This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

A 406567

Librería
"El Coleccionista"
HUERFANOS 1373 · LOCAL 36
SANTIAGO DE CHILE

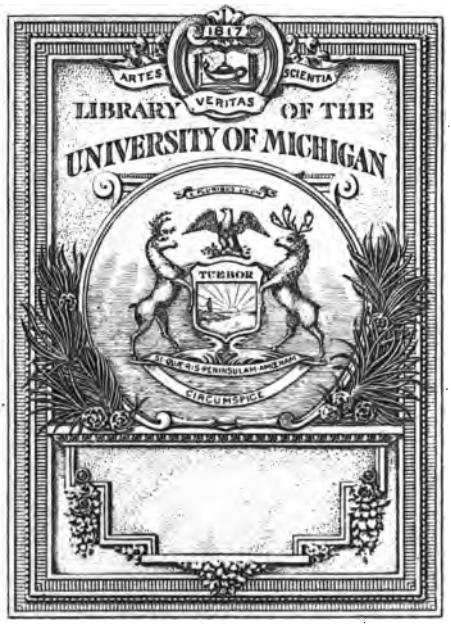

F

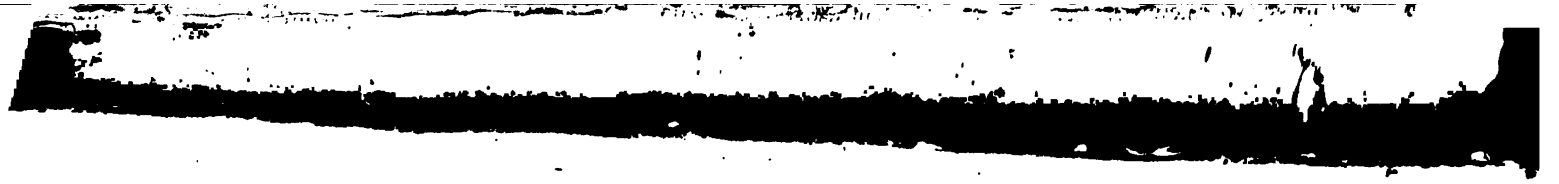

MEMORIA HISTORICA

SOBRE

LA REVOLUCION DE CHILE,

DESDE

EL CAUTIVERIO DE FERNANDO VII, HASTA 1814.

ESCRITA DE ÓRDEN DEL REI,

POR

PR. MEDINOR MARTINEZ.

VALPARAISO:
Imp. Europea, calle de la Aduana, N.° 11.
Marzo 1848.

F
3094
.M38

181429-190

PREFACIO DE LOS EDITORES.

Cuando la posteridad se sienta sobre los bancos que la anterior jeneracion ha abandonado y llama a juicio a los hombres del pasado, su deber es interrogar imparcialmente a todos los testigos, cualesquiera que sea su opinion; compulsar todos los documentos, cualesquiera que sea su oríjen, y pronunciar con arreglo a ellos el fallo definitivo, poniendo la mano sobre la conciencia. A nosotros, que somos ya la posteridad de nuestros padres, y a quienes, segun la célebre espresion de San Martin, compete el verdadero fallo sobre su conducta, nos toca este sagrado cuanto penoso deber.

Ningun momento mas propicio que este para reunir el libro desencuadernado de nuestra historia revolucionaria y legar a nuestros hijos los materiales necesarios para completar los fastos de nuestra emancipacion política y social. Meditando atentamente sobre las pájinas que se han salvado de la oscuridad o del olvido, nos es posible aun levantar de ellos los ojos para dirijir una mirada a los restos de esa jeneracion gloriosa, que aun no ha descendido al sepulcro, estudiarlos en el último término de su vida, daguerotipear su fisonomía física y moral, y abrir el oido a sus descargos y a sus acusaciones. Hoi todavía es tiempo: mañana seria tarde, por-

que esos representantes de nuestra era revolucionaria marchan rápidamente a esconderse en el sepulcro.

Aprovechémos, pues, estos cortos momentos y llenemos nuestra tarea con todo el entusiasmo que da la juventud, con toda la conciencia del hombre que busca la verdad.

Desenterrémos los manuscritos de nuestros archivos y bibliotecas, ántes que el polvo los devore; salvemos del olvido las memorias de los contemporáneos, escritos por la mano trémula de la ancianidad, y confrontando unas y otras con los documentos conocidos, elevémonos a la altura de jueces y procedamos como tales. No escluyamos nada, admitámoslo todo, porque de ese caos de hechos contradictorios, de esa diversidad de opiniones, de esas acriminaciones recíprocas, de esas acusaciones apasionadas, es de donde brota para el filósofo la verdad histórica, como la chispa resplandeciente del choque entre el eslabon y el pedernal.

Las razones que quedan espuestas son las que nos han movido a dar publicidad a la presente «Memoria Histórica sobre la Revolucion de Chile»; escrita por el P. Fr. Melchor Martinez, uno de los mas decididos sostenedores del antiguo réjimen en este pais.

La espresada obra se recomienda por muchas circunstancias que pueden apreciarse recorriendo sus pájinas, pero que sin embargo enumerarémos rápidamente. El tono apasionado de partido que reina en toda ella nos sirve para considerar a los actores de nuestra revolucion bajo una nueva luz que no habiamos sospechado; sus acusaciones, aunque absurdas y desprovistas de fundamento muchas veces, no son inútiles para rectificar nuestros juicios equivocados, y la buena fé con que ataca a los revolucionarios por profesar ideas de independencia y libertad, es un verdadero monumento que el P. Martinez, sin saberlo, levanta a la gloria de nuestros padres. Los detalles minuciosos de que abunda nos dan una idea de las impresiones diversas de aquella época, conserván-

donos al mismo tiempo los retratos de los contemporáneos con fidelidad, y dándonos a conocer su importancia y su influencia relativa, iniciándonos en los secretos domésticos de la inmortal familia que dió a luz un mundo. Los documentos justificativos que le sirven de apéndice, rectifican muchas veces sus juicios apasionados, y esparcen una luz resplandeciente sobre los puntos mas oscuros del cuadro. Una parte de esos documentos se publican hoi por la primera, otra se halla diseminada en los impresos de aquella época, y el mayor número de ellos era casi totalmente desconocidos.

La «Memoria Histórica sobre la Revolucion de Chile» tal cual está escrito, es, pues, a la historia chilena lo que la obra de Torrente a la revolucion: diatribas parciales pero llenas de hechos, y documentos; juicios apasionados, pero que no siempre carecen de fundamento; abundancia en detalles minuciosos, pero que nunca son inútiles, y empedrados de datos preciosos y confesiones involuntarias, que solo allí se encuentran; libros en fin que se leen con cólera, que se arrojan con furor al suelo, pero que luego se vuelven a recojer, porque es *necesario leerlos*, y esto lo dice todo. Cuando se llega a su última pájina, y cuando el ánimo sintiéndose mas tranquilo puede dominar desde una grande altura las causas y los resultados, prescindiendo de detalles sin importancia, entónces se respeta la conviccion profunda, aunque errada, que ha presidido a su composicion, y nos vemos obligados a confesar que ellos no han hecho sino imitar en gran parte a los escritores americanos, que aunque guiados por un objeto mas noble, no se han ocupado de otra cosa, sin embargo, sino pintar con negros colores los hechos de sus competidores, exaltando los suyos propios, siguiendo en esto el ejemplo de los Romanos que nos han trasmitido la historia de Catilina por la boca de sus enemigos. Entónces se comprende la necesidad de oir a las dos partes.

Por el breve análisis que hemos hecho del libro que ponemos hoi en manos del público, se ve bien que hacemos un verdadero servicio al publicarlo, encendiendo por medio de la imprenta una nueva antorcha que alumbre el camino a los futuros historiadores que intentan penetrar en el dédalo tenebroso de nuestra historia, y decimos tenebroso, porque hasta ahora no solo no se han escrito sus fastos sino que ni aun siquiera se han reunido los documentos. Este es el trabajo que corresponde a la jeneracion actual, y el presente es una piedra mas, añadidas al edificio histórico que debemos legar a nuestros hijos. Tal vez no nos sea dado otra cosa sino establecer los cimientos, pero tambien este es el trabajo mas ímprobo.

Ademas esta obra interesa no solo a Chile, sino tambien al Perú y la República Arjentina, cuyos sucesos en aquella época se hallan tan sólidamente eslabonados entre sí, tanto en las combinaciones que precedieron a la revolucion como en los acontecimientos que posteriormente tuvieron lugar.

Dirémos ahora algunas palabras sobre el autor y su manuscrito.

El Padre Fr. Melchor Martinez, autor de esta obra, nació en la provincia de Búrgos en España, segun se colije de lo que dice en la peticion que se lee al frente de este libro, pues hablando de su vuelta a la Península, y manifestando el deseo de retirarse a la espresada provincia, la llama *mi primitiva madre*. Debió nacer por el año de 1770, pues no podria tener mas de veinte y seis años cuando vino a Chile, que era la edad en que los misioneros venian a América a confirmar por medio del apostolado evanjélico los votos que habian pronunciado. Segun lo dice él mismo, en 1815 hacia veinte años que estaba en el Colejio Apostólico de Chillan, *ocupado los diez y nueve contínuos en la conversion de infieles*.

En el mes de marzo de 1815 fué encargado por el Capitan Jeneral Osorio de escribir unas memorias históricas sobre la revolu-

cion de Chile, a consecuencia de una Real órden que en el mismo mes se habia pasado a Osorio por conducto del Ministerio de Indias. Fr. Martinez empezó a escribir entónces esta obra, y teniendo ya mui adelantado su trabajo hizo la peticion que la encabeza, con el objeto que se le permitiese pasar a España a terminarla, y que calculaba tener concluida a los ocho meses de la fecha, que era el 11 de Diciembre de 1815.

Los sucesos posteriores, y el ardor con que el P. Martinez se comprometió en las maniobras secretas de la reaccion, le impidieron no solo llevar a cabo por entónces su proyecto, sino que tambien le atrajeron las persecusiones del Gobierno revolucionario, que lo desterró de Chile, obligándole de este modo a dejar su obra incompleta, como puede verse. A esto se debe que el manuscrito haya quedado en el pais.

El manuscrito que nos ha servido de testo, y que hemos seguido fielmente en todas sus partes, existe actualmente en la Biblioteca Nacional. La redaccion y la distribucion de sus materias se resiente de la rapidez con que ha sido escrito y de la precipitacion con que tuvo su autor que abandonar el pais. Es esta la razon por qué en el manuscrito de la Biblioteca se hallan encuadernados en un mismo tomo los borradores, y las copias de la misma obra ampliadas y rectificadas. Este desórden que puede perjudicar a la forma, es mui importante para la historia, y por esto lo hemos conservado. Por este medio se pueden apreciar las fuentes en que el autor fué a beber los hechos, el modo diverso con que ha juzgado a los hombres y las cosas en dos épocas distintas, y la buena fé con que ha procedido suprimiendo al poner sus pájinas en limpio, hechos que aunque desfavorables a sus enemigos, no ha creido bastantemente justificados, o se ha convencido de que eran falsos. En prueba de esto puede leerse lo que dice en la pájina 15 al 20 inclusive, que no es sino el borrador de los sucesos que vuelve a narrar con mas detalles y mejor informado en la pájina 21 y siguientes.

Algunos de los títulos en letra mayúscula que se leen en el cuerpo del texto indican los documentos de referencia que se hallarán en el apéndice, en el cual se encontrarán los números a que corresponden. En las primeras pájinas solo lee el título de ellos, pero mas adelante se ponen las primeras palabras del documento que se cita. En esto no hemos hecho mas que seguir con toda exactitud el orijinal, el cual se halla incompleto, del mismo modo que lo publicamos aquí, por las razones que se han espuesto en su lugar. Hacemos estas advertencias porque las juzgamos indispensables para la cabal intelijencia de la obra.

La edicion ha sido calculada para contener la mayor cantidad de materia en el menor espacio posible, elijiendo para el efecto un tipo regular, concentrando la composicion y nutriendo la pájina, sin pecar contra la elegancia tipográfica. Creemos haberlo conseguido. El público juzgará de la importancia del trabajo que le ofrecemos, y de los esfuerzos que hemos hecho para darle publicidad.

Ezquerra y C.ª

PETICION

QUE EL AUTOR HACE AL REI PARA QUE LE PERMITA IR A ESPAÑA A ESCRIBIR ESTA HISTORIA.

M. I. S. P.

El justo deseo de corresponder a la confianza de V. S., me pone en la precision, de ocupar por algunos momentos, su perspicaz atencion, para que calificando el mérito de las razones en que fundo mi súplica, se sirva proveer lo que convenga.

Con fecha 23 de mayo del presente, se sirvió V. S. emplear mi insuficiencia en la delicada, y para mí peligrosa comision de escribir unas memorias o comentarios que comprendan y manifiesten con imparcialidad y verdad, todos los sucesos acaecidos en este reino desde la triste y memorable época del cautiverio de S. M. hasta la presente; incluyéndome al mismo tiempo la Real órden que con fecha 31 de julio último dirijió el ministerio de Indias a esa superioridad. Desde el instante que se me confió tan importante como prolija empresa, descubrí muchas dificultades que se oponian al buen éxito de la obra; las que he vencido hasta el presente con los medios prudenciales que la razon me ha dictado; resultando de esta conducta, hallarme hoi en el caso de poseer un cuasi completo surtido de materiales y documentos comprobantes, suficientes a su organizacion; teniendo al mismo tiempo elaborada, aunque en borrador y en bosquejo, la narrativa que comprende los tres y medio años primeros de que se debe tratar. En este estado, me veo en la necesidad de proponer a V. S. que para el buen desempeño de la comision considero como condicion necesaria, la posesion y goce de una segura libertad; sin la cual no es posible instruir con acierto la narracion de innumerables hechos, que deben patentizar la deprabada conducta de los mas principales y poderosos habitantes de este pais, entre quienes vivo, y a quienes no pueden ocultarse mis escritos, aun apesar de las mas cautelosas precauciones. La discreta y prudente eleccion de consultores con que V. S. honró y autorizó la comision, aunque hasta ahora no ha impedido mi libertad, por la circunstancia de hallarse estos sumamente ocupados en el ejercicio de sus empleos, no les ha permitido tomar parte en mis operaciones: pero a V. S. consta son patricios naturales de esta capital, cuya

sola calidad (aunque en sus personas no deba hallarse complicidad en la Revolucion), los implica inevitablemente en forzosos enlaces de parentezco y amistad con muchos individuos y familias sindicadas; a lo que se debe agregar el amor, que es natural al buen crédito y fama de su Patria, con otros motivos que la esperiencia nos demuestra, formando todo esto sin duda un dique, que restrinje mi necesaria libertad. En cuanto a la seguridad en que se halla este reino conoce V. S. como su autor y curador, que no presenta otra idea que la de un pais recien conquistado y sujeto con la fuerza de las armas, despues de una obstinada revolucion y guerra, que por el espacio de mas de cuatro años lo tuvo transformado en trájico teatro de la anarquía y desolacion mas lastimosas; sin que sea verificable en tan limitado tiempo la reunion y sumision de los ánimos tan ajitados y enconados, necesarias para constituir un estado de pacífica seguridad. Las rebeldes provincias del Rio de la Plata con su vecindad y poder fomentan todavía eficazmente el orgullo y esperanzas de estos desleales habitantes; a que ocurre tambien la conmocion de algunos pueblos limítrofes del Perú. Los repetidos ejemplos de quito, Santafé, Cochabamba, Caracas y otros muchos lugales revolucionados que han reincidido con el conocimiento práctico de las disposiciones de nuestros cohabitantes, son datos positivos que nos inclinan justamente a temer la renovacion de los pasados males. Solo el prudente y discreto gobierno de V. S. con que ha sabido equilibrar en la fiel balanza de la justicia, la induljencia con el moderado castigo, pudo conservar la paz y afianzar la esperanza de perpetuarla en este reino: pero estando próximo a llegar el sucesor nombrado por S. M., es innegable, que la falta de conocimientos prácticos, con la variedad de método gubernativo, que regularmente sigue a las mudanzas, dá nuevo motivo a temer alguna novedad en las críticas actuales circunstancias.

De las razones espuestas, y de otras muchas que omito, solo intento deducir; que el tiempo y el lugar en que se me ordena espedir la comision, son dos poderosos embarazos, que se oponen diametralmente a la libertad y seguridad necesarias para el buen éxito. En esta virtud y despues de meditar los medios mas adaptables, capaces de remover dichos inconvenientes; se me presenta como el mas oportuno y practicable mi traslacion a la Península, en donde libre de todo afecto que pueda viciarla, continuaré y perfeccionaré la obra; a cuyo efecto redoblaré desde ahora mi cuidado y dilijencia en acopiar el total de materiales que me restan; sin omitir por esto la progresion de mi instituida narrativa, la que por un cálculo fundado, espero tener concluida a los ocho meses de esta fecha. El único tropiezo que a mi pretension puede oponerse, es el riesgo a que en mi viaje espondria los documentos y papeles importantes que de los archivos existen en mi poder; pero este se salva dejando copias testimoniadas de todos ellos, segun previene la Real órden que tengo dispuesta para el caso. Igualmente pudiera dificultar mi solicitud hallarme con algun impedimento legal para mi regreso a España; pero los documentos orijinales que acompaño a V. S. lo cerciorarán, que despues de haber estado veinte años en el Apostólico colejio de Chillan ocupado los diez y nueve continuos en la conversion de infieles, tengo espeditas

las licencias, no solo dè mis prelados, sino de este Gobierno, para retirarme a la provincia de Burgos, mi primitiva madre. Por tanto:

A V. S. suplico con el debido respeto: que si considera justas mis razones, se sirva elevar apoyada mi solicitud a la soberana decision de S. M. para el efecto de impetrar las licencias necesarias para pasar a los Reinos de España a los fines que llevo enunciados, o lo que V. S. tenga por mas conveniente.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Santiago y diciembre 11 de 1815.—M. I. S. P.

Fr. Melchor Martinez.

M. I. S. P. y Capitan Jeneral del
Reino D. Mariano Osorio.

MEMORIA HISTORICA

SOBRE

LA REVOLUCION DE CHILE.

BREVE NOCION DE CHILE.

El reino de Chile representado con bastante propiedad y exactitud en el mapa antecedente, está situado a la costa del mar Pacífico del Sud, entre los 25 y 45 grados de latitud austral (1), estendiéndose por el espacio de 20 grados desde Atacama hasta Chiloé en direccion de Norte a Sur, o de Septentrion a medio dia; cuya distancia regulada por 18 leguas españolas cada grado, compone 860 leguas, y del Este a Oeste solo contiene la dimension o anchura de 4 grados escasos de lonjitud: esto es de los 304 a los 308 estrechándole por el Oeste la mar y por el Este la montaña o Cordillera de los Andes. Los climas y temperamentos de este pais son los mas análogos y semejantes a los de la Península Española de cuantos se conocen en toda la América; guardando asimismo la correspondencia y semejanza todas las producciones de sus tierras, sin haberse esperimentado inaptitud en ellas para recibir y criar cuantas semillas, plantas y animales se han traido de Europa; antes por el contrario, se observa que la mayor parte han adquirido especial robustez y perfeccion. En los tres reinos de la naturaleza, mineral, vejetable y animal, escede sin duda en fecundidad y abundancia a las rejiones de Europa, y aun de América, pues a mas de poseer como alienajenas todas las numerosas especies que desde su descubrimiento y repoblacion se han introducido, tiene muchas y diferentes indíjenas o propios y naturales de su suelo, resultando de este agrado una prodijiosa copia incomparable con cualquiera otro pais. El trigo abundante y de buena calidad, los vinos jenerosos, el aceite, las carnes sabrosas, muchos jéneros de pescados y ma-

(1) No existe en el manuscrito de la biblioteca el mapa a que el autor alude; ni sabemos cuál sea. Pero seguramente ese mapa debió estar equivocado como lo está el padre Martinez, en lo tocante a los límites que atribuye a Chile. Tenemos a la vista una carta esférica de las costas del Reino de Chile, que se levantó de órden del Rei, por varios oficiales de su armada, y se le presentó por su secretario de Estado y de Marina en la que se dan por costas chilenas las comprendidas entre los paralelos de 38 y 22° de latitud sur. *(Nota de los Editores.)*

riscos, frutas delicadas, las lanas, linos, cáñamos, y en fin cuantas cosas suele apetecer el hombre para su comodidad y delicias son producciones de este reino. Las estaciones del año imitan puntualmente a las de Europa en sus alternadas variaciones, con la diferencia de que aquí son diametralmente opuestas con la ventaja de que en ellas no se esperimenta nimiedad o esceso de calor ni frio, resultando de esta agradable combinacion ser Chile uno de los mas saludables y cómodos lugares para habitacion del hombre.

DIVISION DE SU TERRENO.

Chile propiamente se divide en dos partes principales, a saber: la que poseen los llamados españoles que es comprendida desde los grados 25 de latitud hasta los 36, y la que habitan y poseen los indios Araucanos que se estiende desde los 36 a los 42. La primera la subdividen los españoles en trece provincias o partidos, que se denominan Copiapó, Coquimbo, Quillota, Aconcagua, Melipilla, Santiago, Rancagua, Colchahua, Maule, Itata, Chillan, Puchacay y Huilquilemu. Los indios, cuyo pais comprende desde el rio Bio-bio hasta el archipiélago de Chiloé inclusive, dividen sus terrenos en cinco districtos o cantones, y los denominan, la Costa, los Llanos, Pié de la Cordillera, el Cumu. En estas provincias de los indios tienen los españoles el puerto y presidio de Valdivia, la ciudad de Osorno, algunos fuertes y poblaciones, y ademas quince misiones de infieles que sostienen los padres del colejio apostólico de Chillan. La provincia de Chiloé, que es parte integrante de este reino, se halla situada a los 42 grados, incluyendo el Archipiélago de muchas islas que todavía no están todas reconocidas y pobladas por lo proceloso de sus mares que, acercándose al Cabo de Hornos, hacen peligrosa la navegacion. Las islas adyacentes que corresponden a Chile son: las tres de Coquimbo desiertas, llamadas Mujillon, Totoral y Pájaro; las cuales se regulan por tres leguas de circunferencia a los 29 grados: las dos de Juan Fernandez por los 33 grados distan 100 leguas de tierra, y la mayor es habitada por los españoles de este reino y sirve de presidio; por lo que tiene su gobernador con 100 hombres de guarnicion del batallon de Concepcion. La isla Carrama inhabitable a los 35 grados. La Quiriquina a la entrada del puerto de Talcahuano a los 36 grados. La isla de Santa-María a los 37 grados tiene siete leguas de circunferencia, dista dos de tierra, y ademas de ser fértil y llana tiene dos puertos regulares. La isla llamada Mocha por los 38 grados despoblada y montuosa tiene 20 leguas de circunferencia, y se aparta como ocho leguas de la costa.

GOBIERNO.

Desde que este reino fue conquistado de los indios por D. Pedro de Valdivia en el año de 1541, reinando en España el Emperador Cárlos V, se ha conservado fiel y subordinado a la Monarquía Española, disfru-

tando una inalterable paz y quietud bajo los auspicios y direccion de un gobierno benigno y moderado. El gobierno político residente en Santiago en la actualidad se compone de un Capitan jeneral de provincia, una Real Audiencia dividida en dos salas, civil y criminal, de la que es presidente el antedicho Capitan jeneral. Un tribunal de cuentas de la administracion de Real Hacienda por dos oficiales Reales; tribunal del consulado y tribunal de minería: todos los cuales tienen su asiento y residencia en la capital de Santiago. El obispado de Concepcion es gobernado por un Intendente de provincia. Chiloé por un Gobernador; Valdivia, Talcahuano, Valparaiso y Juan Fernandez, tienen tambien sus respectivos Gobernadores; y todos los demas partidos del reino obedecen a sus correjidores o subdelegados. Las villas y ciudades tienen establecidos sus Cabildos o Rejimientos del mismo modo que España, con dos Alcaldes, número competente de Rejidores, Asesor, Procurador, Escribano, Alferez-Real etc.; y administran justicia segun su instituto y facultades.

El gobierno eclesiástico está reducido a solo dos obispados que son: el de Santiago y el de la Imperial, que por pérdida de esta reside en Concepcion. El primero abraza todo el terreno que se halla desde los 25 grados hasta los 34 y medio en que está el rio Maule; y el segundo comprende desde dicho rio, hasta la provincia de Chiloé inclusive.

POBLACION.

Un terreno tan dilatado y fertil como el que ocupa el reino de Chile necesita para su regular cultivo lo ménos siete millones de habitantes por un cálculo moderado, y mas si se atiende al prodijioso número de minas que en él se encierran; esto no obstante no escede de quinientas mil almas en todo el pais que poseen los españoles, a cuyo número agregando ciento treinta mil indios Araucanos que ocupan los cinco cantones, resulta un total de seis cientos treita mil. Esta escasez de pobladores tiene por resultado forzoso la increible pobreza y decadencia en que se halla el reino, verificándose a la letra una aparente contradiccion que no pueden entender sus moradores, pues presentando el reino las mas ventajosas y naturales proporciones para ser rico y opulento, no ha producido desde su conquista lo suficiente para sostener y dotar los precisos y escasos empleados en la administracion de justicia con la corta guarnicion de mil hombres, siendo preciso sostenerlo el virreinato del Perú con mas de quince mil pesos anuales. El verdadero y efectivo poder y riqueza consiste en la poblacion; proposicion que ha demostrado siempre la universal esperiencia de todo el mundo. La Holanda, la Suiza, la Irlanda, la misma Inglaterra y otras infinitas, son pruebas irrefragables de esta verdad. No hai brazos en Chile para cultivar la vijésima parte de su feroz territorio, y mucho menos para aplicarse al laboreo de las minas, de las manufacturas, de las artes &c., y aun los pocos que existen están mal aplicados y ociosos. Sus poblaciones, son nueve ciudades, diez y ocho villas, y treinta lugares, viviendo los restantes chilenos esparcidos por las campañas a imitacion de los indios que jamas han tenido

ni conocido union en pueblos, como lo han acostumbrado las naciones de casi todo lo descubierto.

CIVILIZACION.

La situacion de Chile tan distante y separada de la Europa ha sido causa de su poco adelantamiento en doscientos sententa y cinco años que cuenta desde su conquista; agregándose a esto los inmensos cuidados que han ocupado la atencion del Gobierno Español en fomentar lo restante de sus mas inmediatas y mas interesantes colonias. Su localidad aislada, y como cortada de lo restante del globo, opone otro embarazo difícil de vencer para su comunicacion y trato con otras provincias, pues inaccesible por el Oriente por su intransitable Cordillera, por el del Septentrion con los desiertos áridos de Atacama, por el Mediodia el Cabo de Hornos, por el Occidente la mar del Sur, presenta grandes impedimentos a su aumento y civilizacion. Apesar de estas dificultades y mediante el atractivo de su buen clima y temperamento saludable, es apetecida y buscada de los estranjeros así Americanos como Europeos, connaturalizándose muchos, y estableciéndose en ella por estas comodidades. El Comercio que es el medio mas eficaz para civilizar los pueblos, ha sido siempre mui limitado e indirecto por no tener los buques retornos de especies que sean apreciables en Europa. Las artes y las ciencias se hallan en grande decadencia por falta de estímulo, y por la poca inclinacion y dedicacion que manifiestan sus naturales; pues en medio de no existir en este reino mas que una pequeña Universidad dotada de algunas cátedras, sucede que jeneralmente están estas sin ejercicio por falta de discípulos. La inclinacion peculiar de los pocos que siguen la carrera de las letras, se dirije a las leyes y a la teolojía, las primeras con el objeto de obtener los empleos de la curia civil, y los segundos de la eclesiástica que son los únicos acomodos a que pueden aspirar. Las tres bellas artes, pintura, escultura y arquitectura, no poseen cada una de ellas un mediano profesor en todo el reino: y las puramente mecánicas se hallan tan en la cuna que no se puede decir sean capaces de estar en pié ni ménos de dar un paso.

CARÁCTER DE LOS CHILENOS.

Es innegable que la naturaleza ha favorecido a los hijos de este suelo con sus mas apreciables dones; sus cuerpos jeneralmente bien formados y proporcionados; semblante agradable y espresivo en ambos sexos. Color mezclado de blanco y rojo (entendiéndose esto de los que se llaman puros españoles), amistosos y obsequiosos entre sí mismos y con los estranjeros; jenerosos con inclinacion a la prodigalidad, amantes de su pais, con estremo injeniosos, relijiosos, tocando algo en el esceso de la esterioridad y supersticion. Estas son sus ventajas y virtudes, veré ahora sus vicios y defectos si son contrapesados con aquellas.

CAUSAS PARCIALES QUE INFLUYERON EN LA REVOLUCION DE CHILE.

Desde la terrible crísis que padeció la Europa en el año de noventa del siglo pasado con la revolucion de la Francia adquirió la filosofía, llamada impropiamente moderna, pues cuenta muchos siglos de antigüedad, un ascendiente imponderable sobre la razon humana que no sin causa se puede ya llamar desde aquel tiempo la ciencia única y universal de los hombres. Hágase una lijera observacion sobre todas las producciones literarias que desde aquella época se han dado a luz, y se hallará mi asercion bien probada. La prodijiosa copia de escritos que se han esparcido y publicado en los veinte años anteriores no creo es comparable con lo que publicaron todos los sabios siglo alguno de los que precedieron. El entendimiento y estudio de los hombres literatos de nuestros tiempos se puede probar que está formado en molde mas frajil y viciado que los que servian a formar los otros hombres sabios que nos antecedieron; porque cortados de raiz y destruidos los principios y sólidos fundamentos que guiaban la razon humana, al verdadero conocimiento de las verdades naturales y sobrenaturales, ha conseguido la falsa y seductora filosofía sustituir en lugar de aquellas unas máximas mas alagüeñas y adaptables a la corrupcion del hombre, las que por nuestra miseria hallan siempre mejor cabida y aprobacion, causa eficaz y principal de su rápida propagacion y jeneralizacion. Si algun injenio apropósito tomará el empeño de hacer un análisis o enciclopedia, recopilacion (o llámense como quieran) de los escritos publicados en estos tiempos, que con entusiasmo proclaman ser ventajosos, a las que hasta ahora se han conocido, segun afirman y creen los llamados modernos y de buen gusto; es innegable resultaria la obra mas monstruosa que desde el principio del mundo se hubiera presentado a las mortales. En ella sin duda se hallarian todas las contradicciones imajinables probadas y apoyadas en sus dos estremos o partes opuestas, que es el imposible natural del entendimiento; veriamos probado y persuadido que un tirano usurpador tiene derecho para apropiarse los bienes ajenos y privar de ellos a sus verdaderos dueños: que los vasallos y súbditos pueden juzgar y dominar a sus lejítimos superiores: que la relijion no es otra cosa que una invencion humana para abusar de la libertad del hombre. Que los hombres no pueden ser ligados ni obligados a lei ni precepto alguno contra su voluntad, ¿pero cuándo tendria fin el catálogo de máximas y principios divulgados por la falsa filosofía? Veamos luego establecidas por la misma doctrina las propuestas contradicciones. Aclama y convence a su modo la filosofía en Francia que ningun hombre debe aspirar a la superioridad y dominacion de un reino sin ser un opresor y tirano de sus semejantes, y sin destruir la igualdad y libertad de sus conciudadanos: en demostrar estos principios se emplean cuantos discursos y doctrinas alcanza a discurrir

toda la sabiduría de todos los filósofos; se aplauden, se persuaden, se creen por errores crasos y preocupaciones todos los opuestos convencimientos, y les parece que el entendimiento humano se escedió a sí mismo en el alcance y descubrimiento de unas verdades tan ciertas, naturales y conformes; en medio de esta persuacion se eleva Napoleon a la silla del Imperio frances, y estableciendo su despótico y usurpado Imperio, no solo no halla oposicion en las máximas dominantes y triunfantes de la filosofía, sino que esta misma se dedica con mayores esfuerzos a sostener su tiranía, y luego se esparcen innumerables escritos probando hasta la evidencia la lejitimidad y razon con que procede, destruyendo y ridiculizando los principios en que se apoyaba el sistema que precedió. La sagrada Relijion, que perseguida y desacreditada solo existia oculta y tímida en lo mas retirado del corazon de los verdaderos fieles, es llamada y traida de los mismos filósofos como medio único y necesario a constituir la verdadera y sólida felicidad de los hombres. Estos y otros infinitos absurdos son el fruto de la ilustracion que nos ponderan tanto los filósofos modernos como arcanos únicamente reservados al alcance de su adorada filosofía. Esta no obstante la esperiencia nos demuestra el aplauso y séquito que todos estos errores han merecido en nuestros infelices tiempos, sirviendo de único y expresivo pábulo y alimento al estudio de los hombres de letras, ¿y qué se ha seguido de esto? la corrupcion cuasi universal de las buenas costumbres, la subversion del buen órden; el trastorno jeneral de las sociedades, provincias, reinos, imperios; todo lo hemos visto confundido, y costará infinito trabajo para restablecerlo. Pero nada hai que admirar pues de unos principios falaces, y de una ciencia seductiva y destructora, nada debe esperarse sino destruccion y ruina. Todas las artes y ciencias humanas y sobrehumanas tienen por objeto principal el dirijir y arreglar el entendimiento, y rectificar la voluntad, porque ni el primero se equivoque en el conocimiento de lo verdadero y bueno, ni la segunda pueda amar y seguir sino la verdad y bondad, y por esta razon todas son edificantes peleando siempre con las armas del desengaño, contra las pasiones que son como las nieblas, que procuran obscurecer la luz de dichas potencias. Por el contrario, la llamada filosofía moderna solo se ocupa en fomentar las pasiones mas criminales del hombre; la soberbia, madre fecunda de todas las cosas naturales y sobrenaturales apesar de que no alcanza ni a conocer la estrechura del mas despreciable insecto; la libertad, la independencia, la igualdad e indiferencia del bien y del mal en las acciones humanas, los derechos imprescriptibles del hombre con otra caterva de máximas que la constituyen, un agregado de principios opuestos diametralmente a los de una verdadera filosofía, y por consiguiente solo enseña a los hombres el vicio, el desórden y la destruccion de todo. Antes de dicha época solo existia oculta y encerrada en la infame cárcel de sus inicuos profesores, hasta que saliendo a luz con la revolucion franc es consiguió establecerse como en su centro en Paris, y desde aquella cátedra ha inundado con sus fatales doctrinas a casi todo el orbe, que está jimiendo y padeciendo sus funestos efectos. Nada tienen de nuevo ni admirable sus rápidos progresos, a quien conoce la debilidad y ceguera

del entendimiento humano, pues siempre que los errores adquieren libertad de presentarse hallan acojida en él, o desconociéndolos o amándolos por mala inclinacion sin escepcion de ignorantes y sabios, porque todos son susceptibles de engaño. La Sagrada Escritura nos dice que Dios prohibió al pueblo Ismaelito los enlaces con mujeres idólatras y dá la razon: porque sabe ciertísimamente que su compañía y trato los arrastraria a la idolatría, y este precepto no escluye a los sabios, pues Salomon, el mas sabio de los mortales que quebrantó el precepto incurrió y abrazó el error de la idolatría seducido por sus mujeres, y con la circunstancia de estar advertido del peligro. Las Américas recibieron desde los principios el sistema de la revolucion francesa como el mas análago y conforme a sus deseos; pues este nuevo mundo cree que ya llegó al estado de la pubertad, y que puede mui bien rejirse sin tutores ni curadores que lo sostengan; cuyo concepto alagüeño, abrigado y fomentado en el seno de la América hace algunos tiempos, ha recibido cuerpo y robustez últimamente en el ejemplo constante y manifiesto de los Estados-Unidos, que siendo una pequeña parte de su vasto cuerpo ha conseguido su independencia. Esta república que abrió la primera puerta a la libertad americana, y rompió los lazos que la unian a Europa, se ofrece como modelo a todas estas dilatadas colonias, sirviendo como de levadura, que aunque en pequeña porcion fermenta y convierte en su gusto y naturaleza un cuerpo mui crecido de masa. La semejanza de esta comparacion me parece la mas propia para esplicar el estado actual de las posesiones ultramarinas, y la parte o causa principal que en todas las novedades actuales influye con poca esperanza de remedio. La república Bostonesa, aislada y rodeada de tantos pueblos deseosos de imitar sus ideas de libertad, considera y teme al mismo tiempo la debilidad de su existencia, y por esta razon excita sus mayores esfuerzos para engrandecer su pequeñez y jeneralizar su sistema como medio único de su firmeza y subsistencia. A este fin pone en movimiento todos los resortes imajinables sin escrupolizar en los mas inicuos e inmorales para atraer a los americanos a su depravado intento. La libertad de conciencia y de imprenta le sirve para publicar y esparcir los principios y máximas subversivas y sediciosas que siempre hallan acojida en la mayor parte de los hombres dominada de la ignorancia y de la malicia. El comercio clandestino y el permiso de la pesca de ballena, los introduce en todas las costas, puertos, islas, y demas posesiones españolas, dándoles ocasion á persuadir a los americanos el floreciente estado y ventajosa situacion de su pais, afeándoles como una ignominiosa esclavitud el gobierno colonial y la sujecion a la Matriz de Europa. Ponderan las riquezas y proporciones de estas provincias, afirman la injusticia y tiranía con que son arrebatados a enriquecer la Europa; y el estado de obscuridad, desamparo y nulidad civil en que yacen las Américas: ofrecen con desvergüenza todos los auxilios de su gran poder a los pueblos que quieran sacudir el yugo de la lejítima y justa dominacion: ademas han adoptado y puesto en ejecucion el mas poderoso arbitrio para minar y destruir el edificio de política y relijion de las colonias españolas enviando clandestinamente a todas y cada una de estas posesiones sujetos a propósito que se establez-

can y avecinden en ellas con el fin de pervertir la opinion pública y adhesion a la Matriz Europa, a cuyo efecto no omiten estos detestables espiar medio para enlazarse con las familias principales y que tengan influjo en los gobiernos sin que les sirva de embarazo la diferencia de relijion, pues como esto es para ellos indiferente, abrazan la católica en el nombre y de ese modo adquieren seguridad y libertad para insinuarse y tomar parte activa en la seduccion de estos habitantes. Este es el medio mas eficaz y comun que ha producido las actuales convulsiones de la América, y que la tendrá siempre si no se remedia al borde del precipicio en próxima disposicion de su ruina. En todos estos puertos, ciudades, y especialmente en las capitales, conozco establecidos muchos de estos Bostoneses que ademas de cultivar la semilla seductora verbalmente, mantienen correspondencia con su República, encargan y reciben los escritos libertinos de su Patria, los esparcen, persuaden y descifran como buenos apóstoles de tal secta: redarguyendo a uno de estos en cierto concurso, y diciéndole que se abstuviera de proferir a propagar doctrinas sediciosas, despues de convencer los principios erróneos en que las fundaba, concluyó diciendo, que ya los americanos no necesitaban rejime ni mendigar la cultura de Europa, pues tenian la fuente de la ilustracion en su propio suelo y continente. Y a la verdad está de manifiesto este aserto porque aquella República ha servido de cátedra majistral para corromper y pervertir todos estos pueblos disponiéndolos y preparándolos con sus falaces máximas a sacudir el yugo lejítimo de su antiguo gobierno y de la verdadera doctrina de su sagrada y católica Relijion, a cuyos dos puntos se encaminan directamente todos los esfuerzos de aquel inicuo sistema. Estos gravísimos y efectivos males se podian remediar en gran parte prohibiendo a dichos Bostones la pesca en estos mares del sud, especialmente de esta banda del Cabo de Hornos, pues con dicho permiso arriban frecuentemente a nuestras costas, introducen jéneros de contrabando, entran con frecuencia en los puertos simulando escasez de aguada, alguna pequeña averia y otros infinitos pretestos, y permaneciendo en ellos, entablan conexiones y amistades, traen y llevan correspondencias, se quedan muchos de ellos en tierra con título de desertores, enfermos, médicos artistas &., siendo los mas emisarios y espías dirijidos a introducir el disgusto y discordia entre estos habitantes y el Gobierno, y haciendo, (como me respondió uno de ellos) el oficio de abogados y defensores de la dignidad del hombre dándole a conocer la independencia y libertad que le compete; pero su principal objeto es que toda la América adopte el sistema republicano separándose de la Europa, en cuyo caso esperan ellos su engrandecimiento y permanencia apoderándose desde luego de todo el comercio y riquezas americanas. Ademas de dicha prohibicion debia impedirse como delito capital contra el Rei y el Estado la admision y permanencia en estas colonias de individuo alguno súbdito de aquella república como perjudiciales a nuestra Relijion, a la paz y seguridad de la Monarquia, a las buenas costumbres, al comercio, a la buena fé, y al buen réjimen de estas posesiones.

Causas interiores o domésticas que influyeron con mas inmediacion en la revolucion de Chile.

Preparados los animos de estos habitantes con la noticia de los progresos que en cuasi todos los Estados adquiria la seductora idea de independencia y libertad, llegaron a persuadirse que se les presentaba la ocasion mas oportuna de mejorar su suerte, manía universal de todos los hombres que jamas estan contentos con la actual, y les fastidia el bien mientras sin oposicion lo poseen. La España en la realidad presentaba la perspectiva mas triste y melancólica que podia imajinarse. Las intrigas de la Francia habian logrado minar los cimientos mas sólidos de su constitucion; la corte, o por mejor decir, el mismo palacio y domicilio de nuestros reyes estaba convertido en un caos de discordia y confusion, de donde como de centro se difundian por todas las dilatadas líneas de tan vasta Monarquía los mismos o peores defectos conociendo todos a pasos ajigantados caminábamos al último precipicio; un soberbio y caprichoso Ministro obtenia el dominio y Gobierno de la gran nacion, abusando de su poder con tanto escándalo que no se hallará ejemplar semejante en las historias de todo el Universo. Sus miras ambiciosas y destructoras apagaban la lealtad y amor a nuestros reyes, y solo este contraste pudo dar a conocer los subidos quilates de la fidelidad española. En estas remotas distancias recibíamos mas abultadas las noticias de sus violentas y despóticas disposiciones, de su perverso Gobierno y los infinitos enemigos del Ministro, que es lo mismo que decir, todos los amantes de la justicia y de la Nacion trabajábamos incesantemente aunque con inútil esfuerzo por derribar aquel ídolo colosal que nos devoraba. En este reino era sumo el descontento y universal la abominacion del Gobierno Supremo; las conversaciones públicas no resonaban otra cosa que quejas exaltadas del despotismo de Godoy, y estos gobernantes aunque celosos y fieles al Rei no podian conciliar la lealtad con la tolerancia de tantos males. Entre los muchos motivos de disgusto que conmovian diariamente los ánimos de los chilenos, fue uno de los principales el establecimiento del tribunal de Consolidacion, y fue necesario toda la prudencia y fortaleza del señor Presidente y Capitan Jeneral D. Luis Muñoz para contener el descontento público. Los destierros de separacion de los mas acreditados y fieles Ministros Florida Blanca, Conde de Aranda, Jovellanos, &c., la introduccion de otros inectos y malignos, los continuados empréstitos y donativos con la nota de la pésima inversion, mantenian en tal ajitacion los ánimos que anunciaba mui próxima la ruina del estado. En medio de tantos males no se descubria otro remedio ni consuelo que la remota (al parecer) esperanza de la ocupacion al trono por el mas suspirado y deseado sucesor Fernando, cuando repentinamente nos hallamos con la funesta noticia de su extremado peligro; ya eramos sabedores de la opresion y cuasi degradacion en que el Privado le tenia constituido, pero no podiamos concebir que la malicia, la impiedad, y la crueldad llegaran a tan alto

punto como maquinar la mas horrorosa escena que han visto los siglos, imputando al inocente y justo Príncipe los delitos mas execrables presentándolo a la faz del Universo como reo de parricidio y rejicidio, que solo podian caber en la infame y negra conciencia y conducta del perverso maquinador Godoy. La comunicacion con la Península se hallaba entónces interceptada con la guerra de los ingleses, y solo parece que obtenian pasaje las noticias mas funestas y deplorables que nos inspiraban la desesperacion. Se me figuraba este estado a las tentaciones del santo Job, que para agravarle el sentimiento de sus desgracias solo se libertaba de ellas el nuncio que las habia de comunicar y con este motivo permanecimos largo tiempo sin saber la suerte y éxito de nuestra única esperanza Fernando. Llegó por fin el deseado paroninfo anunciado del Príncipe, y respirando algun tanto nuestros corazones, dimos gracias al cielo por haber librado al justo de sus perseguidores, y ofreciamos nuestros votos incesantemente para que se acercase el dia feliz y deseado de su exaltacion al trono. En estas críticas circunstancias nos hallábamos al principio del año octavo de este siglo, y para cúmulo de tantos males por lo respectivo a este reino falleció el jefe que con acierto y sabiduría lo gobernaba. Este fué el Señor D. Luis de Guzman, teniente jeneral de los reales ejércitos, capitan jeneral de este reino y Presidente de su Real Audiencia, quien en el espacio de seis años obtuvo el mando, acreditó la política, prudencia, sabiduría y virtud que siempre harán grata y honorífica a su memoria. La subrogacion de este empleo debia reaer por Real Cédula expedida año de 1806 en el oficial de mayor graduacion, empleado en servicio del rei y existente en este reino ínterin venia el propietario nombrado por S. M. D. Francisco Antonio García Carrasco, brigadier del rèal cuerpo de injenieros, residente en la ciudad de Concepcion. Era sin duda sucesor interino por ministerio de la citada lei y en esta virtud fue llamado por la Real Audiencia para ocupar el Gobierno. Ocurrieron algunas leves dificultades y contestaciones que luego se conciliaron, y el dia 22 de abril fué recibido dicho señor en esta capital y se posesionó del Gobierno con todas las formalidades de estilo. Este caso poco ordinario elevó al señor Carrasco a la primera silla de este reino, y no fué recibido de sus habitantes con disgusto, porque los hombres se lisonjean siempre en tales mudanzas con esperanzas nuevas de adquirir mejor fortuna. En efecto, el Cabildo de esta capital deseando la continuacion de su nuevo jefe, estendió un reverente escrito en forma de súplica informando al Soberano la buena aptitud y virtudes propias para gobernar de dicho señor, y pedia encarecidamente a S. M. se dignase conferirle la propiedad y continuacion del mando. Este paso que para la intelijencia de los sucesos futuros es importante y notable, nos consta de su certidumbre por testimonio indubitable de los dos Alcaldes Capitulares que la presenciaron y ejecutaron, y por confesion del mismo personaje que escribió y dirijó el memorial a S. M., sujeto del primer rango y autoridad de esta Capital. No dudamos de la buena intencion y sinceridad del Cabildo, pero el tiempo y la conducta sucesiva de este respetable cuerpo nos desengañará de la insconstancia y perfidia huma-

na contradiciéndose enormemente en todas sus operaciones. Hallábase en la ciudad de Concepcion como particular vecino, el Dr. Don Juan Martinez de Rosas al tiempo del ascenso del señor Carrasco, y pareciéndole a dicho señor que era sujeto adecuado para servirse de sus consejos, se entregó a su direccion y lo trajo en su compañía. El Dr. Rosas habia sido muchos años Asesor de la Intendencia de Concepcion, y de esta Capitanía Jeneral durante los respectivos Abiles y Pino, por cuya razon estaba bien impuesto en el manejo administrativo del Gobierno, pero su conducta fué siempre displicente y poco satisfactoria al comun de las jentes, y así se notaba cuasi un jeneral disgusto del nuevo Gobierno por esta circunstancia. Este nuevo y particular consejero inspiró al jefe como necesarias algunas providencias ruidosas, y de esta clase fué la separacion del Asesor propietario D. Pedro Diaz Valdez, en cuya ejecucion se suscitaron altercados y disputas mui reñidas, teniendo en su defensa el Asesor los grandes apoyos de la Real Audiencia que en repetidos acuerdos declaró la ilegalidad de esta separacion, y reconvino al jefe de la importunidad de tal providencia como ajena de sus facultades. Dicho Asesor gozaba el crédito público y aprecio de todo este vecindario, estando ademas enlazado con una de las principales familias, que por sus ramificaciones se estendia e interesaba en esta causa otras muchas de esta Capital. Ninguno de estos reparos aterró la constancia o terquedad del Presidente, y por un decreto separó del despacho y Asesoria del Gobierno a D. Pedro Diaz Valdez, colocando en su lugar interinamente al Dr. Campos, sujeto a quien habia distinguido y favorecido desde su llegada como recomendado y propuesto por el Dr. Rosas. Este fué un golpe mortal que enajenó los ánimos del actual Gobierno y dió motivo a la desunion de la Real Audiencia, a cuyo tribunal trataba el Presidente desde entónces como enemigo declarado suyo, segun lo esplica en repetidos escritos dirijidos al real acuerdo; pero el Dr. Rosas le sostenia y fomentaba estas discordias como dispuestas a los fines que tenia meditados y se irán desenvolviendo y aclarando en lo sucesivo. Buques ingleses eran los avisos mas frecuentes de todo lo que sucedia en Europa. En estas circunstancias nada importaba tanto al Gobierno de Chile como una suma vijilancia y sábia política para conservar el órden debido y la fidelidad del reino que daba manifiestas señales de peligro en los diversos partidos y opiniones que públicamente se ventilaban con increible acaloramiento y libertad. El Cabildo ofendido de los que llamaba ultrajes y tropelías del Gobernador se oponia a cuantas providencias este libraba para desairarlo y frustar sus intentos procurando desacreditarlo como inútil e incapaz de gobernar en la crísis actual. Este cuerpo que en los tiempos pasados miraba con mucha tibieza e indiferencia la cooperacion al buen réjimen de la ciudad y mucho ménos al comun del reino, y que apénas se hallaban vecinos nobles de distincion que ocuparan los honrados empleos de alcaldes y rejidores, lo vimos de repente, y no sin admiracion, empezar a figurar y tomar un influjo tan activo y extraordinario que causó grandes sospechas a los advertidos y temor al mismo Gobierno. Se hallaban vacantes tres varas de rejidores, y el dia 23 de Diciembre de 1809 fueron con empeño rematadas y ocupadas por el Conde de Quinta-

Alegre, el mayorazgo Cerda y D. N. Aranguiz, sujetos todos tres de distincion y ajenos en otro tiempo ni aun de pensar en tales empleos. A pocos dias se verificó la eleccion de Procurador y Alcaldes cuyos empleos recayeron con mayor admiracion el primero en D. Juan Antonio Ovalle, hombre rico, anciano, y amante con estremo de su comodidad que solia ridiculizar con desprecio a los que admitian esos cargos; y los segundos en D. Agustin Eizaguirre y D. N. N. Aspirando el Cabildo a los fines y planes que la mayor parte de sus miembros tenian ocultamente tramados, buscaba cada dia mayores apoyos y nuevos aliados que sostuvieran sus ideas, y a pocos dias solicitó del Gobierno facultad para agregar a su cuerpo doce vecinos principales con título de Rejidores suplentes, alegando que en los apuros actuales y peligros en que se hallaba el reino era preciso esta providencia. Conseguida la pretension era increible la aplicacion y actividad con que celebraba sus juntas, tomando tal empeño y acaloramiento que manifestaba bien a las claras el resultado y novedades que luego veremos. Volvamos ahora la atencion al Gobierno que apurado y confuso cada dia se hallaba mas amenazado y rodeado de peligros recibiendo avisos demésticos y estraños que le advertian el trastorno y revolucion que en esta capital se estaba disponiendo. El señor virrei de Buenos-Aires le escribe dándole nota de los partidos y sediciosas ideas que aquí se maquinaban: el del Perú le advierte de iguales ideas que de esta ciudad le habian comunicado. El mismo Sr. Presidente conoce la verdad de estas denuncias; pero se halla solo, odiado, y sin tener quien lo apoye, desconfiando de los sujetos que pudieran darle luces y ayudarle especialmente de la Real Audiencia con la que nada quiere comunicar por la repugnancia y oposicion a dicho tribunal, y a todos sus individuos, procedente de las controversias anteriores y actuales. D. Luis Onís, Embajador de España en los Estados-Unidos de América, comunica a este Gobierno la multitud de emisarios que el intruso José Bonaparte tiene destinados para sublevar todas y cada una de las posesiones americanas, siendo el punto céntrico de reunion y depósito de todos los malvados satélites la capital de Filadelfia, de donde debian esparcirse como Ministros infernales a sus respectivos destinos a contaminar y corromper con errores, intrigas y engaños, el órden, la paz y subordinacion de todos sus infelices habitantes. El celo y vijilancia que tanto honor hacen al señor Onís no pueden explicarse mejor que insertando a la letra sus repetidos avisos que son los siguientes:

El Marques de Casa Irujo desde el Brasil y la señora Infanta de España y princesa del Brasil D.ª Carlota Joaquina de Borbon, conociendo el peligro en que se hallaba este reino, despachan un correo de gabinete con instrucciones y noticias concernientes al desengaño de los alucinados, y consolatorias para los fieles y constantes. Los revolucionarios de esta capital que ya tenian mas que concebido y en embrion el inicuo proyecto de sacudir el yugo de la subordinacion al Gobierno y del Rei, noticioso de estos repetidos avisos y con temor de ser descubiertos, y sorprendidos, interpretaban estas precauciones siniestramente divulgando y persuadiendo al público que el Gobernador trataba con la princesa del Brasil el modo de entregar a Portugal este reino suponiendo y aseguran-

do la pérdida de la España, en cuyo caso decian no quedaba otro heredero de la corona. Con este motivo aparente, y por hacer mas sospechoso y aborrecido al Gobernador, procuraban aumentar su partido y acelerar los momentos de un rompimiento declarado incitando al pueblo con pasquines insolentes en que trataban de traidor al jefe que disponia vender el reino a una potencia extranjera, a cuyo fin estaba mancomunado con su secretario D. Judas Tadeo Reyes, el provisor Dr. D. José Santiago Rodriguez y otros muchos sujetos de caracter y representacion a quienes por conocer eran fieles y constantes vasallos del Rei, y como tales opuestos y enemigos declarados de los perversos designios que disponian ejecutar, los disfamaban y procuraban hacerlas aborrecibles llamándolos Carlotinos. Pero para demostrar con evidencia la falsedad de tales calumnias basta manifestar sencillamente toda la correspondencia que el mencionado correo condujo del Brasil, y las contestaciones que de aqui se dieron, que sin ocultar una letra son las siguientes:

Conseguido el primer triunfo de la privacion del asesor empezó con el nuevo empeño de establecer al interino Campos con las mismas prerogativas y preminencias que gozaba el propietario nombrado por el Rei, y especialmente la presidencia del Cabildo. Opúsose fuertemente este cuerpo defendiendo sus antiguos y lejítimos privilejios, y suplicando se esperase la resolucion de la Corte sobre el caso; pero sin condescender en punto alguno valiéndose de su autoridad ordenó concurriese el Cabildo a su palacio y se obligó en los términos que pretendia a la admision y recibimiento del interino. No es de mi resorte el juicio de la injusticia o equidad de estos procedimientos: de todos ellos se apelaban a S. M. y solo sirven de objeto a mi narracion en cuanto eran golpes impolíticos que separaban los miembros principales de la union y entidad que debian tener con la cabeza, máxime en unos tiempos tan críticos y delicados en que la desunion aceleraba la pronta ruina del Estado. En efecto, este procedimiento irritó al Cabildo de tal modo y se declaró abiertamente rival y enemigo del Jefe, y ya tenemos la Real Audiencia y la Municipalidad fuera de la confianza y cooperacion del buen Gobierno y por consiguiente la debilidad y partidos del público que separados de la cabeza empezaban a meditar ideas de venganza y destruccion. El director y principal resorte de todos estos hechos, Dr. Rosas, mantenia al Presidente en la falsa idea de que este era el mejor plan de Gobierno y mas conveniente en las actuales circunstanstancias, diciéndole que convenia sujetar y deprimir la autoridad y demasiadas facultades que tanto la Audiencia como el Cabildo tenian como usurpadas al Gobierno por omision y condescendencia de sus antecesores, y que era preciso reasumiese la cabeza todo el respeto y tono que habia perdido. Estos que eran los medios mas propios para desacreditar y desautorizar al jefe, se lo aplaudian como los mas específicos y proporcionados a sostenerse procurando retirar de su compañía y trato a todos los sujetos que por sus luces y fidelidad al Rei pudieran desengañarle, infundiéndole sospechas y temores de todos los buenos. Otro nuevo accidente promovió el descontento del pueblo que tambien fué dispuesto y dirijido por mano del Dr. Rosas; una fragata inglesa navegaba estas costas introduciendo en este reino jéneros

de contrabando, y para sorprenderla y aprovecharse de la presa se formó una compañía de armadores cuya cabeza inmoderada era Rosas; atraidos con engaños los ingleses saltaron en tierra, y con la jente armada y emboscada que tenian los armadores fueron sorprendidos y muerto su capitan con muchos de los marineros, y asaltando luego la embarcacion que estaba alli cerca fondeada, se hicieron dueños de una buena presa en términos que solo al Dr. Rosas se asegura tocaron ochenta mil pesos. De este hecho no solo era sabedor y consentidor el Jefe, sino que es opinion pública que recibió su cuantioso regalo, y lo que no tiene duda es que todos los armadores eran de la tertulia y amistad de palacio en donde se fraguó y maquinó toda la trama de la Escorpion. El comun de las jentes llevó mui a mal este hecho, y con él se redobló el número de enemigos del Gobierno, pues la muerte del capitan ingles y aun la de todos los marineros, se aseguraba fueron sin necesidad supuesto que los pocos ingleses desarmados que saltaron en tierra se rindieron desde luego al verse rodeados de mas que cuadruplicado número de Españoles armados y prevenidos, pero el desorden y la esperanza en la proteccion de Rosas, que es lo mismo que decir del Gobierno, los ponia a cubierto de toda resulta. Los mas sensatos decian que el Gobierno debió y pudo ejecutar la aprehension de dicho buque con utilidad del Erario; pero yo prescindo de dar sentencia en tales hechos y solo las noto de motivos de discordia y ajenos de los tiempos en los cuales mas importaba la prudencia, y la buena política que todas estas contiendas. Interin el Presidente y su despacho ocupan el tiempo en tan importunas dilijencias no cesaban de llamar la atencion los mas urjentes y gravísimos negocios de Estado recibiendo diariamente noticias de los alborotos y peligros en que se hallaba la monarquía, tanto en su cabeza como en todas las provincias de la América. A mediados de agosto de 1808 recibimos la agradable nota de la renuncia del Señor Rei D. Cárlos IV y la colocacion en el trono de nuestro amado Fernando VII, a quien desde luego se reconoció, proclamó y juró en 26 del mismo con el mas extraordinario entusiasmo y regocijo. Pero estos rápidos y breves júbilos solo sirvieron para hacernos mas sensible y dolorosa la inesperada y funesta escena de Bayona, en la que privado el Rei de su corona y libertad a impulso de las pasiones mas injustas y criminales que pudieron caber en el corazon mas depravado, se convirtió nuestra alegría en llanto inconsolable cerradas al parecer del entendimiento humano todas las puertas del remedio de tantos males. La ocupacion inevitable de la Península por los franceses se nos anunciaba y presentaba como caso de hecho indubitable. La traicion de los principales Ministros, Azansa, Cavarrus, Ofarri etc., el desamparo y debilidad de toda la España, al mismo tiempo que veiamos el inmenso poder y preparativos irresistibles de la Francia apoderados ya de las mas fuertes plazas, y de la misma Corte; todo conspiraba a infundirnos una total desesperacion. Apesar de todo lo dicho se abrigaban en nuestro leal corazon algunas esperanzas de consuelo fundadas en el socorro del cielo que sabe y puede sacar bienes de los males, y suele conseguir sus fines por los medios que nuestra limitada intelijencia juzga los mas opuestos y desproporcionados. En efecto,

la incontrastable fidelidad de la nacion Española, la jeneral alarma de todas sus provincias, la alianza de la Inglaterra, la formacion de un Gobierno representativo en la Junta Central, y los triunfos conseguidos por nuestros bisoños ejércitos en Bailen y otros puntos, fueron los primeros consuelos que erijieron nuestro abatido corazon, todo lo cual se comunicó a este Gobierno oficialmente por el Señor Don Pedro de Cevallos, Ministro Secretario de Estado e interino de Indias segun consta del escrito siguiente:

Todas las noticias referidas en el anterior oficio las habiamos antes recibido por comunicaciones particulares, pues la alianza con la Inglaterra no solo deja franca la correspondencia con Europa sino con ellos mismos.

A principios de 1808 falleció en esta ciudad el señor Presidente y Capitan Jeneral D. Luis Muñoz de Guzman, quien por el espacio de seis años gobernó este reino con la prudencia, política, desinteres y sabiduría que tanto honor dieron a su persona y que harán siempre grata su memoria. La subrogacion de este empleo debia recaer en el militar de mas alta graduacion que actualmente se hallase empleado y existente en el reino, segun la real órden fecha en Aranjuez a 23 de octubre de 1806, y siendo esta la primera vez que ocurria poner en práctica la referida lei que privaba a la Real Audiencia del Gobierno interino; suscitó este Tribunal algunas jestiones que dificultaban la pronta ocupacion de la presidencia. Hallábanse a la sazon en el reino tres brigadieres a saber: en Concepcion el señor Don Francisco García Carrasco del real cuerpo de injenieros, el señor Don Luis de Alaba de Artillería, y en esta capital el señor Conde de la Conquista Don Mateo Toro. El primero era sin duda el llamado al mando interinamente por ministerio de la citada lei, por la antigüedad de sus despachos, en cuya virtud despues de consultar este oficial, el consejo de guerra residente en Concepcion dirijió un escrito a esta Real Audiencia alegando los derechos que le competian a la sucesion del mando, y aunque intervinieron algunas contestaciones y dificultades, todas se conciliaron brevemente, y el dia 22 de abril de 1808 fué recibido el señor Carrasco en esta Capital, y se posesionó del gobierno con todas las solemnidades y formalidades de estilo. Un agregado de raros accidentes elevaron al señor Don Francisco García Carrasco a la primera silla de este reino, en la que no fué recibido con disgusto de sus habitantes, siendo manía jeneral de casi todos los hombres prometerse mejor fortuna en la mudanza de superiores. En efecto el Ilustre Cabildo de esta Capital queriendo dar al nuevo jefe un testimonio nada equívoco de su estimacion y aprecio, acordó suplicar al Soberano le confiriese la continuacion y propiedad del Gobierno, a cuyo fin extendió y dirijió un expresivo y reverente escrito en forma de súplica en que despues de elojiar y recomendar las virtudes y talentos que caracterizaban al Sr. Carrasco como a sujeto el mas a propósito para gobernar con acierto y felicidad el Reino, piden a S. M. se digne librarle el título y despacho de propietario. La noticia de este suceso que la iniquidad de los tiempos ocultó al público, es importante y notable para lo sucesivo, y nos consta de su certidumbre aunque en los acuerdos del Cabildo no quedó

auténtico; por testimonio de los dos alcaldes capitulares que lo presenciaron y actuaron, y por confesion del caracterizado y verídico sujeto que lo escribió y dirijió a S. M. No criticamos por ahora la intencion y fines que pudieron ocultarse en este procedimiento del Cabildo; pero la conducta posterior y sucesiva de este respetable cuerpo nos desengañará de la inconstancia, liviandad y perfidia de los hombres que no caminan por la senda recta de la sinceridad y verdad. Desde el primer punto en que el señor Carrasco se vió llamado por la lei a la sucesion del mando, se halló en la necesidad de buscar un facultativo en leyes que esclareciese sus derechos contra la Real Audiencia que pretendia obscurecerlas, y dirijiese sus primeros pasos y jestiones que no eran de menos importancia que del Gobierno superior de todo el reino. Residia en la actualidad en aquella ciudad de Concepcion como particular vecino el Dr. D. Juan Martinez de Rosas, que por muchos años habia obtenido y ejercido el empleo de Asesor de aquella Intendencia, y tambien de la Capitanía Jeneral del reino durante los dos gobiernos de los señores Avilés y Pino, sujeto que por estas circunstancias le parecia apropósito para su director, como en efecto despues de alguna repugnancia aparente de parte de Rosas, se entregó enteramente a su direccion y lo condujo en su compañía a esta capital. Este particular consejero halló desde luego campo desocupado y dispuesto en que depositar las semillas de cizaña que tenia prevenidas y dispuestas mui de antemano, para sembrarlas en todo el Reino y conducirlo cuanto antes a su ruina; y para este fin informó y previno al Jefe con las siniestras ideas de que era preciso reformar la administracion del Gobierno y tomar unas prontas y ruidosas providencias que no podian tener otro resultado que el disgusto jeneral del público y la desconfianza mútua entre los súbditos y la superioridad como veremos a su tiempo, pues ahora nos llama el órden de la narracion a manifestar el aspecto político que en esta época presentaba el Reino.—

Estado Político de Chile a la entrada del Sr. Presidente D. Francisco Carrasco.

En grande espectacion se hallaban los chilenos con la noticia que se nos comunicó de la entrada en España de los ejércitos franceses a custodiar y defender (segun decian) los puertos de la Península, última noticia que recibimos por junio de 1808, y como no era necesario ser grande político para conocer y temer que este fuese el término, arbitrio fatal de su ruina, todos unánimes esperábamos por momentos el infeliz resultado de estos insidiosos procedimientos de Bonaparte. En este estado de cosas se nos electrizó y suspendió la ajitacion de nuestros discursos con el no esperado y efímero suceso de la renuncia del señor Rei Don Cárlos IV, caida y prision del infame ministro Godoy y la exaltacion al trono de nuestro suspirado y deseado Fernando VII, que se recibió a principios de agosto del mismo año. Calmaron por el pronto nuestras zozobras y pareció a muchos que amanecía la aurora de nuestra política y felicidad

con la íntima amistad que afectaba el ambicioso tirano Napoleon y con el nuevo enlace que se nos anunciaba era el objeto de su venida a España. Por este tiempo ya estaban tiradas algunas líneas en esta Capital, dirijidas al pésimo plan de sacudir el yugo de la debida subordinacion, y viendo los cabilosos partidarios que la elevacion al trono de Fernando VII podia desbaratar sus meditados planes: procuraban levantar y publicar dudas sobre la licitud y legalidad de la renuncia de Cárlos IV, diciendo que esta habia sido sin la suficiente libertad y espontaneidad; pero informado el Gobierno de tan perjudiciales ideas, aceleró la proclamacion y jura del nuevo soberano que tuvo efecto a últimos de agosto de 1808. Fué estraordinario el júbilo y alegria de todos los leales y verdaderos vasallos de este reino, que todavia no estaban contaminados con las sediciosas sujestiones de algunos pocos que residian en esta Capital, y que con este nuevo accidente quedaron como sobrecojidos ocultando y reconcentrando su veneno para esparcirlo a mejor tiempo y ocasion. No tardó este en ofrecerse, pues sin pasar mucho tiempo se nos comunicó y declaró toda la escandalosa escena de Bayona anunciando la renuncia de la corona y prision o cautiverio de Fernando VII, la usurpada y violenta intrusion de José Bonaparte y todas las intrigas y maquinaciones que se pusieron en movimiento para tan inícuos fines. Concibieron mayor ánimo y mejores esperanzas con este nuevo motivo los facciosos, y con un tono desvergonzado y amenazador nos daban en cara a todas luces con la total pérdida de la España y la precisa y meditada independencia de la América como medio único a su conservacion y defensa, a vista decian, de la perfidia y traicion con que los principales mandones Cavarrus, Azansa, Ofarri, Mazarredo, etc. habian adherido al partido frances y reconocido al intruso rei José. En verdad no podia ni finjirse mas lastimoso y deplorable el estado de la Península; su ocupacion cuasi total por los franceses se nos anunciaba con todos sus pormenores como caso de hecho indubitable; su indefension, desamparo y total trastorno; al mismo tiempo que se nos pintaban tal vez con exajeracion maliciosa las inmensas fuerzas y poder de los ejércitos franceses, apoderados ya y posesionados de las principales fortalezas de España y aun de la misma Corte: todo conspiraba a infundirnos una total desesperacion. Mas apesar de lo dicho, siempre se abrigaban en nuestro leal corazon algunas esperanzas de consuelo fundadas en la proteccion del Todo-poderoso, que sabe y puede sacar bienes de los males y acostumbra conducir las cosas a sus fines por los medios que a la limitada y ciega intelijencia humana parecen los mas opuestos y desproporcionados. En efecto, no quedaron frustrados nuestros votos y deseos, pues a correo seguido se nos comunicaron: la incontrastable fidelidad y amor a sus reyes de la nacion española: la jeneral alarma de todas las provincias: la alianza con la Inglaterra; los triunfos conseguidos por nuestros bisoños ejércitos en Bailen y en otros puntos: la instalacion y reconocimiento de un Gobierno Supremo con nombre de Junta Central; noticias que fueron los primeros felices anuncios y consuelos que erijieron nuestro abatido corazon. El oficio que a la letra sigue declara con mas individua-

lidad lo dicho, el que recibió y publicó este Gobierno sin pérdida de tiempo.

Todas las noticias referidas en el anterior oficio las habiamos ántes recibido por comunicaciones privadas: pero llegaban a nuestros oidos adulteradas y envueltas en mil sofismas con que las aumentaban, disminuian y alteraban los diferentes afectos y pasiones de los muchos conductos y aduanas por donde debian llegar a una dilatada distancia; y lo mas perjudicial era el vicio orijinal con que muchas venian concebidas desde la misma Península, en la que residian muchos esploradores y espías que obraban acordes con los revolucionarios americanos. Por estos motivos todo se reducia a controversia, afirmando los muchos facciosos, que el gobierno de España con el fin de conservar las Américas nos alucinaba con noticias alagüeñas, pero que en la realidad estaba perdida la España, en cuya prueba se citaban papeles privados dispuestos artificiosamente al efecto remitidos de Buenos-Aires de la misma España; pero que regularmente eran forjados aquí por los mal intencionados revoltosos. En estas circunstancias tan críticas claro está que nada importaba tanto al Gobierno de Chile como una suma vijilancia y sábia política para conservar el órden y fidelidad del reino que daba manifiestas señales de inminente peligro en los diversos partidos y opiniones que públicamente se ventilaban con indecible acaloramiento y libertad. El Cabildo de esta capital que hasta este tiempo era un cuerpo poco activo y oficioso, y que se puede decir solo servia para condecorar las funciones públicas con su asistencia, y administrar remisamente los propios de ciudad, despertó repentinamente en este tiempo y lo vimos con admiracion, transfigurarse de un modo tan estraño, que al parecer ocultaba un gran misterio. Se hallaba esta corporacion, segun hemos dicho, con mui poco influjo en el Gobierno, y tan diminuta en sus miembros que no podia deliberar sus acuerdos con la autoridad y decencia competentes; y para suplir estos defectos y asociar nada ménos que doce Rejidores suplentes elijiéndolas a su arbitrio y voluntad. Condescendió el presidente con esta súplica, a mi parecer impolíticamente, y desde entónces se dió principio a las sesiones y cabildos con tal aplicacion que no siendo suficientes las diarios se suplian con las nocturnas, en las cuales era indecible la actividad y debates con que discutian y examinaban las materias mas árduas del Estado y defensa del Reino.

La union y amistad con el Cabildo de Buenos-Aires, que fué la causa principal de la pérdida de este Reino, sirvió de asunto controvertible en las asambleas nocturnas de aquel tiempo sostenidas con indecible ardor por la faccion mas numerosa y ya viciada de este cuerpo, y escluida de la parte sana y ménos poderosa como arriesgada y espuesta a malas resultas: por último se redujo el asunto a votacion en las que vencidas por el mayor número los defensores del buen órden, se vieron estos en la precision de denunciar al Gobierno los insidiosos proyectos de aquel Cuerpo, informando que el mejor y mas seguro remedio era enervar y disolver aquella corporacion ántes de adelantar y perfeccionar sus torcidas ideas. Efectivamente, aplicó el Gobierno este remedio anulando la

concesion que ántes habia librado para asociar los doce Rejidores suplentes, y quedó el Cabildo en el pié y cuasi estado de nulidad en que ántes se hallaba con lo que pareció calmaban los temores y sospechas pasadas.

OPERACIONES DEL GOBIERNO EN ESTE PUNTO.

Interin sucedian estas cosas se hallaba el nuevo Presidente entregado cuasi esclusivamente a la direccion y consejos del Doctor Rosas, y aprovechando la ocasion y tiempo de adelantar sus siniestros proyectos, aplicaba los medios mas oportunos a este fin. Introdujo a la amistad del Jeje al Dr. Campos, proponiéndolo como sujeto adecuado para obtener el empleo de asesor, sujiriéndole al mismo tiempo la separacion y privacion del propietario D. Pedro Diaz Valdez como inepto y poco apropósito para el desempeño de su empleo. Esta operacion que despues de algun tiempo se ejecutó, atrajo al Presidente muchas pesadumbres y disgustos, y lo que es mas, el desafecto de gran parte de esta Capital, segun dirémos en su lugar. No fué tan ruidoso aunque tambien desagradable, el nombramiento para escribano de Cámara a D. Juan Francisco Mendez, por privacion del propietario D. N. N. Entraba tambien a la parte de los planes de Rosas la separacion del Secretario D. Judas Tadeo Reyes, pero no pudo hallar flanco para cohonestarla en el crédito y arreglada conducta de este empleado, que por el espacio de treinta años ha dado pruebas irrefragables de su talento, fidelidad y constante aplicacion al mejor desempeño de su delicado ministerio, comprobadas con el testimonio de los Sres. Presidentes que precedieron al Sr. Carrasco; pero, ya que no se pudo separarle, procuró Rosas infundir alguna desconfianza y sospechas entre el Jefe y el Secretario para ocultar a este algunas ideas a que conocia aquel no prestaria su ascenso. Dispuesto en esta forma el Palacio y el despacho, se procedió a reconocer y jurar solemnemente al supremo Gobierno de la Junta Central como representativa y depositaria de la soberanía de Fernando VII durante su ausencia y cautividad.

RECONOCIMIENTO DE LA CENTRAL.

Esta nueva obligacion de fidelidad asegurada con la relijion del juramento, era juzgada de muchos novadores, como pura ceremonia que nada significaba, siendo ya tal la libertad de los discursos y conversaciones, que no dejaban duda de la maligna fementacion meditada y dispuesta para un trastorno jeneral y subversivo del buen órden. Nada debia ignorar el Gobierno, pues eran repetidos y contínuos los avisos tanto domésticos como comunes que recibia, denunciando los manifiestos indicios del peligro que amenazaba, si no se aplicaban prontos y oportunos remedios. De Buenos-Aires que tenia mas adelantados los planes de su infame revolucion, no cesaban de llegar anónimos y pasquines se-

diciosos dirijidos a introducir el veneno de sus detestables máximas de independencia, y a disponer los ánimos para una jeneral y acorde revolucion de todas las provincias americanas. Algunos de éstos papeles fueron presentados al Gobierno por los mismos sujetos a quienes se dirijian, segun consta de varios documentos que hemos rejistrado en el archivo del Gobierno, y especialmente los que denunciaron y entregaron D. Silvestre Ochagavía, Contador de la Casa de Moneda, y el oidor D. N. Irigoyen, en cuya vista avisó este señor Presidente al Virrey de Buenos Aires incluyéndole los orijinales para que allí averiguase los autores y procediese contra ellos.

PASQUINES VENIDOS DE BUENOS-AIRES.

Este cabildo delató tambien otro venido de aquella ciudad intitulado: *Advertencias precautorias a los habitantes de Chile*; en que descubrian el plan dispuesto para la revolucion, y convidaban a este reino a obrar segun sus principios, desacreditando y haciendo sospechosos a los superiores y abrazando por motivos y principios jenerales la defensa de la Patria, la fidelidad a Fernando VII porque suponian imposible su restitucion y la conservacion de la relijion católica. Estos títulos hipócritas y afectados, debian ser los baluartes a donde se refujiasen los discursos mas libertinos y sediciosos, y los puntos de seguridad de donde debian descender todas las medidas revolucionarias para eludir de este modo la vijilancia y providencias del Gobierno que no se descuidaba en pesquizar las operaciones de los mas sospechosos y capaces de engañar a los incautos; pero mediante las precauciones dichas y otras muchas que tenian tomadas de antemano las principales cabezas del sistema, era materia cuasi imposible hallar delito en los mayores absurdos y errores que se esparcian públicamente, y cohonestaban con capa de verdadero celo, y como ideas útiles y necesarias al mejor servicio del Rei, de la Relijion y de la Patria, y así sucedia con frecuencia, que los verdaderos y sencillos defensores y amantes del buen órden, quedaban vencidos y avergonzados todas las veces que intentaban con razones oponerse a desvanecer los sofismas subversivos de los sediciosos, y lo que es mas incurrian en la nota de desleales y enemigos del bien público. Este método tan antiguo como perverso, en la introduccion y propagacion de cualquier error, aunque la moderna filosofía lo reconoce y adopta como parto nacido nuevamente y dado a luz por sus principales campeones los espíritus fuertes: pero nadie ignora tuvo su principio con el primer hombre: *sereis como Dioses y conocereis el bien y el mal* (dijo la serpiente a nuestros primeros ascendientes:) si quebrantais el precepto en cuyo caso nada ménos les ofrece que la semejanza con el mismo Dios, y la adquisicion de la perfecta sabiduría; pues como el astuto tentador sabia, que el corazon del hombre no puede por su natural rectitud amar y aprobar el mal conocido, lo presentó disfrazado y cubierto con la capa hipócrita del bien: y de aquel maestro y de su doctrina son discípulos todos los que desde entónces hasta el dia la practican. Porque ¿qué otras máximas ostentan y prometen los

modernos tentadores o filósofos, qué felicidad, humanidad, libertad, igualdad, filantropía, dignidad del hombre.... con otra multitud de epítetos hipócritas y falaces con que disfrazan las amargas píldoras que realmente contienen el devorador veneno de la anarquía, la destruccion y ruina de los mismos hombres? Tan infeliz doctrina ha tenido por escuela pública desde la revolucion de Francia la desgraciada jeneracion presente: y se ha jeneralizado en términos de penetrar y establecerse en estos últimos rincones del mundo, porque son tantos sus apóstoles y propagadores, que llega su número a ser infinito segun el testimonio de la divina sabiduría: *Stultorum infinitum est numerus:* por cuya razon no hai que admirar de la uniformidad con que estos revolucionarios procedian en el establecimiento de sus errores con los que trastornaron el órden en Francia primeramente, y sucesivamente en toda Europa, pues todos bebieron el tósigo de su depravada ciencia en la misma fuente. Entorpecida de este modo la enerjía y vijilante celo del Gobierno, se hallaba este sumamente embarazado en descubrir y conocer los autores de la fermentacion revolucionaria apesar de verla tan pública y adelantada, sin poder discernir la verdad y la falsedad que se revestia con la capa de aquella. En este estado no habia providencia mas natural y segura que reunir y reanimar toda la autoridad posible en el gobierno por medio de la identidad y union de los tribunales y corporaciones ofreciendo proteccion y amistad a los firmes y fieles vecinos de distincion que con mucha preponderancia componian la parte de la capital y del reino; y asegurar la tropa, poniendo a su mando oficiales de toda confianza. El que explica la oportunidad de estas medidas, las propuso con toda la enerjía posible a dos personajes de íntima confianza y amistad con el jefe para que se las persuadieran como recursos necesarios y apropósitos para salvar el estado, y se extendió con toda prolijidad en disponer todos los pormenores en que consistian, especialmente fortificando el cerrito de Santa Lucía, elevado cuasi en medio de esta ciudad, que con 4 cañones de batir y 200 hombres de guarnicion domina y asegura toda la capital. Por esta ventajosa situacion escojió D. Pedro de Valdivia este lugar para su fundacion; y la repetida experiencia confirmó su acierto, segun lo refiere la historia, y el mismo saludable efecto viéramos en el dia si se observara dicho plan. Dichos sujetos que ambos eran militares, el uno coronel, y el otro capitan del cuerpo de injenieros, reconocieron la justicia y necesidad del proyecto; pero aunque la propusieron, y se ventiló la materia, nunca tuvo efecto, porque el gobernador, al paso que se necesita de mas resolucion y actividad, se puso tan indeciso y desconfiado de todos, que no podia discernir los buenos de los malos, y en caso de ejecutar algunas medidas, eran estas dirijidas por el Dr. Rosas, que siempre las enderezaba al descrédito del gobierno, que era el fin primero y principal de sus planes.

ORÍJEN FALSO DEL PARTIDO CARLOTINO.

Enviado de la Carlota.

En este tiempo llegó al puerto de Valparaiso y luego a este Gobierno un enviado de la Señora Infanta de España y Príncesa del Brasil Doña Joaquina Carlota, conduciendo un manifiesto o proclama en que dicha señora exhortaba a conservar este reino fiel subordinado a su lejítimo y cautivo soberano el señor Don Fernando VII, manifestando al mismo tiempo las razones y peligros que las circunstancias actuales presentaban, cuya noticia esparcida por el público, sirvió de pretexto a los que meditaban la revolucion para persuadir a los incautos que el Gobernador trataba de entregar estas posesiones, como heredera inmediata al rei. La falsedad de estos rumores se demuestra en el contenido de la proclama que es puntualmente como sigue:

D. Federico Douling, correo de gabinete que fué el enviado: en los dias que estuvo en esta Capital reconoció y se informó del estado del Gobierno y de los sujetos mas fieles y adheridos a la justa causa, y regresado al Brasil dió parte por menor a su señora de que resultó escribir esta varias cartas particulares a muchos sujetos de esta ciudad, a saber: al señor Presidente, a los señores Oidores de esta Real Audiencia, al señor Provisor eclesiástico D. José Santiago Rodriguez, Secretario D. Judas Tadeo Reyes, D. Pedro Diaz Valdez, y a la viuda del finado Presidente D. Luis Muñoz de Guzman Doña Luisa Asterripa; reduciéndose el jeneral y uniforme contenido de ellas a darles gracias por sus buenos y fieles sentimientos, exhortándolos a perseverar en igual y constante conducta. El ejemplar siguiente es el modelo de todas y por este motivo se omiten las demas.

Carta de la Carlota.

(Se inserta al fin, entre los documentos justificativos.)

Estos sencillos oficios que tanto honor hacen a la señora princesa del Brasil, por el interes y amor que manifiesta al rei su hermano y a la nacion española, fueron mirados de los que meditaban revolucionar como estorbos que retardaban sus intentos; y para convertirlos en auxilio de su depravada causa, esparcian por el pueblo incauto, que el Gobierno trataba de entregar este reino a los portugueses, y que para frustrar estas intrigas era preciso remover al Gobernador y a todos los que comunicaron con la Carlota, instalando un nuevo Gobierno todo de individuos patricios, para que defendiesen y conservasen a Chile amenazado segun decian de este peligro. Nada habia mas fácil que convencer la falsedad de esta calumnia presentando a la vista los únicos escritos que se recibieron del Brasil, pero la malicia de los descontentos apuraba sus recursos diciendo: que se ocultaban los reservados relativos a la entrega, y de este modo eludian el convencimiento, con cuyas razones no dejáran de adelantar su partido, no solo

entre los que se llaman pueblo, sino tambien entre los que se tenian por políticos y estadistas. No ignoraba el jefe estos rumores que se publicaban a cara descubierta; pero todo lo disimulaba sin descuidarse en tomar las medidas convenientes al estado tan crítico de las cosas, aunque por su natural irresolucion y poco dicernimiento de los mejores medios para impedir el daño, no acertaba con el remedio. Por este tiempo se recibió de la junta central una Real órden segun lo indica el oficio en que el Presidente pena a la Real Audiencia del tenor siguiente:

« Paso a V. S. la adjunta Real órden mui reservada sobre espulsion « de estos reinos y remision a España de extranjeros y de los naturales « sospechosos e indiferentes en la justa causa de nuestra nacion y so« berano el señor Don Fernando VII, para que se sirva indicarme las « providencias que estime mas oportunas para su cumplimiento segun « el decreto puesto en su obedecimiento, y para su mayor instruccion « acompaño el expediente que he promovido anticipadamente relativo « a la averiguacion y matrícula de los extranjeros que actualmente « existen en este reino y de todas sus circunstancias. Santiago y octu« bre 25 de 1809.—Señores Rejente y Oidores de la Real Audiencia.»

Estimulado de la suprema autoridad y del conocimiento experimental, velaba el Gobierno sobre la conducta de los mas sospechosos, y mediante sus providencias descubrió que un Bostonés Procopio Polloc divulgaba máximas subversivas del buen órden, y propagaba el sistema republicano: por lo que se le mandó salir del reino; pero llegado este a Buenos-Aires, siguió siempre en sus primeras ideas manteniendo correspondencias con los mas afectos de esta capital; lo que sabido por el Presidente, avisó al virei de Buenos-Aires para que observase su conducta y lo expeliese de su distrito. A poco tiempo fueron tambien causados dos sujetos de Chillan, que por tener mas atrevimiento y libertad, difundian discursos sediciosos, y fueron conducidos a esta capital, para cuya sumaria fué comisionado el señor Oidor D. Manuel Irigoyen segun consta del oficio siguiente:

«Verificada la prision de D. Pedro Ramon Arriagada y Fr. Rosauro « Acuña, relijioso de San Juan de Dios, en los cuarteles de Dragones de « la reina y de San Pablo de esta Capital, y el comparendo de otros por « conversaciones de conspiracion en la ciudad de Chillan, segun instru« yen las dilijencias adjuntas, las paso a V. S. para que forme la corres« pondiente sumaria, y evacuada me dé cuenta.=Este procedimiento se « ha fundado en un denuncio que se me dió con carácter de verídico, de « que en un dia del mes de octubre concurrieron con D. José del Solar « en su tienda y ciudad de Chillan, D. Clemente Lantaño, D. Jacinto « Piedra, D. Felipe José de Aciego y D. Pedro Ramon Arriagada, quien « despues de varias noticias y novedades de Europa que refirieron entre « todos, concluyó espresando que en España ya no habia Rei: que José « Bonaparte estaba jurado y coronado por tal, y que estaba gobernando « sin impedimento de los españoles; y la Junta Central era compuesta « de unos intrusos que no eran mas que unos hombres particulares co« mo ellos, a quienes no se debia rendir subordinacion ni obediencia:

« que no debiamos vivir sujetos a ellos: que esta Junta no trataba mas « que de mantenernos engañados sin comunicarnos cosa alguna, y ex- « puestos a una sorpresa: que hacia mui poco aprecio de este reino y « que lo que convenia era que los habitantes todos a una tratasen de « ser independientes de todas las naciones, y sacudir el yugo español « haciéndose republicanos; que este reino no necesitaba de Rei: que « tenian todos los auxilios proporcionados para construir armas y las « municiones necesarias para la guerra y nuestras defensas: y que así « como estos pueblos se habian sometido al gobierno español por su pro- « pia voluntad, tambien podian retirarse y vivir libres de tantas pensio- « nes y pechos que están sufriendo; y que poco tiempo se pasaria sin « que viesen puesto en planta este proyecto: Y aunque alguno de los « circunstantes le reconvino sobre tan villanas y traidoras proposiciones, « se sostuvo en ellas repitiendo que poco tardarian en verse repu- « blicanos.»

« Que en otro dia del mes de agosto como a las ocho de la noche es- « tando de visita en casa de Doña Javiera del Solar de la misma ciudad « de Chillan, con D. Jacinto Piedra y D. Felipe Aciego, suscitó Fr. Ro- « sauro Acuña Prior del Hospital de San Juan de Díos el mismo plan « que produjo D. Pedro Ramon Arriagada, a presencia de ellas, de la « dicha Doña Javiera y sus hijas, y aunque se lo contradijeron los dos « primeros, sostuvo su raciocinio, persuadiéndoles como lo hizo D. « Pedro Ramon, lo útil que seria poner en ejecucion el sistema, y la « conveniencia que debia y podia resultar a este reino de Chile, al del « Perú y Buenos-Aires de que tuviese efecto.»

« Que en aquel pueblo se esparcen de contínuo por varias personas « algunas palabras sueltas inductivas al mismo fin: que el subdelegado « no tiene la expedicion correspondiente para el desempeño de sus car- « gos, y que el expresado Arriagada es sujeto de los pudientes de di- « cha ciudad con conexiones con los superiores y otras personas po- « derosas de aquella provincia.»

« Estos asertos servirán del cuerpo del delito y cabeza de proceso, « observándose en cuanto al relijioso Acuña la concurrencia de la « Jurisdiccion Eclesiástica respectiva a su inmunidad conforme a dere- « cho canónico y Real Cédula; y para adelantarlo pasó igualmente dos « envoltorios cosidos de los papeles secuestrados que cita remitir el co- « misionado, a cuya apostura y reconocimiento acompañará a V. S. « el secretario de esa presidencia, para que dejando los que conduzcan « a la causa, recoja los demas formando inventarios de todos con la di- « cha reserva.—Santiago, noviembre 1.° de 1809.—Francisco Anto- « nio Carrasco.—Señor Oidor D. Manuel de Irigoyen.»

La simple lectura del proceso declara con bastante evidencia los proyectos que meditaban, y propagaban con tanto descaro los indicados reos; pero el hecho cierto es, que a poco tiempo se hallaban estos con entera libertad paseando en esta Capital y divulgando con mas enerjía su sistema, porque la continua experiencia nos enseña, que en reduciéndose la cuestion a papeles y sumarias, no hai delito que aparezca, y ántes por el contrario son calificados y asegurados de todo

riesgo los delíncuentes con peligro y gravámen de los celosos delatores. El dicho Arriagada es hijo de un mayordomo mui apreciado del suegro del Dr. Rosas árbitro del Gobierno, y esto basta para saber que no podia resultar mas que persecucion a los testigos y delatores.

Arbítrios del Cabildo para adquirir representacion y autoridad.

Cuasi disuelto y atenuado dejamos a este cuerpo en el año anterior por la providencia que dijimos del Gobierno; pero caminando los novadores en adelantar sus ideas, no hallaban instrumento mas apropósito para adelantarlas, que esta corporacion, instruidos por la correspondencia y principios observados en Buenos-Aires, de antemano tomaron por modelo caminando acordes y conformes con aquellos revolucionarios. Se hallaban vacantes tres varas de rejidor en este año, y en 27 del mismo noviembre fueron compradas y ocupadas por tres sujetos de la principal nobleza y conexion de este reino; el conde de Quinta-alegre, el mayorazgo de Cerda, y D. Fernando Errázuris, hombres ricos y poseedores de grandes haciendas, que en los tiempos pasados miraban estos empleos como degradantes de su carácter, incompatibles con la administracion de sus muchas posesiones. A los pocos dias, que fueron los primeros del año diez, se celebraron las elecciones de alcaldes y procurador, y para perfeccionar el plan que tenian combinado, recayeron estas en otros tres sujetos de la misma clase y circunstancias que los enunciados, con cuya dilijencia volvió el Cabildo a tomar el tono y enerjía que necesitaba para llevar al fin su meditada revolucion. Esto no obstante, existian en este cuerpo dos partidos aunque mui desiguales: el uno se componia de cuatro capitulares antiguos de buenos y fieles sentimientos, y el otro nuevo y numeroso, que por precision prevalecia en todas las decisiones en términos de humillar y mortificar a los pocos buenos hasta conseguir con estos, o comprometerlos y atraerlos como lo hicieron con uno, o atemorizarlos y excluirlos del despacho y concurrencias como sucedió jeneralmente con los otros. Era el antesignado y director del plan D. Francisco Perez García, abogado hábil y de crédito, rodeado de conexiones con muchas y principales familias de esta ciudad, y especialmente con la numerosa y temible de Larrain que abraza una gran parte del vecindario, y abunda de sujetos tanto eclesiásticos como seculares todos cortados a una medida, y los mas apropósito para la obra que sin intermision estaban maquinando, sin descuidarse en estrechar los lazos de amistad y union de ideas con el Dr. Rosas, centro universal de todo revolucionario. Poco ménos activo y proyectista era el nuevo Procurador, abogado tambien, D. Juan Antonio Ovalle, aunque sin ejercicio en la facultad, por ser hombre rico, anciano y orgulloso, grandemente pagado de su sabiduría y estadística; pero que ahora adulado y aplaudido por los Cabildantes, desplegaba sus raras y extraordinarias ideas, a mi parecer inocente y engañado del fin adonde lo conducian la malicia y la seduccion de los facciosos; pues en efecto he conocido y tratado íntimamente a este suje-

to y reconozco su carácter y candor natural ajeno de la conducta y malicia de los otros. El nuevo alcalde D. Agustin Eizaguirre entroncado tambien y apoyado de su noble y estendida familia, se prestaba con la actividad y valor de un Marcelo para ejecutar y llevar a debido efecto cuanto su Senado decretaba, ya que por su mediana instruccion no podia aspirar a formar la nueva Lejislacion, pudiéndose decir de los restantes que no hacian mas que pronunciar el amen a los predichos y completar la caterva del Cabildo. Todas estas novedades eran notadas con admiracion de los advertidos, y mucho mas del Gobierno, que nada ignoraba, noticioso al mismo tiempo de las reuniones y conventículos, que a deshora y con frecuencia se juntaban en las casas del Conde de Quinta-alegre, cerca y extramuros de la Ciudad, y otras veces en la del Alcalde Eizaguirre y de los Larraines. Para investigar y tener noticias de las materias que se ajitaban con tanto ahinco en las repetidas sesiones del Cabildo, intentó el Gobernador dar la presidencia de este cuerpo a su interino asesor el Dr. Campos, segun la habia obtenido el propietario Don Pedro Valdez; pero fué resistido con tal tenacidad como se puede ver en el expediente y repetidas protestas que produjo esta ruidosa contienda, la que introdujo para siempre una declarada discordia y enajenamiento entre el Cabildo y el Jefe, despues de haber sido causa de la disension y desunion con la Real Audiencia la privacion del antecesor de Campos. No es objeto de mi narracion la justicia o iniquidad de estas competencias, y solo las refiero por el aspecto importuno e impolítico de su versacion en unos tiempos que necesitaba el Gobierno identificar su autoridad y darle fuerza con la union de los Tribunales subalternos para oponerse a las nuevas ideas de los revolucionarios, que de esto sacaban muchas ventajas, haciendo aborrecible al Presidente y tratando abiertamente de su deposicion como primer paso necesario al verificativo de su meditado trastorno. Desde este período ya dirijieron todas las máquinas y resortes del Cabildo al descrédito y abatimiento del Gobernador; y cuantas providencias emanaban de esta autoridad, eran combatidas como de un enemigo declarado.

DISCORDIAS DEL GOBIERNO CON LA REAL AUDIENCIA.

Desde el principio de su gobierno determinó el señor Carrasco como medida necesaria, la remocion del antiguo y propietario asesor D. Pedro Dias Valdez por inepto para el despacho, segun informes del Dr. Rosas, introduciendo por sustituto en su lugar al Dr. Campos que era de la aceptacion y aprobacion de Rosas. Tomóse con empeño la disputa, de que se prijinó un espediente tan reñido, como lo demuestran los muchos escritos y acrimonia que en todos ellos se vierte. Apeló Valdez a la proteccion de la Real Audiencia y declarado este Tribunal en su defensa, empezaron las competencias con ardimiento. El Gobernador alega que la provincia es pura gubernativa y económica, y como tal privativa de su autoridad y ajena de la jurisdiccion del Tribunal. Este defiende con firmeza que debe dispensar su proteccion a la causa fundándose en

leyes y razones que allí expone. El estilo y expresiones con que ambas partes litigaban, apénas puede ser mas iracundo y exaltado, vertiendo y conotando personalidades y amenazas insultantes, segun se puede inferir de las últimas cláusulas del escrito contestado con fecha 4 de abril de 1810: que son las siguientes: «Tenga pues U. S. la mano, y abstén-«gase en lo sucesivo en soltar los diques a la distancia que me profesa «y no dar lugar a que salga de ellos la moderacion que por ahora me «sujeta para no usar de las facultades que las leyes me franquean.» Estos son los términos con que el Presidente explica hasta qué punto llegaba su ira con el Tribunal de quien era cabeza.

DECRETO DE PRIVACION DEL ASESOR VALDEZ.

Por último: con decreto de 9 de abril de 1810, suspendió del empleo al dicho Asesor jeneral, y así tuvo fin la disputa de papeles recurriendo todos a la Corte: pero no lo tuvo la discordia, aversion y desconfianza, con indecible perjuicio de la causa pública del Estado, que pedia y necesitaba una acorde y eficaz cooperacion en todos los depositarios de la autoridad, en la que consiste la fuerza para oponerse a los infinitos enemigos de que por todas partes está rodeado el Gobierno. Los Romanos Lejisladores conocieron bien los daños que resultan de la discordia entre los Majistrados, y así no podian obtener empleo o judicatura, aquellos sujetos que, aunque fuesen hábiles y beneméritos, por otra parte eran rivales o tenian motivos de enemistad, la que debian deponer si querian ser colocados en concurso y sociedad de sus opositores y enemigos. Muchos Estados se pierden por inobservancia de estas máximas, y ojalá no fuera tan frecuente esta experiencia! Celébranse interiormente como triunfos los yerros del enemigo, y se miran con complacencia sus desaciertos uniéndolos como comprobantes calificados de la justicia con que se detestan; y todo cede en perjuicio del bien público, que debe ser el principal objeto y móvil de todos los empleados en la Administracion del Estado.

El Cabildo Eclesiástico por otra parte, estando en sede vacante, se hallaba dividido en parcialidades escandalosas, y siéndole preciso al vice-Patron sostener al Vicario Capitular, incurrió en las mismas desavenencias y desafecto, de que resultó un desafecto jeneral y una persecucion absoluta, reduciéndose todo a recursos a la Corte, y a esperanzas de mudar de Gobierno, pues a nadie podia darse gusto por un Jefe odiado y desamparado.

INDICIOS MANIFIESTOS DE PRÓXIMA REVOLUCION.

Cuéntase de la indiscrecion de un Piloto que avisado simultáneamente de la quiebra de un mastelero y de un incendio peligroso, se aplicó con preferencia al remedio del primero, dando tiempo al segundo que consumió toda la nave. A esta semejanza procedia nuestro Gobierno ocupándose con el mayor afan en impertinentes contiendas al tiempo que estaba ar-

diendo la casa y propagándose el fuego por todas partes. Desde la distancia de Buenos-Aires fué avisado el Jefe, que en esta ciudad existian partidas sediciosas que maquinaban contra el Gobierno segun consta de la contestacion al señor Cisneros Virrei de aquellas provincias.

CONTESTACION AL Sr. CISNEROS.

«Me servirá de gobierno para redoblar mis cuidados sobre la seguridad pública de este pais de mi cargo, el oficio de V. E. de 16 de abril, en que por noticias fidedignas me anuncia los partidos en que se halla dividido este vecindario, Juntas y medidas que se toman para sus ideas de sustraerse de la dominacion de nuestro soberano lejítimo, pues aunque V. E. presume no estaré ignorante de ello, hasta ahora no ha llegado a mi noticia mas que las de algunas conversaciones de crítica sobre el estado de las cosas de España, y de lo que correspondería hacer caso de ser subyugada por el tirano. No confio por eso en que deje de haber, como en todo pueblo grande, algunos mal intencionados; y no pierdo de vista a los sospechosos, miéntras velo en descubrir hechos positivos para tomar providencias seguras, porque la precaucion de los pérfidos, y la reticencia de los cobardes y desleales, que no cooperan con el Gobierno, hacen difíciles las pruebas o documentos sobre que este ha de proceder. El proyecto de la junta de observacion que V. E. me indica, ya lo habia meditado yo aquí con mucha anticipacion proponiéndolo al Real acuerdo para organizarlo con su anuencia; pero este fué de contrario dictámen por entónces y lo suspendí. Carezco de auxiliares y apoyos para todas mis ideas, observo sí en estos Tribunales y Municipalidades mucha contemplacion popular, y poca adhesion a mí; he estado sin asesor útil, y así me es preciso superar mas dificultades que a otros jefes. Por tanto ruego a V. E. que pues de los autores que le han revelado esas noticias será fácil indagar los sujetos y las particularidades de las Juntas que se aseguran congregadas aquí, me lo puntualice para la mayor seguridad de mis providencias. Santiago y Mayo 16 de 1810.—Francisco Antonio García Carrasco.»

16 DE MAYO DE 1810.

Miserable suerte de los que gobiernan sin talento propio entregados al dictámen ajeno, pues regularmente les sucede lo que explica aquel antiguo axioma: *damna domus nostre vicinis canentibus ignoramus.* No habia cosa mas vulgarizada y pública que lo que avisa el señor Cisneros y los mismos sujetos que lo comunicaron al señor Virrei de Buenos-Aires, se lo habian participado con mas individualidad verbalmente al señor Carrasco. Pero despreciados y expuestos al odio y venganza de los culpados por la falta de sijilo arbitraron estos medios que les parecian mas proporcionados aunque ni de este modo evitaron el peligro de ser descubiertos y perseguidos. El escritor por falta de conocimiento con el jefe, se valió de un sujeto íntimo confidente de ambos, y le instruyó con datos positivos e individuales de todo el plan revolucionario, quiénes eran los autores, en donde se tenian las juntas, los que tenian la co-

rresponденcia con los novadores de Buenos-Aires, el modo, el tiempo, los medios de que se valian, los remedios que se podian aplicar, con infinitas reflexiones sobre el inminente y próximo trastorno. Todo se lo relacionó el sujeto en muchas ocasiones y discursos; pero la respuesta que el interlocutor me daba se reducia a desesperacion de remedio; que no hallaba sujeto; que apénas se separaba del Jefe, comunicaba este aquellas especies con otros que le disuadian y engañaban con mil sofisterías, y por último, que estaba en tal incredulidad e irresolucion, que nada creia, llegando al extremo de repetir muchas veces que no tenia de quien fiarse y que aun de sí mismo desconfiaba.

Conociendo el mal irremediable, despues de practicar cuantos arbitrios estaban a mi alcance, tomé el partido que juzgué mas prudente ausentándome y ocultándome en un asilo de campaña distante 30 leguas de esta Capital, dejando ántes avisados y prevenidos del daño próximo a los partidarios de ambos sistemas antiguo y nuevo, o por mejor decir bueno y malo. ¿Pero cómo podia yo ignorar el cierto estado de las cosas teniendo íntima confianza y comunicacion con dos individuos autores principales de la revolucion, que no me ocultaban paso ni palabra de sus proyectos? El uno por via de consulta, y el otro por atraerme, confiado en mi sijilo, me hacian sabedor de todo; cuya comunicacion conservaba por tener ocasion de combatir y desvanecer sus errores poniéndoles a la vista los precisos y ciertos resultados de anarquía y ruina inevitable a pesar de todas las precauciones y seguridades que me decian entrar en sus planes, que ellos afirmaban ser arreglados a la razon, a las leyes y a las demas circunstancias del lugar y del tiempo. Les proponia innumerables ejemplos de la Historia Antigua y moderna en confirmacion de mis asertos: les hacia presente que el proyecto era un precipicio del que no se podia librar retrocediendo despues de haber dado los primeros pasos, porque el movimiento violento no admite moderacion segun ellos pensaban darla con sus insuficientes medidas; en fin mas de seis meses se pasaron en estas reñidas controversias, hasta que viendo la proximidad del peligro la evité con la retirada tan a tiempo que el mismo dia que llegué a mi desierto, se verificó el primer movimiento popular de esta Capital.

19 DE MAYO DE 1810.—A LA REAL AUDIENCIA.

A consecuencia del recibido aviso de Buenos-Aires, lo dirijió el Gobernador a la Real Audiencia con el oficio siguiente.

«Paso a V. S. adjunta copia de oficio que he recibido del Sr. Virrey de » Buenos-Aires avisándome las parcialidades pérfidas del vecindario de » esta Capital. Cuando ya llega a tanta distancia esta trascendencia, el » crédito de mi Gobierno y de las autoridades representantes del Sobe- » rano, los sagrados derechos de este, y sobre todo la seguridad pública » exijen una cautela que corte de raiz la mas mínima sospecha. No son » las circunstancias para miramientos personales que puedan haber re- » tardado las providencias severas que en toda la nacion están en uso » contra sus conspiradores o ménos adictos a su justa causa y a la inte-

« gridad de nuestra constitucion monárquica. No negamos que habrá « aquí como en todo pueblo grande, algunos mal intencionados que « siembren semejantes especies creyéndose impunes al favor de sus si- « jilosas máximas de la connivencia de muchos que debian refrenarlos, « y de la resistencia jeneral por pusilanimidad de no enemistarse con los « sediciosos, sin advertir que todos los que por cualquiera de estas ma- « neras no cooperan con la superioridad gubernativa descubriendo y de- « nunciando a tales criminosos, se hacen de su faccion y reos de su « propio delito.»

« Yo no he perdido de vista a los que como V. S. se explica en su oficio « de 3 de noviembre del año próximo pasado, marca la opinion pública « de sospechosos: en medio de mis vastos cuidados, indago, solicito y « tomo precauciones; pero la dificultad está en las pruebas para proce- « der con la firmeza y seguridad correspondiente, lo cual no podré con- « seguir sin la anuencia a mi persona y Gobierno, con el auxilio oficioso « y eficaz de los Majistrados, de los jueces, de la Municipalidad y de « todos los empleados públicos.»

« En tan crítico estado vuelvo a consultar a V. S. sobre el remedio « que convenga, recordándole mi oficio de 5 de enero último en que an- « ticipadamente propuse el establecimiento de la Junta de Observacion « que ahora impulsa el citado del Sr. Virrei, y como al mismo tiem- « po encargué en aquel a cada uno del Tribunal velase sobre su respec- « tivo cuartel para la pesquiza de esos individuos peligrosos, me informa- « rá lo que por su parte hubieren obrado, y el concepto que merezca de « certeza la noticia comunicada de Buenos-Aires.—Dios guarde a V. S. « muchos años. Santiago y mayo 19 de 1810.—*Francisco Antonio Gar- « cía Carrasco.*—Sres. Rejentes y Oidores de esta Real Audiencia.»

Con igual fecha da parte el jefe al Sr. Abascal, Virrei de Lima, y al mismo tiempo le impone de sus angustias y falta de medios para ocurrir a los males que amenazan sobrevenir buscando apoyo y consejo en la prudencia y poder de S. E. pero el daño es doméstico, está dentro de casa, *intus est hostis* y así el remedio.

AL VIRREI DE LIMA CON FECHA 16 DE MAYO DE 1810.

EXCMO. SEÑOR:

« Acompaño a V. E. adjunta copia de oficio que he recibido del Sr. « Virrei de Buenos-Aires y de mi contestacion sobre parcialidades sos- « pechosas del vecindario de esta Capital, para que si como es posible « hubieren llegado a sus noticias tambien, se cerciore de la verdad. Me « considero obligado a este paso tanto porque en otra ocasion me mani- « festó V. E. debemos ayudarnos mútuamente con nuestros auxilios y « consejos, como porque sin embargo de la independencia política de este « reino, siempre subsisten las inevitables relaciones, naturales y econó- « micas que lo unen a esa Metrópoli, y de consiguiente ambos gobier- « nos, debiendo el mio buscar su apoyo en las mayores facultades y

« preeminencias del de V. E. Yo he tomado este mando en la situa-
« cion mas deplorable, por la indefension en que se halla su dilatadísima
« costa y multitud de puertos principales, sin suficientes armas, guarni-
« ciones, ni medios para costearlas. Las Tesorerías Reales agotadas y
« empeñadas por los exhorbitantes gastos de la guerra anterior con la
« Inglaterra, sin ingresos capaces de reponerlas, ni posibilidad de sufra-
« garlos come antiguamente esa Capital. La suma pobreza en lo jeneral
« del pais, que no ofrece recursos interiores. La precision de socorrer
« en alguna manera a nuestra madre España. Las convulsiones políti-
« cas de aquella península, y recelo de su influencia en estas provincias.
« Los ejemplares de Quito, la Paz y Charcas; todo zozobra mi ánimo
« miéntras no diviso fuerzas auxiliares y proporciones para ocurrir a tan-
« tas y tan graves urjencias.»

« Al principio discurrí dar tono a esta máquina por medio del Cabildo
« de esta capital, y lo hallé dividido en sus individuos, unos ausentes
« de contínuo, otros remisos, y no todos conformes en las máximas,
« que segun el estado de las cosas requerian los verdaderos intereses del
« pueblo y del soberano. Intenté repararlo incorporando a su solicitud
« doce vecinos principales, y resultaron desavenencias intestinas y des-
« confianzas externas de las ideas populares de algunos, al tiempo que
« el Cabildo de Buenos-Aires extendia sus correspondencias y aspiraba
« a la Democracia; por lo que fué preciso disolver la seccion capitular
« agregada. Tuve la desgracia de que la Real Audiencia por muerte
« de mi antecesor declarara la sucesion de esta presidencia en el Sr. Re-
« jente abdicándola con disgusto a mis interpelaciones para la obser-
« vancia de las Reales órdenes en estas vacantes, de que ha dimanado
« sin duda su remisa adhesion a mi gobierno dando lugar a algunas
« competencias y admision de recursos a su Tribunal, en oposicion de
« mis providencias económicas, y puramente de oficio, que han cedido
« en desautorizacion de mis empleos, con lo que falta la confianza
« tan esencial para el sosten de las respectivas jurisdicciones, y para
« la mayor sujecion popular. He carecido de Asesor útil para la ardui-
« dad de las materias que en el dia ofrecen tales circunstancias en to-
« dos los ramos de política y de administracion pública, y cuando quise
« fijarle reglamento para mi privativo despacho que me asegurase de
« su desempeño, se reconocia estar dirijido por los descontentos de mi
« mando; me arrastró con insolentes querellas a la Real Audiencia
« que esta ha protejido de un modo que excede a la ponderacion.»

« Sobre todo, para colmo de mis disgustos, he tenido al Cabildo Ecle-
« siástico sede vacante parcializado en dos bandos, y el uno tenaz-
« mente enconado con el Provisor vicario capitular, de que han resul-
« tado contínuas y escandalosas discusiones, y acres recursos protec-
« tivos comprometiéndose las familias y las facciones del vecindario por
« ámbas partes, cuya fermentacion ha trastornado bastante tiempo el
« órden y la tranquilidad pública y el respeto debido a las autoridades.»

« Todo esto me ha obligado a ir contemporizando, esperando que
« mas recobrada la libertad de nuestra España y el vigor de su Su-
« premo Gobierno, infundiese aquí la concordia de los ánimos con lo

« que las ideas jenerales se redujesen al debido órden. La desgracia ha « sido que los sucesos fueron siempre vacilantes, y es ya preciso pre- « cauciones severas que atajen el mal ántes que suceda sin sentirse « como la experiencia nos ha hecho conocer en los recientes ejempla- « res de otras provincias de nuestro continente. Desde luego organi- « zaré con el Real acuerdo la Junta de observacion; publicaré bandos y « proclamas al caso, y quedo practicando inquisicion formal de los « que puedan haber sindicados de estos movimientos para hacer un es- « carmiento. Esta es la actual Constitucion; estoi persuadido de la hon- « radez y fidelidad de la nobleza; y de las demas clases en lo jeneral; « pero como muchas veces está el peligro en la confianza, o esta hace « atreverse a los mal intencionados, será consiguiente ir redoblando « las providencias. En todo evento deseo el acuerdo de V. E. y espero « me alumbre las que le parezcan mas conformes al mejor Gobierno, de- « fensa y seguridad interior y de enemigos extraños que puedan sobre- « venir segun el concepto que V. E. haga del sistema presente de la « Europa, y el que para el distrito de su mando pensare adoptar en « estas circunstancias, como tambien los socorros con que en casos « de mayor urjencia habré de solicitar de su virreinato.—Nuestro Se- « ñor guarde a V. E. muchos años. Santiago de Chile y mayo 19 de « 1810.—Exmo. Sr.: *Francisco Antonio García Carrasco.*—Exmo. Sr. « Virrei del Perú.»

En estos mismos dias nos tenian sumamente contristados y temerosos los repetidos avisos y noticias fatales de la Península: los franceses habian vencido y penetrado los pasos de Sierramorena inundando las Andalucías como un impetuoso torrente, que todo lo arrastra y lo confunde. La Junta Central residente en Sevilla, fujitiva y disuelta, sus miembros perseguidos y atropellados, caminaban a refujiarse del último asilo que en España quedaba: nuestros sorprendidos y dispersos ejércitos poseidos del pavor y del desórden se retiraban a diferentes puntos: todo anunciaba el total exterminio y la última ruina de la nacion. De la América sabiamos que el fuego de la sedicion estaba ardiendo en muchas partes: Caracas, Méjico, Quito, La Paz y otras provincias, se hallaban revolucionadas: en fin faltaba el ánimo y consejo a vista de tantos males; y lo que mas contristaba era ver el gusto, la gratulacion y alegría con que los innumerables descontentos de nuestro Gobierno celebraban y aplaudian el triste y miserable estado de la España, como la ocasion mas oportuna a sus depravados fines y deseos. El semblante de cada individuo manifestaba claramente la rectitud o malicia de su corazon sin dejar duda al ménos advertido en el juicio acertado que debia formar. Los buenos y leales vasallos amantes de la Nacion, del Rei, del órden, de la humanidad y de su honor, macilentos, tristes, pensativos, sin hallar gusto ni consuelo alguno, no nos atreviamos a levantar los ojos, ni podiamos contener los suspiros y aun las lágrimas. El infinito número de los necios y malvados, por el contrario respiraba un insultante placentero, deleitándose en los males de sus semejantes, y aumentando el dolor al afligido preguntaban con desprecio y ultraje. ¿Dónde está la gran monarquía de España, y el rei de ella y de las Indias? *Heccine est urbs perfecti decoris,*

gaudium universe terræ? Así se burlaban nuestros enemigos y se complacian en nuestras desgracias, haciéndonos beber el cáliz de amargura hasta las heces.

PRISION DE LOS TRES REOS OVALLE, ROJAS, VERA.

En estos dias velando el gobierno (aunque tarde) sobre la conducta de los que le parecian mas sospechosos y temibles, formó una sumaria al procurador de ciudad, abogado, D. Juan Antonio Ovalle, al de la misma profesion D. Bernardo Vera y al mayorazgo D. José Antonio Rojas, sujetos todos tres de bastantes luces, poder e influjo en esta capital; y con acuerdo de la Real Audiencia fueron sorprendidos y arrestados el 25 de mayo por la noche: y conducidos de allí a pocas horas al puerto de Valparaiso, se depositaron en la fragata *Astrea* de S. M. hasta que de órden del Gobierno fué el señor oidor Baso y Berri a recibirles las declaraciones, lo que efectuado, se desembarcaron y quedaron comunicados entre sí y con el pueblo en casas particulares del puerto. Indecible es el sentimiento y alboroto que causó en esta ciudad el suceso. Reclamó el Cabildo la importunidad segun decia de este procedimiento del gobernador, y no resonaban otra cosa las conversaciones y tertulias, que el despotismo, atropellamiento y tiranía del Jefe. No sufria ya el estado de las cosas un procedimiento de esta naturaleza, y el Gobierno no tenia conocimiento de sí, del pueblo, ni del tiempo de todo el Estado. El Gobierno desautorizado, sin apoyo en las demas autoridades, destituido de fuerzas, aborrecido y rodeado de enemigos, que no debia prometerse ni esperar otro resultado, que la aceleracion de su ruina y de todo el reino.

OFICIO AL GOBERNADOR DE VALPARAISO.

Con la misma fecha dirije al gobernador de Valparaiso el oficio siguiente:

«El sarjento mayor D. Juan de Dios Vial se dirije a ese puerto con » diez dragones, un sarjento y un cabo, conduciendo reos a D. José An- » tonio Rojas, D. Juan Antonio Ovalle y el Dr. D. Bernardo Vera, a » quienes inmediatamente que lleguen, dispondrá V. S. se pasen a bordo » de la fragata de S. M. la *Astrea*, para los fines que por separado pre- » vengo a su comandante en oficio de esta fecha. Santiago y mayo 25 » de 1810. —*Francisco Antonio G. Carrasco.*—Señor Gobernador de » Valparaiso.

Pasados 4 dias, pasó el Presidente otro oficio al Cabildo participando la prision de su procurador, y exhortándole procediese a elejir otro sujeto de probidad que ocupase dicho empleo, en cuya dilijencia no se descuidó el ayuntamiento nombrando al Dr. Argomedo, hombre inquieto, y de calidades las mas apropósito para vengar el desaire de su antecesor, y llevar adelante aun con mas empeño los designios subversivos premeditados. Tambien acompañó otro el mismo dia comunicándole los avisos del señor Cisneros, virrei de Buenos-Aires.

Oficio fecha 29 de mayo exhortando al cabildo vele sobre los revolucionarios.

Paso á adjunto testimonio de oficio reservado del Exmo. Señor Virrei de Buenos Aires comunicando ideas subversivas del vecindario de esta Capital, y otro de la Real órden en que S. M. previene el modo de proceder contra los sospechosos de deslealtad, o que no sean plenamente decididos por la justa causa de la Nacion, para que enterado V. S. se dedique con el mayor esmero, que es propio de sus deberes, á descubrir sagazmente los cómplices que pueda haber de semejantes crímenes y comunicar á este superior Gobierno, o á cualquiera de los señores oidores Alcaldes del Crímen, toda noticia o suceso que exija pronta providencia, tomándola tambien en su caso los jueces capitulares, á fin de sofocar en su orijen toda junta, partida o sujestion de intentos tan perjudiciales á la sociedad y tranquilidad pública; de modo que se reintegre en honor de la patria, en que V. S. como su representante es interesado, así como yo por el crédito de mi Gobierno, esperando que pues son tan comunes á ambos y tan graves estas responsabilidades, procedamos acordes todas las autoridades afianzándose en el activo desempeño de V. S. mi mayor confianza. Santiago y mayo 29 de 1810.—Señores del Ilustre Cabildo, Justicia y Rejimiento de esta Capital.

Deposicion del Virrei de Buenos-Aires y creacion de un nuevo Gobierno.

Por tener tanta conexion y aun identidad los sucesos de Buenos-Aires con los de este Reino, es preciso colocarlos en este lugar, sin que se tenga por digresion importuna la narracion sucinta de tales hechos, por el influjo activo y poderoso con que obraban en los ánimos de estos revolucionarios, que convenidos y acordes en las mismas ideas, seguían enteramente sus pisadas. No puedo dar mas cierta y clara idea de este suceso que la que manifiesta el expediente orijinal instruido por este Gobierno sobre la materia que es el siguiente.

EXPEDIENTE. INSTALACION. JUNTA DE BUENOS-AIRES.

Interin se discurria en todos los tribunales la respuesta conveniente á la nueva Junta del Rio de la Plata, no cesaron nuestros novadores de adelantar su deseado proyecto, apurando todos sus discursos y medidas que debian ser niveladas y regladas con aquel modelo, y, viendo ya practicado y ejecutado el plan con tan buen suceso, no les restaba mas que la puntual imitacion. En efecto, estas eran las instrucciones y consejos, que en las correspondencias frecuentes y privadas, recibian estos ecos de la imperiosa voz del Dr. Casteli con quien conservaba íntima amistad y comunicacion el héroe idolatrado de los insurjentes chilenos, Dr. M. Rosas, y otro abogado órgano por donde el que escribe era

sabedor de esta correspondencia. Los primeros pasos del proyecto estaban ya llanos y expeditos, y consistian en dividir y aun destruir la union de las autoridades representativas del soberano, y sembrar la discordia y desconfianza entre sí mismos y con el pueblo: no podia darse mas bien establecida y ejecutada esta medida, pues el gobierno, la Real Audiencia y los Cabildos Eclesiástico y secular, se hallaban extremadamente discordes, sosteniendo cada uno sus querellas y recursos con el mayor empeño y encono, publicando las injusticias del Presidente y aumentando el partido de descontentos con infinidad de familias y parciales, que era mui fácil y natural adquirir por las muchas relaciones que todos estos cuerpos obtenian en esta capital y en todo el reino, siendo cuasi todos sus individuos patricios y complicados con innumerables enlaces. Solo restaba por entónces remover al gobernador de su empleo, por lo cual tenian lo mas adelantado, con el descontento y aun mejor se puede llamar odio que le profesaban, y desde luego empezaron a dirijir a este punto todas sus ocultas y manifiestas máquinas, a que añadieron de nuevo la prision y destierro de los tres principales vecinos segun dejamos apuntado. Divulgaban descaradamente que el jefe era inepto; que el gobierno actual era insuficiente para moderar el estado en las extraordinarias circunstancias del dia; y el reino se hallaba sumamente expuesto a ser presa de cualquier enemigo que lo invadiera; y muchas provincias americanas nos daban ejemplo y advertencia con los nuevos gobiernos que establecian: que la España habia adoptado el método de juntas en todas sus provincias como el mas análogo al estado actual; y que la de Cádiz exhortaba a los pueblos americanos a que se gobernasen de este modo. Que los gobernadores de estos distritos eran hechuras de Godoy y de los mandones que en la Península habian sido traidores al rei y a la nacion, y que sin duda seguirian estos sus pasos; que por estos motivos debian ser despojados todos los europeos como sospechosos de infidelidad; por último, que impedido el rei y ausente en su cautiverio, residia en los pueblos la Suprema Autoridad, y que la voluntad de este debia ser consultada y seguida. Siendo sin duda jeneral en todos los puntos de América este estado de ajitacion y peligros, no faltaban verdaderos y celosos españoles que se esforzaban en impedir las malas resultas de tan desgraciados principios; y entre ellos se distinguió con mucho honor el marques de Casa Irujo, Embajador de España en el Brasil, el cual dá esplaye a los impulsos de su pecho, y dirijió en esta ocasion a este Gobierno la proclama del tenor siguiente.

PROCLAMA DEL MARQUES DE CASA-IRUJO.

Publicado y esparcido el anterior escrito, parece que debia calmar en gran parte la inquietud de estos habitantes, y minorar o retardar sus intentos; pero el caso es, que los brutos habian ya mordido el freno fuertemente y no era fácil contenerlos en su principiada carrera con los medios ordinarios del arte: era ya preciso permitirles desfogar su cólera y aplicar los extraordinarios remedios de la fuerza y el castigo. Para esto

último no se hallaban vigor y fortaleza en el Gobierno, que desamparado de todo, y solo entregado al consejo y direccion de dos o tres empleados de mediana autoridad y aceptacion, se veia precisado a sostener con tan débiles arbitrios el timon de la nave combatida por todas partes del furioso choque de tan desecha tormenta. A esto debe agregarse que los Comandantes de las pocas tropas que guarnecian esta Capital, estaban contaminados, y acordes con los sediciosos (exceptuando el de Artillería a quien no pudiendo estos atraer a su partido por entónces lo supieron engañar, que para el efecto es lo mismo) todo lo ignoraba el jefe y los que lo rodeaban, o por lo ménos aparentaban ignorancia segun deduciamos de la série y método de sus operaciones y providencias, que demostraban al público bastante confianza y seguridad, fundadas sin duda en el apoyo y último recurso de las armas. Este es el crítico y delicado estado de Chile en los dias que llegaron a manos del Capitan Jeneral los avisos de nuestro Embajador en Filadelfia el Sr. Don Luis Onis, quien como centinela avanzada, o por mejor decir Argos, que veía los infinitos enemigos y peligros que en aquel punto de reunion se disponian y preparaban para arruinar y pervertir todas las colonias españolas de este nuevo continente, prevenia con repetidos clamores los planes de nuestros enemigos, exhortando a los Gobiernos a la vijilancia y cuidado sobre sus respectivos distritos. Ninguna explicacion puede dar igual idea que la lectura de los mismos documentos, que copiados fielmente del orijinal, son a la letra como siguen.

AVISOS DE DON LUIS ONIS.

El conocimiento claro de los manifiestos peligros que tan de cerca amenazaban, debia producir naturalmente un sumo cuidado y vijilancia en el Gobierno, y para este fin, eran comunicados los avisos; pero cuando la enfermedad es mortal, todas las medicinas se convierten en veneno. El Presidente confuso y falto de consejo, ocultó dichos papeles y solo los manifestó a dos sujetos de carácter, mui en secreto, pidiéndoles le dijesen cómo debia proceder, o qué rumbo debia tomar: estos le aconsejaron que debia consultar a la Real Audiencia y seguir su parecer; como paso regular y conforme de lo que previenen las leyes; pero enojado respondió: que no tenia confianza en el Tribunal, porque todos sus individuos eran enemigos suyos, considerando como inútil esta dilijencia. Así quedaron frustrados los medios y remedios mas oportunos por falta de talento y enerjía, en un tiempo en que todavía se podian precaver, o por lo ménos mitigar los males inminentes con una sábia y prudente política segun parecia a muchos hombres de buen juicio, que observaban con dolor la arriesgada conducta del Gobierno. Este ocupado en declarar los delitos de los tres reos que dijimos quedaban en Valparaiso; determinó con acuerdo de la Real Audiencia remitirlos a Lima, pareciéndole que este hecho infundiria temor en otros, y conociendo riesgo en ejecutarlo con publicidad, comisionó ocultamente a un oficial para la ejecucion de sus disposiciones. Los interesados en impedir las providencias del Jefe que eran innumerables revolucionarios, presenta-

ron varios recursos ofreciéndose garantes de la justicia que se intentara con los reos, saliendo fiadores y responsables de la quietud del Reino, y por último pidiendo que se les diese defensa, y se les juzgase y aplicase las correspondientes dentro del Reino, para evitar la divulgacion e infamia que podia resultar a tan ilustres familias, todo lo cual deseaba evitar el Cabildo a nombre de la Ciudad, ofreciendo en rehenes de seguridad todas sus facultades.

No teniendo el Sr. Carrasco suficiente valor y constancia para resistir a las repetidas súplicas del Cabildo y de los principales vecinos, en que veia declarada la voluntad de todo el pueblo, y perseverando interiormente en el ánimo de castigarlos, resolvió del procedimiento que hemos indicado, temiendo que si se publicaban sus intentos, serian impedidos por la fuerza; pero no reflexionaba que se exponía a peores resultas, ejecutando ocultamente su determinacion, como era consiguiente y natural. A estos se agregan las promesas y esperanzas que a los suplicantes e interesados habia ofrecido el Jefe, diciéndoles, que no tuviesen cuidado, que dentro de pocos dias serian restituidos a sus casas libres los reos, y ratificándolo bajo su palabra los llegó a persuadir y engañar con estas falsedades. El dia 10 de julio de 1810 estando pronta a darse a la vela para Lima la corbeta comerciante *Miantina* presentó el oficial comisionado para el embarque de los reos las órdenes reservadas que traia del Gobierno al Gobernador del puerto de Valparaiso, pidiendo que en vista de ellas se le entregasen dichos sujetos para conducirlos a bordo, y recomendarlos al capitan del buque, cumpliendo con las instrucciones y mandatos que traia. Ocurrió el embarazo de hallarse enfermo el Dr. Vera, uno de los tres sindicados, y comprobada su enfermedad con certificacion de médico, se procedió al embarque de los dos restantes, D. Juan Antonio Ovalle y D. José Antonio Rojas, los cuales interin se disponia su equipaje, escribieron y despacharon cada uno por su parte un propio a esta ciudad, participando brevemente su viaje y expatriacion. A las seis de la mañana del dia siguiente, llegaron los dos propios a esta Capital, y extendiéndose rápidamente la noticia de un procedimiento tan inesperado como sensible, sorprendidos y resentidos los ánimos, empiezan a reunirse en varios puntos y corrillos en que se ventila y trata de tomar pronta satisfaccion de los engaños y ultrajes que el Jefe acababa de inferir a toda la ciudad. Con este ánimo y acaloramiento, piden a los individuos del ayuntamiento que se junte el Cabildo en su sala Capitular, y organizado este cuerpo a las nueve de la mañana, se presentaron en él mas de 300 vecinos de lo principal de la ciudad, suplicando se les conceda un Cabildo abierto. Concedido éste comenzaron a proponer los sentimientos y quejas que todo el vecindario manifestaba por el extraño y falaz proceder del Jefe; y que para poner remedio a tales atropellamientos, al mismo tiempo que para cerciorarse de los motivos o causas que pudo tener, era necesario dirijirle una diputacion en nombre del Cabildo y del pueblo reunido, para que se personase en la sala Capitular en donde inmediatamente todos lo esperaban. En efecto fueron diputados el alcalde de primer voto D. Agustin Eizaguirre y el Procurador de Ciudad D. José Gregorio Argomedo, quienes despues de

referir al Jefe todo lo sucedido, le espusieron la solicitud del Cabildo y el fin de su comision. Con desprecio y poco miramiento contestó el Presidente a los diputados, diciéndoles que se retirasen, y que intimasen al pueblo de su parte hiciese lo mismo retirándose todos y cada uno a sus respectivas casas.

Regresados los comisionados al Cabildo, y expuesta a presencia de todos la repulsa del Gobernador, irritados con el nuevo desaire, se encaminaron todos precedidos del Cabildo a la casa de la Real Audiencia, y entrando cuasi tumultuosamente levantaron una confusa gritería, que no costó poco trabajo para silenciarla. Conseguido un breve intérvalo de sosiego, tomaron la voz los dos Alcaldes, y haciendo una sucinta relacion de todo lo sucedido, y de los motivos que habian reunido al pueblo, concluyeron a nombre de todo el Cabildo y vecindario que se obligase a comparecer al Jefe, para que despues de oir los cargos y querellas de todos, diese la debida satisfaccion. El Real acuerdo conoció la necesidad de condescender a esta súplica, y comisionó en el instante al señor Oidor D. Manuel de Irigoyen, para que acompañado con el Escribano de Cámara, hicieran presente al Gobernador la decidida voluntad del pueblo. Acompañados del Presidente volvieron luego los comisionados al Real acuerdo, a cuya vista excitado de nuevo el confuso clamor del pueblo, cuyo número se aumentaba por instantes, daba a conocer el jeneral resentimiento con próximo peligro de mayores demostraciones; hasta que dando un corto intérvalo de tiempo, pudo ser atendido el Procurador Argomedo, que a nombre del Cabildo y del pueblo empezó a perorar, dando principio por los impropios y falaces procedimientos con que habia engañado y desairado al Cabildo y a todo el pueblo, a quien éste representaba, faltando a las promesas que a todos habia hecho en órden a la causa de los nobles vecinos que únicamente habia desterrado; que por este y otros muchos sucesos de su mal Gobierno, era sumo el descontento en todo el Reino; y por último, que la decidida y resuelta voluntad de todos, era: que inmediatamente decretase la restitucion y libertad de dichos compatriotas, y en caso de haber marchado la embarcacion, se dirijiese oficio al Sr. Virrei de Lima para que al punto los reembarcase y restituyese a este Reino, cuyos oficios y despacho los debia estender allí a presencia y satisfaccion del pueblo, y entregárselos en propia mano bajo la protesta de que nadie desampararía la sala ántes del verificativo de sus propuestas. Luego prosiguió el procurador pidiendo a nombre del pueblo la deposicion y privacion de empleos del Secretario de Gobierno D. Judas Tadeo Reyes, del asesor interino Doctor Don Juan José Campos, del escribano sostituto de Cámara Dr. D. Juan Francisco Meneses, a cuyos consejos atribuian el mal proceder del Gobierno. Para resolver con algun sosiego y reflexion lo conveniente en tan críticas circunstancias, se retiró el Real acuerdo con el señor Presidente a una pieza interior de la Audiencia; y consultando allí los medios de seguridad en los peligros de que se hallaban rodeados, se acordó condescender con todo lo pedido por el Procurador, pues aunque el Jefe, confiado en la poca tropa, habia dado órdenes para que ésta viniese a sostenerle y defenderle, pero los señores Oidores lo advirtieron que los oficiales y Coman-

dantes estaban allí presentes mezclados con los demas vecinos, apoyando las solicitudes populares; en cuya intelijencia reconvino a lo acordado y se estendieron las providencias en la forma y modo que el pueblo habia pretendido.

Ademas de conceder todo lo pedido por el pueblo, reflexionando la Real Audiencia el desamparo y horfandad en que quedaba el Jefe imposibilitado para su despacho por la privacion y despojo de los tres empleados, Asesor, Secretario y Escribano, acordó agregar al decreto el nombramiento de Asesor interino con la condicion de no poder despacharse providencia alguna sin su intervencion, en el señor Oidor decano D. José Santiago Concha, sujeto acreditado, patricio, y que goza de la aceptacion del pueblo por sus distinguidas prendas de modestia, prudencia y moderacion. Efectivamente, como a la una y media del dia se despachó y publicó el Real Acuerdo, concediendo al pueblo todas sus peticiones, y añadiendo la providencia del nuevo Asesor señor Concha, que fué recibido con aplauso y gusto jeneral; con lo que se aquieta la multitud, y entre vivas y aclamaciones de contento, se disolvió el Congreso retirándose todos a sus casas.

Es preciso advertir para formar verdadero concepto del estado de la ciudad, que ínterin el Congreso o reunion popular precedida del Cabildo se hallaba ventilando con el Gobierno sus pretensiones, era tal la multitud de toda especie de jentes que se iba reuniendo en la plaza mayor en donde está la Real Audiencia, que parecia un emjambre en el murmullo y número desmedido, acudiendo especialmente toda la juventud, no sin prevencion de armas cortas, tanto de fuego como blancas, prevenidos a sostener y amparar las miras del pueblo contra el Gobierno, y los mas persuadidos de que en el dia se deponia al Presidente y se instalaba Junta; propuestas, que por muchos jóvenes se proferian y gritaban; pero observando que el Cabildo y principal vecindario se daban por satisfechos con lo actuado, se contuvieron por entónces y se retiraron gozosos de su primer triunfo. A las dos de la tarde salió para Valparaiso el Rejidor y Alferez Real D. Diego Larrain diputado por el Cabildo para poner en libertad y traer a esta ciudad a los tres reos Ovalle, Rojas y Vera, acompañado de diez o doce vecinos principales, parientes y amigos de los expresados; bien que desde las diez y media de la mañana habian ya anticipado un emisario con órden de detener el buque caso que no hubiese salido; pero todas estas dilijencias se frustran, pues la *Miantina* navegó desde las cuatro de la tarde anterior sin quedar embarcacion alguna en el puerto con que poder darle alcance, o remitir los pliegos a Lima.

Para dar testimonio a la imparcialidad y verdad, no se debe omitir una prueba evidente de la impolítica e ignorancia del señor Carrasco, pues en esa misma noche del dia once en el que habia sido degradado de su autoridad con tan manifiestos desaires y ultrajes, queriendo dar a entender su inseveridad o estupidez, dispuso en su palacio un concierto de música como celebrando su deshonra y excitando con esta burla la cólera del pueblo, que no necesitaba de estos impulsos para proseguir la principiada obra de su total deposicion y ruina. Así lo verificó con admira-

cion de los sensatos, no hallando razon ni títulos con que poder cohonestar tan extraña conducta en ocasion tan propia para cubrirse de luto y tristeza, por verse ya atropellada y hollada la obediencia y subordinacion a su Gobierno.

Pareció a muchos que no pasaría adelante el rompimiento, satisfecho el pueblo con la reforma del dia 11, pero dado el primer paso en el precipicio, no es fácil contener el progreso, pues la misma gravedad natural del cuerpo lo impele y lleva hasta lo profundo. Así se experimenta en tales casos, y apesar de la aparente quietud y sosiego, se empezó a divulgar a los dos dias, que el jefe en venganza de sus agravios, disponia sorprender y castigar con el último suplicio a los dos alcaldes Eizaguirre y Cerda, al Procurador de Ciudad Argomedó, con otros varios personajes principales, por haberse distinguido en la libertad e intrepidez con que hablaron en el Real Acuerdo, acaudillando y patrocinando al concurso tumultuario; a las primeras horas de la noche del 13 se veian ya frecuentar las calles varias tropillas de jente del pueblo dirijiéndose todos a la plaza mayor, a donde concurrieron tambien la principal nobleza y se compuso un concurso como de mil hombres que todos o los mas venian prevenidos con toda especie de armas, unos apié y muchos acaballo. Desde este punto se distribuyeron varios destacamentos a custodiar las casas de los sujetos que creian amenazados, y tambien a los cuarteles para observar si las tropas se movian. Lo restante de los tumultuarios se repartieron en diferentes cuadrillas o patrullas por varios puntos de la ciudad presididos o comandados todos los dichos destacamentos por los dos Alcaldes y por otros sujetos de suposicion. En esta vijilante dilijencia sufrieron toda la noche que fué de las mas rigurosas de aquel invierno sin ocurrir la menor novedad ni desórden; pero no cesando de aumentarse los rumores, se repitió la noche siguiente la misma comedia, hasta que considerando la Real Audiencia el riesgo tan inminente que amenazaba al Estado, se juntó en Real Acuerdo el dia 15 en casa del Sr. Rejente para meditar los medios mas oportunos a la seguridad del reino. En este acuerdo se propuso, que constando con certidumbre que la fermentacion y descontento del público no se dirijía a otro objeto que a deponer del mando al Capitan Jeneral, y que los inquietos tenian determinado ejecutarlo el dia 17 a las nueve de la mañana, teniendo ya convocados de las campañas y lugares inmediatos 2500 hombres armados para que unidos con el vecindario de esta ciudad ayudaran al proyecto, era preciso acordar lo conveniente ántes de aquel término: convocaron al Real Acuerdo a los Alcaldes y al Procurador Jeneral, quienes despues de confirmar la grande ajitacion en que el pueblo se hallaba, aseguraron que era cierta y decidida la resolucion de deponer con la fuerza al Capitan Jeneral, caso que este no renunciase voluntariamente. En esta intelijencia convinieron acordes en exhortar al Presidente a la abdicacion del mando como único remedio de los grandes males que amenazaban, y para este fin les ocurrió el arbitrio de llamar al R. P. Cano, confesor del Jefe, para que con suavidad y persuasiva lo redujera a la renuncia voluntaria exponiéndole las razones mas convenientes al caso. Dicho rejijioso desempeñó en cuanto pudo su comision; pero no pudiendo per-

suadirlo plenamente se retiró a su convento tarde de la noche. Al dia siguiente 16, considerando la Real Audiencia que el mal crecia, pues tambien aquella noche veló todo el vecindario sobre las armas, determina pasar en cuerpo al palacio del Jeje en medio de ser dia feriado, y despues proponerle con sagacidad y blandura la necesidad de abdicar el mando y subrogarlo en el sujeto a quien correspondia por la lei. Costó mucho trabajo para reducirle, eludiendo las muchas reflexiones que se le hacian con varios pretestos insubsistentes, hasta que convencido enteramente, vino a resolverse en la abdicacion. Vencida esta grande dificultad, inmediatamente fueron convocados a Junta de Guerra todos los oficiales a quienes corresponde, y asímismo se citó al Cabildo; los cuales cuerpos reunidos a la Real Audiencia y precedidos del Jefe, acordaron y aprobaron la resolucion que luego esplicará el acta de renuncia. El Presidente consultó y preguntó primeramente a todo el Congreso ántes de declarar su abdicacion, le informasen si este hecho se oponia a las leyes así civiles como militares, o si de esto resultaría algun mal servicio al Rei o al Estado que lo hiciese responsable; se le respondió con uniformidad de pareceres, que no hallaban inconveniente ni embarazo alguno en esta resolucion que se opusieran a las Reales Ordenanzas, y ántes bien juzgaban era ajustada al tiempo y la razon. En segundo lugar preguntó en quien deberia subrogar sus empleos respecto de hallarse dos señores brigadieres en el Reino; a saber; el señor Conde de la Conquista, D. Mateo de Toro, y el señor D. Luis Alava, Intendente de Concepcion. Fuéle respondido con mayoría de votos que en el primero, por la razon de antigüedad en que precedia al otro y en esta virtud hizo la renuncia y entregó el baston al señor Conde de la Conquista. Como a la una y media de la tarde se dió noticia al pueblo de todo lo actuado en el Real Acuerdo, y se publicó la acta en què por extenso se contiene al tenor siguiente:

Acta y renuncia del señor carrasco.

REVOLUCION DE CHILE.

SECCION SEGUNDA.

Ya dejamos depuesto y destronado al lejítimo Gobernador y representante del soberano por la violencia y declarada faccion popular, con cuyo paso quedó abierta la entrada a todo desórden; y este eslabon será el primero de la cadena continuada de errores con que amarrado el reino será conducido hasta su última ruina. Entró a subrogar en el mando D. Mateo de Toro Conde de la Conquista, brigadier de los reales ejércitos (segun decian los sediciosos, por ministerio y llamamiento de la lei) hombre el mas apropósito para ser guiado de los revolucionarios a los perversos fines que tenian meditados y dispuestos. En primer lugar dicho sujeto habia obtenido el grado de brigadier por servicio en las milicias sin instrucion alguna en lo militar, de que enteramente carecen estos informes cuerpos de las campañas de Chile; pues solo tienen el nombre impropio de tales. En segundo residia en la Concepcion de Chile el Intendente D. Luis de Alava, brigadier tambien de los Reales ejércitos, quien desde el mas ínfimo grado habia ascendido hasta este en el Real cuerpo veterano de artillería en donde habia contraido su mérito hallándose en varias guerras y campañas, obtenido empleos militares y políticos y adquirido en ellos la ilustracion y conocimientos que lo constituian en estado y aptitud para mandar el reino incomparablemente mejor que el Conde de la Conquista. Ultimamente este caballero se hallaba en la avanzada edad de años tan decrépito que apénas podia firmar, pero no entender y disponer lo justo y conveniente, no digo en la administracion del Reino, pero ni en el gobierno doméstico de su própia casa. Esto no obstante, nos pusieron este fantasma al frente de tan crítico y delicado Gobierno, celebrando con mas entusiasmo su nombramiento que no se oia mas que aplausos, vivas y congratulacion, por la dicha y felicidad de tan discreta y sabia eleccion. El dia 17 por la mañana se juntó el Real acuerdo asociado del Cabildo en donde tomó posesion de su alto empleo dicho señor, haciendo el juramento de estilo en la forma que previenen las leyes, y luego para darse a reconocer al pueblo, estendió y mando publicar al dia inmediato el bando siguiente.

BANDO, POSESION DEL CONDE DE LA CONQUISTA.

DON MATEO DE TÓRO ZAMBRANO, CABALLERO DEL ÓRDEN ETC.

A continuacion del anterior bando, se esparció por el público un escrito en forma de proclama felicitando a todos los habitantes de Chile con motivo del nuevo Gobernador, como suceso el mas plausible que podia desearse segun lo manifiesta su contenido.

PROCLAMA AL PUEBLO.

Dejamos dicho que en el movimiento popular del dia 11 fué pedida y conseguida la libertad y devolucion de los tres vecinos Ovalle, Rosas y Vera, que habian sido embarcados para Lima, pero llegado el indulto despues de haber marchado la embarcacion, solo habia quedado en Valparaiso, por enfermo, el Dr. Vera. El 22 del mismo mes llegó este a la capital con innumerable acompañamiento de los principales personajes de la ciudad que en carruajes y a caballo lo recibieron y entraron como en triunfo celebrando y admirando a este sujeto como a una de las primeras columnas que debian erijir y sostener el plan de la Revolucion. El dia 30 asistió el dicho Vera al público banquete que dió el nuevo Presidente, al que estuvieron de convidados la Real Audiencia, el Cabildo, los Jefes y Oficiales militares, los empleados y muchos vecinos principales, y lució su injenio poético entreteniendo al concurso con invectivas y sátiras alusivas a las circunstancias del tiempo. Desde el punto que dió principio el nuevo Presidente, se empezaron a desplegar sin máscara la bandera de la insurreccion o Independencia en las públicas conversaciones y asambleas, teniendo ya a su disposicion los revolucionarios al Gobierno por medio del Asesor y secretario que a su satisfaccion y propósito le pusieron, y por los deudos y familiares del Conde que eran de los mas declarados por el nuevo sistema. Entre las reuniones y Juntas particulares para combinar los planes, eran las mas públicas y reconocidas en las casas del Conde de Quinta-Alegre, en la del Alcalde D. Agustin Eizaguirre, en la del canónigo D. Vicente Larrain, la del hermano de éste alferez Real D. Diego Larrain, y otras ménos frecuentadas; pero los concurrentes eran muchos de todos los estados y condiciones, aumentándose su número cada dia. El Cabildo cuyos individuos eran los presidentes, promotores y patrones de estos conventículos, no contaba entre ellos mas que dos Rejidores opuestos a sus ideas, D. Pedro Gonzalez Alamos y D. José Joaquin Rodriguez; y para acelerar la ejecucion de sus proyectos, representó al Gobierno que necesitaba un suplemento de seis Cabildantes mas, de los cuales debian ser los tres Europeos, y los otros tres patricios, alegando era necesaria esta medida en atencion a la concurrencia de tantos y tan graves negocios. Llegó el expediente a la vista fiscal, quien conociendo los torcidos fines de la pretension, opuso muchas razones y leyes con que supo y pudo embarazar y dilatar la providencia. Viendo frustrada

esta diligencia arbitró el Ayuntamiento celebrar una sesion para el 5 de Agosto convocando a ella 40 sujetos principales, los mas adictos y facciosos, en la que se debian tratar y resolver el modo mas conveniente a la instalacion de una Junta de Gobierno; pero sabida esta noticia por el Jefe, manifestó su disgusto, con lo que desistieron de su intento. En estos dias se recibieron aquí varios impresos de España, en los que se contenian la instalácion del Consejo Supremo de Rejencia, y la obediencia y subordinacion que habian prestado muchas provincias; y con este motivo se presentó el Fiscal del Rei exijiendo se ejecutase lo mismo en este Reino. En este estado llegaron las órdenes circulares remitidas por el marques de las Harmasas dirijidas al mismo objeto, y agregándose al expediente promovido, se pidió informe al Cabildo, y éste a su Procurador jeneral D. José Miguel Infante, acompañándole tambien varias Gacetas que comprobaban el reconocimiento de aquella suprema autoridad en Badajoz, en Galicia, en Valencia, etc.

Parecer del procurador negando la lejitimidad del consejo de rejencia.

El Procurador de Ciudad extendió su dictámen difundiéndose y ostentando su erudicion, en el que asienta no deberse reconocer y obligarse con juramento al obedecimiento del nuevo consejo de Rejencia respecto á claudicar su lejitimidad, probándolo con dos razones principales: La 1.ª consiste en que impedido y ausente el Rei por su cautiverio, y no habiendo provisto de Rejente al Reino, debió éste con arreglo a la lei, elejir un Gobierno representativo, depositándolo en una, tres, o cuatro o cinco personas, y que siendo 23 vocales los que componen la Junta Central, era esta excesion contra la lei: la segunda es consecuencia de la primera, pues siendo ilejítimo el sostituyente, no puede serlo el sostituido consejo de Rejencia, por lo cual es de parecer que será conveniente esperar ulteriores órdenes y noticias para proceder con mas seguridad y conocimiento. Siendo de la aprobacion del Ayuntamiento esta sentencia, dispuso sostenerla con empeño, a cuyo efecto se congregó esta corporacion en la sala acostumbrada el dia 13 de agosto; pero noticioso el Presidente de las miras del Cabildo, se presentó en ella como a las 10 de la mañana y quiso presidir el acuerdo. El Rejidor D. Fernando Errázuris, trató fuertemente de oponerse al reconocimiento del Consejo de Rejencia queriendo demostrar los vicios de que adolecia; pero el secretario de Gobierno D. José Argomedo, acompañando al jefe, y por insinuacion de este, rebatió enérjicamente las reflexiones de Errázuris con lo que se redujo la materia a votacion en lo que salieron discordes. Los Rejidores D. Pedro Gonzalez, D. Pedro Prado y D. José Joaquin Rodriguez fueron de sentir, que debia ser reconocido y jurado el Supremo Consejo de Rejencia. El Conde de Quinta-Alegre, defendiendo y apoyando el dictámen del Procurador, negaba ser arreglado este procedimiento. Por último el mayor número de cabildantes, considerando que la visita y asistencia del Jefe no se dirijia a otro objeto que a vencer la resistencia y oposicion

del Cabildo, convinieron en que se prestase reconocimiento a la Rejencia sin la condicion de jurarle. Este parecer prevaleció, y a consecuencia se acordó y extendió el acta en los términos que siguen:

Acta para el reconocimiento del Consejo de Rejencia.

Por estos dias llegó a noticia del Cabildo que el canónigo doctoral y vicario capitular D. José Santiago Rodriguez, estaba contraminando los subversivos planes de Junta e Independencia que promovia y patrocinaba con tanto ardor. A cuyo efecto habia exhortado a sus eclesiásticos, especialmente a los Curas y Párrocos, mantuviesen a sus feligreses fieles y firmes en la justa y debida obediencia y subordinacion al lejítimo gobierno, y a este fin les dirijió una circular para que proponiéndola y firmándola los principales vecinos de los curatos, quedasen mas constantes y obligados a la perseverancia de estos sagrados deberes. Irritado sumamente de la sábia conducta del Provisor, se reunen en la sala Capitular, y despues de ventilar los medios mas oportunos para castigar e inutilizar los leales y honrados esfuerzos de tan digno prelado eclesiástico, diputaron cuatro cabildantes para que con la mayor enerjía posible hiciesen ver al Jefe, que dicho señor Rodriguez intentaba sublevar al pueblo contra el gobierno, y que era preciso contenerlo y castigarlo, y que llamándalo inmediatamente a su presencia fuese obligado a dar satisfaccion. Los diputados fueron los Rejidores D. Diego Larrain, el cuñado de éste D. Francisco Perez García, D. Fernando Errázuris y el Procurador D. José Miguel Infante quienes despues de exponer sus quejas al jefe, pasó este recado de estilo al señor Provisor, para que compareciese a tratar un punto interesante al Estado. Presentóse inmediatamente, y requerido sobre los cargos que le hacia el cabildo, contestó a la diputacion que sus procedimientos eran mui diferentes y contrarios a revolucionar los pueblos. Antes por el contrario se encaminaban a conservarlos en paz y precaucionarlos para que no siguiesen los fraudulentos proyectos con que el cabildo y sus partidarios intentaban engañarlos y sublevarlos contra el lejítimo soberano, a quien eran obligados a obedecer. Le replicaron D. Fernando Errázuris y D. Francisco Perez, ¿que quiénes eran los que promovian tales proyectos? y les responde: que el cabildo y ámbos diputados particularmente con sus familias y otros muchos cómplices y aliados que tenian, eran los autores del sistema de Junta, que querian exijir con el depravado fin de Independencia y Libertad; y que lo probaria en el instante con testimonio de todo el público que nada ignoraba; por lo que debian esperar no les sería tan fácil la ejecucion de sus planes. Convencidos con estas razones los diputados reprodujeron al Provisor la infundada especie de que procuraba conservar los pueblos adictos al gobierno antiguo del soberano para entregarlos a su tiempo al dominio de la Señora Carlota con quien mantenia correspondencia, y pidieron al presidente se sorprendiesen y rejistrasen sus papeles en los que seguramente hallarian la predicha correspondencia. El Provisor contestó que

no obstante el riesgo de publicarse y esponerse tantos negocios graves y secretos que manejaba por ministerio eclesiástico, admitia el pedido escrutinio por vindicar su honor y alto carácter, y que desde luego se obligaba a dar la multa de ps. 1000 si se le hallaba una letra relativa a la calumnia que falsamente le imputaban. Por último concluyó el señor Provisor diciéndoles, que para avergonzarlos y confundir sus capciosas imputaciones, iba a traer un escrito o protesta que a prevencion suya habian estendido los vecinos y feligreses de la villa y curato de Rancagua.

PROTESTA DE LA VILLA DE RANCAGUA.

Los mui leales, buenos, y honrados etc.

Con este documento el mas expresivo de una verdadera y acendrada lealtad y adhesion al lejítimo Soberano, los enmudeció, y les hizo ver que los pueblos y curatos fuera de la ciudad, se oponian y detestaban el sistema de Junta, y que estaban resueltos a no admitir innovacion alguna en el Gobierno pacífico y justo que hasta ahora los habia dirijido. Advirtió tambien que en adelante lo eximiesen de iguales comparendos y vergonzosos cargos; pues debian saber que si algun asunto ocurria al Cabildo que tratar, observase la costumbre regular de entenderse por oficios. Y que si querian formarle causa o procese sobre su conducta, tendria la satisfaccion y gusto de patentizar sus rectos y honrados procederes.

PREPARATIVOS INMEDIATOS PARA INSTALAR JUNTA.

Conociendo el Cabildo el disgusto que el Jefe manifestaba a los oficios con que se oponia al reconocimiento del Consejo de Rejencia, desistió de estos y recurrió a otros ardides mas seguros; y con este objeto remitió a la Real Audiencia el expediente promovido sobre la materia con un oficio liso y llano en que se deferia a dicho reconocimiento sin acompañar la acta particular arriba expresada, ni la representacion y parecer del Procurador: remitióse luego al Ministerio fiscal que en conociendo la necesidad de apresurar este acto; extendió su vista exijiendo con toda energía y puntualidad dicho reconocimiento y juramento sin olvidarse de pedir la acta capitular y el parecer del Procurador para deducir lo conveniente. El dia 17 se juntó el Real Acuerdo con asistencia de fiscal que de nuevo hizo ver la importancia y urjencia de lo que pedia, y a continuacion se acordó, que a la mayor brevedad se jurase y reconociese el Supremo Consejo de Rejencia por todos los tribunales, jefes, etc. con bando Real público en la forma mas solemne, segun estilo. Esta medida que practicada debidamente destruia o por lo ménos se oponia y retardaba los proyectos del Cabildo, disgustó mucho a este revolucionario cuerpo. Y para frustrarla y eludirla se juntó en sesion en esta misma noche para meditar los medios mas apro-

pósito a sus intentos. Dirijieron al Jefe una representacion en que pedian que el reconocimiento se difiriese para otro dia, y que este fuese privado en casa del mismo Jefe: en la misma noche se proveyó por el Gobierno condescendiendo con la súplica, y dejando al arbitrio del Cabildo el dia que debia ser, siéndoles fácil esta condescendencia por tener sobornado y adicto a sus miras al Asesor del Gobierno el Dr. Marin. A las 11 de la noche pasó el Escribano de Cabildo a notificar la providencia al Real Acuerdo, que admirado y sorprendido de esta novedad penetró luego el espíritu y capciosidad de la deliberacion. El plan del Cabildo segun hemos conocido, se reducia a señalar el dia 21 para dicho reconocimiento, y para impedirlo tenian tomadas las medidas siguientes. Al punto que consiguieron la providencia de la dilacion, enviaron emisarios a las Campañas a traer jente armada de los rejimientos de caballería que debian entrar en gran número el mismo dia 21 al tiempo del reconocimiento; y capitaneados estos por varios facciosos de la ciudad, que disfrazados debian introducirse entre ellos: entraran en la plaza tumultuando el pueblo, y clamoreando que querian Junta, para cuyo efecto pedian que se celebrase un Cabildo abierto, y que se omitiese el reconocimiento del Consejo de Rejencia. Noticioso el tribunal de la Real Audiencia por la fama pública de este proyecto, determinó pasase el señor Rejente a desengañar al Jefe de los siniestros informes con que el Cabildo lo tenia preocupado; y hacerle presente que no habia causa para demorar la publicacion del Bando Real, que con acuerdo de la Real Audiencia habia el mismo Jefe ordenado para el dia 18 y que la providencia librada la noche anterior condescendiendo con la súplica del Cabildo, debia suspenderse por ser maliciosa y depravada. A poco rato entraron los demas señores de la Real Audiencia, y confirmaron con nuevas razones todo lo expuesto por el Rejente. Convencido el Presidente por la razon, contestó, que aquella providencia la habia tomado, porque se le habia informado que el pueblo estaba dividido en partidos y facciones, especialmente entre europeos y patricios: que los primeros por ser del partido carlotino trataban de impedir la publicacion del Bando, y que correria mucha sangre si se llevaba a efecto lo determinado. Entónces se le hizo ver que todo era fábula inventada por los del Cabildo y que no existia mas inquietud que la que ellos promovian a fin de instalar su junta; y que para desbaratar tales tramas era el mejor medio la ejecucion pronta en aquel mismo dia de lo acordado por la Real Audiencia. En efecto se decidió el Jefe y tomó las providencias correspondientes para el acto.

No tardaron en llegar los cabildantes sabedores ya de los prontos preparativos para la funcion: asimismo fueron entrando los jefes militares, prelados eclesiásticos y demas convidados, esperando solo la hora oportuna para salir a la publicacion del Bando. Requirió el jefe al sarjento mayor D. Juan de Dios Vial para que dispusiese y trajese la tropa; pero estando este sujeto entendido y acorde con las ideas de los cabildantes, respondió: que la tropa estaba dispersa y desprevenida y que no era posible reunirla prontamente, cuyos pretestos apoyaban los cabildantes; pero reconocido este efujio por los asistentes, reclamaron que no habia necesidad de tropa respecto a que todo el pueblo estaba sosega-

do, y deseoso de ofrecer su fidelidad al Supremo Congreso de Rejencia, y que por esta falta no se demorase la funcion. El oficial D. T. Padilla que se hallaba presente, aseguró ser falsas las escusas del sarjento mayor, y añadió que si a él se le diera la órden, traeria prontamente la tropa que toda estaba en el cuartel dispuesta y deseosa de asistir y protejer las disposiciones del Gobierno. Ejecutóse así y en el ínterin que llegaba la tropa, se dispersaron en corrillos por el palacio todos los concurrentes y uno de ellos fué el señor Presidente, y aprovechándose de esta ocasion los dos Cabildantes D. Diego Larrain y D. Francisco Perez, se le arrimaron y sujirieron con la mayor enerjía que suspendiese el bando, porque el pueblo estaba sumamente alborotado, y que el partido Carlotino estaba prevenido para impedir el reconocimiento a fuerza de armas, y que sin duda habría una gran carnicería. Atemorizado el anciano Presidente con las artificiosas sujestiones, y conmovido al mismo tiempo con las súplicas de su señora esposa la condesa, a la que tambien tenian engañada los intrigantes, determinó nuevamente diferir para otro dia la solemnidad del acto. Difundióse al punto esta novedad y rodeando al jefe cuasi todos los oidores y demas asistentes, procuraron desimpresionarle y animarle haciéndole ver que todo era falso, y que al pueblo se le inferia una injusta calumnía, y que ellos tambien estimaban su vida la que no espondrian si conociesen tanto peligro. Con estas y otras razones reasumió espíritu el Presidente, y llegando en este momento la tropa empezó todo el concurso a ponerse en órden para salir al público, y estando ya batiendo marcha, y puestos en el patio, se acercó uno de los cabildantes al oido del jefe y le dijo: que de ningun modo saliera porque esponia su vida: hizo tanto efecto este último estímulo de la malicia, que detuvo su marcha el Conde, y declaró a todo el Congreso que no pasaba adelante por no arriesgar su vida, y así que determinasen los asistentes lo que quisiesen. Los señores del real acuerdo, y demas prelados prosiguieron saliendo algunos a la calle convidando con su ejemplo para que saliera el gobernador, y manifestándole prácticamente, que el pueblo estaba pacífico e inocente esperando regocijarse con la celebridad que con ansia deseaban. Prevaleció en la verdad, y animado de nuevo el jefe siguió presidiendo el concurso hasta la plaza, en donde tomando ensanches su oprimido corazon entre vivas y aclamaciones de todo el pueblo, conoció los engaños del Cabildo, y gozó de indecible satisfaccion de experimentar la fiel subordinacion y amor a su soberano que manifestaba todo el pueblo. Concluyóse la publicacion con todas las formalidades acostumbradas, y siguiendo tres dias de iluminacion con misas de *gracias* y *Te-Deum*. Quedó gozosísimo todo el pueblo y particularmente la porcion de los europeos y la de patricios fieles, por parecerles que con esta diligencia se aseguraba la paz, quedando confundidos los facciosos Juntistas: pero en vano porqu esiempre se verifica la sentencia, de que los hijos de la mentira son mas diligentes y activos en sus negocios, que los de la verdad. En efecto, a los pocos dias empezó a tomar cuerpo la nueva y temeraria voz, de que los europeos intentaban apoderarse de la artillería, y con este auxilio querían reponer en su empleo al ex-presidente D. Francisco Carrasco. Con

esta invectiva y absoluta falsedad, volvieron a sorprender y a poner en nuevos sustos y ajitaciones al Gobernador, el cual rodeado por todas partes de Juntistas, entre ellos los dos hijos del Conde, el secretario y el asesor lo persuadian fácilmente abusando de su timidez y decrepitud, en términos que mandó alarmar todas las tropas y permanecer con bala en boca de dia y de noche, causando gran desasosiego y cuidado en toda la ciudad. Los dos Comandantes D. Juan de Dios Vial y D. José Benavente declarados partidarios de la revolucion, la fomentaban acordes con el Cabildo y demas facciosos dando por cierto los soñados peligros, y aparentando al Jefe la necesidad de estas medidas que ellos dirijian a sus depravados fines; y así permanecieron las tropas por muchos dias aumentando los sustos y su partido.

El dia 29 de agosto predicó el R. P. Frai José María Romo en la iglesia de su convento de N. S. de Mercedes un sermon en que contrayéndose a las ocurrencias actuales se explicó en estos términos.

Sermon del Padre Romo.

Dicho sermon, en medio de que no respira otra cosa que fidelidad y celo por el mejor servicio y felicidad del Rei y de la Patria, incomodó y resintió tanto al Cabildo que mui pronto formalizaron una acre representacion y querella dirijiéndola al Jefe el dia 31 en que manifiestan.

Presentacion del Cabildo contra el Padre Romo.

Llamado y requerido el P. Romo segun habia pedido el Cabildo, expuso este relijioso que tambien era propio de su instituto exhortar al pueblo a la fidelidad y subordinacion debidas al Soberano, y a las autoridades lejítimas que lo representaban y declamar contra aquellos que conspiraban contra ellas. Que la conmocion popular no podia ser mas notoria, como tampoco su orijen, que era excesion de Junta con trastorno del lejítimo gobierno. Que en cuanto a su persona dispusiesen a su gusto, pues que estaba dispuesto a sufrir la pena que le impusieran; suplicando solamente que del sermon que habia presentado, de la presentacion del Cabildo y de la providencia que tomase el Gobierno, se le diera íntegro traslado y testimonio para usar de todo segun le conviniera. El jefe por su natural benigno y relijioso corrijió al Padre con suavidad y respeto conteniéndole tambien las notorias virtudes y conducta acreditada del predicador, no obstante que irritaba a los disgustados acusadores. No fué esta la última vez que el Cabildo espuso sus quejas contra los predicadores, que anticipándose y oponiéndose a la instalacion de la Junta procuraban desengañar al pueblo, y hacerle ver los fatales resultados de anarquía y ruina que se habian de seguir, y así se quejaron verbalmente contra otros varios de diferentes relijiones. Con estos procedimientos se aumentaba cada dia mas la ajitacion y conmocion de los ánimos dividido realmente el pueblo en dos partidos; el uno

que defendia la justa causa del Rei, y el otro revolucionario que no cesaba de poner en movimiento cuantos resortes y arbitrios habia estudiado en la escuela tiránica de Napoleon por cumplir y perfeccionar cuanto ántes sus destructores intentos. Los emisarios de Buenos Aires y los individuos de aquellas provincias, habitantes de esta ciudad, promovian con ardiente empeño la pronta imitacion de su revolucionario Gobierno ofreciendo cuantos auxilios fueran necesarios caso de hallar resistencia.

Temerosos los novadores de ser detenidos en su carrera por los armantes del órden multiplicaban las dilijencias, y desde los primeros dias de setiembre se continuaban las Juntas en casa de Don Diego Larrain al mismo tiempo que el Cabildo repetia sus acuerdos y apuraba los últimos recursos. No se descuidaban los leales europeos y patricios, y si por ventura hubieran tenido a su favor los oficiales que mandaban las tropas hubieran sostenido con honor y teson la justa causa; pero solo el comandante de artillería Reina con 10 milicianos bizoños se mantenia fiel. Este oficial quejándose un dia de falta de tropa para sostenerse fué oido de D. Manuel Antonio Talavera abogado hábil de esta Real Audiencia, y patricio honrado de los mas fieles y leales sentimientos, quien propuso inmediatamente al Comandante que si conseguia permiso del jefe, ofrecia reunir por medio de una suscripcion voluntaria un refuerzo de 300 hombres levantados, equipados y pagados por los vecinos ricos adictos a la causa del Rei. El siguiente dia avisó Reina a Talavera que ya estaba llano el paso por parte del Gobierno, y en el instante pasó este a requerir a los principales realistas que conocia mui bien, y hallándolos dispuestos y prontos al proyecto se retiró a su casa y estendió cuatro cópias de la presentacion siguiente para que por varias manos a un mismo tiempo se ajitase y cumpliese mas severamente la dilijencia.

PRESENTACION DE TALAVERA PARA LEVANTAR 300 HOMBRES.

M. I. S. P. Los honrados y nobles vasallos de S. M.

En ménos de dos horas por dicho arbitrio habia sobre 60 suscriptores ya de uno, de dos y de tres soldados. El Marques de Casa Real suscribió diez. D. Pedro Nicolas de Chopitea igual número: y a proporcion se esforzaban todos gustosos de dar pruebas de su verdadera lealtad y patriotismo. Uno de los encargados para recojer las suscripciones era D. Roque Allende, quien andando en estas dilijencias fué sorprendido por el infiel revolucionario comandante D. Juan de Dios Vial; arrebatóle la suscripcion de las manos, y despues de llenarle de improperios, le condujo a presencia del Jefe, quien informado de los pasos en que andaba lo reprendió como delincuente del mayor crímen; de cuyo fracaso noticiosos luego todos los interesados desistieron de su honrado empeño viendo que el jefe los desamparaba decidido a sostener el partido contrario. Los cuatro sujetos portadores de dicha suscripcion llevaban tambien otro escrito en forma de protesta o ratificacion de su fidelidad dispuesto por el

mismo Talavera para que al mismo tiempo lo firmase y suscribiese las de la primera; y por ser tan noble y digno de memoria lo traslado a la letra.

PROTESTA A LA REAL AUDIENCIA.

M. I. S. P. y Real Audiencia. El honrado y noble vecíndario &c.

Este segundo escrito tuvo el mismo fin que el anterior por los motivos ya insinuados.

El dia 11 se presentó el Cabildo en casa del jefe y se hizo presente la necesidad de tomar medidas prontas para pacificar el pueblo, discorde y sumamente alterado; y para este fin requirió que fuese luego convocada la Real Audiencia y Comandantes militares para que todos acordes discurriesen los mejores medios al intento. Reunidos ya los dichos cuerpos se dió principio a la descripcion, y el alcalde D. Agustin Eizaguirre propuso como arbitrio, mas oportuno para conciliar la diferencia de opiniones populares y pacificar al público, la creacion de una junta gubernativa: siguió y corroboró este dictámen D. Fernando Errázuris esplicándose con demasiado acaloramiento; y añadió que respecto de ser una de las causas principales del disgusto jeneral, la provision y nombramiento para Capitan jeneral de este Reino del señor D. Francisco Javier de Elio, y para su Asesor D. Antonio Garfias debia negarse la aceptacion y recibimiento de ambos; de este mismo parecer fueron los demas Cabildantes, y el Procurador con algunas pequeñas variaciones, a escepcion de los dos rejidores D. José Joaquin Rodriguez y D. Pedro Gonzalez Alamos, que todo lo propuesto desaprobaron.

El señor Rejenté tomó la voz luego, y empezó a desvanecer todas las aparentes razones de los Cabildantes estableciendo como sólido principio que estando reconocido y jurado el supremo Consejo de Rejencia como sustituto representativo de la soberanía de Fernando VII y por consiguiente las leyes en uso y observancia bajo el Gobierno establecido por ellas, no residian aquí facultades para alterarlas con un nuevo Gobierno desconocido; y ménos podia negarse el obedecimiento y cúmplase a los despachos de los dos sujetos agraciados Elio y Garfias. Los demas señores de la Real Audiencia siguieron comprobando con muchas esplicaciones, leyes y razones, la sentencia del Rejente: con cuya plena conviucencia quedó persuadido el presidente y mudos los Cabildantes, y en esta virtud se resolvió: Que para dar fin a todas las discordias y temores en que se hallaba la ciudad con espectactiva de tantas novedades, se ordenase y publicase un bando, espresando y asegurando al pueblo, que no se haria la menor alteracion y novedad en el Gobierno actual, y que todo seguiria en el método y estilo establecido y especificado; que no se instalaria la temida y decantada Junta, sin que nadie en lo sucesivo fuese osado a tratar ni discurrir sobre este sistema. El señor oidor D. José Santiago Concha, fué el encargado de estender y organizar el acuerdo como lo verificó en la misma noche, y despues de firmado por los individuos de la real Audiencia, se remitió al Gobernador para el mismo efecto; pero este ni lo quiso firmar y ménos publicar como verémos a su tiempo.

a custodiar el Parque de artillería, y otras dos para rondas. Así mismo se destinó una compañía de infantería y otra de caballería para guarnecer el cuartel de S. Pablo donde estaba la Sala de armas, todo con el fin de apoderarse de la fuerza y quitar toda esperanza al partido antijuntista. La noche siguiente se continuaron y multiplicaron las rondas, y particularmente los dos campeones Carrera y Rosales, que como interesados personalmente a los empleos del Gobierno revolucionario, tomaban con todo esfuerzo estas medidas para atemorizar y condenar a los fieles españoles que procuraban evitar la ruina de la Patria.

TERCER OFICIO DE LA REAL AUDIENCIA.

En el mismo dia 15 dirijió la Real Audiencia un tercer oficio al Gobierno que es del tenor siguiente:

M. I. S. P. Cuando este Tribunal ha pasado a V. S. etc.

La fuerza de la razon con que la Real Audiencia advertia al Jefe la ilegalidad y peligros de los proyectos del Cabildo, no dejaban de hacer su efecto conmoviéndolo y atemorizándolo con las malas resultas que le amenazaban y predecian: pero la desgraciada suerte de este reino estaba decidida, y en vano trabajaban los que querian evitarlo. El Conde, Capitan Jeneral de 86 años, hombre de escasas luces, y rodeado y aun oprimido de sus propios hijos, nietos, sobrinos e innumerables parientes, del Asesor D. Gaspar Marin, del secretario D. Gregorio Argomedo, todos partidarios y factores del sistema revolucionario, lo dirijian y engañaban a su entera voluntad, separando de su trato a toda persona que pudiera desengañarle: le aseguraban que no habia medio mas eficaz y proporcionado para defender y conservar el Reino, sin olvidarse que la ambicion es el vicio que mas cabida tiene en la última edad del hombre, le sujerian que la eleccion de la Junta era el arbitrio seguro para perpetuar su mando. El complejo de estas instancias, producian la facilidad y arbitrariedad con que hacian firmar al débil Jefe cuantas providencias le presentaban para reunir y juntar tropas, nombrar comandante Jeneral de armas a D. Juan de Dios Vial, Aquiles sustentador del nuevo sistema: armarse los particulares comandando grandes patrullas; hacerse jueces y perseguidores de todos los contrarios a sus ideas: aprisionar y formar sumarias a su voluntad; y en fin atemorizar todos los buenos. No se debe omitir como una de las medidas adoptadas por los revolucionarios el desprecio y aun aborrecimiento con que se declararon contra la Real Audiencia, divulgando por el pueblo y sujiriendo al Presidente que este tribunal se arrogaba unas facultades intolerables y despóticas, oponiéndose a las disposiciones del Jeneral y queriendo dar la lei en el Gobierno. De este modo consiguieron excluir al Real Acuerdo como la ejecutaron en ese mismo dia 15 que convocando el Jefe a solo el Cabildo le consultó lo que debia hacer sobre la materia de que trataban los últimos oficios de la Real Audiencia y en su vista acordaron el decreto siguiente:

DECRETO DEL PRESIDENTE Y CABILDO.

Santiago y setiembre 15 de 1810 —Vistos; con la acta del ilustre Cabildo etc.

Temeroso algun tanto el jefe de los resultados que podia tener la resolucion del decreto anterior dirijido a llevar a debido efecto el convite para el Congreso, hizo presente al Cabildo sus temores, y los apresuró a firmar la acta, en que nada trepidó el Cabildo, y la acordó en la tarde del mismo dia 15 del tenor siguiente:

ACTA DEL CABILDO DEL 15 DE SETIEMBRE.

En la ciudad de Santiago de Chile en 15 dias del mes de setiembre de 1810 habiendo el M. I. S. P. etc.

Los dos últimos documentos que se hallan estampados orijinales en los libros de acuerdos de este ayuntamiento de donde los hemos estraido, eran suficientes camprobantes para conocer sin equivocacion el orijen, seminario, raiz y autores de la revolucion de Chile; pero todavía nos quedarán ménos dudas en vista de otros mas claros que el órden de los tiempos y sucesos nos ofrecerán. La Real Audiencia que no queria omitir medio alguno para retraer al gobierno del nuevo empeño en que el Cabildo lo habia puesto, y al mismo tiempo quedar a cubierto para lo sucesivo acerca de su fiel conducta en materias tan graves y delicadas, repitió sus esforzados oficios, segun llevamos espuesto, y con fecha del 16 contesta el Gobernador en los términos siguientes.

OFICIO DEL 16 A LA REAL AUDIENCIA

Cuando este superior Gobierno en consorcio &c.

El dia 17 se citó y alistó el rejimiento de infantería del Rei para ponerse sobre las armas al dia siguiente. Así mismo temiendo los novadores que los europeos y fieles patricios sorprendieran la Artillería para asistir a la instalacion de la Junta, diputaron un sujeto de su satisfaccion, que lo fué D. José Gregorio Toro para que fuese a investigar el ánimo y disposicion del comandante de esta arma que les era sospechoso: hallólo enfermo en cama, y deduciendo de sus discursos la oposicion al sistema, informó de todo al gobierno. Con este informe y pretesto de su enfermedad, dió órden el gobierno para que en la hora se trasladase la artillería al cuartel de S. Pablo como se ejecutó con la escolta de 150 hombres de caballería y 70 de la misma artillería. Quejóse el comandante Reina del despojo, y se le respondió con un oficio honroso dándole satisfaccion; pero realmente desde entónces se le separó del mando. En S. Pablo se pusieron dos cañones cargados a metralla, y los restantes se colocaron en lo interior con suficiente custodia. A poco rato se puso arrestado y con centinela de vista al pri-

mer sarjento de artillería D. Lorenzo Sanchez por adicto al partido antijuntista. Se nombró para ayudante mayor de plaza al capitan de injenieros D. Juan Maquena para que con sus órdenes y mando de las armas auxiliase las miras del gobierno.

El Presidente noticioso de la afliccion y temores en que estaban las relijiosas de los 7 Monasterios de esta capital, tuvo a bien dirijirles un oficio circular y consolatorio en los términos siguientes:

CIRCULAR A LOS MONASTERIOS DE MONJAS.

«El Gobierno está íntimamente convencido que los ignorantes y sedicio» sos se han insinuado de algunos dias a esta parte en el corazon de V. V. » R. R. persuadiéndoles que los vecinos nobles de esta Capital intentaban » alterar la vida relijiosa de los Monasterios, confiscar sus bienes y pro» piedades, y finalmente cometer otros excesos dignos de las mas seve» ras animadversiones. Ignoro por qué motivo hasta ahora no hayan dado » V. V. R. R. cuenta a la Capitanía Jeneral, especialmente cuando el Go» bierno les ha dispensado en todos tiempos su proteccion; pero en in» telijencia de que los mal intencionados procurando de nuevo oprimir » los ánimos de las Relijiosas con semejantes novedades, me ha parecido » indispensable el prevenirlo a V. V. R. R. para que descubriéndome en » el dia los autores de tan execrables delitos, pueda proceder a su castigo » y conciliar la tranquilidad de unas Comunidades que ocuparán siempre » la atencion de este Gobierno. En el interin aseguro a V. V. R. R. que » en caso de instalarse algun Congreso para conservar estos dominios al » S. D. Fernando 7.°, y ponerse a cubierto de las naciones estranjeras, » léjos de innovarse alguna cosa en los Monasterios, las personas de V. V. » R. R. y sus propiedades, serán respetadas y defendidas por la fuerza » pública. Dios guarde a V. V. R. R. muchos años; Santiago 17 de Se» tiembre de 1810.—*El Conde de la Conquista.*»

CONTESTACION DE LAS MONJAS ROSAS.

M. I. S. P.

«La madre priora del Monasterio de N. S. de Pastoriza de la Vírjen » Santa Rosa, satisfaciendo al oficio que V. S. se ha servido dirijirme » con fecha de hoi 17 del que rije (sin embargo de hallarme en la actua» lidad recojida a los santos ejercicios con la comunidad) debo poner en la » consideracion de V. S. que estoi realmente persuadida de su relijiosidad, » cristiano celo, piedad y demas prendas que distinguen a un buen Jefe » católico y patriota; y por lo tanto esta comunidad dista mucho de creer » (aunque se le protestara con la mayor seguridad de datos) que verifi» cado el caso de la instalacion que V. S. ha tenido la bondad de anun» ciarle, llegaria al doloroso punto de la alteracion de la vida monástica, » confiscacion de propiedades y perpetracion de sacrílegos excesos que el » vulgo siempre dispuesto a la credulidad, y sin meditacion únicamente

» podria atribuir a la nobleza chilena. Toda la Comunidad retorna a » V. S. las mas vivas espresiones de su sincera gratitud, por las significa- » ciones de benevolencia y proteccion con que se sirve distinguirla, y » en correspondencia ofrece dirijir sus fervorosos votos al Altísimo, para » que sé digne dar acierto a sus operaciones, al mismo tiempo que con- » ceder a todo el reino una tranquilidad inalterable. Dios guarde a V. S. » muchos años. Monasterio de N. S. de Pastoriza 17 de Setiembre de 1810. —Sor María de Jesus.»

Se repartieron en este dia las esquelas de convite impresas y selladas, entregándolas primeramente a los facciosos en proporcion de dos tercias partes para asegurar la eleccion; y como no estaba todavía contaminado el comun y principal número del vecindario, entraron en el convite mozuelos hasta de 16 años bajo la Patria potestad, y otros jóvenes advenedizos de las provincias de Cuyo que no eran vecinos. De los europeos solo se convidaron 14 no obstante que pasaban de 300 vecinos, de la primera representacion, completando el total de convidados el número de 437 hombres, bien que solo asistieron al Congreso 337.—

Llegaron las tropas de milicias de Campaña, y alojaron en los arrabales el rejimiento de la Princesa, su coronel D. Pedro Prado, el del Príncipe, al mando de su coronel el Marques de Montepío. A vista de tanta conmocion y preparativos, dirijió la Real Audiencia un esforzado oficio declarando sus firmes sentimientos y protestando cualquiera innovacion que se intentase segun a la letra se contiene.

Oficio setiembre 17.—*Está sorprendido este Tribunal etc.*

Ultima contestacion del Gobierno sosteniendo su determinacion, y asegurando que el pueblo no hará novedades.

Oficio del 17—*Gobierno—Convencido este Supremo Gobierno etc.*

En la noche de este dia 17, se congregaron 125 facciosos en casa de D. Domingo Toro hijo del presidente, con el objeto de acordar el plan de operaciones para la eleccion del dia siguiente, lo que tambien ejecutó el Cabildo, y tomando la voz el canónigo D. Vicente Larrain en tono de Presidente de aquella reunion, peroró en los pomposos y afectados términos siguientes:

« Compatriotas mios, hijos de tan feliz suelo, en que os ha destinado » la Providencia para la obra mas grande y mas interesante a nuestra Pa- » tria: oh! y cómo no se llena de regocijo mi corazon, y se trasporta » mi alma al veros reunidos a un mismo fin, con igual comunicacion de » ideas y sentimientos. La obra meditada por tantos dias se vá a per- » feccionar el de mañana! ah! qué contento para mí, y qué satisfaccion » para vosotros de ver así concluidos los altos designios de vuestra intré- » pida jenerosidad. Todo parece está acordado» (y diciendo esto sacó el plan de los vocales que tenian meditados) y prodigando elojios a cada uno de ellos conforme los iba nombrando, consiguió reunir la aprobacion y

voluntad de los concurrentes, y en el instante se convinieron en aclamar por presidente de la Junta al Capitan Jeneral Conde de la Conquista, por vice-presidente, al señor obispo Aldunate decrépito en términos de carecer del uso de sentidos y potencias. Por primer vocal al Dr. D. Juan Martinez de Rosas; por segundo al Consejero del Supremo de Indias D. Fernando Marquez de la Plata; y por tercero a D. Ignacio de la Carrera; y este fué el primer convenio en que acordaron, aunque al otro dia se innovó. Allí convinieron en los medios de oponerse al partido contrario perturbando a gritos a los que intentaran persuadir con discursos y razones.

En la tarde de este dia se retiraron de la ciudad muchas personas temerosas del resultado de tanto alboroto y preparativo, y entre ellas se debe llevar la atencion la Sra. Da. Josefa Dumont, catalana de nacion y esposa del mayorazgo heredero del Conde de la Conquista, la que despues de sufrir con la mas heróica constancia la contradiccion y opresion de la poderosa y numerosa familia del conde en cuya casa vivia, viendo que nada aprovechaba con sus frecuentes persuasiones y lágrimas, se retiró acompañada de sus pequeños hijos a la quinta distante una legua de esta capital. El alguacil mayor D. Marcelino Cañas habia ejecutado lo mismo algunos dias ántes por evitar el comprometimiento y cooperacion en que debia verse el dia 18.

Llegó por fin el deseado, pero fatal para Chile dia 18 señalado para el Congreso, y destacando las diferentes tropas a muchos puntos, cubrió la Cañada desde S. Diego hasta S. Lázaro el Rejimiento de la Princesa al mando de D. Pedro Prado con órden de impedir toda entrada a lo interior de la ciudad. El del príncipe a las órdenes del marques de Montepio, se distribuyó en diferentes lugares; tres compañías se colocaron en las 4 calles que caen al consulado. La compañía veterana de Dragones de la Reina ocupó la cuadra que hai del Consulado a la Plaza mayor, teniendo al frente una de milicias del rejimiento del Rei, las restantes del Príncipe se destinaron a custodiar el cuartel de S. Pablo y patrullas por todas las calles de la ciudad. El Rejimiento del Rei guarneció toda la Plaza mayor, y una de sus compañías la plazuela del Consulado, en cuyo punto estaba D. Juan Miguel Benavente con su compañía veterana de dragones de la frontera, teniendo a su frente al Comandante Jeneral de Armas, D. Juan de Dios Vial, a los dos Ayudantes mayores de Plaza que impedian toda comunicacion y tránsito por aquellos puntos. La puerta exterior e interior del Consulado, tenian centinelas dobles, y este es el aparato aterrador con que se dispuso intimidar al honrado y fiel pueblo de Santiago de Chile, que todavía era depósito de los mejores y mas leales sentimientos. La tropa tenia solo órden de permitir su entrada al Consulado a las personas que presentasen la esquela o papel de convite con entera ejecucion de toda clase y dignidad. Con todas estas precauciones y ceremonias fueron reuniéndose todos las vocales, y luego que estuvieron presentes, prorrumpió el Señor Presidente Conde de lo Conquista en estas simples palabras: «Aquí está el baston, disponed de él y del mando;» y volviéndose a su secretario el Doctor Argomedo, le dijo: «Declarad al Congreso lo que os tengo prevenido.» En este instante tomando la voz el secretario, esplicó a

todo el Congreso la heroicidad del Señor Presidente en desprenderse con tanta jenerosidad de todos sus empleos depositándolos en manos del pueblo para que este dispusiese como dueño del mando a su voluntad; y que con este desprendimiento no intentaba otra cosa el Jefe que allanar el paso para que se crease otro sistema de Gobierno y que fuera a la confianza del pueblo, que fuera mas adaptable a las criticas circunstancias de la Nacion y del Reino. Concluida la breve y meditada arenga del secretario, dió principio a la suya el procurador de ciudad apoyando y corroborando lo dicho: pero este se estendió mas lisonjeando al pueblo y ensalzando sus amplias facultades y autoridad para disponer y constituir un nuevo Gobierno en el modo y forma que mejor le pareciera, depositándolo en las personas que fuesen de su mayor confianza. En este estado, y dando lugar para que los circunstantes manifestaran su sentir, se levantó el Señor D. Manuel Manso administrador de la Real Aduana, y dirijiendo su discurso al Congreso empezó a formar algunas reflexiones y objeciones sobre lo ilegal e importuno de estos procedimientos y mudanza de Gobierno haciendo ver los incalculables males que podian resultar; pero sin permitirle tiempo ni libertad para esplicarse, se levantó un clamor jeneral con que le impidieron su esplicacion y llenaron de insultos y desprecios en términos que se vió obligado a callar y retirarse de la Sala. En seguida habló tambien el caballero de la órden de Montesa D. Santos Izquierdo oponiéndose con razones al nuevo proyecto de Junta, y con los mismos arbitrios que Manso le obligaron a enmudecer, con cuya esperiencia acobardaron todos los del partido fiel y antijuntistas y no tuvieron resolucion ni fortaleza para despegar sus labios; y así quedó el teatro libre al arbitrio de los revolucionarios, que viéndose victoriosos y teniendo prevenidos a una multitud de jóvenes asistentes, empezaron a clamar que querian Junta. Esta propuesta fué recibida y aprobada con jeneral aplauso, y sin detenerse en mas especulaciones aclamaron por Presidente al mismo que acababa de abdicar el mando, Conde de la Conquista D. Mateo Toro. Siguió la aclamacion y gritería nombrando por vice-presidente al Ilustrísimo Señor Obispo Aldunate. Para primer vocal aclamaron a D. Fernando Marquez de la Plata, consejero nombrado del supremo de Indias. Para segundo vocal al Dr. D. Juan Martinez de Rosas, y para tercero a D. Ignacio de la Carrera. Hasta aquí todo fué por aclamacion y vivas que se repetian y tributaban a cada uno de los electos; pero no satisfechos los electores con tan corto número de vocales, no obstante que así lo habian meditado y dispuesto, propusieron nuevamente que se nombraran y añadieran otros dos vocales, para cuyo efecto se procedió a la eleccion por estos, y resultaron electos, el coronel D. N. Reina con 99 votos y D. Juan Enrique Rosales con 89. Cumplida y completa la eleccion de individuos de la nueva Junta de Gobierno, pasaron los nuevos electos a hacer el juramento de usar frel y legalmente de sus empleos, y tomaron posesion del mando. Ejecutado lo dicho se procedió a estender la acta de instalacion, y despues de leerla y publicarla se disolvió el Congreso llevando como en triunfo al Presidente y vocales a la Plaza mayor, y de allí a sus casas, entre vivas, aclamaciones y repiques que con entusiasmo y celebracion de todos los facciosos aturdian y abismaban a todos los buenos y juiciosos que lloraban la

pérdida y ruina del reino como ya irremediable despues de haber invertido el sistema lejítimo del Gobierno e introducido en su lugar otra autoridad popular, ilegal y nula, pues no tiene duda que respecto de haberse el Jefe despojado de la autoridad real, que por el ministerio de la lei directiva en la sucesion o subrogacion de mandos, habia recibido y depositado en aquel número de asistentes que no habian recibido el poder representativo ni de la ciudad y ménos de todo el Reino; y por consiguiente no podian representar a todo el pueblo chileno: es necesario confesar que la autoridad de la nueva Junta residente en el Presidente y en todos los vocales, procede o emana de aquella pequeña reunion de facciosos de electores que en ese dia abusaron del nombre del pueblo a quien no representaron ni podian representar por falta de poderes y voluntad lejítima y jeneral; y aun esto se entiende prescindiendo por ahora de la cuestion: sobre si el pueblo puede o no, conferir tal autoridad; de lo que resulta con toda evidencia: Que la Junta Gubernativa de Chile, fué un atentado opuesto a la recta razon y las leyes de la Monarquía española, usurpando los pocos revolucionarios que asistieron el poder y soberanía de toda la nacion y del Rei en quienes solo pueden residir las supremas facultades que se abrogaron.

ACTA E INSTALACION DE LA JUNTA.

La la mui noble y leal ciudad de Santiago de Chile etc.

En la misma tarde del 18 se dirijió a la Real Audiencia el oficio siguiente:

OFICIO A LA REAL AUDIENCIA PARA EL JURAMENTO: 18 DE SETIEMBRE.

La aclamacion jeneral del pueblo noble etc.

CONTESTACION DE LA REAL AUDIENCIA.

M. I. S. P. Para contestar al oficio de V. S. etc.

SEGUNDO DEL GOBIERNO.

Concurriendo V. S. a este palacio etc.

SEGUNDO DE LA AUDIENCIA.

Es tan privativo de la Majestad etc.

TERCERO DEL GOBIERNO.

Cuanto V. S. espone etc

Instalada la junta del dia 18 representaba la ciudad de Santiago el cuadro mas estraño que puede delinearse, porque los semblantes y ánimos de sus habitantes representaban las diferentes figuras de alegría y tristeza tan al vivo, que componian una rara contraposicion de sombra y colores, de

obscuros y claros, resultando de todo una terrible escena. Los autores y partidarios del nuevo Gobierno alegres y triunfantes celebraban y aplaudian su reciente victoria con músicas, iluminaciones, parabienes y todo jénero de gratulacion. Estos eran pocos comparados con la parte sana y sensata; no escedian de la quinta parte de la poblacion; pero eran de los mas insultantes, atrevidos, y de clase nada despreciable en su mayor parte: habia muchos vecinos nobles; incluian el cabildo algunos individuos del Eclesiástico; la temible parcialidad de los abogados cuasi total; los ultramontanos o cuyanos; el Gobernador con toda su numerosa familia, y por último el gobierno protector de todos, que fué el que dió la fatal preferencia y ruinosa victoria a los revolucionarios. El cuerpo verdaderamente Español y fiel, vencido y ultrajado de la violencia y destitucion del Gobierno, miraba a su cabeza a la Real Audiencia que se componia del numeroso y calificado vecindario de Europeos; mucha parte de la principal nobleza patricia; el Clero secular y Regular en proporcion de cuatro contra uno: la plebe y aun la tropa veterana y de Milicias, ni de treinta partes la una se hallaba viciada; pero apesar de todas estas ventajas, no era posible resistir; pues conociendo todo este Estado la milicia de los revolucionarios, tomaron inmediatamente el partido y medidas necesarias a sostener sus ideas, y adaptaron el terrorismo con amenazas y castigos, como se verá en el proceso de la narrativa.

D. Gregorio Gomez, natural de Buenos Aires como espía y emisario de aquella Junta, despachó en el mismo dia un correo estraordinario comunicándola la instalacion de esta en cuya noticia recibia el confortativo mas análogo y deseado que podia anunciársele.

El 19 se publicó en forma de bando la acta de instalacion de la Junta acompañando esta ceremonia con una ostentacion y aspecto majestuoso y aterrante para infundir en el pueblo y en los leales vasallos el temor y el espantoso carácter del nuevo sistema. Ocupaban el centro de este concurso el Alcalde D. Agustin Eyzaguirre, con los dos Rejidores D. Fernando Errázuris y D. Francisco Perez, y el escribano D. Agustin Diaz acompañados de la música; iban precedidos de la vanguardia compuesta de 534 hombres de caballería del Rejimiento del Príncipe. Seguia la retaguardia compuesta de la compañía veterana de Dragones de la Reina su capitan Ugarte; y de la compañía veterana de Dragones de la Frontera, su capitan D. Juan Miguel Benavente. Toda esta ostentacion y aparato se nos presentaba y era necesario para dar idea real y terrible del nuevo y desconocido Gobierno. En esta misma mañana fué obligada la Real Audiencia a prestar su juramento de subordinacion y obediencia a la Junta; y para dar principio a las vejaciones y desprecios que este tribunal tenia que padecer, se prepara este acto en casa del Presidente teniendo prevenida una gran música, que a la entrada de los señores oidores tocó un concierto alegre y armonioso; pero evacuado el reconocimiento y despedidos los señores, se les acompañó con una sonata que llaman la *Guillotina*, declarando abiertamente el abatimiento y afrentosa muerte de la autoridad y representacion del Tribunal.

JURAMENTO DE LA REAL AUDIENCIA.

Asi mismo reconocieron y prestaron juramento los Jefes de los demas tribunales y oficinas del Rei, y se completó el dia con un magnífico sarao y refresco en la casa del Presidente.

En esta noche se difundió rápidamente la noticia de que el Marques de Cañada-hermosa llegaba a la ciudad con 1500 hombres armados a sorprender y desbaratar el reciente Gobierno, y fué tal la turbacion y sobresalto de los facciosos, que sin examinar la verdad o falsedad de este rumor, el Comandante Jeneral de armas D. Juan de Dios Vial, mandó tocar jenerala a la media noche, poniendo en consternacion y susto a todo el vecindario. Sucedieron varios desastres por la precipitacion y obscuridad de la noche, y puestas en fin sobre las armas la multitud de tropas que en la actualidad se hallaban en la ciudad y sus inmediaciones, amaneció el dia 20 sin el menor indicio de dicha conspiracion; pero no es de admirar este procedimiento en los delincuentes a quienes su propia conciencia figura temores a donde no los hai.

El 20 se levantó un Teatro en medio de la plaza equipado y adornado de asientos, etc. para el solemne reconocimiento y juramento de la nueva autoridad; y concurriendo citadas todas las corporaciones Eclesiásticas y Civiles prestaron solemne juramento de respetar y obedecer a la Exma. Superior Junta Gubernativa de Chile etc. El Cabildo secular asistió y juró formado en cuerpo: el Eclesiástico por medio de sus dos canónigos diputados D. Vicente Larrain y D. Fulano Fretes; los Prelados regulares personalmente a escepcion del Mercedario. Luego se siguieron los jefes y oficiales de las tropas; en seguida juraron sobre las banderas los Rejimientos del Príncipe, de la Princesa, y el de infantería del Rei con lo que se concluyó el espectáculo, y a la tarde se celebró con tres salvas de artillería de 21 cañonazos cada una, reservando para la noche iluminacion y música con que se obsequiaban los potentados de nuevo cuño. Sin perder tiempo salió D. José María Rosas con D. Anselmo Cruz comisionado y autorizado para recibir el homenaje y juramento de obediencia y fidelidad de todos los pueblos, villas y partidos, desde Rancagua hasta Penco; y asi mismo fueron diputados otros sujetos para lo restante del reino. A la Junta de Buenos Aires se comunicó de oficio prontamente la instalacion de esta, y al Rei se le dió parte tambien con un manifiesto hipócrita y pomposo incluyendo la acta de erecion, y dando cuenta de las causales y motivos que habian obligado a esta resolucion. Los oficios y contestaciones del Gobierno de Buenos Aires con los de este reino y con el Cabildo de esta Capital ilustran con toda claridad las ideas recíprocas de estas dos provincias, y así tengo por necesaria dilijencia estamparlos a la letra.

Oficio de la Junta de Buenos Aires dirijido a este Cabildo incitándolo con toda la enerjía posible a la pronta ejecucion de la nueva Junta.

LA JUNTA DE BUENOS AIRES A ESTE CABILDO—AGOSTO 30.

Aunque la ilustracion y enerjía de ese pueblo etc.

CONTESTACION DE ESTE CABILDO—30 DE SETIEMBRE.

Nada es tan satisfactorio al hombre etc.

OTRO DE BUENOS AIRES PARA EL PRESIDENTE.

Ha sido mui satisfactorio para esta Junta el oficio de V. S. del 6 de.....

CONTESTACION DE ESTA JUNTA A LA DE BUENOS AIRES—28 DE SETIEMBRE.

Acaba de instalarse la Junta...

Procedióse luego a la asignacion de sueldos para los nuevos majistrados, operacion que desempeñó el Cabildo dotando al Presidente con 6000 ps., y cada uno de los vocales 3000, y a los 2 secretarios 2000, con declaracion de que si por otro título gozasen sueldo solo recibirian el completo hasta enterar dichas asignaciones. Se publicó tambien un bando prohibiendo las reuniones o corrillos de dia ni de noche, y que ningun particular pudiera traer armas, imponiendo al mismo tiempo la mas estrecha obligacion de aceptar y obedecer con silencio y sumision todas las providencias que emanasen del nuevo Gobierno, bajo las graves penas de destierro, confiscacion de bienes y otras segun lo exijiese el delito. El 24 reconvino el Gobierno a la Real Audiencia con un oficio en que pide se decida este tribunal al absoluto reconocimiento y obediencia de la Junta, alzando las protestas con que lo verificó el 19 del corriente, cuyo contenido es como sigue.

OFICIO DE LA JUNTA A LA REAL AUDIENCIA—24 DE SETIEMBRE.

Creyó esta Junta el dia 19...

CONTESTACION DE LA REAL AUDIENCIA—26 DE SETIEMBRE.

Despues que esta Real Audiencia...

No satisfecha la Junta con los procedimientos del Tribunal, y deseando intrincarlo y comprometerlo completamente, repitió segundo oficio exijiendo declaracion pública y constante a todos los pueblos del reino segun consta de su contenido que es el siguiente.

OFICIO DE LA JUNTA—27 DE SETIEMBRE.

No comprende la Junta etc...

CONTESTACION INCLUYENDO LA CIRCULAR—27 DE SETIEMBRE.

Instruida esta Real Audiencia...

OTRO OFICIO DE LA JUNTA—28 DE SETIEMBRE.

Queda mui complacida la Junta...

OFICIO DE LA JUNTA COMUNICANDO EL NUEVO MÉTODO DE DESPACHO—5 DE OCTUBRE.

La Junta ha tenido por conveniente...

CONTESTACION DE LA REAL AUDIENCIA—6 DE OCTUBRE.

Queda prevenida esta Real Audiencia...

OFICIO DE LA JUNTA—9 DE OCTUBRE.

Jamas creyó la Junta...

CONTESTACION DE LA REAL AUDIENCIA—9 DE OCTUBRE.

Ha visto esta Real Audiencia...

A peticion del Comandante Jeneral de armas D. Juan de Dios Vial, se levantó y puso acuerdo una compañía de infantería que se desmembró del Rejimiento del Rei acuartelándose en la casa de la moneda vieja, nombrando por capitan a D. Fernando Marquez de la Plata. Así mismo se le concedió el título de Milicias disciplinadas al Rejimiento de caballería de la villa de San Fernando, su coronel D. Manuel Fernandez de Valdivieso. El 11 de octubre se cantó la misa de gracias en la Catedral a la que asistió el nuevo Gobierno precediendo todos sus vocales a la Real Audiencia, y en señal de suprema autoridad todos besaron el misal al Evanjelio, fueron inciensados y recibieron la paz, privilejios solo concedidos a los señores Presidentes y Virreyes como Vice-patronos Reales. Predicó el Padre Fr. Fernando Guerrero, dominicano, y proponiendo por tema aquellas palabras de David: *a Domino factum est et est mirabile in oculis nostris;* quiso probar que la Junta era obra de Dios, y que era útil y necesaria, valiéndose principalmente de las razones esplicadas en la acta de Instalacion. Estraño procedimiento! pues debe advertirse que este mismo relijioso no hace dos meses predicó en la iglesia de su convento en vísperas de instalarse la Junta, y probó fundada y enérjicamente, que la idea de erijir junta era una traicion al soberano, y que los promotores del proyecto eran traidores al Rei, contraventores de las leyes fundamentales de la monarquía, y por último que no habia necesidad de tal recurso. Pues este mismo nos prueba boi que la Junta es obra de Dios, que es útil, y que es necesaria. Leccion que nos enséña a conocer la miseria, inconstancia, frajilidad, y venalidad de los hombres. El aparato y solemnidad con que se celebró este dia, es semejante al de la instalacion repitiendo tres salvas reales de artillería y otras tantas descargas de fusilería, al principio, al medio y al fin de la misa. La corporacion eclesiástica que quiso obsequiar al nuevo Gobierno con misa de gracias, fué el convento grande del P. Santo Domingo, dando principio y ejemplo a las demas para su imitacion, y abriendo la puerta a los Eclesiásticos, que desde esta época empezaron a apoyar con la Relijion y el Evanjelio abusando de tan sagrados principios el nuevo trastorno, y establecimiento como medios

los más apetecidos y solicitados de los revolucionarios que acordes en servirse de la Relijion para engañar a los pueblos, han usado en todos los lugares y tiempos de este principal arbitrio. Apénas vieron entablado el nuevo Gobierno empezaron las innumerables pretensiones de empleos, y era de ver la multitud de beneméritos que se presentaban alegando como servicios a la Patria cuantos pasos habian dado o daban enderezados a su ruina. Los mas atrevidos en infamar al Gobierno Real, y a los antiguos empleados; los que se manifestaban mas enemigos a la España, al Rei; y los que afirmaban como indubitable la pérdida de la Península, eran tenidos por los mejores Patriotas, y mas apropósitos para ajentes y empleados del nuevo Gobierno; hombres por lo regular de clase absurda e ignorante; pero necesarios para la ejecucion de los nuevos planes subversivos, a los que ningun hombre de bien y verdadero patriotismo podia ni queria cooperar, bien que esta regla jeneral tuvo algunas escepciones desde los principios de la Revolucion, declarando algunos sujetos que podian conservar fama de buena conducta miéntras sus obligaciones no se opusieran a sus particulares intereses; ojalá no fueran tantos estos ejemplares! Desde este tiempo ya se quitaron la máscara los proyectistas y directores del nuevo sistema, y uno de los principales papeles de esta especie, D. Juan Egaña obsequió al nuevo Presidente presentándole una memoria o plan del Gobierno interior y esterior que tenia meditado y prevenido de antemano para este caso, en que propone las reformas que deben hacerse y detalla las medidas y leyes que deben rejir en adelante lisonjeando al Gobierno con tan altas facultades que apénas pueden competir a un soberano monarca. Desde sus primeros párrafos aconseja se declare el comercio libre, se estipulen tratados con naciones estranjeras, se impongan tributos, se establezcan leyes, se instituya un Congreso jeneral entre las provincias americanas; y en resúmen conoce al Reino de Chile como a una potencia independiente y soberana. El 15 de octubre llegó correo de Penco con la noticia de haberse recibido y jurado en aquella ciudad con jeneral aplauso la Nueva Junta, y que su Intendente Brigadier D. Luis de Alava por sospechoso y pocos adicto al nuevo sistema, despreciado, amenazado y perseguido, se vió en la necesidad de fugarse embarcado para Lima, efujio que pudo conseguir a costa de 10000 ps. depositados y exijidos con título de residencia. No imitó este ejemplo la ciudad de Coquimbo, que recibió con desagrado y repugnancia las órdenes de reconocimieñto de la Junta reconviniendo a esta con protesta de fidelidad a la nacion y a su Rei o Gobierno que lo representase; pero esta firme lealtad tuvo que rendirse luego a las capciosas providencias de la Junta, que asegura no desviarse un punto de estas mismas ideas de fidelidad, y ántes bien las realza y consolida con su nueva instalacion. En las demas villas y lugares no hallaron dificultad los Diputados para el reconocimiento, pues con solo presentar las órdenes e instrucciones coloridas todas con el hipócrita y especioso título de mejor servicio a la relijion, Rei y Patria, no ocurria razon de repugnancia aun a jente sencilla y criada bajo estos principios.

El 21 llegaron de Lima los expatriados D. Juan A. Ovalle y D. José A. Rojas; el primero elijió quedarse en su hacienda llamada Pangue, y el

segundo fué recibido una legua ántes de llegar a esta ciudad, en donde se le hospedó con magnificencia formando una casa de campo y disponiendo un suntuoso convite, refresco, cena y música, obsequiado de lo mas numeroso y principal del vecindarió interin se prevenia la ruidosa y solemne entrada, para el dia siguiente. Efectivamente el 22 se verificó esta con el aparato y acompañamiento de todos los personajes de primer órden que en número de mas de cien carruajes colocando en el centro a su benemérito conciudadano, lo condujeron en triunfo hasta su casa, siendo innumerables los de a caballo que componian inmensa comitiva celebrando de este modo el triunfo que consiguieron el 11 de julio, y ostentando el mérito que reconocian en el hecho de manifestarse enemigos del Gobierno Real y de las leyes que lo rejian. Se completó la celebracion del recibimiento en casa del recien llegado con cena magnífica, sarao y demostraciones del mayor júbilo. El espíritu de este procedimiento se reducia solo a exaltar el nuevo sistema de independencia y a humillar a todos los ministros del Gobierno antiguo; al Señor Carrasco, a la Real Audiencia, etc.; pues el expatriado Rojas habia gozado siempre tan poca aceptacion, amistad y aprecio de sus conciudadanos, que huian de su comunicacion como de jenio duro, caprichoso y poco tratable, y despues prosigue siempre en este mismo predicamento. El 29 entró en esta capital D. Antonio Alvarez Font diputado de la Junta de Buenos Aires cerca de este Cabildo para promover con prontitud y eficacia el trastorno del Gobierno antiguo a imitacion de aquella ciudad; pero tuvo el gusto y satisfaccion de hallar perfeccionada la obra, y de ver realizados los servicios que este Cabildo tenia prometidos a Buenos Aires. Presentó luego sus credenciales que manifiestan bien el objeto de su mision, y son a la letra las siguientes.

Credencial del Diputado de Buenos Aires octubre 18 de 1810.

La Junta Provisional Gubernativa de las Provincias.....

El 30 celebró el Cabildo una sesion para meditar un plan de defensa del Reino, y al efecto convidó por esquela a varios sujetos de su eleccion para que al dia siguiente concurriesen al fin indicado. Llegó a noticia de la Junta esta deliberacion, y reprobando esta conducta del Cabildo le dirijió un oficio increpatorio y resentido haciéndole ver lo importuno de sus procedimientos, y que no le competian tales facultades sin anuencia de la Junta. El Cabildo suspendió lo acordado; pero desde este punto empezaron las oposiciones y rivalidades que poco a poco fueron declarándose y tomando cuerpo segun lo verémos en lo sucesivo.

El dia 1.º de noviembre llegó de Penco el Dr. D. Juan Martinez de Rosas 2.º vocal de la Junta: se hospedó en uno de los arrabales llamado el Conventillo a donde inmediatamente envió el Gobierno 25 Dragones que le sirvieran de guardia de honor: se citaron todos los Rejimientos para el dia siguiente, y se previnieron 6 cañones para la salva. Al dia siguiente hizo su entrada pública acompañado de la Junta, el Cabildo, corporaciones, jefes de tribunales, prelados regulares, jefes mi-

litares, Real Audiencia, y tan numerosa multitud de vecindario que no habia memoria en esta ciudad de semejante celebracion. Por las calles que debia pasar estaba formada la tropa; se le hizo salva correspondiente a Capitan Jeneral, repique jeneral de campanas, fuegos artificiales, vivas sin número. En fin no se omitió aplauso ni dilijencia para solemnizar la venida del fundador y Maestro de la revolucion chilena: único carácter que lo hacia tan acepto y recomendable a este pueblo; pues aun no hacia 6 meses que habia salido de esta Capital como un particular obscuro y poco acreditado. Inmediatamente pasó a prestar el juramento correspondiente a su empleo y tomó posesion de él. Incorporado este vocal como la principal columna en que se afianzaba el edificio de la Junta, recibió esta grandes ánimos, y se dió principio a desplegar el sistema meditado. Se decretaron impuestos o contribuciones cargando un real sobre el precio ordinario de cada mazo de tabaco, un peso sobre cada libra de polvillo y sobre otros ramos: se decretó levantar un batallon de tropa de infantería; el Cabildo celoso de conservar sus fueros y acreditar su autoridad se opuso fuertemente a estas determinaciones por sancionarse sin consulta, ni anuencia suya; y con fecha 6 de noviembre presentó un oficio incluyendo una representacion de su Procurador que es a la letra la siguiente:

Acuerdo del Cabildo fecha 6 de noviembre 1810.

En la ciudad de Santiago de Chile en 6 dias del mes de Noviembre de 1810.

El 7 se presentó al Gobierno el Diputado de la Junta de Buenos Aires y a presencia de esta Junta, del Cabildo, de los ministros de Real Hacienda, y de la Real Audiencia, peroró con la mayor enerjía, reduciendo su arenga a tres puntos principales. En el primero espuso que la España estaba agonizante, y próxima, sin poderse evitar, a ser presa del tirano Bonaparte. En el segundo esplicó ser punto averiguado y seguro, que los mandones déspotas del antiguo Gobierno en América estaban de acuerdo en entregar sus respectivas provincias al usurpador e intruso gobierno frances. De los dos anteriores dedujo el tercero, y probó la necesidad de establecer entre la Junta de Buenos Aires y la de Chile una firme y perpétua alianza para sostenerse mútuamente y poder realizar las ideas del nuevo sistema conveniente a las circunstancias en que se hallaban; y así que debian estipularse desde luego los puntos siguientes: 1.° Que la paz y la guerra debia aceptarse o repugnarse de mútuo consentimiento: Que los tratados comerciales debian ser pactados de comun acuerdo: Por último que todo el réjimen político, así interior como esterior, habia de ser idéntico y conforme al nuevo sistema que los dos Gobiernos habian adoptado. El Congreso le escuchó con atencion y se le respondió que despues de meditadas sus propuestas se aceptarían, si se hallaban convenientes al bien público de este reino.

El dia 10 por nuevas instancias del Cabildo se le concedió facultad para tratar del plan de defensa que convenia a este reino asociándose para el efecto con los sujetos mas intelijentes en la materia. Verificado

el acuerdo fueron varios los pareceres. El comandante D. Juan de Dios Vial opinó que debia levantarse un Rejimiento de infantería de mil hombres para resguardo de esta capital: D. Miguel Benavente dijo; que el Rejimiento debia ser de dragones respecto a que estos sirven a pié y a caballo; y por último despues de varios altercados y disputas, nada se determinó, concluyendo con nombrar una comision de tres sujetos, que fueron; D. Juan Maquena, D. Juan Egaña y D. José Samaniego; para que con meditacion y tiempo organizasen un plan de defensa que deberá presentarse al Cabildo para su conocimiento y aprobacion. En efecto, este se perfeccionó en breve tiempo por Maquena, único de la Comision que podia tener alguna intelijencia; pero aunque fué presentado y aprobado, nunca se puso en práctica por la impotencia y debilidad del Reino, que no puede soportar tales gastos.

Plan de defensa de Maquena.

En este mismo dia celebró la Junta una contrata con el ingles D. Diego Winteeng obligándose este a traer de Lóndres el armamento siguiente: Diez mil fusiles de a 16 libras a 5 y 7 pesos: diez mil pares de pistolas al mismo precio; dos mil sables curvos y dos mil vestuarios. La Junta promete por su parte libertad y esencion de derechos a todo el cargamento que traiga el buque conductor del armamento; pero esta espedicion nunca se verificó sin saberse las causas que la embarazaron.

El 24 celebró una Junta de Comercio para discutir sobre la utilidad o perjuicios del comercio libre con las naciones neutrales y aliadas de la España. La disputa de los diversos concurrentes fué viva y acalorada, y se disolvió sin resolucion alguna.

El 29 llegó la contestacion de la Junta de Buenos Aires acusando el recibo del oficio que esta le dirijió con fecha 10 de octubre para que lo pusiera en manos del Brigadier D. Francisco J. Elio a fin de que omitiera su venida a este Reino con la investidura de Capitan Jeneral que le habia conferido el Consejo de Rejencia, respecto a que este reino no estaba en odisposicion y circunstancias de recibirlo, segun lo explica el contexto que es a la letra el siguiente.

Oficio de la Junta de Buenos Aires fecha 29 de octubre.

Exmo. Sr.

Con el oficio de V. E. de 2 del corriente etc.

El 1.º de diciembre se celebró en el Consulado segunda Junta de Comercio a la que asistieron los vocales de la gubernativa con otros muchos sujetos citados en clase de consultores en la que despues de 3 horas de disputas, nada se resolvió prorogando la discusion para el 4 del mismo mes. Llegado este se decidió a pluralidad de votos: Que de ningun modo convenia á Chile el comercio libre; y que si el Gobierno perseveraba

en establecerlo, debia ser con la restriccion de que se hiciese en buques españoles pertenecientes al comercio de este Reino. Estendióse la contestacion acompañando los votos o dictámenes por escrito, y en esta forma lo llevaron a la Junta los diputados D. Nicolas Chopitea, D. Manuel Antonio Rosales, y D. Manuel Antonio Figueroa, todos tres del partido limitativo, con lo que quedó concluido el informe pedido al Real Consulado.

En este mismo dia ocurrió que a distancia de dos leguas de la ciudad debia efectuarse la diversion mui apetecida por los chilenos de una famosa carrera de caballos, con cuyo motivo se prevenia innumerable concurso de asistentes segun costumbre: pero repentinamente se difundió el rumor de que los Europeos y demas antijuntitas tenian meditada esta ocasion para apoderarse de las armas y restituir el Gobierno al propio antiguo: a las 12 del dia se dió denuncio a la Junta, y atemorizados los gobernantes con la noticia, mandaron luego suspender la carrera, y en seguida ordenaron poner toda la tropa sobre las armas destacando doce soldados con un oficial para defensa y seguridad de cada uno de los vocales. Se procuró averiguar con exacta dilijencia el verdadero orijen de esta novedad, que se halló enteramente vana, y solo tenia de verdadero el intrigante jenio de dos militares revolucionarios que conspiraban a los primeros empleos y querian hacer mérito manifestándose celantes y necesarios al Gobierno.

El dia 8 amaneció un pasquin sobre la puerta del Vocal D. Juan Rosas; tenia pintado en la parte superior un baston atravesado de una espada ensangrentada, y encima una corona Real con una inscripcion que decia: *Chilenos abrid los ojos. Cuidado con Juan 1.°* Hasta este estremo sospechaban muchos aspiraba la ambicion de este hombre, fundándose en las estrañas ideas de erijir dos batallones nuevos, que en esos dias habia propuesto y defendido como necesarios y pidiendo a su frente a sus dos amigos Vial y Benavente, con los que pensaba disponer de toda la fuerza, y ser árbitro del Reino; pero penetrados estos designios fueron frustrados por un partido de oposicion que prevaleció.

Por este tiempo llegó la noticia de estar nombrado para Presidente Capitan Jeneral de este Reino el señor marqués de Medina, y constante esta junta en no dar cumplimiento a providencia alguna proveniente de la Península, resolvió dirijir por Buenos-Aires previniendo a su Gobierno el oficio siguiente:

Oficio al marques de medina fecha 10 de diciembre.

Gravísimos motivos que influian...

El oficio con que la de Buenos-Aires comunica a esta Junta la resolucion de impedir la venida del Marqués, dice así:

Oficio de la junta de buenos-aires 10 de diciembre.

Exmo. Señor.

Con motivo de haberse provisto...

CONTESTACION DE DICIEMBRE.

Exmo. Señor;

Puede V. E. descansar...

Para impedir del mismo modo la venida de tres empleados provistos para este Reino, se dirijió a Buenos-Aires igual oficio cuya contestacion es la siguiente:

OTRA CONTESTACION CON LA MISMA FECHA.

Exmo. Señor.

Se ha recibido el oficio de V. E. de 10 del corriente.

El 15 se espidió la convocatoria para el Congreso jeneral del Reino en los términos siguientes:

CONVOCATORIA 15 DE DICIEMBRE.

Las desgraciadas ocurrencias de la Peninsula...

El 17 apareció en público el pasquin siguiente que por esplicar la idea de la opinion y doctrina reinante copiamos en este lugar.

«Don Prudencio Lascano ha sufrido una paliza porque fué preciso que la sufriera. Si hoi está la soberanía en el Pueblo los palizantes hemos usado de la dósis de Majestad que nos toca como miembros del Soberano. No lo hiciéramos si la Junta que hicimos, hiciera lo que debe, mas sino lo hace, la accion está en nosotros: ya lo hemos dicho, que no queremos aquí Oidores, Carrascos, Lascanos ni Talaveras; sin embargo no quiere echarlos: los palos mostrarán que nosotros podemos y no lo hacemos porque ella lo haga: si ni ellos se van ni ella los hace-irse, con unos y otros haremos lo que podamos. Si los porteños nos averguenzan, todos los pueblos que han hecho Junta nos llenan de ignorancia, cuando vemos espulsados de todos a los que solo Chile venera. Esta infamia es insufrible, y sino la borramos, nos borramos el nombre de chilenos.»

La noche del 18 se presentó en casa del Presidente de la Junta el Diputado de Buenos-Aires, y a presencia de un numeroso concurso arengó con perversa elocuencia queriendo persuadir que cada uno de los Chilenos poseía parte de la soberanía, y que el agregado de todos formaba el completo de la majestad; que aquella dósis de soberanía era el orijen de los derechos imprescriptibles de los Pueblos, y por consiguiente inalienables. Por este hecho se conoció ser este sujeto el autor del anterior pasquin y otros semejantes que se divulgaban diariamente, y este mismo

compuso y dirijió al señor Virrei de Lima un papel anónimo, infame y denigrativo, atribuyéndole delitos y vicios tan ajenos del insigne Abascal, como propios del que los profería.

El 19 llegó un correo estraordinario de Buenos-Aires cuya comunicacion se ocultó al público; pero por las providencias que con este motivo se tomaron, inferimos se reducía a requisitorias contra los fugados de Potosí D. Pedro Vicente Cañete, el Conde de Casa Real y otros sujetos de igual rango, pues inmediatamente se despacharon órdenes con mucha celeridad a los tres puertos principales de este reino, Penco, Valparaiso y Coquimbo. En este estado se cerró el punto cesando el Gobierno y los Tribunales en sus tareas públicas, y dió fin el año de 1810.

SECCION SEGUNDA.

EMPIEZA EL AÑO DE 1811.

La union, que mas bien puede llamarse identidad de ideas y conducta de las dos Juntas de Chile y Buenos-Aires conformes en todo a los principios revolucionarios practicados en la Francia y en casi toda Europa, empezaron a desplegar los terribles efectos de crueldad, anarquía y libertad, acordes enteramente con los maestros del sistema. Empezó la Francia su revolucion disfamando, persiguiendo y quitando la vida al Rei y a todos los que sostenian el partido monárquico. Buenos-Aires depone y destierra a su Virrei, a la Real Audiencia con todos los demas ministros de los tribunales, y quita la vida ferozmente al ilustre Limiers, Allende, Concha etc. y ahora victorioso, el ejército de Casteli en Potosí prosigue en sus sanguinarios principios decapitando a los fieles defensores de la justicia y del Rei, Señor Nieto, Presidente de Charcas, Señor Saenz intendente de Potosí, y a su Asesor Dr. Cañete: libranse de igual suerte otros varios con la fuga, y sufren la pena de confiscacion de bienes y destierro cuarenta vecinos los mas distinguidos entre empleados al servicio del Rei, y eclesiásticos, y adictos a la justa causa. Estas últimas noticias recibimos el 2 de Enero. La Junta de Chile, secuaz de las mismas doctrinas sigue, aunque a retaguardia, los mismos pasos: depuso a su Presidente, auyentó al Intendente de Concepcion, tiene infamada y

perseguida a la Real Audiencia, persigue y oprime a todos los empleados del Rei, y dispone con indecibles fatigas y desvelos al pueblo para servirse de su poder en los mismos hechos que Buenos-Aires. Las demostraciones de júbilo la celebracion tan estremada con que recibió este Gobierno y todos los facciosos la nota del triunfo de Casteli en Potosí, manifestaban claramente el espíritu de conformidad con los insurjentes de Buenos-Aires y la suerte que nos esperaba a todos los amantes del Rei y del buen órden. Fuegos artificiales, repique jeneral de campanas, luminarias, vivas sin fin a la Junta y mueran los tiranos, eran los instrumentos de nuestra mortificacion y los anuncios claros de nuestra ruina. Ensoberbecidos con tan faustos sucesos los sublevados, daban por hecho el proyecto de independencia de la España, y empezaron a declarar abiertamente sus miras, divulgando infinidad de pasquines sediciosos, con que intentaban alarmar al pueblo, incitándolo al total esterminio de los realistas, pintándolos a estos con los denigrativos colores de satélites del despotismo y tiranía, de usurpadores y opresores de los americanos; y últimamente ensalzando las prerogativas y derechos de estos pueblos que tenian facultad, ocasion y poder para elejir el Gobierno que mejor les pareciera. El escrito de esta especie mas notable y escandaloso, que se publicó en estos dias es la proclama que empieza:

PROCLAMA.

De cuánta satisfaccion es para una alma etc.

No era posible ejecutar cuanto deseaban los sediciosos sin el auxilio y fuerza de las armas, defecto que los tenia con cuidado y temor, pues todavía no se habia jeneralizado (cuanto era necesario) la opinion pública revolucionaria, y para adelantar la obra, dieron principio creando un batallon de infantería que llamaron Granaderos de Chile, y luego de la Patria, dos escuadrones de caballeria intitulados Húsares de Santiago, cuatro compañías de Artilleros, y otro batallon de infantería en Penco, activando al mismo tiempo y disciplinando los rejimientos de milicias de esta Capital; y los de las villas y partidos mas vecinos. El estado de todas estas tropas nuevas se demuestra puntualmente.

ESTADO DE LAS TROPAS NUEVAMENTE CREADAS.

Con la ereccion de estos nuevos cuerpos se recargó el Erario en la suma anual de 210252 ps. que importaban solo los sueldos, que añadiendo las asignaciones de los vocales y otros muchos empleos que cada dia se inventaban, se conoció luego la imposibilidad de sostener tantos gastos, sin reunirse al arbitrio ordinario de nuevos impuestos. Así se ejecutó; y el primer arbitrio que se tomó fué la baja de sueldos en todos los empleados, así seglares como eclesiásticos, ordenando que toda asignacion desde 600 pesos hasta 1000, sufriera el descuento de 10 p°/₀, desde 1000 hasta 3000 15 p°/₀, y desde 3000 para arriba un 25 p°/₀, en lo que

se regulaba una entrada de 50000 pesos anuales. El aumento de un real a cada mazo de tabaco de humo y un peso a cada libra de polvillo, que de antemano se habia impuesto, calculaban debia producir al año sesenta mil pesos. Pero no siendo suficiente estos recursos, el 8 de este se mandó suspender la obra de la Catedral y se echó mano de las vacantes mayores. Ademas de esto, cien mil pesos que tenia el Consulado provenido del ramo de subvencion correspondientes al consulado de Cadiz, se mandaron entregar al Gobierno y lo mismo se ejecutó con todos los ramos de Real Hacienda destinados a diferentes fines, como con la amortizacion de la deuda nacional, producto de bulas, redencion de cautivos, limosna dedicada a los Santos Lugares de Jerusalen etc. Todo era necesario y aun no alcanzaba para fijar los cimientos del nuevo edificio de la indepencia y libertad. El 20 de este llegó a Valparaiso la corbeta *Flor de Mayo*, procedente de Montevideo, conduciendo pliegos de la Península para este Gobierno y para el de Lima. Inmediatamente despachó una comision que rejistrase con toda escrupulosidad el buque y tomase declaracion a su tripulacion, con órden de que al menor defecto que observase en sus pasaportes y demas requisitos de estilo, le embargase y quitase el timon, asegurando todos los individuos que en ella venian. D. Juan Maquena desempeñó perfectamente la comision, y no hallando defecto en los despachos y demas formalidades necesarias, tomó toda la correspondencia que conducia, y la remitió a la Junta, deteniendo arrestados a todos los navegantes hasta segunda órden. Con esta ocasion se presentó el Diputado de Buenos-Aires pidiendo a la Junta lo que esplica el oficio siguiente.

PRESENTACION DEL DIPUTDO DE BUENOS-AIRES.

Exmo. Señor;

La llegada del buque, la flor de Mayo &c.

Toda la correspondencia de la Península y de Montevideo se ocultó en el mas profundo silencio, y solo se dió a saber la jubilacion o retiro del Gobernador de Valparaiso D. Joaquin de Alos, en la que prontamente se prestó obedecimiento por resultar la vacante del empleo apetecido de muchos; pero que por mas benemérito del nuevo sistema, se concedió a Maquena. Grande sentimiento causó a este fiel y distinguido pueblo la mudanza de gobernador diametralmente opuesto a su constante y justa adhesion al Rei en que lo sostenia el antiguo Alos, y lo manifestaron con algunos pasquines que pintaban a Maquena acompañado de cuatro únicos vecinos adictos al partido revolucionario colgados de una horca por traidores al Rei: esos eran Blanco, Vial, Bayner y Pedregal, que siempre han correspondido al pésimo concepto que de ellos se tenia. Atemorizado Maquena con estos indicios, dió parte a la Junta de hallarse aquel puerto en insurreccion, y el dia 27 salieron de esta Capital 110 Dragones al mando de D. Miguel Benavente con el fin de a quietar aquel

pueblo, y sostener al nuevo gobernador en su autoridad, pero realmente se dirijió todo este aparato a intimidar a aquellos fieles vecinos, y someterlos con el terror de las armas al aborrecido sistema; conducta que siempre honraria a Valparaiso por haberla sostenido hasta el fin de la revolucion a pesar de innumerables vejaciones y castigos de sus habitantes. Consiguió por fin libertad de proseguir su viaje a Lima la *Flor de Mayo* despues de sufrir mil escrutinios y persecuciones los marinos de su dotacion; y Maquena quedó asegurado en su gobierno estrechando cada dia mas los lazos de amistad con la Junta, a quien ofrecia extraordinarios servicios en favor del sistema, como lo demuestra el oficio siguiente:

CARTA DE MAQUENA DE 31 DE ENERO.

Bien me persuado, Señor Excmo. etc.

El seis de Febrero a las ocho de la mañana llegó a esta un correo despachado por algunos particulares de Mendoza con solas doce cartas para varios de esta Capital. El Administrador de Rentas cumpliendo con la órden de presentar a la Junta toda correspondencia ántes de entregarla a los particulares, la llevó al Gobierno inmediatamente, y siendo una de las cartas para el Señor Plata, Vocal 1.° la abrió y quedó pasmado al leer que el dia 12 de Enero habia llegado a Montevideo el señor D. Francisco Javier de Elio nombrado virrei de Buenos-Aires acompañado de 6000 hombres de tropa para reducir aquellas provincias a su antiguo órden y gobierno. Fué indecible la sorpresa y temor que ocupó a los gobernantes, que atónitos y faltos de consejo permitieron se entregaran las restantes cartas a sus títulos, de que resultó se divulgase la noticia con tal celeridad, y causó tan diferentes efectos en los diferentes partidos de realistas y revolucionarios, que tuvo el Gobierno motivo de arrepentirse de su indiscreta conducta. La providencia mas oportuna que ocurrió fué dirijir inmediatamente un estraordinario al Gobernador de Mendoza con el oficio del tenor siguiente:

OFICIO AL GOBERNADOR DE MENDOZA DE 6 DE FEBRERO.

En este instante que son las 9 y media de la mañana etc.

Entretanto que se esperaba la cierta noticia del comunicato, se esforzaban las asustadas facciones en criticar su realidad, debilitando con varias razones su verificativo, fundándose principalmente en no haber sido comunicada de oficio por la Junta de Buenos-Aires, ni por el Gobernador de Mendoza. Al mismo tiempo que se escribió al Gobernador de Mendoza, se le incluyó otro oficio para la Junta de Buenos-Aires, concebido en los términos siguientes:

OFICIO A LA JUNTA DE BUENOS-AIRES DE 6 DE FEBRERO.

Con esta fecha se dice al Gobernador de Mendoza etc.

El dia 12 como a las 11 del dia llegó la contestacion de Mendoza de cuyo contexto consta el estado de las cosas.

OFICIO DEL GOBERNADOR DE MENDOZA DE 9 DE FEBRERO.

Exmo. Señor: Llegó el correo a las 8 del dia etc.

Para satisfacer con mas plenitud el deseo de estos SS. incluyó el Comandante de Mendoza el oficio orijinal que habia recibido de Buenos-Aires; dice así:

OFICIO DE BUENOS-AIRES A MENDOZA DE 21 DE ENERO.

Acaba de llegar Elio a Montevideo etc.

Apénas se cercioró esta Junta por el oficio del Gobernador de Mendoza que el Señor Elio no habia traido tropa, dispuso publicar un Bando para sosegar al pueblo juntista que estaba mui sobresaltado; pero al tiempo de publicarlo el dia 14 llegó el correo de Buenos-Aires asegurando con su correspondencia que las tropas de Elio habian llegado a Montevideo despues que el virey. Fué comunicado para hacer pesquiza de las cartas particulares que trataban de esta materia, el Asesor D. Francisco Perez, y supo que D. F. Borin habia recibido una de un hijo suyo que habia venido en la misma escuadra de Elio, y con fecha 21 de Enero dice que estaban desembarcando en Montevideo de 6 a 7 mil hombres de buenas tropas. Esta carta fué presentada a la Junta, y hallándola contesté con otras varias y viendo al mismo tiempo en los impresos de Buenos Aires los oficios del señor Elio, a la Junta, Cabildo y Real Audiencia de aquella capital, quedaron nuevamente perturbados y confusos. El 21 de febrero despues de sustanciado el espediente sobre el comercio libre, determinó la Junta publicarlo con solemne Bando que literalmente dice así:

COMERCIO LIBRE DE 21 DE FEBRERO.

Santiago 21 de Febrero de 1811. La junta provisional de Gobierno etc.

El 27 de febrero falleció el Señor Conde de la Conquista D. Mateo Toro presidente perpetuo de la Junta, a las 86½ años de su edad y a los 5 meses y diez dias de la instalacion del nuevo Gobierno. El 29 fué sepultado en la iglesia de Nuestra Sra. de la Merced con la pompa correspondiente a su dignidad, despues de haber servido a los facciosos como

Maquena, que manejaron a su antojo para el trastorno del lejítimo Gobierno del Reino, plan que constituido ya en el pié que lo dejó no necesitaba de su persona, por lo que fué poco llorada su falta, y aun él mismo sintió el disgusto de conocer el desprecio con que le trataban sus compañeros gobernantes en los últimos meses de su vida: recompensa ordinaria de los que se separan del camino de la Justicia y la virtud, ya sea por hechos positivos o por omision.

El 28 remitió el Cabildo al Sr. Provisor del Eclesiástico D. Domingo Errázuris, un oficio dirijido a interesar su ministerio pastoral en la eleccion de Diputados para el futuro Congreso, buscando el apoyo e influjo que los eclesiásticos, y especialmente los curas párrocos tienen en sus feligreses, segun mejor lo esplica su contenido que es el siguiente:

OFICIO DEL CABILDO AL PROVISOR PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS DE 28 DE FEBRERO.

Este cabildo se halla ya en la necesidad etc.

En vista del escrito que antecede, mandó el Provisor estender muchas copias, que acompañadas de un espreso ministerial, repartió a todos los curas y prelados de las diferentes relijiones semejantes todos en su estilo y espresiones al ejemplar siguiente:

OFICIO DEL PROVISOR 2 DE MARZO.

Deseando cooperar eficazmente etc...

Este fué el primer paso del oficio pastoral del nuevo Provisor, que por ser a propósito y acomodado a las ideas de los facciosos, se introdujo a la dignidad escalando las cercas del redil.

Para mejor intelijencia de los sucesos de esta época, y mucho mas para los sucesivos, entiendo ser necesaria una corta digresion que esplique con claridad los motivos de la escandalosa mudanza en el gobierno eclesiástico de este obispado. El Dr. D. José Santiago. Rodriguez se oponia a los proyectos de los revolucionarios; y prosiguiendo siempre firme y constante en contraminar sus destructoras ideas, oponia un insuperable embarazo al establecimiento de sus meditados planes. Nada ignoraban los enemigos del buen órden y faltándoles las armas y el valor para combatirlo a pecho descubierto, apelaron al comun ardid de la intriga y la cábala. Dióles ocasion el estado de absoluta demencia e insensatez en que se hallaba el Iltmo. señor D. José Santiago de Aldunate obispo electo de esta diócesis, que sin tomar posesion de ella, ni haber usado de la Real Cédula de ruego y encargo, en cuya virtud debia recibir el uso y ejercicio del Gobierno de esta Sta. Iglesia, por la ineptitud en que lo constituian sus enfermedades y decrepitud; y advirtiendo la facilidad de sorprender y engañar la buena fé de dicho señor, y del públi-

co, sobornaron a su secretario y sobrino Dr. D. José Errázuris, quien le presentó a firmar la deposicion de Sr. Rodriguez, y el nombramiento del nuevo Provisor D. Domingo Errázuris como a medida de sus ideas, lo que fué fácil conseguir atendido su total inadvertencia. Publicóse inmediatamente esta sensible novedad que sostenida y llevada a efecto por la junta como un triunfo proporcionaba grandes ventajas al sistema, lo que causó una inesplicable alteracion y sentimiento en todos los adictos a la justa causa, que bien conocian las fatales consecuencias del suceso. Nadie dudó de la nulidad de lo actuado, o bien se atienda a la falta de jurisdiccion en el obispo electo, o en la felonía o engaño, con que veíamos atropelladas y ultrajadas las SS. Leyes y jerarquía Eclesiástica, motivo que debia escitar nuestro dolor; ademas de esto se estendian a otra esfera nuestros cuidados, conociendo que el orijen de donde debia derivarse a los fieles la pura y lejítima admiracion de la sana doctrina, y participacion de los santos sacramentos, se hallaba viciado y obstruido, sin quedarnos otro recurso ni consuelo que la buena fé y la confianza de que la Iglesia como piadosa madre supliria la jurisdiccion en tan inevitable caos. Para perfeccionar la obra, y caracterizarla de completo atentado, no se dió parte al Cabildo Eclesiástico ni al verdadero vicario capitular, ántes bien sin observar algunas de las formalidades de estilo, se apoderó repentinamente el nuevo electo de la curia eclesiástica, y del Gobierno espiritual. Puesto al frente de la Diócesis el nuevo Provisor, ocupó sus primeros cuidados en asegurar a la Junta el concepto de adhesion al sistema que le habia merecido, y fueron sus primeros pasos el nombramiento de Asesor para su Juzgado eclesiástico de D. José Miguel Infante, procurador de ciudad, campeon de los principales de la revolucion y acaso principal ajente y factor de las intrigas para la remocion del Sr Rodriguez y creacion del intruso Errázuris. Luego procedió a la secularizacion del P. Fr. Joaquin Larrain, relijioso mercedario, dando ejecucion a un Breve de su santidad que habia obtenido dicho padre, pero que por justas causas tenia mandado el Rei nuestro Sr. se recojiese sin permitir el cúmplase, y se remitiese a su supremo Consejo. Nada detuvo al nuevo Provisor en su resolucion porque conocia ser este hecho una demostracion la mas agradable a los facciosos que deseaban colocar al corifeo revolucionario Larrain en estado y aptitud de ser mas útil a sus designios sacándolo del claustro para ensalzarlo a las primeras cátedras de la sediciosa doctrina de la libertad. En vano formó enérjicos recursos el verdadero propietario D. José Santiago Rodriguez declarando todas las nulidades, y protestando de la violencia de tales procederes: el ídolo estaba propuesto y sostenido por el Gobierno, y no habian fuerzas ni razones para derribarlo.

El mismo 2 de Marzo llegó el correo de Buenos Aires conduciendo un oficio de aquella Junta, en que aceptaba y pedia el socorro de tropas que esta le habia ofrecido anticipada y espontáneamente segun queda dicho del contenido que es el siguiente:

OFICIO DE LA JUNTA DE BUENOS-AIRES DE FEBRERO.

El obstinado empeño con que el Gobierno arbitrario etc.

En vista y conocimiento de lo espresado en el anterior oficio, resolvió el Gobierno citar para el dia siguiente un Consejo o Junta de guerra para tratar este negocio, y a ella concurrieron mas de 20 sujetos entre militares y empleados civiles, que discordando enteramente en sus pareceres, no pudo quedar nada resuelto; pero despreciando la Junta esa irresolucion, y deseando cumplir la oferta que sin consulta alguna habia prometido, determinó la pronta remesa de las tropas, sabedor el Cabildo de esta resolucion, dispuso y presentó con fecha del 5 el oficio que a la letra es como sigue:

OFICIO DEL CABILDO FECHA 5 DE MARZO.

Exmo. Señor: Si en todos tiempos etc.

Condescendiendo el Gobierno con lo pedido por el Cabildo, le remitió el espediente de la materia, encargando el pronto despacho; y en este estado se divulgó el asunto por todo el pueblo que se dividió en diversos partidos, y opiniones, acerca de la conveniencia o perjuicio que resultaba al reino de socorrer a Buenos-Aires. Con este motivo se declararon públicamente dos facciones o partidos contrarios; el uno patrocinado del Cabildo repugnaba la remesa, y otro protejido de la Junta, y en especial del Dr. Rosas, instaban por su pronto cumplimiento. Este último mas numeroso y de mejor poder, lo enardeció sumamente con las oposiciones o resistencia del Cabildo, y fueron muchos de sus secuaces a la sala del Gobierno a ofrecer sus personas y vidas en defensa de la causa de Buenos-Aires, que decian ser idéntica con la de Chile, y no satisfechos con esta dilijencia, se reunieron en número de 104, y presentaron al Gobierno el escrito del tenor siguiente:

PRESENTACION DE 104 VECINOS.

Exmo. Sr. Los vecinos suscriptores de esta etc.

Contesta el Cabildo a vista del espediente oponiéndose al socorro de Buenos-Aires en los téminos que se contienen en el siguiente oficio.

CONTESTACION DEL CABILDO FECHA 6 DE MARZO.

Exmo. Señor. Este Cabildo se ha instruido de los antecedentes etc.

La providencia que tomó la Junta fué desentenderse del dictámen del

Cabildo y remitir todo el espediente al Sr. Vocal D. Fernando Marquez de la Plata, que se hallaba actualmente enfermo, para que abriese el parecer que queria seguir el Gobierno. Pasó el secretario Argomedo a su casa, y el señor Plata contestó con el escrito siguiente:

Contestacion de Plata de 7 de marzo.

Cuando Buenos-Aires exije etc.

Nada tuvo en que detenerse la Junta para determinar su resolucion en conformidad del anterior dictámen tan acomodado a sus deseos, así decretó la acta del tenor siguiente:

Acta del gobierno de 7 de marzo.

Santiago 7 de Marzo de 1811—Considerando la Junta Provisional...

Para el pronto verificativo de lo mandado se remitieron luego los oficios correspondientes al comandante de armas de Concepcion, y se dispuso viniesen embarcadas aquellas tropas con la oportunidad de hallarse en en aquel puerto la fragata *Begoña*; y se dió cuenta de todo a Buenos-Aires con un oficio que dice así:

Parte a Buenos-Aires.

Las noticias que tuvimos etc.

Ninguna relacion o discurso puede instruir mas plenamente sobre estos sucesos, que los oficios referidos, y así omito estenderme en estas materias, añadiendo reflexiones. El Diputado de Buenos-Aires en uso de la facultad concedida por el Gobierno, levantó banderas de reclutas en varios lugares del reino, elijiendo por capitan de ellos a D. Eujenio Fernandez, natural de Buenos-Aires, que en dos partidas remitidas a aquella Capital completó el número de 375, de donde no pudo esceder, por haberse cerrado con la nieve el paso de la Cordillera. Ademas del oficio en que dá parte esta Junta a la de Buenos-Aires del auxilio decretado, acompaña un reservado que es el siguiente.

Reservado.

En otras ocasiones hemos hecho &c.

Estraños misterios oculta la hipocresía envuelta debajo de un manto, pero le es imposible mantenerse mucho tiempo rebozada. La hipócrita Junta de Chile blasona y tiene por timbre que fué erijida para defender, conservar, y poseer este Reino para Fernando 7.° Rei de España: así lo estampa en su acta de instalacion, así lo participa al Consejo de Rejencia, y así lo publica a la faz de todo el mundo. Pero las obras convienen con las

palabras? ¿El corazon está acorde con la boca? Respondan los hechos, y obstrúyanse las lenguas de los que hablan cosas inícuas. La Junta tomó su exordio destronando con intrigas, túmulos y violencias las autoridades legítimas constituidas por Fernando 7.°; la Junta se abrogó la suprema autoridad, se apoderó del Erario público, impuso a todo el Reino contribuciones, levantó nuevos cuerpos de tropas, con la falsa escusa de su defensa, y todo esto lo dispone y ordena a nombre de Fernando 7.°, y para conservarle estos dominios. Pero todo esto es poco. La Junta y sus autores, desde su instalacion y aun ántes, forman estrecha e íntima alianza con Buenos Aires, comunican e indentifican su causa con aquel rebelde gobierno, apoyan y sostienen su infame rebelion, celebran y aplauden sus crueldades, y por último envian auxilio de tropas y armas destinadas a hacer la guerra a la España y a su Rei en ocasion que se halla ocupada y cuasi oprimida del tirano mas poderoso y astuto que ha conocido el universo. Tambien todo esto se cubre con el nombre de Fernando 7.° La Junta declara ahora en el reservado anterior, que los preparativos de armas, caudales y tropas se previenen para hacer la guerra al Virrei de Lima, que es decir a la España y a su Rei, de quien Lima es parte sanida por su fiel obediencia y su virrei, heróico vicario vicejerente y representante de Fernando 7.° La Junta de Chile desconoce y desobedece al supremo gobierno de España, a quien reconoció y juró con solemne y público juramento sin prestarse a dar cumplimiento a sus órdenes y providencias. La Junta insulta a la nacion española, a sus Reyes, a su gobierno con los execrables títulos de tiranos, usurpadores, despóticos, y otra multitud de epitetos de esta especie, que constan auténticamente de los documentos verdaderos y orijinales espuestos en los antecedentes. La Junta persigue y abomina a todos los fieles y amantes vasallos del Rei y de la Nacion con despoje de sus bienes, de sus empleos (ya qué de su honor no puede) y tiene declarada y efectuada la guerra a Montevideo, depósito y asilo único de la virtud y lealtad de aquellas rebeldes provincias y a todos los que defienden su misma causa, que son todos los verdaderos Españoles y sus aliados en las cuatro partes del mundo: pero me contengo en el vuelo que habia tomado la pluma, reflexionando que notará el lector de supérfluas e inútiles dichas razones como dirijidas a probar lo que los hechos referidos hasta aquí han declarado con mas enérjica persuacion, y yo conviniera en formar el mismo concepto, si solo se encaminaran a este fin. Mas no es así. Probar que el sol alumbra y calienta, fuera un empeño ridículo y vano, siendo tan notorio y conocido. La hipocresía, vicio universal al mismo tiempo que desconocido y solo en la apariencia aborrecido de los hombres, es el objeto peculiar de mi abominacion, y excita mi ánimo para manifestarlo al público y pintarlo con los viles y denigrativos colores que lo caracterizan. ¿No es grosera necedad, que la Junta de Chile use del respetable nombre de Fernando 7.° para todas las providencias dirijidas a destruir al mismo? ¿No es insufrible profanacion, no es infame maledicencia llamar al Rei tirano, déspota, cruel, usurpador, opresor, gobernante arbitrario, y otros semejantes sarcasmos y discursos? No es una necia y ridícula contradiccion estampar en un mismo escrito o documento, los términos, nuestro amado, adorado, deseado, idolatrado Fer-

nando &c. y a pocos renglones del mismo tratarle de tirano &c., estilo necio y contínuo, que se observa en el despacho de los revolucionarios? Pero me dirán que esta hipocresía se dirije a sorprender y engañar la sencillez y fidelidad de los pueblos amantes todavía, y acostumbrados a respetar y obedecer las órdenes y mandatos de nuestros Reyes? Pero respondo que los pueblos y la plebe, por ignorantes que sean, advierten y saben que la Junta persigue, aborrece y tiene declarada la guerra al Rei y a la Nacion; de que resulta por forzosa consecuencia que la Junta sobre ser rebelde y traidora al Rei de lo que blazona es hipócrita y necia, que son dos vicios ménos advertidos pero criminales, viles, infames, que la deben hacer mas abominable.

El dia 15 fué destinado para el honor fúnebre a la memoria del finado Presidente conde de la Conquista en la iglesia de la Merced donde estaba sepultado. Concurrieron convidados, todos los Tribunales, corporaciones, y lo principal del vecindário. La oracion fúnebre la pronunció el P. Fr. Miguel Ovalle mercedario, con toda propiedad, pues por su buena paga o precio, profanó el sagrado lugar y ministerio con una arenga o mas bien proclama, en que desplegando las máximas y autoridades de Jacobo Rousseau y sus secuaces, lució su erudicion y buen gusto. Persuadió o quiso persuadir, que la España se hallaba enteramente subyugada del tirano. que el pequeño rincon de Cadiz se conservaba inconquistado por miras políticas de los Franceses, que lo conservaban como punto de reunion del comercio y caudales que iban de América las que poseerian de este modo. El fruto del sermon correspondió a la esperanza del autor (que segun fama pública y conformidad de máximas con la proclama que dejamos estampada en el 6 de Enero) fué el ex-Mercedario D. Joaquin Larrain. El auditorio se manifestó tambien digno espectador de tal doctrina y orador, pues prodigó señales de sumo aplauso y aprobacion, recompensando al estraordinario predicante con la gratificacion de 200 ps. de sola la casa del Conde; y por una voluntaria suscripcion de los revolucionarios asistentes se le contribuyó con mas numerosa cantidad. ¡Tales anuncios de los males que amenazan a la relijion Católica en este reino, son los premios de los que tienen mas atrevimiento para empezar a profanarla! ¡Grande disposicion se descubre en los ánimos de los chilenos para despreciarla y perseguirla! ¡Grandes alicientes para los malos eclesiásticos! Todas las revoluciones de los últimos tiempos tienen por objeto la ruina de la Relijion y del Estado.

El 18 se supo haber llegado a Coquimbo 2 buques de Lima al mismo tiempo que ya se sabia haber venido otros de Concepcion y notándose que a Valparaiso no llegaba alguno hacia tiempo, se divulgó la voz con este motivo de que el virrei de Lima queria mortificar a esta capital con la privacion de comercio, de que se escitaron grandes quejas y sentimientos de los hacendados por carecer de estraccion sus frutos. El 20 presentó a esta Junta el oficial D. José Ignacio Campino una carta que decia haber recibido de un sobrino suyo residente en Lima, de cuyo contenido decia: que en término de 8 o 9 dias se instalaria Junta en Lima infaliblemente por estar aquella ciudad totalmennte revolucionada: aseguraba que Castelli jeneral del ejército rebelde de Buenos Aires tenia en su poder mas de mil firmas de los sujetos mas principales y acaudalados de Lima, declarándose adictos a

su partido; que las tropas del jeneral Goyeneche mal contentas y pagadas estaban en disposicion de desampararlo; y que Castelli llegaría sin tropiezo hasta dicha ciudad; que el virrei Abascal, noticioso de todo esto tenia meditada la fuga en la corbeta *Castor* surta en el Callao, a cuyo efecto estaba reduciendo todo su caudal en oro que trocaba con escesivos premios. Esta carta fué divulgada rápidamente por toda la ciudad, y causó un júbilo entusiasmado en todos los insurjentes, que no deseaban ni esperaban noticia mas conforme y agradable a sus ideas, de que se jeneralizase la revolucion en toda la América; pero esta artificiosa impostura tuvo la desgracia de desvanecerse al dia siguiente, en que llegó a Valparaiso la fragata *S. Juan* procedente del Callao conduciendo las mas satisfactorias noticias de que Lima se hallaba en perfecta quietud y sosiego: que el héroe del Perú, señor Abascal, habia erijido con aplauso y acierto el nuevo rejimiento de la Concordia, apropiándose el título de coronel, y el señor arzobispo el de Capellan, y que en dicho cuerpo fueron alistados todos los principales vecinos de Lima interpolados los patricios con los europeos: que para reforzar el ejército de Goyeneche, se habian remitido 2500 hombres, y que a orillas del Desaguadero, solo esperaba órden del virrei para atacar y destruir el ejército de Buenos-Aires. Esta y otras favorables noticias se comunicaban por manuscritos e impresos incostetables pero recibieron mayor certidumbre por confesion verbal de los chilenos expatriados de Lima que vinieron en la misma embarcacion, Tagle, Piedra, Castillo y otros varios que por esplicarse con alguna libertad en Lima, los espelió su virrei, y todos los chilenos residentes en aquella ciudad quedaban amenazados de igual peligro por el mismo motivo. Este éxito tuvo el fatal ardid y ficcion de la carta de Campino que sin duda la fraguó él mismo, o se le mandó fraguar por animar y engañar al pueblo temeroso y acobardado con la espedicion de los 2500 que se temia fuese destinada a este Reino. Por estos mismos dias llegó a estos mares la fragata *Teresa* que venia de Montevideo, y temiendo su capitan lo que podia suceder, arribó a la costa de San Antonio, en donde saltó solo en tierra, y quedó convenido con los pilotos en las señas que les servirian de aviso para entrar en el puerto, o proseguir su viaje a Lima.

El cauteloso capitan marchó por tierra a Valparaiso conduciendo en su baul dos paquetes de correspondencia del Gobierno de Montevideo para el virrei de Lima, y apénas entró en aquel puerto, fué llamado del Gobernador quien lo examinó menudamente del estado de Montevideo, y de su viaje, &c., y pidiéndole la correspondencia que traia, la remitió inmediatamente a la Junta que observó un profundo silencio de su contenido, y no he podido averiguar el resultado de este hecho; si le dió curso para Lima, o si quedó suprimida y oculta en este Gobierno. Mi juicio conjetural es, que aquellos papeles venian compuestos con el destino y conocimiento que habian de quedar en Chile, y lo fundo en que contenian noticias adversas y desagradables, supuesto no las publicaron y tambien en que el astuto Capitan tuvo habilidad para libertar la nave con tantas precauciones, y voluntariamente habia traido y entregado dichos papeles que no venian para Chile, y por cuyo hecho quedó preso y con centinela de vista continua. Apesar de tantos cuidados supo y pudo el capitan mandar a su embarcacion

prosiguiera el viaje sin tocar el puerto, y ademas se fugó y embarcó en la fragata *San Juan* que salió luego para el Callao.

El 27 dió principio el canónigo D. Manuel Vargas a una apostólica mision en la Catedral segun lo acostumbra todos los años con mucho provecho de las almas y reforma de costumbres. El tercer dia declamó vivamente contra la lectura de las obras escandalosas y prohibidas de Juan Jacobo Rousseau y particularmente contra un libro estracto de dichas obras, que se imprimió en Buenos-Aires y se remitieron a esta ciudad 400 ejemplares para educar la juventud Chilena con esta doctrina. Esparcidos estos perversos y perversores catecismos era su leccion y estudio la erudicion y máximas favoritas del dia, citándolas como autoridades irrefragables, adquiriendo por momentos tantos secuaces y defensores cuantos eran los revolucionarios. Por esta razon se resintieron y alarmaron los Jacobinos contra el predicador, y querellándose a la Junta cabeza de los Jacobinos, se tomó la providencia de mandarle decir al Dr. Vargas se abstuviese de impugnar aquel autor y su doctrina particularmente en las materias de Estado y política a los que no se extendia la prohibicion, de cuya clase era el catecismo corriente en esta capital. El canónigo respondió remitiendo a la Junta el expurgatorio y manifestando que la prohibicion se extendia a todas las obras sin excepcion de materias, y que incumbia a su ministerio correjir toda especie de vicios. El Dr. Rosas y los demas vocales se irritaron bastante con la respuesta, y aunque deseaban tomar providencias mas severas, los contuvo el temor del respeto, autoridad y ascendiente que el canónigo tenia con todo el pueblo.

El 28 repartió el Cabildo las esquelas de convite para la eleccion de Diputados que debia celebrarse el 1.° de abril en la Sala del Consulado en núm. de 600. Al mismo tiempo se mandó fijar en los lugares públicos de costumbre el aviso siguiente:

«Para el lúnes 1.° de abril ha convidado el Cabildo para la eleccion de » Diputados a todos los vecinos que tienen las calidades que previno la » Exma. Junta de Gobierno en la instruccion que le pasó para este efecto; » y como pueden haberse omitido algunos por olvido o equivocacion; de- » seando evitar nulidades y sentimientos, se hace saber al público que en » los dias viérnes y sábado, 29 y 30 del corriente podrán ocurrir los que » se sientan agraviados a este Cabildo que de 10 a 12 de la mañana espera » solo con el objeto de calificarlos, y que gocen los privilejios que les » correspondan.»

Publicaban los sistemáticos en estos dias que debian ser escluidos del convite todos los opuestos a la revolucion, y al efecto los dos abogados D. Bernardo Vera y D. Cárlos Correa, insignes defensores de la libertad, formaron una representacion en que incluian numerosa nota de esta especie de sujetos que para mayor desprecio y vilipendio eran llamados sarracenos, pidiendo al Gobierno que por notoriamente enemigos de la Junta actual, fuesen privados de elejir y ser elejidos Diputados. Condescendió el Gobierno, ya que no en el todo, en mucha parte, y por un decreto espreso quedaron escluidos los siguientes vecinos.

D. Juan Antonio Fresno. D. José María Lujan.

D. Cristino Huidobro.	D. Juan de Dios Lujan, presbítero.
» Lorenzo Nieto.	» Juan Medina.
» Diego Coz y Arce.	» Manuel Antonio Figueroa.
» José Gundian.	» Francisco Antonio de la Carrera.
» Francisco Javier Zuazagoitia.	» José Teodoro Sanchez.
» José Ignacio Arangua.	» Antonio Gomez.
» Antonio Perez.	» Julian Silleruelo.
» Pedro Gonzalez, presbítero.	» Joaquin Zamudio.
» Domingo Bustamante.	» Mariano Serra.
» José Maria Villarreal.	» Felipe del Castillo Albo.
» Roque Allende.	» José G. Gonzalez, presbítero.
» Juan Olivo, presbítero.	» Ramon Borquez.
» Estevan Arza.	» Andres García.
» Ramon Prieto.	» Javier Bustamante.
» Domingo Ochoa.	» Prudencio Lascano.
» Celedonio Astorga.	» Tadeo Reyes.

Ademas de los privados nominalmente por el decreto anterior, fueron muchos escluidos por el Cabildo, arrancando de este modo todo el trigo y dejando solo la cizaña que era la que debia ocupar esclusivamente el campo.

Llegó el dia 1.° de Abril memorable y funesto para Chile destinado para la eleccion de los diputados correspondientes a esta Capital que debian componer el Congreso constitucional lejislativo. Desde las 7 de la mañana empezaron a concurrir al Consulado los electores; y hallandose formada en la plazuela frente de este edificio una Compañía de Dragones de Penco al mando de su capitan D. Juan M. Benavente, empezaron a pedir algunos soldados de ella que se condujese y viniese a aquel lugar la otra Compañía de infantería veterana de la frontera para acompañarlos; a lo que respondió el Capitan que no habia necesidad ni órden para tal disposicion. Mal satisfechos los soldados con la respuesta instaron nuevamente con voces poco comedidas que tuvo por conveniente el oficial castigar, y en efecto dió dos pequeños golpes a un cabo Saez lo cual visto y llevado a mal por sus compañeros, lo rodearon y amenazaron al Capitan con las armas, diciéndole que se contuviese y retirase, que no lo reconocian por su jefe, y que su verdadero comandante era D. Tomas Figueroa a quien reclamaban y pedian que viniese a mandarlos, y añadieron otras espresiones de que en el dia habian de desbaratar la Junta y restablecer al Gobierno antiguo al señor D. Francisco Antonio Carrasco y sus lejítimos oficiales. Acudió a sosegar esta disencion el tumultuario Comandante Jeneral de armas D. Juan de Dios Vial, que se hallaba cerca y contenido y amenazado por los soldados igualmente que Benavente, desistió dando órden de que aquella tropa se retirase a su cuartel. Retiráronse efectivamente, y avisando sin perder tiempo a su Comandante D. Tomas de Figueroa, le suplicaron viniera al cuartel a ponerse a su frente. Apénas llegó la conpañía a S. Pablo entró D. Tomas de Figueroa que fué recibido de los soldados con voces de *viva el Rei; que este es nuestro Comandante; que queremos nos guie a defender el Rei y la Relijion;* diciendo esto abrieron las puertas de los al-

macenes, y sacaron armas y municiones, de que se proveyeron a satisfaccion. Prevenidos en esta forma les dijo el Comandante que lo siguieran que los conduciria a donde estaba la Junta, y se encaminó al Consulado, donde suponia se hallaba; pero llegando a dicho lugar, y sabiendo que no estaba la Junta, prosiguió su marcha a la plaza mayor, en la que tendió su tropa formada en batalla, ocupando el frente del Sur correspondiente a las Cajas Reales. En esta disposicion subió Figuerca a la Real Audiencia que se hallaba en su Sala de despacho, y despues de la venia de estilo, dijo: que las tropas de su mando y grande parte del pueblo se hallaban en conmocion por causa de las diferentes opiniones acerca del Gobierno, y supuesto que el Real Tribunal era representante y depositario de la autoridad Real, le impartiera las órdenes convenientes al estado de las cosas; que él estaba pronto y dispuesto con su tropa para ejecutarlos y defender al Rei y la Relijion; que sus miras se dirijian a evitar toda efusion de sangre, y deseaba se aplicasen medios oportunos a la paz y union de los diversos partidos. Oidas y reflexionadas las propuestas de Figueroa, respondió el tribunal que no se hallaba en disposicion de impartirle órdenes algunas, sin oficiar préviamente a la Junta, lo que iba a ejecutar inmediatamente; y en esta virtud que esperase el resultado y respuesta, conteniéndose él y sus tropas en el interin, sin intentar cosa alguna. Recibida esta respuesta se retiró Figueroa y fué a ponerse al frente de su tropa; pero a este tiempo halló ya formado en batalla el batallon de granaderos del cuartel de los Huérfanos, colocado a medio tiro de pistola al frente de sus tropas, y viendo al Comandante Vial que estaba delante del batallon, le preguntó; que novedad era aquella, y qué Jefe debia mandar en la plaza? pues no debia ignorar que a él correspondia este oficio por su grado y antigüedad? Vial respondió que no reconocia otro Jefe ni autoridad que la Junta, y acalorados ambos con otras preguntas y respuestas sobre el mismo asunto, se separaron caminando cada uno a su respectivo cuerpo; pero a pocos pasos dados, las tropas de ambos partidos, que estaban tan cercanos entre sí y de sus dos Comandantes, rompieron el fuego repentinamente con una mútua descarga que tuvo por resultado la muerte de muchos soldados de una y otra parte, y muchos mas heridos que quedaron tendidos en la plaza. A causa de no soplar viento alguno, se obscureció el ámbito de la plaza con el humo de la pólvora, quedando ocultos los enemigos recíprocamente; con cuya ocasion y por falta de valor y disposicion en los oficiales tomaron precipitadamente la fuga los dos ejércitos beligerantes corriendo desordenados, los de Vial por las calles del Sud, y los de Figueroa por las del Norte hácia donde estaba su cuartel. Avisada la Junta de tan sangrienta catástrofe, y temerosa de una jeneral conspiracion, se reunió en casa del primer vocal D. Fernando Plata, y desde allí dirijió las órdenes de seguridad que le ocurrieron mas convenientes. Se despachó órden para que la compañía de Dragones de la Reina, con los soldados que se pudieran juntar del batallon de Granaderos marcharan a la Plaza, lo que se ejecutó llevando seis cañones de artillería, que se colocaron luego, dos a cada estremo de los portales y otros dos en las bocas-calles opuestas a dichos portales: en seguida noticiosa la Junta de que los soldados de Figueroa se habian re-

tirado a su cuartel, y que dicho Figueroa desamparando a su tropa se habia refujiado en Santo Domingo, montó a caballo el vocal D. Juan Rosas, y saliendo a la calle acompañado de pocos Dragones, iba llamando a cuantos encontraba y diciendo en altas voces; *síganme a defender la patria*. Agregáronsele multitud de partidarios, y dirijiéndose a la plaza se acercó a las puertas de la Real Audiencia en las que estaban los señores oidores temerosos y sorprendidos todavía del tumulto y estragos ocurridos, y haciéndole cargo de haber concurrido con sus consejos a la conjuracion de Figueroa, le informaron estos brevemente de todo lo ocurrido segun arriba queda dicho, y le aseguraron haber dado parte de todo a la Junta; pero Rosas negó haber recibido la Junta dicho oficio hasta que nombrando los señores oidores la persona con quien lo habian remitido, manifestándole una copia que habian dejado para su resguardo, le persuadieron que no habria llegado a tiempo por la precipitacion o circunstancias ocurridas. Esto no obstante, los maltrató y amenazó Rosas, diciéndoles, que estaban malquistos y aborrecidos del pueblo, y que sus vidas estaban poco seguras. Estas palabras del vocal fueron seguidas de otras espresiones ultrajantes, en que prorrumpieron los de su comitiva contra los ministros del Tribunal, y hubo alguno que dijo; por qué no matan a balazos a esos pícaros? Desde aquí se encaminó Rosas al convento de Santo Domingo en busca del Comandante de Figueroa, llevando a sus órdenes una compañía de caballería y otra de infantería: con la primera circuló todo el convento, y los soldados de la segunda entraron a rejistrar todo lo interior, lo cual ejecutado escrupulosamente en vano, se retiraban ya, cuando un muchacho les dió aviso de que él sabia donde estaba el sujeto que buscaban: retrocedieron entonces, y guiados del denunciante hallaron a Figueroa en el huertecillo de un padre oculto debajo de unas esteras. No hizo resistencia alguna, y conduciéndolo con suma algazara, lo pusieron en la cárcel pública cargándole de grillos y cadenas. El vocal Rosas manifestó el gusto de su hallazgo gratificando al muchacho denunciante, con una grande hebilla de oro que se quitó del zapato, y no sé si cumpliria la oferta que tenia hecha de 500 pesos al que prendiese a Figueroa. Al mismo tiempo que Rosas perseguia a Figueroa, otros varios insurjentes lo imitaron en acuadrillar jentes, y formando sus patrullas, iban por las calles dirijiéndose al cuartel de San Pablo, a donde se habian retirado los soldados de Figueroa: entre estos fueron los mas activos, D. Nicolas Matorras, comerciante, D. Martin Larrain, vecino y Patriarca de la Revolucion, el fraile Camilo Enriquez apóstol y secuaz de la doctrina de la independencia, que despues de haberla propagado y revolucionado en Quito, se hallaba fujitivo activando la de Chile. Estos nuevos jefes de guerrillas, ostentaban recomendar se mérito y su valor noticiosos ya de que los soldados de San Pablo sabiendo la prision de su Comandante se habian fugado fuera de la ciudad, tomando el camino de Valparaiso con la mira de reunirse a los 300 hombres que de Penco habian llegado al Puerto destinados al socorro de Buenos-Aires y se decia hallarse cercanos de esta Capital. Otros mas atrevidos, se destacaron para traer preso al Sr. ex-Presidente brigadier D. Francisco Antonio Carrasco, que despreciado y abatido residia en casa de un honrado vecino, sita en

el estremo remoto del arrabal de la Chimba: el insolente rebelde Don F. Dorrego acompañado de otros semejantes, se presentó en ella, y sin traer ni manifestar órden ni mando de Gobierno con espresiones ultrajantes y vilipendiosas condujo vergonzosamente al anciano Capitan Jeneral públicamente hasta el palacio de Gobierno, en donde lo dejó asegurado en una pieza, y a D. Julian Silleruelo, dueño de la casa y huesped de dicho señor lo llevó a la cárcel pública y lo puso en un inmundo calabozo con un par de grillos. A las doce del dia, estando atónitos y sobrecojidos todos los habitantes de esta ciudad con tan impensados y trájicos sucesos, se empezó a sentir un repique jeneral de campanas, esparciéndose al mismo tiempo la noticia de haber llegado un correo de Buenos-Aires con la noticia de triunfo del sus armas contra el jeneral Elio y ejército de Montevideo, con el rendimiento de dicho puerto y ciudad. Esta intempestiva novedad fué recibida jeneralmente segun la la sentencia: *musica in luctu importuna narratio*, y al instante se descubrió y conoció la intencion y falsedad del autor D. Juan Rosas que despues solia jactarse de haberle ocurrido una invencion tan oportuna para deprimir (decia) los ánimos de los sarracenos, y erijir los de los revolucionarios. A las cuatro de la tarde se plantó la horca en la plaza, y en ella suspensos cinco cadáveres de los soldados muertos de Figueroa, declarándolos por reos de alta traicion a la patria; y para esta infame ceremonia concurrieron alarmadas todas las tropas veteranas y de milicias que se hallaron en esta Capital: el Rejimiento del Príncipe, el del Rei, el batallon de Granaderos, el cuerpo de artillería con su tren, de suerte que la Plaza parecia un campamento, segun estaba constipada de tropas. En la misma tarde se aprisionaron como reos al coronel de injenieros D. Manuel Olaguer y Feliu a D. Enrique Cardoso, a D. Manuel Antonio Figueroa, hijos del encarcelado Comandante Figueroa, a D. Manuel Antonio Talavera, ejecutando los comisionados dichas prisiones con tan insolentes vejaciones y tropelías, cuanta era la rabia concebida contra el distinguido mérito y honradez de dichos sujetos notoriamente opuestos al actual sistema. Sin embargo de todas estas ajitaciones y cuidados no se descuidó el Gobierno en formar y acelerar la causa del Comandante Figueroa, comisionando al efecto al vocal D. Juan Enrique Rosales, que asociado con el asesor Don Francisco Perez, y el secretario Argomedo, recibieron la confesion del reo, y a las diez de la noche la presentaron a la Junta en estado de sentencia: la Junta convocó el Cabildo, y leido el proceso a presencia de ambos cuerpos se procedió a pronunciar la siguiente sentencia:

«Vistos estos autos criminales seguidos contra D. Tomas Figueroa por los gravísimos delitos de insurreccion contra el actual Gobierno, de haber conspirado con las tropas de Concepcion y otros soldados de los cuerpos de esta Capital, de haber hecho fuego a otros que se hallaban guardando la Plaza mayor de esta ciudad por órden de esta Junta, dijeron los SS. que la componen que debian declararle por traidor a su Patria y al Gobierno, y en su virtud lo condenaban a la pena ordinaria de muerte, pasándolo por las armas dentro de la misma prision en que se hallaba por evitar alguna conmocion popular en las actuales circunstancias, presentándose despues el cadáver al público para el debido escarmiento y satisfaccion

de la causa comun, dándole ántes cuatro horas de término para sus disposiciones cristianas, y con el consuelo de que elija el Relijioso o sacerdote que sea de su satisfaccion. Hágasele saber a esta misma hora, y ejecútese sin embargo de recurso alguno.=Fernando Marquez de la Plata.—Dr. Juan Martinez de Rosas.—Ignacio de Carrera—Francisco Javier de Reina—Juan Enrique Rosales—Francisco Antonio Perez—José Gregorio de Argomedo, secretario.—A las doce de la noche de este dia notifiqué con el teniente coronel y mayor de la plaza el auto anterior al reo Tomas Figueroa, poniéndole al padre de la buena muerte Fr. Camilo Enriquez para que lo auxiliara, de que certifico—José Gregorio de Argomedo, secretario.—A las cuatro de la mañana del dia 2 de Abril, se ejecutó la sentencia pronunciada contra Tomas Figueroa y se puso su cadáver a la vergüenza pública—Así lo certifico.»

Los jueces pronunciaron y se ejecutó la sentencia anterior, pero el público en jeneral, condena a los Jueces de injustos, fundándose en muchas razones de las que notaré algunas brevemente. El reo como militar debia ser juzgado en consejo de Guerra, o declarado por este escluso del fuero. En segundo lugar se le debia permitir defensor. Ademas de esto se nota no se cumplió la sentencia en la parte que declara permitirle eleccion de confesor, pues pidiendo el reo al padre Fr. Blas Alonso, relijioso francisco, fué obligado o confesarse con el padre Camilo, insigne revolucionario, y sedicioso, que por notorio apóstata carecia de jurisdiccion para administrar sacramentos. En la formacion de la sumaria se observan las ilegalidades de ser los testigos declarantes enemigos naturales del reo con quien acababan de pelear armados: asaber, los oficiales D. Miguel Benavente, D. Juan de Dios Vial, D. José Santiago Luco, D. Luis Carrera, D. José Joaquin Toro: quienes fueron los únicos declarantes, con la circunstancia de manifestarle a cada uno la declaracion de los anteriores segun consta de la sumaria. En cuanto a la substancia y prueba del delito, se halla la probabilidad mas jeneral y segura de que las tropas de Vial rompieron primero el fuego, sobre cuyo hecho he visto declaracion jurada de sujeto imparcial que lo presenció, y preguntado por mí un Capitan que hizo fuego al frente de su compañía del partido de Vial, asegura no fueron los de Figueroa los que foguearon primero. De lo dicho se infiere que Figueroa no fué causa ni autor del tumulto, ni de los estragos de su suceso, ántes por el contrario, de su confesion y de la relacion que hizo al Rl. Tribunal de la audiencia consta que sus intentos eran la composicion y union de los disidentes, evitando estragos y efusion de sangre. Por último, consta por declaracion jurada de Don Gregorio Echaguе asistente y escritor de la confesion de Figueroa que la sumaria y declaraciones de la causa fueron hechas despues de la muerte del reo, pues cuando el dicho asistente escribió la confesion no habia escrito en el espediente mas que el acto cabeza de proceso sin otra dilijencia alguna.

Al dia siguiente estando el cadáver de Figueroa en la puerta de la cárcel sirviendo de lastimoso espectáculo, se publicó un bando en que se manifestaba al pueblo la Justicia con que el Gobierno habia procedido en la pena impuesta al reo como conspirador contra el Estado, y que del mismo modo serian castigados todos los que lo imitasen. Añadíase tambien la

oferta de un premio de 10 pesos a cualquiera persona que presentase un soldado de los cómplices de Figueroa: estos siguiendo sin órden ni cabeza el camino de Valparaiso fueron alcanzados de 200 hombres armados que destacó la Junta a distancia de 10 leguas, y rindiéndose sin defensa, solo suplicaron a los oficiales se les perdonara la vida, lo cual admitido, fueron conducidos a esta capital en número de 30 y puestos en prision se les tomaron declaraciones de las que y de otras sin número; se vino en conocimiento de no ser caso pensado ni conspiracion meditada todo lo ocurrido, sino un repentino y accidental acontecimiento nacido, ejecutado y finalizado en un breve rato. Esto no obstante, a la Junta convenia abultar y dar cuerpo a este suceso para los fines de humillar y castigar al partido realista, y para armarse con todo el esfuerzo posible.

Desde este dia se declara ya agresiva y sin máscara la agresion de los Europeos, a quienes aunque siempre se habia aborrecido, pero no se les hallaba delito o motivo con que colorir los castigos. Se condujo a las cárceles y cuarteles grande número de los distinguidos y acaudalados, embargándoles sus haberes, rejistrando sus papeles y tratándoles indignamente en sus personas, sin justificarles mas complicidad que el haber hallado muchos presentes en la plaza el dia 1.° de Abril, otros haber saludado a Figueroa en los dias anteriores a su desgracia: en una palabra por levísimas sospechas. Visitando una señora principal al Dr. Rosas Vocal de la Junta, y suplicándole con lágrimas por el auxilio de su encarcelado marido, le respondio el cruel y bárbaro Vocal; «no me hable vd. en favor de esos perros pues no se satisfará mi rabia hasta que vea sembrada la plaza con las cabezas de todos los Europeos.» El Real Tribunal de la Audiencia que hasta esta época subsistia abatido y despreciado recibió el último golpe que lo redujo a la última nulidad. Muchos empleados del Rei en varias oficinas y en el servicio militar, que todavía eran tolerados aunque perseguidos y despreciados, fueron despojados de sus empleos, y algunos pocos por la necesidad de mantener sus familias, se vieron en la precision de declararse adictos al sistema revolucionario. Igual suerte sufrian los patricios honrados y fieles a su obligacion y a su Rei, en cuyo grande número se incluia la principal y antigua nobleza del reino, excediendo sin comparacion el partido revolucionario; pero apoderado este del Gobierno y de las armas se veian obligados a llevar el pesado yugo y ser meramente espectadores de los sucesos. Interin se activaban estas cosas, no cesaba el Gobierno de convocar tropas a esta Capital, poniendo a sueldo los Rejimientos de Milicias, del Rei, del Príncipe, de la Princesa, el de Aconcagua, el de Rancagua con todas las demas tropas veteranas. Todos estos soldados estaban acuartelados en la plaza mayor y en diferentes puntos de la ciudad ocupándolos en inumerables patrullas de dia y de noche en las prisiones y persecucion de los Realistas, y se aparentaba un estado tan peligroso y espuesto, como si Soult o Massena se hallasen cercanos con un formidable ejército de franceses. A las tropas sencillas e ignorantes se las atraia y confirmaba con la seductora y falsa persuacion de que los europeos enemigos irreconciliables de los chilenos meditaban su total esclavitud y aun esterminio; y que para el efecto habian maquinado la conspiracion del 1.° de abril, refiriéndoles mil fabulosos comprobantes y

circunstancias que divulgaban en papeles públicos y privados, haciéndoles concebir el odio mas implacable.

El dia 7 domingo de Ramos, se colocó una cátedra en la Plaza, convidando al pueblo para oir al Obispo Auxiliar, que habia llegado el 5 a esta Capital llamado de la Junta, y ocupándola este sedicioso, pronunció su arenga reducida a manifestar la hermosura y fertilidad de este pais, por cuya sola razon debia ser amado y defendido de sus habitantes: que la naturaleza lo tenia separado y fortificado con la montaña de los Andes por un lado y la mar por otro para librarlo de toda dominacion estranjera: que para este fin se habia establecido tan oportuna y sábiamente la nueva Junta compuesta de los hombres mas sábios, nobles y virtuosos del Reino; por consiguiente propuso la obligacion de respetar, obedecer y amar al Gobierno como fundador de un sistema el mas conforme a la razon y a la Relijion, y el mas a propósito para librarnos de las intrigas y ambicion de Bonaparte: que debian ser tenidos como emisarios de éste, todos los opuestos y enemigos del sistema, y por tanto que debian ser denunciados al Gobierno, sin que en estos casos impidiese la obligacion del sijilo natural, ni del sacramental, en cuyos principios debian estar impuestos los confesores, pues convenia muriesen hombres de estas calidades para que el pueblo gozara de quietud: por último que la obligacion de denunciar, obligaba a todos bajo pena de pecado mortal, y que si el mismo predicante incurriera en tales defectos, estaba pronto para perder la vida en público cadalso. Esta doctrina establecida y apoyada con la autoridad de un Obispo, consternó los ánimos de todos, llenando a unos de escrúpulos con la obligacion de denunciar, y a otros con el temor de ser denunciados y castigados nada ménos que con pena de muerte pronunciada y justificada por el evanjélico predicador.

El 8 falleció el Excmo. Sr. Dr. D. José A. Martinez de Aldunate electo de esta diócesis, con cuyo motivo cesó el empleo de Provisor y Gobernador del obispado que obtenia D. Domingo Errázuris, y aunque las leyes conceden el término de ocho dias para la eleccion de Vicario Capitular, el Dean citó a Cabildo este mismo dia con el intento de proveer el empleo en el canónigo D. Juan Pablo Fretes, no obstante carecer este sujeto de la graduacion de Doctor, calidad que requiere el santo concilio tridentino, bien que este requisito lo suplia el distinguido mérito de ser natural de Buenos Aires adicto con extraordinario entusiasmo al sistema revolucionario, defendiéndolo y propagándolo con palabras y obras, privada y públicamente, introduciéndose y autorizando con su presencia y persona en todas las funciones de instalacion, reconocimento y demas actuaciones públicas de la Junta. En esta ocasion deseaban todos los buenos restablecer a su antiguo Ministerio al canónigo doctoral D. José S. Rodriguez como tan notoriamente digno y aun necesario para el buen desempeño del empleo, y en el Cabildo obtenia sin duda la mayor parte de los votos; pero previendo esto los de la faccion de Fretes, presentaron un escrito a la Junta pidiendo que el Doctoral fuese privado de voz activa y pasiva en la eleccion, respecto a ser manifiesta su aversion al sistema y el actual Gobierno. Este escrito iba firmado del Dean y de los tres canónigos D. Pedro Vivar, D. F. Argandoña y D. Juan Pablo Fretes. El

electo de esta presentacion se supo en la sala capitular, en la que estando congregados los electores eclesiásticos, se presentaron el secretario de la Junta Argomedo y el Asesor de la misma D. Francisco Perez; el primero hizo ver al Cabildo el escrito que presentaron el Dean y sus tres cólegas, y la providencia librada por la Junta reducida a exhortar al Cabildo procurase hacer una eleccion pacífica, elijiendo para Vicario Jeneral un sujeto de notoria adhesion al sistema del actual Gobierno, con quien este pudiese contar seguramente para sus justas ideas. Instruido el Cabildo de los intentos del Gobierno procedió a la eleccion, resultando de ella; que dos votos sufragaron al chantre Dr. D. José Antonio Errázuris, dos al canónigo D. Pedro Vivar, y otros dos a D. Juan Pablo Fretes. El Doctoral que no asistió a la votacion, dirijió al Cabildo un escrito diciendo de nulidad de la eleccion, y protestando recurrir al Metropolitano. Los principales fundamentos en que apoya sus razones, prueban que la muerte del electo Obispo no induce vacante de la silla Episcopal respecto a no haber recibido dicho señor las bulas de S. S., ni contraido con esta iglesia el matrimonio espiritual que Inocencio III llama mas indisoluble que el carnal: en segundo lugar que dicho Ilustrísimo, no tomó posesion en la forma prevenida por los cánones, ni presentó las cartas de su promocion, ni las de ruego y encargo al Cabildo para que este le transfiriera la Jurisdiccion, que en prueba de esto habia continuado el propietario Sr. Rodriguez en el Gobierno del Obispado mucho tiempo despues de haber llegado el electo Obispo, sin providencia ni reclamo de Su Ilustrísima; por consecuencia evidente inducia que no habiendo obtenido jurisdiccion del Cabildo, no tuvo que perderlo en su muerte, ni pudo resultar de ella sede vacante, ni necesidad de innovar el Gobierno del Obispado, sino continuar en la forma y pié en que estaba a la llegada del señor Aldunate. El mérito y conviccion de estas razones no se ocultaban al Cabildo y a la Junta, pero era preciso atropellarlas para conseguir el fin tan deseado. De todo lo actuado dió parte el Dean a la Junta, y esta proveyó se procediese a nueva eleccion respecto a no haber resultado electo en la primera votacion. Procedióse efectivamente a segunda votacion, y aunque el Dean y el Maestro escuela no quisieron asistir, conociendo la debilidad de su partido, resultó electo con totalidad de votos el Dr. D. José Antonio Errázuris, declarando quedar salvos los derechos y recursos de Doctoral D. José Santiago Rodriguez, y separando para este el provisiorato de los monasterios de las monjas, el que se vió precisado a aceptar contra su voluntad para condescender con los repetidos clamores de las Relijiosas. Mal satisfechos los del partido de Fretes pretendiendo anular esta última eleccion, y reclamando se lejitimase la primera, en que dicho Fretes habia obtenido dos votos, sin que otro alguno le hubiese excedido. Alegaban que este así debia ser preferido, fundándose solamente en el relevante mérito de ser singularmente adicto al nuevo sistema de Gobierno, pero a pesar de ser esta pretension conforme a los deseos de la Junta, se sobreseyó en la materia.

En la relacion de los sucesos del 1.° de abril queda insinuado el tratamiento indigno y vilipendioso que esperimentó el Real Tribunal de la Audiencia y todos sus Ministros, por cuyo hecho y los sucesivos, com-

prendieron estos el peligro que de próximo les amenazaba, sino prevenian algun remedio. En este conocimiento se determinaron todos los Sres. Oidores a pedir su retiro, solicitando licencia para salir del Reino. El primero que se presentó fué D. José Santiago de Aldunate renunciando su empleo y pidiendo permiso para pasar a Lima, lo que consiguió: lo mismo ejecutaron los Sres. D. Manuel de Irigoyen y D. Felix Baso y Berry y aunque se le concedió su retiro y permiso para pasar a Lima, pero estando ya en el puerto esperando buque, recibieron contra órden de la Junta destinando al primero a Mendoza y despues a Buenos Aires; y al segundo su permanencia en Valparaiso sin permiso de salir de allí. El 26 se les intimó órden a los dos restantes Rejentes D. Juan Rodriguez Ballesteros, y al decano D. José Santiago Concha para que saliesen desterrados dentro de tercero dia a la Ligua, que dista 60 leguas de esta Capital, dejándoles una corta asignacion para su subsistencia. En los dias anteriores habia sido expatriado el señor ex-Presidente D. Francisco García Carrasco, y conducido a Valparaiso con la escolta de 12 hombres, y órden a aquel Gobernador para que la despachase a Lima. En este estado expidió contra órden la Junta revocando la primera, y destinándolo para Buenos Aires a cuyo efecto fué conducido a la aldea de Casa-Blanca, hasta que llegue el tiempo de estar transitable la cordillera para seguir al último destino, dejándole para su estricta subsistencia la corta asignacion de dos pesos diarios. De este modo jugaba la suerte con los sujetos mas beneméritos y respetables por sus empleos y servicios, disponiendo sirvieran de objeto lastimoso y de ludibrio al mismo público que los acababa de ver colocados en las primeras sillas, administrando justicia a los pueblos, y recibiendo los respetos debidos a nuestros ancianos y superiores. Pero la sencilla relacion de estos procedimientos no puede dar idea del fanático espíritu y siniestros fines a que se dirijian, ni del modo tan ignominioso con que se ejecutaban, siendo preciso para su intelijencia extender largas digresiones para relatar las circunstancias ignominiosas de sorpresas, embargos, insultos a sus personas; baste decir se verificaba a la letra lo que dijo Cristo a sus discípulos: de que llegaría tiempo en que los hombres tendrian por obsequio meritorio hecho a Dios la persecucion y sacrificio de sus vidas. Esto es puntualmente lo que se verificaba en estos tiempos en que eran atendidos y premiados con defecencia y distincion todos los comisionados militares y paisanos que intervenian en las prisiones, conducciones, embargos y demas vejaciones inferidas a los empleados y adictos al nuevo Gobierno del Rei en proporcion al odio y cruel venganza con que trataban a dichos sujetos; siendo esta la piedra en que se calificaban los quilates de la adhesion al sistema de independencia. El coronel D. Manuel Olaguer Felin, fué igualmente desterrado a la ciudad de Chillan distante 90 leguas apesar de no habérsele hallado la mas leve complicidad en los sucesos de 1.° de abril, pero convenia aniquilar la que publicaban tiranía y esclavitud del Gobierno anterior, quitando de la vista cuantos objetos dimanaban de aquel orijen aborrecido para levantar sobre sus ruinas el deseado edificio de la independencia y libertad.

En estos dias iban llegando a esta ciudad los Diputados representantes

de los pueblos que debian componer el Congreso, y el dia 30 estando la Junta en sesion, se presentaron impensadamente y tomando la voz el Diputado de Valparaiso D. Agustin Vial representó que respecto a hallarse número de Diputados de las ciudades y partidos del Reino debian por su carácter representativo ser incorporados en el Gobierno, tomando voz y voto en el despacho de todos los negocios de la Junta a imitacion de la de Buenos-Aires, que en todo les debia servir de modelo, y que no hallaba impedimento que los separase de su pretension. Opusiéronse algunos vocales a esta novedad, alegando la falta de los principales diputados representantes de la Capital, pero como el vocal Rosas era el autor de esta trama por ser de su partido cuasi todos los pretendientes, sostuvo y consiguió la incorporacion; con cuyo paso quedaba árbitro del Gobierno. Celebróse este suceso con repique jeneral de campanas, salva de artillería y grande aclamacion de vivas de la plebe que en grandes patrullas acompañó al Dr. Rosas a su casa atraida del dinero que iba esparciendo dicho vocal, que siempre dirijió sus miras al atractivo del pueblo. El dia siguiente ofició el ayuntamiento a la Junta querellándose ágriamente del desaire y aun desprecio del Cabildo, sin cuya intervencion y consulta habian sido admitidos e incorporados los diputados subalternos sin estar electos los de la Capital, y que en atencion a faltar la representacion de la cabeza, debia negarse el acceso a los dichos Diputados foráneos escluyéndolos del Gobierno. Esta representacion fué desatendida de la Junta, que sin contestarla perseveró en lo dispuesto el dia anterior, de cuyo hecho resentidos los Cabildantes resolvieron instituir la eleccion de los Diputados opuestos y contrarios el partido de Rosas, conociendo que las miras ambiciosas del vocal tenian por blanco la presidencia de la Junta, por muerte del Conde de la Conquista.

Llegó el 1°. de mayo, y como el fin de los revolucionarios para sus diferentes pretensiones era no permitir pase un dia sin alborotos ni zozobras la Ciudad, se sintió en la noche un tiro hácia el cuartel de artillería, lo que fué bastante para poner toda la tropa sobre las armas con centinelas avanzadas por las calles, dando ocasion a mil rumores diferentes en el pueblo. A la mañana se halló un pasquin que decia: «Será el mejor patriota y el mas bien premiado, el que matase a D. Ignacio Carrera, Vocal de la Junta.» De aqui se conocia ser la causa de la conmocion la competencia de Rosas y Carrera, ambos pretendientes de la presidencia: y mas se confirmó este juicio a la siguiente noche con un balazo que tiraron al sarjento mayor de Granaderos D. Juan José Carrera, hijo del vocal que le pasó por la solapa de la ropa.

El dia 4 distribuyó el Cabildo las esquelas de convite a los vecinos, que correspondian en la forma siguiente:

«El cabildo convida a V. para la eleccion de Diputados el 6 de mayo en la Sala de la Exma. Junta, donde espera los votos por escrito, en dos cuartillas de papel, una para los 12 diputados propietarios, y otra para los 12 suplentes. Durará la eleccion desde las 7 hasta las 12 del dia y no mas. Desde esta hora principiará el escrutinio hasta que resulten y se publiquen los sujetos electos: advirtiéndose que al tiempo de dejar los votos

deberá entregarse esta esquela, para con ella acreditar el convite.—Errázuris.—Echeverría.»

Advirtiendo el Dr. Rosas que el medio de prevalecer en las elecciones era tener de su parte las tropas, se tomó la libertad de nombrar por sí solo aunque verbalmente para comandante Jeneral de ellas a su íntimo aliado y amigo D. Juan de Dios Vial sarjento mayor de asamblea. Este procuró darse a conocer agasajando a los oficiales con una gran cena en el cuartel la noche del 5 pareciéndole quedar de este modo en posesion. El dia 6 por la mañana se formaron todas en la plaza mayor, y acercándose el Comandante Vial al ayudante mayor D. José Sota del Rejimiento del Rei, le mandó destacase de su cuerpo 6 patrullas para rondar la ciudad. Sota respondió con entereza que no obedecia órdenes que no viniesen por el conducto de su coronel; replicó Vial diciendo que en él residia la comandancia jeneral, a que contestó Sota, no le reconocia por tal. Sumamente irritado se retiró Vial; y esperando que la Junta se formara en Sala entró a dar parte de lo acaecido; pero cuasi al mismo tiempo fué presentado al Tribunal un oficio firmado del Coronel del Rejimiento del Rei D. Domingo Diaz Muñoz, y D. José Santiago Luco Comandante del batallon de Granaderos, en que esponian no poder recaer la comandancia jeneral de las armas en el sarjento mayor de asamblea, existiendo oficiales de mas alta graduacion, que en tal caso quedaban desairados y subordinados contra lo dispuesto por ordenanza. En vista de esto se le preguntó a Vial ¿quién le habia nombrado Comandante Jeneral de Armas? a que contestó el Vocal Rosas que él lo habia nombrado por via de pronta providencia para tener en aquel diay circunstancias un Jefe superior que mandase las armas. Entónces los vocales respondieron que dicho nombramiento era nulo, y que solo correspondia elejirlos a la Junta, y a consecuencia nombraron para dicho empleo al vocal D. Francisco Javier de Reina coronel antiguo de artillería. Dióse luego a reconocer y fue recibido de todas las tropas con el mayor gusto y aplauso. Luego comprendió el Dr. Rosas la decadencia de su partido y la prepotencia del Cabildo, y para ocurrir a este inconveniente, persuadió a Vial su amigo fuese en el instante y repartiese esquelas de convite a los oficiales del batallon de Pardos, instándoles concurrieran a votar como vecinos de igual representacion que los demas. Desempeñó Vial puntualmente la comision y al mismo tiempo que les dió la esquela de convite les entregó una lista de doce sujetos, todos del partido de Rosas, encargándoles fuertemente la entregasen en la mesa de votacion. El Cabildo noticioso de este siniestro manejo, se opuso vigorosamente aunque en vano, y solo pudo conseguir se difiriese la votacion para las 4 de la tarde, en cuyo intervalo de tiempo pudieron los Cabildantes atraer a su faccion a todos los pardos electores. En efecto prevaleció el Cabildo, y a las 4 de la tarde del dia 7 se publicó la eleccion resultando electos los siguientes;

D. José Antonio Portales, superintendente de la Casa de Moneda.
» Francisco Javier Errázuris.
» Joaquin Echeverría.
» José Miguel Infante.
» Gabriel Tocornal.

» José Nicolas de la Cerda.
» Juan José Goicolea.
» Domingo Diaz Muñoz.
El Conde de Quinta-Alegre.
D. Agustin Eizaguirre.
» Juan Antonio Ovalle.
Fr. Manuel Chaparro, Relijioso de S. Juan de Dios.

NUMERO DE LOS DIPUTADOS DE LOS PARTIDOS.

Celebróse el triunfo del Cabildo con las mayores demostraciones de júbilo; pero mucho mas el abatimiento de Rosas, a quien jeneralmente se temia, y aborrecia por el ánimo cruel y sanguinario que iba desplegando en sus palabras y obras, particularmente desde el 1.° de Abril, de modo que algunos decian ser el Robespierre de Chile. Los principales apoyos de su partido eran los cuyanos, que ni eran pocos, ni buenos, las familias de los innumerables Larrain, los Rojas, los Salas, los Diputados de la provincia de Concepcion y otros particulares cuyo número, segun lista que le presentó el escribano del Consulado Torras, asegurándole igual número de votos de eleccion, ascendió a 105. El partido del Cabildo se componia de todo lo restante de la ciudad y del Reino, y así no fué difícil la victoria. El 9 fueron reconocidos publicamente los electos Diputados con solemne *Te Deum* en la Catedral y salva real de artillería, estando formada toda la tropa sobre las armas. Al dia siguiente amaneció un pasquin en todos los lugares públicos de esta Capital, que por ser medianamente discreto, y dar bastantes luces del estado actual de las cosas, no desmerece ocupar este lugar.

PASQUIN DEL 10 DE MAYO.

El dia 11 se reunieron todos los Diputados con la Junta, y formaron un solo cuerpo de superior Gobierno, cuyas primeras ocupaciones tuvieron por objeto elejir y subrogar alcaldes y rejidores en lugar de los que habian sido electos Diputados en número de 8, y en los dias siguientes dieron principio a la creacion de un nuevo tribunal equivalente a la Real Audiencia, que ya dijimos quedaba aniquilada. Procedióse a la eleccion de jueces o cólegas, y a pluralidad de votos resultaron electos los abogados D. Francisco Cisternas, D. Juan de Dios Gacitua, D. Francisco Perez García y D. Lorenzo Villalon. Este cuerpo se intituló con varios nombres o epitetos, pero el mas frecuente era el Tribunal de Apelaciones y sus individuos cólegas, a quienes se les asignó la renta de 2500 pesos, siendo su presidente el primero, aunque este título no le daba mas facultad que el Gobierno económico distributivo en el despacho del Tribunal. El 16 prestaron los nuevos cólegas un nuevo juramento reconociendo obediencia y subordinacion a la Junta, y la observancia de las leyes nacionales con la condicion de rejirse hasta que el Congreso estableciese otro nuevo Código que a su tiempo se les presentaría. Desde el 1.° de Abril habia cesado todo ejercicio y despacho de Real Audiencia y del Tribunal de Alzadas, y tanto en lo

perteneciente al Consulado como a Mineria; y solo se ocupaba el Gobierno en prisiones, destierros y causas criminales contra todos los verdaderos vasallos del Rei, cuyo solo hecho era el único delito que perseguia y castigaba. Despues establecieron cierto modo de despacho, dividiendo los negocios en varios ramos y encargando a una seccion de Diputados el espediente de ellos por este órden: El de Estado, el de Real Hacienda, el de la Guerra, y el de Policía. Para cada uno de estos destinaron 6 diputados, reservándose para el Consejo pleno los negocios de mucha gravedad, y la rectificacion o confirmacion de todo el despacho de las particulares secciones.

Por los ultimos dias de este mes se fijaron en los lugares públicos unos papeles citando a todos los buenos revolucionarios para que se alistasen en un nuevo rejimiento que debia llamarse de Patriotas, destinado a sostener el sistema, sin duda a imitacion de la Concordia, y que se sabia haberse formado en Lima y en Cádiz. El 31, era el señalado para la formacion de este cuerpo en el cuartel de Dragones de la Reina, presidiendo este acto el Obispo auxiliar que se ofrecia para capellan, y los oficiales D. Antonio Mendiburu, cuñado del Vocal Rosas y D. Manuel Recavarren; pero reconocido el proyecto como maquinacion de Rosas para adelantar su partido, fué desaprobado del Gobierno y no tuvo efecto. En este tiempo se presentaron los despachos de Contador mayor librados por la Junta Central en favor de D. Manuel Fernandez, ministro tesorero de Real Hacienda, y negándoles el cumplimiento segun costumbre, se proveyó este empleo interinamente en el primer oficial del Tribunal de cuentas D. Victoriano Garcia. Esta conducta jeneral y conforme se observa puntualmente con todas las órdenes y providencias procedentes del supremo Gobierno de la Nacion, ocultándolas y suprimiéndolas con sumo cuidado y sijilo, a cuyo fin se tienen tomadas las medidas mas apropósito siendo la principal el rejistro y apertura de todas las cartas que se reciben en los correos, cuyo administrador está obligado y compelido con gravísimas penas a presentar en la Junta las balijas y cartas sueltas al instante que lleguen, estando comisionado para este escrutinio el Vocal Rosas, quien con la mayor prolijidad las abre y lée reteniendo y dando curso a las que quiere. De esta inícua infraccion del derecho de Jentes y Natural resultan todos los dias prisiones, destierros, embargos, investigaciones de cómplices, y tal perturbacion del órden y la paz, que ningun individuo puede estar un instante seguro, pues llega a tal punto la iniquidad, que se finje y remiten cartas a otros lugares, para que selladas vengan a los sujetos que intentan sean castigados y perseguidos, por saciar su venganza con los verdaderos Realistas. En este deplorable estado nos hallamos mas de cuatro meses ha, y no hai esperanza de mejoría; ántes por el contrario, cada dia toma incremento el mal segun la sentencia de que un abismo llama a otro abismo. El punto esencial y favorito del dia se reduce a persuadirnos que la España se halla enteramente sujeta a los Franceses sin la mas remota esperanza de remedio: esto le demuestran con *Gacetas* contrahechas en Buenos-Aires, con cartas orijinales de individuos conocidos de la Península pero tambien finjidas y puestas a propósito para seducirnos; en fin la idea en que conozcamos la necesidad de reunirnos todos y declararnos independientes y los mas enemigos acérrimos de la España Europea, por contravenir a estas

miras, se tiene por delito de lesa Patria creer, o saber noticia alguna favorable a la España. El 1.° de junio fué creado y erijido el nuevo Tribunal de pública seguridad, y nombrado para su Presidente D. Martin Calvo Encalada, y de Asesorias D. Agustin Eizaguirre y D. Gabriel Tocornal, siendo su objeto y ocupacion investigar y castigar la conducta de los desafectos a la independencia y libertad. A continuacion se publicó por bando este nuevo instituto, y se empezaron a formar innumerables causas y procesos por la mas leve palabra o sospecha de descontento, contra el actual sistema, o cualquier indicio de adhesion al antiguo y lejítimo Gobierno agravándose de este modo la persecucion de todos los hombres de bien, y especial de los aflijidos europeos. Pero la ocupacion mas ruidosa que en estos dias se llevaba la atencion, eran los preparativos para la apertura de las Córtes o Congreso jeneral, a cuyo hecho procuraban revestir y condecorar con las mas solemnes ceremonias y formalidades que las grandes naciones usan en tales casos, para de este modo imprimir en el pueblo una alta idea de su autoridad. Se pasaron oficios a todos los prelados eclesiásticos, previniéndoles que desde el 20 se hicieran solemnes rogativas por tres dias continuados en todas las iglesias, y al vicario capitular se le ordenó que el 22 debia salir de la Catedral la procesion de rogativa dirijiéndose a la Iglesia de Santo Domingo, a la que debian asistir todo el clero, las comunidades relijiosas con todos los tribunales y corporaciones de esta Capital. Todo este pomposo aparato se ordenaba a dar realidad a una quimera, y el 23 era el dia señalado para la instalacion, lo que no pudo verificarse por la copiosa lluvia de este dia. En este intérvalo de tiempo presentaron al Gobierno un enérjico escrito firmado de 13 Diputados protestando de nulidad la institucion que se disponia del Congreso o Cortes, y de todo lo que este futuro cuerpo jestionase fundando sus aserciones en la desproporcion de representantes que habia elejido esta Capital respecto de las Provincias y partidos de afuera, en cuyo hecho se habia contravenido a lo dispuesto por la Junta, que solo habia concedido 6 Diputados a esta Capital, y en esta atencion habian sido tan limitados los demas del Reino. Disputóse esta cuestion en el Gobierno con indecible empeño y acrimonia, hasta que reducida la materia a votacion, resultó la negativa al recurso. El 28 llegó a Valparaiso la fragata *Bigarrena* procedente de Montevideo conduciendo mucha correspondencia de España con muchas reales órdenes y promociones para la tropa, pero todo se ocultó segun costumbre, y solo se dió a luz el oficio del Marques de Casa Irujo embajador en el Brasil, porque contenia la aprobacion de la Junta, que por la demasiada bondad fué sorprendido de la simulada e hipócrita acta de instalacion; o por una refinada politica aprobaba con el escrito lo que su ánimo reprobaba. El contenido de su oficio es el siguiente:

OFICIO DEL MARQUES DE CASA IRUYO APROBANDO LA JUNTA.

Excmo. Señor: Mui señor mio: La Gaceta de Buenos-Aires etc.

Tambien se tuvo noticia aunque reservadamente de la contestacion del Señor Marques de Medina nombrado Capitan Jeneral de este reino y

residente en Montevideo, en la que exorta y convence con justas razones a esta Junta para que le permita seguir su viaje a tomar posesion de su empleo, segun todo consta del ejemplar de su escrito, que es como sigue:

CONTESTACION DEL M. DE MEDINA.

Exmo. Señor: Celebradas las Cortes Jenerales etc.

El 13 de Julio, vispera de la Institucion del supremo Congreso Nacional, formó y presentó el abogado Vera un memorial firmado de grande número de facciosos en que solicitaban libertad y franqueza para entrar a la Plaza mayor y a la Sala del Gobierno en uso de derechos de la libertad y majestad del pueblo, pero temiendo el Gobierno los ardides del partido rosino negó la anuencia al escrito, y en efecto dicen se descubrió que el proyecto de los de Rosas era presentarse tumultuariamente al Gobierno y aclamar por Presidente de la Junta a su FAVORITO, impidiendo y anulando la formacion del Congreso. Estos empeñosos conatos estimulaban mas el cuidado y vijilancia del partido de la Junta y del Cabildo, y así para efectuar con seguridad la apertura del Congreso el siguiente dia 4, tomaron todas las precauciones posibles para remover cualquier obstáculo. Desde las 6 de la mañana ocuparon las tropas los principales puntos de la ciudad: en la Plaza mayor formaban el rejimiento del Rei al costado del Sud y oeste, el batallon de Pardos al este, el batallon de Granaderos y la compañia de la Reina tendian al norte, estendiendo su línea hasta la puerta del costado de la Catedral por donde debia entrar y salir el Gobierno, y todas las cuadras inmediatas a la plaza estaban guarnecidas de los rejimientos de caballería, Principe y Princesa, teniendo órden todas las tropas de no permitir tránsito a persona alguna que llevase poncho o capa. No se olvidaron de asegurar bien el parque de artillería con dobles centinelas y varios cañones cargados a metralla, y así mismo la sala de armas y demas cuarteles activando todas las disposiciones el Comandante Jeneral de armas Vocal Reina que asistió a caballo al frente de sus tropas este dia. Como a las 9 y media de la mañana entraron en la plaza todos los que componian el cuerpo del Gobierno la Junta con todos los Vocales y Diputados, el nuevo Tribunal de apelaciones, el Cabildo con muchos jefes militares y algunos vecinos principales. La tropa presentó las armas, y entre el estruendo marcial de una salva de artillería se dirijió el pomposo Congreso a la Santa Iglesia Catedral en donde prevenido el Cabildo eclesiástico, se dió principio a la misa que celebró el vicario capitular. Acabado el Evanjelio, se les dió incienso, y a besar el misal a los vocales de la Junta. Dijo la oracion el famoso Padre Camilo Enriquez de la buena muerte, quien despues de dar una breve noticia del orijen, progresos y fin de todos los principales imperios del mundo, esplicó que los pueblos usando de sus derechos imprescriptibles habian variado a su voluntad la forma de los Gobiernos, y de esta doctrina intentó deducir y probar los tres puntos en que dividió su arenga; 1.°

decia que la mutacion del Gobierno de Chile era autorizada por nuestra Santa Relijion Católica: el 2.º, que era conforme y sostenida por la razon en que se fundaban los derechos del hombre: y el 3.º que entre el Gobierno y el pueblo existia una recíproca obligacion; con el 1.º de promover la felicidad del 2.º y en este la de someterse con entera obediencia y confianza al Gobierno. Para probar dichas proposiciones, en primer lugar de muchos lugares de sagradas letras, trastornando el sentido e intelijencia verdaderos, y donde mas lució su rara erudicion, fué en la doctrina escandalosa de Bolox, Rousseau y sus infinitos secuaces usando de sus literales y sediciosas autoridades, declamando contra la supuesta tiranía y despotismo de los Gobiernos Monárquicos, que con la fuerza tenian usurpados y oprimidos los derechos con que Dios crió al hombre libre para elejir el Gobierno que mas le acomodase; pues por principio natural inconcuso todos tenemos derecho de proporcionarnos un estado que nos libre de los males y nos atraiga la felicidad posible, que la esclavitud en que nos tenian, debiamos repelerla con el sacrificio de todos nuestros esfuerzos y aun de nuestra misma vida; y que por dirijirse a este heróico empeño la instalacion del congreso nos debia ser tan recomendable como respetado y obedecido este cuerpo y su suprema autoridad, pues en él depositaba toda su confianza, sus innegables derechos y la esperanza de su libertad y felicidad todo el reino de Chile. De este modo eran profanados los santos templos y casa del señor dedicados por nuestros padres para asilos y depósitos de la verdad evanjélica. Así se prostituia el sagrado ministerio apostólico destinado por Cristo a repartir el pan cotidiano de la palabra divina que nos alimenta para subir al Sacro Monte del cielo! Así se abusa de la sencillez de los fieles distribuyéndoles en lugar de sano alimento un veneno mortífero! De este medio en fin se sirven los impios para sembrar y propagar los errores subversivos del trono, del órden y de la relijion, y lo mas doloroso para mí era el abrigo y aplauso que los oyentes tributaban en estas ocasiones!

Concluido el sermon, se levantó el secretario Argomedo, y puesto al frente del Congreso exijió el juramento de todos los Diputados en la forma siguiente: ¿Jurais por Dios Nuestro Señor y sobre los Santos Evanjelios defender la Relijion Católica Apostólica Romana? Jurais obedecer a Fernando 7.º de Borbon nuestro católico Monarca? Jurais defender el reino de todos sus enemigos interiores y exteriores cumpliendo fielmente con el cargo? Entonces respondieron todos en clara voz: «sí juramos.» Dicho esto se levantaron los Diputados, y pasándo de dos en dos, hincaron la rodilla ante la imájen del crucificado que estaba sobre una mesa en el Presbiterio y tocaron el libro de los Santos Evanjelios retirándose sucesivamente luego que practicaban dicha dilijencia. Acabada la misa salió el Congreso a la Plaza mayor, en donde fué saludado con salva Real de artillería, y dirijiéndose a la sala que ántes habia servido al Tribunal de la Real Audiencia tomaron asiento y posesion de ella prestando atencion al Diputado D. Juan Antonio Ovalle que pronunció la oracion siguiente:

ORACION DEL DIPUTADO DON JUAN ANTONIO OVALLE AL CONGRESO.

Señores: *La instalacion de la Junta Provincial....*

A continuacion de esta se leyó otra oracion aun mas difusa del Dr. Rosas, y luego hicieron dimision de sus empleos los vocales de la Junta, cesando este Tribunal desde esta hora, reasumiéndose su autoridad en el Congreso. Lo mismo hicieron sus dos secretarios Argomedo y Marin. Inmediatamente procedió el Congreso a nombrarse Presidente, cuyo empleo recayó en el abogado D. Juan Antonio Ovalle con el tratamiento de Excelencia y el Congreso de Alteza. Decretaron asimismo los honores de Capitan Jeneral que debian tributársele, poniéndole por guardia una compañía con bandera y sus respectivos oficiales. En la tarde de este dia se nombró por vice-presidente al Diputado D. Martin Calvo de Encalada, y por Secretario interino a D. Francisco Tagle Torquemada, declarando que dichos empleos de Presidente y vice-presidente no tenian mas duracion que 15 dias con la condicion de ser todos los electos del cuerpo del Congreso. El dia 5 fueron citados todos los prelados eclesiásticos, jefes militares, corporaciones y demas de costumbre para el juramento de obediencia y fidelidad al Congreso, la que se ejecutó con toda solemnidad. El 8 fueron elejidos para secretarios del alto Congreso el Dr. D. Francisco de Echaurren, cura de Colina, y el Dr. D. Diego Antonio Elizondo, cura de la villa de San Fernando con la dotacion cada uno de 2500 pesos anuales. El dia 1.° recibió el Congreso repetidos denuncios en una conspiracion tramada por los partidarios de Rosas contra el Congreso, cuyo plan se reducia a forzar la cárcel y poner en libertad 70 soldados que estaban presos de resulta de la revolucion del 1.° de Abril, que unidos con los restantes encarcelados y con los muchos partidarios que estaban prevenidos, debian apoderarse del parque de artillería y demas cuarteles, y nombrando por jefe del Reino al Dr. Rosas, publicarian sin estorbo la deseada independencia. Para ejecutar con mas facilidad el proyecto, tenian meditado incendiar el palacio del Gobierno, a donde era preciso acudiesen las tropas y el pueblo, con cuya diversion quedaban los cuarteles descuidados. A las 7 de la noche que se dió el primer denuncio al Presidente, se mandó poner toda la tropa sobre las armas, redoblando las guardias en los cuarteles y demas lugares amenazados, repartiendo muchas patrullas y rondas por la ciudad, y en fin aplicando el remedio a proporcion del peligro. Por estos manifiestos indicios percibieron los facciosos estar en descubierto, y la imposibilidad de llevar adelante su proyecto; y asi convirtieron su rabia principalmente contra el Comandante de armas D. Francisco Javier Reina que por su actividad y vijilancia desbarataba todas sus maquinaciones. Recurrieron al arbitrio clandestino de infinitos pasquines infamatorios del Congreso y de las personas que lo componian, sembrando por las calles infinidad de esquelitas que decian *muera Reina*. Pero el que manifiesta mas claramente toda la indignacion y rabia que devoraba a los partidarios de Rosas, es la proclama que en estos dias se repartió públicamente, que por contener la mejor idea de lo que se trata, la pongo al pie de la letra.

PROCLAMA SEDICIOSA.

Caros Chilenos: Vacila el sistema . . . .

Fatigado y cuasi oprimido el Gobierno con la libertad de tantos escritos sediciosos, trató de remediar el exceso, pero halló tanta oposicion en los mismos diputados, que no se atrevió a resolver, porque decian los opositores que era preciso permitir este desarrollo al pueblo, y que los gobiernos populares como el Congreso, debian respetar la opinion pública que se explicaba de este modo. Ni debo admirar esta conducta cuando en el mismo Congreso existian los cómplices y autores principales de los escritos: los 43 virtuosos diputados bajo los auspicios del Dr. Rosas se veian vencidos por el partido del Cabildo, que ellos llamaban dominante, y procuraban tener al pueblo por si este les ayudaba: el Diputado de Buenos-Aires era el ajente mas atrevido de la faccion de Rosas, y contaba ser autor de muchos papeles sediciosos, por cuyo motivo trató el Congreso de pedir a su Gobierno lo retirase, y despues de fuerte oposicion de los virtuosos 43 diputados, se resolvió a pluralidad de votos la peticion. En estas circunstancias llegó a Valparaiso el navio ingles *Estandart* procedente de Cadiz en 84 dias de navegacion, y vinieron a su bordo D. José Miguel Carrera, D. Pedro Valdez, D. Ramon Errázuris, y el señor Caspe, Oidor provisto para esta Real Audiencia. Este último noticioso del estado del reino y el exterminio del Real Tribunal y todos sus individuos, se mantuvo a bordo, y dando parte de su destino al Congreso, tuvo que seguir a Lima desengañado. En la correspondencia que condujo el navio, vinieron muchos pliegos y Reales órdenes dirijidas a la Junta, a la Real Audiencia, a los dos Cabildos, y al mismo tiempo muchas *Gacetas* que confirmaban el buen estado y progreso de las armas en la Península. Todo se ocultó segun costumbre, y solo se publicó la voz de venir aprobada por el Rei la instalacion de la Junta, pero el oficio en que esta aprobacion venia ha sido como el Duende, que muchos dicen que existe y nadie lo ha visto, y si es cierto que vino, fué en tales términos que nunca tuvieron valor para presentarlo al público, dilijencia que no omitieran, siendo un Aquiles invencible de su sistema. El contenido de las *Gacetas* y las buenas esperanzas que de la España daban los pasajeros del navío, no dejaban de inquietar el ánimo de los revolucionarios, pero las eludian con la autoridad de sus dos recien venidos compatriotas Errázuris y Carrera, quienes hallándose metidos en sus dos respectivas casas y familias de las mas implicadas en la revolucion, empezaron desde luego a declararse por el sistema, y así hablaban lánguida y melancólicamente de la Península, fomentando la opinion de su total ruina, en que se apoyaba todo el proyecto de independencia.

El 26 en la noche se celebró un club de los partidarios de Rosas en la casa de D. Diego Larrain, con el objeto de buscar arbitrios para impedir la eleccion del Tribunal ejecutivo que se decia estaba determinada para el siguiente dia. El resultado del conciliábulo se dice fué acordado en esta for-

ma: todos los facciosos debian estar listos y prevenidos en la plaza mayor para la hora que el Congreso tratase de la eleccion y acuadrillados tumultuariamente habian de entrar a la sala proclamándo a voces por Presidente al Dr. Rosas, de primer vocal, a D. José Antonio Rojas, de segundo a D. Gregorio Argomedo, de tercero al ex-mercedario Larrain, y de secretarios a D. Bernardo Vera y al padre Camilo de la buena-muerte. El 27 en cumplimiento de lo acordado, como a las 10 de la mañana, empezaron a entrar a la Plaza los facciosos a la desfilada, vestidos de capas y capotones para ocultar las armas que llevaban prevenidas, y notando algunos advertidos la mucha y misteriosa reunion de ellos, conocieron disposiciones de conspiracion, por la que algunos diputados del Congreso se salieron temerosos, y D. Manuel Muñoz avisó aceleradamente al Comandante de Armas para que ocurriese al peligro. El Congreso advertido, no se atrevió a tratar el punto, y el Comandante de armas tomó prontas y acertadas providencias, con que fueron obligados los sediciosos a retirarse con disimulo y dolor de ver descubiertas todas sus trazas. El Congreso procedió a la averiguacion de los autores de la conmocion; y aunque tuvo bastantes noticias, y halló complicadas parte de las tropas y muchos oficiales, se vió en impotencia de castigar por temor de peores resultados. El único remedio que a todo se aplicaba, era el aparato de un terrorismo, disponiendo tropas, cañones, patrullas, centinelas avanzadas ocupando plazas y calles, impidiendo la libre comunicacion del vecindario, y teniendo a la Ciudad y a todo el Reino en un contínuo susto y espectacion, cuyo estado era casi permanente desde el principio de la revolucion. El 29 se redobló el aparato marcial para tratar el Congreso de la decantada creacion del Gobierno Ejecutivo; pero solo se estableció que el Poder Ejecutivo se componga de tres personas; que en dicho Tribunal no haya presidente, sino que alternen mensualmente los tres individuos, y que la asignacion de cada uno sean 2000 pesos.

A continuacion fué leido el oficio del señor Caspe, que desde el puerto dirijió al Gobierno manifestando sus despachos y nombramiento para esta real Audiencia; pero en esto poco hubo que dudar respondiendo que aquí no existia tal Tribunal. Despues de este se leyó el siguiente oficio.

OFICIO DEL COMANDANTE FLEMING.

Exmo. Señor; Tengo el honor de anunciar a V. E...

Sigue la contestacion del Congreso desentendiéndose de lo que Fleming exije.

CONTESTACION DEL CONGRESO.

El mui atento affmo. de V. S.....

Otro oficio de Fleming pidiendo respuesta categórica.

2.° OFICIO DE FLEMING.

Impuesto en el contesto....

CONTESTACION.

La imprevision con que los mandatarios...

Entró el mes de agosto, permaneciendo el Congreso sin libertad ni resolucion para nombrar los vocales del Poder Ejecutivo, por la continua y declarada guerra que el partido de oposicion hacia sin omitir medio ni artificio conducentes a su fin. Se recibieron dos oficios de Concepcion en nombre de su Cabildo aunque sin firmas. En el primero reprobaban la facultad que esta Capital se habia arrogado para nombrar 12 diputados que la representasen en el Congreso en lugar de 6, que solo se le habian concedido, asegurando que por esta nulidad no obedecerian ni reconocerian al Congreso, y que desde luego retirarian sus Diputados. En el 2.° proponian que en todo caso de ser elejido el Tribunal ejecutivo, se le debe conceder a aquella Intendencia uno de los tres vocales que lo compongan respecto del gran número de habitantes de que consta. Todos estos resortes ponian en movimiento los 13 virtuosos Diputados cabezas del partido de Rosas, por colocar a este al frente de los negocios: pero viendo que todos se frustraban por la constancia del partido dominante, apuraron los últimos ardides de su tumultuario injenio. El dia 7 se divulgó rápidamente la noticia de que el Comandante Fleming del navío ingles surtó en Valparaiso habia sorprendido y aprisionado al Gobernador de aquel puerto, y en seguida auxiliado de su tripulacion y de los Europeos residentes allí se habia hecho dueño de aquel punto previniéndose con dilijencia para conseguir su conquista. Esta falsa especie recibida con artificioso tumulto y sostenida como evidente, fué comunicada al Congreso por el teniente D. Bernardo Velez con aparatos y pruebas tan convincentes que a nadie dejó duda. Los 13 Diputados autores de la ficcion gritaron al instante segun tenian concertado de antemano; que en el momento se procediese a nombrar el poder ejecutivo para que prontamente tomasen las medidas de defensa y seguridad que tanto urjian: que para presidente y primer vocal fuese nombrado D. Juan Rosas sujeto el mas capaz y a propósito para el actual peligroso estado del Reino, segun las muestras que siempre habia dado. Esta intrigante sorpresa cuasi habia surtído el efecto deseado, pero mediante alguna reflexion y flema, respondió el Congreso que por pronta providencia se nombrarian tres Diputados del mismo cuerpo con las facultades correspondientes al actual estado. Esta acertada providencia aunque resistida de los 13 dió tiempo para el desengaño y dentro de pocas horas se tuvo noticia cierta de su falsedad. Grandes progresos hace en este Reino la peculiar política de Napoleon, pero no siempre prevalece. Mirando finalmente el Congreso que la discordia tomaba mucho cuerpo, trascendia a toda la ciudad y alarmaba a todo el Reino, y que los cuerpos militares se hallaban tambien mezclados y divididos to-

mando parte por ambos partidos, y por último que todo amenazaba un próximo y sangriento rompimiento, determinó el dia 9 salir del paso intrincado; y en efecto se trató de la eleccion de vocales para el Tribunal o Poder Ejecutivo. La discusion fué sumamente reñida; y aunque de ambos partidos se propusieron condiciones y medios de convenio, no pudieron conciliarse, hasta que desesperados los 13 virtuosos de la faccion de Rosas, se levantaron haciendo renuncia de sus empleos, protestaron dar parte a sus respectivos pueblos poderdantes; dijeron de nulidad en cuanto el Congreso obrase y que no obedecerian al Congreso ni al nuevo Tribunal que iban a erijir: lo cual pronunciado, se retiraron irritados, amenazando que puestos en la provincia de Concepcion instalarian otro Gobierno opuesto e independiente de este. Ocupado el tiempo con estos debates, no se verificó la eleccion, y solo se nombró un Auditor de guerra, empleo nuevo que recayó en D. Manuel Valdivieso primer oficial de la antigua secretaría. Creció de este modo la discordia, y poniendo en movimiento los descontentos todas sus máquinas, divulgaron aquel dia que la venida del navío ingles se dirijia a llevar a Lima el armamento de 20,000 fusiles que tenia a su bordo para auxiliar las miras de aquel virrei, que intentaba entregar todo el Perú y Chile a la señora Carlota princesa del Brasil: que por estar ya perdida enteramente la España, se habia tomado aquel arbitrio, porque esto no recayese en manos de Napoleon, y que la Inglaterra obraba acorde con el virrei del Perú, favoreciendo a su aliado Portugal. De todo esto deducian, que era buena ocasion para sorprender al buque ingles, y apoderarse del armamento, pues luego serviria este para hacer la guerra al Reino; pero por mas medios que meditaron, no hallaron quien le pusiera el cascabel al gato. Con todas estas invenciones solicitaban distraer la atencion del Gobierno y de las Armas interin ellos ejecutaban el último esfuerzo dispuesto para la noche siguiente. Prevenidos muchos facciosos fueron a sorprender el parque de artillería, y teniendo ya rodeado y sujeto a un centinela, gritó este pidiendo socorro a su guardia, de donde habiendo el oficial y una partida de soldados disparado un balazo sobre algunos pelotones de jente, que arrimados a la sombra de la pared se descubrian, lo que fué bastante para ponerse en precipitada fuga todos los valientes agresores y quedar frustrado todo el plan. Sucedió todo esto como a la una de la mañana, y viendo el tenaz empeño de tantas tentativas, se juntó el Congreso no obstante ser dia feriado, y libre ya del estorbo de los 13 contrarios Diputados verificó la eleccion de vocales para el poder ejecutivo. Salieron electos, en primer lugar D. Martin Calvo Encalada, en 2.° D. Juan José Aldunate, y 3.° D. Francisco Javier Solar; este último en atencion a la Intendencia de Concepcion de donde es natural, y para suplente durante su ausencia a D. Juan Miguel Benavente teniente coronel y paisano del propietario. Fué nombrado asesor D. José Antonio Astorga y secretario D. Manuel Valdivieso. El dia 12 se recibieron los vocales prestando el mismo juramento que habia prestado el Congreso: y se celebró la nueva Junta con repique, salva e iluminacion de 3 dias. El dia 13 fué dado a reconocer al público el nuevo tribunal con un solemne bando en que se insertan las facultades peculiares de dicho cuerpo, y los objetos de su instituto explicados en 19 artículos que son los siguientes:

BANDO DEL PODER EJECUTIVO.

El Congreso representativo del Reino de Chile etc.

En este mismo dia vencido enteramente el Doctor Rosas, abandonó el campo a sus enemigos y salió para Concepcion pareciéndole aquel lugar mas fuerte y ventajoso para hacer la guerra a sus contrarios, llevando consigo algunos jefes auxiliares de su eleccion, sin descuidarse en dejar en esta algunas fuerzas combinadas que obrasen acordes con las de Concepcion. El Congreso triunfante y victorioso de tantas intrigas y maquinaciones, empezó a desplegar sus ideas que eran un poco mas moderadas que las del último Gobierno; y aunque siempre dirijidas a la independencia, la intentaban conseguir por medios mas suaves, por hallarse introducido en dicho cuerpo algunos sujetos de alguna madurez, que los pueblos habian diputado para oponerse al terrorismo de la Junta primera. En las primeras operaciones de estos dias, ocurrió que D. Agustin Eyzaguirre cabeza del partido del Cabildo, queria dictar a su arbitrio todas las disposiciones del Congreso, prevalido del mérito que en el vencimiento del partido contrario habia contraido, y no hallando conformidad y séquito en sus compañeros, ofendidos de su arrogante ambicion, pidió su retiro presentando su renuncia, la que no fué admitida. No es este solo el que quiere esconder la mano despues de tirar la piedra, porque les ha dado grande aprehension y cuidado las buenas noticias que en estos dias se recibieron del Perú y de la Península: de esta se sabe que las armas españolas han conseguido grandes ventajas sobre los franceses: y en el Perú ha sido completamente derrotado el insurjente Ejército de Buenos-Aires mandado por Casteli en el lugar llamado el Desaguadero, quedando el Jeneral Goyeneche con el ejército de Lima, triunfante y dueño de la importante provincia de Potosí y atentos a lo porvenir, quieren ponerse en salvo dejando a sus compañeros en las brasas; pero estos conociendo el intento aseguran que todos han de sufrir la misma suerte. Pocos negocios notables ocurrieron al Congreso en estos dias de quietud (aunque efímera) y uno de ellos fué la presentacion de los despachos del cura de Cauquenes D. Joaquin Unzuela, en que venia nombrado canónigo penitenciario del Cabildo de Concepcion, y solicitaba el cúmplase y posesion, a que se respondió no haber lugar, llevando adelante la inobediencia al Supremo gobierno de la Nacion. No procedian de este modo con las órdenes (y aunque fueran insinuaciones) del rebelde Gobierno de Buenos-Aires, pues en esta misma ocasion recibieron contra su declarada voluntad al abogado D. Bernardo Vera para sustituir al Diputado de aquel Gobierno D. Antonio Alvarez y Fonte, que segun dejamos dicho habia pedido el Congreso su remocion, por las malas calidades del sujeto; en cuyo lugar nombraron a Vera, que las tenia un poco peores; pero no habia valor para reprobar lo que aprobaba el idolatrado Gobierno de Buenos-Aires. Para mejor intelijencia de esto, no deberá ser estraña una corta digresion que esplique algunas de las continuadas consideraciones y

condescendencia que observaba este tímido e imitador gobierno con el de Buenos-Aires y mas que son todos acaecimientos de estos dias. Hallábase en Valparaiso la fragata *Flor de Mayo* comerciante española, cargada de trigos con destino y licencia para Buenos-Aires; y al punto de darse a la vela se le intimó órden de este Gobierno para que afianze con la cantidad de 50,000 pesos la condicion de no tocar en Montevideo por ningun evento. Reclamó su capitan alegando la iniquidad de la fianza por ser tan inevitables los acasos y necesidades que podian obligarle a tomar aquel puerto, y despues de muchas jestiones infructuosas, tomó el arbitrio de levar una noche ocultamente conduciendo su buque y cargamento a Lima. Manteníase Montevideo adicto y fiel a la causa del Rei, y enemigo armado contra Buenos-Aires, por lo que el insurjente Gobierno de Chile impide con tanto rigor a un buque español entre en puerto de su misma nacion, despreciando la injuria que infiere a toda la España por no dar motivo de queja a su íntima aliada Buenos-Aires. Mas proteccion disfrutaban los estranjeros, pues hallándose en Valparaiso las fragatas *Rousseau* y *Montesquieu* Bostonesas, que atraidas del libre comercio habian despachado aquí sus cargamentos con ruina y perjuicio del comercio Español, especialmente de Lima; se les concedió licencia para esportar producciones del pais, y en particular trigos, sin exijirles fianza ni caucion alguna, pero estas tienen la cualidad de ser de una nacion favorita, predilecta y la principal áncora de la revolucion Americana. El dia 31 se decretó en el Congreso la remision de 80 quintales de pólvora para Buenos-Aires que habia pedido aquella junta, y aunque hubieron algunos opositores a la remesa, nada consiguieron; y dijimos arriba que el corto intérvalo de algunos dias de sosiego era aparente y pasajero; y en efecto desapareció prontamente pues desde los últimos de este mes se esparció el secreto rumor de que un tercero y nuevo partido faccioso intentaba apoderarse de las armas y del Gobierno, y se comprobó esta sospecha el dia 2 de Setiembre, en cuya tarde se supo que el sarjento mayor del batallon de Granaderos D. Juan José Carrera, transportó 70 fusiles a la casa de su padre D. Ignacio Carrera, distante media cuadra del parque de artillería, colijiéndose de esta operacion el objeto a que se dirijió. Al dia siguiente se continuaron los preparativos de cartuchos y balas conducidos clandestinamente a la misma casa, de todo lo cual se dió aviso al Presidente del Congreso, presbítero D. Juan Cerdan, pero despreciando estos denuncios como rumores populares, perfeccionaron los conspiradores su proyecto sin estorbo alguno. El dia 4 desde las 6 de la mañana fueron entrando 70 Granaderos a la desfilada y con disfraz a la casa de Carrera, en la que se les dispuso un abundante almuerzo y mucha bebida, despues de cuya dilijencia se les descubrió el objeto de su reunion, ofreciéndoles grandes premios si forzaban y se apoderaban del parque de artillería, enardeciéndolos con la falsa especie de que el cuerpo de artillería unido con las 4 compañías acuarteladas del Rejimiento del Rei tenian dispuesto asaltar el cuartel de Granaderos y pasarlos todos a cuchillo. Colocados y dispuestos así los 70 hombres, destinó otros 100 al cargo del capitan D. José Portales para guardia del Congreso con espresa órden de que congregados que fuesen todos los Diputados en la sala, pusiesen centinelas dobles en todas las puertas sin permitir salir a nadie hasta verificado el de-

signio. Igual precaucion tomó con la Junta o Poder Ejecutivo, destacando 50 granaderos al mando del Teniente D. Julian Fretes con las mismas disposiciones que a la guardia del Congreso. En el cuartel de granaderos quedaban todos dispuestos para sostener y auxiliar a su tiempo el ataque de los 70 que debian forzar el Parque, y los Húsares de S. Pablo tambien se hallaban prevenidos para acudir a donde Carrera los llamase. Tomadas estas oportunas medidas, montaron a caballo los dos hermanos D. Juan José y D. José Miguel Carrera, y presentándose a la puerta del cuartel de artillería, trabaron jocosa y amistosa conversacion con el oficial y soldados de la guardia y con su tercer hermano D. Luis que como capitan de aquel cuerpo, se hallaba presente y prevenido para cooperar a la sorpresa. Pocos minutos ántes de las 12 proseguian en su conversacion solicitando del oficial de guardia les diese un papelito de recomendacion para remitir unos caballos a la quinta de un hermano suyo; contestaba el oficial que allí no tenia tintero, y obligándole con encarecidos ruegos, le obligaron a entrar en una pieza inmediata para escribir la esquelita; pero apénas daba principio, dieron las doce, señal convenida con la tropa para el ataque. En efecto aparecieron al instante los 70 hombres, a cuya vista se levantó el sarjento de guardia, Gonzalez, y arrebatando el fusil a un centinela gritó: esto es traicion: pero sin darle tiempo para hacer accion le disparó una pistola D. Juan José Carrera, que allí estaba, y viéndole caido en tierra moribundo, le disparó segunda con que quedó totalmente exámine. En el mismo punto entraron sin mas oposicion los granaderos, y apoderándose de las armas y de todo el tren de artillería, quedaron dueños obsolutos de todo el parque. Con toda celeridad se despacharon avisos a los dos cuarteles de húsares y granaderos, pidiendo tropas para reforzar y asegurar el sorprendido e importante punto. En seguida se mandó a un oficial Zorrilla con 12 hombres que sorprendiese al Comandante Reina, en su propia casa, lo que ejecutó puntualmente arrestándolo en su propio cuarto, y poniéndolo incomunicado con dos centinelas de vista. Ejecutadas así estas cosas se dirijió D. José Miguel Carrera a la Sala del Congreso acompañado de algunos 20 o 25 partidarios suyos que debian representar y llevar la voz del pueblo; se presentó con el aire orgulloso de un Jeneral triunfante, y despues de referir al Congreso los sucesos que acabamos de exponer, entregó un papel en que dijo se contenia la voluntad del soberano pueblo advirtiendo que como comisionado de él, pedia y esperaba prontamente la resolucion. Leido el escrito popular, se vió que contenia 13 artículos o peticiones de difícil ejecucion en tanta angustia de tiempo, y se suscitaron varios pareceres y opiniones, lo que observado por los sediciosos desde la antesala, entraron segunda vez el ex-mercedario Larrain, D. Carlos Correa, D. Gregorio Argomedo y el comisionado Carrera, y con imperiosas voces intimaron al Congreso que omitiera discusiones y dudas en lo que solicitaba el pueblo, y que prontamente lo sancionara al pié de la letra; en la intelijencia que no se les permitia libertad de salir de la sala sin el completo otorgamiento de todo lo pedido. Sobrado temor y susto poseia a los Diputados con lo acaecido y con la perspectiva de las armas de que se veian rodeados y amenazados; por lo que sin necesidad de nuevas amenazas, sin deten-

cion alguna empezaron a extender los correspondientes oficios de concesion en los términos que indican los siguientes documentos.

OFICIO DEL CONGRESO DE 30 DE OCTUBRE.

Deseoso el alto Congreso...

El puublo protesta sus consideraciones y pide lo siguiente:

PETICIONES DEL PUEBLO DE 30 DE OCTUBRE.

En virtud de lo referido quedaron dueños de las armas del Gobierno y del Reino los tres hermanos Carreras, pues aunque fueron impelidos de los partidarios de Rosas, para esta contrarevolucion, no advirtieron estos o no pudieron evitar su total ruina y esclusion para lo sucesivo; y así, aunque por ahora fueron colocados y atendidos, la suma del Gobierno y de las armas quedaba absolutamente en manos de los Carreras. Pronto llegará el desengaño, aunque no la enmienda ni el remedio, y esperimentarán los autores y ajentes de la quimérica libertad e independencia el ciego error y precipicio adonde caminan, pues cuantos mas arbitrios inventan para sacudir el yugo suave de un Gobierno justo y pacífico, tantos mas son los lazos y cadenas con que se esclavizan y sujetan, no digo al arbitrio, sino al antojo y liviandad de muchos infames y viles tiranos y déspotas. Bastante ejemplo tienen a la vista en las prisiones, destierros y furiosas persecuciones de los principales sujetos, que en estos dias a peticion del que llamaban pueblo, se están ejecutando con escándalo de la razon y de la humanidad; pero el caso es que una ciudad que no pudo tolerar sin amotinarse el justo y moderado castigo de los tres vecinos, Ovalle, Rosas, y Vera, ahora sufre sin la menor emocion de sensibilidad los injustos castigos de innumerables hijos suyos, sin causa, sin defensa, y contra todas las leyes. Esta si que es verdadera y cruel esclavitud; pero al mismo tiempo merecido castigo. No omitirémos notar que el alto Congreso, en quien por representativo del pueblo reside la soberanía, sufrió la ignominiosa prision de permanecer en la Sala hasta las 11 de la noche, ayunos sus Diputados y rodeados de bayonetas y amenazas, sin respeto al ostentóso solio en que se hallaba despachando su ridículo Presidente, y el tratamiento de Alteza, y demas ceremonial con que aparentaban imitar a las lejítimas autoridades. Todos estos males era preciso sobrellevarlos no solo con igualdad de ánimo sino con muestra de gratitud y júbilo, porque la mas leve queja o sentimiento se interpretaba y castigaba con otros mayores a título de servir de este modo a la Patria. Solo para los Carreras se reservaban los honores, adulaciones, vivas, aplausos; mirándolos y admirándolos como héroes libertadores de Chile, en quienes depositaban todas las esperanzas de su independencia y felicidad. Estos jóvenes queriendo cohonestar (o mas bien dirémos burlarse) para con el público su conducta en el trastorno del Gobierno y ultrajes que habian inferido a todo el Reino, fijaron un manifiesto en los lugares públicos, esponiendo las razones y motivos que los habian obligado a tales procedimientos abusan-

do del nombre del pueblo que no tenia en esto mas parte que la pasiva.

MANIFIESTO 5 DE SETIEMBRE.

Cuando una peligrosa incertidumbre...

El dia 18 de setiembre aniversario de la Junta entre otras decoraciones alusivas todas a la independencia se formó un óvalo, y en su lienzo, que ocupaba todo el círculo, se veia retratado un leon a cuyos pies tenia una espada ensangrentada, y sobre la cabeza una flecha y una lanza, y por inscripcion el poema siguiente compuesto por el Dr. Vera vecino de esta ciudad y Diputado por Buenos-Aires. Este cuadro se colocó en una de las ventanas altas de la Sala capitular de Ayuntamiento siendo las letras con que estaba escrito el poema de forma jigantezca para que pudieran leerse de mucha distancia; a lo que ayudaba la mucha iluminacion de que estaba rodeado.

Doce vueltas ha dado
Sobre su órbita el astro luminoso
Y hoi se oculta asombrado
Al saber de Chile el paso majestuoso,
Con que su libertad civil ostenta
El leon que blasonaba
Timbres de la metrópoli chilena;
No alza la espada brava
De indiana sangre en otro tiempo llena
Blandamente la rinde hoi humillado
Al patriotismo que nos ha salvado.
Ved en un año solo
De 300 destruido el despotismo
En uno y otro polo;
Del gran Chile resuena el heroismo,
Corra como la luz en su carrera
El sistema que a Chile rejenera.
Montes por el levante,
Desiertos y mar al Sud, norte y oeste
A Chile harán triunfante
De la ambicion de la estranjera hueste.
Y afirmando en el centro su sistema
Será de la política alto emblema
A la grata memoria
Del dulce, sabio y eficaz Gobierno
A la Patria y su gloria
Su aclamacion el viva, el loor eterno
El ciudadano en reconocimiento
Le tributa sus fuerzas y talento:
La libertad cumple años ciudadanos.
Nadie el gozo disfrace

Ya se acabó el temor de los tiranos
La igualdad y el amor estrechamente
Se unan en nuestra dicha permanente.

En estos dias se presentó al gobierno un papelon de reforma compuesta segun fama pública por Fr. Fernando García franciscano de profesion y natural de Buenos-Aires: contiene 32 puntos y cánones de que se sacaron muchas copias para su calificacion. Es a la letra como sigue.

PLAN DE REFORMA—9 DE SETIEMBRE.

1°. *Que se pase oficio al Cabildo etc.*

El dia 10 fué destinado para la misa de gracias en la Catedral por los triunfos conseguidos por los Carreras y creacion de la nueva Junta; tuvo la oracion el padre Fr. Tadeo Silva dominico, y produjo en ella los principios mas sediciosos y revolucionarios, demostrando que eran obra de Dios los alborotos y sublevacion de Chile: afirmando que la señora princesa del Brasil olvidada de su renuncia a la corona de España pretendia apoderarse de estos dominios: que con el cautiverio de Fernando 7.° habian reasumido los pueblos la soberanía, en cuyo hecho tenian amplia facultad de elejirse el Gobierno que fuera mas de su agrado: que el juramento ofrecido a Fernando era voluntario; y que al consejo de Rejencia no debiamos obedecer: que los americanos no debian de ser de peor condicion que los esclavos, y que pues estos pueden mudar de dueños cuando los maltratan, podian sin duda los vasallos abandonar a sus reyes por el despotismo y tiranía que habian sufrido. Elojió mucho la justicia y razon con que los Carreras habian procedido en la contra revolucion del dia 4, y con el solo sacrificio de una vida habian erijido un Gobierno sábio y justo que no trabajaria mas que por nuestra felicidad. En fin la cátedra de la verdad la convirtió en teatro de mentiras y falsedades que horrorizaban a todos los sensatos oyentes, que veian las cosas tan contrarias a las palabras. El Gobierno escojia para estas farsas los sujetos mas a propósito, y les mandaba trajesen anticipadamente las arengas que habian de publicar en el púlpito, y lo regular era darles los papeles compuestos por los mas libertinos y facciosos, que se deleitaban en hacer servir a nuestra sagrada Relijion de lazo y de piedra de escándalo a los sencillos.

El dia 12 llegó un espreso de Concepcion y condujo al Gobierno el oficio siguiente:

OFICIO DE CONCEPCION DE 12 DE SETIEMBRE

Viva la Patria y su indisoluble union. El 25 llegó D. Juan Rosas.....

El nuevo Gobierno compuesto de sujetos los mas notoriamente adictos

a la independencia, empezó a desenvolver prontamente sus ideas, y conociendo que para el fin deseado convenia remover los embarazos, trató sériamente de estinguir el partido realista, que aunque oculto, abatido y sin voz, constaba de la mayor y mas sana parte de la Capital y del Reino: para este fin despues de los innumerables encarcelados, desterrados, depuestos de sus empleos, y otros modos de perseguirlos, se formó una lista de proscripcion en número de 160, pero temerosos de algun mal resultado, la omitieron, y en su lugar substituyeron la providencia que indica el decreto siguiente:

DECRETO DE LA JUNTA PARA LOS DESCONTENTOS.

Despues que el Congreso representativo del Reino....

Publicada esta providencia quedaron sumamente consternados y confusos todos los fieles pacíficos vecinos del Reino sin hallar consejo que los pudiera salvar. El compromiso era terrible. Abandonar los deberes que la conciencia, la razon, la Relijion, las leyes, el juramento de vasallaje les dictaban, no era suficiente sacrificio para satisfacer al despótico, tirano, y cruel Gobierno, era preciso decidirse y cooperar activa y eficazmente con sus facultades, consejo, personas y aun vidas para sostener el terror revolucionario; y aun en este caso no quedaban seguros los realistas, porque de los convertidos por temor y por fuerza no se cree sincera la conversion segun lo acredita la cotidiana experiencia de muchos, que por miras interesadas y políticas han simulado adhesion al sistema, sin conseguir mas que desconfianza y oprobio de los insurjentes, y desvío y odio de los fieles. La otra parte del dilema era la pública confesion de descontentos, exponiendo sus nombres en la lista para salir desterrados del Reino, sacrificio terrible para los hombres y familias imposibilitadas de mil modos a ejecutarlo, unos por sus grandes conexiones y dependencia, otros por su pobreza, y todos faltos de destino seguro a donde conducirse, hallándose en estado de insurreccion todos los paises limítrofes, tanto continentales como ultramarinos, y del mismo modo cuasi todo el mundo. Pero aun vencidas todas estas dificultades, quedaba subsistente la mayor que era la de la mala fé del Gobierno que no intentaba cumplir lo prometido en el edicto, sino descubrir a sus enemigos para castigarlos y juzgarlos por su propia boca y confesion, de cuya conducta ya teníamos aquí muchos ejemplos no queriendo permitir la salida del Reino a innumerables individuos que lo han solicitado; y ademas sabiamos que Buenos-Aires habia usado ántes de este mismo lazo y ardid en que cayeron miles de miserables Europeos, los cuales todos fueron detenidos, engañados, proscriptos, desterrados y perseguidos como capitales enemigos. Este problema tan dificultoso fué disuelto de comun consentimiento con el silencio y ánimo dispuesto para sufrir la suerte que la Providencia divina nos tuviera dispuesta, y dejando obrar al tiempo que trae tantas mudanzas inesperadas, ninguno tuvo valor para alistarse, ni resolucion para declararse descontento. Aunque la violencia no atrae al corazon del hombre, lo sujeta por lo ménos con temor, y por ahora pa-

rece se contentaron los imperiosos mandones con este segundo efecto sin cesar de apretar mas las cadenas de su tiranía con nuevas obligaciones y amenazas. A los jefes de las oficinas y tribunales se dirijió un decreto concebido en estos términos.

DECRETO DE LA JUNTA.

Despues que este Gobierno ha publicado.

Para no dejar pieza por mover en la máquina revolucionaria, aunque desde los principios tuvieron especial cuidado de solicitar el auxilio de los malos eclesiásticos de que se hallaron mucho número, no obstante quisieron obligar a todos, y para conseguir esta empresa, procuraron colocar a los mas a propósito al frente de las cooperaciones eclesiásticas, segun ya dejamos notado anteriormente, hablando de la deposicion violenta del señor Provisor y Gobernador del obispado, y ahora recientemente en el capítulo de la Relijion Mercedaria, en el que ayudando en el Gobierno a la faccion adicta al sistema de la libertad, prevalecia éste y quedaba oprimida la justicia y la disciplina regular. De estos principios napoleónicos observados en todas las revoluciones se sigue la jeneralizacion de los errores y aumento de las facciones que es el intento depravado del sistema. El nuevo Provincial de la Merced correspondiendo al concepto del patriotismo que le mereció el amparo del Gobierno y para hacerse digno de nuevas gracias, espidió y circuló la siguiente oracion.

Fr. Joaquin de la Jara Quemada....

A consecuencia y ejemplo del anterior, expidió otro semejante el prelado de la Relijion Dominica, cuyo literal texto es como sigue:

CIRCULAR DEL PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO.

Este Prelado como el de la Merced acababa de conseguir su asiento a esfuerzos del nuevo Gobierno y principalmente del secretario Argomedo, por quien se cree organizado el anterior escrito. Con estos edictos queda ya amarrada la palabra de Dios contra el sentir de S. Pablo, y solo puede servir para sostener y comprobar la justicia de una escandalosa sublevacion contra las lejítimas potestades constituidas por Dios. Los efectos de estas impías providencias sobrepujaban a la esperanza de sus autores, y se publicaban en los púlpitos, en los confesonarios, en repetidos escritos y en las frecuentes conversaciones de los muchos prostituidos eclesiásticos, principios y doctrinas tan escandalosas y sediciosas, que era necesario a los verdaderos fieles jemir y clamar a Dios en la amargura de su dolor por el remedio de tantos males. Testigo de estos execrables escesos fué el autor de estos escritos el 18 de este mes, que con motivo de la celebracion del aniversario de Chile, asistió a la Catedral movido de la curiosidad, y a presencia del Congreso, Junta y

todos las tribunales y corporaciones obtuvo el púlpito el P. Fr. F. Torres, domínico. Abrió sus dolosos lábios proponiendo por tema el cántico que la hermana de Moises compuso para dar gracias a Dios por la libertad del pueblo Israelita de la tiranía de Ejipto y de Faraon: En igual caso esplicó que se hallaba Chile, libre de la tiranía y esclavitud de los Reyes y nacion Española, y que por tanto debia usar del mismo cántico de alabanza y de gracias al señor que los habia libertado, y a los caudillos y Gobierno sabio de quien se valia para tan grande obra. Se esplayó difusamente sobre la injusticia y crueldad de la conquista de estos paises, el ningun derecho con que los Españoles poseian las Américas; el tiránico Gobierno con que hasta ahora las sujetaban, la infame esclavitud que los americanos sufrian: esto solo vomitó difusamente en el exordio, y luego repartió su arenga en los siguientes puntos: que la revolucion de Chile era útil a la relijion, a la patria y al Rei. La venenosa y sediciosa doctrina con que llenó su oracion, o mas bien dirémos filípica, no puede tener cabida en este escrito, aunque quedó bien impresa en mi cabeza. Era de ver como exajeraba la opresion y desprecio de los americanos en la Península y en su propio pais: la preferencia de los Europeos para todos los empleos: la indignidad y gratitud de éstos que venian a la América como hambrientas sanguijuelas a repletarse de la sangre de sus inocentes habitantes: en fin baste decir que no profirió palabra que aludiera a Relijion, piedad, o buenas costumbres; sino a venganza, furor, discordia y cuantos vicios pudiera fomentar un Robespierre u otro libertino semejante; y solo tuvo de bueno que omitió la tercera parte, la que yo esperaba con mayor curiosidad. El aplauso del Gobierno y de todos los insurjentes fué excesivo y jeneral, viendo apoyadas por los Ministros de la Relijion sus ideas y queriendo algunos de ellos que salian de la Iglesia conocer mi sentir acerca de lo espuesto, me interrogaron de la calidad del sermon; a que rerpondí con indignacion, que no solo el Ministerio, la Relijion y la casa de Dios quedaban profanados, sino aun la Plaza, si se dijera en ella, quedaria profanada. Intentaron contenerme por temor; pero no me hallaba entonces en circunstancias de temer. Nada de esto me admira conocida la frajilidad humana, y viendo que los premios e incienso que se prodigaban a estos infelices instrumentos, eran motivos de tanto escándalo al mismo tiempo que no faltaba multitud de Ministros fieles a su obligacion que detestaban estos procedimientos aunque impedidos de rebatir los errores dominantes en público. No satisfecho el Gobierno con las Proclamas de los Prelados Mercedario y Domínico, exijió iguales demostraciones de los restantes, y aunque no tan abiertamente, imitaron a los antedichos. El último y principal paso que faltaba como de mayor influjo en todos los fieles, era el del Cabildo que se hallaba sede vacante, y para obligarlo le dirijió el Congreso el oficio siguiente.

OFICIO DEL CONGRESO AL CABILDO ECLESIASTICO.

El R. P. Vicario Provincial de Ntra. Sra. de la Merced....

El Cabildo eclesiástico penetró desde luego todo el espíritu y fines del Congreso. que no era otro sino comprometer y obligar a la Iglesia para que sostuviera y defendiera con su autoridad y sagrada doctrina la causa de la Revolucion y así consultando a su alto carácter y a su debida obligacion, eludió la indigna pretension, contestando en términos indefinidos y jenerales con el oficio siguiente:

CONTESTACION DEL CABILDO ECLESIASTICO.

Con oficio del 23 de Setiembre próximo se ha servido V. A.

De ninguna satisfaccion fué para el Congreso la respuesta del Cabildo, y por tanto repitió segundo oficio exijiendo un testimonio en copia de los documentos circulados a los curas y demas Eclesiásticos con la escusa de conservar memoria en sus archivos, pero realmente por comprometer al Cabildo o tener motivo de conocer su intencion. El 2.° oficio es del tenor siguiente.

2.° OFICIO DEL CONGRESO AL CABILDO.

En la sesion del dia 5 dispuso....

En vista de esta 2.ª tentativa se revistió el Ilmo. Cabildo de nueva constancia y firmeza en sostener su honor; resolvió desentenderse sin conceder ni negar la solicitud del Congreso, como en efecto lo verificó, y aun se divulgó por el público con mucha edificacion de los buenos, que habia resuelto la mayor parte de sus individuos sufrir la privacion de sus empleos, y el destierro con que privadamente se les amenazaba, ántes que prostituir su honor y fidelidad. El resultado fué que no se atrevió el Congreso a proceder con mas acrimonia, y se suspendió el negocio sin saber como. Este paso que no parece de grandes consecuencias, las produjo mui buenas porque el Congreso desesperado de atraer y unir al sistema el cuerpo eclesiástico que tanto influjo y ascendiente goza en todos los habitantes del Reino, tomó providencias mortificantes para este, y con ellas lo enajenó enteramente para siempre de su causa. La principal de esta clase es la que sigue:

El Poder Ejecutivo que manda el Reino etc.

Este decreto se publicó con dos fines; el principal fué atraer a la devocion del Gobierno el cuasi total número de vecinos y feligreses de todos los curatos, que viéndose libres de tantas pensiones por beneficio de esta lei debian sostenerle y amarle agradecidos; y el segundo intentaba el castigo, desprecio y mortificacion de los Curas, pues aunque se les promete compensativo equivalente pero esto nunca se verificó, ni se pensó verificar dilatando el cumplimiento con informes humillantes del

estado eclesiástico, y asignándoles por último unas indemnizaciones tan cortas y continjentes, que los puso en la estrecha necesidad de renunciar sus oficios pastorales, o quedar imposibilitados de cumplir con sus importantes obligaciones. Esto no obstante no produjo esta medida los efectos deseados, porque el clero y en particular el gremio de los curas que hasta aquí eran en gran parte adictos a la revolucion y hacian grandes progresos con su autoridad y persuasiva: se resistieron de tal modo que fueron en adelante declarados Realistas, o por lo ménos anti-sistemáticos, y arrastraron con su ejemplo y su doctrina la mayor parte de sus feligresías, frustrando de este modo los intentos del Congreso en su principal parte. A los curas, les era mui fácil persuadir a sus pueblos la injusticia de esta nueva lei, pues a todos consta que en este pais pende la subsistencia de estos únicamente de las ovenciones de que se les privaba; y que estas se hallan establecidas por costumbre inmemorial, autorizadas por los Concilios y sancionadas y confirmadas por Reales Cédulas especialmente en el último arancel, que de órden de S. M. y con acuerdo del Metropolitano de Lima se arregló en este obispado por auto de 31 de Diciembre de 1732 que se hallaba inserto en la Sínodo Diocesana celebrada en esta ciudad por el Illmo. Señor Alday el año de 1764. Los principios tan sólidos como notorios en que se apoya esta práctica, de que, el que sirve al Altar, debe vivir del Altar; que nadie apacenta un rebaño sin derecho de participar del esquilmo; que el que planta y cultiva la viña, puede comer de sus frutos; y aquellas espresivas palabras del Apostol: ¿Si nosotros os administramos las cosas espirituales, qué mucho que exijamos de vosotros las temporales necesarias para nuestra subsistencia? son demasiado perceptibles para convencer aun a los idiotas; y así constaba a todos la injusta privacion inferida a sus Párrocos, aunque de esta resultase beneficio a los feligreses. Por estas razones se vé que sobre ser inicua la lei, fué tambien medida antipolítica que destruia el edificio que con ella querian edificar los bisoños lejisladores, lo que no debe causar admiracion especialmente a quien tuvo conocimiento de dichos señores, mas aptos por su educacion y talentos para dar leyes a una manada de vacas o caballos, por haber ocupado su vida en este ejercicio, que para imponerlas a una sociedad de hombres que hasta aquí han sido gobernados y protejidos por los mas sábios y justos que han conocido todas las naciones del mundo. El 29 de este publicó el Poder Ejecutivo el decreto siguiente.

DECRETO DE LA JUNTA 29 DE SETIEMBRE.

Santiago 29 de Setiembre de 1811 — Convencido últimamente el Gobierno....

En 1.° de Octubre llegó el correo de Concepcion, y entre otras comunicaciones condujo el manifiesto que sigue, que aunque difuso lo traslado por contener noticias historiales de las operaciones del Gobierno Revolucionario correspondientes a estos tiempos.

MANIFIESTO DE LA JUNTA DE PENCO.

Cuando de la instalacion del Congreso del Reino....

La sencilla lectura del antecedente escrito demuestra bien patente los fines y medios de todo el espíritu novador, que animaba a los facciosos, quitando el velo hipócrita de adhesion a Fernando 7.º y otros disfraces con que cubren necia y pérfidamente sus proyectos y papeles de oficio. En este mismo dia se incorporó el cuerpo de Asamblea con la compañía de Dragones de la Reina destinado a este total para Maestros de las milicias de todo el Reino, que desde luego se pondrán en rigorosa disciplina para formar un formidable ejército que defienda y sostenga la libertad y la independencia amenazadas (segun dicen en vano) por el tiránico despotismo de la Monarquía Española. Pero todo esto es poco todavía en comparacion del majestuoso paso del dia 4 en que fué erijido en supremo Tribunal con las altas facultades que esplica el....

TRIBUNAL SUPREMO JUDICIARIO.

Reglamento Provisional.

Los jueces electos para componer este Tribunal fueron D. Juan de Dios Vial del Rio, D. Joaquin de Echavarría y Larrain y D. José María Rosas, todos estos miembros del Congreso; comerciantes de ejercicio, y abogados por mal nombre, pues ni han tenido, ni tienen despacho ni estudio abierto. Fiscal D. Bernardo Vera no obstante ser Plenipotenciario de la Corte de Buenos-Aires cerca de este Gobierno. En estos dias llegó a Valparaiso la fragata *Candelaria* procedente del Callao, y sorprendida su total correspondencia por el Gobierno, fué remitida al Congreso, que al cabo de un escrutinio de 12 horas repartió algunas cartas a particulares, las que no daban noticia alguna de los Ejércitos del Perú que nos tenian en gran cuidado; y así dueños absolutos de divulgar lo que les convenia y ocultar la verdad de las cosas, esparcieron la noticia de que el Jeneral Goyeneche habia sido derrotado por un Riveros, con lo que exaltaban los ánimos de los facciosos, y deprimian los de los Realistas que era el principal cuidado del Gobierno, y a este fin se dirijia la vijilancia en impedir entrase a este Reino comunicacion alguna sin ser vista y examinada; conociendo y notando al mismo tiempo los sujetos a quienes veian las cartas, de que resultaban continuamente prisiones, reconocimientos de papeles, y tantos males como es fácil conocer.

El dia 8 fué nombrado D. Francisco Antonio Pinto para Plenipotenciario de ésta acerca del Gobierno de Buenos-Aires asignándole 1500 pesos anuales y 300 para ayuda de viaje, condecorándolo con el título de Capitan para que pueda representar con mas decoro el alto empleo. Así mismo se le confirió el grado de teniente coronel a D. José Antonio Alvarez Font

enviado de Buenos-Aires en recompensa de lo que había cooperado a la instalacion de esta Junta, a quien habian sido gratos sus servicios. El dia 10 noticioso el Gobierno de la penuria de tabacos que se esperimentaba en el Reino, con temor justo de un jeneral sentimiento, se publicó un bando permitiendo la siembra y cultivo de este vejetable, precaviendo con esta providencia la extraccion de plata que para traer este ramo del Perú, salia todos los años a este erario.

BANDO PERMISIVO DE SEMBRAR TABACO.

D. Fernando 7.° y en su Real Nombre el Poder Ejecutivo....

Con la misma fecha se publicó otro bando para beneficiar en este Reino la Yerba, que hasta ahora se ha conducido de la provincia del Paraguay, con el mismo fin que el anterior del tabaco, pues pasan de 200.000 pesos los que salen de este pais anualmente para proveerlo de este ramo; pero el hecho es que ni el tabaco ni la yerba pueden cultivarse aquí de modo que satisfagan el público por no ser este temperamento apropósito para dichos frutos.

BANDO SOBRE LA YERBA DEL PARAGUAY.

Santiago y Octubre 10 de 1811.=Resultando de los anteriores....

El dia 11 fueron citados todos los individuos que voluntariamente quisieran alistarse en el nuevo batallon de Patriotas; lo cual ejecutado se procedió a la eleccion de la Plana mayor y demas oficiales. El que concurrió no llenó los deseos del Congreso, y solo se formaron 8 compañías, recibiendo en ellas para completarlas de toda clase de personas aun de la ínfima plebe, en lo que conocieron no ser tan jeneral el entusiasmo como se decantaba. El oficio que pasó el sarjento mayor del cuerpo con el estado adjunto esplica lo perteneciente al asunto.

BATALLON DE PATRIOTAS.

Señor: el adjunto estado manifiesta....

Aprobacion del Batallon en la forma propuesta.

APROBACION.

Santiago 17 de octubre de 1811.=Llenando tan justamente.

Todas las providencias y cuidados del Gobierno se enderezaban a jeneralizar el sistema, atrayendo de todos modos al pueblo, y comprometiéndolo en el sosten y defensa de su adorada independencia, y no olvidando nunca los principios jacobinos, especialmente la regla de servirse de los eclesiásticos que tanto ascendiente tienen con las jentes sencillas de los

pueblos, dió principio el Congreso á despachar misioneros que propagasen la doctrina revolucionaria segun demuestra el oficio siguiente:

MISION DEL P. TORRES.

El notorio celo con que V. P. R. ha esplicado....

Otro arbitrio dirijido igualmente al mismo fin que el anterior, era libertar la esclavitud que esta Capital y en todo el Reino compone una porcion considerable de su poblacion; y aunque este suele ser el último recurso por lo arriesgado en las repúblicas peridistantes, le pareció al Gobierno verificarlo con esta fecha en los términos que indica el siguiente:

BANDO.

LIBERTAD DE VIENTRES.

Con esta fecha dice el Supremo Congreso lo que sigue:

Aunque la esclavitud,...

Esta inconsiderada providencia causó improvisamente tal conmocion en la esclavitud, que al dia siguiente se mancomunaron mas de 300 esclavos, y orgullosos con el favor del Gobierno hicieron una representacion pidiendo su libertad, y ofreciendo en recompensa sus personas y vidas para defender el sistema de la Patria, previniendose prontamente de cuchillos y amenazando de causar alguna sublevacion en el Pueblo. El Gobierno temió malas resultas y se prendieron y encarcelaron como 20 de las cabezas principales, conteniendo a los demas con amenazas, con lo que se sosegaron por el pronto. Desengañado el Gobierno de que todos sus conatos y contratas con los ingleses y Bostoneses eran vanos para la adquisicion de armas, que tanto deseaba, tomó la resolucion de acopiar todas las que se hallasen en el Reino en poder de particulares, y para el efecto mandó publicar el siguiente:

BANDO PARA RECOJER LAS ARMAS.

La importancia de armas...

Envanecidos los gobernantes con la multitud de providencias y novedades de su despacho, quisieron ostentar su actividad y enerjía; y con la misma fecha que el anterior publicaron el siguiente pomposo:

MANIFIESTO.

Ciudadanos: despues de 300 años en que habeis oido...

El Gobierno de Buenos-Aires tenia pedido 1000 quintales de pólvora

con mucha instancia para sostener su tenaz guerra contra la España, a cuyo fin tenia dos ejércitos en campaña; el uno contra su virrei D. Francisco Elio, que se hallaba en Montevideo auxiliado de tropas portuguesas: y el otro en Potosí contra el ejército de Lima al mando del Jeneral Goyeneche, y como por ambas partes hubiesen sido derrotados los ejércitos de Buenos Aires, hallábanse estas rebeldes provincias en grandes apuros; y por estas razones el Gobierno de Chile instalado segun su acta para conservar y defender los derechos de Fernando 7.°, despues de confesar cien veces que su causa es una idéntica con la de Buenos-Aires, y haber auxiliado repetidas veces a ésta con tropas, armas y municiones, reproduce de nuevo esta depravada conducta, remitiendo tan gran cantidad de pólvora, y ofreciendo cuantos auxilios pueda a su íntima aliada en los términos que declara el siguiente oficio.

OFICIO REMITIDO DE LA PÓLVORA A BUENOS-AIRES.

La conducta de los enemigos de la causa del Rei....

En estos mismos dias fueron citados todos los individuos de las diferentes castas de Pardos para formar y completar el batallon de este cuerpo, y fué elejido para sub-inspector el jefe jeneral D. Juan de Dios Vial, principal columna que sostiene con las armas toda deliberacion revolucionaria. No satisfecho ni seguro el Gobierno con tanto aparato de armas y tropas, tomó la nueva providencia de alarmar a todo el reino, a cuyo efecto publicó el siguiente

BANDO DE 29 DE OCTUBRE DE 1811.

Si cada habitante de Chile ha jurado....

Como medio conducente al mismo fin dispuso el Gobierno disolver el batallon denominado del Comercio, que desde el año 1777 se habia organizado de los individuos distinguidos y pudientes comerciantes de la Capital, cuyo principal número eran Europeos, sospechosos por esta calidad al Gobierno, y aunque este cuerpo jestionó mucho para sostenerse, se les mandó por último que todos sus individuos se alistasen y reconociesen otros cualesquiera cuerpos militares de los muchos que se hallaban en esta Capital.

El virrei de Lima, como verdadero Argos del Perú, aunque ocupado en conservar el órden de su encargada familia a costa de tantas fatigas, no se descuidaba en echar sus miradas sobre Chile; y en esta ocasion remitió un oficio a este Gobierno, pidiéndole razon de su conducta que deseaba saber si era conforme a los principios de lealtad y buen órden que habia prometido en su acta de instalacion y otros manifiestos, que habian esparcido y dirijido a España, y por último reconviene diciendo que por Real órden que acaba de recibir, se halla autorizado para velar sobre las operaciones de este Reino, que segun fama pública, discordaban con la fidelidad y prometida subordinacion al Rei. Publicaban los chilenos como principio

sentado que el silencio observado hasta aquí por el virrei de Lima nacia de debilidad respecto a hallarse intrincado y rodeado de tantos peligros y dificultades como le rodeaban dentro del recinto de su virreinato; tenia un ejército ocupado en sujetar a Quito, otro mayor en el Desaguadero contra Buenos-Ares, Santa Fé, Cochabamba, y muchos pueblos del interior le distraian con repetidas sublevaciones, observándose al mismo tiempo muchos indicios revolucionarios en la misma Capital, y de esta complicacion de dificultades deducian la imposibilidad de mezclarse en los disturbios de Chile; pero cuando vieron el tono de entereza y casi conminatorio con que se esplica en dicho oficio, percibieron desde luego la tormenta que les amenazaba, y resolvieron desvanecer o retardar el golpe disponiendo una artificiosa, hipócrita y sumisa contestacion, que solo pudieran sorprender y engañar a los remotos moradores del Japon, mas no al señor Abascal, instruido y noticioso con toda individualidad de todo lo ocurrido en este pais. Lo ponemos en este lugar para que el lector compare y combine los dichos con los hechos, que auténticos constan de esta historia, y conozca y deteste las artes fraudulentas del engaño, que sabe, si le conviene a su intento, vestir con piel de oveja al lobo carnicero para sorprender la vijilancia del pastor; doctrina usada desde el principio de los hombres, pero usada con suma destreza por los tiranos de estos tiempos y prohijada en estos últimos rincones de la tierra. El tenor de la contestacion que extendió D. Manuel Salas y aprobó el Congreso es como sigue:

CONTESTACION AL VIRREI DE LIMA.

Al recibo de la Real órden de 14 de Abril....

Como no puede haber paz ni sosiego sin órden y justicia, se observaba en estos dias una nueva efervescencia de discordias y diversidad de opiniones en esta Capital, esparciéndose tal multitud de pasquines contra el Gobierno; y los que lo componian, que fué preciso publicar un bando riguroso prohibiendo este criminal abuso, pero este remedio era insuficiente para contener un mal que tenia sus raices apoyadas en las fuerzas de las armas, como verémos en el término de pocos dias. Los tres hermanos Carreras que el 4 de Setiembre apoderándose de las armas habian hecho la contra-revolucion y reforma del Gobierno, estaban mal satisfechos del premio recibido por tan distinguido servicio, y por esta causa, o por fines conformes a su ambicion estaban maquinando apoderarse nuevamente del Gobierno, y no fiarlo a desagradecidos segun decian; y para ejecutar mas fácilmente la empresa, finjieron que intentaban restablecer el Gobierno antiguo nombrando por ahora de Presidente interino a su padre D. Ignacio Carrera, y llamando luego al nombrado por el Rei, que a la sazon era el señor Vigodete residente en Montevideo. Con este artificio se colonestó todo el partido realista (por otro nombre sarraceno) cuyo número y poder sobrepujaba siempre al partido revolucionario del Gobierno; lo cual conocido se reunieron y arrimaron muchos leales, y se presentaron a los Carreras ofreciéndoles en auxilio sus caudales y personas en defensa de tan buena causa. No se ocultó al Gobierno este proyecto, pero no hallaba fácil

remedio estando las armas de parte de los Carreras, y se dijo habian resuelto asesinarlos, de que tuvieron indicios vehementes. En fin omitiendo mil circunstancias pertenecientes al caso, la noche que precedió al dia 14, se covino D. Juan José Carrera con el oficial de guardia del parque de artillería D. Tadeo Quesada, en que sin resistencia seria dueño del parque, y en esta confianza a las 3 de la mañana vino Carrera con 100 Granaderos que sin oposicion alguna tomaron posesion de la artillería. Colocó 4 cañones en las boca calles que dan entrada a la plazuela del parque bien guarnecido de tropa, y lo restante del tren condujo prontamente a su cuartel de Granaderos. Para este tiempo ya estaban sobre las armas los Húsares y Granaderos de que eran Jefes los Carreras, y en pocos momentos guarnecieron con patrullas todos los puntos principales de la ciudad. Temiendo que Vial con el cuerpo de Patriotas, el de Asambleas y el de Pardos, les hiciera alguna resistencia, le pasó Carrera un oficio, amenazándole que si él o sus soldados intentasen oponerse a sus designios, serian pasados por las armas sin dar cuartel a ninguno: a que contestó Vial que descuidase por su parte, pues él y todos los suyos no tomarían parte en su empresa. Ejecutado esto como a las 6 de la mañana dirijió otro oficio al Congreso en los términos siguientes:

OFICIO DE CARRERA AL CONGRESO.

Serenísimo Señor: Las tropas de la Capital que al clamor del pueblo....

En la misma hora envió otro al Poder Ejecutivo concebido como sigue

OTRO A LA JUNTA.

Excmo. Señor: Las tropas de la Capital movidas....

El Bando citado en el anterior dice así....

BANDO.

La autoridad ejecutiva del Reino &c.—Por cuanto la continuacion....

El Poder Ejecutivo luego que recibió el oficio dispuso que el Presidente y Secretario en Diputacion pasasen al cuartel de Granaderos, y conferenciasen con su Comandante, lo cual ejecutado sin conveniencia alguna, dirijió al Congreso el oficio siguiente:

LA JUNTA AL CONGRESO.

La madrugada de este dia. ..

El Congreso temeroso de las malas resultas que podia causar de esta conmocion, ofició a los Comandantes de los diferentes cuerpos militares recomendándoles la paz y buen órden con que debian proceder; y para el de Granaderos dispuso a D. Manuel Salas y a D. Juan Egaña, para que mitiga-

gasen los ánimos de aquel cuerpo y de su Comandante acordando (si podian) algun pacífico convenio; pero despues de larga conferencia sin fruto alguno regresaron desengañando al Congreso que era preciso condescender en todo lo que Carrera y sus tropas pedian. En efecto no queria entrar en composicion alguna el Comandante Carrera, y viendo que se pasaba el dia sin evacuar su solicitud reiteró al Congreso la instancia que contiene el siguiente oficio.

Señor: *Despues de cerca de dos horas....*

En el instante que se recibió el cominatorio anterior, fué publicado el Bando; y a consecuencia empezaron a concurrir a la plaza multitud de vecinos principales y personas de carácter que siempre habian huido de estos tumultuosos concursos movidos de la esperanza ya dicha de que se pensaba restablecer el gobierno antiguo, y dar fin al sistema revolucionario. Como a las 5 de la tarde entraron al Cabildo sobre 300 vecinos de representacion, y queriendo elevar la voz una gavilla del populacho, acostumbrado a figurar en otras ocasiones, fueron luego reprimidos por los sujetos de autoridad, y en particular D. Manuel Aldunate les advirtió que en ellos no residia la verdadera representacion del pueblo, de que habian abusado hasta aquí, y que debia escucharse el sentimiento y espresiones de las personas de carácter, ilustracion y obligaciones, como verdaderamente interesados en el bien público. Enmudecieron todos en fuerza de éstas razones, y por comun acuerdo fueron nombrados para personeros o representantes del pueblo. El licenciado D. Manuel Rodriguez, Dr. D. Juan Antonio Carrera, el capitan de Granaderos D. Manuel Araos, y el de la misma graduacion de milicias D. José Guzman. En esta forma salió el pueblo presidido y precedido del Cabildo, y se presentó al Congreso en donde los representantes pidieron primeramente la restitucion y relevo de todos los que hasta aquí habian sido desterrados a diferentes destinos, y en seguida pidieron el remedio de varios abusos que se esperimentaban. El Congreso escandalizado de las peticiones de los representantes, percibió luego a que viento iba la parva, y respondió que dichas solicitudes no podian ser admitidas ni apoyadas por el Comandante de Granaderos ni sus tropas, y reclamó de nula la eleccion que el pueblo habia hecho de representantes; y para salir luego de zozobras, envió prontamente una diputacion al Comandante de Granaderos, avisándole de cuanto pasaba, y advirtiéndole que el sistema de la Patria peligraba sino lo defendia con el amparo de las armas. A esta sazon se hallaba de guardia a la puerta del Congreso el capitan D. José Santiago Muñoz con su compañía de Granaderos, y viendo el concurso de realistas que componian el pueblo, levantó la voz y les dijo: *En vano pretende el sarracenismo levantar bandera. Solo podrá conseguirlo cuando no quede un solo Granadero*; y diciendo esto formó su compañía en batalla amenazando con las armas. Hecho esto, destacó tambien un enviado que diese parte a su Comandante del estado presente, avisándole al mismo tiempo del peligro en que se hallaba el sistema revolucionario. En vista de estos avisos determinó el Comandante dirijirse a la plaza con su batallon,

lo cual verificado, se presentó ante el Congreso, y le ratificó que él y sus tropas no intentaban otra cosa que sostener el sistema de la Patria. Esta declaracion al mismo tiempo que aniquiló y sepultó las esperanzas de los buenos, erijió el espíritu desmayado del Congreso y de sus partidarios, que despues de invertir en varios debates y disputas hasta las nueve de la noche, se suspendió toda discusion, y se transfirió toda resolucion para el siguiente dia. Esta suspension y la mudanza de ánimo en Carrera, fijó la mala suerte del Reino, y al instante percibimos todos la temeridad de nuestra buena esperanza y el engaño que con ella habiamos padecido, bien que yo nunca consentí en bondad alguna. En efecto esta noche se empleó toda en juntas y discusiones para consolidar mas y mas el sistema, conciliándose los facciosos la voluntan de los Carreras, y combinando ideas y planes para sostener y adelantar la obra de la independencia amenazada con esta contra revolucion. La ciudad por esta noche representó el caso de hallarse estrechamente sitiada de un ejército de 100,000 hombres, porque toda la tropa estuvo sobre las armas, repartidas en cien puntos, rondas, patrullas, partidas, centinelas avanzadas, conduccion de cañones, a varias partes; en fin un continuo movimiento y estrépito marcial indicaba un peligro y ofrecia un terror que tenia en suma espectacion a todo el pueblo. Amaneció el deseado dia 16, y a las 7 de la mañana se publicó el siguiente Bando.

BANDO

La Autoridad Ejecutiva &c.

Por cuanto el Alto Congreso de Representantes....

La sinple lectura del referido Bando presenta con claridad la repulsion total de todos los buenos vecinos con sola la cláusula de ser admitidos a representar al pueblo los de notorio patriotismo, que es decir, los revolucionarios, y mucho mas destinar al Ayuntamiento para calificador de esta Ciudad. El Cabildo desempeñó perfectamente la comision, destinando a cada una de las boca calles que dan entrada a la plaza, una fuerte guardia presidida de un oficial y un Patriota con órden rigorosa de impedir la entrada a todo sujeto aun remotamente sospechoso de adhesion al buen órden, quiero decir realistas, y solo permitir el paso a los sediciosos. Por contener con mas puntualidad todo lo dicho estamparé en este lugar el pasquin que esta mañana apareció en las esquinas, que compuso su autor noticioso de lo que se habia resuelto aquella noche en el complot celebrado en casa del ex-mercedario Larrain.

PASQUIN.

El Congreso os convoca pueblo Chileno....

No puede ser esplicada con mas exactitud la realidad de estos hechos: pues el oficial D. F. Palacios y el Patriota D. J. Salamanca en la boca calle de

Palacio, en la de la Condesa el oficial D. F. de Tal y el Patriota D. José María Alamos, en la de la cárcel el oficial D. F. Cuadra y el Patriota D. Juan Crisóstomo de Alamos, solo dieron franca entrada a las personas de las calidades que nota el pasquin. Reunido el calificado pueblo en número de mas de 300 personas en el patio y piezas del Cabildo, padeció otro nuevo escrutinio a peticion del insigne patriota D. Nicolas Matorras, quien esclamó diciendo que se rejistrase, y se espidiese del concurso si se hallaba algun sarraceno. Practicada esta dilijencia se procedió a la eleccion de Diputados del pueblo, y en su virtud fueron nombrados D. Antonio Hermida, D. José Manuel Astorga, D. Anselmo Cruz y el padre dominico Fr. Domingo Jara, famoso papel en la revolucion. En este punto entraron en la Asamblea D. Agustin Viel y D. José Gregorio Argomedo secretario el primero y Asesor el segundo del Poder Ejecutivo, quienes obtenida venia para ser oidos, leyeron en alta voz el oficio siguiente que el Congreso despues de visto lo remitia al pueblo.

RENUNCIA DE LA JUNTA.

Señor: La autoridad ejecutiva tuvo noticia por algunos de su deposicion &c....

Despues de leido el anterior, arengaron al pueblo uno y otro funcionario, manifestando la pronta disposicion en que se hallaba el Tribunal para dar cuenta de su fiel y justo Gobierno, y que si alguno tenia o queria presentar queja de su conducta lo hiciese en el acto para darle pronto satisfaccion, pero observando todos el mas profundo silencio, instaron nuevamente y provocaron al pueblo; hasta que fastidiados los oyentes, respondieron algunos que el Tribunal se habia comportado bien, pero que ya era suficiente el tiempo que habia gobernado, y querian por esta razon mudar otro. Entónces para dar alguna satisfaccion, y librarse de mas requerimientos, estendió el Cabildo con el pueblo la siguiente acta con que fueron despachados los comisionados.

ACTA SATISFACTORIA.

En esta mui noble y mui leal ciudad de Santiago de Chile en 16 dias del mes de Noviembre de 1811 años habiendo leido....

A continuacion se dió principio al nombramiento del nuevo Poder Ejecutivo, y resultaron electos, D. Juan Martinez de Rosas por lo perteneciente a las provincias del Sud del obispado de Concepcion, D. José Miguel Carrera por lo tocante al centro, y D. José Gaspar Marin por las provincias del Norte. Se trató de poner sostituto en lugar de Rosas, que se hallaba ausente, y fué propuesto su hermano político D. Antonio Mendiburu, pero el pueblo lo repugnó diciendo que era mui borrico (pues entre tantas falcedades se resbala alguna verdad) y se elijió a D. Bernardo O'Higgins. Con esta eleccion quedó el Reino sujeto al réjimen (por no decir antojo) de tres jóvenes que ninguno excedia de 32 años, y de tales cali-

dades que.... Despues se ventilaron varios asuntos que esplicará la acta que abajo pondrémos, pero no debe omitirse la gran lista de proscriptos que sacó el inicuo escribano Torres pidiendo por el pronto el destierro de mas de 125 sujetos contenidos en ella; a cuya propuesta observando el silencio y aprobacion del pueblo, levantó la voz el cura Cañas diciendo: que cómo se castigaban de este modo a tantos ilustres y honrados vecinos, sin probarles delito ni darles defensa? Apénas pronunció estas palabras cuando gritaron una porcion de mozuelos: *echen fuera ese clérigo*: y se hubiese ejecutado si D. Agustin Gana no hubiese levantado la voz y un palo que tenia en la mano y en tono de amenaza sostuvo la propuesta del cura Cañas. Animados del valor de Gana, se declararon por la misma causa el presbítero Godomar y D. Luis Mata, esforzando su enerjía en probar la injusticia y malas resultas de tal procedimiento con lo que consiguieron acallar a sus opositores. Dicha lista aseguró D Agustin Alcereca ante el Congreso al dia siguiente ser compuesta por D. Manuel Salas, D. Nicolas Matorras y D. Antonio Hermida. Acallados en esta parte los inicuos perseguidores de los buenos, prosiguieron pidiendo grande y ejemplar castigo para los que en el dia anterior habian tenido el atrevimiento de solicitar la reposicion del órden y Gobierno antiguo, y especialmente los que mas se distinguieron D. Fernando Cañol, D. Manuel y D. Tadeo Fierro, D. Ramon Garfias y D. Manuel Talavera con otros muchos; no obstante ser notoriamente falso el hecho, pues aunque es cierto que lo desearon, pero no dió ocasion la fuerza de las bayonetas con que Muñoz los amenazó. Por último el total resultado de lo que se trató en la reunion o Cabildo abierto, se contiene en el escrito que con nombre de peticiones del pueblo se dirijió al Comandante de Granaderos D. Juan José Carreras para su aprobacion, y es a la letra como sigue.

PETICIONES DEL PUEBLO DE 16 DE NOVIEMBRE.

En la ciudad de Santiago de Chile a 16 de Noviembre de 1811.=Habiéndose congregado en las salas consistoriales....

CONTESTACION.

En el Cuartel de Granaderos a 16 de Noviembre.

Las mismas peticiones del pueblo, y para el mismo fin se pasaron a D. Luis Carrera y al cuerpo de artillería en donde tambien recibieron sus modificaciones y ampliaciones segun lo demuestra el siguiente oficio.

PARECER DEL CUERPO DE ARTILLERIA.

El cuerpo de Artillería deseando uniformar.

Presentadas al Congreso las peticiones populares con los anteriores escritos de las tropas, se ventilaron todos sus contenidos en una discusion que duró hasta las 9 de la noche; y acordado el puntual cumplimiento de

todo, se anunció al público este feliz suceso con un jeneral repique de campanas. El 17 se recibieron del mando los nuevos vocales de la Junta y desde este punto quedaron ya libres los Serenísimos del Congreso, que con ultraje y vilipendio de su alta representacion y soberanía, sufrieron el arresto de dos dias rodeados de bayonetas desde las 8 de la mañana hasta las 9 de la noche con prohibicion de moverse de la Sala sin órden espresa del interino Comandante de Granaderos. Qué pasajes estos tan propios para ser ridiculizados por el satírico y festivo injenio de un Padre Isla! pero aunque a mí no me fuera estraño este estilo, debería impedírmelo el dolor de las fatales resultas de estas contra revoluciones. Desde el dia siguiente empezaron a ejecutarse las prisiones, destierros, privaciones de empleos, y demas novedades indicadas en los descabellados acuerdos de los dias anteriores, presentando la ciudad un objeto lastimoso de innumerables familias que quedaban en la última miseria y desamparo, privadas de sus padres, maridos, hermanos, y de la necesaria subsistencia, y para mayor desconsuelo y sentimiento ver el regocijo y celebracion estraordinaria con que todo se aplaudia publicando la felicidad y ventajas de la Patria, cerrando los ojos y los oidos al clamor y remedio de tantos miserables. Este es el infalible y necesario fruto del árbol de la Independencia y Libertad que no dudo ser vástago y brote del manzano del Paraiso por la semejanza de las personas y maldiciones que ambos nos han acarreado. Hasta la época presente contamos cinco contra-revoluciones o mudanzas de Gobierno en el término de año y medio, quedándonos el consuelo de que en adelante se repetirán con mas frecuencia a proporcion que el pueblo vá tomando mas influjo en el Gobierno, pues poner la espada en manos de aquel, es lo mismo que poner la espada en manos de un loco, segun lo dijo siglos ha un eminente sabio.

Desde el 4 de setiembre en que los tres hermanos Carreras con la fuerza de las armas se hicieron dueños del Gobierno y del Reino, quedaron en una ignominiosa y vil servidumbre todos los tribunales y especialmente el nuevo Congreso, cuyos miembros representaban la ridícula figura de unos despreciables esclavos, que en todo observan la precisa voluntad de sus tres amos: y es lo mas admirable que conociendo y confesando estas verdades sufren con gusto su nulidad y humillantes vilipendios por solo el vano oropel de presentarse en público con sus grandes bastones, recibir los tratamientos de V. S. Exma. Alteza, sentarse bajo dosel el Presidente, que para que todos toquen, se remuda cada 13 dias, con otras superficiales ojarascas mas a propósito para servir de asunto a una farsa que a una verdadera historia: pero como el número de los necios es infinito, no es de admirar hubiese uno en donde se podian componer cien Congresos. Estos elojios tan propios como merecidos de dichos señores, debe recordarles el verdadero anuncio de ellos, que el escritor les comunicó a dos de sus individuos, que le tomaban parecer para la formacion de sus rejenerantes leyes, que tiene bien presente que en una ocasion tratándole de una y de las razones (o por mejor decir, delirios) en que la fundaban, llevado un poco de la ira le respondió: vayan Vds. y digan a todos los del Congreso que enmudezcan en tales asuntos tan distantes de su ignorancia como del Cielo a la tierra, y se retiren a pastorear vacas, domar caballos y sembrar

trigos, en cuyos ejercicios se han educado y pasado toda su vida, y no me hablen mas de tales materias. Los papeles y providencias que en nombre del Congreso se daban al público, eran obras del Asesor y secretarios, en las que como en un barbechó firmaban sus Alteras, y reformaban no solo este Reino sino todo el mundo, como se puede notar en la lei establecida para la libertad de la prole de los esclavos, en que se espresa que debe cumplirse en todos los Reinos o naciones adonde fueren trasladados los esclavos que saliesen de Chile, estendiendo sus altas facultades hasta el Japon o la China, adonde pueden ser fácilmente conducidos estos esclavos. Pero olvidando molestias pasadas, volvamos a tomar el hilo cortado un poco de nuestra historia.

Era el plan verdadero y oculto de los Carreras apoderarse del mando absoluto de todo el Reino, destruyendo y aniquilando el partido de Rosas, y Larraines poderoso hasta este tiempo; y aunque en esta última revolucion usaron de la condescendencia de nombrarle vocal de la Junta y conservaron a sus partidarios en muchos empleos, fué la causa el temor y cuidado que les daba la provincia de Concepcion en donde Rosas se hallaba presidiendo aquella Junta, y árbitro de aquel obispado, y era el intento atraerle a esta Capital y apoderarse de su persona. No se le ocultó este proyecto al primitivo fundador de la anarquía chilena, y conforme a este conocimiento niveló sus sagaces medidas burlando por ahora las esperanzas de sus contrarios.

Publicadas las peticiones del pueblo y de las tropas y aceptadas por el Gobierno causaron tal confusion y conmocion en la Ciudad que parecia haberse decretado su ruina, pues sola la consideracion de que se habian de reponer en cajas tres millones de pesos en un pais tan pobre y falto de recursos, obligaba a creer que todo el dinero del rei no alcanzaba a cubrir el empeño, y así todos los vecinos procuraban ocultar cuanto tenian: los que podian conducirlo a las campañas desamparaban la Ciudad sin perder tiempo, y los que carecian de este arbitrio los sepultaban debajo de la tierra, trabajando y velando esas noche con la solicitud y vijilancia que suele hacerse cuando ha de ser saqueada una ciudad. No podia ignorar el Gobierno tan jeneral consternacion y el orijen de donde procedia; pero constante siempre en la máxima del terrorismo, y persecucion de los fieles y buenos vasallos del rei, tomó la providencia de atribuirles a estos la causa del descontento público y dirijió con este fin al Congreso el oficio siguiente:

OFICIO DE LA JUNTA AL CONGRESO.

Señor: Los enemigos de nuestra sagrada causa....

El Congreso como esclavo pendiente de la menor insinuacion de sus amos, publicó inmediatamente el Bando que sigue.

MANIFIESTO.

Los peligros que el 4 de Setiembre....

Formar reflexiones sobre la falsedad de todas y cada una de las cláusu-

las del manifiesto, ademas de ser cosa tan fácil, era trabajo y tiempo mal empleado, y por estos motivos omitirémos esta dilijencia, prosiguiendo la sencilla narrativa de los sucesos tan continuados y encadenados, que los tiempos nos traerán, y venciendo la molestia y fastidio que el ánimo padece en recordar y referir tantos desórdenes de la razon humana. Desde ántes de la revolucion no se decanta otra cosa que la libertad, la igualdad, la independencia, los derechos del pueblo, la felicidad comun, la destruccion del despotismo, en fin una reforma de todos los vicios que hasta ahora se han esperimentado y aun de los puramente imajinarios que pueda tener un Gobierno. Pero apesar de tal tropel de buenas palabras solo se trabaja con la mayor dilijencia por destruir aún la idea que concebimos del significado de dichas voces.

Libertad quisiéramos como la de los negros esclavos, porque a estos se les permite manifestar la pena de sus malos tratamientos, o con el semblante triste y otras demostraciones indicantes, o tal vez se le disimulan las quejas y por último gozan la libertad de pedir a sus amos papel de venta; pero a los miserables chilenos, no era lícito ocultar sus sentimientos bajo un aspecto formal y un condescendiente: era preciso declararse entusiasmado y probar incesantemente cuantos desórdenes e injusticias ocurrian; confesándolas como la mayor felicidad, y dando continuo sortor a la razon y a la conciencia, ser panejirista de la maldad. Mas de dos veces detuvieron en las calles públicas al escritor tropas de facciosos, sin mas motivos que verlo con la compostura y seriedad propias de su estado, y le obligaban a gritar: *Viva la Patria;* y por último, queriendo muchos evitar las ocasiones de comprometerse, solicitaron con mucho empeño salir del Reino, sin poder conseguir del Gobierno las licencias ni aun, para salir de la Ciudad. En cuanto a la igualdad sí que se adelantaba cada dia alguna cosa, porque despues de haber igualado con la plebe a los Jefes, majistrados, vecinos principales, títulos, y en fin a todos los buenos, sin perdonar a los superiores eclesiásticos tanto seculares como regulares, eran estos tratados como la clase mas ínfima y abominable del Estado. Se les veian ser conducidos a las cárceles por mano de los mas viles facciosos, ser ultrajados de palabras y de obra contra todos los derechos de la misma naturaleza, despojarlos de sus vestidos, de sus dineros, utensilios, y colocándolos en inmundos calabozos sin permitirles recibir socorro alguno de sus casas, camas, ni algunos dias alimento alguno; y estas frecuentes e incesantes prisiones, eran ejecutadas muchas veces sin órden ni conocimiento del Gobierno por personas particulares, que apoyadas con el título de Patriotas sin mas mérito que gritar a cada momento viva la Patria y mueran los sarracenos, tenian seguro pasaporte y autoridad para perseguir y exterminar a todos los buenos Realistas; a nadie de todos estos reos de que estaban las cárceles llenas, se les formaba causa, ni se les probaba delito regularmente, ni se les juzgaba de ningun modo y solo se ponian en libertad por el embarazo de haberlas ocupado.

Deseaban los insurjentes establecer la Imprenta como el medio mas apropósito para difundir y propagar las máximas halagüeñas y seductoras del sistema revolucionario: y en estos dias llegó la fragata *Gallervay* procedente de Nueva York a consignacion de D. Mateo Arnaldo Hevel, sueco de

nacion, ciudadano que fué de los Estados Unidos, que en este año se habia naturalizado en esta Capital con grande aplauso del Gobierno y esperanzas de grandes servicios en beneficio de la independencia de Chile. Este estranjero que desde los principios de la revolucion sirvió de Misionero de la Libertad y que tenia todos los caractéres de espía de Napoleon, gozaba un sumo aprecio y amistad con todos los mandones revolucionarios, y les tenia ofrecidos grandes auxilios de parte de su República, los que efectivamente babia solicitado pidiendo armas, artistas para varias fábricas y un surtido de imprenta que es la que ahora llegó. El Congreso demuestra la complacencia que recibe en la introduccion de este establecimiento, y dá las gracias al mencionado Hevel con la contestacion siguiente:

27 DE NOVIEMBRE.

Noticioso el Congreso del arribo de la fragata Gallervay &c.

En estos mismos dias se descubrió una conspiracion contra los dominantes Carreras, a quienes disponian asesinar por usurpadores del Gobierno, segun decian ciertos oficiales de Granaderos ofendidos en la última mudanza del Gobierno del dia 15. Fueron prendidos y encarcelados varios sujetos de representacion y entre ellos el ex-vocal y Comandante de Artillería D. Juan Maquena, el Comandante D. Juan de Dios Vial, y el capitan D. F. Formas. A éste para tomarle declaracion le condujeron a una pieza aderezada lúgubremente, y colocando sobre una mesa un Santo Cristo con dos velas encendidas, le presentaron un Relijioso, intimándole al mismo tiempo que tomase las disposiciones últimas de su vida; y que en esta consideracion declarase el delito y cómplices de él. La sorpresa y el susto de de estos aparatos causaron en el reo tal trastorno, que cuasi produjeron el mismo efecto que el suplicio con que se le amenazaba, y costó mucho trabajo para ponerlo en estado de recibirle la declaracion. En esta descubrió muchos implicados de los mas amigos de los Carreras, a quienes despues de asegurados y seguídoles las respectivas sumarias, sufrieron unos la privacion de sus empleos, otros la pena de destierro, pero a nadie se quitó la vida aunque poco faltó al dicho Formas para perderla de resultas del hecho referido. Por este y otros acontecimientos empezaron a ser temidos y odiados los Carreras y particularmente el Congreso no se descuidaba en aumentar el partido de los descontentos; observando modo de derribarlos, pues miraba en ellos la ruina y destruccion de su poder y representacion. Constaba el Congreso de los Diputados de todo el Reino, y como en el tiempo en que estos habian sido elejidos dominaban las facciones de Rosas y Larraines, y en la Capital la del Cabildo, sucedia que los miembros de aquel cuerpo eran ajenos de los nuevos Gobernantes, y como tales enteramente sospechosos y desafectos. Nada ignoraban los Carreras, y quitándose totalmente la máscara, aun de la poca condescendencia que hasta el presente le habian manifestado, determinaron la abolicion del Congreso como en efecto la ejecutaron el dia 2 de Diciembre. La subsistencia del hecho igualmente que el modo y todas las circunstancias fueron ignominiosas y aterrantes. Se presentaron dicho dia en la Plaza mayor todas las

tropas con el tren de artillería cuyos cañones abocaron a la Sala del Congreso. Destacáronse luego bastantes tropas que se apoderáron de todas las puertas del edificio con órden de no permitir salida a ningun individuo, y se introdujeron otras partidas a la misma sala y antesala. En esta forma intimaron al Presidente que citase y convocase a todos los diputados ausentes, y luego que estos llegaron, se presentó un escrito que contenia la disolucion y fin del Congreso, mandando a todos sus miembros que lo firmasen, y que desde aquel instante se retirasen a sus casas, porque así lo disponia el pueblo apoyado y sostenido por las tropas. Por consecuencia de esta ruidosa operacion, fue tambien disuelta la Junta o Poder Ejecutivo, y fué sostituido por otra nueva cuyos vocales fueron nombrados D. José Miguel Carrera, D. Nicolas de la Cerda y D. Manuel Manso. Verdaderamente no quedó mas Gobierno que el antojo del primero; pero procuraba éste conservar las apariencias de una Junta para deslumbrar al público, a quien desde los principios de la revolucion era mui grato este nombre y este método, pues tenian noticia que todas las provincias revolucionadas, como Caracas, Buenos-Aires y Quito, habian erijido Juntas y eran gobernadas de este modo. Bien conocian los vocales Cerda y Manso la ninguna influencia que gozaban en las decisiones y disposiciones gubernativas, pero el temor del poder de Carrera los obligaba a prestar el homenaje de sumision al Déspota de Chile, dando sus nombres al público, y autorizando con ellos cuántas providencias proponia y disponia el prepotente Carrera. Estas ventajas habia conseguido la Libertad en el Reino despues de tantos trabajos y sacrificios por conseguirla, pero este efecto forzoso y jeneralmente esperimentado en todos los lugares y tiempos que los pueblos han querido sacudir el justo y suave yugo de la libertad competente a los hombres unidos en sociedad, debia añadir un nuevo ejemplo a las innumerables de todo el globo, para que nadie alegue ignorancia de tan evidente verdad.

En este estado se hallaba la Capital en los últimos dias del año de 11, infiriéndose de este conocimiento el desórden y confusion en que estarian las restantes Provincias y pueblos de todo el Reino. La Provincia y Obispado de Concepcion que incluyendo los infieles comprende la mitad del Reino, habia instalado su Junta a imitacion de la capital el 5 de setiembre próximo pasado segun consta de su acta que es fielmente la que sigue.

INSTALACION DE LA JUNTA DE CONCEPCION.

En la ciudad de Concepcion en 5 dias del mes de Setiembre de 1811 años.

El Dr. Rosas, que como dijimos en su lugar, desamparó esta capital vencido ignominiosamente del partido por entónces triunfante del Cabildo, se retiró a su propio domicilio Concepcion, en donde gozaba el mayor ascendiente sobre toda aquella Provincia por sus riquezas, y por las de la casa de Mendiburu su padre político, y con los muchos enlaces y conexiones que esta tiene, consiguió desde luego hacerse dueño del Gobierno de aquella Provincia, dictando y disponiendo a su modo cuanto

allí ocurria, estos hechos causaron grande aprension a los ambiciosos Carreras, y despues de algunas contestaciones con aquella Junta de Concepcion sobre la independencia y libertad de los pueblos, en quienes decian residir la soberanía, y conforme a este principio, ninguno podia sujetar a otro, resolvieron obligar a Concepcion con la fuerza de las armas; pero temiendo la suerte varia de estas, entablaron tratados de convenio y destinaron por enviado primeramente a D. Bernardo O' Higgins, que fué bien recibido, y dió algunas esperanzas de composicion aunque displicente a los Carreras, pues recibian la lei de una Provincia que apetecian y necesitaban tener a su obediencia y disposicion para el logro de sus fines. En este estado dió fin el año de 1811 quedando todos en espectativa del rompimiento hostil con la Concepcion, pues no se veia ni oia otra cosa que preparativos de armas y de tropas prontas a marchar para Maule, al mismo tiempo que de Concepcion se comunicaban las mismas disposiciones por su parte.

PRINCIPIA EL AÑO DE 1812.

Espiró el año anterior quedando en principio las desavenencias de este Gobierno con la Provincia de Concepcion, cuya Junta dirijida y animada del Dr. Rosas, ofendida de los despóticos procedimientos de los Carreras en las tres últimas contra revoluciones de 4 de Setiempre, 15 de Noviembre y 2 de Diciembre últimos pretendia separarse de la Capital, y aun amenazaba castigar y dar la lei a los nuevos usurpadores del Gobierno. Segun estos principios se tomaron las medidas cuasi abiertamente hostiles por las dos partes, y se cerró la comunicacion ordinaria de las dos Provincias colocándose guardias y tropas a las dos orillas del Rio Maule que las divide. El enviado D. Bernardo O'Higgins para tratar de convenio residia en Concepcion y D. Ignacio Carrera padre de los tres Carreras dueños de esta capital fué enviado a Talca, ciudad sita a las orillas del Maule, para observar desde aquella inmediacion los intentos de los disidentes, llevando al mismo tiempo poderes para tratar de concordia y fuerzas para oponerse a cualquiera violencia, que de pronto pudiera ocurrir. El oficio que con fecha 31 de Diciembre último le remite este Gobierno, indica la poca esperanza de composicion sin recurrir a las armas, y es el siguiente.

OFICIO A D. IGNACIO DE LA CARRERA.

Le van a VS. 20 pps.

A proporcion del temor se veian todos los preparativos marciales en esta Capital, reclutando soldados para completar los cuerpos, disciplinando a estos con toda actividad y poniendo los rejimientos de Milicias en el estado de disciplina, de que son susceptibles, para que sirvieran en la campaña primera que se disponia para sujetar a Concepcion.

Esta contienda que ocupaba todas las atenciones del Gobierno, era considerada de todos con varia crítica y con diferentes aspectos. Los

realistas o amantes del buen órden, en su mayor parte la miraban como favorable a su causa, y deseaban interiormente la guerra civil, para que (decian los revolucionarios) se debiliten, en cuyo estado será mas fácil reducirlos a su deber: pero mi parecer siempre fué contrario y lo fundaba en muchas razones. Primeramente, la Relijion, la Caridad, y el natural amor de nuestros hermanos abominando tales deseos aun entre nuestros mayores enemigos: en 2.° lugar si se atendia por el aspecto político, tampoco resultaba ventaja alguna a la buena causa, porque para la guerra se habian de levantar muchas tropas por una y otra parte, las que con el uso de las armas y de la pelea se harian aguerridas, y servian para el caso y tiempo en que se pudiera reconquistar el Reino con la fuerza; pues el que prevaleciera cualquiera de las dos partes, era indiferente para el Rei, estando ambas igualmente distantes de someterse a la Nacion, y en caso de ser atacado el Reino por las armas del Rei se unirian las dos partes disidentes, segun lo espresan repetidas veces en sus contestaciones de avenencia. Si los Carreras, es decir, la Capital estaban decididos por la independencia, no lo estaba ménos el Dr. Rosas que es decir la Provincia de Concepcion segun se manifiesta en los tratados, o artículos de paz o convenio que con fecha 12 de Enero se formaron en Concepcion y son los siguientes.

CAPITULO DE AVENENCIA ENTRE SANTIAGO Y CONCEPCION.

El Sr. Presidente y Vocales del poder Ejecutivo.

Los anteriores artículos de convenio declaran bien las ideas y el carácter del sistema de Chile, que ellos llaman causa jeneral de la América, los que no fueron ratificados en Santiago, porque los Carreras no podian consentir en que Rosas auxiliado de la Provincia, les igualase en poder, y aun les impusiese la lei. Por este motivo se aumentaron las llamas del incendio de la discordia y prosiguieron las amenazas y preparativos de guerra. Para este nuevo empeño era preciso buscar plata, y se tomaron muchos arbitrios estraordinarios, apropiándose el Gobierno el depósito de la redencion de cautivos, parte de los fondos de la casa de Moneda y 100 ps. que en este consulado se hallaban pertenecientes al de Cadiz. No faltaban en esta ciudad enemigos de los Carreras, y partidarios de Rosas, y de Concepcion, pero tambien sobraban a estos arbitrios para atraerse la voluntad jeneral del pueblo, tan inclinado naturalmente al desórden, y al libertinaje. Desde el primero de Enero costeaba el gobierno una buena música de muchos instrumentos, y se convidaba jeneralmente a todos los que quisieran asistir en el paseo o alameda de los Tajamares desde el anochecer hasta la media noche, asistiendo a dicha diversion los principales Mandones, y casi toda la juventud y oficiales militares, con tal multitud de mujeres de todas clases que parecia despoblarse la ciudad de todos sus moradores. En aquellos concursos nada se tenia que desear en órden a la libertad, y corrupcion de costumbres, hurtos, torpezas, embriagueces, escándalos y toda especie de delitos go-

saban salvo conducto; la oscuridad de la noche; la disposicion del lugar, lo ocasion tan oportuna, y el mal ejemplo de los principales del Gobierno eran los mayores incitativos que las pasiones humanas pudieran apetecer. Con este depravado arbitrio tomó tal exaltacion el entusiasmo de la plebe y toda la juventud en jeneral que no se veia, ni oia otro clamor que viva la Patria, y vivan los Carreras, a quienes todos se ofrecian gustosos a sostener y defender atraidos de la licenciosa libertad que gozaban tan a medida de la corrupcion humana. No fué menos eficaz para aumentar el partido de los Carreras la admision del cónsul Americano José Roberto Poinveet, el cual despues de muchos debates y oposicion por parte del Tribunal del Consulado, fué reconocido y admitido del Gobierno y tomó tal ascendiente y amistad con Carrera, que verdaderamente hacia los oficios de primer Ministro de Estado, siendo el Director y Maestro de todas las providencias del Gobierno. Nadie ignoraba que este era un emisario de Bonaparte destinado a sublevar estos Paises, y como tal instruido y dotado de todas las artes propias para trasponer todo órden y toda justicia, sin relijion, sin moralidad, y sin respeto a Dios, ni a los hombres: y así instiguba y producia los principios del mas escandaloso libertinaje, impunidad de delitos en materias de Relijion y de estado, y en fin traia el modelo de la libertad e independencia de los Estados-Unidos Americanos, con el cual se debia conformar enteramente el sistema chileno. Este misionero de la iniquidad, favorecido y apoyado de toda la autoridad del Gobierno tenia por auxiliares y compañeros un número considerable de Anglo Americanos que por diferentes rumbos habian llegado a esta, en donde eran tratados con una distincion y aprecio que, a ellos mismos admiraba, pues esceptuando el cónsul y Vice-cónsul que manifestaban medianos principios de ilustracion, eran los restantes meros artesanos de los mas bajos oficios, sin principio de relijion, ni de crianza, pero el solo nombre de Americanos e introductores y protectores de la independencia y libertad bastaba para que sus palabras fuesen oráculos. Con estos medios y por estos pasos iba caminando y engrosando el sistema revolucionario, pervirtiéndose cada dia mas el órden y sofocándose casi enteramente la lealtad y alguna esperanza de remedio, que oculta se conservaba en los corazones de los buenos, cuyo número era menor por momentos por no tener estos tanta constancia, cuanta era necesaria para sufrir y sobrellevar los desprecios y persecuciones que, sin cesar, padecian. La materia principal de las conversaciones de toda clase de jentes era la tiranía y despotismo de los Reyes da España con las Américas, la justicia y razon con que los Americanos trabajaban por su independencia y libertad, y la felicidad que de este sistema les habia de resultar. Estas máximas resonaban en los Púlpitos, en los confesonarios, en toda especie de escritos, aunque fueran dirijidos a particulares asuntos. Para probar y confirmar estos errores se decantaban las ventajas y felicidades de los Estados-Unidos, su poder, sus riquezas, su poblacion, su comercio, su libertad; se publicaban como artículos de fé las máximas y sentencias de Juan Jacobo Rousseau especialmente las del pacto social, y se trataba tambien a la relijion católica como introducida por los tiranos en los tiempos de ignorancia con la fuerza de las armas, llena de viciosas supersticiones, y sujeta tambien a las cadenas de la tiranía. No digo de la

libertad con que se perseguia al Santo Tribunal de la Inquisicion, afirmando que era conforme a la doctrina del Evanjelio la tolerancia relijiosa, y libertad de conciencia: las dudas sobre la inmortalidad del alma, sobre la certidumbre del infierno, sobre la licitud de la simple fornicacion con otras muchas máximas escandalosas; porque esto no consta de documentos auténticos ni estaba autorizado por el Gobierno, pero se iba introduciendo en muchos particulares por medio de la comunicacion de los Anglo-Americanos, de la leccion de libros impíos, introducidos por estos y tolerados por el Gobierno, estando debilitado y perseguido el estado eclesiástico en su mayor parte incorrupto, y por esta causa sin libertad, ni fortaleza para oponerse al torrente de la iniquidad Estos males y esta anarquía tan completa repugnaban a los mismos insurjentes, especialmente a los ménos malos que trabajaban por contener algun tanto el ímpetu precipitado del déspota D. José Miguel Carrera, aunque en vano, pues era tan absoluto e inflexible en sus disposiciones que ni consultaba, ni toleraba se hiciese la menor refleccion a sus providencias, obligando a sus dos compañeros a firmarlas, con insultos y amenazas. Por esta razon era sumió el disgusto y continua la guerra de los tres vocales, procurando los dos retirarse dejando solo a Carrerra. El dia 10 de Enero despues de admitir la renuncia al Doctor Marin, fué subrogado y electo por el Cabildo y algunos comandantes militares D. Manuel Manso administrador de la real Audiencia no obstante que todo lo tenian en concepto realista declarado, y les constaba que el dia de la instalacion de la junta habia declarado y perorado enérjicamente contra la revolucion. Este sujeto conociendo el malicioso proceder de los electores, admitió el empleo despues de muchas protestas y renuncias, pero viendo que no podia remediar cosa alguna, segun se habia propuesto, abandonó el mando a los quince dias de su eleccion. D. José Portales superintendente de la casa de Moneda fué elejido en lugar de Manso, y en esta forma siguió el despacho por algun tiempo.

En este estado de cosas, caminaba el sistema revolucionario, viento en popa, y a todas velas estendiendo su conquista por todo el reino con los antrios hasta aquí insinuados, y buscando cada instante otros nuevos para jeneralizarlo y afirmarlo mas bien. Los infinitos papeles sediciosos que separcian llenos de errores y principios falsos, las Gacetas de Buenos Aires, las de Filadelfia y Baltimore, los escritos de Caracas, los de Quito de todos los lugares revolucionados se acumulaban y recibian con tal y plausó y entusiasmo, que ya todos eran sábios en los medios de sostener na revolucion. Solo faltaba poner en ejercicio la nueva imprenta para sauiar de algun modo la estremada curiosidad, y esto se realizó el dia 13 de ebrero saliendo al público la primera Gaceta con el título de *Aurora de hile, periódico ministerial y político.* No se puede encarecer con palabras l gozo que causó este establecimiento: corrian los hombres por las calles on una Aurora en la mano, y deteniendo a cuantos encontraban, leian y olvian a leer su contenido, dándose los parabienes de tanta felicidad, y prometiéndose que por este medio pronto se desterraria la ignorancia y egnedad en qué, hasta ahora habian vivido, sucediendo a estas, la ilustracion y la cultura que trasformaria a Chile en un Reino de sábios. Para editor y maestro que debia aumentar y formar la opinion del público fué

elejido por el Gobierno un fraile de la buena muerte, natural de Valdivia, el cual por haber sido declaradamente secuaz de Voltaire, Rousseau, y otros herejes de esta clase, habia sido castigado por la inquisicion de Lima, y despues de haber tenido buena parte en la revolucion de Quito. se hallaba fujitivo en este Reino, activando cuanto podia las llamas de esta insurreccion. Estas cualidades y delincuente conducta, que debian hacerlo despreciable en cualquier pais arreglado, eran precisamente sus recomendaciones principales, sin las que sería inútil para el destino. Efectivamente no padecieron engaño en la eleccion, porque desde la primera pájina de su periódico empezó a difundir muchos errores políticos y morales; de los que han dejado estampados los impios filósofos Voltaire y Rousseau, aunque en la doctrina del segundo estaba mas iniciado, pues traslada por lo comun literalmente los fragmentos de sus tratados. Todo el afan es probar que la soberanía reside en los pueblos, que los Reyes reciben la autoridad de éstos mediante el contrato social y que son amovibles por la autoridad del pueblo. Que la filosofia ha sido desatendida por el espacio de 18 siglos, pero que ya amanece la Aurora de sus triunfos y empieza a levantar su frente luminosa y triunfante: que es decir que la impiedad y el error prevalecen sobre la relijion de Jesucristo. En cuanto a publicar noticias se observa mas puntualmente que en los anteriores tiempos aumentar y finjir las que convencen la total ruina de la Península, las ventajas de las Provincias revolucionadas de América y la ninguna esperanza, ni probabilidad de recobrar su trono Fernando 7.° Pero conociendo que no eran suficientes las palabras y la opinion especulativa para sostener los planes de la revolucion, ponian al mismo tiempo todo esfuerzo en las obras conducentes a este fin. Se propusieron grandes premios a los artistas y a cualesquiera otros particulares que fabricasen armas de fuego, con cuyo aliciente se hicieron muchos ensayos todos infelices, hasta que un aventurero Americano consiguió sorprender la ignorancia de los comisionados, haciéndoles creer que dos cañones de fusiles antiguos bien limados eran obra de su injenio, en cuya persuasion se erijió una grande fábrica de fusiles bajo la direccion del impostor que despues de impender en ella mas de 25,000 ps. se conoció el engaño y desperdicio enteramente infructuoso. No solo en esta especie de artificio se esperimentó este engaño, sino en otros muchos que, por no pertenecer a nuestro asunto, omitimos.

Dió lugar a muchos hechos de esta clase la providencia del Gobierno que con fecha 29 de Febrero se publicó y se fijó convidando a todo individuo para que tomase parte en los adelantamientos y felicidad de la Patria, concebida en los términos siguientes—

LIBERTAD DE COMUNICAR CADA UNO SUS PENSAMIENTOS.

Santiago Enero 29 de 1812. Nada debe contraer con preferencia la atencion de un Gobierno... ..

Nada me admira tanto como la necia combinacion de principios tan opuestos y contrarios entre sí adoptados y publicados con tanto énfasis por el Gobierno insurjente! Este declara, confiesa, publica, y repite que rei-

na y gobierna a nombre de su amado, suspirado, reconocido y jurado Rei Fernando 7.°: pero al mismo tiempo no se cansa de repetir que ya se sepultó felizmente el despotismo horroroso que por el espacio de mas de 300 años los tenia amarrados al capricho de un solo gobernante estraño: que ya se rompieron las amarras de la antigua opresion: que ya el pueblo reasumió y es árbitro de la Soberania, con otras mil semejantes a estas. ¿Pues decidme a un tirano, déspota, opresor descendiente de otros muchos igualmente delincuentes, sin autoridad, ni soberanía alguna, pues que de ella lo ha despojado el pueblo, os sujetais, lo reconoceis por vuestro Rei, le amais, le deseais, le suspirais? Estraño proceder! Heróico vasallaje! Amor mal correspondido! Pero las obras manifiestan la malignidad de vuestro corazon, y el error no puede producir mas que errores y contradicciones, en obras y palabras. Haceis grande injuria a vuestros conciudadanos y compatriotas, proponiéndoles tales absurdos, dándoles a entender que es tal su ignorancia y ceguedad que no pueden entender ni advertir la perversidad de vuestros encontrados principios. Pero sigamos nuestra narrativa.

Uno de los principales cuidados del Gobierno era un buen armamento; segun hasta aqui hemos manifestado con las muchas diligencias practicadas a este fin: pero no surtiendo estas el efecto deseado se solicita ahora de nuevo por medio de la contrata siguiente:

CONTRATA DE ARMAS.

Las comodidades que V. tiene.....

Quedó suspenso el tratado de union entre las dos Provincias Santiago y Concepcion, segun dejamos dicho desde el primero de este año, y aunque O'Higgins enviado, y D. Ignacio Carrera desde Talca ajitaban los tratados de composicion, se adelantaba mui poco, obstinado el Dr. Rosas en sostener aquella Provincia independiente y separada de esta, o por lo ménos insubordinada y con iguales derechos a la independencia.

Son muchas las contestaciones y propuestas que mutuamente se interpretaban, y eludian de ambas partes, exasperándose cada dia mas la competencia, por cuyo motivo ocurrieron las dos a poner en movimiento activo las armas, saliendo de esta capital para Maule el 9 de Marzo el cuerpo de Granaderos que constaba de 900, al mando de su Comandante Brigadier D. Juan José Carrera con 200 caballos: se anunció al público esta marcha en los términos siguientes:

9 DE MARZO.

Ha salido la division del centro del Ejército de observacion de la frontera compuesta de 900 veteranos y de 200 caballos al mando de su Comandante Brigadier D. Juan José Carrera. Dicho Sr. dirije al pueblo una proclama.

Omítese el contesto de dicho papel por el afectado énfasis y estilo asiático con que ostenta la grandeza de sus fuerzas y el irresistible valor de ellas, prometiendo vencer cuantos obstáculos se opongan a los sagrados derechos de su Patria.

No estaban descuidados los de Concepcion que ya tenian muchas milicias a las inmediaciones del Maule; y algunas compañías de Dragones, pero sabida la marcha de las tropas de la Capital, salió el Dr. Brigadier D. Juan Rosas con su ejército veterano compuesto del Batallon de infantería de la frontera y lo restante del cuerpo de Dragones de la misma nombrado Jeneral de la espedicion. Acercáronse los dos ejércitos a las dos riberas del Maule y guarneciendo todos los pasos por donde era transitable, permanecieron así hasta la venida de D. José Miguel Carrera que a principios de Mayo recibió todos los plenos poderes para reconciliar las diferencias que los separaban. A principios de Mayo se personó en Maule, y supo disponer desde luego que se retiraran las tropas a cuarteles, ofreciendo una amistosa conferencia con el Jeneral Rosas en la que se daria fin a tan ruidosa contienda. Verificóse efectivamente la entrevista, pasando Rosas a esta banda del Maule acompañado de algunos oficiales, y despues y ántes de un suntuoso banquete con que lo obsequió Carrera se convinieron en las condiciones de amistad y paz, las que fueron enteramente ocultas, y sin que ninguno de los dos Gobiernos haya sabido hasta ahora el contenido de los tratados; y con razon, pues no habiendo mas Gobierno, ni autoridad en esta capital que la voluntad y arbitrariedad de Carrera, y en la Provincia de Concepcion igualmente la de Rosas, no tenian estos necesidad alguna de comunicar sus disposiciones, ni por consiguiente habian partes interesadas que pudieran pedirles cuenta de su conducta. Retiráronse luego ambos ejércitos a sus Capitales y se celebró con regocijos públicos la union del Reino. La causa de la discordia nunca fué otra que la de la ambicion de los corifeos Carrera y Rosas: el primero no podia sufrir competidor que le disputase la absoluta dominacion del Reino; y el segundo vencido y excluido del Gobierno de la Capital se habia refujiado a Concepcion en donde auxiliado de las familias de Mendiburu, Benavente y Manzanos que comprenden y predominan lo mas principal de aquella Provincia, intentaba tener igual dominio que Carrera. Los que se precian de investigar y de saber las cosas ocultas dijeron entónces que el jóven Carrera habia engañado al anciano Rosas, condescendiendo en su convenio, que consistia en que el primero gobernaria la Provincia de Santiago y el 2.° la de Concepcion, fijando cada uno de los dos contratantes en que el tiempo les proporcionaria mejor ocasion para derribar a su contrario. Regresó Carrera a Santiago laureado con el título honorífico de pacificador del Reino, y fué recibido con los mayores aplausos, admirando todos la prontitud y destreza con que habia perfeccionado tan importante comision. Es notable el testimonio de gratitud que recibió entre otros muchos el Gobierno y se publicó en la *Aurora núm.* 25 concebido en los términos siguientes:

20 de Julio.

Artículo de oficio. Exmo. Sr. Los suscritores de esta representacion,.....

El 11 de este mes fué permitido al Cónsul Bostonés la celebracion del aniversario acostumbrado por la independencia de aquella República. Destinóse el edificio del consulado para esta magnífica funcion, a la que asistieron el Cónsul, el Vice-Cónsul y todos los individuos que de aquellos estados residian en esta ciudad. Asistieron tambien convidados todos los jefes del Gobierno y demas corporaciones con los principales vecinos, siendo el concurso de ámbos sexos innumerable. Los Bostoneses como autores de tal convite atendian al recibimiento y acomodo de los convidados; pero siendo aquellos unos meros artesanos y de grosera crianza no podian ser tolerables a las principales señoras chilenas dichos servicios, ni la compañía de jente tan ordinaria, añadiéndose a esto que los muchos brindis en que habian ocupado el dia, los tenian bastante descompuestos, molestando a la jente decente con importunidad y descortesía. Advertida del Cónsul esta incomodidad, fué preciso intimarles se retirasen; cuyo desaire les irritó de tal modo que salieron amenazando de tomar armas para vengarse de aquel agravio. El oficial que estaba de guardia en la puerta destacó una patrulla de 6 fusileros con un subalterno, que siguiese y contuviese a los descompuestos americanos hasta dejarlos en su posada: en esta forma marchando por la calle el oficial de la patrulla, mandó hacer fuego sobre los Bostoneses movido de algunas palabras insultantes que estos pronunciaron. El resultado fué quedar ocho hombres mortalmente heridos tendidos en la calle y entre ellos dos oficiales chilenos que caminaban mezclados con los estranjeros. De estos murieron dos y los restantes se vieron en cercano peligro de morir, quedando estropeados despues de largas curaciones. Turbóse el convite con esta novedad; y aunque siguió el baile y la cena hasta el amanecer, parece se contuvieron en el principal designio, que segun voz jeneral iban a publicar la independencia en aquella noche. D. Juan José Carrera dicen, se opuso a este proyecto, por estar enemistado aquellos dias con su hermano José Miguel, pero sea por lo que fuere la fiesta se solemnizó como un modelo, de la que preparaban para declarar la independencia de Chile.

Entusiasmado el pueblo y especialmente la licenciosa juventud con las frecuentes proclamas del Gobierno, con los sediciosos escritos que el Editor publicaba en las Auroras, con las abultadas noticias de la inevitable pérdida total de la España, con la jeneral revolucion que se aseguraba de todas las provincias y posesiones de América, las innumerables ventajas y victorias de los paises revolucionarios, y particularmente de los mas cercanos y vecinos—Quito, Cochabamba, Buenos-Aires, con el odio implacable que todos respiraban contra los Reyes de España y contra todos los desgraciados Europeos que aquí habian sido destinados por su fatal suerte, era tal el furor contra todo lo que tenia conexion y relacion con el Gobierno antiguo, que no podian tolerar el me-

nor indicio o señal que de él procediese. Las inscripciones que en los edificios públicos y oficinas reales se conservaban, eran el blanco del escarnio y desprecio de los revolucionarios, tiznándolas o arrancándolas de sus lugares para borrar, si pudieran, la memoria (segun decian) de los tiranos. Para conseguir mas completamente este designio, dispuso el Gobierno que cesando todo distintivo anterior, en adelante todos los ciudadanos se distinguiéran con la insignia o timbre de una escarapela tricolor, y al efecto se mandó y publicó por bando en los siguientes términos.

16 DE JULIO.

Santiago y Julio 16. El emblema de la Patria debe señalar.....

Aunque el edicto del Gobierno prescindia de obligar al estado eclesiástico, cuya mayor y principal parte era adicta a la justa causa, fué solicitado el gobierno por los malos eclesiásticos para que se estendiera el mandato a todos y condescendiendo a sus instancias, se publicó a pocos dias el decreto siguiente permisivo.

30 DE JULIO.

En ninguna clase del Estado debe sofocarse.....

No fué pequeña esta tentacion para los realistas, pues ya no era en adelante lícito ocultar su opinion, y su sistema bajo una conducta ambigua, sinó que era preciso llevar escrito en la frente el carácter de la Bestia o servir de blanco al ódio y persecucion de todo el Reino. Suscitóse entre ellos con este motivo la disputa de acceder o resistir al uso de dicha insignia, defendiendo unos que era declararse revolucionario el que la admitiese y persuadiendo otros que el hábito no hace al monje, y por consiguiente que en nada perjudicaba a la fidelidad esta señal esterna. El segundo partido fué abrazado jeneralmente por los Europeos sin escepcion de los eclesiásticos tanto seculares, como regulares, pero en vano, porque tal dilijencia solo sirvió para hacerlos irrisibles y aumentar la desconfianza que de ellos se tenia, pues el Gobierno y cada uno de los insurjentes tenian bien conocidos y notados a sus enemigos, aunque fueran disfrazados con la piel de las Ovejas. Buen testimonio de lo dicho es el grosero papel que a pocos dias permitió publicar el Gobierno en el periódico ministerial Aurora de Chile n.° 27. con el título de *artículo comunicado* en el cual despues de ultrajar con los epítetos mas denigrativos a todos los Españoles Europeos, incita al Gobierno y al pueblo para que armándose contra ellos sean esterminados a hierro y fuego. Esta idea cruel y sanguinaria que se ha practicado en casi todas las Provincias revolucionadas de la América, se meditada hasta aquí ocultamente entre los mas infames y ruines insurjentes y para esplorar la opinion del público, se presentó por la primera vez en anónimo apoyado del Gobierno pues este tenia tomada la provi-

dencia de que el Editor le presentase sus escritos antes de darlos a la prensa, y por consiguiente este se imprimió con su consentimiento y aprobacion. No se debe negar en honor de los buenos Chilenos que fué desaprobado tan infame papel y que solo fué del agrado de la hez de los insurjentes de cuya pésima clase era el autor, mui conocido de antemano por árbol que no podia producir otro fruto.

En esta forma giraban los negocios de la Capital bajo el despótico antojo de D. José Miguel Carrrera, auxiliado y sostenido por sus dos hermanos, comandante el uno del cuerpo de Granaderos y otro de Artillería; pero receloso aun de estos mismos, porque obtenian el principal mando de las tropas habia creado un nuevo cuerpo que se intitulaba la Guardia Nacional o húsares de la Patria del cual era Jefe. Este cuerpo protejido con las mejores distinciones era el favorito a quien se fomentaba y procuraba se completase en un pié de fuerza superior a todos, lo que advertido por el Comandante de Granaderos le tenia poco adicto a las disposiciones de su hermano; y tuvo que trabajar en componer las discordias que de esto orijinaron, el padre de ambos D Ignacio de la Carrera. Es innegable que el Comandante de húsares tenia mas talento político y revolucionario que cuantos individuos se habian declarado en Chile por la revolucion y por consiguiente sus ideas y medidas prevalecian forzosamente contra todas las maquinaciones de sus contrarios, siendo mas fecundo en arbitrios y mas diestro i activo en combinar y manejar los resortes y medios mas proporcionados a sus fines. Gozaba la ventaja de haberse hallado en la revolucion y guerra de la Península, en donde habia obtenido el empleo de Sarjento Mayor de húsares y combatido muchas veces con los ejércitos de Napoleon, y en aquella escuela habia aprendido lo que sus paisanos ignoraban, pudiendo ser Rei en la tierra de los ciegos. En efecto, sabia ser ambicioso y vencer las dificultades que embarazaban sus designios. En estos dias añadió una nueva prueba de esta verdad derribando a su mayor rival y enemigo al Dr. Rosas, con quien dejamos ya dicho, habia ajustado tratados de paz quedando aquel con el gobierno de la Provincia de Concepcion y este con la de Santiago. Desde dicho ajuste estaban las dos Provincias acordes y en amistosa union y correspondencia de cuya ocasion se valió Carrera para intrigar con algunos oficiales del Batallon de Concepcion, persuadiéndoles formasen allí una contra-revolucion, deponiendo a Rosas y a toda la Junta, y remitiéndo los reos a esta Capital. Algunos afirman que no tuvo parte en esta mudanza y que el hecho se orijinó del descontento de los oficiales, pero sea lo uno u lo otro, asi se verificó la noche antecedente al dia 8 de Julio, en la que distribuyendo el Gobernador D. Pedro José Benavente fuertes partidas de tropas en los lugares principales de la ciudad, fueron asegurados en diferentes puntos el Dr. Rosas, los restantes Vocales de la Junta, el Comandante del Batallon, D. Francisco Calderon, que era el principal defensor del partido de Rosas, el Procurador de ciudad Garai y D. Antonio Mendiburu con algunos otros de menos nota. Sustituyóse inmediatamente un nuevo Gobierno que consistia en un consejo de guerra compuesto de cinco oficiales a saber, D. Pedro José Benavente, Presidente, D. Juan Miguel Benavente, D. Ramon Jimenez,

D. José Maria Artigas y D. Luis Garreton, Secretario. De todo se dió parte con un espreso a la Capital pidiendo determinasen el destino que debian dar a los reos y el modo con que debian ser conducidos. El efecto que causó en la Capital esta novedad, fué correspondiente a los diferentes efectos de los revolucionarios. Existia en ella un grande partido adicto al Dr. Rosas y aunque vencido y abatido no carecia de influjo en el Gobierno, conservando en su interior algunas esperanzas afianzadas en las variaciones de los tiempos. Por esta razon se respondió al consejo de guerra de Concepcion, aprobando su conducta con un oficio mui pomposo y afectado y se dispuso la pronta conduccion de los reos, advirtiendo al consejo de guerra que en solo el Presidente reside la facultad gubernativa ordinaria, y que para los casos graves y extraordinarios procederá con consulta del Consejo. Mucho campo perdia el sistema de la revolucion y de la independencia con la caida de su primitivo y principal fundador, aunque tanto adelantaba en su plan ambicioso Carrera. Conocian bien este atraso los insurjentes y tomaron el mayor empeño en sostener al caido, como columna tan fuerte para mantener el edificio de la libertad. Rosas desde su prision no se descuidó en persuadir a Carrera y al Gobierno que el trastorno ejecutado en aquella Provincia tenia por objeto la ruina del sistema y que el nuevo Consejo de Concepcion acorde con aquel Ilustrísimo Obispo disponian pedir auxilio al Virrei de Lima para restablecer el antiguo gobierno. Nada habia mas inverosimil, ni mas imposible que este pensamiento; pero esto no obstante, se procuraba animar esta idea con los colores mas vivos, hasta que o se afectó creible o se concibieron sospechas y desconfianzas con aquel Gobierno. Los reos de la estinguida Junta fueron conducidos a esta capital, y desde ella confiados a diferentes destierros. Pero con el Dr. Rosas se tuvo la consideracion de que viniera sin mas escolta que un oficial, con toda la comodidad y libertad posible, hasta que llegando a distancia de seis leguas de la Capital, sufrió el inesperable desaire de insinuársele un oficio del Gobierno mandándole fuese confinado a la estancia de S. Vicente, nueve leguas al Oeste de la ciudad. La proclama que se despachó a Concepcion para calmar los movimientos ocurridos con este motivo es documento que me parece debe ocupar este lugar, pues desde sus primeros rasgos declara los intentos del Gobierno.

AURORA NUM. 28.

Proclama. Habitantes del estado de Arauco.

La corta distancia del lugar en que residia el Doctor Rosas daba ocasion para que le visitasen muchos sujetos de esta, que como a oráculo acudian al apóstol de la nueva subversiva doctrina. Entre otros muchos fué honrado con el trato del finjido cónsul Bostones y verdadero espia y emisario de Napoleon, Mr. Breton, quien admirado de hallar tanta conformidad en los proyectos revolucionarios, se dijo haber convencido a Carrera para que le diese parte en el Gobierno. Divulgóse misteriosamente esta noticia, y notándose mucha repugnancia en el comun de las jentes y en especial del

Comandante de granaderos que ofrecia resistirla con todas sus fuerzas se tuvo por necesario intimar a Rosas saliese del Reino, lo que ejecutó pasando la Cordillera y retirándose a Mendoza, su natural patria. Este fin tuvo la intrincada y ruidosa competencia de los dos aspirantes principales, que con facilidad fué vencida por el astuto Carrera, y solo nos dejó este suceso pendiente la cuestion, de cual de los dos seria peor. Mi parecer apoyado de la parte mas sana y numerosa del Reino, está en favor de Carrera, pues aunque este en lo sucesivo ha dejado tan mala memoria a la posteridad, no tiene duda que el otro descubria ideas mas crueles y sanguinarias, que aunque las deseó poner en ejecucion, nunca pudo por ménos hábil en combinarlas, y lo principal porque Dios no le permitió facultad.

Ya tenemos en la palestra libre y absoluto al insigne D. José Miguel Carrera, árbitro de la suerte del infeliz Reino de Chile que, aunque asociado con los dos Vocales Prado y Portales, era de tan poca importancia su sociedad, que no tenian la menor parte en las providencias gubernativas, y solo servian de forzados testigos, y aprobantes de cuanto disponia el primero, obligándolos con amenazas y vituperios a suscribir sus nombres y autorizar sus disposiciones forzadas y dirijidas por su primer ministro Mr. Brefon. Este satélite como mas impuesto en el arte pernicioso de conducir a su fin la independencia, juzgó que ya era tiempo de proponerla y asegurarla bajo una constitucion y desde luego la formaron a su gusto dándola a reconocer con obligacion de aprobarla a los sujetos que espresa el oficio siguiente.

12 DE AGOSTO.

Ya es improrrogable la espectacion..... (AURORA NUM. 28.)

Quedó suspensa la resolucion de esta materia por algun tiempo y se ocupó Carrera en el interin a observar la conducta del Gobierno de Concepcion que no dejaba de darle bastante cuidado, pues le habian hecho impresion las instigaciones de Rosas, con que le habian procurado infundir las sospechas que ya dijimos. Para esta observacion comisionó a su confidente el Sarjento Mayor de la Guardia Nacional D. Juan Antonio Muñoz, el cual pasó a aquella Ciudad con plenos poderes, aparentando que su comision se reducia a consolidar la union de las dos Provincias, y a solemnizar la celebracion del aniversario en memoria de la feliz revolucion Chilena, que debia verificarse el 18 de Setiembre próximo. Las resultas de esta comision y escandaloso desórden que introdujo Muñoz en Concepcion están bien esplicadas aunque brevemente en la Sabia Pastoral que el Ilustrísimo Obispo de aquella Diócesis como testigo de vista publicó el año de 14, terminando por último en la disolucion de aquel Consejo de Guerra y confiando todo el Gobierno a su Presidente D. Pedro José Benavente, cuyo modo de pensar era mas conforme a los deseos de Carrera.

Aproximábase el fatal dia aniversario, que aunque debia ser el 18 se prorogó hasta el 30 por no estar completos los preparativos suntuosos que se disponian, pero desde aquel se empezaron a distribuir las esquelas

de convite, cuyo contesto era el siguiente.—«El Gobierno que va a so»lemnizar el aniversario de su instalacion, y la feliz reunion de las Pro»vincias, el 30 del corriente espera a V. para que lo acompañe por la »mañana al *Te Deum* en la Catedral, y a la noche en la casa de Moneda; »donde debe el digno vecindario Chileno sensibilizar sus trasportes por la »libertad de la Patria.»

Distribuyéronse mas de 600 de estos papeles impresos a igual número de personas principales de ambos sexos; y viéndose escluidas de asistir las plebeyas y de mala fama y poco honor, recomendaron su causa a varios oficiales de su adhesion y confianza, los que empeñados en darles gusto, procuraron arrebatar algunos papeles de convite y suscribieron en ellos los nombres de las cualidades dichas. Con la noticia de este hecho se incomodaron las señoras Chilenas, y mirándose desairadas con tan vil compañía, dieron su queja al Gobierno, que desde luego les dió satisfaccion y remedió el desórden. Este pequeño accidente desaminó algun tanto los deseos de asistir en los convidados, pero mucho mas los retrajo el temor de las resultas que amenazaban de la disencion de los dos hermanos Carreras D. Juan José y D. José Miguel. Llegó esta en aquellos dias al mas alto grado, siendo la opinion comun que no se terminaria si no con las armas. Muchas dilijencias habia practicado el padre de ambos para componerlos, aunque en vano; y por último el 26 de este los convidó a comer en su mesa, con cuya ocasion les propuso cuantas razones y arbitrios le pudieron sujerir el amor y la razon paternales. Allí espuso D. José, que era hermano mayor, las causas de su discordia, diciendo que su hermano prodigaba y dilapidaba el tesoro público con injusticia, invirtiendo grandes sumas en vestuarios, monturas &c. para el cuerpo de la Guardia Nacional, de la que era Jefe, al mismo tiempo que a su Cuerpo de Granaderos no se le suministraba ni aun lo necesario: que esta y todas sus resoluciones las tomaba por consejo y direccion del Cónsul Americano y del Dr. Vera diputado de Buenos Aires; y por último que tenia dispuesto proclamar la independencia á que él y todos sus allegados aspiraban. Entre estas y otras razones se acaloró tanto la disputa, que sin atencion a los respetos debidos a su padre, poco faltó para llegar a las manos, y desesperando este de conciliarlos, determinó retirarse de ellos y de la ciudad, lo que verificó aquella misma tarde marchando triste y pesaroso a una hacienda del campo. No debo pasar en silencio una anécdota llegada a mi noticia por el conducto de personas fidedignas, asegurándome que el referido D. Juan José Carrera escribió al Virrei de Lima exortándolo a que formase una espedicion para sujetar este revolucionado Reino, dándole ideas del modo mas fácil de ejecutarlo, y noticiándole las fuerzas y recursos que aquí existian, suceso que si es verdadero, es verosímil, acaeciese en este tiempo y ocasion. A pesar de todos estos descubrimientos prosiguió D. José Miguel en sus ruidosos preparativos para la celebracion del dia 30; mandó al pueblo iluminaciones jenerales los tres dias anteriores, reservando para el tercero la mas ostentosa y lucida, especialmente en la magnífica casa de Moneda. Llegó el esperado dia 30 y al amanecer con salva de 31 cañonazos se fijó la bandera tricolor y se dejaron ver desde luego los muchos preparativos y brillanteses que decoraban el suntuoso edificio en

donde se debia solemnizar. En lo mas elevado de la portada principal se miraba figurado un alto monte o cordillera sobre cuya eminencia aparecian muchos rayos de luz con una inscripcion en la parte superior que decia—*Aurora libertatis chilensis*: y en la inferior la siguiente—*Umbræ et nocti lux et libertas succedunt*. Al pié de este lienzo estaba colocado otro de figura ovalada, cuyo centro ocupaba un grande escudo, y en él se veia retratada una robusta columna, en cuya cúspide aparecia un globo, y en su cumbre una lanza y una palma cruzada; sobre todo esto se descubria una radiante estrella encumbrada con alguna distancia. A la siniestra de la columna estaba un gallardo jóven vestido de indio, y a la diestra una hermosa mujer con el mismo traje: la inscripcion superior decia: *post tenebras lux*: y la inferior: *aut concilliés aut ense*. Ambos lienzos estaban interior y esterior graciosamente iluminados, para que desde léjos pudieran ser vistas y notadas claramente todas sus particularidades, y con mayor cuidado, el nuevo y característico escudo adoptado en la reciente República Chilena. Se hallaba tambien colocado a corta distancia de la derecha la Bandera o Pabellon tricolor, teniendo en el centro el escudo ya esplicado. Todo el frontis del suntuoso edificio con sus dos principales patios interiores se veian iluminados con mas de ocho mil luces, y con estos guardaban correspondencia y simetría los que se hallaban a la parte esterior del frente. En los dos estremos de la plazuela que dá entrada a la casa de Moneda, se hallaban erijidos dos arcos triunfales de cuatro caras con sus respectivas cornisas y coronaciones, de las que pendian muchas tarjetas con injeniosos lemas y poesías alusivas todas al grande objeto de la independencia y libertad. Muchas de estas corren impresas en las Auroras, y una que estaba mas patente me acuerdo que decia: *Desiderium libertatis omnibus insitum est*: y otra que estaba al frente: *Salus populi suprema lex esto*. En el segundo patio interior donde se halla una primorosa ventana con el escudo de las armas del Rei todo de fierro se pusieron muchas luces a la espalda y, para impedir la vista del escudo que ocupaba el centro, le cubrieron ojas de lata por detras de suerte que con la luz que resultaba por la circunferencia, aparecia una grande oscuridad en el escudo mui semejante a un eclipse total de Sol, significando con esto el ocaso y fin de la monarquía real. Las piezas destinadas para los convidados fueron tres salones espaciosos; el 1.° de 45 varas de lonjitud para el baile estaba adornado con muchas arañas y cornucopias de plata, en las que lucian 400 luces: en el 2.° de 26 varas adornado igualmente que el anterior y dispuesto para el ramillete, estaba colocada una gran mesa en figura de media luna, compuesta con esquisito gusto, imitando flores, prados, fuentes y otras varias figuras con delicados cristales y finas lozas ocupadas con muchas especies de dulces, rosolis, vinos, helados, frutas, &c.: últimamente el 3.° de 27 varas dedicado a la cena no cedia en hermosura a los otros dos. En este se veia la espléndida mesa dispuesta con mucho artificio compuesta de cuatro medias lunas que, reunidas hácia el centro, formaban una bella perspectiva y en ella se sirvieron, segun me aseguran, mas de doscientas y cincuenta fuentes de delicadas viandas. En el baile que principió desde las 8 por una jeneral contradanza, brillaban las damas chilenas, y se robaban la atencion de los asistentes con lo rico y

agraciado de sus adornos, pero en especial se llevaron la atencion de dos de ellas que para realzar sobre todas su patriotismo asistieron vestidas con traje de indias bárbaras, y es digno de advertirse que la una era natural de la corte de Madrid, y habia sido dama de la Reina (Madama Samaniego) y la otra era esposa de un Madrileño, sin cuya anuencia no debia proceder de este modo. D.ª Javiera Carrera hermana de nuestros corifeos despues de ricamente vestida, llevaba en la cabeza una guirnalda de perlas y diamantes de la cual pendia una corona vuelta al reves en señal de vencimiento. D. José Miguel y D. Luis su hermano llevaban tambien aquella misma corona, aquel en el sombrero y este en la gorra y sobre ella una espada en ademan de partirla y un fusil en aptitud de darle fuego. Todas estas alusiones no necesitan esplicacion, y porque las cosas son mas elocuentes que las palabras, me he difundido de propósito en los que parecen frívolos pormenores. Duró esta diversion hasta las seis de la mañana, y no correspondió el concurso a la espectativa, pues no asistieron mas que 61 señoras y 200 hombres por el motivo que dejamos insinuado del temor de la discusion de los Carreras. En la catedral predicó Frai Ventura Silva, Agustino, y empleó su discurso en comparar la esclavitud Americana con la del pueblo israelístico en Ejipto bajo el imperio de Faraon fomentando el odio mas horroroso a nuestros Reyes y el amor mas heróico a la libertad e independencia. En la Aurora N.° 34 del 1.° de Octubre se dá noticia al público de la celebridad dicha en la forma siguiente:

AURORA N.° 24.

Santiago, 30 de Setiembre. El aniversario de la instalacion del nuevo Gobierno...

No parece hallarse términos mas espresivos en obras y palabras para dar a conocer el entusiasmo exajerado de la revolucion Chilena, aunque esto debe entenderse con los que han de leer este escrito sin la molestia de haberlo presenciado y sufriendo sus destemplados síntomas que, por entonces, tomaban tal incremento que no prometian la mas remota esperanza de remedio. Enarbolado ya desde el 30 el estandarte tricolor de la libertad y condecorados todos los habitantes con el distintivo, escarapela de los mismos colores, era sumo el anhelo de todos los estados en figurarse libres, siquiera en el hábito. Los individuos del otro sexo emulaban a los hombres y adoptaron con su natural movilidad la ostentacion del emblema de tal modo que todo su vestido y adorno debia constar del tricolor sin omitirlo en las decoraciones de los edificios públicos y privados. Solo faltaba para consumar la obra de la independencia una constitucion que fijase los diferentes desvarios de la anarquía, en que nos hallábamos, en cuyo deseo estaban todos acordes, aun los mismos realistas por salir de un estado de tanta confusion y de tanta incertidumbre y arbitrariedad, sin haber un solo dia que fuese semejante a otro, ni saber si éramos moros o cristianos, subordinados o independientes, y solo esperimentábamos la independencia de tantos tiranos cuantos eran los insurjentes. No puede caber en la brevedad de estos comentarios el furioso cúmulo de agresiones violentas, prisiones, destierros, robos, ultrajes y

toda clase de desórdenes en la capital y en todas las provincias y lugares del Reino, ejecutadas por los comisionados y empleados del Gobierno, que eran infinitos con tantas juntas, como partidos, obrando todos impunes, aun contra los fines de sus comisiones y facultades, y los mas sin noticia de los que gobernaban; pues como todo el furor se dirijia contra los fieles vasallos, y estos, sumamente abatidos, carecian de valor y voz para quejarse, ni esperar la menor proteccion, sufrian en silencio lo que veian no tener remedio. La persecucion como un caudaloso torrente envolvia en su curso arrebatado toda clase de jentes. Los sacerdotes amarrados de pies y manos eran conducidos a las cárceles y a varios puntos por infames manos, sin mas causa que decir eran Sarracenos o anti-revolucionarios: los títulos, los antiguos empleados, los militares de alta graduacion y tambien muchos revolucionarios de los partidos opuestos, servian todos los dias de objeto de compasion y lágrimas a los buenos, y de complacencia a los insurjentes. No podia olvidar el gobierno totalmente tanto desórden, pero adoptado el sistema popular se veia obligado a condescender con todo bajo la pena de que congregándose 20, o 30 atolondrados, se presentaban ante las puertas del despacho y empezaban a gritar: el Soberano pueblo pide la privacion o destierro de tal o tal clase de personas, escena que se representaba frecuentemente y sin que se pudiera evitar ni oponerse a cuanto pedian. En este privilejio del pueblo decian se salvaba, y consistia el goce de la libertad, supuesto que en él residia la soberanía, y por consiguiente la voluntad del pueblo era irresistible y absoluta en todas materias. En la publicacion de toda clase de escritos correspondia esta misma libertad, y eran tan insultantes y sediciosos los que diariamente se daban en las Auroras, que avergonzado el mismo gobierno quiso (aunque nunca se vió enmienda) poner algun remedio a este esceso, segun consta del oficio siguiente.

AURORA N.° 36.

Santiago, 12 de Octubre de 1812. *Debiendo conciliarse el libre ejercicio de las facultades del hombre....*

Si en el pueblo residiera la sabiduría, el buen juicio y la virtud, desde luego debiamos defender que la voluntad y libertad de esta era la regla del acierto, pero ¿quién ignora que el número de los necios es el infinito, y que estos son dominados de las pasiones viciosas mas execrables, injustas y perversas? Todas las asambleas y juntas populares que por este tiempo se reunian en esta Capital y en los diferentes partidos y Villas de Chile se componian de la jente mas soez y viciosa de dichos lugares, y aunque es preciso confesar que no faltaban personas pertenecientes a mas altas clases, pero este mismo hecho es la demostracion mas clara de lo dicho, pues ahí se veian los individuos mas relajados del estado eclesiástico, los nobles de conducta mas escandalosa, y los letrados libertinos y venales, que siempre fueron tenidos por indignos de pertenecer a tales estados. Ningun hombre de honor, padre de familia arreglado, eclesiástico de conducta, ni comerciante de mediano crédito, se presentaba entre tan

infames catervas; y estas eran las que representaban la soberanía, las que dictaban las leyes, y las que daban el tono al Gobierno, y este era el réjimen y estado en que consistia la libertad, la independencia y la felicidad de Chile. Miserables los hombres cuando se apartan de la razon y de la justicia, todo lo truecan; a la tiránica esclavitud de la anarquía, llaman independencia y felicidad; a la discordia, paz; al desórden, libertad; a la insensatez, juicio; vicio, a la virtud y bien, al mal. Entre las cotidianas esperiencias de estas verdades, ocurrió una mas notable en estos dias: viéronse al anochecer concurrir muchas tropas a la Plaza, ocupar varios puestos principales, y luego se destacaron diferentes partidas a sorprender y arrestar gran número de los vecinos principales casi todos Europeos. Causó mucha novedad y sentimiento este suceso y al punto se divulgó que se habia descubierto una gran conjuracion contra el Estado fraguada por 35 sujetos principales, los mismos que acababan de sèr hechos reos. Efectivamente así aparecia por un escrito anónimo que se presentó al Gobierno, acompañando el plan de la conjuracion y la lista de los conjurados con siete firmas de los mismos tan perfectamente imitadas que llamados en particular cada uno, al reconocimiento de ellas, confesaron ser suyas, hasta que oyendo el contenido del escrito que las precedia, negaron todo el hecho. Mucho hubieran padecido los inocentes reos, si la malicia no hubiera cegado a los falsos delatores, pero el mismo delito les oscureció la razon para dejar puerta a la verdad. El hecho es que el escrito en que los supuestos conjurados se obligaban mutuamente a efectuar la conjuracion y concurrir con cuantiosas sumas de dinero para pagar tropas &c. estaba firmado el 3 de Agosto dia en que D. Felipe del Castillo Albo, uno de los 35 conjurados y firmados se hallaba navegando de Lima para Chile distante mas de 150 leguas de Valparaiso, cuyo dato tan notorio como fácil de probar, desengañó a los Jueces, y fueron absueltos los reos y puestos en libertad, publicándose en la Aurora su inocencia y dándoles satisfaccion.

Obró el Gobierno justamente al parecer, pero no cumplió toda justicia, pues los falsos delatores permanecieron impunes, no obstante que la voz pública aseguraba ser conocidos, pero el nombre impropio de Patriotas les servia de segura salva-guardia para todo. No era este el mayor negocio que ocupaba las atenciones del Gobierno en este tiempo, pero sí lo era el establecimiento de la nueva Constitucion del Estado que debia rejir interin se sucediera otra mas estensa y formada con mejores conocimientos y madurez. Para adquirir este reglamento fuerza de lei constitucional, se espuso a la jeneral sancion en una de las salas del consulado a dónde concurria toda clase de vecinos y suscribian sus nombres sin ser preguntados de su voluntad o calificacion, pues no se les concedia otra facultad, que firmar; sin oponer reparo alguno. El tenor de dicho escrito es el que sigue:

CONSTITUCION.

Reglamento constitucional provisorio.

Art. 1.° La relijion católica apostólica será siempre la de Chile; este

reglamento fué remitido a la Concepcion Capital de aquella Provincia y presentado a su Gobernador Intendente, y al Ilustrísimo Obispo de aquella Diócesis, suplicándole el Gobierno lo aceptasen y firmasen conforme se habia ejecutado en esta pero dichos señores solo pusieron sus firmas salvando las dificultades que les ocurrieron con algunas notas. El primero esplicó dos artículos relativos a conservar la correspondiente representacion de su Provincia; y el Ilustrísimo Obispo protestó, esplicando el 5.° artículo de la Constitucion, que debia entenderse sin perjuicio de la jurisdicion y facultades del romano Pontífice cabeza de la Iglesia universal, quien libremente debia comunicar y ser comunicado de sus fieles. Debe advertirse para la mejor intelijencia que la Constitucion manuscrita que se presentó en Concepcion a ser firmada, decia en su primer artículo: La relijion Católica apostólica-Romana es y será siempre la de Chile y sin saber que motivo puede ocurrir en tan pocos dias el 3 de Noviembre fué reconocida y juzgada solemnemente, se imprimió y fué publicada en infinidad de ejemplares y fue remtida a todo el Reino suprimiendo la palabra romana, que aunque al comun del vulgo no causó novedad, pero no pudieron, ni debieron ser engañados los sábios y vijilantes pastores de las dos Diócesis de Chile. El primero reclamó el de Concepcion con una enérjica representacion, en que protesta no reconocer la Constitucion espuesta con la supresion de la palabra Romana por todos los respetos del mundo, y aunque solo consiguió del Gobierno la promesa de esperarle la misma suerte que al Obispo de Buenos Aires (que es decir una muerte violenta) desengañó a los ignaros del veneno que encerraba la que parecia pequeña mutacion y salvó la obligacion de su apostólica dignidad. Al mismo tiempo que esto sucedia en Concepcion, presentó el Ilustrísimo electo de Santiago otro erudito escrito manifestando asi mismo el defecto de la palabra Romana y añadiendo la nota de repugnancia que se hallaba entre los dos artículos 3.° y 5.° de la Constitucion, pero despues de discutido el espediente, determinó el Gobierno a que se le obligara a firmarla lisa y llanamente, sin admitir reparo alguno y en prueba de su constancia se le intimó saliese desterrado del Reino para Mendoza. Parecerá demasiada delicadeza el reparo de dichos Sres., pero solo fueron y son de este dictámen los ignorantes que no pueden conocer el misterio que encierra. Todas las comuniones o sectas de Protestantes se intitulan Católicas y apostólicas, pero solo la Romana es la verdadera, pues con esta nota se significa la unidad y dependencia que tiene de la suprema cabeza por sucesion de San Pedro Principe de los Apóstoles y Vicario de Jesucristo a quien solo fué concedida la infalibilidad de la Santa Iglesia que habia de ser edificada sobre esta piedra fundamental, y asi todas las demas Iglesias que no están unidas como parte de su mismo cuerpo con su cabeza unida al Romano Pontífice son comunicadas o separadas de la verdadera Iglesia y son comunmente llamadas protestantes.

Este atropellado proceder en el establecimiento de la constitucion hará sospechosa la conducta relijiosa de todos los que la sancionaron y aprobaron, dejando a la posteridad la nota de dirijir sus miras a la separacion o cisma de la iglesia Romana. Es verdad que Mr. Brefon sufrirá la principal culpa como director y ajente primario de esta maqui-

nacion, pero todo el Gobierno, incluyendo los Tribunales y el Cabildo hicieron y discutieron las protestas de los dos Obispos de Chile con las muchas razones y fundamentos en que afianzaban, avisando que dicho artículo dejaba la puerta abierta a la secta de los Protestantes y esto no obstante perseveraron en su sentencia a imitacion de Pilatos ratificando su escritura y declarando en juicio contradictorio segun lo hemos visto orijinal que se obligase a firmarlas sin admitir los reparos, lo que prueba con evidencia no solo que obraron con malicioso conocimiento, sino con obstinacion. Comprueba mas esta verdad la contradiccion de dichos hechos con que se procedió; pues asegurando el Gobierno que el reglamento no puede obtener fuerza de lei constitucional sin la previa noticia y sancion de todos los pueblos de Chile con la libertad en todos ellos de moderar sus artículos, añadiendo o quitando los que les parezca justo: es constante que dicho artículo se recibió en Concepcion para ser visto y aprobado el dia 2 de Noviembre, y así mismo consta que en esta capital 130 leguas distante de aquella fué reconocido y jurado por el Gobierno el dia 3 del mismo sin esperar el consentimiento ni parecer de la mitad del Reino. La circular siguiente confirma todo lo dicho.

AURORA N.° 43.

Circular a las autoridades provinciales. Aunque se reconoció en Chile la necesidad de una convencion social.

Obsérvese la disonancia y desórden del contesto: dice primeramente que lo remite a las Provincias para que lo adopten llanamente, o lo modifiquen; y mas adelante asienta, que este Gobierno lo ha aceptado y jurado cumplir: lo mismo han hecho todas las corporaciones y funcionarios públicos: los militares se han obligado del propio modo a sostenerlo &.. pues ahora pregunto yo ¿qué libertad dejais a los pueblos para que lo modifiquen, o no lo odopten, cuando ya les intimais que lo ha jurado el supremo Gobierno, con las corporaciones, funcionarios, y que los militares han jurado sostenerlo? Supongamos que la Provincia de Concepcion no lo quiere recibir ni jurar en la forma que lo proponeis; en este caso lo amenazais con las armas que han jurado sostenerlo y declarais la guerra civil, o consentís en que aquella Provincia no esté sujeta a la Constitucion, pero claro está el contradictorio choque con que se quita la libertad a los pueblos, el valor a la constitucion y el velo oscuro a la hipocresía de los gobernantes. Ya se vé que este réjimen mas tiene de farsa que de cosa real y que basta proponer los hechos llana y simplemente a la vista para notar su irregularidad, pero son tantos los alucinados que defienden y sostienen estos delirios, que debemos creer los habrá en el porvenir, y es conveniente masticarles un poco la intelijencia. Prescindimos ahora de comentar el contenido de la Constitucion tan absurda y opuesta a la misma razon natural y solo de paso compararemos el artículo 3.° con el 5.° porque combinarlos o convenirlos, es imposible. Aquel dice: su Rei (esto es de Chile) es Fernando 7.°, que aceptará nuestra institucion, y el 5.° manda que ningun órden, providencia o decreto proveniente de cualquiera autoridad existente fuera del territorio de Chile, surtirá efecto alguno..... Ahora bien: combi-

nad estos principios. Si es nuestro Rei Fernando 7.°, os ha de rejir, pues esto quiere decir Rei el que rije, gobierna y manda una Nacion o Reino, y esta direccion no la puede ejecutar con la voz porque está mas de tres mil leguas de aquí; luego os ha de rejir por medio de órdenes, providencias o decretos, y si no recibis ni obedeceis estos mandatos, le privais de ser vuestro Rei, esto es, de que reine sobre vosotros, que es lo que forma la repugnancia y contradiccion de los dos artículos. No puede salvarle el accidental cautiverio de Fernando 7.°, porque o desde el lugar de su cautiverio era imposible que dirijiese algun mandato, o que luego adquiriese su libertad, como en efecto sucedió; y en estos dos casos niega absolutamente el artículo 5.° el reconocimiento real de dicho Rei, pues no pone escepcion alguna. Pero este argumento que parece sin equivocacion indisoluble, se verá disuelto fácilmente. Preponiéndole a un autor de la Constitucion las razones anteriores desenvolvió abiertamente el verdadero sentido de ellas y me aclaró todas las dificultades. Fernando 7.° me dijo, es reconocido Rei de Chile por la precisa condicion de hallarse preso en Francia, sin esperanza de salvarse de la tiranía de Bonaparte, y como todos los Reyes estuviesen en este estado no tendriamos embarazo en reconocerlos. Esta solucion esplica y manifiesta el espíritu que oculta el artículo 3.° y con ella se concilian las aparentes contradicciones. Desde esta memorable época se estableció nuevo órden de Gobierno, instituyendo, *more romano* el altisonante majistrado senatario como consejo supremo que debia moderar con su dictámen las decisiones mas graves del Gobierno y con autoridad para llamar a residencia de los mismos SS. vocales de la superior Junta. Qué delirios no producen los que tienen desconcertado el cerebro. Todos sabian, veian y esperimentaban que no existia en Chile autoridad ni poder alguno mas que el despótico antojo de D. José Miguel Carrera, sin que los dos restantes vocales tuviesen el menor influjo ni parte en decision alguna, segun ellos mismos lo publicaban confesando que no les quedaba otro arbitrio que rubricar con sus firmas de grado o por fuerza a cuanto el déspota mandaba, ni representaban otro papel que el de dos estatuas condecoradas con las insignias de Gobernadores de Chile; y a pesar de este conocimiento no habia valor, ni la menor disposicion para sacudir este tiránico yugo en un pueblo que lo tuvo sobrado para destronar las lejítimas autoridades y pervertir todo el órden de un pacífico y justo Gobierno. Es verdad que el descontento era jeneral y mayor en todos los revolucionarios que en diferentes ocasiones se conjuraron para destronar a los Carreras y aun, quitarles la vida, pero faltos de constancia y de consejo siempre fueron descubiertos y castigados, sacando por fruto de sus esfuerzos el remache y aumento de sus cadenas. Por esta razon procuró Carrera asegurarse mas fuertemente en la crísis del establecimiento de la Constitucion, eligiendo y colocando tanto en el ayuntamiento, como en el senado sujetos todos adictos a su modo de pensar, y escluyendo enteramente todos los de los partidos de Rosas y Larraines que fueron los fundadores de la revolucion. Tomó con estas disposiciones mas enerjia el sistema de la independencia y aversion al lejítimo Gobierno del Rei; y los primeros en-

sayos de los Majistrados del nuevo cuño se ocuparon en lo que contiene la siguiente representacion del Illmo. Cabildo de la M. N. y Leal ciudad de Santiago.

REPRESENTACION DEL CABILDO FECHA 13 DE NOVIEMBRE.

Exmo. Sr. El Cabildo de esta Capital ha entendido que el Virrei de Lima.....

Para conocer los motivos que instigaban al Cabildo y a todos los insurjentes a prorrumpir en intentos tan desatinados, es preciso saber que a poco tiempo de publicado el comercio libre por este Gobierno, se armaron en corso algunos Buques de China para perseguir a los estranjeros que pretendiesen entrar en estos puertos y para evitar el contrabando que con esta ocasion podian hacer en las costas de aquel Virreinato, cuyo hecho tenia tan irritados los ánimos de estos SS. que determinaron declarar la guerra al virrei y defender la libertad e independencia que aseguran tenian jurada. Ventilóse seriamente el asunto en la Junta y en el senado, y pareciéndoles de mucha gravedad el negocio, se reunieron todos los Tribunales, corporaciones y los sujetos particulares que les pareció mas al caso en un numeroso congreso en el que, despues de muchas y controvertidas opiniones, prevaleció la paz por mayoría de pareceres, quedando la materia como estaba. Hemos visto orijinal el espediente del negocio, que omitimos por lo prolijo y ridículo; pues si la anterior presentacion del Cabildo espresa que Chile tiene mas de 4 mil militares bien disciplinados son cerca de 6 mil soldados veteranos capaces de defender el pais de duplicado número de enemigos que sobran arbitrios y caudales para mantenerlos en campaña, se queda mui corta respecto de varios majistrados que opinaban existir aquí fuerzas para resistir a todo el poder de Bonaparte, y aun, el de todo el Orbe. No cabe en la cabeza como puedan tener tanta ignorancia los hombres, que aquí eran tenidos por los mas sábios y esto en cosas que tienen a la vista, y de que deben estar perfectamente instruidos; pero la pasion del amor propio ciega el entendimiento y solo cree lo que desea.

Divulgábanse estas y otras muchas disposiciones del nuevo Gobierno, como unos descubrimientos escondidos hasta aquí a la ignorancia y al indolente despotismo de los mandatarios antiguos que tenian este reino para esclavizarlo mas a su gusto, humillado y abatido, sin poder ni arbitrio para sostenerse; pero ahora mudado el teatro y puestas las riendas en majistrados hijos del Pais y buenos patriotas, llenos de conocimientos prácticos y celosos por el engrandecimiento y gloria de su patria, habia subido Chile al mas alto punto de grandeza y representacion, pudiendo competir y aun esceder a los Reinos y naciones mas poderosas del mundo. Toda la bondad de los Gobernantes debia consistir en dar al público diariamente una multitud de providencias y bandos, los que se repetian a veces tarde y mañana con mucha pompa y aparato de tropas, tambores, música y el clamor continuado de viva la patria: a esta ajitacion y continuo alboroto y movimiento llamaban actividad y

energía del Gobierno, en que ponian la felicidad desconocida hasta aquí; pero todo se reducia a voces pomposas con que se pretendia imitar los infinitos papeles que de Europa recibiamos y trataban de los mismos asuntos sin cuidar nadie del cumplimiento y ejecucion de tantas órdenes, y mandatos, de modo que pasado un dia nadie se acordaba de lo mandado. Por estos dias últimos del año de 1812 fué instituida la sociedad económica de amigos del pais con tanto número de anuncios en las Auroras, reglamentos, estatutos, instalacion, oracion inaugural y otras mil ceremonias todas especulativas y copiadas de mil ejemplares estranjeros, pero ni dieron realidad a dicho cuerpo, ni lo hubieran dado en 100 años que siguieran asi las cosas, quiero decir, en tal anarquía. Asi mismo se empezaron a obrar las primeras líneas para formar en esta un instituto Nacional de todas ciencias y artes, a imitacion de las grandes academias Parisiense y Matritense; y aunque no habia ni los elementos mas remotos para tal empresa, nada acobardaba al emprendedor Carrera que, conociendo bien el jenio de sus compatriotas, los sabia entretener con los nombres de las cosas, interin él llevaba adelante sus ideas y se burlaba de su ignorancia y vanidad. En este estado feneció el año 12 sin ocurrir otra cosa digna de memoria y el que quisiera informarse de otros pormenores individualmente, tome la pension curiosa de leer las 46 Auroras que hasta la fecha se publicaron, en las que descubrirá mas patente todo el espediente y entusiasmo de la revolucion Chilena.

AÑO DE 1813.

Esta época no presta muchos materiales a la historia, en la que solo se ocupaba nuestro gobierno en providencias económicas relativas a la reforma de abusos y persecucion de malhechores que infestaban los caminos y las campañas, cometiendo insultos de toda clase, robos, violencias y asesinatos en tanto estremo, que daban temor a los mismos pueblos por la multitud de partidos armados que por todas partes se desparramaban, desertando de sus cuerpos militares por defecto de sujecion y de arreglo a la ordenanza militar. El comandante de granaderos promovió y consiguió establecer un colejio militar destinado a la educacion de jóvenes para servir de oficiales en los cuerpos, y para sostenerlos fueron aplicados a este fin los fondos del Seminario de Indios que en Chile mantenia el Rei para civilizar y educar los hijos de los Caciques Araucanos abandonando a los miserables alumnos que actualmente lo componian y privando de los benéficos efectos que producia a los mas necesitados, al mismo tiempo que los revolucionarios no cesaban de publicar el abandono y falta de atencion con que hasta ahora habian sido mirados los Indios. Anteriormente habia sido estinguido por el gobierno revolucionario el hospicio que los

P. P. misioneros de Chillan tenian en Santa Bárbara para la conversion e instruccion de aquellos infieles y se trabajaba con todo empeño en desamparar las misiones de Arauco y Tucapel persiguiendo a sus conversores y privándoles de las asistencias necesarias con que la piedad del Rei los sostenia. Hubieran conseguido la total destruccion de aquellos misioneros, si los P. P. no hubieran aumentado su constancia y firmeza, en sostenerla, sufriendo cuantas privaciones y persecuciones se les pudieron inferir, conservando de este modo la adhesion de aquellos naturales a la justa causa del Rei, y separándolos de la cooperacion al sistema de los revolucionarios que, por tantos medios y solicitaciones, se les procuraba atraer. Este procedimiento de los misioneros, que en su lugar se esplicará mas por menor, fué el medio mas eficaz de conservar estos dominios al Rei y la conducta contraria del Gobierno insurjente será el borron mas negro para Chile que se oponia a la conservacion de sus cohabitantes y hermanos los infieles, blasonando continuamente de su beneficencia y deseos de aliviar y sacar de la oscuridad y degradacion en que la tiranía española tenia abandonados a sus ascendientes y paisanos, los indios. Esta Nacion que por tantos motivos, ha sido tan opuesta a los españoles desde el descubrimiento dē la América hasta lo presente, comprendió desde luego el errado sistema de la revolucion y defendió la causa justa del Rei. Convencidos los indios de la razon propuesta, y persuadidos por sus misioneros, de quienes tienen tanta esperiencia, les procuran siempre su propio bien y los apartan de todo mal, con tan buen éxito, que si los indios se decidieran por el partido insurjente, fuera irremediable la pérdida total de Chile. Estos medios de edificacion que los misioneros del Apostólico colejio de Chillan oponian en todas partes a los fatales progresos de la revolucion y surtieron tan saludables efectos con los jentiles que eran contrarrestados y destruidos en el pais poseido de los españoles y cristianos, sirviendo de infernales instrumentos los eclesiásticos mismos, si es que deben obtener tal nombre los que procuran destruir la Iglesia y el Estado, entre los cuales se prostituyó y ofreció con particularidad el Obispo ausiliar D. Rafael Andreu y Guerrero, de cuya persona, aunque hasta esta época hemos tenido abundante materia, nos hemos contenido tratar porque el ánimo y la pluma se resisten a versacion tan odiosa. Este sujeto de quien sus hechos declaran su ineptitud para tan alta dignidad, nació en Aljeciras y pasó a la América de particular oscuro, ocupando algunos años en proporcionarse algun modo de subsistir, pero siendo infeliz en sus esfuerzos se aplicó al estudio de la Gramática con ánimo de ordenarse. Consiguió este fin con mucho trabajo por su escasez de letras las que le eran ingratas y algo avanzado de edad que se las hacia mas difíciles, y desde luego se dedicó a la asistencia de una parte de terreno del curato de Copiapó llamado el Paposo. Despues de algunos años de esta ocupacion se trasladó a la corte y esponiendo al Rei el desamparo y falta de asistencia de los pescadores del Paposo consiguió ser nombrado Obispo ausiliar de las cuatro Diócesis limítrofes de aquel lugar. Llegó a esta capital el 6, y queriendo ser consagrado por el Ilustrísimo de esta Diócesis padeció la humillacion de la negativa orijinada, aunque al público se dieron otras razones, del conocimiento que el Ilustrísimo Señor Maran tenia de la insuficiencia de dicha persona

y del engaño que habia padecido el Rei sorprendido con falsos informes. Regresó el ausiliar a España y, redoblando sus diligencias, vino a ser consagrado a Buenos-Aires: presentóse aqui consagrado cuando empezaba la revolucion, desde luego se declaró digno protector del desórden, estimulado principalmente de su desmedida ambicion que le hacia creer ser este el mejor medio de colocarse en este Obispado vacante en la actualidad. Peroró algunas veces al pueblo apoyando la justicia del sistema revolucionario, y resistiendo este ilustre Cabildo Eclesiástico trasferirle el Gobierno del Obispado, por estas y otras muchas razones se retiró a la villa de Quillota hasta que indignado el Gobierno de la resistencia del Cabildo, violentó todas las leyes divinas y humanas y poniéndose en camino el Presidente y Jeneral D. José Miguel Carrera, lo trajo en triunfo y lo colocó en esta capital con el Gobierno del Obispado. Desplegó, desde luego el infeliz ausiliar todo su celo indiscreto sirviendo de órgano a todos los depravados intentos del Gobierno insurjente persiguiendo a los eclesiásticos adictos á la buena causa y protejiendo a los sediciosos y corrompidos, propagando el error en el trato particular de toda clase de personas y en el ejercicio público de su mismo ministerio, segun lo manifiesta la siguiente pastoral.—

NOS EL DR. D. RAFAEL ANDREU Y GUERRERO &c.....

En cuanto hemos tenido avisos repetidos con personas condecoradas...

Atemorizados de este modo todos los buenos eclesiásticos y noticiosos de las ocultas pesquisas que con ultraje escandaloso del Santo Sacramento de la penitencia eran practicadas por el canónigo revolucionario D. Pablo Fretes, quien sirviéndose de los medios mas viles sobornaba y atraia a varias mujercillas de la clase mas despreciable y abandonada para que estas tentando a los confesores, inquiriendo su opinion sobre la licitud del sistema se los denunciasen, valiéndose de esta noticia para formar sus listas, las que presentaba al gobierno para que, arreglado a estos datos, tomara sus providencias. En este infame manejo concurrian otros cómplices eclesiásticos, cuyos nombres ocultamos por no ser su cooperacion tan pública y notória como el nombrado; pero nos consta por su noticia, por voz pública y por confesion de persona implicada y sabedora de todo, que por entonces nos comunicaba no solo lo principal de los hechos, sino las circunstancias que la decencia ménos circunspecta no puede indicar sin horrorizarse. A este estado tan lastimoso se hallaban reducidas las costumbres y la moral de los chilenos, caminando a pasos largos a su total corrupcion y disponiendo la entrada a los errores contra la fé y relijion, los que ya se publicaban y esparcian con tanta libertad como en Jinebra, teniéndose por delito contra el sistema oponerse, o contradecirlos. La Jurisdiccion eclesiástica estaba usurpada y colocada con violencia en el ausiliar; los prelados regulares estaban elejidos contra las leyes y los cánones por la junta revolucionaria, que solo atendia al espíritu revolucionario que descubrian los regulares para ponerlos en las prelacias, y de este modo la administracion de la doctrina, y los sacramen-

tos era dispensada por sujetos sin jurisdiccion y regularmente, sin aptitud ni conducta. Qué estado tan deplorable para los buenos! y qué alegría y ostentacion de triunfo manifestaban los malos!... con este ausilio de los malos eclesiásticos se jeneralizaba rápidamente la revolucion, creyéndola justa aun las personas mas timoratas y dedicadas a la piedad, persuadidas de los confesores en quienes no alcanzaban a conocer el engaño por la confianza y buena fé que en estos tenian. Este error pervirtió a muchas personas y tenia difícil remedio, apoyado en la autoridad de eclesiásticos que parecian de buena intencion y algunas luces.

De este modo caminaban los negocios de Chile a una completa anarquía, cuando repentinamente llegó a esta capital el inesperado aviso de haber desembarcado a espaldas del puerto de Talcahuano una espedicion procedente de Chiloé y Valdivia la que puesta en tierra el 27 de marzo habia intimado la rendicion al puerto de Talcahuano y a la ciudad de Concepcion. Turbóse el Gobierno con la noticia y se conmovió el ánimo de los revolucionarios intimados, mas por el testimonio de su conciencia, que por el peligro todavía remoto, y, segun se comunicó al público débil y de poca consideracion. En la misma hora se presentaron a la vista del pueblo todos los aparatos del terrorismo: se plantó la horca en la plaza, se pusieron cañones en las boca-calles de esta, y el estrépito marcial de tambores y movimiento de tropas a ocupar los puntos principales de la ciudad indicaban que el enemigo se hallaba próximo. No sé mi habia certidumbre del número de tropas que al mando del Gobernador de Chiloé, D. Antonio Parejas, habian invadido a Concepcion, y solo se inferia ser mui corto por venir conducidas en cinco pequeñas embarcaciones, a saber, una corbeta, un bergantin, y tres piraguas, cuya capacidad limitada no debia dar cuidado. Estas y otras reflecciones inducian desde luego a creer que la provincia de Concepcion estaba acorde con los invasores y habia solicitado este ausilio para destruir los planes de este revolucionario Gobierno y adherirse al virreinato de Lima, pues de otro modo no podian concebir que tan medianas fuerzas tuviesen atrevimiento para provocar el inmenso poder y recursos del inespugnable Chile. Para disimular el cuidado y temor que el inesperado suceso les causaba y para sostener el entusiasmo de los sublevados, dispuso el Gobierno y publicó con mucho disimulo y artificio la proclama siguiente:

PROCLAMA DEL GOBIERNO.

Cuando está decidida la causa de nuestra libertad.....

Con la misma fecha de 31 de marzo publicó el obispo ausiliar otra proclama con el título de Santa Pastoral, y en ella derrama el veneno que observará el lector.

SANTA PASTORAL.

Nos D. Rafael Andreu y Guerrero etc.

Dejemos en este estado a los rebeldes y vamos a dar noticia de los in-

vasores, que llegaron al puertezuelo de S. Vicente la tarde del 26 de marzo de 1813. El infatigable Virrei de Lima D. Fernando Abascal, sin embargo de hallarse rodeado y casi sumerjido de inmensos cuidados en sostener el órden y lealtad de su vasto Virreinato, despues de haber pacificado a Quito, Cochabamba, la Paz, con otros varios puntos y ciudades del Perú, y al mismo tiempo que defendia los límites de su distrito con un numeroso ejército en Potosí contra los insurjentes del Rio de la Plata no se olvidaba por esto de la remota posicion de Chile encargada tambien a su cuidado por el Supremo Gobierno de España, segun dejamos insinuado en su lugar. Nada ignoraba el Virrei de cuanto ocurria en Chile por las correspondencias que aquí mantenia; pero se hallaba tan falto de recursos para emprender la pacificacion de este reino, la que no podia realizar sin una espedicion ultramarina y por esta razon muí costosa e incapaz de ser sostenida por Lima, cuyo erario y comercio estaban sumamente agotados y estremados: por este motivo recurrió al arbitrio de buscar dentro del mismo Chile los medios de contenerlo en su presurosa ruina. Con este fin nombró para Gobernador de Chiloé al Brigadier D. Antonio de Pareja, encargándole como objeto principal de su mision, la reconquista de Chile y dándole para el efecto las instrucciones verbales y poderes suficientes. Llegado Pareja a Chiloé puso en movimiento su grande actividad y talento y, en ménos de dos meses, preparó, armó y equipó suficientemente el batallon veterano de Castro y organizó en la misma forma otro de milicias completando ambos el número de 816 hombres. Todo este armamento lo hizo ocultando con profundo silencio su principal destino: solo se publicaba era dirijido contra Osorno y Valdivia, pueblo que imitando el mal ejemplo de su capital se hallaban revolucionados y podian, por su cercanía, trasmitir a Chiloé el subversivo sistema. En este tiempo que ocupaba el Brigadier Pareja en sus preparativos ocurrió la contra revolucion de Valdivia, restituyéndose el Gobierno y el órden antiguo por los oficiales de aquella guarnicion D. Lucas de Molina, D. Julian Pinoel y D. José Berganza, quienes ayudados de otros subalternos y de la tropa que en su mayor parte se hallaba incorrupta, sorprendieron a la junta revolucionaria, apresaron y luego espelieron a los tres clérigos cabezas y ajentes principales de la rebelion sostituyeron al oficial de mayor gradnacion, nombrándole Gobernador político y militar de Valdivia conforme al método antiguo. Este suceso favorable a la causa del rei desbarataba de algun modo los planes del Sr. Pareja, pues con él cesaba la causa aparente de salir con su espedicion de Chiloé; pero prosiguió siempre en sus miras, persuadiendo que habia grande necesidad de marchar al socorro de Osorno y Valdivia, de cuyos lugares le pedian ausilio para sostenerse y contrarrestar a la faccion revolucionaria que en ambos existía y daba cuidado. En efecto ejecutó su proyecto, y por mar y tierra dirijió sus tropas a la Plaza de Valdivia en donde despues de arreglar y asegurar aquel punto, aumentó su espedicion con la mayor parte del batallon de aquella plaza; se proveyó de armas y municiones de toda clase, y supo disponer y entusiasmar los ánimos de las tropas, en tales términos, que mayor repugnancia sentian los soldados valdivianos y Chilotes en que-

darse los precisos a guarnecer aquel lugar y puerto, que embarcarse para reconquistar a todo Chile. Dispuesto todo en esta forma, no habian mas embarcaciones que una pequeña corbeta, un bergantin y tres piraguas que son una especie de lanchas sin cubierta que usan y hacen los chilotes, preparadas por el Sr. Pareja, en las que era preciso se acomodase toda la espedicion; pero ninguna de estas dificultades acobardó el ánimo del pequeño ejército y mucho ménos el de su jefe y, así, con muestras de mucho valor y alegría se embarcaron cuasi apilados y en suma estrechez y zarparon del puerto de Valdivia el dia 23 de marzo de 1813. Acompañamos con nuestros votos al intrépido convoi que lleva en su valor y constancia las señales mas halagüeñas de su feliz éxito y formemos algunas reflecciones que manifiesten el distinguido y relevante mérito de todos los individuos que lo componen y particularmente de su ilustre jefe. Mas temeraria que prudente debe parecer esta empresa al que tenga conocimiento de su principal objeto y circunstancias y esta es la precisa razon porque fué tan oportuna para sorprendernos, pues su combinacion y aun su posibilidad no estaban en la esfera de nuestros cálculos, ni aun de nuestros deseos. En primer lugar nada ménos intentaba que vencer y reducir con tan pequeña fuerza el orgulloso poder de un Reino que blasonaba tener armas y valor para defenderse de 100,000 hombres, en segundo lugar se atrevia y esponia a sufrir el inminente peligro de unos mares bravos por su naturaleza como próximos al Cabo de Hornos en los 40 grados, espuestos por la estacion avanzada en que reinan furiosos vientos, en unas embarcaciones tan débiles e incapaces de resistencia, en una distancia de cien leguas, y en fin si tuviera la consoladora esperanza de llegar a un puerto seguro y a un pais amigo o cuando ménos neutral, se propondrian algun abrigo a sus peligros; pero nada ménos los espera: la tierra que pueden tomar está defendida fuertemente y sus habitantes preparados y deseosos de derramar la sangre de todo realista, con un entusiasmo que escede a toda ponderacion. No se les ha de recibir como a enemigos agresores, y declarados, sino como a tiranos y piratas con quienes no se ha de observar el derecho de la guerra, ni aun el de gentes y luego se les intimará que no se dará cuartel a nadie. Todas estas circunstancias de que estaban informados eleva el mérito y valor de los espedicionarios al grado mas alto de heroicidad, y debe ser considerada la empresa, como una de las mas ilustres acciones que eternizarán la memoria de su magnánimo Comandante y de los leales y esforzados habitantes de Chiloé y Valdivia. Pero volvamos a seguir los inciertos pasos de la espedicion que entregada a los mayores peligros salió del puerto de Valdivia y veremos que, guiada y protejida por el Dios de los ejércitos, navegó con viento próspero y en cuatro dias dió vista a la boca del puerto de Talcahuano; pero considerando la imposibilidad de tomarlo arribó al puertecito de S. Vicente sito al Sud de aquel inmediato a la desembocadura de Biobio. Al anochecer del 26 de marzo se acercó el convoi a la costa y en aquella misma noche, con mucha fatiga y peligros, saltaron las tropas en tierra. Estas eran 1444, que sin tomar un instante de reposo y apénas un poco de alimento, se armaron y formaron al amanecer del 27, y se pusieron en marcha para

atacar al puerto de Talcahuano por unas elevadas lomas que le dominan por el Sud. Esta primera y necesaria empresa no estaba tan llana y fácil como se les proponia, porque el comandante insurjente de Talcahuano, previendo la idea del enemigo, habia trabajado toda la noche en colocar artillería gruesa en el cerro mas alto y dominante y con ciento cincuenta hombres de tropa veterana tenia asegurado aquel punto que, por su ventajosa situacion, defendia y aseguraba el puerto. Nada aterró el valor de las tropas del rei, ni de su jeneral, quien despues de hacer alto un poco de tiempo interin tomaba conocimiento de las disposiciones y fuerzas del enemigo y de las localidades del terreno mandó formar su ataque en varias divisiones, dando al mismo tiempo sus instrucciones a los oficiales que las mandaban, y, despues de un breve exorto a los soldados, acometieron con un valor estraordinario y, despreciando el fuego de artillería y de fusil que a bala rasa los abrasaba y lo árduo de la pendiente subida no cesaban en su avance hasta aterrar al enemigo de tal modo, que viendo tan estraordinario valor abandonó el punto y se puso en precipitada y vergonzosa fuga, la que no tuvo fin en el puerto, sino que los ahuyentó hasta la misma capital de Santiago.

Este primer triunfo que los hizo dueños del puerto de Tacahuano y les proporcionó su lugar de descanso y de provision de las cosas necesarias, pues como procedentes de un presidio escasísimo venian faltos de todo, inflamó el valor de los soldados y los acreditó en alto grado, infundiendo al mismo tiempo un terror pánico en los insurjentes que a pesar de las mas severas precauciones para que nada de esto se divulgara, se publicó luego el denuedo y ardor con que los huéspedes habian acometido y tomado a pecho descubierto el inespugnable cerro que defendia a Talcahuano. Posesionado el ejército real del puesto tuvo necesidad de tomar algun descanso despues de haber sufrido tantas incomodidades en la mar, en el desembarco y en la jornada y combate espresado y al mismo tiempo a tomar las disposiciones necesarias a la loma de la ciudad de Concepcion que solo dista tres leguas de Talcahuano. Desde el instante en que se recibió en Santiago la noticia de haber desembarcado el ejército del Rei se pusieron en activo movimiento todos lo medios de preparacion para marchar un ejército poderoso, cuya sola forma aun antes de presentarse al frente del enemigo; fuese capaz de vencerlo. El presidente actual D. Jose Miguel Carrera fué nombrado Jeneral del Ejército intitulado desde ahora el Ejército Restaurador de los derechos de la Patria y dictando órdenes para que le siguieran los demas cuerpos veteranos salió de la Capital el 1.° de Abril con la Gran Guardia Nacional y los rejimientos de milicias disciplinadas de caballería, príncipe y princesa. La ciudad de Talca dos leguas distante del rio Maule fué destinada para punto de reunion y Cuartel Jeneral de todas las tropas y en poco mas de quince dias estaban reunidos en aquel punto en número de trece a catorce mil hombres de todas armas, y deseosos de aniquilar del primer golpe a los infames piratas (segun decian) Chilotes y Valdivianos. Llegado Carrera a Talca fué su primer cuidado atraerse los Rejimientos de milicias correspondientes a la Provincia de Concepcion; y en efecto consiguió su intento con seis de ellos, prevalidos de la ausencia y demora del enemigo que tenia mas dificultades

para su aceleracion, hallándose rodeados de infinitos insurjentes que procuraban entorpecer sagazmente cuantas medidas se tomaban por el Jeneral y avisando a Carrera por momentos de cuantos pasos se daban. Esto no obstante, la actividad y buenas disposiciones del Sr. Pareja vencian todos los embarazos y a 24 de Abril se hallaba reunido ya casi todo el ejército en la villa de Linares poco distante del enemigo. Constaba esta fuerza de 1,600 hombres de infantería y como 6,000 de caballería de milicias con un tren de artillería como de 30 cañones desde el calibre de a 4 hasta el de 8. Al partirse de la Capital el Jeneral Carrera constituyó en su empleo de Vocal de la Suprema a su hermano el Brigadier D. Juan-José Carrera Comandante de Granaderos, temeroso de que su ausencia le privase del absoluto dominio del Gobierno; mas no obstante esta precaucion, como a pocos dias de su salida se vió obligado a seguirle al ejército D. Juan José, no se perdió la ocasion en la Capital para nombrar nueva junta, compuesta de D. Francisco Antonio Perez, D. Agustin Eyzaguirre, D. José Miguel Infante y D. Mariano Egaña Secretario. Este nuevo Gobierno debemos advertir desde ahora era compuesto de individuos del partido primitivo contrario a los Carreras, y luego veremos las intrigas y manejos que de ambas partes se disponen para destruirse. Por este tiempo procedieron acordes en los preparativos para la guerra, poniendo en movimiento cuantos recursos eran posibles, entusiasmando al pueblo y a todo el Reino, animando a todos para que contribuyesen con sus caudales y sus personas a la defensa de la Patria y auxiliando al Jeneral con toda clase de socorros. Era admirable el empeño que todos tomaban en la causa. El Cabildo ayudaba con toda actividad y en estos dias publicó la siguiente.

PROCLAMA—MONITOR NÚM. 2.

La Patria está en peligro.....

Se impuso y repartió un empréstito de pesos a todos los Sarracenos pudientes: se mandó a todos los propietarios que no incomodasen a los arrendatarios que marchaban a la guerra: se recomendaron las familias de los soldados a la proteccion del Gobierno: se guarneció el puerto de Valparaiso: se esculpieron medallas de premio para los que se distinguieron en la guerra: se establecieron juntas cívicas y ausiliares en todas las villas y partidos: se circularon proclamas en todo el Reino: en una de ellas dice el Gobierno: «Todos los ciudadanos consagran a su Patria su vida y fortunas, como irá V. S. viendo por los Monitores. El jeneral de frontera, fuera de los ausilios respetables de la Capital, tiene a su mando como 12,000 hombres: todos los partidos de Concepcion están entusiasmados, respirando venganza contra los tiranos.» En otro oficio al jeneral le dice «Es maravilloso el entusiasmo de la Capital: no es posible ver sin ternura la multitud de ciudadanos que circulan el palacio ofreciendo sus personas, armas y bienes, y encargándose espontáneamente de comisiones importantes. Sin providencias coactivas se forman cuerpos de voluntarios; hai un gran número de soldados pagados por los particulares: multiplica-

dos donativos: por estos y por los numerosos recursos del Estado, once contadores de moneda no pueden dar abasto al dinero que se introduce en el Erario. Todas las corporaciones se reunen dia y noche y cercan al Gobierno, respirando el interes, celo y jenerosidad de los hombres que decretaron ser libres.» Se impuso pena de muerte a los que tuviesen correspondencia con los súbditos del Virrei de Lima y a los que esparciesen noticias opuestas al entusiasmo jeneral contra los enemigos. Se embargaron las propiedades correspondientes a los habitantes del Perú y todos los buques surtos en Valparaiso, y los que sin noticia de la guerra entraban en todos los puertos. El jeneral Carrera con fecha 11 de abril dice al Gobierno. «Todas las circunstancias y momentos nos pronostican victorias. La fidelidad, el universal entusiasmo, el heroico desprendimiento de sus intereses y familias, y la porfia de competir en el sobresaliente amor y obediencia que constantemente los jefes de los rejimientos del otro lado de la línea del Maule, merecen en alto grado el reconocimiento público y pasarán con gloria hasta nuestros mas remotos descendientes.» Los rejimientos de Quirigüe, Lautaro, la Costa, el Infante, el de Cauquenes y el de Linares han pasado a esta parte bien armados y respirando ardor Patriótico solo piensan escarmentar a los tiranos y aniquilar a los piratas. El teniente coronel del rejimiento del Infante D. Fernando de la Vega reunió la fuerza de otro rejimiento con una decision y prontitud increible, y prefiriendo el amor y servicio de la Patria a sus propios intereses, a su familia y tiernos hijos, marchó a su frente y lo condujo a este cuartel donde da ejemplo de patriotismo y de celo por nuestra gran causa. Todos los ganados pertenecientes a haciendas de los pérfidos se atraen a esta parte: a la fecha se han recojido 1500 vacas, mulas y caballos; espero 7000 carneros y mucho mayor número de toda especie de animales —Con la llegada del Sr. Obispo (el ausiliar Guerrero) se celebró hoi una gran funcion solemne en la Iglesia Matriz de esta ciudad de (Talca). Peroró su Ilustrísima con tal fervor, demostró con tanta viveza y solidez la justicia de nuestra causa que todo el gran concurso del pueblo y del ejército esclamó: Viva la Patria. No se pudo presenciar este acto sin enternecerse. En su consecuencia se enarboló con salva el estandarte tricolor.»

Uno de los principales medios de pervertir la fidelidad del Reino fué, desde el principio de la revolucion, la pérfida conducta del antedicho Obispo ausiliar, y en esta ocasion redobló este hombre furioso todos sus conatos y salió siguiendo al ejército, recorriendo de paso toda la Villa y partidos del tránsito, en los que, al instante de su llegada, convocaba concursos de todo el vecindario, y regularmente en las plazas, y otras veces en las iglesias peroraba y arengaba recomendando la causa de la revolucion, infundiendo el odio mas execrable al Rei, a la Nacion Española, a su Gobierno, a todos los Europeos y mas particularmente al ejército defensor del Rei, probando todos estos errores con abuso escandaloso de las máximas mas sagradas del Evanjelio, y usando de espresiones tan sediciosas y escandalosas, que las jentes de algun conocimiento, se tapaban los oidos desamparando el sitio, mirando al predicante, como un verdadero ante-cristo. Me refirieron personas ilustradas y dignas de todo crédito, como testigos de vista que, en Concepcion, despues de arengar

desde la cátedra puesta en la plaza probando la justicia de la revolucion con muchas falsedades prorrumpia por última prueba en esta execracion: *si no es cierto lo que os digo, que se abra la tierra y me trague, que vengan los demonios del infierno y me lleven*, y con otras semejantes; de modo que intimidados y atónitos los concurrentes se retiraban temiendo que Dios permitiera el verificativo de algun espantoso suceso. Este apóstol de la rebelion escribe desde Talca y se dió al público la razon de su conducta. «En todos los pueblos del tránsito se echó una exortacion en la plaza a numeroso concurso y por la union del Señor de los ejércitos; ha resonado por todas partes la voz heroica de Viva la Patria y mueran los tiranos. Vienen marchando a incorporarse con nosotros muchos rejimientos de Concepcion y por las rápidas sábias disposiciones del Jeneral, se van facilitando tales medios y recursos, que parece esceden nuestra comprension. No es fácil que V. imajine todo cuanto ha hecho y conseguido este jóven Jeneral (Carrera) destinado del cielo para salvar su Patria y conducirla a sus grandes y brillantes destinos.» Para impeler mas el frenético espíritu revolucionario del Obispo y, conociendo el grande influjo que este fatal instrumento ejercia en la jente sencilla, le dirije el Gobierno el oficio siguiente. «La fuerza mayor e incontrastable que puede oponerse al enemigo es la opinion. V. S. I. va a establecerla: su ejemplo, sus palabras y su carácter son los ajentes mas activos e irresistibles. Chile vencerá y su reconocimiento será proporcionado al mérito de la empresa, para que en todo sentido sea V. S. I. su padre, manifestándoles así el alto designio con que la Providencia le puso a su frente. Abril 5. «Otro semejante a este y que declara mas la perversidad del Gobierno y la del Obispo es el siguiente. «El contraste que firman los virtuosos sentimientos del Prelado de Santiago con los de los pastores que sacrificados a los caprichos e ideas sanguinarias de los tiranos han prostituido en otros paises, su carácter, su dignidad y su sagrado ministerio de paz y de caridad, llenan a V. S. I. de gloria, y las mas remotas jeneraciones bendecirán su nombre que siempre recordarán con ternura. El Gobierno mira con la mayor satisfaccion a V. S. I. consagrado a instruir a los pueblos en virtud de su apostólico ministerio, y a infundirles respeto y amor a la patria y a las autoridades: tan heroicas fatigas constituyen a V. S. I. por todos aspectos padre de este pueblo y acreedor al mas profundo reconocimiento y aprecio del Gobierno, y a que V. S. I. sea mirado en todos tiempos y en todo el mundo como modelo de los prelados.» Abril 21. Terribles exesos de la malicia de los hipócritas majistrados a probar la perfidia, los errores y la depravacion, con los elojios debidos solamente a la virtud, a la buena conducta y a la justicia; pero ¿qué no ejecuta la pasion para conseguir sus infames designios? Es preciso creer que estos injustos apolojistas del vicio daban un fuerte tortor al clamor de su conciencia que interiormente reclamaba los derechos de la razon, de la relijion y la justicia; pero estos rectos sentimientos, que, miéntras vivan les servirán de crueles verdugos eran sufocados por sus abominables pasiones. Mayor delito es sin duda aprobar el pecado que cometerlo, pues jeneralmente lo reprueba el mismo que lo comete, y tarde o temprano da testimonio a la verdad y por cierto forzado del estímulo de su conciencia.

Pero suspendamos la relacion de hechos tán desagradables y prosigamos la narracion de las operaciones de los ejércitos que, a las dos riberas del Maule observaban la ocasion de combatirse. Antes de dar principio a las hostilidades tuvo la acostumbrada atencion el jeneral Pareja de tentar el camino suave de una amistosa composicion y para el efecto remitió al caudillo Carrera el siguiente oficio.

26 DE ABRIL.

Al mismo tiempo que meditaba hacer servir a V S.

No se puede negar al Jefe del Ejército real la buena disposicion para armar y dirijir una espedicion, ni el valor para batirse con el enemigo; pero de ningun modo se le puede conceder el conocimiento de las cualidades de los enemigos con quienes trataba. Si Carrera hubiese sido capaz de alguna reflexion y admitiera el partido ofrecido por Pareja, fuera, sin duda, irremediable la total ruina del ejército de los Chilotes y el Reino adquiriera un grado de fuerza tan ventajoso que seria difícil vencerla en muchos años. Pero, ni uno sabia admitir, ni el otro proponer y; en estas circunstancias se determinó el dia 26 la empresa o ataque de las *Yerbas buenas* en los términos que Carrera la comunica a su Gobierno.

27 DE ABRIL.

Exmo Sr. Todos saben que las principales armas de la impotencia.

No dista mucho de la verdad el parte dado por Carrera en el modo de la sorpresa; pero si se aparta de ella cuando refiere sus resultados. Los muertos en el ejército real fueron 14 y entre ellos se cuenta un oficial y el Intendente del ejército D. Tomas Bergara; pero tiene buen cuidado Carrera no de hacer mension alguna de la pérdida, que ellos mismos confesaban seria triplicada. El caso es que aquella misma noche media entre el 26 y 27 habia llegado el ejército del Rei a dicho paraje y alojádose con bastante descuido y poca precaucion, atribuyéndolo algunos a la confianza del jefe por haber mandado su Parlamentario y no haber recibido contestacion, otros a consejos e intrigas de muchos insurjentes de que estaba rodeado y le manifestaban entera seguridad; pero sea lo que fuere, tuvo Carrera ocasion oportuna para haber destruido la espedicion, si él en persona o un buen oficial hubiese mandado la accion. Los Chilotes fueron perfectamente sorprendidos y se introdujeron y mezclaron con ellos los insurjentes de tal modo que, ni unos ni otros se pudieron hacer fuego en algun rato por no poderse discernir los agresores y los invadidos. En este intérvalo de suspension apareció la luz del dia y alarmadas las tropas cargaron contra los insurjentes, quienes sin la menor resistencia se pusieron en precipitada y desordenada fuga las que le fue desastrosa, pues perseguidos a larga distancia caian víctimas de los chilotes en gran número y solo lo montuoso de los campos y la falta de caballería pronta suspendieron su total ruina. Se tomaron 200 prisioneros y murieron como 60. Este fué el exito del combate tan decantado y celebrado de las *Yerbas buenas:* le fué tan sensible al Sr. Pareja que desde este punto empezó a conocer que su misma confianza en los traidores que le rodeaban habia sido la causa de un suceso desagradable al ejército.

Atribuyóse la principal parte al Parlamentario Varela que, abusando de su union, que informó a Carrera del lugar y del descuido con que marchaba el ejército y tambien a otros varios que persuadieron maliciosamente al jefe acampase en aquella parte contra el parecer de algunos oficiales inteligentes que proponian otro inmediato mas ventajoso. Esto no obstante nada minoró el valor y ánimo del Jefe, y a los dos dias prosiguió su marcha acercándose al Rio Maule con intento de pasar a Talca a combatir y desalojar al enemigo para proporcionarse en aquella ciudad cuartel de invierno. Este proyecto sin embargo de ser atrevído y algo dificultoso, no dudo lo hubiera realizado al Jeneral, pero llegando las tropas al rio hicieron alto, empezaron a divulgar su disgusto al paso de la otra banda, dando por razon de su inobediencia, que el fin de la espedicion no habia sido mas que la reconquista de la Provincia de Concepcion, la que tenian enteramente en su poder y que hasta que llegaran los auxilios pedidos al Perú, emprenderian la sujecion de lo restante del Reino en la campaña y primavera siguientes. No puede este proceder llamarse motin, ni salieron abiertamente del órden los soldados; pero le fué necesaria la condescendencia al jefe y determinó la contra-marcha, retrocediendo por el mismo camino que habia venido, y destinando a la ciudad de Chillan para cuartel de invierno. Esta medida era prudente y aun necesaria, pues no habia lugar mas apropósito ni capaz de proporcionar alojamiento y subsistencia al ejército que se hallaba totalmente falto de tiendas de campaña, en unos terrenos sumamente húmedos y en una estacion de invierno abundante de lluvias. Le fué demasiado sensible al Jeneral la insubordinacion de la tropa y trastorno de sus meditados planes, y apesadumbrado con estos sentimientos, sobre el sufrimiento de las incomodidades anexas a su laborioso empleo en la avanzada edad de sesenta años se sintió desde luego asaltado de una grave enfermedad y pronto se declaró de gran peligro. Desde este lugar quiso tentar segunda vez el ánimo de Carrera viendo que no contestaba a su primer oficio, y al efecto envió segundo parlamentario con las siguientes propuestas.

ORILLA DEL MAULE. OFICIO DE 3 DE MAYO.

Obligado por superiores encargos a proceder etc.

En el mismo dia respondió Carrera admitiendo la entrevista y señalando para ella una pequeña isla del rio Maule inmediata al vado que llaman de Duado. El Sr. Pareja tuvo grande gusto al ver que admitia algun principio de acomodo pacífico y sin perder momento ofició en estos términos. «Admito gustoso la propuesta que V. S. me hace para la entrevista y no pareciendo necesario incomodar a ambos ejércitos elejiré del mio 100 hombres para custodia de mi persona en el tránsito, esperando que V. S. se contente con igual número y que me designe el dia y la hora en que podrá hallarse en la isla del citado Duado para arreglar mi viaje, de modo que mútuamente no nos incomodemos.—Dios guarde a V. S. muchos años—Linares y mayo 5 de 1813. Antonio Pareja. Sr. D. José Miguel Carrera. P. D. Puesto este oficio he recibido.

El anterior oficio fué contestado con el arrogante tono del siguiente.

6 DE MAYO.

Nada hai mas corriente y observado en tiempo de guerra, etc.

El verdadero motivo de esplicarse con tanta insolencia Carrera no era otro que las noticias, en parte verdaderas y en parte abultadas del estado decadente de su enemigo; pues le constaba de la enfermedad del Jeneral, de la resistencia de las tropas en el paso de Maule, del desabrigo e incomodidades que padecia el ejército con las continuas lluvias, de las enfermedades que por estas causas empezaban a sufrir los chilotes y por último no ignoraba el desórden y descuido con que se retiraban, como resultado forzoso de lo espuesto. Ninguna dificultad tenia para adquirir estos conocimientos, porque la inmediacion del enemigo, la aversion a su causa del mayor número de habitantes del pais, los innumerables revolucionarios que acompañaban y, aun componian el ejército del Rei, eran otros tantos medios que le facilitaban cerciorarse a cada hora de todo cuanto ocurria y se trataba en el ejército contrario. En esta intelijencia no dudó deber aprovecharse de las ventajas que la fortuna le ofrecia, y con la celeridad posible ordenó su numeroso ejército y se puso en marcha en persecucion de los enemigos. El dia 11 pasó el Maule y a marchas forzadas siguió su viaje, recibiendo por instantes noticias puntuales de la distancia y jornadas de los chilotes con el empeño de batirlos en la retaguardia ántes de llegar a Chillan. Estos marchaban en tres divisiones con bastante distancia entre ellas, y en la retaguardia era conducido en hombros de sus soldados, que, a imitacion de los de Alejandro competian en llevar tan honrosa carga, el Jeneral tan gravemente enfermo que el dia 13 se juzgó cerca el último de su vida. Era insuplible la falta de este por otro alguno atendidas las singulares calidades de táctica, valor, confianza, respeto, presencia de ánimo, infatigable aplicacion, sufrimiento en los trabajos, otras muchas que luego tendremos necesidad de referir, que lo hacian sumamente amado de sus tropas y, aun debe añadirse que, el mayor Jeneral segundo jefe del ejército, se hallaba ausente, por cuyo motivo y la dura intemperie de los dias caminaban las divisiones mas en dispersion que con arreglo alguno militar. El 14 llegó la retaguardia a la Villa de S. Cárlos, cinco leguas distante de Chillan y tres del Ñuble del que ya habian pasado la vanguardia y el centro y en esta se presentó un enviado de Carrera con el aterrante escrito siguiente.

14 DE MAYO.

La jenerosidad y humanidad que distingue.

Fué contestado el anterior inmediatamente en esta.

15 DE MAYO.

El mero hecho de intimar la rendicion a un ejército etc.

Instruido Carrera por su enviado del verdadero estado y alojamiento

de la última division de los Chilotes y que ya no podria ser socorrida por lo restante del ejército, aceleró tan vivamente la marcha del suyo que a la mañana siguiente llegó a la misma Villa al tiempo que la dejaba el Sr. Pareja. Está situado este lugar en un llano sumamente limpio y desembarazado en todas las direcciones de su circunferencia hasta grande distancia, y por esta causa apénas se habia separado como media legua de la Villa la retaguardia de los Chilotes, vieron venir sobre sí a los insurjentes, cuya primera division estaba ya a tiro de cañon. Causó alguna confusion la inesperada novedad y el principal cuidado que ajitaba el ánimo intrépido de los soldados era la imposibilidad de ser dirijidos por su amado Jeneral tan estremadamente postrado que casi vivia de milagro. No se oia otra voz entre ellos ¿Qué es lo que debemos hacer? ¿Quién es el jefe que nos manda? Que se avise pronto al Jeneral para que provea. En efecto el Intendente de ejército comunicó al enfermo el conflicto inminente y las demandas de la tropa, y en el instante nombró verbalmente por comandante jeneral interino al capitan D. Juan Francisco Sanchez comandante interino del Batallon veterano de Penco, quien rápidamente, segun lo requeria el caso recibió el mando y en el instante empezó sus órdenes de defensa. La primera fué destacar doscientos hombres con dos cañones para contener el primer ímpetu del enemigo que ya cargaba formando en batalla, interin se formaba lo restante de la division. Empezaron a fijar los dos cañones bien servidos y esta sola diferencia impuso tal respeto a los innumerables, que se contuvieron en el sitio sin avanzar un solo paso. Mantuviéronse en esta actitud un largo rato el que fué empleado por Sanchez en arreglar la formacion de su tropa y en esplorar con cuidado la posicion mas ventajosa que pudiera ofrecer aquel terreno. Avisaron los prácticos que a la corta distancia de mil varas se descubria una pequeña eminencia hácia el este del camino que dominaba todo el campo y viendo que el enemigo no proseguia el ataque se puso en marcha nuestro pequeño ejército en demanda de dicho punto. En él se organizó la division en figura de un cuadrilongo dando el frente al noroeste y colocada la artillería en divididos intérvalos se recibieron dentro del cuadro todos los bagajes y se dispuso todo para recibir y escarmentar al enemigo. Procuró Sanchez exortar con algunas breves palabras a su jente; pero los halló tan animados y valientes que no dudó, ni por un instante, del éxito feliz de la victoria. Constaba esta fuerza de 600 hombres en su totalidad los 100 de fusiles y los restantes de artillería con 27 cañones desde el calibre de a 4 hasta el de a 8 destituidos enteramente de caballería la cual se hallaba toda en Chillan. El cuasi agonizante Jeneral Pareja reunió sus últimos espíritus de valor y mandó le pusieran a caballo para participar del peligro, y contribuir por última vez al triunfo de su ejército; pero enteramente falto de fuerza esperimentó la necesidad de ceder a su triste suerte, ya que no se pudo conseguir su permiso para ponerlo a cubierto del peligro en el que firmemente permaneció hasta el fin de la batalla, negándose a cuantas instancias se le hicieron. Interin el pequeño ejército real se dispuso en el estado que hemos dicho, no se descuidó el activo Carrera en prevenir todas las medidas que su ventajosa superioridad le ofrecia. Formó su ejército en batalla ocupando el centro dos mil

hombres de infantería con fusil, y en las dos alas puso varios rejimientos de caballería con órden de formar un círculo que incluyese totalmente al enemigo, sin dejarle retirada en direccion alguna. Empezóse a ejecutar este plan con bastante arreglo, al mando de sus dos hermanos D. Juan José que era jefe del centro y D. Luis de la artillería aproximándose los insurjentes al ataque con muestra de mucho valor y arrojo. El Jeneral Carrera se situó a distancia de mas de media legua, en un lugar que dominaba todo el campo; desde allí, por medio de sus edecanes dió la señal de ataque a la hora de medio dia. Empezóse la batalla rompiendo un horroroso fuego los dos ejércitos a mui corta distancia; pero fué tal el estrago que sufrieron los insurjentes en las primeras descargas, que en breve tiempo fueron desordenadas sus filas, auyentada su caballería y obligados a desistir del ataque y retirarse a buena distancia sin ser poderosos los mandatos de su caudillo para obligarlos a volver a la carga. El comandante del centro D. Juan José Carrera se ocultó en un monte y casi todos los oficiales se pusieron dispersos fuera de combate, quedando solo varios pelotones de soldados que desde largo trecho hacian fuego porque veian que los chilotes faltos totalmente de caballería no podian perseguirlos. En este estado protejidos de su artillería sostuvieron débilmente la batalla hasta el anochecer a cuya hora cesaron los fuegos y se replegaron los insurjentes a S. Cárlos. El ejército del Rei quedó dueño del campo sin perder un pié de su primera posicion, y manifestó tal valor y presencia de ánimo que fué preciso contener el arrojo de los soldados que pedian repetidas veces permiso pasa avanzar sobre la artillería del enemigo; y perfeccionar la obra con su completa ruina y derrota. Murieron seis hombres y algunos mas quedaron heridos en el cuadro de Sanchez; pero ninguno cayó prisionero, y solo dos cañones se perdieron a corta distancia del campo, el uno quebrada la cureña y el otro atollado en un pantano por cuya causa fueron abandonados. De los insurjentes quedaron tendidos en el campo de batalla mas de cien muertos y a proporcion fué el número de los heridos y fué tal la dispersion y fuga que doce mil hombres, segun ellos decian, que formaba el ejército en este dia no se hallaron la mitad al siguiente. Fué grande el descrédito y desafecto que adquirieron los Carreras con su cobardía y mala disposicion en esta jornada, al mismo tiempo que Sanchez se llenó de gloria, y se mereció el aprecio y admiracion aun de sus contrarios, que desde entónces confesaron era invencible por todas las fuerzas del Reino. Carrera dió la batalla intempestivamente y contra todas los reglas del arte, pues con solo haber bloqueado a la division de Sanchez y cortádole la retirada a Chillan era mas que probable su pérdida. Esta distaba dos leguas del rio Ñuble caudaloso y de difícil tránsito y con solo asegurar este paso el numeroso ejército insurjente, tomando y aun fortificando las alturas que dominan el único vado transitable hubiera conseguido la completa destruccion del enemigo. En el pequeño ejército del Rei ya hemos visto el valor, el buen órden y la victoria que le coronaron de una fama inmortal y aunque tributamos a su digno jefe el elojio que le corresponde no debemos omitir la grata memoria de los esforzados oficiales que se distinguieron en la accion. El Comandante de artillería Coronel D. José Berganza con su destreza y valor cooperó mas que todos

ayudado de su segundo D. F. Pla y demas subalternos y artilleros, no dudando Sanchez confesar que al buen manejo y superioridad de estas armas se debia la victoria. D. Lucas de Molina, comandante del Batallon de Valdivia trabajó con el mayor esfuerzo y acierto en tomar la posicion, formar y mantener el cuadro animando a todos con su ejemplo y su singular valor. El capitan de Granaderos del mismo cuerpo D. Ildefonso Elorriaga y el teniente D. Antonio Quintanilla se distinguieron por primera ocasion, dando muestra de las futuras hazañas, que de su valor se debian esperar, rindiendo el segundo y tomando prisionera una partida de enemigos que en lo mas vivo de la accion fué acometido por un flanco y quedando en el hecho gravemente herido. Seria difícil graduar el mérito de cada uno en particular y baste decir que todos los que pelearon en el cuadro se colmaron de gloria y no dejaron que desear a su Jeneral tanto los oficiales, como los soldados, manifestando tal ardor, desprecio del peligro y del enemigo, que llenaron de terror y de admiracion. Omitimos con gusto la cobarde e ignominiosa conducta de algunos oficiales que desamparando a sus compañeros, se fugaron a Chillan, aun ántes del combate, y difundieron la consternacion y temor en las divisiones que allí se hallaban, lo que impidió el socorro que debian haber prestado a su retaguardia, por lo que sus nombres no deben ocupar este lugar. Este fué el verdadero éxito famoso de la batalla de S. Cárlos, quedando Sanchez y su ejército en el mismo sitio que se formó victorioso y dueño del campo y desapareciendo de su vista el enemigo que, disperso y fugado en su mayor parte, se retiraron a la Villa. Ignorando Sanchez el verdadero estado y disposicion de su enemigo convocó inmediatamente consejo de sus oficiales y de unánime consentimiento determinó su marcha para Chillan, y a las once horas de la noche movió su campo bien ordenado en columna cerrada, y formando un erizo capaz de resistir cualquier parte que fuese acometida, dispuesta la artillería a vanguardia, retaguardia y flancos. Al amanecer del siguiente llegó al rio sin la menor molestia sin persecucion de los insurjertes y en el instante se emprendió el pasaje que se halló trabajosísimo y difícil por el gran caudal de aguas que traia el rio, lo que hacia intransitable el vado y por falta de embarcaciones en que trasportar la tropa y bagajes, fué la primera dilijencia el tránsito de algunos cañones, los que colocados en una altura que dominaba todo el Valle aseguraron la defensa del rio, al mismo tiempo que otra batería puesta de este lado a retaguardia impedia el ser molestados por el enemigo. En esta disposicion se trabajó todo el dia en el tránsito del ejército sin embargo de algunas guerrillas enemigas que Carrera destacó aunque tarde para dificultar el paso, las que contenidas por el cañon no causaron daño alguno, y solo se perdieron dos de estos que arrebatados del raudal fué preciso abandonarlos. A las once de la noche entró Sanchez triunfante con toda su jente en Chillan; lo que sabido y divulgado prontamente por los oficiales y soldados que temerosos se habian dispersado por aquellas inmediaciones, empezaron a volver a sus banderas con cuya reunion dejaremos a Sanchez, disponiendo la fortificacion de Chillan y tomando sus medidas para las operaciones ulteriores. Desde S. Cárlos despachó Carrera a su Gobierno el parte de lo ocurrido el dia anterior y se celebró en la Capital con tanto aparato y entusiasmo del decantado

triunfo como si realmente fuera verdad lo que refiere el Jeneral en los siguientes términos.

Exmo. Sr. Ayer me hallaba a una legua de San Carlos con todo el ejército de mi mando, cuando se me avisó que el enemigo emprendia su marcha, lo noche ántes le habia intimado la rendicion y contestó Pareja con la arrogancia propia de un andaluz; pero contestó así, porque creyó retirarse impune. Inmediatamente destaqué sobre ellos la vanguardia, que aun no habia salido del pueblo, cuando empezó una accion vivísima (falsedad, pues no fueron vistos hasta media legua mas acá de San Carlos) sostenida por todo el ejército enemigo que se retiró mas de una legua (siguió la marcha de su viaje) obligado de nuestra pequeña fuerza que consistía en 200 nacionales, 50 granaderos, 100 milicianos y dos cañones de artillería. El enemigo escojió un punto ventajoso y con su numerosa artillería empezó un vivo fuego que ya no podiamos contestar, porque cinco piezas que por lijeras habiamos podido llevar, se rompieron todas. Sin embargo nuestro batallon atacó con entusiasmo y tomó dos piezas de artillería. (La una quebrada la cureña y la otra hundida en un pantano por lo que habian sido abandonadas.) Llegó un refuerzo de tres cañones que mandados por sus beneméritos oficiales, hicieron el mayor estrago sobre el enemigo que hacia una vigorosa defensa porque se veia encerrado y porque sabe que no se encuentra cuartel, porque asi se lo han hecho creer sus jefes. (No son sus jefes los autores de esta creencia sino el mismo Carrera que, en oficio de ayer, les intima no dará cuartel a nadie.) La accion duró hasta despues de anochecer y se empezó a las doce del dia: el fuego fué vivísimo, el ejército se ha cubierto de gloria, siendo el resultado de sus fatigas la presa de cuatro cañones (seis renglones mas arriba dice dos; ya se han vuelto cuatro) 100 prisioneros, muchos pasados, cuyo número aun ignoro y otro ciento mas que pasaron a cuchillo nuestros soldados. (Por mandato de su hermano D. Luis y consentimiento de su otro hermano D. Juan José fueron alevosamente asesinados por la noche esos miserables, únicos 100 prisioneros que habian tomado en los dias anteriores, dispersos por los ranchos y escoltando a los enfermos y algunos bagajes; accion cruel y característica de cobardes y traidores que no fué sabida del jeneral con disgusto.) Ha tenido muchos muertos y muchísimos heridos.—El mucho trabajo que ofrece semejante accion a la tropa, las pesadas marchas desde Talca a este pueblo en cuatro dias a pesar de las lluvias y alguna escasez de víveres, me obligaron a traer desde el campo de batalla la mayor parte del ejército para ausiliarlos y disponerlos para seguir hoi en el alcance del resto de los prófugos piratas. Ya va a marchar y las guerrillas me avisan que el enemigo sigue su retirada tirando a brazos sus cañones porque ayer les quitamos cerca de 200 bueyes y todos sus bagajes (con el deseo). Tambien me dicen ahora que les quitaron dos banderas (lo mismo que los bagajes.) Cuando tenga mas tiempo y ciertas noticias de todo daré a V. E. un parte mas circunstanciado. Baste por ahora decir que el ejército del gran Visir vá derrotado, que le seguimos con velocidad y que mui pronto seremos dueños de la Concepcion. En estos dias anteriores ha hecho la vanguardia como 100 prisioneros (los mismos que asesinaron esa noche) y quedan

escondidos por los bosques muchísimos y en las casas bastantes enfermos He mandado sean asistidos y ya ha salido una partida en busca de los dispersos que los quiero por interés de los fusiles. El jeneral Pareja va bien enfermo y a su negro que ha sido prisionero le he dicho queda libre —Voi a circular órdenes para que sean presos los nuevos subdelegados y para nombrar alcaldes interinos y jefes de satisfaccion para que nos provean de víveres y para cubrir la línea de Itata. Estoi indeciso; pero si no alcanzo al enemigo ántes de pasar el Ñuble, dejaré una division de observacion y con el resto iré a posesionarme de Concepcion y Talcahuano.—Dios guarde a V. E. muchos años. San Carlos mayo 16 de 1813 a las 6 de la mañana. Exmo. Sr. — José Miguel Carrera. —Exma. Junta Gubernativa del Estado.

Tiene buen cuidado de no tocar su pérdida que Sanchez en su parte al Virrei de Lima le hace subir a 300 entre muertos y mayor número de heridos, pero la imparcialidad y amor a la verdad, con datos bien fundados aseguran lo que he espuesto.

El gobierno de la capital enemigo todavia encubierto de los Carreras no ignoraba la verdad de los hechos de armas por medio de los espías que tenia en el ejército y por muchos oficiales y soldados fugados que llegaron tan pronto como la noticia; pero le convenia el disimulo afectando una gran satisfaccion de los jefes, y para entusiasmar al público con las finjidas victorias no omitia elojios y entre otros muchos testimonios públicos de esta conducta se decretó el siguiente:

MONITOR NUM. 21.

Deseando el gobierno eternizar en los corazones etc....

Sanchez en Chillan se dedicó con la mayor aplicacion a fortificarse, foseando las calles que concurren a la Plaza mayor, y edificando dos castillos el uno al O. de la plaza y distante de ella solas tres cuadras, aunque fuera ya de todo edificio de la ciudad, y el segundo al N. tambien al paralelo de la misma plaza y a poca mas distancia que el primero. Conoció desde luego el peligro que corrian Concepcion y el puerto de Talcahuano y destacó algunos oficiales para aquellos puntos con la instruccion de defender y sostener el segundo en el caso de no poder conservar los dos atendiendo a la importancia de mantener la correspondencia con Lima de donde se esperaban en breve los ausilios pedidos por el Sr. Pareja. Este excelente jefe que, segun dejamos dicho, se hallaba gravemente enfermo desde los primeros dias de mayo, falleció por fin en Chillan el 21 del mismo y fué sepultado el 23 con toda la pompa posible en la iglesia del apostólico colejio de misioneros de la misma ciudad, dejando un vacío con su irreparable falta igual al sentimiento que manifestó todo el ejército y le acompañaron toda aquella ciudad con todas los secuaces de la justa causa del rei. El Sr. brigadier D. Antonio Pareja nació en la ciudad de Medina Sidiona en Andalucía y dedicado desde su juventud al servicio de la marina real, ascendió al grado de capitan de navío en cuyo estado fué provisto por el supremo Consejo de Rejencia para intendente de la Provincia de Concepcion, y, no pudiendo

tomar posesion de su empleo por hallarse revolucionado este reino, fué destinado por el Virrei de Lima para la provincia de Chiloé con el título de Gobernador de aquel archipiélago en donde formó la espedicion de que tratamos en los términos que ya quedan esplicados. Manifestó mucho talento y grandes virtudes en el tiempo que ejerció su comision y particularmente se le observaron su gran celo y una acendrada lealtad y fidelidad al rei y a la nacion; un valor estraordinario, un jenio emprendedor y activo que todo lo facilitaba, una magnanimidad que lo elevaba a grandes esperanzas, sin decaer su ánimo en los mayores peligros y un conocimiento mui cabal de los hombres sin dejarse engañar de las apariencias esteriores. Esta última cualidad manifestó en la eleccion de sucesor para el mando de su ejército, en la que proponiendo mil motivos de preferencia que concurrian en muchos oficiales de su ejército, antepuso al capitan D. Juan Francisco Sanchez en quien penetró en el corto tiempo de un mes que le mandó y conoció el sobresaliente valor y aptitud para el delicado empleo en tan críticas circunstancias. Obtuvo el honor de caballero de la Orden de Santiago y en ella fué Comendador de... murió como de edad de sesenta años.

Miéntras en Chillan sucedian estas cosas, el ejército insurjente que el dia 15 dejamos batido y derrotado en San Cárlos se reunió y aumentó todo lo posible y se puso en marcha con intentos de bloquear a Chillan y tomar a Concepcion y Talcahuano. Para el efecto se dividió en tres cuerpos, o partes; la tercera o retaguardia quedó en San Cárlos al mando del coronel D. Luis Cruz destinada a mantener franca la comunicacion con la capital y a recibir los auxilios y destacamentos que se remitian al ejército: el centro mandado por el Brigadier D. Juan José Carrera se situó en la ribera del Itata, quedando Chillan a su retaguardia y la vanguardia dirijida por el jeneral Carrera se adelantó y acuarteló en el cajon de Coyanco, lugar mas avanzado hácia Concepcion. Desde este punto ofició Carrera a su Gobierno. Por cuanto detalla con bastante puntualidad el estado actual de las cosas, lo transcribo al pié de la letra.

MONITOR NUM. 23.

Exmo. Sr. Antes de ayer se intimó desde este punto.....

En efecto poco se aparta de la verdad el parte de Carrera, pues el Sr. Obispo Gobernador interino de Concepcion, viéndose falto de todo recurso para la defensa de la ciudad se replegó a Talcahuano y aun en aquel punto carecia de posibilidad para defenderlo y por esta razon se embarcó en la Fragata Bretaña que, entre otras embarcaciones se hallaba en aquel puerto. Llegaron los insurjentes a Concepcion el 25 llamados y esperados con ansia de cuasi todos sus habitantes y en ella hallaron multitud de auxilios de jente y armas con que dispusieron el ataque de Talcahuano que mal defendido por los oficiales y pequeña guarnicion le costó poco a Carrera. La fragata mercante Bretaña al mando de su esforzado capitan D. Francisco Pargas protejió con sus fuegos el embarque de muchos oficiales, soldados y familias que fueron conducidos a Lima y de este modo quedó otra vez todo el Reino en poder de los insurjentes,

esceptuando la pequeña ciudad de Chillan en donde estaba Sanchez aislado y bloqueado por todo el poder de Chile que con la toma de Concepcion y Talcahuano recibió un doble incremento, segun su jeneral lo anuncia repetidas veces al Gobierno, ofreciendo con toda certidumbre que en breves dias regresaría a esterminar y aniquilar totalmente las reliquias del ejercito del Visir de Lima que se hallaban encerradas y aterradas en Chillan. A la verdad, no podia presentarse cuadro mas triste y melancólico que el que estaba a la vista de todos los amantes del Rei y del buen órden que teniamos la desgracia de residir en este reino, pues por una parte la insolencia y orgullo de los revolucionarios tomaba tal vuelo y entusiasmo, celebrando estos triunfos, como decisivos de su independencia, que cuasi nos llegaban a convencer de que nuestros males no tenian remedio, ni aun esperanza alguna: al mismo tiempo que no se nos anunciaba otra cosa que las crueldades, saqueos y ruina de todos los lugares de la provincia de Concepcion que caian en poder del ejército insurjente, cuyas tumultuarias tropas, su mayor parte de los facinerosos que residian en las cárceles, mandados por unos jóvenes famosos por sus desarreglos y libertad de costumbres, sin disciplina, sin subordinacion, y en fin que no las debia calificar otro mérito que manifestar un grande odio al Rei, al buen órden, a la justicia y a todos los que apreciaban estas virtudes. Buena prueba presenciamos, en los mismos dias de que se habla, en esta capital con el cruel asesinato de D. F. Cardemí, el cual vecino principal y honrado, estando en su casa y en medio de su inocente familia a las ocho de la noche, fué asaltado de ocho facinerósos y entre ellos dos oficiales del ejército insurjente, parientes bien inmediatos de su Jeneral, los que despues de quitarle cruel y atrozmente la vida, robaron cuanta plata en dinero y alhajas hallaron y a pesar de que fueron aprehendidos y convencidos en la misma noche, los vemos en breves dias puestos en libertad y despachados al ejército con sus mismos grados. De aqui se puede inferir algo de lo que padecieron los habitantes de la provincia de Concepcion por unas tropas de dicha clase, pues a los que se les probaba haber auxiliado, servido o ayudado de algun modo al ejército del rei sufrian todas las penas del odio y tiranía mas implacable. Los partes que Carrera comunica sobre la rendicion de Concepcion y Talcahuano son los siguientes:

MONITOR N.° 25.

Exmo. Sr.—Hoi he tomado posesion de....

MONITOR N.° 26.

Exmo. Sr.—Con el mayor honor tengo el placer....

Esta época de triunfos y de glorias para los insurjentes fué tambien el de las desgracias e infortunios para el reducido ejército de Sanchez encerrado, en la indefensa y abierta por todas partes la Ciudad de Chillan. Pesaroso con la sensible muerte de su amado jeneral; afligido y debilitado con el sufrimiento de una grave enfermedad epidémica que se jeneralizó

rápidamente en cuasi todos sus individuos, escasísimos de las cosas mas necesarias para tolerar un sitio en lo mas riguroso del invierno, en fin falto de todo ménos de disposicion y valor. En efecto, Sanchez no se acobardó ni descuidó un instante desde que llegó a Chillan; y conociendo que el mejor medio de adquirir víveres, jente, reputacion y de incomodar á los enemigos eran las guerrillas o partidas montadas, destacó algunas que saliendo a varios puestos de las campañas, escarmentaban y perseguian a los insurjentes conduciendo a la plaza muchos ganados, caballos y prisioneros en términos que obligaron al centro del ejército enemigo a retirarse y mudar de posicion al otro lado del Itata. La division de retaguardia enemiga situada en San Cárlos fué tambien por estos dias obligada de una guerrilla de Sanchez a fugarse y fortificarse en un buen edificio distante nueve leguas de Chillan; pero sin embargo de esto el dia 30 de Mayo al anochecer salió de esta ciudad el valiente Capitan D. Ildefonso Elorriaga con 114 fusileros y 100 milicianos los que pasando con mucho trabajo y silencio el caudaloso rio Ñuble caminaron toda la noche y al amanecer cayeron sobre toda la division de Cruz compuesta de 530 hombres, los 180 de fusil y los restantes milicianos de lanza, los cuales estaban alojados en dos edificios capaces y fuertes distantes una milla de sí. Formó Elorriaga dos partidos de su guerrilla, poniendo al mando la una del esforzado Teniente D. Antonio Quintanilla, que, no bien curado todavía de la grave herida recibida en la de San Cárlos acometió con tal arrojo y bizarria a los enemigos que se rindieron y entregaron todos a discrecion. No sucedió así a la de Elorriaga, quien sentido ántes de atacar, fué recibido con un fuego vivo de cien granaderos que, con su Comandante Coronel D. Luis Cruz estaban bien defendidos y fortificados dentro del recinto o paño del edificio, en cuya actitud ofendian sin poder ser ofendidos, por lo que impaciente Elorriaga de una resistencia y fuego de dos horas dió el asalto al edificio y puestos los soldados sobre los techos de la casa, obligaron a los enemigos a encerrarse en ella. En este estado intimó Elorriaga la rendicion, amenazando pegar fuego a todo el edificio, segun ya todo estaba preparado; pero se suspendió esta operacion entregado el enemigo a discrecion. La victoria fué enteramente completa, pues ni un solo individuo de la division pudo escapar para dar aviso da la desgracia y de este modo Elorriaga marchó en el momento para Chillan conduciendo los 530 prisioneros de que constaba a escepcion de 36 de ellos que entre muertos y heridos quedaron en el mismo lugar, habiendo solo perdido por su parte dos hombres y tres o cuatro heridos. Entró en Chillan la triunfante guerrilla ántes de anochecer aquel dia, entre vivas y aclamaciones de todo el pueblo y ejército, conduciendo sola mas de duplicado número de enemigos y entre ellos el insigne jefe Coronel D. Luis Cruz, famoso cabecilla revolucionario con otros muchos varios oficiales, cargada de despojos, armas y de entusiasmo, debiéndose notar la circunstancia de la celeridad y dilijencia con que, en ménos de 24 horas, caminaron 18 leguas, pasando y repasando el difícil y caudaloso rio, con el aditamiento de no haber cesado una fuerte lluvia en todo el dia. Con este acertado golpe quedaron atemorizados los insurjentes y cortada la comunicacion entre la Capital y su ejército, por cuyo motivo les fué preciso quedar detenidos en Maule

todos los refuerzos que de ella venian y desde entónces solo por la costa a distancia de 14 leguas o 16 de Chillan pudieron despachar algunos correos con mucho peligro, de los cuales muchos cayeron en poder de Sanchez. Este por el contrario adquirió una grande estension de pais fértil y abundante en toda la circunferencia de Chillan que le proporcionó toda cópia de subsistencia para surtir su ejército y prepararse para el sitio que de próximo le amenazaba. Ocultóse con sumo cuidado este mal suceso entre los insurjentes, ni se supo en esta capital hasta largo tiempo y aun esto por secretos rumores; prosiguiendo siempre el periódico ministerial con los lisonjeros anuncios y partes del grande abatimiento y próxima ruina de las miserables reliquias de los piratas encerrados en Chillan. Por estos dias llegaron de Buenos Aires los 300 hombres que Chile habia remitido de auxilio a aquellas Provincias y ahora fueron llamados a la defensa de su Patria y traian la promesa y esperanza de que aquel Gobierno corresponderia luego con la remesa de mas numeroso socorro, lo que no se verificó en muchos meses, ni correspondió a lo prometido.

En esta forma jiraban los sucesos por Chillan al mismo tiempo que en Concepcion tenian distinto aspecto bien favorable a los revolucionarios, pues Carrera dueño del Puerto, de la Ciudad y de toda la frontera aumentaba sus fuerzas estraordinariamente y tenia interceptada la comunicacion del ejército real con Valdivia, Chillan y Lima, únicos puntos de donde esperaba todos sus auxilios. Véase lo que en oficio a su Gobierno dice acerca de lo que tratamos.

«Exmo. Sr.—Ya he dicho a V. E. que luego que se concluya la campaña haré una relacion jeneral de cuanto me pide en oficio de 26 de mayo último: para que sea exacta, necesito tiempo y que el ejército esté reunido. Los movimientos son rápidos y no hai lugar para nada que me aparte de estos interesantes objetos. Consuélese por ahora V. E. y el público con saber los progresos de nuestras armas y que somos libres de los piratas sin que alcance a 25 hombres nuestra pérdida, cuando el reino debe contar con mas de 8000 valientes guerreros a toda prueba que jamás consentirán sean hollados los sagrados derechos de la Patria.—Concepcion 4 de Junio de 1813.—Exmo. Sr. José Miguel Carrera.»

A los 4 dias de la fecha anterior despacho otro mas verídico y sensible para los realistas, pues a la verdad nos consternó mas que la pérdida de Concepcion y Talcahuano.

MONITOR N.° 30.

Exmo. Sr.—Ayer se avistó la Fragata «Santo Domingo»....

La pérdida de la Tomas en cuyo suceso vaciló el crédito de su Comandante Colmenares, o por incauto o por cobarde, causó un deterioro incalculable a la causa del Rei y por que tanto el socorro pecuniario de mas de 100,000 ps. como los 34 oficiales que en ella venian eran artículos de suma necesidad, pedidos con anticipacion por el finado Sr. Pareja para el sosten del ejército aun en tiempos que contaba con los muchos auxilios que le proporcionaba la posesion de toda la Provincia de que ahora care-

cia Sanchez y disfrutaba Carrera. Débese agregar a esto la absoluta necesidad de comunicar a Lima el infeliz estado de la espedicion estando esta bloqueada en Chillan, pueblo internado en la Provincia y poseidos los Puertos y costas de todo el Reino por los insurjentes ademas de distar Lima mas de 500 leguas por mar, circunstancias que obligaban a desesperar todo remedio y aun a censurar por mal meditada y temeraria la empresa proyectada y principiada por Pareja y el Virrei del Perú. Este grande hombre se halló sorprendido con la llegada al Callao de la Fragata Bretaña, conductora del Sr. Obispo de Concepcion y de varios oficiales de la espedicion de Pareja por lo que quedó instruido de la pérdida de Concepcion y Talcahuano, y del sumo peligro en que quedaba el resto del ejército en Chillan y desde luego conoció y temió el mal suceso que dejamos referido de la Tomas. Divulgada en Lima la noticia de los desgraciados acontecimientos de la espedicion Chilena, no se dudaba ya de su total ruina, acriminando los innumerables descontentos del Gobierno la indiscrecion del Virrei que, hallándose rodeado en la misma Capital de grandes peligros y algunas Provincias de su Virreinato sublevadas habia emprendido la reconquista de un reino estraño, ultramarino y tan remoto, que hacia mui costoso todo socorro al mismo tiempo que arriesgado. Nada ignoraba el Sr. Abascal y por pronta providencia despachó un Bergantin lijero con órden de que, arribando a la Isla de Santa María próxima a la costa de Arauco, procurase averiguar si existia el ejército de Sanchez y el estado en que se hallaba. Pero aquí cortarémos el hilo de esta parte y retrocederémos un poco obligados del órden cronolójico que nos llama a seguir los hechos de los afortunados revolucionarios.

Recibióse en esta Ciudad el suceso de la Tomas como un decisivo triunfo de la espedicion del Perú; y el Gobierno con todo el partido revolucionario no dudó por un instante en la certidumbre de las promesas del Jeneral que repetidamente aseguraba la pronta conclusion y ruina del ejército encerrado en Chillan. Por esta poderosa razon, aunque desde el día 30 de Setiembre del año anterior se habia enarbolado en la Ciudad por primera vez el estandarte tricolor de la libertad; pero esto no obstante el Gobierno que sostituyó a los Carreras habia omitido el uso de esta insignia, como proyecto inmaturo y precipitado, atribuido a la irreflexion de aquellos jóvenes; y considerando ahora que el tiempo y las circunstancias lo requerian públicaron y ejecutaron el siguiente decreto.

Monitor núm. 30.

Cuando la furia de los mandatarios Europeos....

Hasta punto tan alto habia llegado el orgullo e ignorancia de los revolucionarios Chilenos persuadidos de algunos efímeros progresos, sin contar con la volubilidad de la fortuna, siempre inconstante en sus favores. Antes de tres dias esperimentaron la verdad y se vió la Capital y todo el Reino pasar en un instante de un estado de contínuos regocijos y alegrías, al de un estremado temor y aprension con el motivo frívolo y vano que voi a referir. La Fragata Bretaña qua salió de Talcahuano el dia que se perdió aquel puerto siguió su derrota toda la costa de Chile y arribó al Huasco

falta de aguada a cuya ocasion le ocurrió a su Capitan Parga incomodar a los insurjentes y al efecto formó y despachó al Huasco el siguiente oficio.

MONITOR N.° 32.

Esta Fragata y los demas buques que se presentarán a la vista.....

Comunicado al Gobierno con estraordinaria celeridad el escrito precedente produjo tal turbacion y confusion que se convirtió el teatro de glorias y triunfos en un laberinto de cuidados y temores, tomando tantas y tan atropelladas providencias como si realmente sucediera lo que Pargas anuncia en su papel. Se despacharon tropas a Valparaiso y a sus costas, se reunian las milicias de los diferentes partidos mas inmediatos a los puntos amenazados y se omitió la remision de varios destacamentos destinados al refuerzo del ejército del Sud que se estaba preparando para el ataque de Chillan. Todos estos buenos efectos surtió el oportuno y sagaz ardid de Pargas, y el gobierno para sosegar al pueblo turbado y para disimular sus sobresaltos, mandó publicar la proclama siguiente.

MONITOR N.° 32.

Pueblos: el Gobierno os anuncia los nuevos peligros.....

En medio de tantas ajitaciones no se desistia de contener y perseguir a los que sostenian con su opinion y conducta, aunque disimulada y oculta, la justicia de la buena causa y particularmente a los eclesiásticos, cuyo mayor número siempre se conservó fiel y constante al Rei y a su obligacion; pero como a fuerza de intrigas y violencias del Gobierno se hallaban ocupadas las Prelacias tanto seculares como regulares por los sujetos mas ineptos y adictos al sistema revolucionario, se veian obligados los buenos a sufrir los desprecios y ultrajes mas humillantes inferidos por los malos dominantes. El tono y espresion con que se esplica el papel siguiente, publicado en el periódico ministerial indica algo de lo que acabo de escribir.

NOS DR. D. JUAN PABLO FRETES CANÓNIGO DE MERCED &c.

Este Provisor hechura del Obispo ausiliar y semejante a él habia conseguido la canonjia en la corte por los mismos medios que su Ilustrísima la mitra y, es digno de notarse en este lugar que los principales ajentes y protectores de la independencia y libertad han sido los mas favorecidos y premiados por el Rei, y mas particularmente aquellos que por sus pretensiones habian residido en Madrid algun tiempo, sin embargo de que todos consiguieron lo que pretendian, sin mérito al parecer, de los que aquí bien conocian. De esta clase y cualidad eran los elesiásticos de este Ilustre Cabildo que mas declararon contra el Rei y la Nacion, añadiendo su enorme ingratitud a todas las demas cualidades de su mala conducta. Esta misma nota hemos observado jeneralmente en todos los principales revolucionarios de este Reino y oigo decir que ha sucedido frecuentemente en

las demas provincias revolucionadas de América, tanto civiles, como militares, cuyo catálogo era fácil poner a la vista para desengaño del Supremo Gobierno de la Corte. Es necesario persuadir al Rei y a su Gobierno que no ha influido en la sublevacion de América la divulgada y especiosa causa de ser desatendidos en los empleos los americanos, sino que el mal consiste y consistiría siempre que prosiga el mismo mal método en colocar y premiar tanto a los americanos como a los Europeos que tienen mas poder y arte para presentarse en la Corte, o personalmente, o por medio de apoderados cargados de papelones y folletos al mismo tiempo que de dinero, y, como no hai cosa mas fácil ni comun que abultar y finjir méritos y talentos por medio de informes y recomendaciones, ni mas difícil que discernir los verdaderos de los falsos en una distancia tan enorme, sucede que regularmente recaen las dignidades y gracias sobre los indignos y malos. Esta es la verdadera causa del mal estado de América y esta la que nos ha puesto a la vista el desengaño en esta materia. En este Reino al tiempo de la revolucion obtenian la mayor y mejor parte de los empleos eclesiásticos y civiles los mismos hijos del pais y parece natural que los agraciados fuesen los principales defensores de aquel Gobierno que los distinguió y premió con preferencia a sus conciudadanos; pero a pesar de esta refleccion hemos visto que estos fueron los corifeos y antagonistas de la revolucion. ¿Y qué remedio a este mal? Dije lo que me alcanzó libremente animado del deseo del acierto y del bien de la Nacion y de estas Américas. Por principio indubitable el premio debe seguir al mérito y todo Gobierno está obligado a observarlo escrupulosamente. De este principio se infiere otro, y es, que el mérito no puede ser premiado sin ser ántes conocido: a este se sigue que para conocerlo es necesario servirse de reglas que mas seguramente guien a este conocimiento. Estas reglas son notorias o deben serlo a los proveedores de empleos bajo la pena de ineptos y responsables males: pues bien, si esto es así, como serán buenas y seguras reglas para adquirir conocimiento del mérito de los sujetos unas relaciones hechas por los mismos pretendientes, apoyadas por otras personas o sin libertad para repugnar los informes que se les proponen o sobornadas de mil modos, o apasionadas por otros mil motivos, o en fin tan culpables como poco verídicas? Señor: todo pretendiente, sea sospechoso de ambicion y por este vicio sea postergado y témase el engaño que regularmente va oculto entre los artificios y sumisiones de esta clase de personas. El verdadero mérito siempre es circunspecto, cobarde para pretender, retirado, dosconocido aun por el mismo poseedor enemigo de adulacion, de ambicion o de ostentacion. De estos principios o verdades, se infiere que, las personas han de ser buscadas y elejidas para los empleos por los que están obligados a proveerlo, y no, por el contrario, los sujetos han de buscar, elejir y pretender porque esto es trastornar y pervertir las reglas del acierto. Los americanos se quejan verdaderamente de la mala distribucion de los premios, no de la falta, ni escasez de estos, pues en realidad están satisfechos en esta parte con la evidencia tan notoria. Pero la evidencia diaria los tiene convencidos y descontentos viendo que solo son premiados y empleados los que tienen mas medios de presentarse en España en los términos y con las cualidades arriba espresadas,

al mismo tiempo que los verdaderos beneméritos quedan olvidados y arrinconados porque carecen de dichos arbitrios, o lo mas regular, porque carecen de ambicion. Para remediar este mal téngase noticia anticipada y reservada de las personas idóneas y capaces que existan en estas provincias, cuando ocurran las vacantes, consúltense y atiéndanse estas relaciones, sin que tengan parte, ni aun noticias los interesados, pues aunque ni aun de este modo se puede evitar absolutamente todo error, pero será sin duda mui comun el acierto. La inobservancia de estas máximas y la costumbre ordinaria de la provision de toda clase de empleos para la América ha sido la causa orijinaria y principal de las revoluciones actuales y lo será de su total ruina si no se pone remedio. Pudiera escribir un largo tratado sobre esta materia con solo lo que he visto en 31 años que resido en este Reino, y formar una serie tan monstruosa como verdadera de sujetos mal empleados y premiados por las razones dichas. Referiré un solo caso por mui notable omitiendo centenares. Una casualidad me obligó a oir la misa de un sacerdote de tan pocas letras que no podia juntarlas ni pronunciarlas en las palabras mas comunes y trilladas del misal y mucho ménos entender lo que significaban por propia confesion, de lo que escandalizado y admirado pregunté que como se permitia tal desórden siendo tan notoriamente inepto? Pero luego creció mi admiracion, viéndolo Obispo y sabiendo que los informes que fueron a la corte para pretender la mitra fueron tan falsos como bien apoyados por un deudo poderoso que tenia en ella. Pero basta para digresion acaso ajena de esta especie de escrito aunque tan necesaria por su importancia.

El jeneral Carrera residente en Concepcion no cesaba, segun hemos visto, de prometer la pronta y fácil rendicion de Chillan apesar de que sus muchos preparativos y tardanza indicaba mas temor y dificultad de la que aparentaba en sus escritos, pues entre otros muchos aparatos traia de aquella ciudad dos cañones de a 24 y pidió de la capital otros dos de a 18 como si Chillan fuera algun pueblo enmurallado o tuviera alguna ciudadela inespugnable.

Monitor 36.

Con fecha 20 de junio escribe a su Gobierno en los siguientes.....

«Ya se acercan las tropas de la Patria para destruir a los últimos piratas. La division de observacion al mando del Coronel O'Higgins se situará el lúnes 21 en el Diguillin que dista ocho leguas de Chillan. La division del centro está sobre el Itata. La de esta ciudad y la artillería de batir está en marcha y lo mismo sucede con la de San Cárlos y Talca. En toda la próxima semana estarémos sobre Chillan y a mediados de la siguiente serán concluidos nuestros trabajos.»

Con fecha 23 publicó y decretó el Gobierno la Libertad de Imprenta esplicada en un reglamento que consta de diez artículos, segun se ve en el Monitor núm. 35; pero dicha libertad solo se concedia y se usaba para establecer errores políticos y morales y para apoyarlos con otros mayores y escandalosos, oprimiendo del tal modo a la verdad y a la justicia que cualquiera proposicion o palabra pronunciada en defensa de dichas vir-

tudes tenia que sufrir la pena y censura del delito *Lesa Patria* (impuesta nueva y propiamente en el sentido que la pabra *lesura* es entendida en Chile) con cuyo arbitrio triunfaba el engaño a banderas desplegadas. Se conocerá esta libertad cotejándola con la providencia que a los pocos dias publicó y mandó el Gobierno que es la siguiente.

«En vano tomaria el Gobierno medidas para distinguir a los buenos patriotas de los enemigos que habitan entre nosotros, si indistintamente se concediese a todos el apreciable título de ciudadano chileno. Los malvados abusando de nuestra condescendencia y, finjiendo adhesion a la causa de la Patria, solicitarian un título que ni aman, ni desean, para burlarse de él. Jamás quedarian comprometidos y nada habiamos logrado sino hacer ciudadanos y entrar en la comunion de nuestro derecho con cuantos enemigos contiene el Estado. Por esto es que se acordó no conferir a Europeo alguno carta de ciudadanía sin que diese pruebas constantes de su adhesion al actual sistema; y conducido el gobierno por los mismos principios, decreta: que ninguno podrá en adelante obtener dicha carta sin el indispensable requisito de hacer juramento ante el mismo Gobierno y en las provincias ante la Majistratura o personas que se delegaren en la forma siguiente: Jurais a Dios nuestro Sr. y a su Santa Cruz reconocer la soberanía nacional del pueblo de Chile; el cual en uso de sus derechos inalienables, puede dictarse y rejirse por sus propias leyes, sin obligacion a obedecer otra autoridad que la constituida.?—Reconoceis asi mismo esta soberanía lejítima y provisoriamente representada en la Junta de Gobierno? Confesais bajo el propio juramento que ni las Cortes, ni la Rejencia, ni los pueblos de la España peninsular, ni otra estraña autoridad, tiene, ni debe tener derecho a rejir y gobernar el pueblo de Chile?—En consecuencia de esto, jurais finalmente obedecer (en fuerza de una sincera adhesion) cumplir y ejecutar todas las órdenes y disposiciones que emanan de la Junta de Gobierno superior coadyuvando y sosteniendo por todos los medios posibles el sistema político adoptado? Si asi lo hiciéseis etc. Para noticia pública imprímase. Santiago 2 de julio de 1813.—Perez—Infante—Eyzaguirre—Egaña, secretario.»

Fueran vanas cualesquiera reflexiones sobre la conducta del insurjente gobierno pues los hechos referidos con sencillez hablan al lector mejor lenguaje. Proseguia Carrera en estos dias en sus promesas de estinguir a Chillan, dilatando los tiempos, y falsificándolos con varias clusiones. El 20 de junio asegura que no pasará la siguiente semana sin concluir la campaña y con fecha 8 de este repite que lo cumplirá sin falta en la inmediata; pero sin embargo de tantas singularidades no reunió su ejército ni se acercó a Chillan hasta el 15 que con su poderoso ejército se acampó en una altura distante dos leguas de aquella ciudad en el lugar llamado Collanco. Aqui pasó revista a sus tropas y no habiendo llegado aun los socorros enviados de la capital, detenidos en Talca de temor a las guerrillas de Chillan, se puso en viaje para aquella ciudad dejando órden a su ejército no se moviese de aquella fuerte posicion hasta su regreso. El jeneral Sanchez a quien Carrera por su impericia en el arte de guerra habia dado tanto tiempo para disponerse y fortificarse, lo empleó perfectamente en reclutar, aumentar y organizar sus tropas, acos-

tumbrándolas a la pelea con el enemigo por medio de las guerrillas que mandadas por buenos oficiales siempre regresaban victoriosas y cargadas de botin, vacas, caballos, equipajes, armas, municiones y de muchos prisioneros, teniendo tan aterrados a los enemigos que jamás se atrevian a separarse de su atrincherado campo. A pesar de la total falta de recursos o de dinero se trabajó mucho en Chillan y habilitó el fuerte de San Bartolomé con tanto acierto y conocimiento de su autor y director el coronel comandante de Artillería D. José Berganza como lo demostrará dentro de pocos dias, el feliz éxito de su inmortal defensa calculada de antemano en fuerza de su talento y esperiencia militar. Conoció desde luego que aquel punto debia ser el del ataque del enemigo y no se engañó, pues era imposible defender todas las avenidas de una ciudad situada en una grande y estendida llanura con un puñado de jente enferma, desnuda y mal pagada, pues solo se daban dos pesos mensuales al soldado y diez al oficial sin distincion de grados; pero a mi parecer, una de las partes principales del mérito de Sanchez y mas desconocida, siempre consistirá en hacer conservar la fidelidad, union, entusiasmo y valor de su ejército en tan críticas circunstancias opuestas por su naturaleza a producir estos efectos. Los soldados de Sanchez eran continuamente solicitados por los insurjentes con infinidad de promesas y premios, poniendo estos peligros en tanta aprension al jeneral que casi mas cuidado le daba su propio ejército que el enemigo y tuvo que disimular en estos dias como si lo ignorara, la contravertida opinion de un complot de algunos de sus cobardes oficiales que meditaban la ignominia de las armas del Rei. No contaminó tan infame conducta a los soldados que, idólatras del valor y del entusiasmo de su jeneral, solo deseaban llegar a las manos y destruir al enemigo en campaña rasa aun ántes de que se acercara a la ciudad. Asi lo tenia ideado Sanchez, si como era regular el ejército contrario hubiera bloqueado por diferentes puntos a la ciudad pero no dió ocasion al proyecto la precaucion y temor de Carrera que no se atrevió a desmembrarlo, ni dividirlo y aun con todo él reunido procuraba acampar en lugares fuertes. En este estado y durante la ausencia de Carrera, salieron algunos partidas de Chillan a reconocer y provocar al enemigo que en algunas lijeras escaramuzas fué siempre escarmentado y obligado a replegarse a su campamento, hasta que el dia 26 llegó de Talca su jeneral trayendo un buen refuerzo de tropas con dos culebrinas de a 18 cuyo suceso fué celebrado con salva jeneral de todo el ejército que sirvió de aviso a Sanchez. Sin perder un instante movió su campo Carrera aquella misma noche y amaneció con él sobre Chillan, posesionándose de una mediana altura cita al Noroeste de la ciudad y distante un tiro de cañon. Envió en el mismo dia un oficial parlamentario para tratar verbalmente con Sanchez; pero negándose este a la entrevista se le contestó, que solo se entenderia por oficios; en cuya virtud se presentó al otro dia el Parlamentario conduciendo los oficios siguientes:

Amante a la humanidad y a mi Patria no puedo ver.....

El segundo para el cabildo de Chillan dice así—

Obraria contra los sentimientos de mi alma....

Estos papeles fueron contestados inmediatamente por el cabildo y por Sanchez en la forma que sigue:

Este Cabildo teniendo a la vista.....
Por el oficio dirijido al Cabildo de esta ciudad.....

El 29 evacuadas dichas inútiles dilijencias ya tenia Carrera dispuesta la batería principal constante de dos cañones de a 24 y otros dos de a 18 en una pequeña loma que dista 1600 varas de la ciudad y todo su poderoso ejército acampado a retaguardia y en mucha parte avanzado al pié de una cuchilla sita al costado izquierdo, al N. de su batería, con cuya posicion cubria y cerraba completamente todo el boquete o valle ocupado, quedando sus dos flancos defendidos por dos lagunas o pajonales pantanosos e intransitables. A las tres de la tarde se rompió el fuego mui vivo de cañon que fué contestado por el castillo de San Bartolomé con tanto acierto o enerjía que bien pronto se vió al enemigo arrancar sus tiendas y replegarse sobre su retaguardia, dejando algunos muertos al pié de la cuchilla que abandonó. Siguió el sitio (si asi se puede llamar) sin cosa notable hasta el 3 de agosto, cuya precedente noche, viendo Carrera que sus cañones nada obraban contra la ciudad ni el Castillo, avanzó una batería y la fortificó y colocó en la cuchilla, 800 vs. distante de los edificios, fortificada con un foso y la dió comunicacion con su campo por medio de un camino encubierto, operacion trabajosa que pudo ejecutar con alguna pérdida de los suyos a quienes no dejó de ofender el Bartolomé durante aquella faena. Conoció Sanchez el daño que podia causarle la batería avanzada y a las 7 de la mañana destacó al valeroso Elorriaga con 80 hombres chilotes y valdivianos los que precedidos y alentados de su intrépido jefe avanzaron y atacaron a cuerpo descubierto sobre las trincheras con tanto ardor, que se vió Carrera obligado a poner en movimiento todo su ejército para contenerlas, lo que visto por Sanchez, y que un cuerpo de caballería tenia casi cortado a Elorriaga mandó tocar a retirada. Ejecutóla con buen órden protejido de dos cañones que Sanchez tenia bien colocados para el caso; pero no se retiró sin haber hecho grande estrago, pues les mató en el fortin de la batería 40 hombres y dejó mayor número de heridos, contándose entre los primeros el sarjento mayor de Artillería D. Hipólito Oller, el bravo capitan de la misma arma D. Joaquin Gamero y D. Juan J. Ureta capitan de milicias, sin mas pérdida por parte de Elorriaga que dos muertos y seis heridos. Entrada la partida en la ciudad y seguida con mucho ardor de los insurjentes se introdujeron estos en las calles y luego empezaron a saquear y pegar fuego a muchas casas; lo que visto por Sanchez destacó varias partidas por diferentes puntos de los arrabales, las que tomando las salidas y

cortando inmediatamente la retirada a los incendiarios fueron estos víctimas del furor de los chilotes y de los mismos habitantes, sin que evitasen la fatal suerte otros que los jinetes estaban bien montados. No tuvo fin con lo hecho el terrible dia 30, pues que aun no satisfecho Sanchez con las ventajas conseguidas y viendo que sus soldados ardian en deseos de castigar a los insurjentes, a las cuatro de la tarde repitió segunda salida por el paraje llamado el tejar al norte de la ciudad. Esta fué ejecutada por el batallon de Valdivia al mando de su impertérrito y valeroso comandante, coronel D. Lucas de Molina, quien, para llamar la atencion del enemigo, se dirijió como amenazando atacarle por su flanco izquierdo, lo cual observado por Carrera destinó una columna de 400 caballos que, formados en batalla se interpusieron protejidos por sus baterías para contener a los valdivianos. Estos nada embarazados con estas medidas cargaron sobre la caballeria y en pocos minutos la estrecharon contra el pajonal pantanoso y la obligaron a precipitarse en desordenada fuga, la que les fué difícil y ruinosa porque la mayor parte que quiso reunirse a su centro por el frente, se vió precisada a sufrir el fuego de la artillería de la Plaza en cuyo tránsito perecieron muchos y la restante que fugó para la campaña se dispersó enteramente sin volver jamás a su campo. En este momento se presentó un fuerte destacamento de infantería para sostener a los ya desbaratados jinetes, lo cual visto por Molina avanzó rápidamente sobre él, y se trabó de este modo la mas reñida pelea. Esta se enardecia cada instante mas porque ambas partidas eran defendidas y ofendidas de sus respectivas baterías de artillería, y en esta forma siguió indeciso y obstinado el combate, hasta que un accidente improvisto y favorable a Molina le dió la victoria y le dejó dueño del campo. Esto fue que en lo mas ardiente de la accion reventó un cañon de a 24, y al mismo tiempo se incendió el repuesto de pólvora y municiones que los insurjentes tenian en uno de sus castillejos, con tanto estrago de su guarnicion que en un instante se mudó el teatro volviendo la espalda los enemigos de Molina y reuniéndose a su campo. Este aprovechando de la ocasion se dejó caer sobre el fortin incendiado; pero a pesar de su viva dilijencia lo halló a su llegada nuevamente municionado y guarnecido con algunas compañías de granaderos con quienes emprendió de nuevo otra encarnizada disputa que duró hasta oscurecida la noche: mandó Sanchez tocar retirada al victorioso Molina que entró con buen órden en Chillan sin ser perseguido del enemigo. Este fin tuvo el dia 3 de agosto funesto y aciago para los insurjentes, pues en él perdieron mas de 150 hombres muertos, entre ellos un sarjento mayor, dos capitanes y dos tenientes, con mayor número de heridos entre los que se contaba al comandante de granaderos con otros oficiales de menor graduacion, al mismo tiempo que la total pérdida de Sanchez se redujo a 8 hombres muertos y algunos mas heridos. Solo los jefes Carreras con su ministro y Consejero de la guerra Monseñor Poincet cónsul de los Estados-Unidos quedaron ilesos de las balas porque se conservaron fuera de su alcance y de peligro en el cuarto de salud. El dia 4 siguió el fuego ordinario de las mutuas baterías y algun tiroteo de fusil, y solo ocurrió de notable la interpresa de D. Mariano Cañizares quien destinado por Sanchez a inter-

ceptar un convoi de municiones y pertrechos que la Junta de Concepcion remitia a Carrera, lo sorprendió en el paraje del rio Itata y aprisionando toda su escolta y 48 cargas de balas de todos calibres con muchos cañones de piedra de chispa, lanzafuegos y otros utensilios los condujo a Chillan dejando sumerjidos en el rio los ménos útiles y embarazosos. No fué poco sensible este golpe al enemigo porque estaba ya falto y necesitado de dichos artículos que tampoco estaban de sobra en Chillan. Al amanecer del dia 5 fué avisado Sanchez por las avanzadas que el enemigo dividido en muchas partidas marchaba acercándose a los arrabales con preparativos incendiarios y en el momento destacó 200 hombres mandados por el famoso coronel D. Lucas Molina, cuya sola presencia bastó para poner en fuga a los insurjentes, obligándolos a retroceder sobre su campamento. En vista de esta cobardía determinó Molina con órden de su jeneral atacar a fusil y a la bayoneta la batería mas avanzada y bien fortificada del enemigo, lo que iba ejecutando con suma intrepidez y acierto cuando a distancia de tiro de pistola de la trinchera una bala en la cabeza le quitó la vida y el mejor so'd ido al ejército del rei. Este incidente que pudiera producir fatales consecuencias, causó por el contrario efectos favorables, porque inflamados los soldados con el dolor de la pérdida del idolatrado comandante y como frenéticos con el deseo de vengar su muerte, sostuvieron como leones el ataque haciendo gran destrozo y carnicería en el enemigo que a vista del arrojo de Molina cargó con todas sus fuerzas a defender el atacado punto. En este estado se mantenia el destacamento defendiéndose ostinadamente contra todo el poder contrario sin ceder un punto ni querer retirarse, lo cual visto por Sanchez destacó varias partidas para reforzarlo, con cuyo ausilio, se empeñaba mas y mas el reñido combate, hasta que observando que los movimientos del enemigo se dirijian a introducirse en la ciudad, con esta ocasion hizo todo esfuerzo Sanchez para reunir su jente, y se replegó ordenadamente a la Plaza. Siguieron en efecto y se introdujeron por varios puntos y calles de la ciudad los enemigos repitiendo las escenas del dia tres, incendiando y robando varias casas; pero Sanchez repitió la misma providencia, destacando muchas partidas de chilotes por los puntos atacados, los cuales ayudados del paisanaje y vecindario cooperando aun los niños y las mujeres, obraron con tal valor que pocos o casi ninguno de los que pisaron las calles quedó con vida a escepcion de 27 prisioneros, incluso en ellos un capitan, que se rindieron y fueron perdonados a ruego del capitan D. Cipriano Palma que los aprisionó y defendió del furor del soldado y de los populares. No he podido calcular ni por mayor, ni por menor, el número de muertos que hubo este dia de ambas partes, porque los dos jenerales lo pasan en silencio en sus detalles; pero con relacion contexte de muchos y fidedignos testigos de vista y accion consta que escedió al del dia tres.

El dia 6 se presentó en Chillan un Parlamentario de Carrera con un oficio hablando a Sanchez en estos términos:

OFICIO DE CARRERA.

Ya habrá visto V. S. en las dos consecutivas acciones...

CONTESTACION.

No puede haber una cosa mas intempestiva que las reflecciones etc....

El Parlamentario D. Raimundo Sesé conductor del precedente oficio comunicó verbalmente a Sanchez que seria posible algun acomodo con Carrera y por si este se podia verificar honroso y decente a las armas del Rei y para dar satisfaccion a todo de que su ánimo estaba preparado a la paz envió el jeneral Sanchez a su secretario y vicario del ejército al R. P. Fr. Juan Almirall misionero, para que, como instruido en su modo de pensar, tratase y conferenciase lo perteneciente a la materia. En nada pudieron convenirse en la conferencia que duró dos horas, porque la arrogancia de Carrera solo concedia al ejército del Rei seguridad y auxilio para retirarse del Reino y entregar las armas ántes de salir de él, y el P. Almirall no le ofrecie otro partido por parte de Sanchez al ejército sino retirarse al otro lado del Maule dejándole la entera posesion de la provincia de Concepcion, en cuyo caso concedia un armisticio de seis meses para que los dos Gobiernos de Chile y Lima tratasen de convenio a cuyo resultado se sometiera. Este fin tuvo la tentativa del dia 6 prosiguiendo el sitio desde el punto que se conoció la nulidad de la paz.

El dia 7 determinó Sanchez incomodar al enemigo que ya lo consideraba débil, y convencido de su impotencia a las tres de la mañana, destacó al Coronel D. Luis Urrejola con cien hombres para que finjiendo una alarma por su retaguardia introdujese si era posible el terror y la confusion. Este dividió su fuerza en tres partidos y atacando con ella otros tantos puntos, logró sorprender ocho centinelas avanzadas, recorrió todas las casas inmediatas al campamento, haciendo prisioneros gran número de soldados y milicianos que bien descuidados se hallaban en ellas, y por último rompió el fuego por diferentes partes, causando tal desórden y confusion al enemigo que este llegó a creer se hallaba rodeado de todo el Ejército de Chillan. Asi lo dieron a entender los efectos, porque en el instante fueron desamparadas las dos baterías mas avanzadas de Carrera despues de quemar sus trincheras, replegándose sus guarniciones sobre el centro de su ejército precipitadamente. Urrejola, causando el daño posible, se retiró a la Ciudad convoyando muchos caballos, mulas, armas, municiones y muchos víveres. El dia ocho se observaron señales de quererse retirar el enemigo; y en efecto, aprovechándose de la oscuridad de la noche que precedió al nueve se retiró al cerro de Callanco, dos leguas distante de la Ciudad. El 9 vista la retirada de los insurjentes salie-

ron los de Sanchez al campamento desocupado del enemigo y en él hallaron muchas municiones y víveres, cañones inutilizados y otros varios útiles que todos fueron conducidos a la ciudad. Allí se veian multitud de recientes sepulcros que manifestaban el grande estrago que habia sufrido ese infeliz sitiador, y muchos de ellos tan superficiales y mal cubiertos que aparecian a la vista los estropeados cadáveres, sirviendo de pasto a las aves y animales carnívoros. El dia 10 dispuso Sanchez una fuerte division compuesta de 800 fusileros, 100 dragones y 300 milicianos al mando del mayor Jeneral D. Julian Pinuel con órden espresa de atacar al enemigo en la posicion que lo alcanzase seguro de su vencimiento, pues le constaba que toda la fuerza de Carrera no excedia de 600 fusileros y pocos mas milicianos por habérsele dispersado y perecido cuasi toda su jente en las acciones del sitio. Al amanecer se halló Pinuel a media legua del enemigo y no pudiendo reconocer su verdadera posicion, a causa de una oscura niebla, hizo alto con su division, enviando a Carrera un Parlamentario con quien le intimaba la rendicion. Este aviso salvó a Carrera y lo aprovechó para prevenirse ocupando la fuerte posicion del cerro, a cuyo efecto detuvo al Parlamentario mas de dos horas, respondiendo con mucha arrogancia al oficio de Pinuel. Este informado del oficial parlamentario no quiso arriesgar la accion y se regresó a Chillan con jeneral disgusto y cólera de los soldados que clamaban por batir al enemigo y por el desacierto de no haberlo atacado sin preceder intimacion alguna. Pinuel regresó a Chillan con su division, padeciendo la jeneral censura de demasiado circunspecto (hablando modestamente) y aun Sanchez la sufre ahora por no haber destinado a un Elorriaga u otro semejante que acaso hubiera convertido la oscuridad de la niebla en oportuna coyuntura para acometer de sorpresa omitiendo dar parte al enemigo de su llegada y desbaratándolo ántes que lo supiese; pero el Jeneral se disculpa con la ordinaria etiqueta y ceremonial de conservar el órden de graduacion, segun el cual correspondia a Pinuel el mando de la division. Ojalá se pospusieran estos respetos a la verdadera utilidad y honra de las armas y se ahorraria el vano dolor de ver perdidas las mejores ocasiones! El dia 11 a las nueve de la mañana entraron en Chillan mas de 80 nobles prisioneros, entre ellos diez y siete sacerdotes de todas clases y jerarquías, Canónigos, Prelados regulares, Curas &c. que Carrera tenia desterrados y presos en el lugar de la Florida por adictos a la causa del Rei. Fueron libertados y conducidos por el Capitan D. Mariano Cañizares, quien destinado para el efecto con 27 hombres cayó como un rayo sobre aquella poblacion al amanecer del dia diez y sorprendiendo la guarnicion de 30 hombres que los custodiaban aprisionó al Juez y otros varios insurjentes, causando tal temor y conmocion en aquellos lugares inmediatos y hasta en la Concepcion que no dudaban asegurar los fugados de la Florida ser 500 chilotes los que la habian sorprendido. Esta falsa noticia se les hacia creible considerando la distancia de quince leguas que, a retaguardia del ejército de Carrera, se hallaba aquel lugar, donde juzgaban no podia internarse sin mucha fuerza; y produjo el buen efecto de hacer retroceder y dispersarse enteramente un destacamento de 200 hombres de fusil que el Comandante insurjente Calderon traia de refuerzo para el ejército de Carrera y solo distaba ya

ocho leguas de la Florida. En el mismo dia 11 prosiguió su retirada el ejército de Callanco sin ser perseguido del de Chillan por la escasez y mal estado de los caballos y tambien por el sumo cansancio de las tropas fatigadas con el continuado trabajo y desvelo que habian sufrido los 13 dias anteriores. Aquí suspenderémos por un breve rato la narracion de las ulteriores operaciones militares de ambos ejércitos e interpondrémos algunas reflexiones sobre lo pasado, refiriendo tambien varios incidentes de estado que concurrieron en este tiempo. El intempestivo sitio de Chillan fué tan mal meditado, como ejecutado por Carrera, quien no debia esperar otro resultado que la ruina que esperimentó de su ejército si atendiera tanto a la razon como a su infundada presuncion. En primer lugar a juicio de intelijentes debió seguir a Sanchez desde San Cárlos y aun haberle cortado la retirada a Chillan en el oportunísimo pasaje del Rio Ñuble, y ya que perdió esta ocasion haberlo bloqueado al dia siguiente en el mismo pueblo sin darle tiempo a reforzarse y fortificarse, pues en el mismo hecho se hacia dueño de Concepcion y Talcahuano, puntos indefensos que con 100 hombres bastaba para tomarlos y aun la misma jente de la Ciudad tan adicta al sistema revolucionario era suficiente sin distraer la fuerza de su ejército. Ningun Jefe de guerra debe ignorar que vencido el enemigo en lo principal de su fuerza se hace dueño de todo lo accesorio, asi como el que corta un árbol por el tronco destruye y se apodera de todas las ramas que de él dependen. En segundo lugar, perdida la ocasion primera por considerarse Carrera inferior en calidad de fuerzas debió esperar la primavera para volver sobre Chillan, aumentando y disciplinando su ejército en cuarteles de invierno en cuya estacion tan lluviosa e incómoda en aquel pais y particularmente aquel año era imposible seguir la campaña con unas tropas bisoñas y desacostumbradas a tanta fatiga. Esta sola inconsideracion le hizo perder mas jente que la que pereció a manos del enemigo, padeciendo tanto en el viaje repetido de Concepcion e igualmente que en los campamentos, que los soldados, sin distincion de personas, estaban continuamente mojados y atollados hasta la rodilla en el barro, sin tener un palmo de tierra seca en que recostarse. De aquí resultaron las enfermedades y desercion tan jeneral que no le quedó en tan poco tiempo la sesta parte de su ejército, añadiendo a esto la inmensa pérdida de cabalgaduras, confesando él mismo que no bajó de seis mil caballos el número perdido en aquel invierno. Consta por documentos fidedignos que Carrera empleó en el sitio 2,500 hombres de fusil 500 o mil de milicias montadas, 30 cañones de artillería de todos calibres; y que tiró a la ciudad en los once dias de asedio mas de 600 balas de a 18 y 24, con innumerables de menor clase, ni se olvidó de echar palanqueta y bala roja, sin mas resultado que una niña y un soldado muertos por su artillería con unos diez o doce forados en otras tantas casas, que, como son de adobe no recibian otro daño, sin embargo de estar las baterías a medio tiro. De aquí se infiere el mal servicio de esta arma y en proporcion de todas las demas. Conocimiento que no se debia ocultar a un Jeneral. La fuerza con que se defendió Sanchez constaba de 1,000 fusileros veteranos de los cuerpos de Chiloé y Valdivia, 300 reclutas agregados de la Provincia, 200 artilleros de escelente servicio yaptitud, tambien Valdivianos y chilotes

con 30 cañones desde el calibre de a 2 hasta el de a 8. Gozaba este la ventaja de estar acuartelado en edificios cómodos; asistido el soldado con abundantes víveres, hospitales y servicio del vecindario; defendida la ciudad con el fuerte de San Bartolomé algo avanzado al encuentro del enemigo y fortificado el cuadro de la plaza con fosos y parapetos capaces de resistir a cuadruplicadas fuerzas de la calidad de las enemigas. Todas estas circunstancias que no debian ocultarse a Carrera y su gran consejo de guerra compuesto del Cónsul Bostones, el Irlandes e Injeniero Mackenna, el rebelde Spano con los demas Jefes y consultores perpetuarán la memoria de la necia conducta y el temerario empeño de los Chilenos tan orgullosos en la menor prosperidad, como abatidos y faltos de consejo en la desgracia. A Sanchez por el contrario no se le notó otro defecto que la condescendencia en la eleccion de Jefe para la division que mandó Pinuel con la que se juzga perdió la ocasion de coronar la defensa con la total destruccion del enemigo. En la Capital por estos dias del ataque de Chillan observamos el riguroso silencio del vocinglero Monitor, ocupándose solo en copiar las noticias estranjeras que mas aludian a la pérdida inevitable de España y anunciando la formacion del Instituto Nacional Chileno con otras cosas de ménos entidad desentendiéndose enteramente del estado del ejercito pues no comunicó su Jeneral la menor noticia desde el 25 de Julio hasta el 6 de agosto en que avisa mui superficialmente de lo ocurrido en el dia 5 en un tono poco lisonjero al mismo tiempo que por cartas de particulares y por innumerables desertores del campo sabiamos las desgraciadas acciones y muerte de muchas personas de distincion y de todas clases que cubrian de luto a las familias. Levantado el sitio de Chillan no se dió tampoco al público noticia alguna oficial del Gobierno ni del Jeneral y solo para satisfacer y aquietar el descontento del pueblo insertó el Editor un lánguido párrafo en que decia haberse visto precisado el ejército de la Patria a retirarse de Chillan por lo rigoroso de la estacion y por no destruir una Ciudad del Estado; convincentes razones que no se pudieron preveer ántes de emprender el sitio; pero que todos las rechazaban con el sabido refran de la zorra: *de cualquier modo están crudas.*—El 19 del corriente Agosto fueron pasados por las armas en la Villa de Aconcagua D. José Antonio Ezeiza y D. Manuel Gagos, y remitidos a la Capital inclusos en la misma sentencia de muerte para que en ella fuesen arcabuceados D. Juan Isidro Zapata, D. Francisco Herrero, Francisco Novas, José Rafael Carmona e Isidro Raposo y desterrados a diferentes puntos dentro y fuera del Reino, otros diez y ocho sujetos por autores y cómplices en conspiracion contra el estado rebelde. Estos infelices hombres se hallaban oprimidos y confinados en aquel valle por leales y adictos a la justa causa del Rei, como otros innumerables que estaban repartidos por todas las cárceles, cuarteles y lugares del Reino y solicitados por el imprudente Ezeiza dispusieron el desesperado proyecto de alarmarse y recorrer algunos lugares para formar un cuerpo respetable y, segun decian, apoderarse del puerto de Valparaiso y Coquimbo. El dia 3 de Agosto realizó Ezeiza su plan, y acompañado de 30 a 40 hombres con 4 o 5 armas de fuego entró en la Villa de los Andes; pero seguido en el momento por algunas compañías de milicias y desamparado de cuasi todos

sus compañeros fué aprisionado y no tuvo mas resulta la temeraria empresa. Sabido en la Capital el suceso salió inmediatamente para aquel lugar el Vocal de la Junta D. José Miguel Infante bien acompañado del verdugo, respirando su ánimo sanguinario una pronta ejecucion, como en efecto la ejecutó el 19 remitiendo a esta los cinco que hemos dicho, para que sirviesen de espectáculo en la Ciudad; pero ménos crueles e injustos los de este Gobierno remitieron la pena de muerte a los cinco sentenciados de Infante y la conmutaron en destierro. Ponderóse mucho la grande trascendencia de la conspiracion, y se deseaba mas que lo que se verificaba la complicidad de muchos, particularmente de los Europeos, contra quienes era el odio implacable; pero apesar de la esquisita dilijencia en las confesiones y declaraciones no resultó mas de lo dicho.—El 20 de este, puesto el ejército insurjente al otro lado del Itata, se dividió en dos partes principales y la una llamada el centro al mando de su Jefe D. Juan J. Carrera se retiró a la Villa de Quirigue 16 leguas distante de Chillan, marchando la otra denominada la Vanguardia mandada por el Jeneral para Concepcion, llevando ambas mui impreso en la memoria el terror y el desengaño que Sanchez les habia infundido. Este Jeneral en Chillan, viéndose libre del enemigo, no perdió tiempo en aprovecharse de sus ventajas y en aquellos dias destinó a D. Ildefonso Elorriaga con 350 fusileros con objeto de apoderarse del partido de Rere y de la frontera, penetrando hasta la costa de Colcura y Arauco para abrirse comunicacion con Lima, Valdivia y Chiloé, lugares de donde podia ser auxiliado. Otro destacamento de 80 hombres al mando de D. Manuel Lorca se dirijió a la Florida y algunas otras pequeñas guerrillas corrian por diferentes puntos de las campañas, persiguiendo a los enemigos que hacian algunas correrías por las orillas del Itata.

Hallándose en este estado los sucesos da Chile habia llegado pocos dias ántes a la isla de Santa María el bergantin Potrillo que, segun dijimos en su lugar, despachó el Virrei de Lima para noticiarse de la existencia y paradero de la espedicion del Brigadier Pareja, que, con la pérdida de Concepcion y Talcahuano y la muerte de su Jefe temia hubiese sido destruida en Chillan. En dicho buque venia, como práctico del pais, el benemérito Cura de Talcahuano D. Juan de Dios Búlnes que, acabado de llegar a Lima en la Fragata Bretaña, se ofreció al Virrei para regresar, servir de investigador y aun de penetrar hasta donde se hallase el ejército de Sanchez, dado caso que existiese, y fuese posible. El Bergantin desde la isla con su chalupa puso en la costa de Arauco al mencionado cura que disfrazado se introdujo en tierra y adquirió noticias de que no solo existia el ejército en Chillan, sino que habia triunfado de los sitiadores. Pudo conseguir el cura con sagacidad y dinero introducir en la plaza de Arauco un oficio del Virrei para Sanchez dirijiéndoselo a un misionero de aquella plaza, y al mismo tiempo que le encargaba a dicho padre la direccion del pliego, le pedia la relacion mas puntual que posible fuese del estado del ejército real y aun del Reino. El Padre Frai Juan Ramon sin embargo del temor y peligro a que le esponia el espediente de sus encargos remitió a Chillan el oficio del Virrei y bosquejó en un papel sin firma una relacion del estado de cosas que le pedia Búlnes. Este, recibido el papel, se regre-

só al Bergantin y sin mas noticias que aquella se dió a la vela para Lima. Respiró el Virrei con su llegad., y desde luego conoció que el ejército de Sanchez debia hallarse necesitado sumamente de municiones, dinero, tabaco y vestuarios, como artículos mas precisos y asi trató prontamente de repetir el mismo viáje en la misma embarcacion con dichos renglones, interin preparaba mayores auxilios y esperaba noticias mas ciertas y circunstanciadas, encargando al cura Búlnes que, segunda vez venia en el Bergantin se empeñase en traerle comunicacion oficial del Jeneral Sanchez. Esto supuesto, conviene tambien para el conocimiento de los sucesos referir lo acaecido en Arauco en estos mismos tiempos como tan conexo con lo referido, y con lo que hemos de referir. La plaza de Arauco sita en la costa y avanzada 20 leguas al Sud de la ciudad de Concepcion frontera de los Indios fieles, se hallaba en poder de los insurjentes desde que se perdió Concepcion, pero sus habitantes sufrian por la fuerza esta pesada dominacion y deseaban alguna oportunidad para sacudir el yugo y declarar ser defensores de la causa del Rei. Sufrian con impaciencia un tropel de vejaciones y exacciones que lo iba reduciendo a un estado de miseria y desesperacion; y conmovidos los ánimos a la vista de estos males, empezaron a tratar de su remedio. Dióse principio a este negocio en el lugar de Ranguil 18 leguas distante de la plaza y se determinó en una reunion hasta de 80 hombres oponer resistencia a cualquiera nueva contribucion que se les pusiera y particularmente si era prorata de caballos, porque en las anteriores y repetidas remesas de esta especie los habian siempre engañado prometiendo volverlos a sus dueños, verificado el servicio y jamas lo cumplian. A pocos dias se ofreció la ocasion deseada, presentándose un comisionado de la Junta de Concepcion en el mismo lugar de Raguil con la demanda de 40 caballos para el servicio del ejército. Este colectó por el pronto algunos pocos hasta que reuniéndose los sujetos convenidos de ante-mano, repelieron al comisionado quitándole los caballos y la esperanza de contribucion alguna en adelante. El comisionado dió parte al Comandante de la plaza y este, a la Junta de Concepcion de lo ocurrido, en cuya virtud determinó esta remitir a Arauco un nuevo Comandante de su satisfaccion para que castigase a los mas culpados y cortase en sus principios aquella insubordinacion.

Llegó a la plaza el nuevo Comandante D. Joaquin Huerta natural del mismo pueblo, y manifestando mucha humanidad y disimulo en los principios, ofreció a los Araucanos un perpetuo olvido de lo pasado con la calidad de que se enmendasen en lo sucesivo; pero pretestando a pocos dias revistar las compañías de milicias las convocó a la plaza y estando estas formadas entresacó y aprisionó siete sujetos, los que le parecia haber sido principales cabezas en el hecho de resistencia al comisionado. Los reos fueron conducidos prontamente y con buena custodia a Concepcion sin atreverse los espectadores a resistirlo por temor a la jente de fusil y estar sujetos en el recinto de la plaza, y la principal causa que los contuvo fué no haber recibido aun contestacion del Jeneral Sanchez a quien habian escrito ocultamente pidiéndole auxilio para sostenerse. A este proceder debe añadirse la prision y remision a dicha ciudad del Padre Misionero que dijimos habia comunicado con el cura Búlnes y la de D.

Fermin Hernandez Capitan de Milicias quienes habian sido denunciados por sospechosos y adictos a la causa del Rei. Restituidos los milicianos á sus casas se reunieron nuevamente en el lugar de Ranguil y solicitando el auxilio y compañía de los Indios Araucanos entre quienes habitaban determinaron alarmarse prontamente para sitiar la plaza, apoderándose de ella y de su Comandante, en cuya virtud lo verificaron el dia 10 de Agosto, tomando los pasos y ribera del Rio Carampangue interpuesto entre Concepcion y Arauco una legua distante de este último. No era despreciable la fuerza unida de Indios y Españoles en el número y valor; pero reducidos a solo armas blancas y mandados los primeros por sus caciques Millacura, Lincopichun, Antiman y Nahuelpan, y los Españoles por D. Santiago Matamala, D. Camilo Hermosilla y D. Valeriano Peña. Puesto el campo en las riberas del rio era el primer cuidado impedir la comunicacion de la plaza con la ciudad de Concepcion adonde era forzoso que el Comandante pidiese auxilio, como en efecto lo intentó en la primera noche enviando un emisario escoltado con tropa de fusil para forzar algun paso del modo que le fuera posible. Este con su escolta apénas habia marchado como media legua de la plaza fué encontrado de un destacamento de los sitiadores a quienes dada la voz de *quien vive* mandó hacer una descarga de fusileria que solo tuvo el efecto de matarles dos caballos, quedando ilesos los jinetes; pero estos nada turbados ni acobardados con el fuego, cargaron como rayos sobre las partidas sin darles tiempo a volver a cargar las armas y apénas lo tuvieron para correr en precipitada fuga, siguiéndolos hasta la plaza y tomándoles dos soldados con fusil prisioneros y otros milicianos, uno de ellos gravemente herido. Dado este golpe se retiraron Matamala y Hermosilla con su jente al campamento y al dia siguiente empezaron a tomar medidas para atacar la plaza y apoderarse de ella a fuerza de brazos ántes que de Concepcion viniese socorro y los tomasen entre dos fuegos. Dispúsolo mejor la Providencia, porque llegando aquel dia al campamento el pasajero D. Jaime Guarda natural de Valdivia, y hecho cargo de la conmocion de los Araucanos y de las causas que la motivaban, procuró aquietarlos y se ofreció de mediador para con el Gobierno de Concepcion, no dudando asegurar que conseguiria la libertad de los reos Araucanos y un total olvido e inmunidad de todo lo pasado. Efectivamente cumplió Guarda lo prometido, oficiando desde allí al insurjente Gobierno que, intimidado de la revolucion Araucana, puso en libertad y remitió los nueve reos ántes espresados y concedió un total indulto a los alarmados Araucanos, admitiendo la condicion de que se someterian al Gobierno y se retirarian a sus domicilios. Asi se verificó por el pronto, retirándose todos a sus casas cuando llegaron el P. Misionero Frai Juan Ramon y el Capitan Fermin Hernandez con los siete vecinos apresados por Huerta; pero estos últimos no quisieron entrar en Arauco, ni presentarse a su Comandante, segun se les habia mandado en Concepcion, dirijiéndose al lugar de Ranguil donde estaban avecindados.

A pocos dias llegó la contestacion del Jeneral Sanchez dirijida a D. Bernardo Hermosilla, Juez de Ranguil, quien acababa de llegar libre de la prision de Concepcion con sus seis restantes compañeros y convocando su jente les manifestó y leyó la contestacion de aquel Jeneral,

reducida a ofrecerles pronto socorro y animarlos a que tomasen la plaza de Arauco, aprisionando a su guarnicion y Comandante. Nada se trepidó en la resolucion y capitaneados por dicho D. Bernardo, se reunió segunda vez el combinado campo de Indios y Españoles y volaron a sitiar la plaza, tomando, como ántes, los pasos del rio el 22 de agosto e interceptando totalmente la correspondencia de Arauco con Concepcion. El 24 se encaminaron a la plaza y entrando en ella sin resistencia aprisionaron a su Comandante inmediatamente con otros varios insurjentes y obligaron a la corta guarnicion a declararse en favor de su causa y tambien pusieron en prision a su mediador Guarda, insigne insurjente que pasaba por Valdivia comisionado por Carrèra para insurreccionar aquella plaza, segun lo habia ejecutado el año anterior. Encargóse del mando de Arauco el mismo Hermosilla; pero arreglándose a la instruccion recibida del Jeneral Sanchez convocó a su jente y les propuso la eleccion de un sujeto el mas apto que les pareciese para Comandante y defensor de la plaza interin venia el ausilio de Chillan, no dudando que los insurjentes de Concepcion aparecerian luego.

Por uniformidad de pareceres fué nombrado Comandante D. Joaquin Martinez, oficial de milicias, quien desde aquel instante dió principio a la defensa de la plaza alistando y distribuyendo su jente en varios puntos, y no contento con defender y conservar lo adquirido emprendió el atrevido proyecto de apoderarse de las plazas de Colcura, S. Pedro, Santa Juana y Nacimiento, distantes de Arauco diez leguas la primera, veinte las dos que siguen y treinta la última, pero todas cuatro sitas a esta banda del Sud del Biobio. Destinó 50 hombres milicianos con pocos fusileros al mando de D. Agustin Salazar para tomar a Colcura y a San Pedro y otro igual destacamento mandado por D. Juan Matamala se dirijió para Santa Juana y Nacimiento; pero a poco de haber salido estas divisiones se recibió aviso que de Concepcion venia un oficial con 25 veteranos de fusil encargado de pacificar las desavenencias de Arauco. Con esta noticia y por órden del Comandante Martinez se reunieron las dos divisiones y pasando a Colcura se posesionaron de ella sin la menor resistencia y prosiguieron el camino de Concepcion con intento de sorprender y aprisionar a los 25 soldados que de allí venian; pero estos sabedores de la venida de los Araucanos retrocedieron lijeramente y llenaron de consternacion a la ciudad. Hallábase en ella de regreso del sitio de Chillan el Jeneral Carrera y con su acostumbrada actividad dispuso prontamente una espedicion de 100 hombres de fusil con 4 cañones de a dos auxiliados de las milicias de S. Pedro y de Colcura al mando de D. Fernando Urizar con otros oficiales de su satisfaccion, los que puestos en marcha para Arauco intimaron desde Colcura la rendicion de aquella plaza; pero el alentado Martinez respondió que los esperaba sin temor. Habíase este prevenido en cuanto le fué posible, habilitando 6 cañones que por inútiles y arrumbados estaban clavados en tierra, sirviendo de resguardo a las puertas del fuerte y del cuartel, y dejando los cuatro en las murallas acomodados en unas toscas cureñas y los colocó en una trinchera para defender el paso del rio Carampangue por donde era preciso pasase el enemigo. Asi mismo dejó la suficiente guarnicion en la plaza, y con lo restante de sus milicias y los Indios

ausiliares, formó su campamento a retaguardia de la trinchera y allí esperó al enemigo.

Este se presentó el dia 30 de Agosto en la ribera opuesta al rio y luego ocupó una pequeña isla sita en el mismo lado dominado de la trinchera de los Araucanos los que estaban provocándole para que pasase; pero falto de ánimo se contentó con hacer mucho fuego de sus cuatro cañones y fusilería y que correspondió la trinchera con solo siete tiros de cañon y algunos de fusil en una hora que duró el combate, al fin de la cual se retiró Urizar y regresó con su espedicion desengañado y temeroso a vista de las disposiciones y valor de los de Arauco. Estos no siguieron a los insurjentes porque no tenian armas de fuego pues todo su armamento se reducia a 25 fusiles y las milicias con lanzas espadas y palos, incapaces de oponerse a la infantería y artillería de Urizar. Los milicianos de S. Pedro que venian de ausiliares de los insurjentes tomaron su marcha durante el combate y, buscando un bado distante se juntaron con los Araucanos, segun ya estaban convenidos y lo mismo habian hecho los de Colcura los dias anteriores, porque aborrecian el sistema insurjente y deseaban asociarse a la causa del Rei. Ni debe pasarse en silencio el ánimo emprendedor del provisional Comandante de Arauco pues léjos de darle aprehension la venida de los enemigos, llevó siempre adelante la adquisicion de las plazas de Santa Juana, S. Pedro y Nacimiento, las que fueron tomadas de los suyos el mismo dia que se combatió en Carampangue con los insurjentes, sin embargo de que dichas fortalezas estaban 20 leguas a retaguardia del enemigo.

Para tomar la primera fué comisionado D. Bernardino Hermosilla con pocos compañeros y se apoderó de ella sin la menor repugnancia, pues el vecindario y milicias estaban ya de acuerdo por correspondencia con los araucanos. Para la de Nacimiento fué D. J. Antonio Gallegos acompañado de solo cuatro hombres; pero con su buen modo supo atraer a su partido mucha parte de aquellos habitantes, con cuyo ausilio intimó la rendicion al Comandante que era un capitan veterano y se posesionó de ella. A la de S. Pedro fué destinado D. Fermin Martinez, natural de aquel lugar con solo el ausilio de cuatro araucanos, fiado en el conocimiento y amistad de sus paisanos los que, ayudando a D. Fermin, sorprendieron al amanecer la fortaleza, auyentando de tal modo a la guarnicion y Comandante, que apénas pudieron fugarse desnudos y por un pasaje oculto del rio pasaron a Concepcion, distante solo del ancho del rio. Este hecho fué mas atrevido y temerario que prudente, pues sobre no ser los agresores mas que 24 hombres con solo 4 o 5 fusiles y la guarnicion del fuerte de 20 soldados veteranos bien armados y cerrados en la fortaleza. Esta se halla á vista de la ciudad de Concepcion de la que solo la separa el rio y podia ser socorrida en ménos de dos horas, y mas en las circunstancias actuales que se hallaba en ella el jeneral Carrera con la mitad de su ejército, debiéndose tambien advertir que la espedicion dirijida a Arauco debia regresar a San Pedro, como camino preciso para Concepcion.

Ninguna de estas consideraciones intimidó a D. Fermin y ménos a su intrépido y principal compañero D. Juan Jose Carmona, pues aun cuando tuvieron la precaucion de echar a pique el barco del pasaje ántes de la

sorpresa para impedir la comunicacion con la ciudad; pero los fugados de S. Pedro tenian otro pasaje oculto en donde se transportaron prontamente en unas balsas que tenian prevenidas para semejante caso. Quedó de este modo la fortaleza de S. Pedro en poder de Martinez y el jóven Carmona salió como un rayo al paraje de Pilen donde se habian embarcado los fugados y despues de destruir las balsas y canoas; prosiguió su marcha a la plaza de Santa Juana, solícito de las miras del enemigo que regresaba de Arauco y era regular cargarse sobre ella. No fué vano su temor. pues el insurjente Urizar que regresaba con su division tuvo noticia de la pérdida de Santa Juana y de la ninguna fuerza con que fué sorprendida, en cuyo entender, dirijió su marcha para restaurarla. Carmona la halló enteramente indefensa con solo dos cañones servibles, pero sin fusil alguno y con su infatigable esfuerzo trabajó dia y noche en ponerla en el mejor estado de defensa elaborando algunos tiros de metralla por sus propias manos asociado solo de un artillero y algunos milicianos. Al anochecer del dos de setiembre poco ántes de llegar el enemigo, supo Carmona su proximidad y sin contar mas que con su valor lo resistió con algunos cañonazos a metralla con que le mató nueve hombres; pero, no pudiendo resistir a tanta fusilería y ántes de ser circundado por todas partes, se puso en salvo con el único artillero que le servia. Comunicó a Nacimiento la pérdida de la plaza, y el comandante de aquella pidió ausilio á D. Ildefonso Elorriaga que se hallaba ya en Rere con una division de 300 hombres, de los que le mandó 30 fusileros. Conseste ausilio y los pocos que el comandante de Nacimiento tenia a su disposicion se pusieron en marcha para restaurar a Santa Juana; pero sabedor Urizar de la venida de la espedicion desamparó la fortaleza despues de desamparar el pueblo y se dirijió a la de S. Pedro. A esta la tomó desamparada de la pequeña guarnicion; pero sin pasar 24 horas alcanzó la espedicion de Nacimiento y un refuerzo de 100 hombres indios y españoles que envió el comandante de Arauco, cuya proximidad sabida por los insurjentes abandonaron a S. Pedro y se pasaron a Concepcion en las barcas que habian bajado de Santa Juana.

Estas alternativas padecieron las dichas plazas en solo el término de seis dias, siendo tomadas y perdidas con tanta prontitud y facilidad por falta de combinacion y táctica, conocimientos que no deben echarse ménos en el paisanaje, autor y director de todas estas operaciones. Esto no obstante, se confirma en estos hechos la máxima jeneralmente observada en todo el mundo—de que la voluntad de los pueblos y su comun esfuerzo, aunque irregularmente manejado, destruye todos los planes de la fuerza armada y prevalece al fin aúnque a costa de muchos sacrificios. Débese tambien notar la amistosa cooperacion de los indios araucanos enemigos perpetuos y naturales de los españoles que siendo ellos una nacion tan celosa de su independencia, se declararon ahora acérrimos defensores de la causa del Rei y peleaban con el mayor empeño para impedir a los insurjentes la deseada libertad. Ni faltaron acciones heróicas aunque en pequeñas fracciones que la brevedad nos obliga omitir; pero no silenciar la de un prisionero hecho en la plaza de S. Pedro y natural del mismo lugar, llamado Jerónimo Zúñiga, quien preguntado por los insur-

jentes, en cuyas manos estaba, que si todavía seria defensor de la causa del Rei: respondió—que su vida estaba pronta antes que violar con la menor palabra su fidelidad y honor, sufriendo luego la muerte que le dieron a sangre fria, blasonando que moria gustoso por su rei. Igualmente debe referirse la cooperacion y esforzados oficios del respetable sacerdote D. Manuel Martinez y de los PP. misioneros residentes en Arauco quienes dirijiendo y sosteniendo la opinion moral de aquellas jentes y el primero aun la física con sus exortos y compañía en las principales acciones de la campaña contribuyeron principalmente al buen éxito de los sucesos. El resultado de la contra-revolucion araucana proporcionó al ejército real la posesion de todas las provincias ulteriores de Biobio, la comunicacion con Valdivia, Chiloé y Lima, y la amistad y adhesion de los jentiles araucanos mudando de tal modo el aspecto de la guerra que, quedaban ya casi bloqueados en Concepcion. En este estado se hallaban los negocios de la guerra a principios de setiembre ignorándose todo en la capital, pues, en tanta distancia le fué fácil a Carrera ocultar la verdad y solo comunicaba a largos intérvalos algunos hechos de armas enteramente falsos, atribuyéndose unas ventajas que realmente eran verdaderas pérdidas. Interin esto sucedia se estendió Elorriaga por todo el distrito de Rere, acaudillo aquellas milicias; pasó la Laja, reanimó aquellas jentes poniendo alguna guarnicion en los Anjeles, Santa Bárbara, San Cárlos hasta Nacimiento; por este lugar y por Santa Juana pasó el Biobio, asegurando los puntos principales de aquella media y principal parte de la frontera. En Arauco dejó 40 hombres, en Colcura algunos pocos; y San Pedro como punto mas importante e inmediato al enemigo lo puso al cuidado de su segundo, el activo y valeroso Teniente Coronel, D. Antonio Quintanilla, con 50 hombres de fusil y algunas milicias. Con estas disposiciones y bajo este plan quedó Carrera con todo su abatido ejército restaurador como bloqueado en Concepcion y solo poseia el poco y mal terreno de la costa por donde escasa y trabajosamente se comunicaba con las provincias del otro lado del Maule y con la capital de donde estaba pidiendo y esperando los socorros de jente, dinero, armas etc.; pero Sanchez desde Chillan destacaba sus guerrillas que diariamente sorprendian los correos y remesas que se arriesgaban a pasar por lo mas remoto de la costa.

Por estos motivos estaban reunidos y estancados en Talca todos los ausilios que se remitian de la capital sin atreverse a pasar el Maule temerosos de las correrías de Chillan. En este estado de cosas, meditaba en Concepcion el partido que le convenia tomar, para salir de aquella opresion y contener el progreso de las ventajas de Sanchez, y desde luego conoció que, este tanto mas se debilitaba, cuanto mas se estendia en ocupar y protejer tanta dilatada línea como la que ocupaba su pequeño ejército, desde Maule hasta Arauco que dista 100 leguas de N. a S. con muchas flexiones del E. al O. que sin duda duplican dicha distancia. Para el efecto proyectó acertadamente reunir sus fuerzas y acercarse a Chillan por el Itata, esperando de este movimiento que Sanchez desampararia sus nuevas conquistas replegando sus tropas al centro de Chillan amenazado y él consiguiria la facilidad de recibir los auxilios de Talca, acercándose a su encuentro miéntras entretenia la atencion del enemigo. Efectivamente

empezó Carrera a ejecutar su plan el último de setiembre destacando al coronel O'Higgins con una division de hombres que marchando a Rere en busca de Elorriaga que con su pequeña partida volante atendia a la defensa de toda la frontera lo batiese y en seguida viniera a unírsele en la Florida a donde el con el grueso de su vanguardia marchaba para reunirse con el centro que del Membrillar caminaba hácia el Roble. Percibió desde luego Sanchez los designios de su contrario y retiró a tiempo oportuno la guerrilla de la Florida avisando a Elorriaga retrocediese hasta Diguillin. Este tuvo noticia de la cercanía de O'Higgins pocas horas ántes de su llegada y trustró sus intentos con una lijera retirada con que se libertó del peligro. Luego que O'Higgins supo la retirada de Elorriaga, siguió su marcha y se reunió con su jeneral y asi reunidos componian una fuerza de algo mas de 500 hombres de fusil con 6 cañones de artillería y se acamparon a orillas del rio Itata, cercanos al vado que llaman el Roble, el mismo dia que D. Juan José Carrera con el centro de su mando se acampó poco mas abajo a solo tres leguas de distancia. Ninguno de estos pasos y movimientos ignoraba Sanchez como tan próximos a Chillan y bajo este conocimiento buscaba ocasion para desbaratarlos. Esta le pareció oportuna el dia 16 que se hallaban los enemigos en la actitud dicha y en este dia destacó al coronel D. Luis Urrejola con 200 fusileros y 4 cañones para que uniéndose a la partida de Elorriaga que en ese dia debia aproximarse al Roble procurase impedir la reunion de las divisiones de los Carreras. Urrejola llegó de noche al vado del Roble y dispuso atacar a Carrera y O'Higgins al amanecer del 17 que ignorantes de su proximidad ofrecian ocasion para una buena sorpresa. Efectivamente con mucho silencio y órden pasaron el peligroso vado de Itata 200 hombres con dos cañones quedando Urrejola con el restante para asegurar el vado y la retirada y sin ser sentidos rompieron la *diana* con una descarga cerrada sobre los enemigos que todavia dormidos sufrieron grande estrago y confusion. Esto no obstante, el ejemplo y exortos del esforzado O'Higgins los contuvo en su deber y tomando las armas se pusieron en defensa y la sostuvieron con valor por el espacio de tres horas ayudados de su ventajosa posicion y artillería y de su mayor número. Urrejola conociendo la imposibilidad de una completa derróta y temiendo la llegada del centro que se hallaba tan próximo tocó retirada y repasó el rio sin ser perseguido; pero les mató 50 hombres entre ellos algunos oficiales, les tomó 30 prisioneros y les quitó todos los caballos y mulas, causa principal porque no pudieron perseguirlo. El jeneral Carrera fugó del combate y alcanzado por el coronel Olate y un solo miliciano que le acompañaba, fué herido de una lanzada en la espalda, cuyo suceso se ocultó por entónces con todo cuidado. Urrejola tuvo 12 hombres muertos entre ellos un oficial, nueve prisioneros que no oyeron la señal de retirada y perdió los dos cañones que habian servido en el ataque. El parte que dá Carrera a su Gobierno de la accion del Roble es de las piezas mas dislocadas que se pueden soñar y les dá una importancia que asegura fué atacado por 1200 hombres y lo mas raro que se puede ver en un jeneral, aun sus propias fuerzas las hace creer hasta el número de mas de 900 hombres, atribuyéndose una gloriosa victoria que en la capital

fué poco celebrada porque se tuvieron las verdaderas noticias del suceso: Los resultados fueron favorables a Sanchez porque Carrera herido tuvo que retirarse a Concepcion y su ejército minorado con los muchos muertos, heridos y mayor número de dispersos se vió obligado a retirarse hácia Concepcion, desistiendo y aun abandonando el plan principiado a cuyo fin se habian dirijido todos los designios de Sanchez.

ASPECTO POLITICO Y GUBERNATIVO DE CHILE EN ESTA EPOCA.

Por los dias primeros de Octubre se notó una grande fermentacion y disgusto en la Capital acerca de la administracion de la guerra y en comun de todo el estado del Reino, divulgándose abiertamente que todo iba errado a una total ruina y que el Gobierno procedia arbitrariamente y usurpando la libertad al pueblo y que la Constitucion propuesta y jurada era enteramente nula; en fin que era necesario una contra-revolucion que restituyese las cosas a su debido órden. El primer promotor de esta novedad fué D. Antonio José Irizarri autor del periódico «Semanario Republicano» que desde el 7 de Agosto anterior daba al público un pliego impreso todas las semanas de principios y doctrinas sediciosas y subversivas, habiéndose propuesto en su prospecto y edicion el objeto de difundir en los pueblos de Chile las ideas liberales y el odio a la tiranía. En los primeros pliegos reprendió fuertemente la hipocresía de los revolucionarios Chilenos porque habian querido aparentar algun miramiento al nombre de Fernando 7.° y procuraban paliar sus providencias con este augusto título para engañar a los pueblos y alucinar al Gobierno de España: y prueba claramente los malos efectos de este falaz proceder Hace ver que con este errado sistema se entorpece la energía y patriotismo de los pueblos y que la guerra con que nos castiga el Gobierno de España manifiesta que no se ha dejado engañar con nuestra simulacion. Por último convence y persuade que se declare una absoluta independencia y que no se use ni se pronuncie el abominable nombre de Fernando 7.° Estas ideas eran rècibidas del pueblo con mucho entusiasmo como tan conformes a sus votos; pero no convenian con la Constitucion que en su tercer artículo establece que Fernando 7.° es Rei de Chile. Para remover este embarazo no lo tuvo Irizarri en atacar abiertamente dicha Constitucion y en su «Semanario» n.° 10 con fecha sábado 9 de Octubre de 1813 dice que la Constitucion de Chile es una pieza completa de sandeces y de arbitrariedades, y que no hai tal Constitucion. Estos asertos los prueba irrefragablemente con la sola y sencilla relacion de hechos notorios en estos términos. «Todo el mundo sabe que el 27 de Octubre de 1812 se apareció en la sala del Consulado un papelon en que debian suscribir los vecinos de la Capital que no quisieran esponerse al resentimiento de la tropa. Fueron pocos los que satisfacieron su curiosidad leyéndole ántes de firmarlo, y los demas no tratando de otra cosa que de ponerse a cubierto de los insultos que amenazaban, echaron su firma, como suelen decir, en un barbecho. Si obraron estos mal o bien lo pueden decir las ocurrencias posteriores. A los pocos dias de esto salieron a luz, o por mejor decir, a la oscuridad de la noche una cierta clase de disciplinantes que azotaban

cruelmente a los que se habian rehusado suscribir la Constitucion. » Hasta aqui el Semanario y luego prosigue nombrando varios sujetos que fueron vapulados y aun omite nombrar algunas señoras que sufrieron igual o mas indecente tratamiento y estos hechos fueron tan ciertos como los relata, viéndose obligado el Gobierno para ocurrir a dichos escándalos a publicar un bando en que mandaba cesasen los azotes y que fuesen perseguidos los disciplinantes. Nadie ignoró, ni ahora lo ignora que los disciplinantes fueron los mismos Carreras, acompañados del Cónsul Americano y de otros calaveras del mismo temple, que disfrazados se burlaban de los descontentos de su despotismo. Esta primera mocion del «Semanario» fué celebrada del público con admiracion y aplauso. Con admiracion, porque nadie creia se hallase una persona de tanto valor que se opusiese a la prepotencia de los Carreras; y con aplauso, porque todos eran del parecer de Irizarri, y deseaban sacudir el tiránico yugo de aquellos jóvenes. A renglon seguido prosiguieron los dos periódicos «Semanario» y «Monitor» dando cuenta al públicó de lo tratado y ocurrido en la Junta de Gobierno y corporaciones celebradas el 6 del mismo, en la que declararon todos sus vocales la nulidad de la Constitucion, la inobservancia de ella y por último la ninguna autoridad y lejitimidad del actual Gobierno, inclusos todos los Tribunales y funcionarios subalternos. Allí se dice que los lejítimos vocales de la Junta Constitucional eran, D. José Miguel Carrera, D. José Portales y D. Pedro Prado; pero que nombrado el primero Jeneral en Jefe del Ejército se vió obligado el Senado, interpretando la Constitucion, a sustituir en su lugar a D. Juan José Carrera hermano del sustituido. En esta ocasion presentaron su renuncia los otros dos vocales Prado y Portales, y procediendo el Senado sobre los mismos principios, instituyó en su lugar a los ciudadanos D. Francisco Antonio Perez y D. José Miguel Infante. A pocos dias hubo necesidad de que marchase al ejército el vocal D. Juan José Carrera y en su empleo fué sustituido D. Agustin Eyzaguirre. Bajo este pié se mantuvo el Gobierno desde Abril próximo pasado hasta el 1.° de Octubre. El vocal D. Francisco Antonio Perez, resentido de la rivalidad, presentó su renuncia en cuyo lugar fué sustituido el cura de Talca D. Jose Ignacio Cienfuegos. A pesar del público conocimiento y confesion de la nulidad de la Constitucion y de la ilejitimidad del Gobierno se resolvió permaneciesen las cosas en este estado de anarquía, ofreciendo la única esperanza de remediarlo todo, con la convocacion de un Congreso jeneral que debia efectuarse el siguiente Enero. Determinóse ademas que la Junta de Gobierno se trasladase a la ciudad de Talca, como lugar mas apropósito para atender y activar los negocios de la guerra que iban de mala data; pero el principal objeto de esta espedicion se reducia a destronar a los Carreras que era el blanco directo a donde se dirijian todas las miras y todos los tiros del nuevo Gobierno. Para el réjimen de la Capital y de las Provincias del norte, interin la ausencia de la Suprema, fué nombrado Gobernador Intendente con las facultades competentes a este título y ademas la de representante del Supremo Poder Ejecutivo el Dr. D. Joaquin de Echeverría y Larrain. Dispuestos asi los negocios salió de la Capital para Talca la Exma. Junta el 15 de Octubre, y despues de un ostentoso viaje en que

sus Excelencias pasaron recibiendo todos los obsequios, inciensos y honores de unos Reyes por los lugares y villas del tránsito. Llegaron a Talca el 21 en donde establecieron su supremacía y empezaron a desplegar y a poner en ejecucion las altas ideas que de antemano tenian concebidas. El primer paso con que pensaron aterrar y aun destruir al enemigo fué la remesa de los siguientes papelones.

TALCA 22 DE OCTUBRE.

Cuando principiaron las hostilidades.

El Supremo Gobierno del Estado.

CHILLAN 27 DE OCTUBRE.

Contestacion... Desentiéndome de contestar a las varias....

Causa admiracion el artificio y falsedad con que el insurjente Gobierno procuraba alucinar al ejército del Rei siguiendo aun en esto las pisadas de los revolucionarios Franceses que tanto adelantaron su fatal partido con esta especie de seduccion. Es verdad que en este tiempo se apuraron los recursos y se hicieron estraordinarios esfuerzos para poner en campaña un poderoso ejército; pero al mismo tiempo se debilitaban con la division de partidos y facciones, atendiendo cada una de ellas a sostener sus ideas mas que a destruir al enemigo comun. El gobierno colocado en Talca con el principal objeto de destruir a los Carreras ántes que a Sanchez, iba tomando sus medidas al efecto y temiendo que aquellos, dueños de la fuerza, resistieran dejar el mando y aun se opusieran con las armas, tomó la resolucion de formar un nuevo ejército adicto a su faccion; el cual se estaba reuniendo en Talca sin permitir pasase el Maule a pesar de que en Concepcion reunido seria capaz de privar a Sanchez de la comunicacion con Lima, Valdivia, y Chiloé, de cuyos lugares se esperaban por momentos los auxilios.

OPERACIONES DE LOS EJERCITOS.

Carrera escarmentado y herido en la accion del Roble se replegó sobre las lagunas de Avendaño, y a pocos dias sobre Concepcion, dejando la division del centro acampada mas allá de la Florida en el lugar llámado Collico y destacando al coronel O' Higgins, ordenó pasase hácia el partido de Rere para impedir, si podia, la comunicacion del ejército real con Arauco. Este recorrió sin oposicion hasta el rio la Laja; pero queriendo pasarlo lo resistieron con arte y valor las milicias de aquel partido, auxiliadas de algunos fusiles, y le obligaron a desistir, retrocediendo vergonzosamente. Elorria, que, por enfermo, no pudo hallarse en la accion del Roble en cuyo accidente consistió acaso la salvacion de los Carreras, salió ahora de Chillan con una partida de hombres y se dirijió a la Laja con el objeto de sostener la posesion de aquellos partidos de la frontera,

conservar la comunicacion y el tránsito para Arauco, observar los movimientos de O'Higgins y estrechar los recursos de Carrera en Concepcion. Estos eran los puntos principales y mas interesantes para Sanchez que en Chillan se hallaba sin temor ni peligro de ser atacado por las divisiones de Talca, ni por las de Concepcion desunidas en los diferentes partidos de la Junta y de los Carreras, en cuyo estado no podian ni pensaban emprender cosa de importancia. Sanchez sacaba las utilidades de esta discordia y atizaba cuanto podia la desavenencia, segun lo hemos visto en su última contestacion a la Junta, en que aviva los recelos del Gobierno si consiente en que los Carreras sigan en el mando del ejército, llevado de aquel principio *divide y vence*; y de este modo mantenia al enemigo en inaccion todo el tiempo de la primavera el mas a propósito para operar los ejércitos. Esperaba tambien Sanchez por aquellos dias que, es decir, a primeros de noviembre, algunos socorros de Chiloé y Valdivia que habia pedido por medio de un P. misionero de Chillan que atravesando las provincias de los infieles, habia pasado a aquellos destinos con este fin. Entre los dos dichos pueblos se pudieron juntar y remitir 8,000 pesos; pero ademas de esto condujo el P. Misionero la consolatoria noticia de que en Chiloé se estaban aprontando 400 hombres que, mediante la actividad y exijencia del Gobernador D. Ignacio Yustis, deberian arribar a Arauco a principio de enero. Llegó tambien en esta ocasion el bergantin Potrillo de Lima, conduciendo pólvora y municiones para el ejército que se hallaba ya bien escaso de estos artículos y, como estaba franco el puerto de Arauco, pudo el enviado del Virrei pasar a Chillan e informarse menudamente del estado de todo, regresando con noticias oficiales del mismo jeneral Sanchez, que dá cuenta individual de toda su campaña que, es decir, de seis meses corridos desde la muerte del Sr. Pareja en que quedó aislado de los insurjentes sin haber podido hasta ahora comunicarse con el Virrei. De este modo jiraban los negocios de la guerra en el mes de noviembre en que los Carreras situados en Concepcion y a sus inmediaciones con su ejército restaurador, veian decaer su prepotencia por las artes de sus enemigos los que tenian en sus manos todos los recursos y fuerzas de la Capital y de todo el Reino esceptuando solo a Concepcion. Esto no obstante, Carrera administraba la guerra de la Patria con mas acierto que la Junta de Talca y proyectó por entónces una espedicion contra Arauco que era el golpe mortal que podia dar a los realistas; y lo hubiera verificado si el Gobierno de Talca no le hubiese negado los grandes socorros que inútilmente mantenia en Talca para sostener sus ideas de separar del mando de las armas a sus dos rivales. Se veia rodeado en Concepcion de las fuerzas de Sanchez, pues en S. Pedro intermedio solo el rio se hallaba el intrépido Quintanilla, que aunque con solo 50 fusileros y algunos cañones, aparentaba, con algunas compañías de milicias y con muchos ardides, que tenia un ejército formidable con que dia y noche tenia alarmados a los de la Ciudad de Concepcion, en la que Carrera mantenia la mayor parte de las fuerzas por temor. Elorriaga por Rere y por Quilacoya se acercaba cuanto podia, persiguiendo y escarmentando siempre a la division de O'Higgins que no se atrevia a salir de las angosturas de Gualqui y el primero de diciembre derrotó y siguió una guerrilla hasta la Florida matándole

algunos hombres. Noticióse Sanchez de la espedicion proyectada contra Arauco, entró en alguna aprehension porque Carrera tenia en la Concepcion y en sus inmediaciones mas de mil hombres de fusil y numeroso parque de artillería y muchas milicias, y esto ocurria en una ocasion en que por el puerto de Arauco esperaba los refuerzos de Chiloé y Lima, segun recientemente le comunicaron aquellos Gobiernos. Para retraer a Carrera del proyecto destacó desde luego una division de mas de 300 hombres que puso al mando del coronel Urrejola; ordenándole a este que se acercase cuanto pudiese por la Florida a Concepcion combinando sus operaciones con las de Elorriaga, para que temoroso Carrera de salir de Concepcion pensase mas en defender aquella Ciudad que en dicha espedicion. Surtió el intentado efecto esta acertada medida y aunque la Junta de Talca obrara acorde con su ejército de Concepcion pudiera estorbar a Sanchez (acercando por el norte algunas tropas) que sacase tanta fuerza de aquella plaza pero no hicieron el menor esfuerzo contentándose con mandar 400 hombres que pasando el Maule hicieron algunas corridas en las inmediaciones de Linares, Longaví y Cauquenes y se regresaron. Furiosos estaban los Carreras con la persecucion del Gobierno y por otra parte con el mal éxito de sus operaciones militares, por cuya causa sus principales miras se enderezaban a mantener contentos y adictos a los soldados quienes ofrecian y vociferaban no permitir la separacion de sus Jefes. Para este fin era preciso la impunidad y tolerancia de toda clase de desórdenes y delitos y así la guerra era el esterminio y la ruina de todos los habitantes de los pueblos y campañas del desgraciado Chile. El saqueo de las casas, los asesinatos, las violencias a las mujeres con el simulado título de los diferentes partidos, tanto entre sí, como con los realistas ponian a todos en el peligro de no tener un instante de seguridad en parte alguna. Tenian ademas los Carreras algunos deudos suyos empleados en las mas importantes comisiones, y siendo estos unos públicos facinerosos, conocidos por tales aun ántes de la revolucion, se puede conjeturar cuales serian ahora autorizados y defendidos con las facultades del Gobierno. Esta era una de las principales causas de ódio a los Carreras y los nombres de Bartolo Araoz con los Carreras de la Viña del Mar y otra gran caterva de esta clase capitaneados de aquellos perpetuarian en Chile la memoria de la época de los delitos. El Gobierno de Talca y de la Capital observaba el mismo método con sus tropas para conservarlas en su devocion, temiendo la inclinacion que notaba en ellos hácia los Carreras por amor al libertinaje y la licencia que con ellos gozaban; y así sin disciplina y sin castigo, y con el título que era capa de todos los delitos, en nombre de la Patria, corrian las pasiones desenfrenadas de precipicio en precipicio, convirtiendo a Chile en una verdadera semejanza del infierno, en donde reina una perfecta anarquía. En fin, en la época de los mas inauditos crímenes no se vió la menor correccion ni castigo por parte del intruso y débil gobierno; y solo se publicaban algunas providencias insignificantes que jamás tenian efecto mas que el desprecio y la burla con que se recibian. El gobierno eclesiástico corria parejas con el civil, y aun le aventajaba, porque puesto con violencia a su cabeza el escandaloso Obispo auxiliar Andreu, despues de despojar de sus empleos a todos los

buenos y virtuosos eclesiásticos y colocado en el lugar de estos a los mas relajados y temerarios insurjentes con lo que puso en desórden y combustion a la relijion a la moral y a las costumbres del Obispado de Santiago. de donde se llamaba Gobernador, no contento con estos males, corrió como un furioso a invadir el de Concepcion adonde con mucho riesgo pudo llegar y allí se empleaba con frenético y activísimo celo en propagar el infernal sistema de la rebelion e independencia. El Ilustrísimo y dignísimo Sr. Villorves verdadero Pastor y Padre de aquella diócesis en Lima fugado, desde que Concepcion cayó en manos de los insurjentes y como en rebaño sin pastor se introdujo el temerario auxiliar desempeñando perfectamente las propiedades de usurpador y ladron que J. Cristo atribuye a los que de este modo entran en el redil de una grei. El predicaba contínuamente en las calles y en las plazas unas doctrinas sediciosas, subversivas, inmorales, escandalosas, opuestas diametralmente a la sagrada Escritura y a la rejijion Cristiana, heréticas, erróneas, inductivas de los vicios mas detestables, como son la venganza, el ódio paternal, la desobediencia a las lejítimas autoridades, y conociendo que tales doctrinas no debian hallar aceptacion en unos ajentes cristianos, solia concluir sus sacrílegas arengas con estas excecraciones.—Si no es verdad lo que os he dicho, que se abra la tierra, y me trague; que vengan los demonios y me lleven; y con otras semejantes con que los asistentes se retiraban horrorizados y atónitos considerando en aquel hombre un antecristo, o cuando ménos lo tenian por un delirante o loco. No tuviéramos resolucion para estampar estos hechos si no nos constara de su certidumbre y publicidad, pues sobre haber visto documentos comprobantes los hemos oido tambien referir a muchas personas fidedignas que los presenciaron. El concedia induljencias con tan intempestiva liberalidad que las hizo despreciables en aquel obispado, y no satisfecho con los progresos de perversion que conseguia a manos llenas en los distritos que ocupaban las armas de los insurjentes, estendió y dirijió ocultamente a la fiel plaza de Arauco, con el fin de seducir y sublevar, si pudiera al ejército del Rei, y a los moradores de las Provincias de su adhesion la Proclama siguiente.

Octubre 15 de 1813.—anacronismo.

Amados hijos de mi corazon en N. S. Jesucristo: aquel gran Dios que por una de aquellas providencias que el hombre.....

El precedente escrito fué luego contestado por el respetable sacerdote D. Manuel Martinez desde Arauco que aunque en estilo sencillo y burlesco, responde que los feligreses de aquel lugar no quieren oir la voz de un usurpador intruso y ménos cuando les propone unas máximas tan erróneas y contrarias a las que tienen oidas a sus lejítimos pastores y que esté persuadido de que su debida y jurada obediencia y lealtad a Fernando VII será de ellos respetada y defendida hasta derramar por estos deberes la última gota de su sangre. Desde Arauco fué remitida a Chillan

la descabellada proclama y los miserables sacerdotes a quienes tanto perseguia el Auxiliar estendieron y publicaron otra contestacion algo mas seria y mejor fundada para que sirviese de triaca a los que hubiesen propinado aquel veneno.

Entorpecido por las medidas de Sanchez y por la discordia de los insurjentes el proyecto de la espedicion de Arauco, se hallaba Carrera todo contraido a rebatir los innumerables cargos y delitos que contra su pasado y presente proceder divulgaban sus poderosos enemigos, como medios preparativos para su abatimiento. Publicábanse por todo el reino muchos escritos pintando a los Carreras con los colores mas vivos de unos verdaderos tiranos y usurpadores de la libertad y para esto presentaban como comprobantes notorios las contra-revoluciones de 4 de setiembre, y 15 de noviembre con la disolucion del Congreso, la formacion de la Constitucion de su arbitrio, con otras cien violencias y arbitrariedades todas ejecutadas con el terror de la fuerza y las armas de que eran dueños. D. Ignacio Carrera, padre de la familia, Brigadier, D. Juan José, hijo primero, Brigadier y Comandante de la division de granaderos del centro, D. José Miguel, hijo 2.° Brigadier y Jeneral en Jefe de todos los ejércitos de Chile, D. Luis hijo 3.° Coronel y Comandante del cuerpo de artillería, entre los cuatro recibian del erario público diez mil pesos anuales de renta, prescindiendo de que toda la administracion de caudales estaba a su disposicion. Se les atribuia la dilapidacion y usurpacion de inmensos caudales remitidos al ejército sin rendir cuenta ni razon, al mismo tiempo que las tropas se quejaban de no recibir paga hacia muchos meses, y en fin no tienen número ni medida los crímenes que se les atribuian, concluyendo que el mal estado de la guerra y el sumo peligro en que se hallaba la patria no tenia otro oríjen ni provenia de otra causa que de la tiranía y cobardía al mismo tiempo de los Carreras. No decian mas que la verdad y aun no toda en la multitud de desórdenes atribuidos a los Carreras; pero no por eso se entienda que obraban los del actual gobierno conforme a razon y a justicia. En primer lugar dichos Sres. habian sido en su tiempo cómplices, compañeros y ausiliares de los Carreras en los principales hechos de que los acusan. Los habian apoyado, defendido y elojiado con elocuentes escritos, en proclamas, manifiestos, Monitores etc. y por último eran hechuras suyas y obtenian sus empleos por beneficio de los mismos y en premio de su complicidad, pues en aquellos tiempos no habian otros medios de obtar a los empleos que el favor y amistad de los Carreras, y si no fuera cierto, seria falso el cargo de absoluto dominio y despotismo que los Carreras habian ejercido hasta la época presente, lo que seria absurdo negar. En segundo lugar, saben y conocen los acusadores que la causa y revolucion que sostienen los Carreras es injusta, pérfida y mala por su naturaleza; cómo quieren que la sostengan y defiendan con otros medios que con injusticias, iniquidades, perfidias y maldades, debiendo ser los medios de la misma naturaleza que los principios, sin que en este método se observase discrepancia en todas las revoluciones que ha habido en todo el universo? En tercer lugar. ¿Tienen otro motivo los de la Junta y su partido para perseguir a los Carreras y abatirlos que el deseo de adquirir la misma tiránica do-

minacion, para emplearla en los mismos y mayores escesos, segun dan informe los anteriores procederes, los actuales y los que sabemos tienen prevenidos para lo sucesivo? En esta conducta no tienen lugar, ni parte alguna el celo del bien público del Estado, pues, por confesion y juicio formales del actual Gobierno, este es nulo y no tiene facultad, ni autoridad, ni representacion del pueblo en quien residen estas atribuciones de la soberanía de que es propietario; y por consiguiente, ni puede disponer de la reforma de los Carreras, ni nombrar otros en su lugar, miéntras el pueblo, libremente reunido en un Congreso jeneral, no deposite su poder en personas de su aprobacion: de modo que en el vicio de usurpacion y tiranía de los Carreras, incurren los actuales gobiernos en el mismo hecho de subrogarle. En este lítis, a mi parecer, tienen la razon los Carreras, pues sobre ser mas ineptos para referir y defender la revolucion, sus contrarios les esceden a estos en perversidad injusticia y despotismo. A todas estas maquinaciones disponia Carrera oponerse últimamente con la fuerza de la armas, confiando en la adhesion del ejército a su persona, y particularmente los consejos y deseos de su hermano D. José no se reducian a otro objeto, segun consta de la correspondencia que en estos dias cayeron en manos de Sanchez en las que este pide la comision de pasar a Talca con sus granaderos, ofreciendo colgar en una horca a los Vocales de la Junta y quitar la vida a Mackena, autor tambien de las tramas de sus enemigos. Esto no obstante es innegable que atendió al bien de su patria por lo que respecto a declarar una guerra civil, considerando que Sanchez recojeria el fruto de su discordia y despues de conocer que mucha párte de su oficialidad estaba sobornada por la Junta, y que lo desamparaban en sus miras se pudo reducir a entregar el mando con la firme esperanza de que el tiempo le ofreceria ocasion para vengarse de sus enemigos. En este tiempo dejeneró Carrera de su ordinaria conducta que hasta ahora no se habia manifestado cruel ni sanguinaria, calidad que lo hacia mas tolerable en comparacion de su partido contrario; pero en estos dias selló la despedida del mando con crueldades estraordinarias. Quitó la vida a mas de veinte personas por indicios de comunicacion con el ejército del Rei, versacion inevitable y frecuente en el discurso de la guerra; pero que hasta aquí se habia castigado con mas miramiento por no dar lugar al uso de represalias que seria funesto a ambas partes. El 28 de noviembre pasó por las armas al benemérito y fiel capitan de Dragones del Rei D. Santiago Tirapegui con otros cinco compañeros sospechando mas que probando una conspiracion contra el sistema de la patria. El 27 de noviembre despachó la Junta el título de jeneral en jefe al coronel D. Bernardo O Higgins y el de comandante de Dragones al de la misma clase D. Carlos Spano a quienes convocó a Talca para darles posesion de sus empleos, segun se verificó el 9 de diciembre. Esta medida tan arriesgada y crítica se procuró apoyar con el voto de la capital y de todos los partidos, para poder decir que, era voluntad de todo el reino, y asi se les comunicó a los Carreras que se hallaban en el ejército de Concepcion, pues D. Luis, comandante de artillería, ya habia renunciado su empleo, hallándose en la capital. Las razones que se aparentaban al público decian que era incompatible con

la independencia y libertad del Estado el que, el mando de las armas se hallase depositado en las manos de una sola familia sin que en el decreto se tocase una palabra ofensiva a los Carreras; pero no obstante O'Higgins solo tomó el mando de la division ausiliadora que se hallaba en Talca sin atreverse a pasar a Concepcion a subrogar a Carrera en el ejército restaurador. En Concepcion se recibió con mucho disgusto la noticia y tanto la oficialidad adicta a la licencia y libertinaje de sus jefes, como las tropas querian mantener en su lugar a su jeneral, a cuyo efecto en cabeza del Ayuntamiento se estendió una enérjica representacion que se dirijió a la Junta haciéndole ver que el estado actual de la guerra no permitía poner en ejecucion una novedad tan importuna, capaz de trastornar la causa de la Patria. Ni fué atendido dicho escrito y con sagacidad y disimulo se les fué disponiendo con ofertas de que permanecerian en el mismo rango de autoridad, honor y sueldos, con el mismo influjo de los negocios de la guerra a cuyo efecto tenian instruido al nuevo Jeneral para que procediese en todo con arreglo a sus consejos y disposiciones. A último de diciembre salió de Talca el nuevo jeneral O'Higgins con la division que llamaban ausiliadora para restaurar a la villa de Cauquenes con intento de acercarse a Concepcion noticioso ya de que Carrera escribia al Gobierno, pidiendo que fuese O'Higgins a encargarse del ejército.

Para allanar mas este paso fué destinado para Concepcion el vocal D. José Ignacio Cienfuegos como plenipotenciario del gobierno, el cual luego que entró en aquella ciudad recibió desprecios y malos tratamientos de Carrera; pero con sus proclamas escandalosas y otras providencias semejantes, se atrajo algun partido y dió parte de que el ejército se hallaba dispuesto a recibir a los nuevos jefes, con cuya noticia estos se aproximaron a Concepcion. En esta forma dió fin el año de 1813, perdido el mejor tiempo de la campaña y dando con esto tiempo a que se acercasen los refuerzos de Chillan y Lima que esperaba Sanchez.

AÑO DE 1814.

Las muchas convulsiones y movimientos estraordinarios de la revolucion de Chile indicaron desde el principio su corta duracion y la no interrumpida ajitacion y manía en las mudanzas y variacion de Gobierno y sistema gubernativos, sin hallar uno en que fijarse, eran documentos bien claros de que caminaban a su ruina. Habianse apartado del único camino recto que lo llevaba a su deber, y por mas que buscaban otras muchas sendas y trabajaban en abrir nuevos caminos, a poco andar veian que todos los conducian al precipicio. Muchos de los insurjentes conocian y confesaban la imposibilidad de un buen éxito, afirmando que no tenian hombres capaces de rejir el timon de su desmantelada nave para que pudiera llegar al soñado puerto de la libertad e independencia. La ambicion de obtener los empleos que desde el principio se habia apoderado de los ánimos de todos los chilenos y que parecia el único móvil de la revolucion, iba decayendo de tal modo que ya no se hallaba de quien echar mano para el mando, pues habiendo aparecido en las muchas

y diferentes formas de gobierno una multitud de Juntas, Congresos, Cabildos, Senados, diferentes Tribunales, sociedades, comisiones, institutos, oficinas, Gobiernos, infinidad de empleados en el ramo de la guerra y del ejército, y en fin se verificaba en aquellos tiempos ser mayor el número de mandatarios que el de súbditos, añadiéndose a esto, que en cada una de las muchas contra-revoluciones se renovaba regularmente el teatro apareciendo nuevos individuos y desapareciendo derrepente los antiguos. De aquí procedia que satisfechos ya los hombres de haber lucido en el candelero y desengañados de su ineptitud y resentidos de los agravios que habian sufrido en sus despojos, se ocultaban y retiraban con mucho detrimento del sistema. Veian con dolor la decadencia de los negocios de la guerra, previendo con bastante fundamento la mala suerte que debian esperar, la que no podia distar mucho. Hallábase el gobierno y la capital con todas las provincias del norte del Maule con dos enemigos poderosos. Sanchez con el ejército del rei cada dia aumentaba sus ventajas y conquistas; y los Carreras ultrajados y depuestos del mando del ejército amenazaban vengarse de sus injustos perseguidores, sin que llegase el dia de entregar el baston a sus nuevos sucesores.

Documentos que se citan en el cuerpo de la obra.

Junio 20.

Rio Janeiro. (Véase paj. 41.)

Hace tres dias se recibieron aqui las melancólicas noticias de las últimas desgraciadas ocurrencias de Buenos Aires. La misma Junta que se llama allí provisional de Gobierno me las ha comunicado con toda solemnidad. Como debo suponer a V. E. bien instruido de ellas, y por otra parte van estractadas en el documento adjunto, me abstengo de molestarle con su repeticion. Observaré solamente que, su tendencia se dirije mas a promover las ruinas ambiciosas de Bonaparte, que los derechos de Fernando 7.º que se pretenden defender. Es indubitable que las resoluciones de aquel pueblo y cabildo parten del supuesto falso de hallarse subyugada la Península, y que llevan consigo el jérmen de la division, quizas en su último resultado, de la confusion, desórden y anarquía que sabemos de oficio procura promover de mil modos en este precioso continente el devastador de toda la Europa. Si se queria ayudar á la Península y defender los sagrados derechos, como se pretende, de nuestro amado Monarca ¿por qué privar de todo mando al que le ha representado con tanta dignidad, celo y acierto? por qué arrancar de sus manos el baston que empuñaba en virtud de un nombramiento hecho por una autoridad, tan reconocida, como lejítima?—Estoi firmemente persuadido, se ha sorprendido con falsas impresiones a muchos hombres de buena fé, y creo que algunos de los mismos que componen el nuevo Gobierno, se hallan en este caso. Es bien notorio que Buenos—Aires ha estado minado de algunos años a esta parte por la division de los partidos: tambien se sabe que entre los hombres de bien que componen la masa jeneral de la poblacion de aquella distinguida y apreciable Capital, se encuentran desgraciadamente varios espíritus ardientes e inquietos; algunos deslumbrados por teorías seductoras, aunque constantemente reprobadas por la esperiencia, y otros estimulados con la esperanza de elevar sus fortunas sobre la ruina de las de los demas. Con estos materiales dentro de su seno, las resultas pueden ser fatales. Las consecuencias de mudanzas de esta naturaleza son incalculables y los que dan el primer movimiento no son despues dueños de detenerlo o dirijirlo. La asamblea constituyente en Francia, quizas la mas ilustrada y virtuosa que ha existido o existirá jamas, se halla en este lamentable caso: por lo mismo los hombres de dignidad y de prudencia, los propietarios y todos los interesados en conservar el órden, deben, por su propia ventaja, oponerse a estas peligrosas innovaciones. La fide-

lidad verdadera a nuestro amado Monarca, y el afecto, gratitud y simpatía hácia nuestra desgraciada Patria las reprueban y condenan.—Con todo, como los interesados en propagar especies falsas sobre el verdadero estado de nuestra Península, podrán hacer titubear con sus desfiguradas relaciones aun a las personas del patriotismo mas puro, situadas de un modo poco favorable para que penetre hasta ellos la verdad, he creido de mi obligacion ilustrarles y consolarles con una relacion concisa, pero verídica de la situacion favorable de nuestros negocios en España, segun las últimas noticias que hallará en la adjunta proclama. Léjos de estar subyugada la Península, existe: existe con gloria, y no se duda existirá con independencia. La lealtad bien conocida de V. E. me hace esperar leerá la adjunta esposicion con particular interés, y que penetrado de lo importante que será su circulacion para contrarrestar los esfuerzos pérfidos de los ajentes de Bonaparte, la promoverá por todos los medios posibles particularmente, dirijiendo cópia a todas las autoridades subalternas de su jurisdiccion—Rio Janeiro, 20 de Junio de 1810. Marques de Casa Irujo.

Julio 8.

Ha recibido esta junta el oficio de V. S. de 16 de Mayo último, responsivo al que le pasó el Exmo. Sr. D. Baltasar Hidalgo de Cisneros en 16 de Abril, recomendándole su celo con motivo de los partidos en que se suponia dividido a ese vecindario, y en su vista manifiesta a V. S. no haberse encontrado dato alguno de los que solicita para su indagacion, y que mas bien se presume que aquel encargo fuese efecto de un avanzado temor que se empeñaba en remover todos los peligros y que confundia los derechos de los pueblos con la usurpacion de los traidores. Está ya descubierto que el Español honrado que en la Península promovió el establecimiento de las Juntas seria tratado por los majistrados de América como insurjente y revolucionario, y no será estraño que el Virrei Cisneros imputase a esos vecinos un crimen de esta naturaleza, en cuyo concepto, y que como queda sentado no se encuentran en este Gobierno los indicados datos, lo avisa a V. S. esta Junta en respuesta.

Dios guarde a V. S. muchos años. Buenos—Aires, 8 de Julio 1810—Cornelio de Saavedra—Dr. Juan José Castelli—Manuel Belgrano—Miguel de Azcuénaga—Dr. Manuel Alberti—Domingo Matheu—Juan Larrea—Dr. Mariano Moreno, Secretario—Sr. D. Francisco Antonio Garcia Carrasco—Chile (Estas son firmas auténticas y de mano de cada uno de los firmados.)

Julio 16.

En la ciudad de Santiago de Chile a diez y seis dias del mes de Julio de mil, ochocientos diez, El mui ilustre Sr. Presidente D. Francisco Antonio Garcia Carrasco. Habiendo llamado a su palacio a los S. S. Rejente y Oidores de esta real audiencia y concurridos todos inmediatamente en la mañana de este dia, les hizo su Señoría presente el estado de su

quebrantada salud, y asi mismo que las ocurrencias de los presentes tiempos lo tenian en continua ajitacion: por lo cual habia meditado hacer renuncia de los cargos de Gobernador y Capitan Jeneral del Reino para que recayese en la persona que por últimas reales disposiciones correspondiese; y habiendo oido su Señoría los dictámenes de los referidos S. S. que fueron todos conformes en el verificativo de la espresada renuncia, allanándose a ella su Señoría, y esponiendo que ántes de efectuarla queria consultarlo a los Comandantes militares, y Sres. Coroneles, a quienes ya habia mandado citar, venidos estos y esplicádoles su Señoría el pensamiento de su renuncia y la conformidad del real acuerdo, contestaron uno por uno, no les ocurria impedimento alguno en atencion a su voluntaria abdicacion y no se oponia a las ordenanzas militares ni al real servicio, añadiendo que en conformidad de lo dispuesto por S. Majestad en la real órden fecha en San Lorenzo a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos seis, le correspondia el mando político y militar al Sr. Brigadier de los Reales ejércitos, segun el título despachado en trece de Setiembre de mil ochocientos nueve, Conde de la Conquista D. Mateo Toro, caballero del órden de Santiago en lo cual convenido los S. S. del real acuerdo, Coroneles, Comandantes militares y el Cabildo, Justicia y rejimiento que fué llamado por S. Señoría, y aceptando el mencionado Sr. Brigadier que se hallaba presente, quedó concluida la enunciada renuncia, disponiéndose de acuerdo con todos los S. S. se le conservasen al Sr. D. Francisco Antonio García Carrasco sus honores y preeminencias igualmente que el sueldo hasta la llegada del sucesor propietario, como tambien la habitacion en el palacio, siempre que fuese del agrado de S. Señoria. Que se proceda a la mayor brevedad al reconocimiento público del Sr. Conde de la Conquista en la forma acostumbrada y que se tome razon de este auto donde corresponda, circulándose para su cumplimiento a los S. S. Intendentes, Gobernadores y Justicias de las dependencias de este Reino y que se firme por todos los concurrentes que se han mencionado arriba, dándose de todo cuenta a S. M. de que doi fé—Francisco Antonio García Carrasco—Juan Rodriguez Ballosteros—José de Santiago Concha—José Santiago Aldunate—Manuel de Irigoyen—Felix Francisco Bazo y Berri—el Conde de la Conquista—Manuel Olaguer Feliu—El Marques de Monte Pio—Pedro José de Prado Jaraquemada—José Maria Botarro—Juan de Dios Vial—Juan Bautista Aeta—Manuel Perez Cotapos—Tomas Ó Higgins—Joaquin de Aguirre—Juan Manuel de Ugarte—Josef Nicolas de la Cerda—Agustin de Eizaguirre—Marcelino Cañas Aldunate—Ignacio Valdes—Francisco Ramirez—José Gregorio de Argomedo—Fernando Errázuris—Ignacio José de Aguirre—Ante mí—Agustin Diaz—Escribano de S. Majestad e interino de Cámara.

JULIO 17. (Véase la páj. 49).

D. Mateo de Toro Zambrano, caballero del órden de Santiago, Conde de la Conquista, Brigadier de los Reales Ejércitos, Presidente Gobernador y Capitan Jeneral del Reino &c. Por cuanto por la renuncia hecha por

el Sr. D. Francisco Antonio García Carrasco en el dia de ayer 16 del corriente, aceptada por el Tribunal de la Real audiencia, por el Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad y por los S. S. Coroneles y Comandantes militares, ha recaido en mí, en virtud de lo resuelto por S. M. en la Real órden de 23 de Octubre de 1806, el mando político y militar del Reino, en en el cual he sido posesionado con la jeneral satisfaccion de que estoi reconocido al mismo tiempo que obligado por los juramentos que he prestado a la defensa de la Relijion, Rei y Patria a la puntual observancia de las leyes. Por tanto deseando llenar tan importantes deberes aunque bien satisfecho de que todos los vecinos de esta Ciudad y Reino están bastantemente penetrados de lo que las mismas leyes les imponen para no desviarse de su cumplimiento, siendo de mi obligacion el recordarlo en las actuales circunstancias, he tenido por conveniente ordenar y mandar lo que sigue: 1.° Que siendo el principal escudo de la defensa de nuestros enemigos y el principio del acierto y felicidad de los Gobiernos el Santo temor de Dios y el ejercicio de las virtudes, se procuren estas con todo esmero, evitándose los escándalos y pecados públicos, las enemistades y rencillas que, con ocasion de cualesquiera ocurrencias se hayan podido provenir, lo que se olvidará enteramente, conservándose todo el mas cristiano amor y la mas constante armonía observada hasta hoi entre Españoles, Europeos y Criollos. 2.° Que se guarde el debido respeto y consideracion a la persona apreciable de mi antecesor el Sr. D. Francisco Antonio García Carrasco. Lo 3.° que no se tengan juntas ni formen corrillos en que se trate de proyectos perturbadores de la tranquilidad, del órden establecido por las leyes, de la subordinacion que estas mandan a las autoridades constituidas y que sean opuestos en lo menor a la íntegra conservacion de estos dominios en el de nuestro amado Soberano el Sr. D. Fernando 7.°, cuya puntual obediencia consiste en la de los legales estatutos que enteramente prohiben los proyectos. Lo 4.° que se observen exactísimamente los bandos de buen Gobierno de mis antecesores en que se veda el uso de las armas prohibidas, se previenen las horas de recojerse cada cual a sus casas en las estaciones del año, las de cerrarse las pulperías o bodegones para evitar las embriagueces, y que cada vecino ponga en la puerta de su casa y los bodegones, y los que ocupen esquinas, farol que alumbre toda la noche, por ser estas providencias las mas necesarias para consultar la seguridad personal de cada uno de los vecinos. Lo 5.° que todo lo ordenado en este bando que se publicará en la forma acostumbrada y cuyas cópias se fijarán en las cuatro esquinas de la plaza, se observe y cumpla bajo las penas que por las leyes, y autos acordados de la Real Audiencia se hallan impuestas a la transgresion y delincuencia en cada uno de los delitos que se han espresado, encargándose su ejecucion y observancia de lo mandado al vijilante celo de todas las Justicias de S. M. y así lo proveyó, mandó y firmó S. Señoría en Santiago de Chile a 17 del mes de Julio de 1810 años de que doi fé—El Conde de la Conquista—Agustin Diaz—Escribano sostituto de Gobierno e interino de Cámara.

JULIO 28.

M. Y. S. P.

Cuando esa superioridad quiso escuchar el dictámen de este Cabildo sobre las ocurrencias de Buenos Aires y Córdoba del Tucuman, que se manifestó dudosa acerca de la Junta instalada en aquella Capital, no era prudencia acelerarse a una contestacion que pudiera comprometer los intereses del Reino. Por eso nos reservamos darla a presencia de las noticias mas circunstanciadas que debia traer el correo próximo que se despachó, y el que se espera y ya tarda: Sabemos que en el espediente se han oido los Ajentes Fiscales y el voto consultivo de la Real Audiencia; pero la Patria (a quien representa este Cabildo con la mayor obligacion a todas sus atenciones) se interesa gravemente en un negocio de que tal vez depende el equilibrio de sus principales relaciones: Dígnese pues V. S. comunicarle este asunto, suspendiendo responder hasta que, en vista de lo que opinare, con la detencion que exijen las circunstancias, pueda el Gobierno conforme a ellas deliberar oportunamente una contestacion conveniente con el bien de la sociedad y del Estado.

Dios Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años. Cabildo de la Capita de Santiago y Julio 28 de 1810.

M. Y. S. P.

José Nicolas de la Cerda=Agustin de Eyzaguirre=Diego de Larrain=Marcelino Cañas Aldunate=Justo Salinas=Francisco Diaz de Arteaga=Francisco Ramirez=Francisco Antonio Perez=Pedro José Prado Jaraquemada=Fernando Errázuris.

AGOSTO 7.

En la Ciudad de Santiago de Chile en 7 de Agosto de mil ochocientos diez: estando los S. S. de este ilustre ayuntamiento, Justicia y Rejimiento de esta Capital en Cabildo pleno y ordinario, dijeron: que por cuanto tenian informado a S. M. los justos y graves motivos que influyeron en la turbacion y zozobra que esperimentó este Pueblo en los dias precedentes a la abdicacion que hizo del Gobierno el Ex-presidente el Sr. D. Francisco Antonio García Carrasco, pero que no habiéndose acompañado por la angustia del tiempo los correspondientes comprobantes, protestando hacerlo despues; debian al efecto acordar, y acordaron se estendiese la presente acta, dirijida a puntualizar los varios hechos que comprueban la arbitrariedad y despotismo de que usó dicho Sr. en el discurso de su mando, y ultimamente las miras hostiles y de violencia que proyectaba contra este pueblo, cuyos hechos referidos clara y sucintamente son como siguen.

1.° Apenas tomó este jefe posesion del gobierno, quiso contra las leyes, hacer rector de la Real Universidad al Dr. D. Juan José del Campo,

y porque el Real Claustro le hizo la mas honrosa y sumisa representacion, esponiéndole que le privaba del derecho de elejir que tenia por sus constituciones, guarneció de tropas lo esterior e interior de la Escuela, las avenidas de las boca-calles y dió las disposiciones mas alarmantes que podian exijirse para el momento de una invasion de enemigos y que jamás habia visto esta Capital. Es cierto que despues revocó su providencia pero fué a esfuerzos e instancias de varias personas sensatas que con anuncios de recurso a la Corte que podrian desconceptuarlo, le hicieron desistir de su propósito.

2.° A poco tiempo ocurrió la fragata Escorpion al mando de su capitan Tristan Beunteer. Tuvo las mejores proporciones para decomisarla de cuenta de S. M.—como se reconocerá del espediente que debe existir en la secretaría del superior gobierno y de otros documentos qne hasta ahora no ha contradicho el nominado Sr. ex-presidente, y sin embargo comisionó a varios particulares que se hiciesen dueños de este cargamento, lo que ejecutaron asesinando y robando impiamente a sus dueños, despues de haberlos atraido donde ellos estaban protestándoles con afectada sinceridad la seguridad de sus individuos, y suponiéndose Marqueses, para con esta recomendacion lograr mejor su engaño, y si hemos de asistir a la voz jeneral, tuvo dicho Sr. parte de la presa en un cuantioso regalo que recibió.

3.° Este cruel atentado se cometió cuando ya en todo el reino se sabia la alianza de la Gran Bretaña con nuestra España y la jenerosidad con que se le auxiliaba para sostener la guerra contra la Francia. Por este motivo y el de precaver la defraudacion de la Real Hacienda, ofició inmediatamente la administracion jeneral de la Real Aduana al Sr. Presidente para que se consignase aquel cargamento hasta dar cuenta al rei y saber su soberana resolucion. Lo mismo exijieron verbalmente el Teniente Coronel D. José Santiago Luco, pero todas estas prevenciones se despreciaron por el Sr. Presidente e hizo ejecutar prontamente el reparto de aquellos presos.

4.° Desde entónces seis o siete individuos, los Ajentes e interesados en este negocio aborrecidos de este honroso pueblo por la cruel muerte que dieron a su capitan y despojo de la Real Hacienda, han formado su corte, han llenado su confianza, y con el mayor orgullo han hecho frente a este Pueblo, distinguiéndose con el nombre de Escorpionistas.

5.° Acaeció despues el fallecimiento del Sr. Fiscal, y debiendo sucederle el Sr. Oidor ménos antiguo por ministerio de la lei, y exijiendo sobre esto la Real Audiencia quiso que los Ajentes Fiscales (el uno de ellos lo era el nominado Dr. Campo) continuase este ministerio; y así le ejecutó.

6.° Por este mismo tiempo nombró de asesor suyo (despojando del empleo al Licenciado D. Pedro Diaz Valdes nombrado por el Rei) al mismo Dr. Campo que por una miserable vanidad se empeñó en que este individuo (a quien en todo queria distinguir) debia presidir al Cabildo y a pesar de la oposicion y firmes representaciones que se le hicieron sobre el caso, tomó el violento partido de doblar la guarnicion del palacio, convocar a sala el Cabildo y hacer que a viva fuerza se recibiese allí al Dr. Campo.

7.° Imploró este cuerpo la proteccion de la Real Audiencia contra la fuerza, y aunque este superior Tribunal conoció que la hacia, como lo

espuso en su oficio de contestacion, tuvo a bien, por precaver el desastre de su superior autoridad, instigar al Cabildo a que hiciese este nuevo sacrificio por la quietud y tranquilidad de la Patria, no obstante que se vulneraban sus fueros y prerogativas.

8.° En esta misma época recibió el Sr. expresidente y algunos individuos del palacio y otros varios, cartas de la princesa del Brasil la Señora D.ª Carlota, que alarmaron sumamente al público, creyéndose por opinion jeneral que, se pensaba en que este reino fuese entregado al dominio de los Portugueses, cuyo designio conocian todos era opuesto a las leyes.

9.° Coincidia para mas afianzarse en este concepto en que estando un dia de visita en su palacio varios sujetos de lo principal del Pueblo, les dijo que su secretario D. Judas Tadeo Reyes era del partido Carlotino, y con todo lo mantuvo siempre a su lado, como uno de los de su mayor confianza.

10.° Lo cierto es, que el Sr. expresidente, sin consulta del Cabildo ni de alguna autoridad, repentinamente sacó las lanzas (única armadura de la jente de a caballo del Reino) y las remitió al puerto de Valparaiso para despacharlas a Lima, y de allí a España como socorro de la Metrópoli, ausilio inverosímil, no solo por la calidad de la arma, si no principalmente porque siendo allí mucho mas barato el fierro, estaba mejor mandar en dinero su valor. En efecto el Procurador jeneral de Ciudad D. Juan Antonio Ovalle se presentó manifestando la indefension en que quedaba el Reino y el partido que debia tomar, oblando la ciudad mucho mas en dinero del importe de aquel donativo.

11.° A estos datos inductivos de mas vehemente sospecha contra el Jefe se agrega el que habiendo mandado su antesesor construir un campamento militar, cuyo costo ascendió a mas de diez mil pesos, dió órden para que se deshiciese, vendiendo las maderas que lo formaban en un ridículo precio: asi mismo los Rejimientos de infantería y caballería que en el anterior gobierno se mantenian en asidua disciplina, no tuvieron alguna en su tiempo; sin embargo de ser mas los enemigos contra quienes debiamos en esta época guardarnos.

12. A todo esto siguió el último atentado de aquel señor y la disolucion del reino. El nominado procurador de ciudad D. Juan Antonio Ovalle, el Maestre de Campo D José Antonio Rojas y el Dr. D. Bernardo Vera fueron sorprendidos en una noche rijidísima de invierno consignados en el cuartel de San Pablo, y representándose al acuerdo una sumaria formada por el Sr. ex-presidente de enemigos de aquellos tres preciosos ciudadanos y de la jente mas despreciable del pueblo a que se añadieron los informes verbales que dió el mismo jefe al acuerdo de una conjuracion premeditada y el eminente peligro de su vida y la del Sr. Rejente, se despachó a estos hombres en caballos de prorata a las doce y media de la noche, sin permitirles la menor comodidad ni abrigo treinta leguas de esta capital para embarcarlos en la fragata *Astrea* que iba a darse a la vela para Lima. Precisamente eran estos tres ciudadanos por su literatura, nacimiento, empleos y conducta de los mas bien reputados.

13. En efecto penetrado el Cabildo y la nobleza de su inocencia y desgracia propusieron al Sr. ex-presidente las garantías mas solemnes por la

seguridad pública y particular de los reos. Y en su virtud, despues de varios activos movimientos de la espresion de la voluntad jeneral para castigar estos reos si fuesen delincuentes, se consiguió con acuerdo de la Real Audiencia se retuviesen en los castillos.

14. Ya todo permanecia cuasi tranquilo: las partes hacian sus jestiones: un ministro de lá Real Audiencia pasó a Valparaiso a tomar confesiones, y no resultando de ellas gravedad, los destinó a las casas que ellos quisieron elejir, interin esperaban su restitucion.

15. Insistió de nuevo el cabildo en que se condujesen a la capital, corrió segura la opinion pública, que no contradecia el ministro comisionado, de que aquella sumaria no contenia cosa de momento y todos estaban ciertos de que inmediatamente se manifestaria la absoluta inocencia, pues los testigos se convidaban a desdecirse y manifestar su sorpresa e instigaciones con que fueron provocados a declarar. El cabildo aguardaba la contestacion de sus súplicas y todo el pueblo contaba segura la restitucion, cuando el dia seis del presente mes salió el Teniente D. Manuel Búlnes, haciendo creer la voz pública de que iba a traer a los reos, segun lo pedido por todo el vecindario. Fueron jenerales las enhorabuenas y regocijos domésticos. Pero el dia once a las seis de la mañana, apareció un precipitado correo particular que avisaba que los reos quedaban embarcados, para hacerse en el momento a la vela y que un soez marinero cómplice y participante de la Presa Escorpion gobernaba cien hombres apostados por el Sr. ex-presidente, y de quien se habia valido Búlnes porque el Gobernador de aquella plaza pedia fuese suscrita por el Real Acuerdo.

16. Inmediatamente pasó a ver al Sr. ex-presidente el padre político del Dr Vera, relacionándole estas noticias, a quien aseguró con el mayor cariño dicho señor que no creyese en voces y que consolase a su tierna y recien embarazada esposa porque luego lo veria en esta capital. Pasó tambien la esposa de D. José Antonio Rojas a quien recibió con las mas afectuosas demostraciones, asegurándole tambien que eran falsas las noticias que habian recibido.

17. Pero cierto todo el pueblo de la realidad del hecho se congregó espontáneamente en las puertas del Cabildo donde junto este les propuso que se aquietasen, que permitiesen que solo el Cabildo hablase al Sr. Presidente y le hiciese sus súplicas, para lo cual pasaria el Alcalde de primer voto con el Procurador jeneral de la ciudad a pedirle esta licencia; pasaron en efecto; y la contestacion del Sr. Presidente fué decirles primero, que viniesen, y despues prevenir a la misma diputacion que se fuesen a sus casas.

18. Una respuesta tan melancólica y desesperada, fué la que oyeron; sin embargo, con una quietud que hará honor a los chilenos, y en medio de la mayor ajitacion de espíritu, se condujeron con la última moderacion, y unánimes hicieron lo que previenen las leyes. Elevaron su recurso al Tribunal de apelacion el que debe protejer al súbdito contra la opresion del que manda. Se presentan a la Real Audiencia; le esponen su queja por boca del Procurador de ciudad; se destaca un oidor a llamar al Presidente; despues de un rato vuelve con él, donde siendo reconvenido por este hecho, negó constantemente su órden y el embarque, manifestando

una carta del comisionado Búlnes, en que le hablaba de otros negocios.

19. Allí fué donde el pueblo se quejó del coronel e inspector D. Manuel Feliu, porque habia anunciado la órden que dió el Sr. Presidente, para que se restituyesen estos reos, siendo al contrario para su embarque y a presencia de toda la nobleza y concurrentes contestó Feliu.—Señores yo no he faltado; si ha sido engaño, este Sr. Presidente me engañó a mí.

20. Allí donde el Sr. ex-presidente por toda satisfaccion trató de sedicioso y tumultuario al pueblo hasta decirles en un tono insultante, que mirasen si se tenian seguridad de salir de allí; todo esto oyó y sufrió el pueblo, dando una prueba de su singular moderacion.

21. Y en verdad no debe creerse que su ánimo estaba distante de cometer una violencia, pues ya de antemano habia hecho venir cien soldados al patio de su palacio y dado repetidas órdenes al Comandante de Artillería para que hiciese conducir a la plaza dicha Artillería que estaba parte de ella cargada con metralla, cuyas órdenes se resistió a cumplir el comandante, porque comprendia mui bien la temeridad y arrojo de sus determinaciones.

22. Hubiera sido en este caso inevitable el estrago en aquella nobleza y pueblo que se hallaba absolutamente aun sin las armas de sus empleos, aunque con aquel fuego que inspira la justicia y horror de la falsedad.

23. Ni habia para que usar de esta prevencion, pues el ánimo de este pacífico pueblo no fué otro que personarse a fin de alcanzar con súplicas verbales, lo que no habia podido conseguir por medio de las mas sumisas legales representaciones. En efecto, se pidió nuevamente la restitucion de los espatriados, se inculcó sobre la garantía del Cabildo y nobleza: se representó el desórden que resultaria al pais de una nota que abultaria el tiempo y la distancia: se pidió la remocion del asesor Dr. D. Juan José del Campo, secretario D. Judas Tadeo Reyes y escribano D. Juan Francisco Meneses, porque eran odiosos y sospechosos a todo el pueblo.

Entónces retirado el Acuerdo a otra sala, tuvo que usar de toda su sabiduría para hacer que el Sr. presidente se conformase con el dictámen que accedia a la solicitud del pueblo. Allí mismo proponia medidas de sangre que habrian producido la nota y descrédito de todo el pueblo. Se nombró con jeneral y sincero aplauso por asesor al Sr. Decano D. José Santiago Concha con cuyo acuerdo se debia elejir secretario y escribano, y se espidió la órden para que los tres reos se entregasen al alferez real.

25. Este partió como un rayo acompañado de muchos jóvenes de la primera distincion que cifraban en su dilijencia el éxito de la mas noble voluntad, corrieron incesantemente treinta leguas y el jeneroso empeño acreedor a la dulce recompensa de verse coronado del mas feliz suceso sirvió para anticiparse al dolor de hallarlo fustrado por la salida del buque. Tratan de hacerlo alcanzar por una barca que, falta de aperos, exijió tiempo y gastos que inutilizó la inevitable tardanza.

26. Parecia que en estas tristes circunstancias se consternaria el ánimo de este jefe, pero se le notó todo lo contrario. En la misma noche del dia en que el pueblo elevó sus clamores al Tribunal, hizo venir a su palacio a un mulato con sus hijos que le mantuvieron una música lúbrica para insultar

mas al pueblo con esta insultante tranquilidad que se empeñaba en manifestar.

27. Y desde luego hacia conocer que seria capaz de realizar las ideas de crueldad con que en su tertulia amenazó a los concurrentes espresándoles que se habia de volver otro Robespierre.

28. En efecto llegó el punto en que cada uno veia su vida en el mayor peligro, no solo por el violento ejemplar de los tres ciudadanos espatriados, sino por las funestas noticias que cada dia se propagaban.

29. Era cierto que parte de la Artillería estaba cargada a metralla y repartida en el cuartel de San Pablo y en el mismo palacio: que el comandante que resistió pasar a la plaza se le mandó entregarla a otro oficial, que los cuarteles dormian sobre las armas: que seguian las Juntas de oficiales: que se habia pedido tropa a la frontera &c.

30. Un vil mulato salió proponiendo libertad a los esclavos, como sostuviesen al presidente; cada noche se difundia una gran novedad; ya que se armaba la plebe para que saquease la capital; ya que aparecian escuadrones de jente de las campañas. Lo cierto es, que las órdenes y misterios del Sr. presidente tuvieron a toda la jente honrada temerosa de la mas inícua agresion.

31. En esta angustia se oyó al fin la voz de que el dia trece en la noche iban a ser sorprendidas veinte personas para quitarles violentamente las vidas: todos por propio movimiento procuran su conservacion armándose, y juntándose al rededor de los Alcaldes. Los que estaban montados les acompañaban hasta el amanecer; otros guardan el parque y todos estaban poseidos de la mayor zozobra. Esta se instigó hasta la noche del quince en que se anunció la venida de jentes armadas y muchas disposiciones para una ejecucion. Se repiten las precauciones y crece el descontento hasta muchas leguas del contorno venian ya multitud de hombres a la defensa de una poblacion que veian angustiada o habrian precisado a una resolucion escandalosa sin la que acordó la Audiencia.

32. Esta pasó a casa del Sr. Presidente y realizó lo mismo que repetidas veces habia pedido al Rei. Hizo ver a aquel la imperiosa necesidad en que le habia puesto su conducta de hacer dimision del mando. Pretestos frívolos, y la resolucion de morir matándo eran las razones en que se sostenia hasta que propuso que se oyesen los oficiales de ejército y milicias. Vinieron al instante y, sin discrepancia convinieron en la precision de renunciar. Voto conforme al que pocos momentos ántes le habia dado un relijioso respetable a quien habia encargado indagase la voluntad pública.

33. Sucedióle (segun lo prevenido en la misma real órden que le colocó en la presidencia) el Sr. Brigadier, conde de la Conquista. Desde este momendo empezó la tranquilidad del pueblo, y todos miraban ya seguras sus vidas y sus fortunas de lo que se congratulaban a porfia; pero lo mas plausible ha sido la jeneralidad con que todo este pueblo depuso el enojo contra su ofensor, cuando vió remediada la violencia y le prestó toda la consideracion que habia desmerecido por sus hechos, y tanto que ha preferido esta atencion a los medios de justificarse que se habria sin duda proporcionado con la indagacion de sus papeles reservados; y lo que es mas, se le deja en su mismo palacio, la renta íntegra de Presidente, porque su su-

cesor por ministerio de la lei no quiso admitir designacion alguna. En vista de estos hechos que, son los que por ahora deben justificarse, reservándose poner los demas, que aunque no están perfectamente esclarecidos, acordaron así mismo dichos Señores se pasase a manos del M. I. S. P. esta acta con el correspondiente oficio, para que se sirva mandar se ponga por cabeza de proceso y se admitan los justificativos que se ofrecen dar con testigos y documentos, teniendo por parte en este importante asunto en que nada ménos se trata que de poner a cubierto el honor y fidelidad de este pueblo al Sr. Procurador jeneral de Ciudad, para que, haciéndosele saber las providencias que se libren, lo ajite y promueva con el celo y eficacia que exije su gravedad interponiendo las jestiones que convengan ante su señoría mismo o el Juez que tuviere a bien comisionar para su mas pronta y acertada resolucion. Así lo acordaron dichos SS. y firmaron conmigo: doi fé.

AGOSTO 8.

M. I. S. P.

Van corridos nueve a diez dias de la llegada del correo de Buenos-Aires en el que se recibió correspondencia de la Peninsula, y sabe esta Real Audiencia que entre los pliegos de oficio de los SS. Ministros de Hacienda, Guerra, Gracia y Justicia, se han dirijido los avisos ministeriales de la instalacion del consejo de Rejencia que se hallaba representando la Majestad con jeneral satisfaccion de todos los pueblos de España que, han reconocido la lejitimidad de su autoridad, como arreglada a las leyes del Reino, segun las mas públicas auténticas noticias.

En medio de la espresada publicidad, tiene noticia este Tribunal estarse sustanciando las enunciadas reales órdenes preceptivas del reconocimiento de aquella soberanía; y como cualesquiera demora en asuntos de la mayor importancia y en que se versa el interes del Estado y de la causa pública despues de ser ofensiva a las leyes, lo es tambien al crédito del Superior Gobierno y de este primer Tribunal de Justicia porque podrá suponerse alguna duda para proceder al acto solemne del reconocimiento debido: Por tanto le ha parecido de su obligacion a esta Real Audiencia insinuar a V. S. la necesidad de promover la mas pronta ejecucion del anunciado acto de obediencia.

Nuestro Sr. guarde a V. S muchos años.—Santiago y agosto 8 de 1810.

Juan Pedro Ballesteros.—José de Santiago Concha.—José Santiago Aldunate.—Manuel de Irigoyen.—Felix Francisco Bazo y Berry.

M. I S. Presidente Gobernador y Capitan Jeneral del Reino D. Mateo de Toro y Zambrano.

AGOSTO 14. (Véase la páj. 50.)

En la ciudad de Santiago de Chile en catorce dias del mes de agosto de mil ochocientos diez años, los SS. del Ilustre cabildo Justicia y Rejimiento; juntos y congregados como lo han de uso y costumbre a saber, los que abajo

firmarán presidiendo el M. I. S. P. Conde de la Conquista, y habiéndose hecho relacion del espediente relativo al reconocimiento del supremo Consejo de Rejencia nuevamente instalado en la isla de Leon en que se vieron varios impresos de la Junta Suprema Central que transfirió su dominio en dicho supremo consejo y oido el dictámen del Sr. Procurador jeneral de ciudad que a la letra es como sigue: El procurador Jeneral de Ciudad visto el oficio de remision que dirije el Sr. Secretario de la suprema Junta Central y los impresos que acompaño en cumplimiento del decreto de V. S. de 31 de Julio último dice: Que segun el mérito que estos ministran, el informe que a V. S. pide el Superior Gobierno debe versar sobre el reconocimiento que haya de prestarse al supremo Consejo de Rejencia instalado en la Metrópoli; la materia es grave y delicada por su objeto aunque, en concepto del esponente, clara y espedita su resolucion si se ha de nivelar por las leyes. El primer respeto podria hacer vacilar para no abrir un dictámen legal, pero nó al que representa que se avergonzaria, si tal debilidad hubiese ocupado un momento su ánimo. Su profesion de Abogado le obliga estrechamente a exponer con libertad el derecho en todos los casos que se pide dictámen acerca de lo que en esta se dispone: En nada debe el hombre proceder mas libremente (dice un sábio autor Reynocola) que en dictaminar y suscribir. A esto mismo le impèle el cargo en que se halla constituido de pedir y reclamar los derechos del pueblo. ¿Qué infamia no echaría sobre sí, si un punto se separase de la lei con detrimento de ese mismo pueblo? Un homicidio, una calumnia grave, serian un crímen incomparablemente ménos enorme, y solo el de lesa Majestad podria tener (hablo en el caso presente) alguna analojía con que perpetrarse, sino sucumbirse a la lei y manifestarse abiertamente su opinion. Pero aun sin estos títulos, bástale ser un individuo del pueblo para deber cooperar eficazmente a que se conserven indemnes los derechos del Rei y del Reino. Cuando podria estenderme aquí en hacer ver a cada ciudadano cual debe ser el pueblo para con su Rei, pero el objeto de la vista no me permite hacer esta digresion, contentándome con remitirme a las sábias leyes del título 15 P. 2, cuya lectura instruirá a cualesquiera (aunque no sea profesor del derecho) en los deberes que en esta época triste o de confusion es obligado a cumplir. Así habla el Procurador y estas son las estrechas obligaciones que reconoce ¿Qué dirá, volviendo por un instante la vista a V. S. S.? Bastante es considerar que cada uno de V. S. S. se vé constituido padre de la Patria y que reunidos todos tienen la potestad misma del pueblo, investidura honrosa, pero que necesita reunir todo el celo, vijilancia y patriotismo necesarios para salvar la Patria en las peligrosas circunstancias que nos amenazan. ¡Qué gloria si V. S. S. se hacen acreedores a que la misma Patria se los confiese deudora de este incomparable beneficio, y qué baldon si esperimenta lo contrario! Pero pienso que en esta reconvencion hago agravio a unos SS. Rejidores, cuyo honor y entusiasmo nada necesitan ménos que reanimarlo. Solo si permítanme V. S. S., como un brote de mi amor patriótico transcribir aquí el precepto que a V. S. S. impone el verso final de la lei 18 título 9, P. 2.ª Otro si deben ser firmes de manera que se non desvien del derecho, ni de la verdad, ni fagan contrario por ninguna cosa que les pudiese en de ave-

nir de bien ni mal. Ya sé que voi a hablar con unos celosos defensores de la Patria en quienes el pueblo descansa y cifra toda su seguridad. En este firme supuesto contraerémos al puntó, trayendo la materia desde su orijen.—Cautivo nuestro Rei el Sr. D. Fernando 7.° por la infame perfidia de Napoleon y no habiendo nombrado Rejente del Reino; qué deberia hacer la Nacion? No dejaron nuestros sábios lejisladores de prevenir este caso. La lei 3.ª título 15, P. 2.ª resuelve lo que debe practicarse, que es, juntarse todos los mayorales del Reino, así como los Prelados, los hombres ricos, y los nobles, y jurando ántes la horra y guarda de su Señor y bien comun de la Patria, elejir tales hombres que lo guarden bien y lealmente, en quienes concurran ocho cosas. No hace a mi propósito hacer mérito de las siete primeras, contraeréme a la octava que se reduce, a que sean tales, que no codicien heredar el Reino, cuidando que han derecho a él despues de la muerte del rei y estos guardadores (añade) deben ser uno, tres o cinco no mas porque si alguna vez hubiese desacuerdo entre ellos aquello que la mayor parte acordase fuese valedero. He aquí un requisito legal con que no se cumplió en la instalacion de la Suprema Junta Central. Debiendo ser los guardadores uno, tres o cinco no mas (como dice la lei) la vemos compuesta de veinte y tres individuos, segun consta de su mismo Real Decreto corriente a fojas 1, luego no fué lejitima porque no lo es, ni puede serlo lo que es desconforme con la lei. Ni se subsanó este vicio por haberla reconocido y jurado toda la Nacion. Las leyes emanan únicamente de la Soberanía, y solo a ella toca el alterarlas, sin que a esto pueda tener derecho el unánime consentimiento de los pueblos: asentar lo contrario, seria vulnerar los derechos de la Majestad. No se ha ocultado a la misma Junta Central este vicio, y por eso en el capítulo final de su citado Real decreto en que trasmitió su autoridad al nuevo Consejo de Rejencia, espresa ser este un gobierno mas legal. Lo mismo asienta la Junta Provisional de Cadiz en su proclama de fojas 4 capítulo 10, en estas palabras: vió la Junta de Cadiz un gobierno mas consiguiente a nuestras leyes: luego por confesion de una y otra Junta no tenia la Central toda la lejitimidad que debia: *exore tuo te judicas*. Sin embargo, conviene el que representa que fué virtud esa unánime deferencia con que la Nacion toda se sujetó a las órdenes de la Junta Central, bajo cuyas acordadas disposiciones ha podido resistir gloriosamente al poder impetuoso de los franceses. Ménos mal es comprometerse a obedecer una autoridad aunque no esté calificada de lejítima, que no obedecer ninguna; aunque mejor que todo habria sido (permítaseme esta libertad de opinar propia de mi oficio) que la Nacion desde los principios de la revolucion, se hubiese ajustado a la lei que no estaba en su arbitrio transgredir. Dejemos ya lo pasado, acerquémonos a lo del dia, que rueda sobre la lejitimidad del actual supremo consejo de Rejencia. Yo opino abiertamente que claudica por varios capítulos Si la misma Junta Central confiesa que no residia en ella un gobierno absolutamente legal, ni consiguiente a nuestras leyes ¿como podria transmitir lo que no tenia? *Nemo dat quod non habét*. Ministra tambien mérito para dudar el desconcepto público en que se hallaba la Junta Central, cuando abdicó el mando en el Consejo de Rejéncia. Ella misma afirma en el exordio de su citado real decreto el riesgo mortal en que esta-

ba la Patria, no tanto por los progresos del enemigo, cuanto por las convulsiones que interiormente amenazaban. La provincia de Cadiz nos aclara esta espresion. En el capítulo 4.° de su proclama dice, pero la Junta suprema ya desautorizada con las desgracias que habian seguido a todas sus operaciones, mal obedecida, perdida la confianza y llevando consigo el desaliento de su mala fortuna, no tenia manos para obrar, ni pies para caminar; y al fin del mismo capítulo: El disgusto de los pueblos ya manifiesto en voces y en querellas, anunciaban a la Junta el momento de su cesacion inevitable. De ningun modo estos datos son capaces de introducirme a un concepto contrario a la conducta de los SS. Vocales que la componian; la fama y voz pública no constituyen plena prueba, ni aun semiplena, en opinion de algunos, pero si es que sirve para adminicular y coadyuvar cualesquiera otro aun cuando sea imperfecta; a este propósito. En el peligroso estado de la Nacion ¿ cuán espuesta no está a claudicar la fidelidad de muchos españoles residentes en la Metrópoli? Dígalo el crecido número de ellos que abjurando al Rei y a la Patria han reconocido por Soberano al intruso José Bonaparte ¿pero quienes se numeran entre estos? Los que tenian mayor representacion y crédito en la Nacion; tales han sido Mazarredo, Ofarvil, Caballero, Marla, Asanza y otros? y que les impelió a tan detestable traicion? únicamente el concepto de que la España no podria resistir el poder de los franceses que, juzgaron incontrastable: inicuos hombres que quisieron preferir una vida de infamia y de oprobio, a la dulce muerte que se siente en defensa de la Patria, la que acaso por tan viles hijos se vé en su mayor parte sujeta a la cruel dominacion del tirano que ha conocido el mundo. Vuelvo a mi propósito. ¿Si en los principios de la revolucion en que la España estaba casi en toda su integridad, claudicó la lealtad de los Españoles mas bien reputados, qué estraño seria que estando su mayor parte conquistada, adoptasen otros este ejemplo aunque inicuo, y detestable? Traigo esto a consideracion como un adminículo que concurre a no hacer absolutamente inverosimil la voz pública de aquellos pueblos contra la suprema Junta Central; aunque no por esto, repito, creo que el noble corazon de los SS. Vocales que la componian fueron capaces de abrigar una sola idea de infidelidad al Rei ni a la Patria; pero si basta, para no asegurarse de lo contrario, deduciendo de aquí que aun cuando hubiese tenido una representacion lejítima de la soberanía, como no habia todavia sincerado su conducta contra las imputaciones del pueblo, mal podria depositar su autoridad en el Supremo consejo de Rejencia que instaló. Mas la suprema Junta Central trasmitió su autoridad despues que el pueblo la habia amenazado y anunciádole el momento de su cesacion inevitable: de aquí se infiere que la abdicacion que hizo del supremo mando, no fué voluntaria, sino por miedo o fuerza y esto basta para inducir nulidad en aquel acto, segun derecho: coincide a probar esta violencia la proclama que la misma Junta Central espidió impugnando el sistema de rejencia, no ha llegado a mis manos; pero personas fidedignas me han asegurado ser efectiva. Pero aun permitiendo por un instante que la Junta Central hubiese tenido una representacion legal (que ella misma confiesa no la tenia)'; y aun cuando hubiese sido libre y espontánea la abdicacion que hizo de su autoridad suprema, nunca pudo transmitirla a otros.

Es cierto que su jurisdiccion soberana era ordinaria por emanar de la lei; mas aunque esta pueda delegarse, de ningun modo le es permitido al que la ejerce desprenderse de ella para trasferirla en quien quiera. En tanto grado es cierta esta verdad, que ni el mismo rei tiene tal derecho: si abdica alguna vez su corona, recae esta por ministerio de la lei en el pariente mas propinquo, y si no hubiese alguno, reasume el pueblo, *jure devoluto*, la potestad de elejir rei; con que si este derecho de abdicar y trasmitir la soberanía, no lo tiene el mismo rei ¿cómo la Junta Central, aun en la hipótesis de ser representacion legal, podria tenerlo? Esto seria asentar que el sostituyente tenia mas derecho que el sostituido es decir, mas la Junta que el rei. Estos son los fundamentos que me impelen a opinar que el supremo Consejo de Rejencia no es lejítimo. Se podrá decir que en los SS. Rejentes concurren las ocho cualidades de la lei y que el defecto de no haber concurrido los prelados, los nobles, los ricos homes para la eleccion, se suple por el tácito consentimiento de los pueblos que los han reconocido; lo primero es cierto y constante a todo el mundo, y aun cuando su fama y su alta reputacion no hubiese llegado mui anticipadamente hasta nuestros oidos, bastaba que los pueblos de la Metrópoli los hubiesen calificado, como lo acredita el justo y debido elojio que hace de sus personas la Junta de Cadiz en su proclama de f. 4, en la que dice, que vió al fin el Supremo Consejo de Rejencia compuesto de las personas mas aceptas a los ojos del público y en quienes la Nacion está acostumbrada a respetar y admirar el celo, la confianza y la victoria. Lo segundo hace vacilar el concepto, porque no es lo mismo consentir en una autoridad ya constituida que contribuir a constituirla: ménos libertad hai para lo primero que para lo segundo. Fuera de que no hai todavía confianza de que todos los pueblos de la Metrópoli que están libres de la dominacion de los franceses, le hayan reconocido y jurado. Por todos estos motivos cree el esponente que el mismo supremo consejo no ha tenido a bien espedir su real despacho con todas las formalidades que son necesarias para proceder a este acto solemne. El oficio de remision nada toca a este punto. El real despacho de la suprema Junta Central corriente a fojas 1, solo es un impreso simple, sin fecha, sin firma, sin autorizacion alguna, a mas de esto es espedido por la suprema Junta Central, cuya deliberacion (como he fundado ántes) no constituye la lejitimidad del supremo Consejo de Rejencia. Esto supuesto, parece al que representa que puede V. S. informar al M. I. S. Presidente se espresen ulteriores y mas auténticas órdenes que emanen del mismo consejo de Rejencia como es necesario para proceder a su reconocimiento, trayendo a consideracion que la suprema Junta de Sevilla, no obstante haber sido reconocida y aclamada por muchos mas pueblos de la Metrópoli, no se juró en los de América: asi mismo que debiendo, segun lo ordenado por la suprema Junta Central en su decreto Real de fojas 1 y ratificado despues por los SS. Rejentes haberse ya celebrado las cortes, las cuales habian de determinar la clase de gobierno que habia de subsistir, no hai para que deliberar por ahora ese reconocimiento a que acceda el sagrado acto de juramento cuando de próximo se espera el resultado de las cortes. Pero que en el entretanto se guarde la misma conducta que observó este pueblo y

los demas de América con la suprema Junta de Sevilla, uniendo nuestras ideas, como entónces, con los demas pueblos de la Nacion, cumpliendo sus encargos y redoblando nuestros esfuerzos, para auxiliarlos con todo jénero de socorros que demuestren nuestra constante adhesion a la causa de nuestro adorable Fernando: puede V. S. asi acordarlo, o lo que estime por mas conveniente. Todo lo que visto y considerado atentamente y advirtiendo el cabildo la variedad de opiniones del pueblo a quien representa, y consultando el mayor bien de la Nacion y tranquilidad pública acordó se informase al superior gobierno que por estas consideraciones se reconociese dicho supremo consejo de rejencia miéntras exista en la Península del modo que se ha reconocido por las demas provincias de España, sin que se haga juramento como otras veces, se ha hecho reservadamente; y constando esto para la mayor seguridad y defensa comun; y así lo acordaron y firmaron dichos SS. de que doi fé.

AGOSTO 31. (Véase la páj. 55.)

Todo el pueblo se halla escandalizado con lo que públicamente predicó el Reverendo Padre Romo la noche del miércoles 29 del corriente en la devota novena que su convento grande de esta ciudad hace al glorioso Padre S. Ramon=Allí trató a este pueblo de tumultuoso o infiel=Allí atribuyó especial y señaladamente esta grave nota a los Patricios Chilenos. Sentó que tenian planes de independencia, que trataban de hacer una Junta de Gobierno opuesta a la autoridades constituidas=Que el objeto era colocarse en aquellos empleos los mismos que los proyectaban=Que las resultas de aquella perjudicial e infiel innovacion seria el saqueo de casas y templos, el asesinato de muchos y una total insubordinacion y perturbacion de la paz y tranquilidad pública. Allí graduó de ilegal y tumultuaria la Junta de Gobierno instalada en Buenos-Aires; protestó que a este pueblo revolucionario querian imitar y seguir los chilenos, y no a los de Lima y Méjico donde reinaba la fidelidad. Fueron tantos los errores que habló aquel relijioso que muchos sujetos de probidad sorprendidos y escandalizados quisieron salir de la iglesia y por atencion de relijion no lo hicieron. De este propio cuerpo hubo quienes fuesen testigos auriculares de esta verdad y de cuanto dejamos espuesto. De manera Señor que en concepto de este relijioso han sido tumultuarias todas las Juntas establecidas en los Reinos de España que ya no tienen otro Gobierno, y últimamente la de Cádiz que a mas de hacerlo propone por modelo su deliberacion a cuantas personas quieran imitarle; pasando de oficio al Supremo Gobierno y a este cabildo un tanto de cuanto instalaron para nuestro gobierno y ejemplo. Todos esos pueblos serán sin duda tumultuarios en el concepto, y faltará en ellos la jurada fé a nuestro Monarca. Un pueblo, Sr., que ha oido predicar en la Cátedra del Espíritu Santo ¿qué opinará de aquella providencia? ¿qué de la de Buenos-Aires? y que hará si esta Capital en alguna ocasion las circunstancias obligan a lo mismo? Atentado es este digno del mas público y severo escarmiento. Aquella cátedra dispuesta para repartir el pan evanjélico se ha hecho el teatro donde se insulta a este pueblo dia por dia: parece que ya no hai otros delitos que remediar, ni otra doctrina que enseñar que la del estado y fidelidad: supone esta perfidia en el pueblo

mas sosegado, fiel, honrado y pacífico de los dominios todos de N. C. M. Fernando 7.°. Agravio a la verdad que no se atreviera a hacerlo el mas alto majistrado y a unos sujetos ignorantes en estas materias, tan ajenas de su instituto es posible se le permita? Han de quedar impunes esos excesos? Si por sus confesiones saben lo que predican, deben comunicarlo al Superior Gobierno donde solo reside la autoridad competente para el remedio: no haberlo hecho asi los convierte en la clase de culpados. El Cabildo, Sr., pide a V. S. que sin pérdida de instante se haga traer a la vista aquel sermon y, sabiendo ser efectivo cuanto queda espuesto, mandar se aplique al padre las penas condignas ordenando se pasen oficios á todos los Prelados de las Relijiones para que ninguno en adelante toque directa o indirectamente esta materia en los Púlpitos, reconociendo para ello todos los sermones y plática doctrinales ántes que se publiquen, o lo que V. S. estime mas justo, para que asi se satisfaga a este Cabildo y al pueblo injustamente ofendido. Cabildo de Santiago y agosto 31 de 1810.»

SETIEMBRE 11.

En la Ciudad de Santiago de Chile en once dias del mes de setiembre de mil, ochocientos diez años. Los SS. del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, juntos y congregados en la sala del Ayuntamiento, como lo han de uso y costumbre a saber. los que abajo firmaron. Dijeron que, siendo tan notorios los partidos y divisiones del pueblo con que peligra la tranquilidad pública y buen órden, segun lo propuso el Sr. Procurador Jeneral de ciudad, debia tratarse del modo y forma de consuetarla para seguridad de las autoridades y vecindario; y oidos todos sobre el particular en Cabildo pleno acordaron, se remitiese una diputacion compuesta de un Alcalde y un Rejidor al M. I. S. P. a fin de que se sirva, tratando la materia con todas las corporaciones y vecinos Nobles, se tomen las providencias que fuesen conformes a la opinion y dictámen que allí se acordase para seguridad y defensa de nuestra Relijion, Rei y Patria; y asi lo acordaron y firmaron de que doi fé.=

SETIEMBRE 13.

En esta Ciudad de Santiago de Chile en trece dias del mes de setiembre de mil, ochocientos diez años: habiendo espresado este Ilustre Ayuntamiento al M. I. S. P. que los rumores públicos tenian al pueblo en inquietud, y que esta dependencia de que unos opinaban que debia establecerse una Junta provisional que a nombre del Sr. D. Fernando 7.° gobernase estos dominios y los conservase para su lejítimo Soberano, y otros que pensaban que no debia hacerse la menor novedad ni variacion en el actual sistema y que, para conciliar la tranquilidad, convenia se convocasen algunos sujetos de la primera representacion que conviniendo en ello el M. I. S. P., se citaron a los SS. que suscriben esta; y juntos y oidos los dictámenes en particular, acordaron que era mui útil discutir el exámen de las enunciadas opiniones, oyendo a un diputado de cada corporacion y hasta el número de trescientos a cuatrocientos vecinos de la

primera nobleza, citándose con esquelas señaladas con el sello del M. I. S. P. que se reunirán en las salas del consulado, para lo cual señaló el dia diez y ocho del presente; y asi lo firmaron, quedando en el entretanto obligado el Sr. D. Celedonio de Villota a mantener en sosiego a la porcion Europea y el Sr. D. Ignacio de la Carrera a la de Patricios=El conde de la Conquista=Fernando Marquez de la Plata=Agustin de Eyzaguirre=José Nolasco Cerda=D. Vicente Larrain=D. Juan Pablo Fretes=Celedonio Villota=Joaquin Gandarillas=Ignacio de Carrera=Justo Salinas=Diego de Larrain=Pedro José Prado Jaraquemada=Marcelino Cañas=José Antonio Gonzalez=Francisco Ramirez=Joaquin Rodriguez=Francisco Antonio Perez=El Conde de Quinta Alegre=Fernando Errázuris=Licenciado José Miguel Infante=Procurador Jeneral=José Gazpar Marin, Asesor Jeneral de Gobierno=Por mando del M. I. S. P. José Gregorio Argomedo=Secretario de Gobierno.=

SETIEMBRE 14.

M. I. S. P.=El ajente que hace de Fiscal interino, dice: que en el Real Acuerdo de ayer fué llamado, a pesar de su notoria falta de salud entendió que el dia de ántes de ayer doce, en igual acuerdo presidido por V. S. en casa de su habitacion con asistencia del Ayuntamiento de esta Capital, quedó resuelto no haber lugar a la solicitud de dicha Municipalidad sobre instalar cierta Junta de Gobierno, ni a la suspension de los Reales despachos que pudieran manifestarse por parte de los SS. D. Francisco Javier Elio, Presidente Gobernador y Capitan Jeneral provisto para este Reino y su Asesor Jeneral D. Antonio Garfias, ambos ausentes en España, y en consecuencia, que por el dia de ayer, publicada esta determinacion en forma de bando con pena de traidor a todo aquel individuo que hablase, tratase o promoviese especies dirijidas, ni de la menor conducencia al entable y ereccion de semejante Junta, ni otro plan alguno de Gobierno que altere el órden del presente, ni exite a las inquietudes observadas a capa de opiniones sobre la suerte de nuestra santa revolucion en España, y lejitimidad de su Gobierno nacionado pasado y presente de Rejencia.=Despues de algo mas de dos años que está resistiendo esta capital los peligros amagados a su encanecida quietud con los impresos, intrigas y papelones, seductores del tirano Napoleon y sus secuaces, apénas comenzaba a reposar en su pública seguridad con las providencias de los dias 16 y 17 de Julio próximo pasado y mas especialmente con la relacionada de ántes de ayer, que con universal alegría fué incontinente esparcida y aplaudida por todas las calles, corporaciones y casas de este populoso vecindario, cuando el dia de ayer, esperando hasta mas de la una de la tarde la publicacion de tal bando para mejor notoriar sus vivas aclamaciones por tan feliz momento de su suspirada tranquilidad, se ha encontrado con la mas triste noticia de haberse revocado o confundido la referida autorizada decision al golpe acelerado de un Cabildo, o Junta tambien presidida por V. S. por la que, con el ya abandonado designio de establecer aquella novedosa Junta, se comisionaron al Sr. Procurador Jeneral D. José Miguel Infante, en union con el Coronel D. Ignacio de la

Carrera y al Prior del Consulado D. Celedonio Villota para que aplacen doscientos o trescientos hombres a tratar el dia 18 en las salas de dicho Consulado de los medios de seguridad pública y que alli se discuta el sistema de Gobierno que deba adoptarse para conservar siempre estos dominios al Sr. D. Fernando 7.°=El Real Acuerdo adonde mas inmediatamente pudiera considerarse ofendido, sea cual fuere el trastorno de lo determinado, el citado dia de ántes de ayer habrá dirijido sus oficiales que en todo caso lo resguarden de resultas que, casi con evidencia deben temerse dolorosas en el hecho de adoptarse cualquiera variacion de Gobierno con muchos o pocos votos, porque para uno, ni otro caso podemos hoi, si somos fieles vasallos del Rei Católico y subordinados al Soberano Consejo de Rejencia, reconocer una potestad legalmente autorizada para discutir sobre nuestro sistema de Gobierno. Pero el Fiscal, como el mas inmediato vocero en este dominio de los derechos del Rei y de los mas sagrados del público, permanente seguridad tambien debe cumplir con su esencial deber de representar a V. S. con la debida respetuosidad, los inconvenientes y vicios insanables de lo dispuesto en el prescitado Cabildo o Junta del dia de ayer 13. Sobre lo primero baste por la angustia del tiempo remitirse a lo que hubiere por su parte oficiado el Real Acuerdo. Teniéndose en este particular de inconvenientes, presente que, es mui injuriosa a la lealtad siempre inimitable, del pueblo Chileno la especie de prevalerse de su nombre para pretender Cabildos o Congresos abiertos, terminados a variar el sistema de Gobierno en que nos hallamos. V. S. debe estar en la cierta intelijencia de que entre el pueblo verdadero legal que tiene V. S. aqui a la mano, apénas hai alguno, cuya voluntad no esté decidida a sostener con su persona y caudales las autoridades presentemente constituidas y su actual superior mando depositado en la benemérita de V. S: detestan la Junta y cualquiera otra innovacion de Gobierno como un indicante cierto de la jeneral conspiracion e independencia Americana decretada por Napoleon y propagada en estos dominios por un puñado de sus emisarios repartidos, como consta por noticias auténticas comunicadas a esta superioridad. Del pueblo materialmente tomado no debe tratarse, porque seria un proceder infinito con la muchedumbre de habitantes de tantas clases, y nunca puede ser este el pueblo a quien corresponde en ningun tiempo reasumir derechos gubernativos. Pero si aun la necesidad y circunstancias nos estrecháran a sujetarnos a este jénero de pueblo material, tambien el que representa asegura a V. S. hasta con su cuello que recojidos por sujetos de probada imparcialidad los votos de la muchedumbre, son mui notable los exesos de los que están por la mas santa, fiel y sagrada causa de que no se haga novedad en nuestro Gobierno conservándose en todo su esplendor y respeto las autoridades constituidas. Se equivocan, señor, o acaso se proyecta seducir con designios ambiciosos, cuando se toma en iguales referidas solicitudes el nombre del pueblo. Créalo asi V. S. en desagravio de este jeneroso vecindario y de la buena fé con que lo asegura el Fiscal, que solo es feliz en el momento que tiene esta fortuna de manifestar solo en la cuyuntura mas crítica y últimas agonías en que se halla la Patria si por algun caso no esperado dejase de publicarse lo acordado con el Real

Acuerdo.—Sobre lo segundo pareceria mui estraño que cuando las justas miras de todo Gobierno debe ser el empeño de su sosten, sin permitir trabas en ninguna de las funciones de su alto ministerio trate o consienta el mismo Gobierno en su disolucion o mengua y abatimiento de sus altas esclusivas facultades, inmediatamente establecida que sea cualquiera variacion, V.S. está bien penetrado del espíritu y tenor de nuestras leyes fundamentales, y si conforme a ellas se halla reconocido, publicado y obedecido el Supremo Gobierno Nacional de Rejencia ¿cómo podrá alguno atreverse a poner a V. S. en disposicion de convenir en que directa o indirectamente sea alguna vez alterado su Gobierno, ni rebajada la enerjía de las autoridades constituidas por las mismas leyes mandadas observar por ese Soberano Consejo? ¿Falta acaso algo a este Gobierno para mantener a sus habitantes siempre subordinados a nuestro desgraciado Monarca Fernando 7.° y sus lejítimos sucesores? ¿No tienen a V. S. autorizado todas las leyes para conservar este dominio en la debida sujecion? Pues entónces mal puede ser aceptable ni legal el partido de tolerar el trastorno y confusion del agregado de otros individuos. Nadie tiene potestad para esto, sino el mismo soberano: y el Fiscal no puede por ménos que reclamar cualquiera resolucion, establecimiento y solicitudes que traspasen lo establecido o sean ofensivas a la decidida voluntad del Supremo Gobierno que es la precisa observancia de las leyes de la Monarquía: por ellas en conclusion es tambien obligado V. S. en las materias graves y árduas, como la presente, a resolver y determinar en union con el Real Acuerdo. Ya lo ejecutó V. S. cabalmente el dia 12. ¿Y cuál es la autoridad para variarlo sin el mismo acuerdo, no reconociéndose aquí otra autoridad o tribunal que pueda tomar conocimiento y decidir sobre lo mismo? Haga enhorabuena el Ayuntamiento todas aquellas jestiónes de que sea susceptible su buen celo con arreglo a la lei ¿pero por qué no han de sustanciarse estas por los medios legales y de práctica inconcusa? ¿porqué no han de terminarse por el mismo sendero que fueron juzgados los antecedentes de que es inmediata incidencia el convite de vecinos últimamente decretado para una discusion tan delicada de consecuencias las mas ruidosas y subversivas del buen órden? Debe esperarse que V. S. tenga la bondad de reformar la providencia que queda recurrida con el acuerdo de la Real Audiencia, dignándose en él, entretanto, para el consuelo del verdadero pueblo, mandar suspender todos los efectos de lo dispuesto en el indicado Cabildo o Junta del dia de ayer. Santiago, Setiembre 14 de 1810—Dr. Sanchez.

SETIEMBRE. 15.

M. I. S. P.

El Cabildo, Justicia y Rejimiento de esta Capital, cumpliendo con el superior decreto de V. S. de 14 del presente en que, para contestar al oficio que, en la misma fecha pasó a V. S. el superior tribunal de la Real Audiencia, pide informe al Ayuntamiento; dice: Que este cuerpo representante de la Patria, deseoso de su mayor tranquilidad que veia per-

turbada a causa de las opiniones sobre su mejor defensa y seguridad, acordó con fecha 11 del corriente pasar a V. S. una diputacion que, manifestándole el estado en que se hallaba y el pronto y ejecutivo remedio que exijia, pidiese a V. S. formalizar una junta compuesta del tribunal de la Real Audiencia, Ilustre Cabildo y Jefes de corporaciones y los vecinos que tuviese a bien citar a fin de acordar entre todos el mejor modo y forma de aquietar al público, y consultar la tranquilidad comun, segun acredita el testimonio del acta que se acompaña. En efecto V. S. tuvo a bien, meditadas las graves circunstancias del acto, resolver como se pedia, y apénas se estendió esta dilijencia, cuando se trata de embarazar por quienes aspiran a mantener aquella inquietud y desconsuelo. Publícase falsamente que el Cabildo repartia esquelas para llamar al vecindario, y con esta novedad que luego se trasladó a V. S. por los mismos que la fraguaban, se suspendió la congregacion, mandando no concurriesen los que no habian sido citados. Estos, deseosos de saber los motivos de la variacion, ocurrieron a V. S. y cerciorados cuales eran, pidieron con la mayor enerjía que se trajese a la vista el delator, y que asi como justificado el denuncio seria el Cabildo acreedor a que se le estrañase su poca armonía, se le aplicase al falso e injusto calumniante, guardando la debida proporcion. Cuando daban a V. S. esta queja los dos Alcaldes, el Rejidor D. Francisco Antonio Perez y el procurador Jeneral de Ciudad llegó el tribunal de la Real Audiencia que seguramente no habia sido escitado, u ocurriria por otro asunto: juntóse a V. S. y llamando a los susodichos para que oyesen lo que se iba a tratar, suplicaron se congregase todo el pueblo, como se hizo, y propuesto el estado de inquietud, y convulsion en que se hallaba el pueblo, meditando los medios mas a propósito para sosegarlo, tranquilizar los ánimos de todos y evitar opiniones, cada cual propuso su parecer a fin de que V. S. resolviese lo mas justo: luego que este ayuntamiento espresó su dictámen, pretendió el tribunal acordar con V. S. la resolucion: díjosele que no, porque el Cabildo no concurria como parte, sino como una autoridad, para en union de la Audiencia y Gobierno tomar las mejores medidas de concordia y seguridad: con esto se allanó y prestó el tribunal a manifestar su omision que, despues de varios discursos, se redujo a que se publicase por bando, que no debia tratarse de Junta y que para quitar opiniones se impusiesen penas a los contraventores. Este Cabildo advirtió que aquel arbitrio en nada consolaba, ni daba partido al crecido número de individuos que fomentaban aquella opinion, y que, léjos de contentarlos, los precipitaria; mucho mas cuando el temor de la próxima venida del Sr. Presidente provisto para este Reino y del Dr. D. Antonio Garfias, era segun entendia el Cabildo, el móvil o ajente que animaba a muchos sobre otros motivos y documentos políticos en que afianzaban la lejitimidad de sus proyectos; y que asi debia proponérseles algun medio o arbitrio que dirimiese tan grande discordia de que podian resultar tantos males y desgracias. V.S. y tribunal resolvieron la Junta, sin que quedase cosa alguna acordada, ni resuelta: solo se oyeron las opiniones de todos como V. S. no ignora, siendo prueba de esta verdad, que despues procurando algunos S. S. del tribunal que quedaron con otros del Cabildo en presencia del Secretario

de este Gobierno se tomase otra medida, se propuso que podria decirse en el bando, que la Junta se instalaria cuando no se dudase de la absoluta indefension de la metrópoli, o que en Lima se hubiese establecido. Pareció bien a los S. S. del tribunal este partido; pero advirtiendo que los del pueblo que deseaban ya su instalacion no se aquietarian si por otra parte no se les consolaba con suplicar a S. M. sobre aquellas provisiones para que se obedeciesen y no cumpliesen: advirtiendo las dificultades y temiendo las resultas quedó todo suspenso y encargado al Rejidor D. Francisco Perez de estender la dilijencia del modo mas oportuno para conciliar la paz y tranquilidad que era objeto de aquellas autoridades.=En estas circunstancias y como luego que se entendió el dictámen de los S. S. del tribunal y que no se habia acordado partido que restituyese al pueblo a su antigua tranquilidad, fueron mayores las convulsiones y discusiones públicas que tuvieron al Gobierno aquella tarde y noche en el mayor cuidado: por cuyo motivo meditó V. S. que al dia siguiente se juntase el Cabildo con una diputacion del eclesiástico y cuatro vecinos de la mayor representacion, dos Patricios y dos Europeos, siendo estos el Sr. D. Fernando Márquez de la Plata del supremo consejo de S. M. y el prior del consulado D. Celedonio Villota, y a aquellos el Sr. Coronel D. Ignacio de la Carrera y el Cónsul Dr. D. Joaquin Gandarillas, para que tratando la materia todo este congreso, se acordase y resolviese algun medio de tranquilizar y asegurar al pueblo sin las funestas resultas que se divisaban: hechos cargo todos los dichos S. S. de cuanto se habia practicado, propuso el prior D. Celedonio Villota que era necesario cortar el mal de raiz y en su orijen porque de otro modo no podia asegurarse la deseada paz, y que siendo esta la cuestion si podria o no hacerse Junta de Gobierno arreglada a las que han celebrado las provincias de España, para mejor defensa de la Patria sujeta al superior Consejo de Rejencia sin innovacion de las leyes y de las autoridades constituídas debia tratarse y decidirse este punto y que su resolucion seria la que aquietaria al pueblo que solo por las varias opiniones se halla tan desorganizado. Todos convinieron en esta verdad y en que la determinacion fuese dictada por todo el vecindario noble de la Capital y Jefes o diputaciones de sus respectivas corporaciones, señalándose para el efecto el dia 18 del corriente. Esta sábia resolucion acordada con tanto pulso, decidirá la duda y por ella sabremos la pluralidad que debe seguirse. La providencia se ha mandado ejecutoriar y se ha publicado: V. S. que es Gobernador y Capitan Jeneral del Reino; estas materias son privativas de su alta representacion, sin que en ellas tenga que intervenir otra autoridad. V. S. pudo haber mandado se hiciese un cabildo abierto y puede mandarlo siempre que lo exijan las circunstancias: para esto, ni del Cabildo que informa, ni de otra autoridad o tribunal tiene V. S. que solicitar dictámenes, cuando no lo estime de necesidad; y pues se ha hecho con las mayores solemnidades que V. S. pudo meditar y pedia el caso, parece que no debia tratarse mas la materia. Sin embargo V. S. tuvo a bien estimular al Sr. Rejente de la Real Audiencia para que diputase dos señores de aquel tribunal que en union de los que acordaron aquella providencia resolviesen lo que fuese mas justo: no pudo procederse con mayor consideracion; y pues el re-

sultado fué el oficio de 14 del corriente en que se negaron á concurrir á la Junta a que se les citaba y donde con la mayor estrañeza y dolor oyeron los S. S. de aquel congreso las imputaciones y notas de revoltosos inquietadores de la paz y su determinacion de ilegal, protestando las resultas, parece que debe V. S. resolver el asunto sin mas trámites—La providencia reclamada se determina a tranquilizar a un pueblo que solo se conmueve por el deseo de su mejor defensa y conservacion para su lejítimo dueño y Monarca el S. D. Fernando 7.º: Este no procura a otros medios que a los mismos que han adoptado las mas fieles provincias de España y que han merecido el aplauso y aprobacion de toda la Nacion: el mismo que la Junta de Cádiz remitió a este Reino con espresion que sirviese de modelo a los pueblos que quisiesen erijir dueño de su confianza, y es posible que proponer solo la cuestion, se llame delito, tumulto y se haga a V. S. responsable a resultas y protestas? un medio que se toma en ocasion del mayor conflicto par sosegar a un pueblo que confiesa y asegura que de otro modo no han de conciliarse sus opiniones, cuando no fuera como es aprobado en todos los Reinos de España y por todas las supremas autoridades en que ha residido la soberanía, el caso en que nos hallamos, la justificaria: cualquier sacrificio es lícito para contener, sosegar y pacificar a un pueblo y por lo mismo no es dado convenir en el plan único que se presentó para remedio; y notándolo el tribunal de ilegal y orijen de mayores males, hizo a todos los S. S. que, con tanto pulso y meditacion lo resolvieron, un agravio que los obligó como al cabildo, a pedir testimonio para ocurrir al Supremo Consejo de Rejencia.—Este estado solo corresponde que V. S. siga adelante en el uso y superior autoridad, sin admitir mas reclamos en la materia que solo aprovechan para perturbar la paz y tranquilidad de que solo trata este Cabildo en uso de empleo y representacion para el mayor bien de la Relijion, del Rei y de la Patria. Santiago, Setiembre 15 de 1810.=M. I. S. P.=Agustin de Eizaguirre=Nicolas de la Cerda=Diego de Larrain=Justo Salinas=José Antonio Gonzalez=Francisco Ramirez=Fernando Errázuris=Francisco Antonio Perez=El Conde de Quinta Alegre.

Setiembre 15.

En la Ciudad de Santiago de Chile en quince dias del mes de Setiembre de 1810, habiendo el M. I. S. P. mandado suspender las esquelas dispuestas para la Junta del dia diez y ocho de vecinos, decretada el dia anterior y confirmada en el de hoi, le representó el Ilustre ayuntamiento la necesidad que habia de llevar adelante la insinuada determinacion e instando en ella todo el ayuntamiento, se convino el M. I. Sr. Presidente en que se le diese su curso con precisa calidad de que se suscribiese por los S. S. del Ilustre Cabildo lo ordenado por la superioridad sobre la continuacion, y que a instancia de los S. S. representantes, solo quedaba en su fuerza el auto y convenidos en la suscricion de esta acta, y de que con esta calidad estaba firme la voluntad del M. I. S. P. para llevar a efecto lo acordado. Asi lo firmaron en el citado dia=Agustin de Eizaguirre=José Nicolas Cerda=Diego de Larrain=Justo Salinas=José An-

tonio Gonzalez=Francisco Ramirez=El Conde de Quinta Alegre=Fernando Errázuris=Es cópia a la letra de los acuerdos y oficios que se contienen en el espediente orijinal seguido sobre la materia y mandado rejistrar en este libro de órden de los S. S. de este Ilustre Cabildo=doi fé.

Citacion del pueblo para oir sus dictámenes el dia 18 de Setiembre.

Setiembre 15.

Santiago, Setiembre 15 de 1810=Vistos: con la acta del Ilustre Cabildo sobre cuyos hechos no ocurre la menor duda y principalmente la falta de resolucion en el Congreso del dia 12 e igualmente los ruidosos resultados de la noticia que tuvo el público del bando que iba a publicarse aumentándose sobre manera la inquietud, por cuyo motivo instó de nuevo el ayuntamiento para la congregación del dia 13 tratando de arbitrar un medio que no tuviese la mala suerte del primero que seguramente hubiera tenido efecto el dicho bando; y que para acordar con mejor acierto se uniesen algunas corporaciones y vecinos de lustre y ascendiente, en cuya junta convino el Gobierno, se suscribió el auto de aquella fecha. Siendo tambien constante que habiéndose propuesto uniformemente por todos que el mérito del descontento público era la duda de si habia de elejirse una Junta de Gobierno para la seguridad y defensa del Reino, que no cesaria sin dirimirse esta disputa reducida por ambas parcialidades a un propio objeto de conservar estos dominios a su lejítimo soberano sin tratar de insubordinacion e independencia, y para conciliar los ánimos interesados con ardor de tan buena idea se citase al vecindario noble y diputados de cada corporacion, evitando los tumultos de un cabildo abierto. Estando dicha providencia publicada ya, y no mirándose un motivo legal que obligue a variarla, mucho mas cuando el Cabildo con sus vidas y fortunas ha garantizado todas las resultas que puede traer esta determinacion: siendo tambien mui propio del alto Gobierno conocer por sí en las materias presentes sin necesidad de consultar a los tribunales de Justicia, mucho ménos cuando se le ha hecho pasar al Gobierno por el disimulo y prudencia de no compeler al de la Real Audiencia a concurrir para acordar la reforma o confirmacion de la insinuada convocatoria, despues de negado el Tribunal a esta concurrencia como lo manifiesta el oficio del dia 14, ajeno de la armonía y consideracion debida y mui digno de estrañarse no ménos por la sustancia, que por el modo de producirse: se declara que debe llevarse a efecto la citacion dispuesta para cuyo verificativo y para evitar todo desórden se han prevenido las providencias del caso a los respectivos comisionados. Dése cuenta a S. M. con testimonio de todo y a los interesados el que han pedido. Contéstese a la Real Audiencia con cópia de este auto y hágase saber al ajente Fiscal suscribiéndolo el Ayuntamiento en virtud de la garantía que ha dado.=El Conde de la Conquista =Agustin de Eizaguirre=José Nicolás de la Cerda=Diego de Larrain= Justo Salinas=José Antonio Gonzalez=Francisco Ramirez=Fernando Errázuris=Francisco Antonio Perez=El Conde de Quinta Alegre.

BUENOS-AIRES.

SETIEMBRE 18.

La Junta Provisional Gubernativa de las provincias del Rio de la Plata a nombre del Sr. D. Fernando VII etc.: = Por cuanto el interes jeneral de la América exije que reunidos fraternalmente todos sus pueblos se concentren y afirmen en el justo empeño de sostener esta parte de la monarquía, libre de los riesgos a que la próxima ruina de España debe esponerla; habiéndose manifestado el criminal complot de algunos empleados y mandones que, prefiriendo la absoluta seguridad de sus empleos a toda resolucion capaz de poner a los pueblos en el pleno goce de sus derechos asechan por mil caminos la opinion pública, tratando de entorpecer toda manifestacion de la voluntad jeneral que, únicamente puede en el dia proveer al estado de una autoridad lejítima que supla la representacion del Monarca ausente. Por tanto, y para lograr en el Gobierno de Chile una franca y sincera comunicacion que descubra los verdaderos principios y fines de la instalacion de esta Junta, y desvaneciendo las calumnias con que se ha denigrado su fidelidad, allane y apresure la union estrecha a que la naturaleza y todas las relaciones mas sagradas convidan ambos pueblos; ha nombrado la Junta por su comisionado con todas las facultades y representacion que corresponden, al Dr. D. Antonio Alvarez Font, abogado de esta Real Audiencia para que pasando al espresado Reino de Chile, se acerque al Ilustre Cabildo de aquella Capital y conferenciando con los Sres. que lo componen, les manifieste el verdadero estado de la monarquía y el de nuestros negocios, interpelándoles a nombre del Rei y de la Patria a que tomen aquellas medidas legales que apoyados en el voto jeneral del reino, liberten a este de las convulsiones y esclavitud a que se veian espuestos en los críticos momentos de la pérdida total de España. Para todo lo cual se hizo espedir este despacho firmado por la Junta, refrendado por el secretario y sellado con el sello de las armas reales. Dado en Buenos-Aires a 18 de setiembre de 1810.—Cornelio de Saavedra.—Miguel Belgrano.—Miguel Azcuénaga.—Dr. Manuel Alberti.—Domingo Manten.—Juan Larrea.—Dr. Mariano Moreno.—Secretario.

REAL AUDIENCIA.

SETIEMBRE 12.—HASTA 19. (Véanse las páj. 58 a 66.)

En la ciudad de Santiago de Chile a doce dias del mes de setiembre de mil ochocientos diez años: habiendo concurrido, por llamado del M. I. S. P. conde de la Conquista, a la casa de su morada los Sres. Regentes y oidores de esta Real Audiencia, les hizo presente dicho señor que lo que motivaba aquella citacion era la diputacion despachada a su Señoría en la mañana del dia anterior por el ilustre Ayuntamiento de esta

ciudad, reducida a manifestarle que, su celo por la tranquilidad pública y conservacion del buen órden, le instaba á pedir a su Señoría se arbitrase algun medio del modo que pareciese mas conveniente para sosegar la fermentacion y ajitaciones en que se veia el pueblo con riesgo de desgracias, lo cual oido por los Sres. del Real Acuerdo y sabiendo se hallaban en la casa del Sr. Presidente los dos alcaldes ordinarios y algunos rejidores espusieron que seria oportuno el oirles y que al efecto, se convocasen todos; lo que verificado y propuesto por el alcalde de turno que los principales puntos que debian tratarse eran los medios de seguridad de los insultos de los enemigos estraños y de los que habian en la poblacion y perturbadores de la ciudad y reino; proyecto reducido, segun esplicaron algunos de los demas rejidores a que se obedeciesen y no cumpliesen las providencias de la presidencia y capitanía jeneral de este reino y de la asesoría jeneral y a que se estableciese Junta Gubernativa en esta capital: procediendo cada uno de los Rejidores a esponer los dictámenes que les parecieron a propósito para remediar las fatales consecuencias de los referidos designios y así mismo los SS. del Tribunal, despues de una larga conferencia de las reflexiones vertidas de los concurrentes conformes con el principal designio de cortarse la raiz de las discordias populares y resolver lo conveniente, a que todos esten unidos en los principios mas sanos, arreglados a las leyes, a la obediencia debida a la constitucion española y a la actual potestad que se ha prometido respetar como representativa de la Majestad del Rei nuestro Sr. Don Fernando VII en su consejo de Rejencia, siendo notorio que segun las públicas, fidedignas, jenerales y últimas noticias oficiales y de particulares no se halla la península en el estado de disolucion que se figura por las jentes sediciosas, sino anunciando el mas pronto triunfo de la causa que sostiene que por su situacion, como por otras consideraciones no son por ahora de temer y que para cuando sucedan están tomadas las medidas correspondientes y aprobado el plan de defensa del reino meditado recientemente con acierto por esta capitanía Jeneral, de que se deduce ser intempestiva y por lo tanto contraria a los mas sagrados estatutos legales, ocasion de la anarquía, y contra los deberes de la fidelidad que ha acreditado siempre este reino, la instalacion de la incendiaria Junta Gubernativa como lo proyectan jentes sin refleccion, por interes particular, cuando los del Estado, los del pueblo, los de cada individuo; están bajo el amparo, justificacion y asiduo trabajo de las autoridades constituidas; siendo por lo tanto del propio modo desarreglada la idea de oposicion a las provisiones del Rei nuestro Señor, y en su real nombre el supremo Consejo de Rejencia, y de ultraje a las leyes que tienen dispuestos los remedios a los vasallos que lo reclamen con justicia por la vejacion y otros fundamentos: Por tanto habiéndose hecho cargo el M. I. S. P. de los esplicados y demas razones con que se apoyaron, convino en que para cautelar los males que espuso el patriotismo y celo de la Municipalidad se publique de nuevo por bando, que no se trate por persona alguna ni en corrillos, ni en casas particulares de proyecto alguno que diga oposicion a las órdenes del Consejo de Rejencia, ni sobre instalacion de Junta, descansando en el cuidado y esmero con que se tomarán las providencias mas convenientes

para la conservacion y beneficio del reino; que se apercibia a los infractores de esta prohibicion con las penas que imponen las leyes a los tumultuantes en un pueblo, que se les impondrá irremisiblemente, interesándose las justicias ordinarias y los Sres. alcaldes del crimen en la averiguacion de semejantes individuos, polillas del Estado, para denunciarlos al Supremo Gobierno, y que se proceda a la formacion de su respectiva causa y mas pronto castigo, con cuyas providencias se conformó el M. I. S. P. y lo firmó con los Sres. del Real Acuerdo para que se publique inmediatamente y circule en testimonio por todo el reino de que doi fé—Rodriguez Ballesteros.—Concha.—Aldunate.—Irigoyen.—Baso.—Ante mi, Melchor Roman escribano de cámara.

CERTIFICACION. Yo el infrascripto escribano de cámara de esta Real Audiencia certifico de órden verbal del tribunal que habiendo llevado el auto orijinal de que es copia el antecedente al M. I. S P. firmado por los rejentes oidores para que lo firmase su señoría me contestó que, lo dejase allí, y que su señoría avisaría al Tribunal.—Diaz.

DECRETO. Santiago setiembre 13 de 1810.—En atencion a no haberse firmado por el I. S. P. hasta ahora que son las ocho de la noche el auto proveido el dia de ayer y tenerse noticia del nuevo acuerdo celebrado el dia de hoi en casa del mui I. S. P. para que convoque un congreso en la sala del Real Tribunal del consulado a fin de tratar sobre lo que espresa la esquela de convite que tiene a la vista, pásese nuevo oficio en esta misma noche y en la forma acordada.—Hai cinco rúbricas.—Ante mi Diaz.

OFICIO. M. I. S. P. No cumpliendo esta Real Audiencia con los mas importantes y sagrados deberes correspondientes a su instituto, si cuando ve amenazada la mas notoria vulneracion de las leyes, y a todo el reino en el mayor riesgo de abismarse en desórden y males; los mas lamentables a causa de las providencias espedidas por V. S. en la Junta de esta mañana no representara los inconvenientes y fatalísimas resultas que ya se divisan. Qué estrañeza no ha causado a este tribunal el saber que despues de haber concurrido el dia de ayer a tratar de consolar y remediar la afliccion que habia manifestado desde el dia anterior la municipalidad de esta ciudad por las convulsiones que padecia el pueblo y divisiones en partidos que anunciaban desgracias lamentables: que despues de haber oido los objetos de aquellas discordias y los dictámenes que se produjeron por algunos de los del cabildo para acallarlos y últimamente que despues de haber oido V. S. y los concurrentes la opinion de todos los Sres. del Acuerdo que se les exijio con designio de conformarse en ideas de pacificacion y que habiéndose producido en uniformidad y pluralidad la providencia que espresa el fundado auto que ha pasado a V. S. esta tarde y ya se habia hecho público, cuyo auto hasta ahora que son las ocho de la noche no se ha firmado por V. S., y lo resuelto no solo no se ha cumplido, sino despreciado procediéndose a una nueva convocacion en la mañana de hoi, y a una tan ilegal determinacion como la de poner en compromiso la observancia de nuestra actual constitucion. ¡Qué dolor! tal es el convite cuya esquela acaba de ver este Tribunal. El solo asunto de la cuestion ya fundó a presencia de V. S. la Real Audiencia, lo opuesto que

es a las leyes, al buen órden y a la tranquilidad de los pueblos. No es menester sino ver la sensacion que ha causado en la ciudad esta gran novedad. La jente sesenta amante de su constitucion, de la felicidad pública y de los intereses del monarca y enemiga de la novedad que orijinaria en los mas sanos principios, se habia aquietado con la sola noticia de que se publicaba por bando la prohibicion de tratar de Junta y de ninguna otra alteracion de los sistemas de nuestro gobierno y sábia lejislacion. Ahora con la providencia de V. S. todo se ha convertido en zozobra e inquietud. Para sosegarla no hai otro arbitrio si no la reforma de ella: Esta es la que reclama con todo esfuerzo posible a la justificacion de V. S. esta Real Audiencia, y no verificándose se hará V. S. responsable de las resultas funestas que son consiguientes al trastorno de las leyes, eversion del órden, anarquía y pérdida del reino. No quiera pues V. S. hacerse cargo de tamaños males. No lo espera este tribunal; pero en caso contrario le quedará la satisfaccion de haber con este oficio cumplido su deber en beneficio de la relijion y del rei y de la causa pública y dará cuenta a S. M. con el testimonio correspendiente.=Dios guarde a V. S. muchos años.= Santiago y setiembre 13 de 1810.=José Santiago Aldunate.=Manuel de Irigoyen.=Felix Francisco Baso y Berri.=Dr. José Teodoro Sanchez, ajente fiscal.=Mui ilustre Sr. Presidente y capitan jeneral interino del reino, Conde de la Conquista.=Es copia del oficio que en el dia de su fecha se pasó al mui ilustre Sr. Presidente de que doi fé.—Diaz.

Oficio.—En oficio de ayer repara V. S. que despues de la Junta del Tribunal y Cabildo del anterior, se retirase otra del ayuntamiento, otros cuerpos y vecinos particulares para tratar de la tranquilidad y seguridad pública, sin embargo del acuerdo que V. S. me acompaña, suponiendo mi conformidad; y que en esta última sesion se resolviese un cabildo con asistencia de las corporaciones y vecindario, para discutir el sistema de Gobierno en que debiamos mantenernos con dependencia a la soberanía. La verdad es que en el congreso primero nada quedó sancionado y que las nuevas fermentaciones de aquella noche, estimularon al cabildo a pedir la nueva sesion. El gobierno en una materia tan urjente y grave que observó con dolor que, ni la opinion de V. S. calmase la inquietud, no podia negarse a los clamores de la municipalidad y de otros que, por sus conocimientos y relaciones, tenian el mayor ascendiente. Si el objeto era conciliar el bien público y no se lograba con la opinion de V. S. ántes se incrementaba mucho mas ¿cómo se hace sorda la superioridad? Supuesto pues que el interes de V. S. es igual al del Gobierno, sírvase V. S. comunicar una diputacion de los ministros que por el tribunal oigan a las cuatro de la tarde al cabildo y vecinos de ayer y haciéndoles cargo de los males y temores que me significa V. S. se acuerde la última resolucion que nos restaure el antiguo sosiego en el concepto que hallará V. S. en el gobierno la mejor disposicion para proceder conforme a las leyes, a las circunstancias y al empeño de conservar estos dominios a su lejítimo soberano. Las angustias del tiempo y la gravedad del asunto no dan lugar a hacer presente a V. S. en el papel cuanto se habló ayer. El medio mas fácil es la concurrencia de los propios individuos. Si V. S. se niega a este fácil y pronto remedio lo hago a V. S. responsable de los inconve-

ningun que sucedan.=Dios guarde a V. S. muchos años. Santiago setiembre 14 de 1810.—El Conde de la Conquista.—Sres. del Real Tribunal de la Real Audiencia.

Oficio. Santiago setiembre 14 de 1810.—Por recibido contéstese en los términos acordados.—Hai cinco rúbricas.—Ante mí—Diaz.—M. I. Señor P.—Si V. S. quiere reiterar otra Junta esta tarde despues de haber sancionado su resolucion en la de ayer sin la asistencia de este Real Acuerdo y contra lo que tenia acordado en presencia de V. S. y del ilustre cabildo, no le parece que evita males algunos con la diputacion que V. S. la exije y ántes cree que los incautos se pueden persuadir que está autorizado el dictámen con la asistencia de la diputacion de este Tribunal cuyas opiniones quedarán sojuzgadas por la pluralidad que se les opone, mayormente cuando ve que con solo autorizar V. S. la conformidad que prestó a su dictámen y ejecutarlo, queda asegurado el órden, el señorío de S. M. en estos dominios y la tranquilidad del Reino; de lo contrario vé que por momentos se ausenta el peligro de la patria y que toda invocacion en la constitucion actual ocasiona innumerables males de que V. S. responderá a Dios y al Rei, los que ha procurado evitar el Tribunal siempre en sus resoluciones.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Santiago setiembre 14 de 1810.—Juan Rodriguez Ballesteros.—José Santiago Concha.—José Santiago Aldunate.—Manuel de Irigoyen.—Felix Francisco Baso y Berri.—Dr. José Teodoro Sanchez.—M. I. S. Presidente Gobernador y Capitan Jeneral interino del reino, Conde de la Conquista.—Es copia del oficio pasado en el dia de su fecha al M. I. S. Presidente—de que doi fé.—Diaz.

Mui poderoso Sr. La provincia relijiosa de los hermitaños de nuestro Padre San Agustin, representada por su provincial y definitorio, sorprendida con la noticia que se le ha dado de la resolucion del superior gobierno en Junta privada para citar el 18 del corriente a tratar un sistema de gobierno que ponga a este reino en seguridad, representa a V. A. que no habiendo asistido persona alguna de su comodidad para tratar en tan grave negocio, y por otra parte que la resolucion se dirije a alterar o variar el gobierno español, jurado y reconocido por todos los cuerpos militares, políticos, eclesiásticos y relijiosos, no puede ménos que suplicar a la justificacion de V. A. que, por el juramento de fidelidad que tiene hecho, se le reconozca por parte para reclamar en tiempo, como lo hace la superior providencia de V. A. a cuyo efecto y para el fin de implorar la proteccion del superior Tribunal de la Real Audiencia, con esta misma fecha le tiene dirijido otro de igual tenor.—Convento de Nuestro P. San Agustin y setiembre 14 de 1810.—Maestro Fr. Francisco Figueroa, prior provincial.=Frai José Agustin Carballo definidor.—Frai Nicolas Coloma, definidor.—Frai José Jara, definidor.—Frai Agustin Galvez, definidor

Respuesta. Este tribunal considera a V. P. y su venerable comunidad parte lejítima para evitar y promover la fidelidad del Gobierno Español jurado, y rebatir con el influjo poderoso que tiene en el órden social, político y relijioso a todo el que pretenda perturbarlo con innovaciones que solo producen innumerables males y es cuanto puede esponer en estos

críticos momentos al oficio que acaba de recibir.—Dios guarde a V. P. R. muchos años.—Santiago setiembre 14 de 1810.=Juan Rodriguez Ballesteros.=José Santiago Concha.=José Santiago de Aldunate.=Manuel Irigoyen.=Felix Francisco Baso y Berri.=Dr. José Teodoro Sanchez.=Reverendo Padre Provincial, definitorio de la Relijion de hermitaños de Nuestro Padre S. Agustin.=Es copia del oficio orijinal que en la noche del dia de su fecha se remitió al R. P. de San Agustin, habiéndose contestado con otro de igual tenor al que dirijió el R. P. Provincial de la Merced de que doi fé.=Diaz.=Mui poderoso Sr.=La provincia rellijiosa del Real y Militar órden de Nuestra Señora de la Merced, representada por su provincial y venerable definitorio, sorprendida con la noticia que se le ha dado de la resolucion del superior gobierno en junta privada para citar el diez y ocho del corriente a tratar de un sistema de gobierno que ponga en seguridad, representa a V. A. que no habiendo asistido persona alguna de su comunidad a tratar de tan graves negocios, y por otra parte que la resolucion se dirije a alterar o variar el gobierno español jurado y reconocido por todos los cuerpos militares, políticos, eclesiásticos y rellijiosos, no puede ménos que suplicar a la justificacion de V. A. que por el juramento de fidelidad que tiene hecho, se le reconozca por parte para reclamar en tiempo, como lo hace la providencia del superior gobierno, a cuyo efecto y con el fin de implorar la proteccion superior de V. A.; con esta misma fecha le tiene dirijido otro de igual tenor al Mui Ilustrísimo Sr. Presidente.=Dios guarde a V. A. muchos años.=Santiago y setiembre 14 de 1810 =Frai Ignacio Aguirre.=Sr. Presidente y Rejente y oidores de esta Real Audiencia.

Decreto. Santiago 14 de setiembre de 1810. Contéstese en la forma acostumbrada.=Hai cinco rúbricas.=Ante mí Diaz.

Otro. Con respecto a saberse por este tribunal haberse reformado la primera esquela de convite para el Congreso del dia diez y ocho, siendo preciso instruirse en los términos en que se ha estendido nuevamente para hacer las jestiones convenientes, pásese nuevo oficio al Sr. Presidente para el indicado objeto. Hai cinco rúbricas. Ante mí Diaz.

Otro. M. I. S. Presidente.=Cuando este Tribunal ha pasado a V. S. los reformados oficios, oponiéndose al Congreso que de órden de V. S. debe hacerse el diez y ocho del presente en las Salas del Real Tribunal del Consulado, ha tenido presente el contenido de la esquela del convite que se pasó al impresor, y como en él se espresaba que era para tratar de los medios de seguridad pública y discutirse allí, qué sistema de gobierno debia adoptarse para conservar siempre estos dominios al Sr. D. Fernando VII ha temido el resultado de esta cuestion, mucho mas cuando las proposiciones que se pusieron a este real acuerdo por el Ilustre Ayuntamiento el once del presente a presencia de V. S. y en su posada, fueron si convenia Junta ó no, y si debia recibirse al Sr. Presidente provisto el Sr. D. Francisco Javier Elio y su Asesor Jeneral Dr. D. Antonio Garfias: posteriormente ha tenido noticia este Tribunal que se ha reformado dicha esquela de convite a pesar de estar tirados e impresos los ejemplares y que se ha sostituido otra y como para su instruccion y gobierno necesita saber su contenido y los puntos que V. S. sujeta a la discusion de dicha

Junta o Congreso, tendrá V. S. la bondad de instruir a este Tribunal sobre esos pormenores, para esponer a V. S. como fieles ministros del rei y los mejores compañeros de V. S. para el acierto de su Gobierno, lo que crea mas conforme a las leyes fundamentales de estos domínios, y a su seguridad y quietud, pues no trata de otra cosa este Tribunal que de sostener la union de la Metrópoli y que con la angustiada patria componga miéntras subsista un mismo cuerpo de Monarquía.=Dios guarde a V. S. muchos años.=Santiago 15 de setiembre de 1810.=Juan Rodriguez Ballesteros.=José de Santiago Concha.=José Santiago de Aldunate.=Manuel de Irigoyen.=Felix Francisco Baso y Berri.=M. I. S. P. Gobernador Jeneral interino del Reino, Conde de la Conquista.=Es copia del oficio dirijido en el dia de su fecha al M. I. S. Presidente de que doi fé.=Diaz.

Decreto.—Santiago diciembre 15 de 1810.—Por cuanto habiendo fundado los oficios que ha pasado esta Real Audiencia al supérior gobierno oponiéndose a la celebracion del Congreso emplazado para el dia diez y ocho del corriente en lo ilegal del asunto que en él se iba a tratar, cual era el de discutir sobre el sistema de Gobierno que se debia adoptar para la conservacion de estos dominios a S. Majestad, lo que anunciaba el verificativo de las ideas de establecimiento de Junta Gubernativa que se pretendia por algunos sediciosos; y con respecto a que la certeza del espresado objeto de la dicha junta la tuvo este Tribunal por la copia de la esquela, cuyo orijinal se remitió al impresor D. José Camilo Gallardo, quien efectivamente imprimió trescientos ejemplares, teniéndose noticia de que en la tarde de ayer se ha reformado el tenor de la esquela citada, conviniendo haya constancia del contenido de la primera, se comisiona al Sr. Oidor Decano, para que, haciendo comparecer al espresado D. Camilo, declare bajo de juramento si es igual la copia que se le manifestará y se agregará a este auto, a la que imprimió y los demas particulares relativos a la enmienda y tenor de la que estéi imprimiendo actualmente, y así lo proveyeron y rubricaron de que doi fé:—Hai cinco rúbricas—Ante mí, Melchor Roman, escribano de Cámara—En la ciudad de Santiago de Chile a quince dias del mes de setiembre de 1810—El Sr. D. José Santiago Concha Jimenez Lobaton del Consejo de Su Majestad, Oidor Decano y Alcalde de Corte de esta Real Audiencia, a efecto de dar cumplimiento a la anterior comision hizo comparecer a su presencia judicial a D. José Camilo Gallardo a quien S. Señoría por ante mí le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, bajo del cual ofreció decir la verdad en lo que supiese y le fuere preguntado y siéndolo sobre los particulares narrados en el auto que precede dijo: Que la copia de la adjunta esquela rubricada por mí el infrascrito Escribano, concuerda, su tenor con el borrador orijinal que se le remitió de órden del Sr. Presidente, a efecto de que imprimiese trescientos ejemplares; los que llevó en la mañana del dia de ayer catorce del corriente y puso en manos de D. José Vijil. Que habiéndose dudado por el mui Ilustrísimo Señor Presidente que tuviese el borrador espresiones relativas a sistema de Gobierno atribuyéndole culpa al declarante, noticiado de ello llevó en la noche del mismo dia el borrador que le habia dado de la citada esquela para su confrontacion con las impresas,

el cual se leyó por el caballero D. Martin Calvo de Encalada a presencia del espresado Sr. Presidente, y que delante del mismo que declara lo rompió el mencionado D. Martin, quedando así satisfechos de la inculpabilidad del declarante: que inmediatamente se le dió otro borrador en que se suprimieron las palabras rayadas, se puso solamente ser el convite para tratar el dia diez y ocho sobre la seguridad del Reino y pública tranquilidad: que habiendo empezado a imprimirlas en la mañana de hoi, recibió como a las once del dia por medio de la ordenanza del Ilustrísimo Señor Presidente órden de Su Señoría para suspender la impresion y que lo dicho y declarado es la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene en que se afirmó y ratificó, siéndole leida esta declaracion, la firmó, rubricándola Su Señoría de que doi fé—Hai una rúbrica—José Camilo Gallardo. —Ante mí Melchor Roman, Escribano de Cámara.

Esquela.—Para el dia diez y ocho del corriente espera a V. el M. I. Sr. Presidente con el Ilustre Ayuntamiento en las salas del Real Tribunal del Consulado a tratar de los medios de seguridad pública; discutiéndose allí qué sistema de Gobierno deberá adoptarse para conservar siempre estos dominios al Sr. D. Fernando VII.—Roman.

Oficio:—Cuando este superior Gobierno en consorcio de la Municipalidad, Diputados de las corporaciones respectivas, y vecinos de la primera nobleza y representacion, pasó al impresor la esquela de que VS. habla en su oficio del 15 del corriente, no ha tratado de comprometer su fidelidad al Sr. D. Fernando VII por ser la discusion de los puntos que espresa uno de los medios mas seguros, para conciliar los ánimos, y calmar las inquietudes con que está ajitado el pueblo nacidas, segun es inconcuso y asentado de no haberse hasta ahora resuelto si conviene o no, establecer un Congreso capaz de resistir a cualquiera intriga o ambicion de las naciones estranjeras. Conoce mui bien este superior Gobierno ser el punto de la discusion uno de los mas serios e importantes; y que solo los incautos y mal intencionados dirijidos por personas dispuestas a sacrificar los intereses del Reino y del Estado a sus fines particulares han interpretado siniestramente las espresiones de la esquela, procurando por esta via sembrar en la capital el jérmen de la discordia. Para el desengaño de los primeros a fin de que por ningun evento sean seducidos, he acordado reducir los papeles de convite a las espresiones mas sencillas y adoptables al sentido comun. Mas para el castigo de los segundos y últimos ha librado esta superioridad las providencias oportunas. Participolo a VS. para su intelijencia. —Dios guarde a VS. muchos años. Santiago, setiembre 16 de 1810—El Conde de la Conquista:—Señor Rejente en el Tribunal de la Real Audiencia.

Decreto:—Santiago, 16 de setiembre de 1810—Contéstese conforme a lo acordado.—Hai cinco rúbricas—Ante mí Diaz.

Oficio:—Contestándole a VS. que el contenido de la primera esquela de convocacion para el Congreso del 18 del corriente decia ser no solo para discutir sobre qué sistema de Gobierno debia adoptarse para conservar siempre estos dominios a Nuestro Monarca y sabiendo así mismo VS. el proyecto de establecimiento de Junta Gubernativa que deseaban algunos individuos verificar, no puede estrañarse que por el referido anuncio

del convite se diese ocasion a creerse próxima la oportunidad de acordarse en el aplazado dia de aquel designio cuyos inconvenientes ha presentado a VS. este Tribunal en sus oficios del 13, 14 y 15 del presente, procurando evitar el comprometimiento de la observancia de nuestra actual constitucion y sistema legal y creyendo firmemente no era el meditado Congreso un arbitrio capaz de calmar las inquietudes de esta capital a cuya gran parte del vecindario se las motivaba el indicado designio por tener entendido que para oponerse a las intrigas del enemigo estraño ha recibido el gobierno las mas bien acordadas providencias espedidas por S. M. y establecido, conforme a ellas, el Sr. antecesor de VS. la junta de observancia y vijilancia y que para lo respectivo a la defensa del reino se halla pasado a los archivos del Ayuntamiento y de esta Real Audiencia el plan espuesto por el Exmo. Señor D. Luis Muñoz firmado a presencia de los dictámenes de los jefes militares con arreglo a nuestros códigos. Sin duda a VS. se ha representado insuficientes las enunciadas resoluciones para consultar a la seguridad de estos dominios sin embargo de que se procure la mas exacta observancia y cuando todavía se exije un nuevo congreso con el propio objeto, pero no puede dejar de repetir a VS. este Tribunal que aunque desea y se interesa de veras por el beneficio del Rei y de la Patria en el logro de esta arreglada idea, la division que ha producido, la fermentacion y cuidados en gran parte del pueblo anuncian otros resultados de la convocacion que se hace a pesar de la reforma de la esquela primera que VS. le comunica en su oficio de ayer, reduciéndola a anunciar que solamente se va a tratar de los medios de seguridad del Reino y pública tranquilidad.—El poco tiempo que se da a los concurrentes para meditar un dictámen juicioso en asunto cuya seriedad e importancia confiesa VS., el excesivo número de vocales, el empeño de llevarse a efecto la celebracion de aquel Congreso, la falta de audiencia fiscal, la postergacion de la fórmula que observan las leyes para acordar las determinaciones convenientes en materia de guerra, de Hacienda y Gubernativa y sobre todo, el espreso tenor de la primera esquela de convite parece que en todo tiempo pondrán a cubierto a esta Real Audiencia de las imputaciones y notas que pone VS. a los que llama intérpretes de la citada esquela. A los ministros de ella no puede hacerse el agravio sin mérito alguno de ménos llaneza en la intencion y fines con que han dirijido sus oficios para hacerle presente las funestas consecuencias que podria tener aquel Congreso; y si sus desvelos por acertar en sus dictámenes con los medios mas prudentes para el logro de la tranquilidad pública, se atribuyen a otros principios, no está al alcance de este Tribunal el remediar consejos equivocados. Y últimamente si contra la intencion de VS. y el contenido de la esquela de convite se tratase tambien y quedase resuelta la instalacion de la Junta Gubernativa en el Congreso del dia diez y ocho, no puede ménos que protestar desde ahora esta Real Audiencia de la nulidad de lo que se disponga contra las leyes de la Monarquía cuyo cumplimiento ha jurado.—Dios guarde a VS. muchos años.—Santiago y setiembre 16 de 1810.—Juan Rodriguez Ballesteros.—José de Santiago Concha.—José Santiago de Aldunate.—Manuel Irigoyen.—Felix Francisco Baso y Berri.—Mui Ilustre Sr. Presidente Gobernador y Capitan Jeneral Interino, del

Reino, Conde de la Conquista.—Es copia del oficio que en el dia de la fecha se entregó al M. I. S. P.—de que doi fé.—Justin Diaz.

2.ª Esquela.—Para el dia diez y ocho del corriente a las nueve de la mañana espera a V. el Mui Ilustre Sr. Presidente con el Ilustre Ayuntamiento en las salas del Real Tribunal del Consulado a consultar y decidir los medios mas oportunos a la defensa del Reino y pública tranquilidad.

Decreto:—Santiago y setiembre 17 de 1810.—Agréguese al espediente la esquela últimamente impresa que se ha traido a este Tribunal y con refleccion a los preparativos de fuerza armada en esta Capital para el Congreso del dia 18 y la jeneralidad con que se asegura el verificativo del designio de algunas personas del establecimiento de junta.—Pásese otro oficio al M. I. S. P. con arreglo a lo acordado, poniéndose en este espediente copia del artículo 3.º del bando de 17 de julio de este año.—Hai cinco rúbricas—Ante mí Diaz.

Oficio:—Al I. S. P.—Está sorprendido este tribunal al ver que en esta ciudad se acuartelan y emplazan para mañana, no solo a las fuerzas veterana y rejimientos provinciales sino a muchas milicias de campaña que entran por instantes; cuentan por miles los hombres que componen estos cuerpos y que VS. hace armar; los mas ignoran el motivo de haberles hecho abandonar su domicilio y familia y preguntados responden unos que, vienen a pelear por la fé, otros que, a recibir a su nuevo pastor, cuya entrada está próxima y no pocos que vienen contra los españoles Europeos que quieren sojuzgar a los chilenos: no tenemos ni en nuestras costas y puertos, ni en el continente del Reino enemigo alguno estraño que ataque nuestro antiguo órden y constitucion, ni noticia fundada de que se pretenda alguna invasion: las pocas ventajas que ofrece su ocupacion a las potencias de Europa y su situacion, nos ponen por ahora a cubierto de todo temor y esta novedad estraordinaria anuncia que, hai graves males que evitar: estamos en posesion de la quietud y reposo y nada debiamos temer que pudiese perturbarnos: los primeros Jefes del reino son en el dia naturales de él y sus habitantes no tienen contra ellos motivo de sospechas: la seguridad y pública quietud está afianzada con solo no hacer novedad alguna porque cualquiera innovacion es peligrosa y aventura el órden; y así lo publicó VS. por bando el 17 de julio en el artículo 3.º. El numeroso Congreso de mañana aunque circunscrito por VS. para solo tratar de los medios de seguridad del Reino y pública tranquilidad dá motivo para que a sombra de estos objetos se fijen establecimientos nuevos y si al principio entran con todas las formalidades, órden y subordinacion a nuestra actual constitucion y Gobierno Nacional, nadie puede asegurar que en lo sucesivo no se ha de adulterar mayormente cuando el ejemplo de las provincias vecinas ya constituidas en division, persuade a todo gobierno que es mui peligrosa cualesquiera innovacion, cuyas consecuencias son la anarquía, la disolucion y ruina de todo, y estos tristes resultados y males indecibles quisiera evitar este Tribunal con solo asentar y sostener esta proposicion: no se haga novedad en cosa alguna ínterin nuestra desgraciada Patria se halla en lucha con el tirano de la Europa: está en manos de VS. el hacerla cumplir y la mayor parte de los habitantes de la poblacion lo desean, como con desmostracion lo veria VS. si saliese un

Sr. Alcalde de cuartel con un individuo del Ilustre Ayuntamiento, el cura Párroco y un ministro de fé a exijir los votos de los padres de familia: son muchos los que jimen, lloran y se lamentan de los males que amenazan a la patria; y sienten ver solos desamparados a los ministros que componen este tribunal, de su presidente y protector, padre y compañero, sujetos a innumerables calumnias, ultrajes y desprecios: no los intimida por un instante los males de que se ven amenazados, y si VS. cree que con abandonar sus cargos y retirarse de la capital se remedian las desgracias públicas, sin pérdida de instante hágaselos VS. saber para ejecutarla: será la primera vez que en materias pertenecientes al bien del estado se apartan las Reales Audiencias de sus jefes, pues cualquiera desconformidad en materias tan sagradas cubre a alguno de horribles manchas y enormes delitos porque deben ser el espejo de la fidelidad con los deberes al Rei que representan y sus pueblos; por último, Señor, ya no tiene recursos que apurar este tribunal, reitera sus protestas y clamores y espera que VS. tomará aquellas providencias que sean del agrado de Dios y del Rei, y si nada de lo espuesto alcanza, y ha de celebrarse el Congreso, presídalo VS., no permita establecimiento de Junta y de órden, o los jefes militares que no obedezcan esta nueva autoridad si se establece.—Dios guarde a VS. muchos años. Santiago 17 de setiembre de 1810 —Juan Rodriguez Ballesteros.—José de Santiago Concha.—José Santiago Aldunate—Manuel de Irigoyen.=Felix Francisco Baso y Berri—M. I. S. Presidente Capitan Jeneral interino del Reino, Conde de la Conquista.—Es copia del oficio presentado al M. I. S. P. el dia de su fecha de que doi fé—Diaz.

Copia del articulo 30 del Bando.

Cópia del artículo 3.° del bando publicado en esta Ciudad de órden del M. I. S. P. el 17 del mes de Julio de 1810—Lo 3.° que no se tengan Juntas, ni formen corrillos en que se traten proyectos perturbadores de la tranquilidad pública, del órden establecido por las leyes, de la subordinacion que estas mandan a las autoridades constituidas y que sean opuesto en lo menor a la íntegra conservacion de estos dominios en el de nuestro amado Soberano el Sr. D. Fernando 7.° cuya puntual obediencia consiste en el de los legales estatutos que enteramente prohiben los enunciados proyectos—Es cópia a la letra del artículo 3.° del bando precitado de que certifico—Diaz.

Oficio. Convencido este superior Gobierno de que la discordia entre los vecinos nobles de esta Capital, Europeos y funcionarios públicos emanaba de no haberse hasta ahora resuelto si convenia establecer el congreso capaz de oponerse a la invasion de las naciones estranjeras y de adaptar otras ideas para la seguridad del Reino, conoce mui bien el Capitan Jeneral que denegando el permiso comprometia la pública tranquilidad; con todo para el mejor acierto acordó en consorcio del Ilustre Ayuntamiento, Diputados de las primeras corporaciones y otras personas de la mas distinguida nobleza y consideracion, examinar la materia y ponderar sus consecuencias: cual fuese el resultado de esta conferencia; cual el sentir del Real Acuerdo al publicar su resolucion es demasiado notorio y comprobado en el espedien-

te del caso; pero como el punto sea de los mas sérios e importantes me parece indispensable estimular a V. S. para que nombrando dos de los S. S. togados del Tribunal y auxiliándome con sus luces, se revisase lo resuelto de antemano: V. S. se negó a ello, a pretesto de que en aquel acto los votos de los S. S. serian sin duda subyugados por la pluralidad; siendo así que por ser la materia mera gubernativa su decision únicamente tocaba a la Capitanía Jeneral—El Gobierno pues que luchára con un pueblo ajitado y decidido, que le cree justamente zozobrado, a causa de haber visto en estas costas algunos buques de respeto, y segun el relato de los maestres de nuestras embarcaciones mercantes estiman ser estranjeros, no ha podido negarles este desahogo: especialmente cuando el ejemplo de las provincias de España con la soberanía a la frente, lo autoriza, y las noticias oficiales dispensan a estas Américas de la facultad de instalar este Congreso que, aun sin el concurso de tanto mérito, atendidas solo las circunstancias presentes, parecen de forzosa necesidad: con este objeto y a fin de conciliar la tranquilidad pública se han acuartelado los Rejimientos. Estas tropas están a las órdenes del Gobierno; bajo de este pié nada hai que recelar de sus contestaciones. Los soldados de milicias, particularmente la jente de campo, carecen de la instruccion necesaria, y no respiran otra cosa que candor y sencillez: el pueblo nada pretende innovar: conceptua que los tribunales y demas cuerpos son de primera necesidad: procure pues V. S. coadyuvar, cuanto esté de su parte, y reunir sus ideas en beneficio de la causa pública, seguro de que el Gobierno en ningun evento dispensará a V. S. la venia que solicita para ausentarse de esta Capital. Es cuanto puedo decir a V. S. en contestacion de dos que he recibido con esta fecha, quedando por lo tanto la materia concluida y acabada—Dios guarde a V. S. muchos años. Santiago, Setiembre 17 de 1810—El Conde de la Conquista—Sr. Rejente en Real Acuerdo.

Decreto. Santiago, Setiembre 17 de 1810.—Agréguese al espediente de la materia—Hai cinco rúbricas—Ante mí Diaz.

Oficio. Para el dia de mañana 18 del corriente a las nueve de ella espera a V. S. el M. I. S. P. con el Ilustre Ayuntamiento en las salas del Real Tribunal del Consulado a consultar y decidir los medios mas oportunos a la defensa del Reino y pública tranquilidad—Dios guarde a V. S. muchos años. Santiago, Setiembre 17 de 1810.—El Conde de la Conquista—Sr. Rejente de la Real Audiencia.

Decreto. Santiago, Setiembre 17 de 1810—Por manifestado el presente oficio por el Sr. Rejente, agréguese al espediente a efecto de que conste que a ninguno de los demas S. S. del Tribunal se ha dirijido el convite que en él se contiene y al cual acordaron los dichos S. S. no concurriese el espresado Sr. Rejente por justas consideraciones—Hai cinco rúbricas—Ante mí Diaz.

Oficio. La aclamacion del pueblo noble y diputados de las corporaciones que se convocaron con el objeto de consultar los mejores medios para fijar la tranquilidad pública acaba de acordar como el único y mas necesario la instalacion de la Junta Provisional que a nombre del Sr. D. Fernando 7.º gobierne este Reino, y ha resuelto que todos los tribunales y cuerpos concurran por sí, o por diputaciones que los representen, a

prestár mañana a las doce del dia obediencia. Siendo V. S. uno de ellos se le queda esperando para tan solemne acto.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Sala del Real Consulado—Santiago, Setiembre 18 de 1810—El Conde de la Conquista—S. S. Rejentes y Oidores de esta Real Audiencia.

Decreto. Santiago, Setiembre 18 de 1810—Por recibido y para responder este Tribunal pídase al M. I. S. P. testimonio de la acta de la instalacion de la Junta que se espresa.—Hai cinco rúbricas—Diaz.

Oficio. M. I. S. P.—Para contestar al oficio de V. S. que acaba de recibir este Tribunal necesita tener a la vista la acta en testimonio de instalacion de la Junta Provisional para que con instruccion de sus facultades y objeto a que se estiende, proceder con mas conocimiento en materia tan sagrada—Dios guarde a V. S. muchos años. Santiago, Setiembre 18 de 1810—Juan Rodriguez Ballesteros—José de Santiago Concha—José Santiago de Aldunate—Manuel de Irigoyen—Felix Francisco Bazo y Berri—M. I. Sr. Presidente, Capitan Jeneral interino del Reino, Conde de la Conquista—Es copia del oficio dirijido al M. I. Sr. Presidente en el dia de su fecha de que doi fé—Diaz.

Oficio. Concurriendo V. S. a este Palacio en la hora que se tiene prefijada se le leerá a V. S. préviamente la acta de la instalacion de la Junta Provisional Gubernativa; para que impuesto de su contenido le preste su reconocimiento—Dios guarde a V. S. muchos años. Santiago, Setiembre 18 de 1810—El Conde de la Conquista—Señor Rejente en el Real Acuerdo.

Decreto. Santiago, Setiembre 18 de 1810—Repítase el último oficio a M. I. S. P. en los términos acordados—Hai cinco rúbricas—Ante mí Diaz.

Oficio M. I. S. P.—Es tan privativo de la Majestad la facultad y poder de constituir jueces en la tierra, que juzguen en su lugar, segun fuero y derecho el de hacer lei, y fuero nuevo, y mudar el antiguo si atiende a que es en beneficio de los pueblos que, nadie puede ponerlo en duda sin ofender una de sus mas sagradas regalías, como atributo inherente al señorío que tiene en la tierra. Este es dogma en nuestros sábios y antiguos códigos, y solo por privilejio o costumbre ganada con su consentimiento puede algun pueblo o particular poner en ejercicio esta facultad: la unidad del poder Ejecutivo en un solo individuo ha sido siempre la imájen del gobierno monárquico, como el alma del cuerpo político, y aunque el Rei constituya en sus reinos cuerpos coligados, disputándoles parte de su soberano poder, ha sido siempre buscando el centro de unidad en una sola persona con mas plenitud de facultad; el Supremo Consejo de Rejencia aunque coligado supone al Rei vivo, y esta suprema autoridad análoga a nuestra constitucion actual, y reconocida por la Nacion y este Reino, se halla establecida en nuestros códigos, cuya observancia han jurado los mismos Reyes, como su cabeza, guiarse por el camino de un acuerdo para obedecerle, amparar, guardar y acrecentar el Reino: V. S. como Presidente y Capitan Jeneral, Superintendente, Subdelegado e Intendente de Provincia ha jurado a presencia de un crucifijo y de los Santos Evanjelios la observancia de las leyes, guardar los fueros y costumbres y privilejios

del Reino y las ordenanzas de esta Real Audiencia. ¿Cómo podrá V. S. departir su poder y dividirlo, consintiendo muchos cólegas y conjueces para la administracion y ejercicio del que ha depositado el soberano en un solo individuo? ¿Será conforme a las ordenanzas de este Tribunal que muchos lo manden y presidan? Reconocido el Supremo Consejo de Rejencia como depositario del poder de la Majestad, no solo por V. S. y este Real Acuerdo, sino por todas las corporaciones de esta Capital, ofreciendo obedecer y cumplir sus órdenes; cómo con noticia comunicada por uno de los Ministros de la monarquía a este Real Acuerdo de estar provisto en la persona del Sr. D. Francisco Javier Elio el cargo de Presidente y Capitan Jeneral, consiente V. S. en que a este y sus sucesores se le despoje de su poder y facultad? Se ha devuelto a los pueblos el poder de la soberanía, o goza esta Capital de algun fuero antiguo o privilejio, o ganado alguno nuevo para alterar, moderar o ampliar los primeros cargos administratorios? Nos oprimen las angustias y aflicciones que a nuestros hermanos y compatriotas de la Península o luchamos con el poderoso enemigo que ellos tienen dentro de su casa? Debemos añadirles mayor aplicacion a la que padecen con la noticia de estas alteraciones y novedades? Si el motivo es el divisarse algunos buques en la costa ¿no nos aseguró el secretario de V. S. que eran balleneros? Y aun cuando fueran enemigos ¿podrá esta fuerza intimidar la Capital? Señor, se penetran de dolor los ánimos de unos ministros del Reino por sus humillaciones y abatimientos, no porque muchos los manden y presidan, no por la desconfianza de perder sus plazas, sino por los indecibles males que entrarán con este nuevo sistema. Si V. S. depositario de la fuerza, lo sostiene tendrá que postrarse este Tribunal por medio de una diputacion, haciendo a V. S. de nuevo responsable a Dios y al Rei en la intelijencia que diputados por S. Majestad a solo administrar justicia a los pueblos de este Reino a fin de que no carezca de este consuelo y de sus jueces naturales se ceñirán a solo este ramo, sin intervenir de modo alguno en materia gubernativa en la que les tendrá por inoidos y escusados hasta las resultas de S. M. a quien dan cuenta esperando la última resolucion de V. S =Dios guarde a V. S. muchos años. Santiago, 19 de Setiembre de 1810=Juan Rodriguez Ballesteros=Jose de Santiago Concha=José Santiago Aldunate=Manuel Irigoyen=Felix Francisco Baso y Berri=Dr. José Teodoro Sanchez=M. I. Sr. Presidente y Capitan Jeneral interino del Reino, Conde de la Conquista=Está fielmente copiado del orijinal que se pasó al M. I. S. P. en el dia de su fecha de que doi fé=Diaz.

Oficio. Cuanto V. S. espone en oficio de hoi a que contesto, todo lo tuvo presente la Presidencia ántes de decidirse a la convocacion del Congreso del dia de ayer e instalacion de la Exma. Junta Provisional Gubernativa: ella está resuelta a hacerse reconocer en la hora y dia prefijados: sentirá infinito que concluido ya el espediente y afianzada ya la materia, aun dé V. S. lugar a novedades que le obliguen a tomar providencias sérias y ejecutivas; especialmente en circunstancias que constando a V. S. la aclamacion universal del pueblo que ha constituido majestuosa y uniformemente este respetable cuerpo, insista todavía en sembrar con sus oficios el jérmen de las desavenencias; conducta por cierto mui ajena de un

Tribunal del Rei y que, en fuerza de sus obligaciones debe aspirar a la union y a la concordia: ambas cosas se logran si V. S. concurre a prestar el reconocimiento debido; pues aunque en el oficio del 18 se permitió hacerlo por diputados, las circunstancias delicadas en que V. S. mismo ha puesto este negocio exijen asista todo el Tribunal con el Ajente que suscribe haciendo de Fiscal interino. Queda pues con lo espuesto la materia acabada y podrá V. S. dar cuenta a S. M. a la mayor brevedad que es todo cuanto se ha propuesto hacer la Junta Gubernativa=Dios guarde a V. S. muchos años. Santiago, 19 de Setiembre de 1810=El Conde de la Conquista=Sres. Rejentes y Oidores de la Real Audiencia.

Decreto. Santiago, Setiembre 19 de 1810=Por recibido; agréguese al espediente de que se sacará testimonio por triplicado, para dar cuenta a S. M. en su Consejo de Rejencia, agregándose préviamente testimonio de la acta de la instalacion de la Junta Provisional y del reconocimiento a que ha procedido este Tribunal, bajo las protestas contenidas en sus oficios=Hai cinco rúbricas=Ante mí=Diaz.

Acta de la instalacion de la junta. En la mui leal Ciudad de Santiago de Chile a 18 del mes de Setiembre del año de 1810=El M. I. S. Presidente y Señores de su Cabildo, congregados con todos los Jefes de todas las corporaciones, Prelados de las comunidades relijiosas y vecindario noble de la Capital, en la Sala del Real Consulado dijeron: que siendo el principal objeto del Gobierno y del cuerpo representante de la Patria el órden, quietud y tranquilidad pública, perturbada notablemente en medio de la incertidumbre acerca de las noticias de la metrópoli que producian una diverjencia peligrosa en las opiniones de los ciudadanos; se habia adoptado el partido de conciliarlas a un punto de unidad convocándolos a un majestuoso congreso en que se hallaban reunidos para consultar la mejor defensa del Reino y sosiego comun conforme a lo acordado. Y teniendo a la vista el decreto de 30 de Abril espedido por el Supremo Consejo de Rejencia en que se niega toda provision y audiencia en materias de gracia y justicia quedando solo espedito su despacho en las de guerra; con consideracion a que la misma Rejencia con su manifiesto de catorce de Febrero último ha remitido el de la instalacion de la Junta de Cádiz, advirtiendo a las Américas que, esta podria servir de modelo a los pueblos que quieran elejirse un Gobierno representativo, digno de su confianza, y proponiéndose que toda la discordia de la Capital provenia del deseo de igual establecimiento con el fin de que se examinase y decidiese por todo el Congreso la lejitimidad de este negocio; oido el Procurador Jeneral que, con la mayor enerjía espuso las decisiones legales y que a este pueblo asistian las mismas prerogativas y derechos que a los de España, para fijar un gobierno igual especialmente cuando no ménos que aquellos se halla amenazado de enemigos y de las intrigas que hacen mas peligrosas la distancia, necesitados a precaverlas y preparar su mejor defensa con cuyos antecedentes penetrado el M. I. S. Presidente de los propios conocimientos y a ejemplo de lo que hizo el Sr. Gobernador de Cádiz depositó toda su autoridad en el pueblo para que acordase mejor Gobierno mas digno de su confianza y mas apropósito a la observancia de las leyes y conservacion de estos dominios a su lejítimo dueño y desgraciado Mo-

narca el Sr. D. Fernando VII. En este solemne acto los Prelados, Jefes y vecinos, tributándole las mas espresivas gracias por aquel magnánimo desprendimiento, aclamaron con la mayor efusion de su alegría y armoniosa uniformidad que se estableciese una Junta presidida perpétuamente por el Sr. Conde de la Conquista en manifestacion de la gratitud que merecia, y a este jeneroso pueblo que teniéndolo a su frente se promete el Gobierno mas feliz, la paz inalterable y la seguridad permanente del Reino; resolvieron que se agregasen seis vocales, que fuesen interinos, miéntras se convocaban y llegaban todos los Diputados de las provincias de Chile, para organizar la que debia rejir en lo sucesivo; y procediendo a la eleccion de estos, propuesto en primer lugar el Ilustrísimo Sr. Dr. D. José Antonio Martinez de Aldunate se aceptó con universal aprobacion del Congreso: sucedió lo mismo con el segundo vócal, el Sr. D. Fernando Marquez de la Plata del Supremo Consejo de la Nacion: con el tercero D. Juan Martinez de Rosas: y cuarto vocal el Sr. Coronel D. Ignacio de la Carrera. Admitidos con los mismos vivas y aclamaciones, sin que discrepase uno de mas de cuatro cientos vocales y procediendo luego a la eleccion por cédulas secretas de los dos mismos que debian completar la Junta (porque se advirtió alguna diferencia en los dictámenes) resultó pluralidad por el Sr. Coronel D. Francisco Javier de Reina y Maestre de Campo D. Juan Enrique Rosales que manifestados al público fueron recibidos con singular regocijo: con el que celebró todo el congreso la eleccion de dos secretarios en los Doctores D. José Gaspar Marin, y de D. Gregorio de Argomedo que por su notoria literatura, honor y probidad se han adquirido toda satisfaccion del pueblo, se concedió a los secretarios el voto afirmativo acordándose que el mismo Escribano de Gobierno lo fuese de la Junta: se concluyeron y proclamaron las elecciones: fueron llamados los electos: y habiendo prestado el juramento de usar fielmente de su ministerio, defender este Reino hasta con la última gota de sangre conservarlo al Sr. D. Fernando VII y reconocer el Supremo Consejo de Rejencia, fueron puestos en posesion de sus empleos, declarando el Ayuntamiento, Prelados, Jefes y vecinos el tratamiento de escelencia que debia corresponder a aquella corporacion y a su Presidente en particular, como a cada vocal el de Señoría, como la facultad de proveer los empleos vacantes y que vacaren, y las demas que dictare la necesidad de no poderse ocurrir a la soberanía nacional. Todos los cuerpos militares, Prelados, Jefes, Relijiones y vecinos juraron en el mismo acto obediencia y fidelidad a dicha Junta instalada así en nombre del Sr. D. Fernando VII a quien estará siempre sujeta, conservando las autoridades constituidas y empleados en sus respectivos destinos y, habiéndose pasado oficio al Tribunal de la Real Audiencia, para que prestase el mismo reconocimiento el dia de mañana 19 del corriente (por haberse concluido las diligencias relacionadas a la hora intempestiva de las 3 de la tarde); resolvieron dichos Sres. se estendiese esta acta y publicase en forma de bando solemne, se fijase para mayor notoriedad en los lugares acostumbrados, y se circulase testimonio con los respectivos oficios a todas las ciudades y villas del Reino. Así lo acordaron y firmaron de que doi fé.—El Conde de la Conquista.—Agustin de Eizaguirre.—Diego de Larrain.—Justo de

Salinas.—José Antonio Gonzalez.—Francisco Diaz de Arteaga.—Dr. José Joaquin Rodriguez Zorrilla.—Dr. Pedro José Gonzalez Alamos.—Francisco Antonio Perez.—El Conde de Quinta Alegre.—Francisco Ramirez.—Fernando Errázuris.—Agustin Diaz Secretario de S. M. y de Gobierno.

JURAMENTO DE LOS SEÑORES DEL TRIBUNAL DE LA REAL AUDIENCIA.

(Véase la páj. 68.)

En la ciudad de Santiago de Chile a diez y nueve dias del mes de setiembre de mil ochocientos diez años: habiendo ocurrido el Tribunal de la Real Audiencia al palacio, casa y morada del Exmo. Sr. Presidente de la Junta D. Mateo de Toro, Conde de la Conquista, a efecto de prestar el juramento de obediencia a la Exma. Junta Gubernativa, instalada para conservar estos dominios al Sr. D. Fernando VII, y seguridad del Reino; lo hicieron puestas las manos sobre los Santos Evanjelios y prometieron respetar y obedecer a la dicha Exma. Junta Gubernativa. Y lo firmaron de que certifico bajo de las protestas que tiene hechas en sus oficios—Rodriguez Ballesteros.—Concha.—Aldunate.—Irigoyen—Baso.—Como Fiscal Sanchez.—Agustin Diaz Escribano de Gobierno y de la Junta.—Concuerda con sus orijinales, de que certifico. Santiago y setiembre 17 de 1810.—Agustin Diaz, Escribano de Gobierno y de la Junta.

CIRCULAR.

SETIEMBRE 19.

Cuando por el Real decreto de la sucesion de mandos y renuncia del Sr. D. Francisco Antonio García Carrasco recibí la posesion de este Reino me propuse el desempeño de mis deberes, con todo aquel esmero que, en los distintos continuados cargos con que me han honrado el Rei y la Patria, he procurado acreditar mi fidelidad y patriotismo; cada uno de mis amados súbditos ha ocupado siempre e primer lugar de mi corazon y todos en jeneral solo han sido unos hermanos, los mas dignos de atencion, distinguiéndose a porfia con su obediencia, han aliviado en cuanto ha dependido de ellos, las pesadas tareas del Gobierno. Ninguno ha dudado el respeto a las leyes, a las autoridades y al adorable y desgraciado Fernando; por el contrario, interesados en hacer eternos unos respetos tan gloriosos, se suscitaron sus opiniones en el pueblo sobre si se debia instalar una Junta Gubernativa del Reino para su mayor seguridad y conservacion. Tan léjos ha estado ninguno de pensar hacer el menor desaire a la autoridad que manda, como de creerlo. El empeño y las medidas de hacer perpétua una fidelidad, de mantener una seguridad pública y de acordar con los primeros y mas ilustrados hombres del Reino, a mas de ser un precepto de las leyes en las circunstancias del dia, es cabalmente lo que debe interesar a todo buen vasallo del Monarca. Los conocimientos repartidos de muchos, unidos despues, a un propio objeto deben reputarse mas seguros que los de uno solo mui fácil de equivocarse; este medita mucho; pero acompañadas y discutidas sus reflecciones con las

de otros, quedará tan alambicado el acierto que solo por desgracia, podrá seguirse un yerro. Así lo debe confesar todo el que obre sin intereses particulares, y el Gobierno ha conocido que en esto consiste la mayor gloria de sus súbditos y que tanto mas le aman cuanto se interesan en proporcionarle medios de acertar siempre. El Ilustre Ayuntamiento que veia las conversaciones privadas y públicas; el ardor con que ambos partidos se ajitaban por tan buena causa, encaminándose las miras de unos y otros al único fin de ser felices con ser españoles; representó al Gobierno que convenia el exámen de la cuestion entre los primeros cuerpos vecinos, y despues de algunos trámites en repetidas Juntas de estos, se resolvió por el voto jeneral unirse el 18 del corriente en las salas del Consulado, los jefes de las corporaciones por sí o por sus diputados, y los primeros nobles de la capital, tomándose ántes todas las precauciones necesarias para evitar el desórden. Pasaron de cuatrocientos cincuenta los concurrentes a quienes se habia dado esquelas de convite. Entre aquel gran número no hubo uno que discordase del pensamiento de instalarse en el dia una junta Provisional Gubernativa interin las provincias enviaban sus diputados: los SS. electos fueron los que van nombrados en el bando adjunto: en el verá V. las demas razones que dieron mérito a esta ititalacion sino mandada verificar por el Supremo Consejo de Rejencia, al ménos consentida en Cádiz a su frente, y con el objeto de que la de aquella leal ciudad sirviese de modelo a todos los Reinos de América, segun se previene en los impresos mandados de oficio a esta superioridad. ¿Qué se diría del actual Gobierno si cuando la Municipalidad lo clama, el pueblo jeneralmente lo ruega, la soberanía lo aconseja, y la necesidad lo llora, se negase a una solicitud que, no ha tenido otro interes, que la mejor causa de toda Nacion? En cualquier lance desgraciado ¿cuál seria su disculpa? la ambicion del mando nunca debe cegar al superior fiel ni el interes comun comprometerse con el particular. = Con la mayor satisfaccion ha recibido este Gobierno a los SS. que ha sido preciso hacerlos compañeros del mando. Nunca ha tenido igual regocijo en sus cansados años el que ántes solo lo ocupaba, que cuando observó las aclamaciones de un pueblo el mas honrado del universo, sin haber intervenido el mas pequeño desórden, ni la mas corta desgracia. En cinco horas quedó todo acordado: es necesario que así lo haga entender en esa provincia, haciendo publicar el bando insinuado y convocando al Ayuntamiento para que nombre un diputado que, representado por la provincia, ocurra a esta capital para organizar el firme Gobierno sucesivo con entera subordinacion a nuestras leyes a nombre de Fernando VII y con dependencia a la lejítima soberania que lo represente. La prudencia y buen celo de V. dispondrá así se cumpla con la mayor brevedad y sin el menor estrépito. = Dios guarde a V. muchos años. Santiago y setiembre 19 de 1810. = El Conde de la Conquista. = Fernando Marquez de la Plata. = Ignacio de la Carrera. = Francisco Javier de Reina. = Juan Enrique Rosales. = Don José Gregorio Argomedo secretario. = Señor etc. = Es copia del orijinal que se ha circulado a todos los gobernadores y subdelegados de los partidos de este Reino de que certifico. Santiago de Chile y Octubre 1.° de 1810.

DOTACION DE LOS VOCALES DE LA JUNTA GUBERNATIVA.

SETIEMBRE 25.

En la ciudad de Santiago de Chile en veinte y cinco de setiembre de mil ochocientos diez: Estando los SS. del Ilustre Cabildo, Consejo, Justicia y Rejimiento juntos en su sala capitular, como lo han de uso y costumbre en Cabildo ordinario, a saber, los que abajo firmaron dijeron que el dia diez y ocho del presente en el Congreso jeneral que hizo, de que resultó la instalacion de la Junta provisoria de gobierno a nombre de nuestro adorado Monarca el Sr. D. Fernando VII, quedó reservado despues de la eleccion de sus vocales, el premio o gratificacion que a cada uno de dichos Señores y secretarios debia asignarse, para que este Cabildo lo resolviese con el debido acuerdo y meditacion, a cuyo fin congregados y oidas las reflexiones que cada vocal hizo, resultó la pluralidad porque al Sr. Presidente de la Exma. Junta se le asignen seis mil pesos anuales, tres mil a cada uno de los SS. vocales que la componen y dos mil a cada uno de los secretarios, entendiéndose que aquellos SS. empleados en otros destinos que tuviesen algun sueldo por ellos solo deban gozar de aquella cuota hasta el entero de la asignacion, y si aquella escediese a esta o fuese igual, no tendrán aumento alguno, quedando solo en goce de sus mismas rentas a fin de no gravar mas el Real Erario, que al paso de hallarse escaso de caudales, se meditan otras muchas atenciones y objetos en que invertirlos para el fin primario de la defensa y conservacion de estos dominios a su lejítimo dueño y Sr., y que sacándose un testimonio de esta acta se pase a la Exma. Junta y ponga en noticia de los oficiales Reales para su cumplimiento. Y así lo acordaron y firmaron; doi fé.

REAL ADIENCIA.

SETIEMBRE 24.=OCTUBRE 3.

Creyó esta Junta el dia 19 del corriente cuando VS. pasó a prestar el debido juramento de su reconocimiento y que al oir leer la acta de su instalacion, quedase convencido de la facultad, utilidad y necesidad de tan importante establecimiento, y mucho mas cuando observó que el ministerio fiscal (el mas opuesto) manifestaba con palabras espresivas que todo estaba mui en órden: pero como al tiempo de firmarse la dilijencia pidiese VS. que se estampase en ella que todo se entendia bajo las protestas hechas en los oficios jirados en los espedientes del caso, tuvo a bien disimular entónces la junta, persuadiéndose que el aplauso jeneral de todo el pueblo obligase a VS. a vencerse y darle una satisfaccion que acreditase en todo el Reino la union pública de los majistrados empeñados en la mas justa de las causas. Ha visto que, aun aquellos poquísimos inadvertidos que ántes opinaban tristemente procuran dar las pruebas mas sinceras de su regocijo y obediencia. Pero tambien repara que VS. sostiene firme un dictámen contrario en conversaciones particulares y en los modos de manifestarse. Basta una chispa para formarse un incendio. La Junta debe

arrancar de raiz toda desavenenencia escandalosa para pensar solo en el desempeño de los nobles, fieles y justos fines, encargados por el voto jeneral a sus cuidados y que juró cumplir. Convido a VS. con la paz y mision siempre que VS. la acepte de un modo que todo el Reino lo entienda; mas si VS. se niega a tan necesaria demostracion, corra al momento la cortina y signifique VS. individualmente cual es la protesta, para que pueda surtir su efecto: porque si ella abraza todas las cláusulas y espresiones de los oficiosy pareceres de VS. la Junta por último de sus deseos de la concordia, que en tal caso se verá necesitada (aunque con dolor) a tomar por sí la satisfaccion que VS. resiste darle. VS. sabe que la primera obligacion del majistrado es no permitir se profane su autoridad; y que esta obligacion tanto mas crece, cuanto es mayor la dignidad que constituye. =Nuestro Señor guarde a VS. muchos años.=Santiago y Setiembre 24 de 1810.=El Conde de la Conquista.=Fernando Marquez de la Plata.=Ignacio de la Carrera.=Francisco Javier de Reina.=Juan Enrique Rosales.=José Gregorio Argomedo, Secretario.=José Gaspar Marin, Secretario.=Señores Rejentes y Oidores de la Real Audiencia.

Decreto. Santiago 25 de setiembre de 1810.=Contéstese en la forma acostumbrada, poniéndose a continuacion el oficio de respuesta.=Hai cinco rúbricas.=Ante mí, Roman.

Oficio. Exmo. Sr.=Despues que esta Real Audiencia en el acta de instalacion de la Exma. Junta Provisional Gubernativa del Reino sancionada y juramentada su defensa y conservacion en el feliz dominio de nuestro amado soberano el Sr. D. Fernando VII y asi mismo el reconocimiento y obediencia al Supremo Consejo de Rejencia y cuando la observancia de tan sagradas obligaciones y de nuestras leyes está vinculada de aquel modo y afianzada en las apreciables circunstancias de los dignos vocales de la dicha Junta, no ha podido dejar de concurrir este Tribunal a reconocerla y obedecerla y en consecuencia de aquel designio que le es tan obligatorio a esta Real Audiencia debe decirle a V. E. en contestacion de su oficio de veinte y cuatro del presente que la protesta con que se presentó a su reconocimiento y obediencia se termina solo a eximirse de la responsabilidad de la cuenta que habia de darse a su Majestad para la aprobacion de su establecimiento deseoso siempre este Tribunal de la tranquilidad de los pueblos y de que estos se aseguren de la conformidad y buena armonía que procura con el gobierno; jamas ha podido desmentir esta arreglada idea con sus procedimientos en union si particularmente y asi como V. E. debe estar persuadido de esta infaltable conducta de parte del Tribunal, tambien lo estará este de que V. S., procurará por la suya el cumplimiento de las leyes del título 15 L. 2.° y de la 57. tit. 15 L. 3.° de las Municipalidades relativas a las consideraciones que ordenase asi a la Audiencia y a sus ministros que V. S. sabe mui bien son tan necesarias para el importante objeto de la administracion de justicia.=Dios guarde a V. E. muchos años.=Santiago setiembre 26 de 1810.=Juan Rodriguez Ballesteros.=Jose de Santiago Concha.=José Santiago Aldunate.=Manuel de Irigoyen.=Felix Francisco Baso y Berri.=Exmo. Sr. Presidente y vocales de la Exma. Junta Provisional Gubernativa del Reino.=Es copia de su orijinal fecha ut supra.=Roman.

No comprende la Junta como asegurando V. S. la justa causa de su instalacion afianzada tambien en el digno mérito de los Sres. vocales que la componen, sostenga la protesta que hizo en su reconocimiento aunque reducida hoi a eximirse de la responsabilidad de la cuenta que haya de darse a su Majestad para la aprobacion. Asi responde V S. en oficio de ayer al que se le pasó en veinte y cuatro del corriente. Mas claro; la protesta de no tener que responder indica alguna duda sobre la lejitimidad de dicho establecimiento, o por lo ménos huir el cuerpo para salir libre de todo lance. ¿Pero cómo? cuando es tan del cargo de V. S. rendirse ciegamente por amparar la justa causa? ¿Alguna vez por el lleno de esa obligacion ha debido temer el majistrado? Si por este principio hubieran de rejirse los pueblos, protestando todos así a ese ejemplo, con qué seguridad se contaria con ellos? ¿Y puede hacerse esto cuando no hai duda de la justa causa? Con cualquiera division de V. S. seria el responsable: la Junta no la recela, y por eso, nada teme la protesta. Pero como convenga hacer entender a todo el reino la union de las autoridades en la justa causa que V. S. confiesa, es indispensable que tambien espida V. S. una circular llana a todos los partidos para que de este modo no quede una chispa que en la distancia fomente un incendio. Esta union a mas de ser tan necesaria en el caso presente, es la misma que ya nos habian enseñado las leyes del título 15. L. 2.° de nuestras Municipalidades y 57. tit. 15 L. 3.°, cuya observancia apetece V. S. y de que no se separará la Junta en cuanto lo permita el estado de la Península, el bien del reino y la conservacion de estos dominios para solo Fernando VII o sus lejítimos representantes.=Dios guarde a V. S. muchos años.=Santiago y setiembre 25 de 1810.=El Conde de la Conquista.=Fernando Marquéz de la Plata.=Ignacio de Carrera.=Francisco Javier de Reina.=Juan Enrique Rosales.=Sres. Rejente y Oidores de la Real Audiencia.

Decreto. Contéstese, acompañando la circular en los términos acordados.=Hai rúbricas.=Ante mí, Roman.=

Exmo. Sr.=Instruida esta Real Audiencia del contesto del oficio de V. E. fecha de hoi ha acordado estender la adjunta circular que acompaña para que si es del agrado de V. E. se sirva devolverla a efecto de que se copien las demas necesarias para su circulacion, la cual se verificará o por la secretaría de V. E. o por la de esta Real Audiencia.=Dios guarde a V. E. muchos años.=Santiago y setiembre 27 de 1810.=Juan Rodriguez Ballesteros.=José de Santiago Concha.=José Santiago de Alduna-te.=Manuel de Irigoyen.= Felix Francisco Baso y Berri.=Exmo. Sr. y Señores vocales de la Exma. Junta Provisional Gubernativa del Reino.

Circular. La Real Audiencia de este reino ha considerado mui justo y arreglado el empeño con que se ha constituido la Exma. Junta Provisional Gubernativa recientemente establecida en esta capital para conservar estos dominios a nuestro amado soberano el Sr. D. Fernando VII o sus lejítimos representantes o tratar de su defensa de los enemigos que intenten invadirlos; y en este concepto espera que los gobernadores y subdelegados de las ciudades y partidos subalternos se conformarán en tan interesante designio y coadyuvarán por su parte al espresado y loable

de la misma Exma. Junta y de este tribunal, procurando evitar toda division y desconformidad. Santiago y setiembre 27 de 1810.=Juan Rodriguez Ballesteros.=José de Santiago Concha.=José Santiago de Aldunate.=Manuel de Irigoyen.=Felix Francisco Baso y Berri. Es copia de su orijinal fecha ut supra.=Roman.

OFICIO. Queda mui complacida la Junta con la circular que V. S. le acompaña en oficio de ayer para remitir a los Gobiernos y Partidos del reino, anunciando el justo empeño de su instalacion y por no gravar a esa secretaría ha dispuesto pasar a V. S. los ejemplares necesarios para que suscritos vuelvan y caminen con prontitud.=Tenga V. S. a bien que en las palabras *en que se ha constituido* se haya variado *con que se ha constituido*, creyendo que así se entenderá con mas claridad el fin que V. S. y la junta se han propuesto en su establecimiento. Esta vuelve a repetir que en todas sus ideas acreditará siempre que el interés con que anhela por la union a ese Tribunal y por la tranquilidad pública, confia en que V. S. le corresponderá con el mismo empeño.=Dios guarde a V. S. muchos años.=Santiago setiembre 28 de 1810.=El Conde de la Conquista.=Fernando Marquez de la Plata.=Ignacio de la Carrera.=Francisco Javier de Reina.=Juan Enrique Rosales.=José Gregorio de Argomedo, secretario.=Sres. Rejente y Oidores de la Real Audiencia.

DECRETO. Santiago 28 de setiembre de 1810.=Agréguese a sus antecedentes.=Hai rúbricas.=Ante mí, Roman.

CEREMONIAL Y OCUPACION DE LA JUNTA.=La Junta Provisional Gubernativa del Reino manifiesta al público la siguiente instruccion que servirá de norma para el despacho y ceremonial que debe aguardarse en los actos públicos.=1.° El Sr. Presidente y demas vocales de la Junta se reunirán diariamente en el palacio de la plaza mayor de esta ciudad desde las nueve hasta las doce del dia y en caso necesario, practicarán lo mismo desde las seis hasta las ocho de la noche.=2.° Compondrán la Junta al ménos cuatro vocales con el Presidente, bastando, en caso de enfermedad tres para mejor conciliar la brevedad del despacho.=3.° En los asuntos de importancia y alto gobierno será indispensable la concurrencia de todos los Señores.=4.° Las materias pertenecientes a Gobierno y Real Hacienda, se jirarán ante la Junta por sus respectivas oficinas.=5.° El departamento de gobierno y guerra, en la secretaría, correrá a cargo del Dr. D. Gaspar Marin y el de Real Hacienda al del Dr. D. José Gregorio Argomedo.=6.° En los negocios leves de urjente despacho, contestaciones dentro de la capital y providencia de sustanciacion bastará la firma del Presidente autorizada por su respectivos secretarios.=7.° Las armas harán a la Junta los honores que se dispensan a los Capitanes Jenerales de provincia, guardándose con ella, despues de las funciones de tabla el ceremonial que se observa con los Sres. Virreyes y Presidentes.=8.° En conformidad de lo dispuesto en el anterior artículo toda la Junta, en cualquier acto público, o funcion de tabla presidirá a los tribunales y Corporaciones del reino sin escepcion.=9.° Al Exmo. Sr. Presidente en cualquiera parte o situacion que se halle se le dará el tratamiento y tributarán todos los honores acordados por la Junta.=10.° Los negocios de patronato se dirijirán a la junta en los mismos términos que se practica con los Se-

ñores Virreyes y Presidentes, sin perjuicio de la estension a que cónduzca la necesidad o el sucesivo estado de la Península.=11.° Todo vecino podrá dirijirse por escrito o de palabra a cualquiera de los Sres. vocales o a toda la Junta, comunicándole cuanto crea convenir a la necesidad, seguridad pública y felicidad del Estado.=Santiago y octubre 5 de 1810. José Gregorio de Argomedo, secretario.

Oficio. La Junta ha tenido por conveniente dar al público la instruccion que acompaño a V. S. para que en la parte que le corresponda tenga su cumplimiento y propenda igualmente V. S. a su puntual observancia. Dios guarde a V. S. muchos años.=Santiago y Octubre 5 de 1810.=El Conde de la Conquista.=Fernando Marquez de la Plata.=Ignacio de la Carrera.=Francisco Javier de Reina. =Juan Enrique Rosales.=Sres. Rejente y Oidores de la Real Audiencia.

Decreto. Santiago 6 de octubre de 1810.=Contéstese en los términos acordados.=Hai rúbricas.

Oficio. Exmo. Sr.=Queda prevenida esta Real Audiencia sobre la observancia que V. E. insinua de la instruccion que se sirvió acompañarla con oficio del 5 del corriente que acaba de recibir; y sin embargo de que supone que, para la resolucion de los artículos 7.° y 8.° V. E. habrá tenido presente las leyes del tít. 15. L. 3.° de Indias, como en la 15 se ordena que, en el Real Acuerdo se traten las dudas que puedan ocurrir en actos públicos, sobre ceremonias en que, se comprende la de asientos, pudiendo haberla tocante al cumplimiento de la 30, en que se dispone, que en actos públicos, estando la Audiencia en forma de tribunal no se siente con los oidores ninguna persona, parece que, respecto haberse divulgado que, en los actos públicos y funciones de tabla que se celebran en la ciudad de Buenos-Aires preside a la Audiencia el Exmo. Jefe de aquella Junta, únicamente podia, si V. E. lo tuviese a bien practicar lo propio en esta capital y para obtemperar de algun modo las razones y fundamentos de la referida lei 30 dispone que los demas Señores vocales, a escepcion del Sr. D. Fernando Marquez de la Plata que, lo tienen declarado por su Majestad, tuviesen el asiento de huéspedes, despues del Sr. Sub-diácono como está resuelto por Real Cédula para los Sres. Consejeros honorarios, segun se verificó en la mañana que concurrió este Tribunal con V. E. a la prestacion de su reconocimiento en la casa de su morada, resultando asi que el cuerpo de Audiencia sea presidido en la forma que señalan las leyes.=Igualmente ha parecido a este Tribunal hacer presente a V. E. la prohibicion que le imponen como sabe V. E. las leyes 22 y 26 del prenotado título y libro, el art. 69 de la Real Instruccion de Rejentes y dos modernas reales órdenes de cuatro de octubre de 1781 y de asistir a funciones que no sean de la tabla, pues aunque ha concurrido a las misas de gracias, acostumbradas desde tiempo inmemorial por los reconocimientos de los Sres. Presidentes, instalacion de Consejo representativo de nuestro Monarca y por algunos triunfos de nuestras armas, siendo nueva la funcion de iglesia que se prepara por el establecimiento de la Exma. Junta de esta ciudad le parece a esta Real Audiencia hallarse en el caso de la lei 26 precitada, de asistir solamente los Sres. Ministros que V. E. gusto llamar; sobre todo, reproduce este

Tribunal su obsecuencia y deseo de la mejor armonía; para que se sirva V. E. conforme a ella resolver lo que fuese de su agrado, asi en cuanto a los particulares insinuados, como en órden a que, supuesto se halla ya desocupado el palacio de la presidencia deba ir el tribunal a sacar a V. E. con arreglo a lo mandado por la Real Cedula de 1.º de julio de 1781.=Dios guarde a V. E. muchos años.=Santiago 6 de octubre de 1810.=Juan Rodriguez Ballesteros.=José de Santiago Concha.=José Santiago de Aldunate.=Manuel de Irigoyen.=Felix Francisco Baso y Berri.

Oficio. Jamás creyó la Junta que pudiesen reducirse a dudas las decisiones de los artículos 7.º y 8.º del reglamento que con fecha del 5 del corriente dirijió a V. S. para su observancia; porque si no la hai sobre los honores y preeminencias que tocan a su presidente, componiendo este con los demas Sres. vocales un solo cuerpo resultan incuestionables los que son debidos a todo él. Si en lo físico seria una conformidad negar al todo un atributo correspondiente a una parte, sucede lo mismo en lo político; por eso es que aunque tuvo presente la lei 51 del tit. 15 L. 3.º de Indias no necesitó acordar con V. S. Es un engaño creer que en Buenos Aires presida solo el jefe. Personas que solo han asistido a aquellas funciones, han dicho lo contrario; pero sea lo que fuere, si V. S. está asegurado de que la voluntad del pueblo constituyó lejítimamente a toda la Junta por la primera autoridad del Reino, depositando en ella sus derechos a nada viene al caso ni la disposicion de la citada lei, ni ménos la 30 del propio tít. y L.; pues sabe V. S. que esta habla de aquellos particulares que se sientan en la Audiencia, sin ser actuales ministros de justicia. Cuando V. S. pasó a prestar su reconocimiento es cierto que, no se observó este ceremonial; un acto de prudencia y disimulo debe producir reconocimiento y no traerse por ejemplar de lo que carece de apoyo en toda razon despreocupada.=Qué mal parece que cuando V. S. confiesa la inmemorial costumbre de asistir a las misas de gracias por los reconocimientos de los Sres. Presidentes, se niegue a concurrir por la que se hará por el establecimiento de esta Exma. Junta, que, si no supone mucho mas por todas sus circunstancias, seria igual en el concepto mas mezquino. ¿Acaso ha aguardado V. S. en aquellos otros reconocimientos a que le llame su Presidente? Hablemos con franqueza; V. S. quiere dar a entender que solo se presta por la fuerza y no por la armonía con que la Junta le ha convidado. Esta debe significar a V. S. que, si V. S. cree rebajada su autoridad con la asistencia en la forma prescripta, ella no presume aumentada la suya: porque le basta saber que está condecorada con el voto jeneral. Omitiera el paso de llamar a V. S. para evitar escándalos: y concluyamos que, si V. S. quiere de veras la union, no solo es necesario proclamarla, sino manifestarla en los lances precisos, para no proceder engañados, como sucede diciendo V. S. que apetece la armonía y negándose a concurrir a una funcion que, cuando fuera nueva en la sustancia, o en los modos, seria para obligar mucho mas a V. S. por las calidades que la condecoran.=La mudanza del antiguo palacio no puede ser tan pronta por justas razones, y no parece una para negar a toda la Junta lo que se concedió a solo su presidente despues de un exámen mui discutido.=Dios guarde a V. S. muchos años.=Santiago octubre 9 de 1810.=El Conde de

la Conquista.=Fernando Marquez de la Plata.=Ignacio de Carrera.=Francisco Javier Reina.=Juan Enrique Rosales.=Sres. Rejente y oidores de la Real Audiencia.

Decreto. Santiago 9 de octubre de 1810.=Agréguese a sus antecedentes y contéstese en la forma acordada.=Hai rúbricas.=Ante mí, Diaz.

Oficio. Exmo. Sr.=Ha visto esta Real Audiencia la contestacion de V. E. sobre los particulares que le insinuó en oficio de 6 del corriente y consiguiente a la obtemperancia que en su conclusion tuvo a bien esponer a V. E. procederá, como ha sido de su agrado determinar, en el de la fecha que acaba de recibir.=Dios guarde a V. E. muchos años.=Santiago 9 de octubre de 1810.=Juan Rodriguez Ballesteros.=José de Santiago Concha.=José Santiago de Aldunate.=Exmo. Sr. Presidente y Señores vocales de la Junta Gubernativa del Reino.

PLAN DE DEFENSA.

(Véase la paj. 74)

Setiembre 29.

La defensa de un pais abraza varios e importantes objetos, algunos en sí, al parecer contradictorios, pero de cuya reunion pende la unidad de planes que es la base fundamental de toda operacion militar. Estos objetos pueden dirijirse a la clase de enemigos que tiene o podrá tener el reino, a la situacion jeográfica de este, circunstancias locales, y últimamente su poblacion y erario.

En cuanto al primer objeto; si en los inescrutables arcanos de la providencia está decretada la pérdida de España, entonces Bonaparte, dueño absoluto de la mayor y mas bella parte de Europa, cuya poblacion esceda de mas de nueve millones de almas; libre igualmente de todo enemigo continental y aun del recelo de tenerlo por su reciente enlace con la casa de Austria, dedicará todos los esfuerzos de un vasto imperio a la construccion de bajeles y reorganizacion de su marina, (de que solo puede esperar la reconquista de sus colonias y de la que mas le importa) para subyugar la América Española, pais el mas interesante del mundo para las potencias mercantiles, no solo por sus ricas producciones naturales, si no que, estando enteramente destituido de fábricas y artes, por consiguiente es indecible su consumo de jéneros Europeos.

Una mirada al mapa de Europa demuestra los inmensos recursos marítimos de la Francia: domina toda la costa Europea del Mediterráneo, desde el estrecho de Gibraltar, hasta el mar Adriático; y siguiendo la que baña el océano desde dicho estrecho, toda la de España, Portugal, Francia, la Flandes, Austria, Provincias Unidas, los puertos de Hamburgo y Subec, únicos restos de la antigua formidable liga anseática, rematando por fin dicha costa dominada en el Báltico; pues aunque los reinos de Dinamarca y Suecia existen, sus reyes están tan postrados a los pies del tirano, como los reyezuelos de Holanda, Wesfalia, Baviera etc., cuyas cadenas, aunque doradas, no son ménos pesadas que las de los millones referidos, que jimen bajo la férula del execrable corso.

Poca meditacion se necesita para persuadirse del mucho número de bajeles que en mucho tiempo podrán construirse en los puertos y arsenales de todos los paises indicados; e igualmente que, por mucha que sea la vijilancia de las escuadras inglesas, no será difícil a las francesas en tan inmensa estension de costa eludir su cuidado, y dirijirse con tropas de desembarco a cualquiera provincia de la América que, en su actual estado indefenso seria fácil presa del usurpador. Los indiferentes dirán que Chile por su situacion jeográfica en un estremo del Globo, y por sus diferentes locales será el último pais de la América que pueda invadir el enemigo. Algun consuelo para el helado egoista es ser el último devorado: pero confesando que la distancia de Europa a Chile es inmensa y que los Andes por el Este, el desierto de Atacama por el Norte y el Cabo de Hornos por el sur son barreras verdaderamente formidables; no es este reino tan invulnerable como se piensa: tiene unas costas que defender que ningun otro pais del Globo de igual superficie tomada por el mar del Sur que con tanta propiedad se llama pacífica, y que por consiguiente proporciona un fácil desembarco en cualquier punto. Ademas Chile se considera en Europa y, con razon, el pais mas fértil de la América, por cuyo motivo y por el de la salubridad de su clima tan análogo a Europa, cualquier enemigo ultramarino que intentase la conquista del Perú, primeramente atacaria a Chile y desde aqui dirijiria sus operaciones contra aquel reino y sus inmediatos.

El reino de Chile estendiendo sus límites hasta el Estrecho de Magallanes está comprendido entre los 26° 30' y 53° 30' de latitud Austral y entre los 30' 3° 30' de lonjitud, contando desde el Mediterráneo de Tenerife. Sus confines como ya hemos dicho y referido, son por el Este las Cordilleras, por el O. la mar, al Norte el desierto de Atacama y por el Sur el indicado Estrecho o bien el Cabo de Hornos, si se quieren comprender las islas de la Tierra del Fuego. La naturaleza ha proporcionado a Chile en los majestuosos cerros de los Andes una fortificacion natural y por su larga estension única en el mundo. Sus pasos y boquetes son tan pocos y estrechos que un pequeño destacamento puede defender el mas asequible de ellos contra un ejército. Iguales obstáculos tenemos entendido ofrece el Desierto de Atacama a cualquier enemigo que intentase penetrar el reino por el Norte. Toda la parte Austral de Chile al sur del estéril y inútil archipiélago de Chonos y conocido con el nombre de tierras Magallánicas, es enteramente incógnita si se esceptúa la corta relacion de ella, que hace en las siete historias de Wager perteneciente a la escuadra de Anson que naufragó en esta horrorosa costa el año 40 del siglo pasado. Defendido pues Chile hacia el Estrecho, Norte y Sur por la misma naturaleza, la mejor de las fortificaciones, todos los conatos y esfuerzos deben dirijirse a defender la costa, de cuyo solo objeto pende la seguridad del reino.

Cualquiera escuadra que con miras de conquista pase el Cabo de Hornos ha de ser una espedicion al ménos de segundo órden, y sus buques de trasporte proporcionados en su número y capacidad, a que la jente esté en tan larga navegacion con el desahogo correspondiente: circunstancia precisa, mayormente a la Francia que no tiene establecimiento ni puerto

de refresco en el inmenso tránsito de Europa a esta mar. Luego que la espedicion haya pasado el Cabo, su primer objeto será apoderarse de algun puerto provisto de víveres y demas necesario pora refrescar su jente: los únicos en Chile, y se puede decir en toda la mar del Sur que puedan llenar estos objetos son la Bahías de Concepcion, Valparaiso y, tal vez, Coquimbo, como manifestará la siguiente corta descripcion de todos los puertos de este reino que son Chiloe, Valdivia, Concepcion, Valparaiso, Coquimbo, el Huasco y Copiapó. En dicha descripcion se insertarán igualmente los ahorros y variaciones que consideramos indispensable en su sistema de defensa.

Al doblar el cabo el primer establecimiento Europeo que se encuentra es el Archipiélago de Chiloé que tiene varios puertos, pero ninguno de consideracion, esceptuando a tres, todos en la isla Grande y son Castro, Chacao y San Cárlos que es el mejor, en donde se halla la sede del Gobierno, toda la tropa veterana, empleados etc.=Esta bahía de S. Carlos es espaciosa y segura; pero lo tempestuoso de su mar que; en esa altura, no merece el nombre de pacífico, las casi continuas lluvias y sobre todo la escaséz de víveres, lo hacen destino poco apetecible para cualquier potencia ultramarina: la indicada escasez dimana no solamente de la indolencia de los chilotes que se mantienen principalmente de marisco, sino tambien de la poca feracidad del terreno que nada produce sin abono y, cuya capa vejetal es mui delgada. La guarnicion y vecindario de San Cárlos consume cuasi todo el trigo que produce la provincia, cuya poblacion es de 25 a 30 mil almas de raza europea y de 15 mil indios que en Relijion, idioma, traje y costumbres en nada se diferencian de aquellos. Aposar de los insinuados inconvenientes y nulidades que en poder de una nacion rica y activa, muchos desaparecerian; Chiloé es punto mui interesante a este reino por hallarse a barlovento de todos nuestros puertos y posicion aislada: de consiguiente, si una potencia ultramarina se apoderase de ella, nos seria mui difícil (sino imposible) desalojarla por falta de fuerzas marítimas. Siendo indubitable que el sistema de nuestras relaciones políticas con el Perú han de variar y mui luego; lo es igualmente que en ese caso aquel reino, a quien nada interesa dicho Archipiélago, no soportaría, como hasta aquí, su guarnicion y demas ramos militares, cuyos gastos tendrá entonces Chile que sufragar: y de todos modos conceptúan los comisionados que este pais no debe desprenderse de tan importante posesion ni permitir por mas tiempo que penda de un reino distinto.

Siguiendo la costa de Chile, luego se encuentra el puerto de Valdivia a que el errado concepto que tiene la Metrópoli de muchos de sus establecimientos Americanos ha graduado como uno de los mas importantes de la mar del sur. Los Holandeses el año de 1643 estuvieron muchos meses en pacífica posesion de este puerto que abandonaron en vista de su inutilidad y que no podian formar alianza con los Indios que, con sobrada razon, desconfian de todo europeo. De lo que conjeturamos formó nuestro gabinete tan alto concepto, para que de la órden que el ministro ingles dió a Anton (único que vino con miras de conquistar este mar,) que el primer punto que atacase en estas costas fuese Valdivia, de cuyo puerto se sabia

tan poco en Lóndres como en Madrid. El único objeto de este establecimiento es su mezquino puerto, en que apénas caben de 5 a 6 embarcaciones: pasado este número lo restante de la escuadra tendría que volverse a la mar donde estaria mas segura que en este peligroso Rio. Otro inconveniente no ménos grave tiene Valdivia y es la escasez de víveres: pues aunque la colonia de Osorno y llanos adyacentes producen lo suficiente para la guarnicion y vecindario de aquella plaza, pasada la cantidad de este abasto lo restante lo necesitan para su propio consumo. El comprobante inconcuso de la esterilidad del terreno de las inmediaciones de Valdivia es, que en el siglo y médio que intermedió de su repoblacion a la de Osornos nada adelantó su agricultura: la harina, charqui, grasa, sebo, menestras etc. iban de Valparaiso para la subsistencia de la guarnicion: ademas de este puerto y por tierra desde Concepcion se conducian estas especies para vender a excesivos precios a los pocos particulares y paisanos que habitaban esa plaza. A los cinco o seis años de la repoblacion de Osornos y llanos adyacentes cesó la remesa de estos artículos por uno y otro conducto; pero la agricultura de Valdivia siempre permaneció en su mismo estado. Dirijiéndose desde el puerto por el Rio hasta Futa y de ahí por tierra hasta el pais llano, no se ven en todo el tránsito mas quedos o tres chacaritas que sus dueños cuidan con cuasi el solo objeto de la cidra o chicha de manzanas, único ramo de industria de aquel pueblo. Si se va a dichos llanos por el sendero que desde la inmediacion del puerto se dirije a la mision de Cudico, no se perciben mas que inmensos bosques. En Arica y cerca del pueblo hai algunas chácaras que producen bastantes papas y menestras; pero todo su anual producto no seria suficiente para mantener veinte dias de guarnicion y vecindario. Ademas dichos llanos están separados del puerto por la cordillera o serranía de la costa, que a esta altura tiene quince leguas de ancho y cuyas cuestas son tan ásperas y tan cubiertas de espesos bosques, que a pesar del camino que se ha abierto de mas de veinte varas de ancho está la mayor parte del año cuasi intransitible. Como el hombre es la principal defensa del puerto y mayor enemigo de cualquiera que intentara apoderarse de él; la referida serranía le proporciona una fortaleza natural, mas respetable que todas sus fortificaciones, pues ocupadas por las seis compañías de milicias de Osornos y los llanos en el caso de invasion con talas de árboles, se hace totalmente intransitable el camino: y emboscándose despues en los espesos bosques que cubren toda la serranía, sino destruyen, al ménos pueden impedir y rechazar cualquiera tropa que intentara internarse. Confesamos que esta fortaleza natural, no es inespugnable, pero lo es mucho mas que los fuertes construidos para la defensa del puerto: estos mirados desde el Rio presentan un aspecto verderamente formidable, pero por la gola muchos están abiertos y todos dominados con padrastros a tiro de pistola, de modo que si el enemigo desembarcara 400 o 500 hombres detras del puerto de S. Cárlos en la plaza del Ingles que, ofrece un fácil y seguro desembarco, y se dirijiera al puerto por las alturas tomaria en detalle todos los fuertes sin pérdida, por bien defendidos que fuesen. En dichas fortalezas su guarnicion y demas gastos de Valdivia se han espedido desde su segunda fundacion a media-

dos del Siglo XVII mas de 36,000,000 de pesos, segun la cuenta de los oficios reales de esa tesorería. El actual estado de esa plaza que se paga del erario del Perú de 140000 pesos que, en lo futuro se ha de satisfacer de esta tesorería, respecto de haber declarado el Sr. Virrei que no remitirá mas dinero a aquella plaza; por ese motivo y el haber puntos en el Reino de infinita mas importancia a que atender, conceptuamos preciso disminuir los gastos de aquella plaza; lo que podrá verificarse con suspender toda obra de fortificacion, en particular la de Niebla obra hermosa pero poco adecuada a Valdivia; con ceñir la defensa del puerto a sus verdaderos puntos que son Choro-camayo y sus avanzadas del Corral y Amargos; y con reducir los puertos supérfluos de los Indios como Alcudia y Quinchilca. La tropa veterana se puede reducir de 640 a 300 de los que la mitad deben permanecer en Choro-camayo y en sus avanzadas dichas; la demas es suficiente para guarnecer los puertos de los indios y cortas atenciones del pueblo, que se reducirán a la guardia del gobernador y la de la tesorería. Cesando las obras de fortificacion, cesa igualmente la necesidad de presidarios en ese destino que es el peor que se puede elejir en el Reino para presidio, respecto que su localidad imposibilita el impedir la fuga de los desterrados. Los demas gastos de esta tesorería, capellanes etc. etc. se pueden disminuir a proporcion de la tropa. Con respecto a que la mayor parte de los oficiales de Valdivia son casados. Con la tropa que pase a Concepcion o esta capital a incorporarse en los cuerpos nuevos solo deben venir los oficiales solteros: y en el caso de ser preciso vengan casados, para indemnizar la pérdida que han de esperimentar en abandonar sus casas; consideramos ser justo sean ascendidos al empleo efectivo inmediato. Los cañones sobrantes de Valdivia deben estraerse, y repartir los necesarios a los puertos de Coquimbo, Huasco y Copiapó, donde tenemos entendido no hai cañon alguno de a veinte y cuatro, cuyo calibre es el único adecuado para la proteccion de los pueblos.

Lo que llevamos espuesto acerca de Valdivia choca en algunos de esta capital. Nada es mas difícil de vencer que una preocupacion que tenga a su favor la creencia de siglos: esta capital se ha persuadido que Valdivia era de suma importancia, en vista de los injentes caudales que se empleaban en su defensa y en la de los exajerados informes de sus gobernadores, los que a escepcion de los cuatro últimos, es demasiado notorio, que olvidados del decoro y sagrados deberes de su empleo abrazaban todo el comercio, no habiendo una sola tienda en el pueblo: cuanto mas dinero se espedia, mas ganancia, por consiguiente les tenia cuenta que siempre estuviesen construyendo obras de fortificacion. Lo indubitable es que Valdivia no tiene ningun fruto de estraccion, ni otro objeto que su pequeño puerto de sola capacidad para cinco o seis buques: este es el comun sentir y del célebre piloto D. José Moraleda que tiene tanto conocimiento de todos los puertos de esta costa, habiendo levantado plano de los mas: pero demos el caso que quepa dúplo número que el referido, nunca podrá ser puerto para una escuadra, si solo para corsarios, y estos tienen otros de esta especie y situados en mejores paises, como el Papudo, Huasco, Copiapó y sobre todo el importante de Coquimbo que creemos en el dia no tenga un

soldado veterano, ni un cañon de a veinte y cuatro para su defensa: abandono verdaderamente lastimoso. El comerciante, cuya actividad e industria tanto contribuye a mantener el Estado, clama con justicia que sus barcos tengan en los puertos la debida proteccion contra corsarios que, en distintas ocasiones, los han sacado de los puntos referidos. Pero volvamos a Valdivia, cuyo inmenso gasto abruma nuestro corto erario, por concluyente ninguna reflexion es de mas. Supóngase que tres o cuatro buques corsarios se apoderan de este puerto: sus miras han de ser: 1.ª el incomodar el comercio marítimo de Concepcion; 2.ª saqueo y 3.ª víveres. Para el lleno del primer objeto ó mira, mucho mas ventajoso es el puerto o isla de Santa María en particular en el verano, y bien seguro que el mas atrevido corsario sin eminente peligro no navegará en el invierno por las tempestuosas costas de Valdivia. En cuanto a miras de saqueo, el triste pueblo de Valdivia nada ofrece que pueda excitar la codicia del corsario y lo poco que tiene en dos o tres horas se trasporta a los bosques: ménos codicia aun ofrecen sus estériles y despobladas costas. Víveres, ya se ha manifestado la imposibilidad de conseguirlos en ese destino: y si las tripulaciones, dejan indefensos sus buques, intentan para su adquisicion internarse, se esponen a infinitamente mas fatigas y peligros que los que se les podia presentar en apoderarse de un barco a su salida de Valparaiso. Aun suponiendo estas tripulaciones dotadas del valor que distinguia a los feroces Filibusteros que infestaban tanto la América: superan los obstáculos que la localidad y milicias de Osorno y los llanos les oponen y se apoderan de aquella colonia: en este caso con facilidad mil hombres de las bien disciplinadas y bien armadas milicias de Chiloé pueden dirijirse a Osorno con un corto tren volante de piezas de a cuatro, de cuyo calibre hai en Chiloé, y que pesan mucho ménos que piedras de molino, que se han conducido de aquel archipiélago a dicha colonia. Esta tropa puede perseguir al enemigo hasta el mismo fondeadero, pasando por el indicado sendero que desde la mision de Cudico se dirije al puerto. En caso de verificar la insinuada incorporacion de Chiloé, entonces nos parece que parte de la fuerza que, segun este plan, quede en Valdivia deba pasar a San Cárlos, tanto por principio de economía, como para poner aquella importante bahia sobre un pié respetable de defensa: en el dia nada tiene que merezca el nombre de fortificacion, siendo sus baterías meras obras de campaña y a estilo de América, sin defensa alguna por la espalda: establecido este sistema, la defensa de Valdivia deberia depender de Chiloé, de que solo dista 57 leguas: para este efecto será conveniente poner en Osorno algunas piezas de campaña y cinco o seis de a dos; únicas que pueden manejarse con facilidad en los bosques y ásperas cuestas de la serranía de Valdivia: igualmente sería de la mayor importancia para la recíproca defensa y utilidad que se asegurase la comunicacion de Concepcion y el archipiélago de Chiloé, lo que únicamente puede lograrse mediante la repoblacion de la antigua ciudad de la Imperial, punto céntrico y situado en un pais fértil y hermoso; su inmediacion a la costa es igualmente interesante para impedir la introduccion de armas de fuego entre los indios de que han resultado tan funestas consecuencias a la América septentrional. Realizado este establecimiento que tarde o temprano es

indubitable se hará por ser tan opuesto a la felicidad como a la seguridad del Reino la independencia de estos indios, entónces toda la fuerza de Concepcion podrá caer y desalojar cualquier enemigo que se apoderase de Valdivia: pero no así de Chiloé por su situacion aislada que es el mas poderoso motivo que nos anima a proponer se ponga aquel destino en el pié de defensa que exije su importancia. Si se adopta la idea que acabamos de insinuar de disminuir mas la guarnicion de Valdivia, en ese caso la tropa restante deberia reunirse toda en el fuerte de Choro-Camayo, montaña o cerro saliente que forma el puerto sin padrastro dentro del alcance del cañon de a veinte y cuatro de punto en blanco, por consiguiente no se puede batir en brecha. Si en la cima de este cerro que (como ya se ha dicho) es el verdadero punto de defensa respecto de depender de él la posesion del puerto, se hubiera construido un fuerte, segun las reglas del arte provisto de sisternas para agua, cuarteles y almacenes de víveres y de pólvora y de solo la capacidad necesaria para doscientos hombres, haria o deberia hacer, segun los principios verdaderos de fortificacion mejor defensa que su actual respectivo núm. de puntos en que están montados ciento veinte cañones de grueso calibre: suponiendo que sean ciento; a doce hombres, precisa dotacion para el servicio de cada pieza, solo de artilleros se necesitan mil doscientos hombres ademas del aumento que se deberá poner en Niebla si se concluye; tiene en el dia en la batería que mira al Rio y en la avanzada de 19 a veinte cañones que requieren doscientos cuarenta artilleros y a lo ménos otros tantos al frente fortificado, de manera que el total de artilleros ascenderá a mil, cuotrocientos, cuarenta, y, dando a cada batería lo que a proporcion debe tener de infantería se verá que, segun el actual sistema de defensa de dicha plaza, necesita su trivial cuerpo duplo número de tropa veterana de la que hai en el Reino y cuyo gasto no sufragaria todo su erario. En su actual estado y con el gasto de 140 a 150000 pesos anuales no puede resistir, segun toda probabilidad a los esfuerzos de dos fragatas de guerra, en el dictámen del facultativo de esta comision y dice que, del mismo es el Sr. Comandante de injenieros del Reino. Estamos imformados que el Sr. Presidente Amat espuso a Su Majestad acerca de la necesidad de fortificar este puerto, pero reduciendo su defensa: que en tiempo del Sr. Presidente Benavides se informó que: debia abandonarse y cegar su fondeadero: hemos visto en estos dias un estenso y juicioso plan de defensa del Reino formado por un militar de esta capital quien propone abandonarlo: igualmente se nos ha informado que el S. Mateo Linares uno de los mejores oficiales que han vedo a América, propuso lo mismo al superior Gobierno siendo intendente de Concepcion en los documentos que, segun se dice, existen en la secretaría de gobierno y deben traerse a la vista para su exámen. Concluimos nuestras reflexiones acerca de Valdivia con proponer que las reformas que indicamos solo deben verificarse sino vienen como se supone el situado de Lima pues en este caso a nadie puede caber duda ser preciso conciliar los gastos de aquella plaza con el erario del reino y defensa de aquellos puertos de igual o mayor importancia que en el dia están abandonados. Disminuidos los gastos de Valdivia, se disminuirá por consiguiente el espendio de los frutos de Osorno y Llanos de dicha plaza. Seria sensible

decayese esa importante posesion, tanto por mantener en debida sujecion todos los indios de aquella comarca, como por asegurar la comunicacion del Archipiélago de Chiloé en el continente y proveer a la guarnicion de San Cárlos de víveres en las escaseces que esperimenta. Su Majestad por la via del Supremo Consejo de Indias, mandó hace tiempo a la superioridad de este Reino informase qué ramo de fomento se podia proporcionar a Osorno: habiéndose pasado el espediente a uno de los individuos de esta comision, siendo superintendente de aquella colonia propuso el cultivo del tabaco que aquel terreno segun esperiencia, produce de escelente calidad y lo local de su territorio rodeado de caudalosos rios facilita medios para impedir con poco costo la estraccion clandestina.

El puerto que sigue al de Valdivia es la famosa bahia de Concepcion en que una escuadra enemiga encontrará cuanto quiera y pueda apetecer despues de un largo viaje. Los puertos que la defienden son pequeños, pero suficientes para protejer los barcos que esten a la ancla que es lo único a que pueden servir, siendo de poca utilidad para la defensa de la bahia. Ninguna potencia estranjera tiene en esta mar puerto alguno, donde componer sus averias hasta la inmensa distancia de la bahia Batánica o la Nueva Zelandia; de consiguiente el enemigo ne entraría en el puerto a atacar y esponer sus barcos a los fuegos de las baterias: la prudencia y las máximas militares dictan que en algun punto de la costa a barlovento o sotavento del puerto verificaria el desembarco, para atacar por la espalda las baterias que por esta parte, como hemos observado en las de toda esta costa tienen poca defensa tanto por abiertas como por estar dominadas.

Inmediato a Concepcion entre la mar y el Rio Biobio que forma la línea divisoria o frontera de los Indios bárbaros: los mas de los vados de este Rio están defendidos por fuertes que han condecorado con nombre de plazas aunque los mas en poco se diferencian de obras de campaña: de continuo se estan desmoronando: por consiguiente se gastan anualmente sumas de gran consideracion en su refaccion. Todo sistema de defensa debe variar segun las circunstancias: estos fuertes eran necesarios durante el primer siglo de la conquista, cuando para cada español habia mil indios; pero siendo en el dia mucho mayor el número de aquellos que de estos, consideramos los mas de ellos inútiles, persuadidos que en el caso de guerra los indios nunca se atreverian a pasar el Biobio guarnecido por tan numerosos cuerpos de milicias regularmente disciplinados y compuestos de las jentes mas robustas que tal vez haya en América. Admitiendo que estos indios son los mas valerosos de todos los indijenas de este continente, pero siempre son indios sin subordinacion, armas de fuego, ni disciplina, por consiguiente no pueden pelear con la menor esperanza contra españoles, no siendo estos como en la última guerra (como se dice) mal mandados o como hasta aquí, mui desproporcionado el número de combatientes. Se asegura que los espresados cuerpos de milicias han dicho repetidas ocasiones, que solo necesitan licencia, armas y promesa del Gobierno de algunas tierras para hacer a su costa la conquista del pais habitado por dichos naturales; no dudamos que bien dirijidos la verificaria; pero aun cuando es evidente cuan perjudicial es al Reino la independencia de

estos indios, estamos mui léjos de insinuar se admita semejante propuesta: demasiado han padecido ya los infelices indíjenas; se deben reducir, sí, segun los principios de nuestra Santa Relijion y principios de la sagrada humanidad. Esta no es época de tratar de semejante proyecto, ha de ser obra de una profunda paz: no obstante se pueden tomar algunas providencias como la de influirles por medio de un enérjico manifiesto, las grandes ventajas que les han de resultar del actual sistema de Gobierno, el que nada desea mas que la estrecha union en ellos. Y para quitar todo obstáculo a las benéficas miras, sería conveniente nombrasen (que segun la historia de Chiloé en otro tiempo habian solicitado) tres o cuatro diputados que tratasen directamente con el Gobierno los medios de estrecharlos en lazos de paz y comercio, y, si es posible para lograr la devolucion de la arruinada ciudad de la Imperial. A estos diputados que deben ser las personas de mas rango entre ellos, se les puede señalar algun corto salario durante su mansion en esta capital que se deberá procurar sea permanente, respecto de que sus personas serán como rehenes y asegurarán la tranquilidad de su naciones. Es empresa vana el pensar en reducirlas a pueblos, ni nos parece sería conveniente porque en ellos podrian adquirir conocimientos militares que nos serian perjudiciales, siendo demasiado evidente la invencible antipatía que existe entre las naciones de distinto color; y solo con haciendas y pueblos españoles establecidas entre ellos, se podrá lograr como en los demas del Reino que se entrecasen y que, con el transcurso del tiempo, formen con nosotros una sola nacion.

De lo referido se puede en nuestro concepto deducir que, los espresados fuertes son de poca utilidad, y que (sirviéndonos de una espresion vulgar) son como poner puertas al campo; porque ademas de los vados que defienden, tiene el rio otros muchos por donde, en caso de guerra, pueden los bárbaros pasar; y siendo tan corta la guarnicion de los fuertes, no se atreverán a salir para atacar a los indios, por no dejarlos indefensos. El plan que conceptuamos debe adoptarse para la defensa de dicho rio o línea limítrofe es abandonar los fuertes de Talcamavida, Colcura, Misamavida, Yumbel y Tucapel, dejando los Anjeles; igualmente el Nacimiento, Santa Juana, Santa Bárbara, San Cárlos, Billaciora y Arauco; fosear por ámbas orillas todos los vados y aumentar las patrullas de milicias que en el dia sin gratificacion recorren de noche todo el Rio para impedir los robos de los indios; servicio que, verificado este plan, harán con infinitamente mas gusto con respecto a que disfrutarán del comercio libre con los indios, al cual los espresados fuertes ponian mil trabas por órdenes particulares de sus guarniciones que, en lo futuro podrán emplearse con ménos gastos y mas utilidad en la defensa del importante puerto de Concepcion; debiéndose anular las indicadas órdenes particulares sean de los comandantes o de la intendencia y quitar toda traba al tráfico recíproco de ambas naciones.

El escelente puerto de Valparaiso es aun mas importante que Concepcion, tanto por ser el granero del Perú (de consiguiente sus numerosos almacenes siempre provistos de víveres), como por su inmediacion a la capital. En su fortificacion se ha guardado el mismo método observado en Chiloé, Valdivia, frontera de Concepcion etc., y es abrazar muchos

puntos, fortificarlos mal, y guarnecerlos peor, siendo por lo jeneral tan poca la tropa en cada punto que, su fuerza es mas proporcionada a Vijías observatorios que a la defensa de fuertes. Cualquiera sujeto de la menor intelijencia al ver tanta batería abierta en nuestros puertos se persuadirá que el que la proyectó estaba en la firme intelijencia que solo por el frente eran atacables y que para el efecto el enemigo precisamente habia de entrar en el puerto. Las únicas baterías que tiene Valparaiso son San Antonio y el Baron, suficiente para protejer los barcos anclados; pero de ninguna utilidad para la defensa del puerto, el que todo enemigo debe atacar a los términos ya especificados tratando del de Concepcion. Ninguna de las baterías de esta costas a escepcion de la de Valdivia tienen hornillos de bala roja y son indispensables por ser armas tan temidas de las embarcaciones.

No habiendo estado ninguno de los comisionados en Coquimbo, ni teniendo a la vista plano alguno de su puerto, por consiguiente no podemos hablar de él con la exactitud que exije un plan de defensa. Tenemos entendido que el puerto es bastante seguro y capaz pero que el pais comarcano no es mui abundante de víveres; por cuyo motivo y por estar situado a sotavento en un estremo del reino no nos parece de tanta importancia como Concepcion y Valparaiso; pero si de la necesaria para exijir se tomen algunas medidas para su defensa la que en el dia se dice, estar reducida a una batería de seis a siete cañones de corto calibre y sin guarnicion alguna.

Aun ménos conocimiento tenemos de los puertos del Huasco y Copiapó; pero nos aseguran que, aunque pequeños, son de bastante abrigo, por consiguiente merecen una corta batería cada uno para la proteccion de nuestros buques que anclen en ellos.

Las islas de la costa de Chile son; Archipiélagos de los Chonos, despreciable por todos los términos: el de Chiloé, de que ya hemos hablado: la isla de la Mocha enfrente de la embocadura del rio Cauten o Imperial: la Santa María a corta distancia de Arauco; y las de Juan Fernandez. La isla de la Mocha es un terreno elevado, pequeño, despoblado, sin puerto alguno y por consiguiente de ninguna importancia. La de S. María es igualmente pequeña, desierta, pero fértil, tiene dos puertos, aunque reducidos y no mui seguros; han sido, segun nos informaron uno de los puntos de reunion de las embarcaciones inglesas empleados sobre las costas de este reino en el contrabando, corso y pezca de ballenas durante la guerra pasada. En las actuales circunstancias esta isla es poco interesante; pero cuando lo permita el erario, se debe poblar y erijir en ella un pequeño fuerte para impedir sea un refujio de corsarios y contrabandistas. De ménos importancia es, nos parece, la de Juan Fernandez; pues su puerto, segun nos han asegurado varios marinos, es tan malo y peligroso que, solo la dura necesidad puede obligar a cualquier barco a tocar ahí a hacer aguada y refrescar la tripulacion. Lo que únicamente hace a esa isla (la de mas afuera no merece mencion alguna) algo interesante es el ser por lo jeneral la altura y punto de demarcacion de los barcos empleados en navegacion del Callao a Valparaiso: por consiguiente, si algun corsario se apoderase de ella podia incomodar mucho nuestro comercio.—

Esta compendiosa pero verídica descripcion de todos los puertos del Reino y sus islas, se refiere con evidencia que cualquiera espedicion enemiga de primero o segunda órden, únicas que pueden venir con miras de conquista, atacaría en derechura a Concepcion o Valparaiso siendo los demas puramente puntos accesorios cuya pérdida poco influiria en la del Reino, pues aunque el enemigo se apoderase de Coquimbo, puerto mas interesante, despues de los referidos, ántes que pudiese penetrar la parte fértil de la Provincia, habia tiempo para reunir todas sus fuerzas contra él.

Quedando ya especificadas todas las ideas preliminares y accesorias relativas al plan de defensa, pasaremos a detallar él particular relativo de los puertos, única parte del Reino, como queda demostrado, accesible al enemigo.—

La máxima fundamental en la construccion de fortalezas es el graduar el número y magnitud al erario del estado que los construye y al ejército que los defiende. Para conciliar la defensa de los puertos con este y demas principios de fortificacion con el ejército y poblacion de Chile, proponemos en lugar de las baterías abiértas que en el dia constituyen su única seguridad, concentrar todas sus fuerzas en un solo punto con una batería avanzada, sin cuya posesion ningun barco enemigo puede mantenerse en él. En este punto se debe construir un fuerte, como el que detallamos para el cerro de Chorocamayo en Valdivia: pero atendiendo a la importancia de Valparaiso, su capacidad debe ser mayor y suficiente para una guarnicion de trescientos a trescientos cincuenta hombres y sus edificios a prueba de bomba. Para la colocacion de este fuerte es preciso atender a la calidad de los puertos que en esta costa están rodeados de alturas: una de estas que no tenga padrastros u otra altura que la domine debe elejirse para el fuerte en cuestion, pero cuya elevacion no sea tanta que la fortaleza colocada en su cumbre esté fuera del alcance del fusil de la batería avanzada. Pondremos un caso práctico que está a la vista de todos. La bateria, por ejemplo, de S. Antonio en Valparaiso, cuyos fuegos cruzan con los de la batería del Baron, barre por consiguiente todo el fondeadero, y sin su posesion ningun barco puede mantenerse en el puerto, pero si el enemigo, dirijiéndose, como hemos dicho, por las alturas, se presenta sobre la que está encima de dicha batería, a pedradas podrá matar cuantos soldados hai en ella: luego esta altura que no tiene padrastro y que está adentro del alcance de fusil de la batería de S. Antonio, es el punto que elejimos para la colocacion del fuerte referido, debiéndose peinar el escarme que lo separa de la batería espresada; al efecto que la fusilería del fuerte defienda los flancos y gola o espalda de la batería; de modo que si el enemigo intentara atacarla por esos lados, seria víctima de su temeridad: y si, mediante un golpe de mano y sacrificio de mucha jente, se apoderase de la batería, tendria luego que arrojarse al mar para huir la inevitable muerte que la guarnicion del fuerte a su salvo daria a cuantos individuos permaneciesen en ella. Sin embargo de ser fijantes los fuegos del fuerte, ayudarian mucho a los basantes de la batería contra cualesquiera embarcacion que tuviese la temeridad de entrar al fondeadero para atacarla. Las tropas asi vetera-

nas, como milicianas, no necesarias para la guarnicion del fuerte y su avanzada estarian mejor empleadas en un campo volante que en las actuales despreciables baterías que tendrian que abandonar, luego que el enemigo se presentase por la retaguardia. Este campo provisto de artillería de campaña es una bateria volante que, colocada en un punto céntrico, observa los movimientos de la escuadra enemiga, ataca sus tropas en el momento crítico, y muchas veces decisivo del desembarco; y si lo verifican se retiran a defender los desfiladeros, cuestas y otros escelentes puntos de defensa que ofrece la localidad, no solo de la costa, sino lo interior del pais. En el caso de que el enemigo venza todos los obstáculos y se apodere de las alturas, entónces del campo se replega a algun punto entre Quillota y Casablanca, para cortar la comunicacion de las tropas enemigas con lo interior del pais y esperar refuerzo. Interin el enemigo para poner en seguridad su escuadra que, es el objeto primario, dedicará todos sus esfuerzos a apoderarse del fondeadero y de consiguiente atacará incontinente el fuerte; pero estando este fortificado, segun las reglas del arte, por mas que se defienda no lo podrá rendir en un mes, tiempo mas que suficiente para que todas las fuerzas de la Provincia se reunan contra él. La Bahia de Rosa en Cataluña ademas de la plaza tiene que protejer el fondeadero un fuerte llamado el Boton de solo la capacidad necesaria para trescientos cincuenta hombres, pero bien fortificado, provisto de sisternas, almacenes y en todo parecido al que proponemos para los fuertes de este Reino. Una division del ejército Francés que sitió a Rosa a fin del año de setecientos noventa y cuatro, puso formal y riguroso sitio al Boton que no pudo rendir hasta despues de cuarenta dias de trinchera abierta; aun entónces la brecha estaba mui léjos de ser practicable. Si en lugar de este castillo se hubiera, segun el sistema Americano, rodeado la bahia de baterías abiertas, sus guarniciones al tiempo de presentarse el enemigo por la retaguardia tendrian que entregarse o huir: igual seria la suerte de las baterías de nuestros puertos.

El indicado sistema de fortificacion nos parece el mas adecuado a nuestros fondos y poca tropa veterana y el que incontinenti deberia ponerse en práctica para la defensa de los puertos Concepción, Valparaiso, y Coquimbo; pero no permitiéndola la falta de tiempo y actual escasez de dinero, es preciso atenerse por ahora a la defensa de las baterías referidas y a las de los campos volantes que han de constituir toda la seguridad de los puertos y para cuyas operaciones es preciso hacer un plan especial de defensa de cada plaza o puerto. Este plan deberá formarse a la vista de planos ignográficos de las fortificaciones y pueblos, y topográficos de las inmediaciones hasta la distancia de siete a ocho leguas del puerto: estos planos particulares pueden tambien formarse por el oficial comisionado, mediante prolijos exactos reconocimientos del pais hasta la distancia indicada. El primer objeto de este reconocimiento ha de ser el exámen de los puntos donde sean practicables los desembarcos: para este peligrosa maniobra se elije siembre una playa dilatada y espaciosa a efecto de que las tropas puedan formarse fuera del alcance de los cañones del campo volante, colocado sobre las alturas que por lo jeneral rodean las playas; igual-

mente se examina si la mar cerca de la orilla tiene la profundidad necesaria para que las fragatas destinadas a colocarse a derecha o izquierda del paraje elejido para el desembarco puedan acercarse bastante a tierra para que sus fuegos cruzados enfilen la playa y protejan sus tropas contra los esfuerzos del campo volante. Conocidas las playas para desembarcos, se puede en el caso de recelo de invasion hacer algunas defensas preventivas, como son algunos espaldones alternados hechos de arena y revestidos de salchichones: estas obras de trivial o ningun costo respecto que deben hacerlas los soldados imponen al enemigo: detras de ellos puede el campo volante colocar parte de su infantería provista de algunos cañones del mayor calibre del tren para disparar a cubierto del fuego de los bajeles contra los enemigos al tiempo de su desembarco. La caballería del campo se mantendrá fuera de los fuegos de los barcos, y si lo proporciona el terreno, en emboscada hasta el momento crítico del desembarco: este momento es en el que salta en tierra la primera division y regresan las lanchas para trasportar la segunda, entónces la caballería ántes que dicha division pueda atrincherarse o cubrirse contra su ataque con caballos de frisa; debe a toda carrera sin formacion y en pequeñas divisiones para presentar poco frente al fuego de los bajeles atacar a la espresada division; y logrando romper su línea que, no sería difícil en la confusion del desembarco, cesará el fuego de los bajeles para no matar indistintamente amigos y enemigos. Rendida esta division la caballería se retirará con ella, por consiguiente libre del fuego del enemigo y con este golpe atemorizaria tal vez lo espedicion de toda otra tentativa.

El segundo objeto del reconocimiento deberá ser el exámen con toda prolijidad del pais que media de las playas del desembarco al puerto, para elejir las mejores posesiones de defensa y destruir en lo posible todos los caminos, ménos uno, por medio de cortaduras y fosos en las angosturas y escarpando las cuestas de mas difícil acceso: el camino que queda es para la ida del campo y para su retirada en el caso de que los enemigos hayan superado los obstáculos que se les presentaron en la playa. Este camino debe tener tránsitos laterales fáciles, para que las tropas y la artillería puedan con rapidez pasar a ocupar las posesiones referidas, como tambien para abandonarlas y volver al camino en caso forzoso. Se pueden igualmente practicar en las angosturas de éste camino fosos con fuentes provisionales de madera que, en la retirada, luego que hayan pasado las tropas se incendien, teniendo para el efecto cerca del puente alguna fajina seca. La caballería se colocará en las inmediaciones ménos fragosas del indicado camino, aunque por lo jeneral es de poca utilidad en la guerra de montaña, no obstante, atendiendo a la bondad y lijereza del caballo chileno y a la destreza de la jente, se puede emplear con ventaja en toda especie de terreno. Como sería perjudicial al público el inutilizar los caminos, esta providencia solo deberá tomarse en el caso de fundados recelos de inmediata invasion.

De poca utilidad es el mejor plan de defensa si el Gobernador o Jefe destinado para su ejecucion se entera solamente de él en su gabinete y desde este instruye a los Jefes subalternos de su cumplimiento. Todo militar a quien fuere confiado el importantísimo cargo de una plaza o pro-

vincia, debe verificar por sí los indicados reconocimientos, cotejarlos con el plan que se le ha entregado y enterar sobre el mismo terreno a sus subalternos de las posesiones que han de tomar en el caso de ataque. Algunas falsas alarmas, que el enemigo intenta desembarco, ya en esta plaza, ya en aquella, impondrá al Jefe si los oficiales estaban bien enterados de sus instrucciones y a los soldados de lo que debian practicar al frente del enemigo. Esta especie de paseos militares repetidos con frecuencia y a horas intempestivas, acostumbraría la tropa a las fatigas de la guerra de que no pueden formar idea en el monotono, sedentario servicio de plaza que la enerva y envicia. Todo soldado mucho tiempo en un destino contrae relaciones perjudiciales al servicio; se casa, tiene su casita y huerto, en fin solo en el color de su casaca se diferencia del paisano; y como en el caso de ataque procuraría poner en seguridad su mujer, hijos y muebles ántes de incorporarse en su compañia no hai precision que el soldado sea casado; pero sí la hai absoluta no tenga mas cuidados que los de sus armas y vestuario, que duerma en el cuartel y que esté siempre pronto a ocupar su puesto y, si es necesario, perecer en él, en cumplimiento de su juramento y de las sagradas obligaciones que ha contraido con su Rei y patria. De cuanto llevamos referido en este particular y que está acreditado por esperiencia en todos los paises, se puede inferir la poca utilidad de tropa fija, en cuyo concepto toda la veterana dèl Reino, deba turnar o mudar de guarnicion en cada tres o cuatro años.

Los cuerpos volantes de todo el Reino deben ser tres, uno en Coquimbo, otro en Valparaiso y el tercero en Concepcion: deberán componerse de los cuerpos mas inmediatos a la costa, y su colocacion debe ser en un punto céntrico con respecto a aquellos donde puedan verificarse desembarcos que (como llevamos espuesto) se realizarán a las siete u ocho leguas del puerto atacado, para no esponer sus tropas a marchas largas en partes desconocidas. Atendiendo a los crecidos gastos de dichos campos, solo se reunirá en actual guerra; pero las órdenes preventivas deben espedirse con anticipacion: no solo los cuerpos que deben formarle, sino tambien los correspondientes para trasportar en caso de ataque a lo interior del pais los víveres de los almacenes, ganados etc. La formacion en batalla, segun las circunstancias del terreno, la colocacion de la artillería y caballería consideramos escusado detallar, persuadidos que el Jefe a quien el Gobierno confie su mando estará dotado del talento y conocimientos necesarios para el debido desempeño de tan honorífico como importante cargo.

No debiendo depositarse toda la defensa y seguridad del Reino en los campos volantes, consideramos de absoluta necesidad la creacion de tres cuerpos de reserva en lo interior del pais, y cuya organizacion deberá hacerse en la forma siguiente. Las tres divisiones militares de Coquimbo, Santiago y Concepcion en que (como se dirá despues) se reparte el Reino para la disciplina y arreglo de las milicias, por la de los ejércitos de reserva se subdividen dichos departamentos en dos que se llamarán division de la costa y la del interior de los dos cuerpos de milicias de aquellas se compondrán los campos volantes, y de esta los cuerpos de reserva; para cuya reunion, puntos en que deba verificarse y demas relativos a su organizacion, se darán las órdenes correspondientes

con la debida anticipacion. Los ejercitos de reserva tendrán su tren de campaña de mayor calibre que el de los campos volantes, respecto que los movimientos de estos han de ser mas rápidos que los de aquellos: ademas toda la que pase de a seis no es a propósito para maniobrar en un pais de montañas, como el de nuestra costa. Toda nuestra artillería de campaña consiste en cincuenta y ocho piezas, y son: veinte y siete en Concepcion, veinte y cuatro en esta capital y siete en Coquimbo, que repartimos en la forma siguiente: diez para el campo volante de Concepcion, otros diez que se deben depositar en Chillan, u otro punto de la division del interior para el ejército de reserva las siete restantes se trasportarán a esta ciudad que, tanto por ser capital, como por su poblacion en el centro próximamente del Reino; debe tener el mayor ejército de reserva, y debe ser el último punto de defensa sobre el cual se han de replegar todos los demas cuerpos en el caso de desgracia: por estos motivos tendrán quince cañones del mayor calibre y el campo volante de Valparaiso, diez; quedando doce para los cuerpos volantes y de reserva de Coquimbo, cuyo número debe aumentarse con algunas piezas de a dos para el servicio del pais áspero y quebrado en las cercanias del Huasco y Copiapó en cada uno de cuyos puertos debe haber una batería de cuatro cañones de a veinte y cuatro para protejer nuestro comercio marítimo. Dichos trenes consideramos bastante numerosos siempre que se puede añadir tres obuses de a cuatro a cada uno de los campos volantes, igual número de a seis a los de los cuerpos de reserva: esta arma es la mas temible que se conoce en la artillería, por unir en las granadas que arroja el efecto de la bala y bomba; ademas que cargados con metralla su efecto es prodijioso de cerca.

Hemos detallado ya cuanto nos ha parecido conducente, tanto a la defensa jeneral del Reino, como a la parcial de cada puerto; solo nos resta tratar de la reorganizacion de las tropas veteranas, de las milicias y su armamento. Principiamos por el cuerpo de Valdivia. Segun queda detallado en fojas de este informe, dicho cuerpo queda reducido a trescientos hombres, de los que ciento cincuenta se han de emplear precisamente en la defensa del puerto y tal vez en el dia no los tenga por el excesivo repartimiento en tantos puntos. Los trescientos diez restantes de la antigua fuerza total deberán pasar a esta capital para incorporarse en los cuerpos nuevos o (si se considera mas conveniente) a Concepcion por estar mas inmediata a aquella plaza; pero sea que vengan a esta o aquella ciudad, siempre consideramos necesario se entreveren aquellos cuerpos antiguos con los nuevos para la mejor y mas pronta disciplina de estos.

La importancia de la ciudad de Concepcion y su peligrosa situacion a tres leguas de la mar y de su puerto, no necesitan de comento; sin embargo estamos informados que la guarnicion de aquella asciende solo en el dia a cien hombres, y la de este a sesenta. La fuerza total de la veterana de aquella provincia, inclusa la compañía de artillería asciende a 1,202, hombres que deben repartirse en la forma siguiente. Destacamento de la isla de Juan Fernandez, ochenta. El de Valparaiso ciento y veinte. Puerto de Talcahuano, doscientos. Ciudad de Concepcion cuatro cientos veinte y dos, para guarnecer los fuertes de la frontera de indios. La guarnicion

de la ciudad deberá dar las partidas de asamblea que necesitan los cuerpos de milicias y su número se graduará por la práctica establecida en aquella provincia.

La sede de todo Gobierno, sea este de la clase que fuese, requiere para su debido decoro y respeto alguna tropa veterana: la seguridad y tranquilidad de todo pueblo grande, igualmente la exije. Bajo de estos principios propondrémos la creacion de algunos cuerpos veteranos en esta Capital, cuyo objeto o destino no es solo para su guarnicion sino tambien para la instruccion de las milicias y destacamentos de Coquimbo, Huasco y Copiapó. Los cuerpos en cuestion son los siguientes: Una Brigada de artillería compuesta de cuatro compañías de la fuerza especificada en el adjunto estado, y de estas una se destina a Coquimbo, Huasco y Copiapó, quedandó la mayor parte en aquella ciudad para el servicio de su artillería y disciplina de las milicias de este real cuerpo; los oficiales de esta Brigada no deben pasar de la clase de Alféreces, interin no esten bien instruidos no solo en la parte práctica, sino tambien teórica de su carrera. Seis compañías de Dragones o bien dos Escuadrones, cuya fuerza está igualmente detallada en el anecso estado, y cuyo objeto primario es la disciplina de las milicias de la Provincia. Con respecto a que trescientos hombres de la guarnicion de esta Capital, inclusa la compañía de artillería han de permanecer siempre en los documentos de los puertos arriba indicados: esta fuerza unida a la que se emplea en la disciplina de las milicias deja casi ninguna para la atencion de esta Capital, por cuyo motivo y para la incorporacion de la tropa de infantería de Valdivia, consideramos absolutamente indispensable la creacion de seis compañías de dicha clase en esta Capital y cuyo número manifiesta el estado adjunto. La fuerza total de los indicados tres cuerpos asciende a 1,000 plazas de que rebajado el destacamento de Coquimbo y las partidas de asamblea apénas quedarán 600 hombres inclusa la compañía de los Dragones de la Reina para la guarnicion de esta Ciudad que, solo escede en 100 próximamente a su actual dotacion. El gasto anual de dichos cuerpos, incluso el de tres subtenientes de injenieros que creemos precisos para los destinos de Concepcion, Valparaiso y Coquimbo monta a 163,788 pesos, de cuya suma hai que rebajar las cantidades siguientes: 33,935 pesos, prest de la tropa de Valdivia que se incorporará en estos cuerpos: 12,000 del ramo de fortificacion de dicha plaza, quedando siempre 3,000 de su antigua dotacion para refacciones de las obras: 3,000 que por un cálculo prudencial se ahorran en los empleos de la tesorería, capellanes &c., de manera que la reforma en dicha plaza asciende a 48,925 a cuya cantidad hai igualmente que sumar la siguiente: 5,000 pesos que resultarán de la reforma en el cuerpo de asamblea, respecto a que, segun nuestro plan solo quedan en él tres comandantes y veinticinco oficiales próximamente entre Alféreces y Tenientes: 11,594 que cuesta el actual cuerpo de artillería en esta Ciudad y que debe incorporarse en la nueva Brigada: 27,167 a que asciende el gasto de las tres compañías de milicias actualmente a sueldo en esta Capital y Valparaiso. Todas las cantidades, sin atender a los ahorros de la frontera de Concepcion ascienden a 92,686 pesos que restados de la suma total de los nuevos cuerpos todo el aumento de gastos es

71,102, suma que nos parece trivial en comparacion de los importantes objetos que llena: pues con ella se han puesto todos los puertos del Reino sobre un pié de defensa sino fuerte a lo ménos algo respetable, estando los mas de ellos actualmente cuasi abandonados. Se ha proporcionado, como despues se verá, una corta plana mayor a cada rejimiento de milicias; y últimamente queda con una competente guarnicion nuestra hermosa Capital, única en toda la América que no la ha tenido hasta ahora.

Siendo incompatible a nuestro Erario la subsistencia de los cuerpos veteranos que exije el Reino para su defensa en época tan crítica como peligrosa, debemos para reemplazar esta falta tomar cuantos medios sean asequibles a efecto de organizar las milicias que constituye la verdadera fuerza militar de Chile. Es lástima que la disciplina y armamento de esta tropa no corresponda a su bella presencia en que puede competir con la mejor de Europa. No es el número sino la calidad de la tropa de que pende el éxito de las batallas y fija las victorias: asi nos parece mas adecuado a este principio a la poblacion del Reino y medios de disciplina, un ejército miliciano compuesto de 25,000 hombres escojidos a quienes la Patria puede proporcionar algunos alicientes para su servicio, que una jeneral indijesta masa de toda especie de jente que, en funcion de guerra, mas servirá de embarazo y desórden que de verdadera utilidad. Los cuerpos destinados a la disciplina de las milicias son como ya queda especificado, los veteranos de esta Capital y Concepcion que, repartidos en pequeños partidos, se dirijen anualmente para ese efecto a los lugares señalados para las asambleas. Los destacamentos de los puertos pueden no solo atender a la instruccion de las milicias de sus respectivas guarniciones o pueblos sino igualmente a la de aquellos situados a sus inmediaciones, con cuya providencia se minorarán las partidas que han de salir de las capitales.

Haciéndonos cargo de cuanto se interesa la seguridad del Reino en la disciplina de sus milicias y que esta es difícil de lograr por el medio indicado respecto de faltarle un principio de actividad perpétua y ademas una inmediata responsabilidad de que solo se puede esperar el efecto deseado. En este concepto nos parece mui conducente a tan importante objeto el plan siguiente que, en poco varia lo sustancial del anterior.

Dividimos el Reino por lo relativo a las milicias en tres divisiones militares que son, Coquimbo, Santiago y Concepcion con un Comandante de Asamblea en cada una de fija residencia en la respectiva Capital y un Ayudante en cada rejimiento; este ha de ser el jefe nato de la disciplina de su cuerpo, de la cual él es solo responsable y su ascenso ha de depender únicamente de su mal o buen estado el que, se graduará por su Comandante e Inspector en las revistas de inspeccion. A sus órdenes estarán las partidas indicadas de asamblea; y para que no les sirva de disculpa el mal cumplimiento de estas le será facultativo con anuencia del Comandante de su division de volver a su cuerpo y pedir el relevo de cualquier individuo de la partida que no cumpla con su deber. Bajo de estos principios es indubitable que el honor e interés del Ayudante le animará a poner su rejimiento sobre el mejor pié de instruccion, mui distinto del oficial que con su partida ambulante no tiene iguales estímulos, ni puede tener

iguales conocimientos locales que él establece. El Ayudante deberá residir en en el pueblo, quien en sí, o en sus inmediaciones reuna mayor número de tropas de su cuerpo. Dependiendo todos los ejércitos del desempeño del oficial, el de sus soldados que, deben ser meras máquinas electrizadas por la voz del que manda: el Ayudante pondrá el mayor conato en la instruccion de la oficialidad que verificará personalmente, dándoles para el efecto un cuadernito que contenga el manejo del arma (no el prolijo, inserto en nuestras ordenanzas, sino el moderno); igualmente deberá tener una sencilla esplicacion de las evoluciones precisas para una funcion de guerra omitiendo todos aquellos difíciles y complicados que solo sirven para brillar en la parada. Como la teórica no sirve sin la práctica; los oficiales deberán mandar por turnos a sus compañías, pero solo con el fin de instruirse, pues la instruccion de la tropa estará enteramente al cargo de las partidas de asamblea. De poco sirve que los soldados estén instruidos, si sus oficiales no saben mandar, cuya obligacion aun es mas estrecha en los jefes de los Rejimientos a quienes se debe hacer entender que ya que el Rei y la Patria les han condecorado con empleos tan distinguidos, deben poner todo esmero en adquirir aquellos conocimientos tan necesarios para el exacto desempeño de sus importantes deberes y responder a la confianza que en ellos han depositado sus conciudadanos.

Respecto que la asistencia de los Ayudantes es permanente, lo será igualmente la de las partidas de asamblea, y asi unos como otros emplearán todos los domingos y dias de fiesta del año en disciplinar a las milicias: señalando para el efecto el Ayudante con acuerdo del Comandante de la division, y el Coronel del Rejimiento los puntos de reunion mas a propósito; bien entendido que estos deberán proporcionarse a la fuerza de la partida de asamblea y a que la jente no emplee mas de medio dia en venir y concurrir al ejercicio; no siendo justo, ni lo permite la escasa poblacion del pais, que pierdan las atenciones de su agricultura y oficios. En cada punto de reunion nombrará el Ayudante dos sujetos de satisfaccion, los que por sí, y distinto del parte que dá el sarjento o cabo de asamblea, deben remitirle otro semanal en que especifiquen toda la jente que concurra al ejercicio y tiempo que duró: estos partes como tambien los de los sarjentos de las partidas, el Ayudante remitirá mensualmente al Comandante de la division y ademas será de su precisa obligacion recorrer en los indicados dias los puntos de reunion que pueda.

La asamblea del Rejimiento se verificará una vez al año, y durará por el término de quince dias durante cuyo tiempo se mantendrá la tropa de cuenta del Erario a razon de uno y medio real al dia; cuyo costo graduando el número de las milicias acuarteladas en 25,000, importa al año 70,320 pesos. A los oficiales no se les abona sueldo por el estado del Erario y los caballos de la caballería deben ser mantenidos por los hacendados circunvecinos que los proveerán de forraje o potrero graciosamente. Debe tenerse presente que los oficiales siempre han de ser residentes inmediatos a las poblaciones de sus soldados. El predicho gasto puede disminuirse mucho en los casos siguientes: 1.° Aquellos cuerpos que mediante el servicio de los domingos y dias de fiesta hayan adquirido una

regular disciplina no necesitarán de asamblea jeneral o solo de cuatro o cinco dias para la revista del Comandante de division. 2.° Como la principal dificultad en formar un soldado de caballería es el hacerlo jinete, todo chileno lo es escelente; por lo cual y por ser tan sencillo el manejo de la lanza y de la espada como tambien las evoluciones de la caballería, no necesitan estos cuerpos cuasi de la asamblea; por los mismos motivos el Ayudante de cada rejimiento de caballería y su partida de asamblea pueden a mas de las instrucciones de su cargo, hacerse cargo igualmente de la de un batallon de infantería de aquellos que, estamos informados se trata de levantar en las villas. El cuidado de la pólvora y armas, pago de las tropas durante la asamblea y otras varias menudencias, requiere un detalle por menor en que la brevedad del tiempo no nos permite entrar.

En cuanto a la disciplina el Comandante de asamblea, el jefe nato de los Ayudantes de su division y los demas individuos de este cuerpo y como tal responsable a la superioridad, de su buen desempeño; en cuya virtud tendrá facultades para mudar, de acuerdo con el Inspector jeneral, cualquier Ayudante que no cumpla con su obligacion. Ademas de presenciar las asambleas, debe visitar todos los Re jimientos de su division, a lo ménos una vez al año para examinar el desempeño de los Ayudantes, el estado de las disciplinas de los cuerpos, el de las armas, repuesto de pólvora &c. y concluida la visita dar una puntual relacion de todo al sub-inspector. Dependiendo del cuerpo de asamblea el importante servicio de la disciplina de las milicias sus oficiales deben ser escojidos y de todo honor; entre los Ayudantes debe haber la clase de Alféreces, Tenientes, Capitanes, elijiendo entre estos últimos el mas a propósito para Comandante de division en las vacantes que ocurran de esta naturaleza. El buen desempeño igualmente de los individuos de las asambleas será el documento mas calificativo para sus ascensos.

El empleo de sub-inspector es de absoluta necesidad y su buen desempeño influirá infinito no solo en la disciplina de las milicias sino tambien en la tropa veterana del Reino. El es el jefe inmediato de los Comandantes de las divisiones militares, y su principal obligacion debe ser inspeccionar cada año cierto número de Rejimientos de modo que en el término de cuatro años todos hayan pasado una revista. Nada es mas a propósito para aprender el terrible pero útil arte de la guerra como simulacros militares o batallas finjidas que pueden ejecutarse con dos o tres Rejimientos en cada revista de inspeccion. Seria conveniente que las inspecciones se verificasen cerca de los destinos donde hai trenes volantes para acostumbrar asi a la caballería como a la infantería al fuego del cañon; igualmente seria de desear que hubiesen dos o tres cañones en las asambleas de los Rejimientos.

La clase y el armamento de las milicias puede verificarse del modo siguiente. Se divide el total del ejército en ocho partes de las cuales, cuatro serán de pura caballería armada con lanzas y espadas; dos de Dragones de sable corto de mas armamento como la infantería en cuya clase se coloca una de infantería y otra de artillería. Esta distribucion se hace no solo con relacion al jenio de la Nacion y la localidad del pais para la caballería sino tambien a las grandes distancias que tienen que andar las

tropas en una inmensa costa para acudir al punto atacado o de desembarco. Para el armamento del Reino se regulan necesarios al ménos 25,000 fusiles inclusos los que existen ahora en él; cuarenta mil espadas y lanzas para la caballería: y conceptuándose que la pistola no es de absoluta necesidad, se consideran 8,000 pares suficientes por ahora, dejando la compra de las demas para cuando se halle mas ventajoso el Erario.

Con respecto a que se trata de establecer fábrica de armas, conceptuamos de que, por ahora, debe consignarse el dinero para la mas urjente necesidad que no admite esperas: en esta virtud reputamos necesaria la compra de 12,000 fusiles, que al precio de siete u ocho pesos ascienden de ochenta y cuatro a noventa y seis mil pesos; dos mil, quinientos pares de pistolas que reguladas a cuatro y medio pesos importan 11,255 pesos; 12,000 espadas que a 3 pesos valen 36,000: 25,000 lanzas (cuya caña o coligue debe encargarse a Valdivia) importan 28,125 pesos, reguladas a nueve reales cada una. El total de los gastos de armamentos urjentes asciende a la cantidad de 167,370 pesos, debiendo agregarse los auxilios de la fábrica de armas aunque esto corresponda al estado de los gastos militares permanentes, lo que se recuerda para ponerse entre las pensiones estables.

El vestuario, mechas, cuerdas y otras especies no las cargamos, porque acaso podrán hacerse de lanas o cáñamos trabajados en el pais.

Asi por la compra del armamento que, en el dia se hace tan difícil por los cuidados de Inglaterra y demas naciones, como para proporcionar artesanos y otros objetos comerciales y políticos, conviene mandar a Filadelfia y en seguida á Londres un mismo comisionado de entera satisfaccion no siendo prudente aventurar ni la urjencia, ni la importancia de este negocio a contratos difíciles de cumplirse por personas que casualmente aparezcan en estas costas. Creyéndose que puesto en Filadelfia o Washington un comisionado, se le proporcionarán conductores con mas seguridad y ventaja y mejores partidos en órden a las compensaciones del riesgo y conduccion por relaja de derechos en otros efectos de comercio.

En vista de no haber en el Reino ningun establecimiento ni colejio donde los jóvenes nobles que se dediquen a la carrera militar puedan adquirir los conocimientos tan necesarios en esta noble profesion, creemos precisa la ereccion de un colejio militar para todos los cadetes indistintamente de los cuerpos veteranos del Reino, pudiendo servir de modelo para este establecimiento el colejio de Segovia en aquella parte que sea acequible.

Concluye la comision con advertencia que todo lo especificado en este informe mira en mucha parte como arbitrios parciales, pues el principal consiste en un plan combinado por toda la América española para su defensa jeneral, cuya noticia sola la libertaria de que la Europa maquinase empresa alguna contra la mas débil de sus vastas posesiones.—Santiago, Noviembre 27 de 1810—

Nota: Los dias en que las partidas de Asamblea no estén ocupadas en instruir las milicias pueden emplearse en enseñar a los oficiales sea en sus casas o en los parajes que el Coronel de acuerdo con el Ayudante juzgue oportuno; igualmente a estos parajes pueden concurrir aquellos soldados

que por la mucha distancia o por otros motivos no puedan asistir a los ejercicios los domingos y dias de fiesta. Será igualmente de la obligacion de dichas partidas el mantener siempre limpio y en buen estado el armamento destinado para los cuerpos de milicias; como asi mismo asolear de tiempo en tiempo la pólvora para evitar que la humedad la inutilice.

OTRA: El Coronel de cada Rejimiento de acuerdo con el Cabildo y el Ayudante deben nombrar tres sujetos que presencien el pago de los soldados en el tiempo de la asamblea.

OTRA: Habiendo pedido el Sr. Comandante de injenieros en el oficio en que el Ilustre cabildo acompaña este plan se tengan presentes sus informes de 14 y 22 de noviembre; pide igualmente la comision que se traiga a la vista el primer informe de dicho Comandante en que propone las reformas que deben hacerse en Valdivia: como así mismo los documentos que el facultativo de esta comision tiene presentados relativos a la defensa del Reino.

MEMORIAL AL REI DE LA JUNTA GUBERNATIVA.

SEÑOR:

Nunca Santiago de Chile ha acreditado con mejor testimonio su fidelidad al soberano que cuando oyendo los esfuerzos del tirano usurpador para acabar con su Madre Patria ha procurado constituir su Gobierno digno de su confianza y capaz de conservar siempre esta pequeña porcion de la Monarquía para el mas desgraciado de los Reyes; y asi lo seguro de sus carísimos hermanos. Algo mas de dos años vivimos sujetos al despotismo de un Gobernador que habia presidido en nombre y por disposicion de Real órden de sucesion de mandos, D. Francisco Antonio García Carrasco. No veiamos tomar una medida acertada para sostenernos en aquellas ideas tan honradas: todo era padecer unos males que debian ajitar al mas sufrido: pero la ciega obediencia del Reino rendia sin réplica la cerviz hasta que ya tocando las violencias al estremo último, las conoció su mismo autor y advirtió que era preciso renunciar ántes que esponerse a la desesperacion de los agraviados que podria causar en él tristes efectos de mui justa venganza. La graduacion del Brigadier, Conde de la Conquista D. Mateo Toro le llamó por ministerio del Propio Real Decreto a ocupar el gobierno. Quedando descansados y asegurados el auspicio de Patriota, de probidad, lealtad y conocimientos y luego empezó este a discurrir en los medios oportunos de la inmortalidad de Chile; cuánto fué su dolor al ver exausto el Erario de un Reino pobre y cerradas las puertas a los arbitrios! No ménos se desvelaba el Cabildo en la meditacion de semejantes objetos. A este tiempo se leian algunas cartas de la Península que anunciaban sus desgracias; y todo conducia a doblar las amarguras. Las jentes se interesaban ardientemente por el honrado sacrificio de morir españoles primero que trocar tan dulce nombre por ningun otro del universo; pero variaban en los modos de conseguirlo con mayor gloria; opinaban unos que debia establecerse una Junta Gubernativa. Ninguno se oponia al designio del actual Jefe; pero decia: ¿Es posible que cuando

Cadiz al frente de la Majestad ha necesitado tener una Junta y con su consentimiento nos la ha enviado de modelo, resistamos nosotros seguir su ejemplo? ¿La Suprema Junta de Sevilla, la Central y otras de la Península no son otros tantos gritos que nos avisan la necesidad de tan útil establecimiento? Discutir entre muchos los medios de acertar, no será mas seguro que esponerse al concepto de uno solo; añadir a los conocimientos del Jefe los de otros igualmente fieles, porque ha de rebajar su autoridad? ¡acaso nos enseñan otra cosa las leyes cuando el Rei no proveyó de guardador del Rei huérfano! ¿porque pues, para conservar el Reino de Chile a un Monarca separado violentamente de sus dominios por una negra usurpasion dejaremos a disposicion de uno solo esa guarda estando en un caso mas apurado? Cuando hemos visto un Real Decreto que nos priva del consuelo de ocurrir a la soberanía para toda solicitud que no tenga planes de guerra ¿a quién dirijirémos nuestros clamores, cuando para la guerra es forzoso tener a la mano los arbitrios? Lo que se oculta á las luces de uno, puede ofrecerse a la de muchos; y al fin, si las razones de la Península y de la América son las mismas, o acaso mayores por la distancia de la soberanía para consultar las dudas: es preciso rendirse con ceguedad a los ejemplos del Gobierno de aquello. = Respondian otros ¿porqué no aguardamos el último resultado de la Península? ¡ah! si este es desgraciado ¿qué lugar podrá dejarnos al dolor que ocupará en nosotros el sentimiento de nuestros hermanos para prevenir medidas que no nos conduzcan a una catástrofe? Es mui compañero el yerro de lo que se piensa en los momentos precipitados de le angustia. El enemigo no avisa y examina el descuido para aprovecharse de él. Antes de sufrir los horrores del incendio es preciso precaverse del fuego. ¡Acaso todos no tenemos unas miras! Pues ellas únicamonte deben interesarnos: desprendámonos de cuanto hai y abracemos este medio, o ménos cierto, o ménos arriesgado para conseguirla. = Crecian las ajitaciones de competencias tan honradas que el Ayuntamiento pidió se oyesen las corporaciones de algunos vecinos de representacion y congregados en el palacio del Capitan Jeneral, acordaron de comun sentir que, cuando el pueblo era quien debia defenderse y librarse en sus bienes, en su esfuerzo y en sus vidas, el triunfo, era indispensable tambien oirle. Así se verificó el 18 del corriente, unidos los Jefes de los cuerpos políticos y militares, los prelados de las relijiones y los primeros nobles hasta el número de 450. La acta y dilijencias adjuntas que, humildemente pasamos a las supremas manos de V. M. acreditan que, despues de depositar jenerosamente el Capitan Jeneral en manos del pueblo el baston, se decidió la cuestion por el voto jeneral, estableciéndose la Junta Provisional Gubernativa del Reino a nombre del Sr. D. Fernando VII y de sus lejítimos representantes, sin notarse un desórden pequeño. El pueblo satisfecho de la fidelidad de su actual presidente estuvo tan léjos de admitirle la dimision del mando que ha querido asegurar sus derechos y estos dominios afianzando su perpetuidad. Las distintas confianzas que los demas electos han merecido a V. M. y a la Patria en las comisiones que han honrado su larga vida, manifiestan tambien las sanas intenciones, no ménos de los elejidos que de los electores. Las provincias interiores comienzan ya a tribu-

tar con tanto regocijo sus respetos que cada una hace empeño a ser la primera en sus demostraciones. Podemos significar a V. M. que será igual el voto jeneral de todas. Concluido el espediente con las relaciones que envien, darémos una cuenta individual. La Real Audiencia hizo ántes de la instalacion sus jestiones, al contrario, convencida despues de la justa causa ha mandado circular el oficio que en copia pasamos igualmente a V. M. No enviamos los antecedentes de aquella oposicion porque nunca parece bien acosar ni avergonzar al arrepentido que nada se avanza en lo principal. Hemos creido por sus oficios y últimas conversaciones que procede este Tribunal con aquella buena fé próxima de su dignidad, pero si en la presencia de V. M. hablan de otro modo (que no creemos) la razon, los papeles, la opinion pública y la esperiencia sincerizarán nuestros procederes y manifestarán indudablemente, oyéndonos V. M. en tal caso que estamos mui distantes de cegarnos por otra ambicion que no sea la del bien público y de la Nacion cuya lejítima soberanía respetaremos siempre; en este concepto, rendidamente suplicamos a V. M se sirva aprobar todo lo obrado y disponer lo que fuese de su Real agrado = Dios guarde a V M. muchos años. Santiago de Chile y octubre 2 de 1810. — Señor. = Conde de la Conquista. = Fernando Márquez de la Plata. = Ignacio de la Carrera. — Francisco Javier de Reina. = Juan Enrique Rosales. — Dr. José Gregorio Argomedo = Secretario.

OCTUBRE 23.

En la ciudad de Santiago de Chile en veinte y tres dias del mes de octubre de mil ochocientos diez años: los Sres. del Ilustre Ayuntamiento juntos y congregados en la Sala del Cabildo como lo han de uso y costumbre a saber los que abajo firmaron dijeron que habiendo recibido este dia un oficio de la Exma. Junta Provisoria de Gobierno, pidiendo a este cuerpo que para poner al reino en el mejor estado de defensa, con cuyo objeto habia sido instalada y habiendo especulado no existian los fondos públicos suficientes para este objeto, acordásemos medios y arbitrios para aquel fin junto para consultarlos, acordaron que, ignorando el plan de defensa que la Exma. Junta habia de organizar, los fondos públicos que existen y pueden destinarse para realizarlo, y no teniendo a la vista el espediente que en años pasados se siguió sobre estos propios arbitrios en que fueron oidos otros cuerpos, como finalmente un espediente que el Sr. Procurador Jeneral hizo presente haber pasado a dicha Exma. Junta proponiendo un plan de defensa arreglado a las circunstancias del Reino en que pidió se oyese al Cabildo y que existe con dicha providencia pendiente, mal podian acordar sobre medios y arbitrios, pues ignorando cuanto gasto sea preciso hacer y qué cantidades hayan destinadas a este objeto, ni pueden calcular las que faltan, ni ménos acordar el como se hayan de facilitar. Para ello pues es necesario que la Exma. Junta de Gobierno nos pase aquellos antecedentes: esto es el plan que está resuelto de la defensa que se haya de organizar; los estados de los caudales públicos; el espediente referido sobre arbitrios propuestos para la defensa del Reino con motivo de la guerra con los ingleses y finalmente la solicitud

del Procurador Jeneral en que se ha pedido informe a este cuerpo.— Que para ello, en atencion de ser estos unos asuntos urjentísimos y en que cualesquiera demora puede ser mui perjudicial pase una diputacion compuesta del Alcalde D. José Nicolas de la Cerda, del Rejidor D. Fernando Errázuris y del Procurador Jeneral de Ciudad D. José Miguel Infante y solicitando que la Exma. Junta mande pasar al Cabildo aquellos antecedentes, solicite al mismo tiempo que para acordar lo conveniente sobre lo mandado acerca del arbitrio y defensa pública en atencion a ser mui, pocos los individuos de que hoi se compone el Cabildo por andar muchos en sus haciendas, se permita citar algunos vecinos de esta ciudad intelijentes en la táctica militar y mejores conocimientos del Reino para que acuerden con los demas, a cerca del interesante punto que se ha de tratar y que así mismo se conceda hacer acuerdos consecutivos hasta realizar y concluir este negocio: que sus resultas se comunicarán a la Exma. Junta para que haga de todo el uso que le parezca mas arreglado a las presentes circunstancias y estado del negocio en que nos hallamos y así lo acordaron y firmaron de que doi fé.

NOVIEMBRE 6.

EXCELENTISIMO SEÑOR:

Conforme a lo acordado acompañamos a V. E. la solicitud del Sr. Procurador Jeneral de Ciudad, que nos ha presentado con esta fecha: el Cabildo la halla arreglada a los derechos del pueblo que persona; la reproduce en un todo; y espera de la justificacion de V. E. se sirva acceder a los tres puntos que contiene.

Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago y noviembre 6 de 1810.

José Nicolas de la Cerda.—Agustin de Eizaguirre.=José Antonio Gonzalez.—Ignacio Valdes y Carrera.—Pedro Jose Gomez.=Alamos=Francisco Diaz de Arteaga.=Fernando Errázuris.= El Conde de Quinta Alegre.=Exmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa del Reino.

COMPETENCIAS DEL CABILDO Y DE LA JUNTA GUBERNATIVA.

En la Ciudad de Santiago de Chile en seis dias del mes de noviembre de 1810, los Sres. del Ilustre Cabildo, Justicia y Rejimiento, juntos en su sala capitular, como lo han de uso y costumbre en cabildo ordinario, y habiendo recibido una representacion del Sr. Procurador jeneral de Ciudad, cuyo tenor a la letra, es como sigue=Señores del Ilustre Ayuntamiento=El Procurador jeneral de Ciudad dice: Que siendo obligacion de su cargo procurar por todos medios obviar cuanto pueda influir en perjuicio público, nada divisa mas espuesto a causarlo que, el que se susciten discordias entre la Exma. Junta de Gobierno y este Ilustre Cabildo: aunque no sean de entidad, trascienden al pueblo y los mal intencionados las abultan y agravan con siniestros fines. A todos es notorio que V. S. fueron los que con mi celo y constancia infatigables jestionaron para que

se instalase la Junta, allanando las árduas y graves dificultades que son consiguientes a la solicitud de variar el Gobierno. Si esta circunstancia hace acreedor a este Ilustre Cabildo a la mayor consideracion, mucho mas la de estar investido con la representacion de todo el pueblo. Por otra parte el Cabildo que con tanta prudencia practicó cuanto convenia a dejar establecida la Junta, debe con la misma propender eficazmente a que se conserven indemnes el decoro y autoridad que, en union de todo el pueblo, le confirió en el congreso del dia 18 de setiembre último=El cumplimiento recíproco de estos deberes es la principal base de la pública tranquilidad y sobre la que deben fundarse las providencias que sucesivamente se espidan para constituir el Reino en el feliz estado de que es susceptible con ventajas a otros muchos. El que representa está seguro de la recta y justificada intencion de una y otra corporacion, sabe la buena fé con que propenden al bien comun, infiriendo de aquí que, cualquiera discordancia solo podrá ser motivada de algun equivocado concepto sobre sus respectivas facultades: por lo tanto el deslindarlas en tiempo es el medio seguro de precaver cualquier contrario resultado=Para instruirse de las que correspondan a la Junta debe tenerse presente la acta de su instalacion en la que se declaró que era una Junta de Gobierno provisoria a nombre del Sr. D. Fernando VII con las facultades de proveer los empleos que vacaren y todo lo demas que dictare la necesidad de no poderse ocurrir a la soberanía nacional: de aqui es que la Exma. Junta en todo aquello en que sea impracticable este recurso tiene provisoriamente la misma autoridad que el Sr. D. Fernando VII con las limitaciones que, en el dia de su instalacion le puso el pueblo y en lo demas lo que las leyes conceden a los Sres. Presidentes o Gobernadores. Paso a manifestar cuales son las de este Ilustre Cabildo.=Cuando los pueblos abdicaron toda su autoridad en el soberano reservaron ciertos puntos en que afianzar su seguridad y la conservacion de sus derechos, estableciendo los Cabildos a quienes confirieron todo su poder para que representasen a su nombre ¿y sobre qué versan estos puntos? Indefinidamente sobre cuanto mira al bien de la República, que es lo que deben promover, haciéndose responsables al pueblo de todo lo que por omision o debilidad no practicare; y a efecto del mejor acierto en sus deliberaciones han dispuesto las leyes que en los negocios de mucha gravedad e importancia pueda citarse a los Cabildos, los vecinos de mayor representacion para con ellos conferenciarlos, asegurándose por este medio el mas acertado réjimen de los pueblos. Otras muchas facultades se les han concedido; mas con el designio de llevar adelante el despotismo ha habido siempre un constante empeño en suprimirlas, por cuya causa se hallan tan desautorizados con perjuicio de los pueblos por quienes representa: sin embargo como el no uso no sea bastante a derogar las leyes, segun lo previene una de Castilla, deben reasumir y poner en ejercicio, con mucha mas razon exijiéndolo asi el crítico actual estado de las cosas=Esta sola idea de las facultades concedidas a la Exma. Junta y de las que, desde su ereccion, son inherentes al Cabildo, he estimado oportuno anteponerla como un preliminar que influye a esclarecer la justicia de tres puntos sobre que voi a representar a Usias.

El primero es=Proyectaba la Exma. Junta formar un batallon de tropa veterana, compuesta de seiscientos treinta hombres. Tuvo noticia de ello el que representa y concibiendo que esto no convenia al pueblo, se presentó derechamente a la misma Exma. Junta y, despues de esponer los males que, segun su concepto podian resultar, concluyó pidiendo se mandase informar a este Ilustre Cabildo, y que en el entretanto se sobreseyese su formacion. Esta representacion tuvo la desgracia de haberse perdido en la secretaria despues de haberse dictado en ella (segun espuso el secretario) la siguiente providencia: Que sin perjuicio de proceder la Junta a determinar lo que tuviese por conveniente informase el Cabildo de como se pedia. Como no pudiese, ni aun despues, encontrarse, el esponente protestó en la misma Junta que la reharia para que tuviese curso y el Cabildo evacuase el informe pedido; mas sin embargo de estar este pendiente se ha resuelto la formacion de dicho batallon=Esta deliberacion (hablando con el debido respeto) vulnera la personeria del síndico Procurador. No puede revocarse a duda que tiene accion para contradecir en cualquier tribunal todo lo que estime perjudicial al pueblo, debiendo atenderse sus representaciones, como si todo el pueblo las hiciera, porque lo que este hace por su personero, importa tanto como si todo el congregado lo hiciera ¿por qué pues se manda ejecutar aquello mismo a que se opone ántes de evacuarse la instalacion que justamente pide para que se dispute y esclarezca lo que sea mas conveniente? Esto es hacer ilusoria su representacion con agravio suyo y de la municipalidad que, tiene derecho a ser oida en todo aquello que pueda influir en bien o mal del pueblo. La Exma. Junta en nada degradaba su autoridad por sobreseer, como pidió el Procurador en la formacion del batallon, miéntras el Cabildo evacuaba su informe, porque despues podia resolver lo que estimase por mas conveniente en la materia, sirviéndole para ello de mayor ilustracion el informe del Cabildo. Nunca está demas en un Juez anteponer a sus resoluciones todo aquello que sin dañar a sus regalías puede aprovecharle para el mejor acierto ¿cuánto mas habiendo parte lejítima que lo pide y reclama? Por todo esto espera el Procurador jeneral que Usías se sirvan informar a la Exma. Junta suplicando se suspenda, por ahora, la formacion del batallon, miéntras se evacua el informe pedido: Asi lo exije el derecho que Usías tienen para ser oidos y, sobre todo, la causa pública que, de otra suerte, pudiera perjudicarse, si las razones en que estriba la oposicion son fundadas, que es lo que vá a discutirse mediante la sustanciacion pedida=El segundo punto sobre que el debido cumplimiento de mi cargo me compele inevitablemente a representar es. Sobre la nueva contribucion que la Exma. Junta ha impuesto al pueblo, aumentando un real sobre el precio legal al mazo de tabaco y un peso a la libra de polvillo.=La Exma. Junta (repito mi respeto) no tiene facultad para decretar un nuevo impuesto, si no es de acuerdo con este Ilustre Cabildo; asi lo propuso al pueblo el que representa en la mañana de la instalacion de la Junta y todo él a una voz lo aprobó. Es verdad que no se insertó este artículo en la acta de instalacion, sin duda por olvido del que la dictó en aquellos apurados momentos; pero siendo constante a Usías, a cuatro Sres. Vocales que se hallaban presentes, que lo fueron el Sr. Conde de la

Conquista, el Sr. D. Fernando Márquez de la Plata, el Sr. D. Ignacio de la Carrera y el Sr. D. Juan Enrique Rosales, como igualmente todos los individuos que componian aquel majestuoso congreso, no hai arbitrio para contravenir a lo sancionado en él=Podrá decirse que esta contribucion impuesta por la Exma. Junta es conforme con el acuerdo de este Ilustre Cabildo que tuvo el año pasado de 1808 de órden del Sr. D. Francisco Antonio García Carrasco; pero aun cuando asi sea, la resolucion del congreso no se salva con referencia a unos acuerdos que se contienen en distinto espediente y que ya han caducado, sino a los que en el dia se tengan. A mas de esto, las circunstancias son mui distintas; en aquel tiempo los ingleses habian tomado el puerto de Montevideo, disponian una armada contra la Capital de Buenos Aires y otra contra este Reino al mando del Jeneral Crafut; en el dia el riesgo no es tan inminente: entónces la caja real estaba esausta, como lo hicieron ver los Ministros de Real Hacienda; mas ahora no le faltan fondos: no podia contarse con el ingreso pecuniario que despues tuviese por la necesidad de invertirlo en socorrer a la metrópoli, lo que ya no es preciso hacer por estar toda ella (segun las noticias mas verídicas) en poder del enemigo, o al ménos mui próxima a estarlo: tampoco habia libertad para disponer de los caudales de la Real Hacienda, porque lo resistia aquel jefe lo que hacia indispensablē el que este Ilustre Cabildo acordase sobre contribuciones al pueblo: sobre todo en el dia se puede libremente adoptar otros arbitrios que ántes habia temor aun de pensarlos. Entre otros muchos que no hace a mi propósito referir por ahora, el de economizar varios ramos y el del comercio libre que ya es de urjente necesidad promover, lo pueden suministrar en mucha parte para la precisa defensa del Reino. En fin el que espone no duda que el Cabildo tenga que alterar ese acuerdo de que se hace mérito, teniendo presente como necesita el estado actual de la Real Hacienda y el plan de defensa que haya de adoptarse como lo tuvo en aquel entónces, segun consta de los autos de la materia en el oficio corriente a fojas 58 en que dicho Sr. Carrasco le dió razon de todo—Bien veo que sobre este particular no necesitaba estenderme mas, por quedar ya bastante convencida la justicia con que he reclamado dicho impuesto, pero permítaseme añadir que aun en la hipótesis que el pueblo no hubiese restrinjido la facultad de la Exma. Junta en este punto y conviniendo tambien en que para imponer contribuciones tuviese la misma autoridad que el Sr. D. Fernando VII porque la urjencia de poner en defensa el Reino no dá lugar a recurrir sobre esto a España, aun en esta hipótesis repito, no pudo la Exma. Junta decretar por sí sola dicho impuesto. La razon es porque ni el mismo Sr. D. Fernando VII tenia tal derecho sin precedente otorgamiento de los procuradores de las Ciudades del Reino. Asi espresamente lo dispone la L. 1.ª tít. 7.º Libro 6.º de Castilla. Los Reyes nuestros projenitores (dice) establecieron «por leyes y ordenanzas fechas en Cortes que no se echasen, ni repartiesen ningunos pechos, servicios, pedidos, ni monedas, ni otros tributos nuevos, especial, ni jeneralmente en todos nuestros Reinos sin que primeramente sean llamados a cortes los Procuradores de todas las Ciudades y Villas de nuestros Reinos, y sean otorgados por los dichos Procuradores que a las cortes vinieron.»=Asi lo exije la

constitucion del Estado. Bien es que podrán aducirse mil ejemplares que comprueban que el monarca Español imponia por si solo tributos a sus pueblos; pero en esto hacia lo que no debia a influjo de sus malos Ministros. El fruto de la trasgresion de esta y otras leyes constitucionales y las mas sagradas, ya se ha visto en la tal subversion que ha padecido esta desgraciada nacion=Por todo lo espuesto pide a Usías el Procurador jeneral se sirvan suplicar a la Exma. Junta mande suspender la contribucion impuesta. Este es un deber, cuyo cumplimiento no pueden Usías omitir sin gravísimo reato. El Pueblo autorizó a Usías para que con su acuerdo se pudiesen solamente imponer pechos y Usías no deben callar cuando saben que, sin su intervencion o anuencia se han decretado. Sírvanse Usías decretar que si no hai necesidad de un nuevo impuesto, lo que se ignora, y si la hai sea ménos gravoso, recaiga en otro artículo ¿cómo podrá despues indemnizarse a los infelices que han recibido este gravámen? El silencio de Usías jamás podria tener esculpacion ni para con Dios, ni para con el pueblo.=Réstame el último punto=Deseoso este Ilustre Cabildo de cumplir la órden que le impartió esta Exma. Junta sobre que acordase los arbitrios mas oportunos para poner este Reino en el mejor estado de defensa y al mismo tiempo un plan con el propio objeto, y por ser correlativo lo uno y lo otro, para despues pasarlo a manos de su Excelencia; y considerando por otra parte que los mas Sres. Rejidores se habian retirado a sus haciendas, quedando un número insuficiente para una resolucion de tanta consecuencia, acordó convidar doce vecinos de los de mayor ilustracion para conferenciar tan importante asunto y a efecto de realzar este proyecto, mandó Usía una diputacion a la Exma. Junta a solicitar su superior permiso. Los tres individuos Diputados, hicieron ver cuanto se complacería el pueblo al ver el celo con que su Cabildo procuraba asociarse con los sujetos de mayor idoneidad para acordar sobre el mas importante negocio, nombrando allí mismo el Procurador jeneral, los doce individuos que el Cabildo tenia designados: accedió a ello la Exma. Junta y en su virtud les pasó el Cabildo oficio para que se sirviesen concurrir en la mañana del 31 del que espiró, pero este acuerdo ha quedado pendiente por órden posterior de la Exma. Junta comunicada a este Ilustre Cabildo en la mañana del mismo dia, cuando ya habian empezado a concurrir algunos de los citados=El motivo de la Exma. Junta para ordenar la suspension parece haber sido porque el Cabildo por sí solo hizo el convite; mas si ya los sujetos habian sido propuestos y aprobados por su Exelencia ¿qué importaba que el Cabildo fuese el que les pasase oficio a este objeto? Cuando se nombraron auxiliares es cierto que el Cabildo hizo la propuesta y el Sr. Presidente Carrasco ofició a los nombrados; pero esto a mas de no haber un principio en que se apoye milita la diferencia que a aquellos se les nombraba de rejidores auxiliares y no a estos, a quienes solo se les convida para conferenciar y acordar este mero negocio.=El Cabildo se halla desairado por la interrupcion de este asunto despues de habérsele concedido el permiso y haber ya citado a los doce sujetos nombrados. No puede dudarse que tiene derecho para tratarlo con peritos en la facultad a fin de lograr su mejor espedicion. No debe conceptuarse ahora ménos autorizado que en

tiempo del Sr. Garcia Carrasco, y entónces acordó con los auxiliares un plan de defensa y los arbitrios para realizarlo: esto es lo mismo que en el dia desean Usías practicar para despues pasar la acta que se acordare a la Exma. Junta, a fin de que la apruebe en la parte que la hallare arreglada; en esta virtud sírvanse Usías suplicar a V. E. permita se lleve a debido efecto la enunciada citacion de los vecinos nombrados, o lo que Usías hallaren por mas conveniente=Santiago, noviembre 6 de 1810= José Miguel Infante=Visto por dichos señores y meditado detenidamente acordaron que siendo manifiesta la justicia de todo lo espuesto y que no puede el Cabildo, sin faltar a sus deberes, dejar de instar por su cumplimiento en los tres puntos que contiene, se sacase testimonio de este acuerdo y se pasase, con el correspondiente oficio, a la Exma. Junta, suplicándole se sirva acceder a lo pedido en dicha representacion, y asi lo acordaron y firmaron dichos señores, de que doi fé=José Nicolas de la Cerda=Agustin de Eizaguirre=José Antonio Gonzalez=Ignacio Valdez=Pedro José Gonzalez=Francisco Diez de Arteaga=Fernando Errázuris=El Conde de Quinta Alegre=Ante mí=Agustin Diaz, Escribano Público y de Cabildo.

Concuerda con su orijinal de que certifico. Santiago, noviembre seis de mil ochocientos diez años=Agustin Diaz.

Noviembre 19.—Exmo. Señor.

Si todo estado debe tener una fuerza capaz de resistir un ataque y de sostener su libertad y sus derechos, un Gobierno que acaba de recibir su existencia política en el seno de la contradiccion, nunca podrá dar un paso a su cumplimiento, sin que lo dé a su seguridad; y esta nunca será acequible, sin procurarse decididamente un pié de tropas permanentes, dignas de su confianza y capaces de sostener sus activas disposiciones. La historia moderna no nos presenta ejemplar alguno que escepcione principio tan universal, como incontestable; y juzgando por principios políticos no debemos creer que, en el Reino de Chile padezca su escepcion. No son ya pueblos enteros los que se juntan en el campo de marte y que toman repentinamente las armas para defender su patria y sostener sus derechos, volviendo despues de las fatigas militares a las tareas de sus respectivos destinos. Asi es que si una constante esperiencia ha hecho sentir a los Gobiernos la necesidad del establecimiento y manutencion de tropas con el prest diario o mensual, en Chile por las circunstancias debe llamar ejecutivamente nuestras primeras atenciones. Nuestros comunes enemigos insensibles a todo lo que pueda tener relacion con nuestra felicidad y sosiego, no dejan de aprovecharse de cuantas armas les suministre su rencor exaltado, no debiendo esperar ya de su tenacidad insoportable, sino motivos de inquietud, alarma y ajitacion.

Estoi sumamente convencido que V. E. se halla penetrado de estos mismos sentimientos y que, en virtud de ellos, tomará las providencias oportunas; pero veo que por una dignacion propia del jeneróso carácter de V. E. se esperan las propuestas del Ilustre Cabildo para desplegar toda la enerjía y autoridad convenientes. El Ayuntamiento ciertamente es digno y mui

acreedor a toda consideracion : mas esta nunca debe ser tanta que impida las providencias preventivas, Sr. Exmo. circunstancias en que cualquiera demora es perjudicial, cualquiera lentitud demasiado peligrosa, no son las leyes ni los trámites ordinarios, o los de mera atencion los que han de salvar la patria, sino las fuerzas reales y efectivas, cuya existencia se halla suspendida por las discusiones de los capitulares. Porque aun prescindiendo de la tardanza que reclama el arreglo o plan de defensa arreglado por muchos individuos, a causa de la diverjencia de sus principios y opiniones es fuerza de toda cuestion que el combinar un buen plan de defensa, no es obra de un dia, de un mes, ni quizá de un año, si atendemos a la falta de recursos actuales, siendo sí el proveer a nuestra seguridad obra debida en el momento.

Y en efecto el estado militar y todo el que depende de él es preciso esté establecido y mantenido sobre un pié demasiado sólido. Entre los seis objetos principales que comprende este, a saber: la formacion de un ejército, el alojamiento, la manutencion, el vestuario y armas de un soldado; la disciplina militar, el ejercicio de las tropas, las operaciones militares; el tener en buen estado las plazas, cuarteles y demas utensilios de guerra; el segundo pide consideraciones incompatibles con la prontitud del cálculo, principalmente en el Reino de Chile, por la debilidad a que le ha reducido la maligna política del gobierno antiguo. En la capital de Buenos Aires tiene V. E. un ejemplo bien palpable de la dificultad de combinar y concluir un plan de defensa correspondiente. Sin embargo de los grandes recursos que le proporcionaron las glorias de los acontecimientos pasados y de los sabios y activos esfuerzos de aquella Exma. Junta en su arreglo oportuno; despues de seis meses de incesantes tareas, aun no podemos asegurar se halle en aquel pié de defensa que exije nuestra delicada y urjente situacion.

Por estos principios juzgo de mi deber interesar la alta atencion de V. E. a fin de que a la mayor brevedad se levante provisionalmente el número de tropas que sea posible, sin perjuicio del plan que ponga este ilustre Cabildo y de lo que, en su virtud, tenga V. E. por conveniente determinar. Cualquiera que sea su combinacion, sea el que fuese su cálculo, nunca podrá apartarse de la necesidad del establecimiento de las tropas; y como estas sean provisionales a la ejecucion del plan, siempre estarán en estado de aumento o diminucion, así como será susceptible el mismo plan de la reforma conveniente por las altas facultades que residen en V. E. a quien ha confiado dignamente el pueblo el sagrado depósito de sus derechos. De este modo parece igualmente conciliable la indispensable atencion debida a la seguridad pública con la consideracion al ilustre Ayuntamiento.

Tengo el honor de renovar a V. E. los mas profundos sentimientos de respeto, fidelidad y patriotismo. Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago y noviembre 19 de 1810.

EXMO. SEÑOR: *Dor. Antonio Alvarez de Fonte.*

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la superior Junta de Gubernativa del Reino.

RIO JANEIRO.

Véase la pájina 41.

DICIEMBRE 14.=EXMO. SEÑOR.

Mui Señor mio: La Gaceta de Buenos-Aires habia avisado hace algun tiempo con triunfo y exaltacion allí de una Junta de Gobierno que se presentaba como la formada en dicha ciudad sobre principios revolucionarios y peligrosos. Teniendo siempre la mas alta opinion de la acendrada lealtad de los habitantes del Reino de Chile a su soberano y de un efecto cordial a sus hermanos los de la Península y tomando tambien en consideracion el canal impuro por el que circulaban estas impresiones, dudé desde luego, de la verdad de semejantes publicaciones; pero cuando ví en las mismas Gacetas de Buenos-Aires los nombres respetables de las personas que componian esa nueva Junta se disiparon mis dudas y anticipé con satisfaccion que *Varones* tan ilustres y jenerosos pudiesen ser instrumentos del desórden y del cruel testimonio que se ha manifestado en la desgraciada capital del Rio de la Plata. La Carta con que V. E. me ha honrado con fecha 12 de octubre último y los documentos que la acompañaban me han confirmado en la alta y merecida opinion de que goza ese noble pueblo y las espresiones esplícitas de V. E., la solemnidad con que se ha reconocido el Consejo Supremo de Rejencia, y otra variedad de circunstancias que resaltan de su lectura, acreditan del modo mas honroso su patriotismo su prudencia y moderacion. Doi pues a V. E. las mas espresivas gracias por la atencion que ha tenido en manifestarme la efusion de unos corazones en que se abriga tanto honor y, al paso que como buen español, veo con muchísimo gusto estrecharse así, mas y mas los vículos preciosos que unen y deben unir a los vasallos de nuestro amado Monarca el Sr. Don Fernando VII en todas las partes del mundo, celebro que el descernimiento de ese pueblo distinguido haya triunfado de las incidias con que se ha procurado y se procurará todavia atacár su fidelidad. La situacion desgraciada de Buenos-Aires es la mejor leccion para los hombres de rango, de juicio y de propiedad, sobre el abuso que existe en la aplicacion de ciertos principios seductores; estos han servido en todos tiempos como nos lo manifiesta la historia antigua y moderna y últimamente los melancólicos sucesos de aquella aflijida y oprimida capital para encubrir la hipocresía y la ambicion de los que esperan hallar sus ventajas en el desórden. Pónganse los promotores y ajentes de la revolucion de Buenos-Aires a esta piedra de toque, compárese su conducta con sus profesiones y se reconocerán inmediatamente sus verdaderos designios: estos quisieron dar la España por perdida. En mi proclama que ignoro si ha podido penetrar hasta ahí, manifesté, y repito ahora, que la España existe con honor, y que la esperiencia cada dia no nos verá dudar, existirá finalmente con gloria e independencia. Pero aun admitiendo por via de suposicion que estuviese condenada a la desgracia de sucumbir, el interes óbvio de la América toda y los empeños de su fidelidad, la deben dirijir hácia una mision compacta de todas las partes que tienen la honra de llamarse espa-

ñolas en esta parte del mundo: por esta union tan deseada se hace incompatible con los principios subversivos que se propagan en Buenos-Aires diariamente por su prensa y podrá realizar las miras de alguna Nacion ambiciosa que pretenderá quizá establecer su influjo y ascendiente en la América Meridional, siguiendo el antiguo principio de *divide et d'impera*. Me tomo la libertad de una insinuacion de esta naturaleza para que con este previo conocimiento no pueda ser sorprendida su buena fé, observando al mismo tiempo que en la actual circunstancia de las cosas, Chile no puede tener otros enemigos que los intrigantes y facciosos que quieran mirar su lealtad y destruir los nobles sentimientos que respira la carta de V. E. a que respondo y que tan gloriosamemte han servido de base para su instalacion.

Correspondo mui agradecido a las espresiones de atencion que me son personales en la apreciable carta de esa nobilísima Junta y deseándola como a los habitantes de ese Reino toda la felicidad que cree por su virtud y patrismo me ofrezco con gusto a la disposicion de V. E. deseoso de que nuestro Señor guarde su vida mucho años.=Rio Janeiro 14 de diciembre de 1810.

EXMO. SEÑOR.

B. L. M. de V. E. su mas afectísimo y S. S.

Marques de Casa Irujo.

Exmo. Señor Presidente y Vocales de la Junta Provisional Gubernativa del Reino de Chile.

DICIEMBRE 10.

«Gravísimos motivos que influian en la superioridad de este Reino y en su firme union y lealtad de la causa de la Monarquía le obligaron a instalar la Junta Provisional Gubernativa a nombre de nuestro Rei el Sr. D. Fernando VII; a conformarse con lo declarado por el Consejo de Ajencia sobre no entender en otras providencias que en las de la guerra de la Península, prohibiendo las pretensiones y prohibiciones a las solicitudes de empleos: bajo de cuyos supuestos y para no verse o en un estado de anarquía, o comprometidos en frecuentes y arbitrarias elecciones nombró por Presidente perpétuo al que estaba mandado por ministerio de la lei emanada de sus monarcas y dejó a cargo del Gobierno la provision de los demas empleos subalternos, todo provisionalmente hasta restaurarse la monarquía o verificarse las Cortes en concurso de toda la América y España.=Gustoso, seguro y tranquilo el Reino con estas providencias, ya ve V. E., que cualquiera novedad contra la espresion de la voluntad jeneral, y contra los principios en que funda su seguridad, ocasionaria desórdenes que ni V. E., sin conocimiento, ni la Junta, entónces sin dignidad podrian remediarlos. Por las leyes de la naturaleza y la constitucion del Estado que iguala los puelos de España con los de América (y que tuvo a bien recordar la Suprema Junta Central) está satisfecho el Reino que si las

provincias de España y aun Canarias tienen sus Juntas, Fernando reconocerá gustoso estas mismas medidas de nuestra constante adhesion.= Sírvase pues V. E. mantenerse en la Península, o por lo ménos no pasar a estas rejiones con el título de Presidente interin subsistan las cosas en el estado actual, porque será sin efecto su venida.=Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago diciembre 10 de 1810. =El Conde de la Conquista.= Dr. Juan Martinez de Rosas.= Gregorio de Carrera.= Francisco Javier de Reina.— Juan Enrique Rosales.= José Ignacio de Argomedo Secretario.— Sr. Márquez de Medina D. Antonio Barcárcel.

DICIEMBRE 14.=EXMO. SEÑOR.

El Cabildo, Justicia y Rejimiento de esta capital pasa a V. E. la representacion que con esta fecha ha recibido del Procurador síndico Jeneral en que insta porque se verifique exacto ántes la convocatoria de Diputados y que con las instrucciones que V. E. haya resuelto, se circule por el Cabildo, como autor del nuevo establecimiento de Gobierno. Los sólidos fundamentos en que apoya aquella solicitud, persuadirán a V. E. de la necesidad e importancia en la pronta espedicion de este asunto a fin de lograr el objeto principal a que se termina. El Cabildo reproduce y recomienda a V. E. la espresada representacion con el interes que exije su naturaleza y gravedad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala Capitular de la capital 14 de diciembre de 1810.

Agustin de Eizaguirre. —José Nicolas Cerda.—Francisco Diaz de Arteaga. = Fernando Errázuris. = El Conde de Quinta Alegre.

Exmo. Sr. Presidente y Vocales de la Exma. Junta Gubernativa del Reino.

M. I. CABILDO.

El síndico Procurador Jeneral, de Ciudad dice: que el punto de mas urjente resolucion, no solo en el dia, sino desde el momento en que se instaló la Exma. Junta Gubernativa es y ha sido la pronta remision a las provincias del Reino de la órden circular para la eleccion de Diputados que las representen en las Cortes que han de celebrarse. Convencido de esta necesidad se vé en la precision (despues de varias solicitudes que ha interpuesto de palabra y por escrito) a instar de nuevo sobre tan interesante objeto.

Es constante que devuelto a los pueblos el derecho de soberanía por la muerte civil del Monarca, deben estos usando del arbitrio jeneralmente recibido, elejir sus representantes para que, unidos en un Congreso Jeneral, determinen la clase de Gobierno que haya de rejir, miéntras el soberano se restituya al trono y reanima por un derecho de postliminio su autoridad soberana. Por estos principios aun ántes de instalarse la Junta debió celebrarse ese congreso para que aquella recibiese el poder del voto unánime de los pueblos manifestado por sus lejítimos representantes, en cuyo caso hubiera procedido la formacion de una constitucion sábia que

que sirviese de regla inalterable al nuevo Gobierno: primero es dictar las leyes, lo que es privativo del alto poder de los pueblos y, despues, constituir la autoridad en quien recida el poder ejecutivo.

Este órden regular y el mas conveniente, obligaron a invertirlo las apuradas circunstancias en que se veia esta capital. Habia necesidad de consultar prontamente a la seguridad interior y esterior del Reino, para lo que era indispensable establecer un Gobierno mas activo y acreedor a la confianza pública lo que no podian hacer los diputados con la novedad que tanto instaba, porque su congregacion habia de tardar algunos meses en cuyo transcurso se hubieran esperimentado, sin duda, los mas funestos acontecimientos.

Por tan justos y urjentes motivos procedió esta capital como la Metrópoli del Reino a establecer el nuevo Gobierno, pero con la calidad, segun se dice: en la acta de instalacion de ser Provisionario interin concurren los diputados de las Provincias, para organizar el que haya de rejir en lo sucesivo. Ni podria avanzarse a mas. La obra de crear un nuevo gobierno permanente no es peculiar de un solo pueblo, sino de todos los del Reino en que aquel deba ejercer su autoridad.

De estos antecedentes se deduce que si el Congreso, segun el órden regular, aun debió proceder a la instalacion de la Exma. Junta Gubernativa ¿Qué razon habria para que ya que se propuso, se difiera su celebracion por no espedirse la órden para que las provincias elijan los diputados que hayan de componerlo? Si el fin para que estos se convocan es, segun la acta, para que organicen el Gobierno ¿con qué justicia puede retardarse a los pueblos el beneficio que ha de ser consiguiente a esa organizacion y arreglo? Sabemos que cada provincia ha de dar al personero que elija las intrucciones respectivas para la negociacion que deba respetar en su beneficio. Y despues de mas de dos siglos de un gobierno nada propicio para las Américas, pues no lo ha sido aun para la misma España, como lo confiesan sus papeles públicos ¿qué de males no tendrán que reclamar? Siendo inegable que muchos ¿por qué se les alejacada dia mas los felices dias en que deban verlos remediados?

Si el que representa quisiera contraerse a individualizar las calamidades de los pueblos a que ha de poner término el Congreso de Diputados y los bienes que debe promover y sancionar no le seria posible enumerarlos. Esta ha de ser obra propia del estudio y de la meditacion mas profunda de los mejores sábios; pero lo cierto es que todos comprenden que la verdadera felicidad del Reino ha de empezar desde que quede sancionada la nueva Constitucion.

Este conocimiento motiva la justa queja que el Procurador Jeneral ha oido a V. SS. y a todo el pueblo por no haberse espedido en el término de tres meses la dicha órden circular. El propio sentimiento ha trascendido tambien a las demas provincias del Reino. Todas claman por nombrar sus respectivos diputados y, miéntras no tienen la órden para ejecutarlo, se hallan con la mas cuidadosa espectacion. Algunos los han ya elejidos, pero ha sido para peor, porque despues de mil disenciones entre sus moradores, no han conseguido otra cosa que abrir la puerta a odiosos recur-

sos sobre la lejitimidad o ilejitimidad de la eleccion, todo a causa de no tener la instruccion o reglamentos que deba gobernarles.

No ha sido así en el Reino de Buenos-Aires. La junta que en el gobierno espidió la enunciada órden en los primeros dias que empezó a ejercer el mando y por eso es, que no contando mas que seis meses de su instalacion a la fecha, hacen ya mas de cuatro a que sabemos que algunas provincias han elejido Diputados, de los que algunos han llegado tiempo ha a la Metrópoli donde han sido recibidos con el decoro y tratamiento debidos a su alta representacion, no faltando sino los de aquellas que hasta lo presente no han prestado su reconocimiento a la Junta y se espera lo practiquen de un momento a otro.

Si es justo pues en un tiempo, como el presente, remover toda desconfianza en los pueblos, haciéndoles ver la sinceridad del Gobierno, pide a V. SS., el Procurador con la posible eficacia se sirvan en el dia pasar el oficio a la Exma. Junta pidiendo que a mas tardar dentro de dos o tres meses se sirva espedir la órden circular para la eleccion de diputados con las condiciones siguientes. Primera, que en ellas se les prefije el preciso término de cuatro meses que es el necesario para comunicarles la órden, hagan su eleccion y lleguen los electos a esta capital, previniéndoles en su consecuencia que el dia primero de mayo se ha de abrir indispensablemente la primera sesion del congreso con los diputados que estuvieren ya reunidos. Segunda, que se sirva su Exma. pasar a este Ilustre Cabildo, los correspondientes ejemplares de dicha instruccion para dirijirla a las provincias que deben tener voto en las próximas cortes, obligándose VS. a costear de sus rentas conductores para aquellos lugares donde no puedan dirijirse por los correos ordinarios. Habiendo sido V. SS. los que en union del pueblo instalaron la Exma. Junta, parece a V. SS. toca hacer esta citacion con la instruccion que tuviere a bien dar la misma Exma. Junta.

Evacuado este importante negocio con la brevedad y en los términos propuestos, será de la mayor satisfaccion para todo el pueblo, y calmará consiguientemente la crítica inquietud en que está, desde el momento en que V. SS. pueden cerciorarle de haber quedado ya espedito. Santiago, y diciembre 14 de 1810.

José Miguel Infante.

Diciembre 15.

Las desgraciadas consecuencias de la Península, su ejemplo y el de las provincias vecinas obligaron a la Capital de este Reino a formar un Gobierno provisional que precaviese el riesgo en que se hallaba, de ser separada de la dominacion de su amado soberano el Sr. D. Fernando VII o por sorpresa o por intriga. A tan árdua resolucion debió preceder el consentimiento universal de un modo auténtico, pero las circunstancias imposibilitaron la reunion de los pueblos o de sus representantes para manifestar la jeneral aprobacion que ya constaba por otra parte y que se hizo visible en el pronto reconocimiento de la Junta y en la uniforme celebridad con que aplaudieron la noticia de su instalacion. Con todo debe

sancionarse por el pueblo: debe este prescribir las reglas y organizarlo, para que asi tenga todo el decoro y consistancia que corresponda a la autoridad que ha de rejir esta importante porcion de la España americana. Los representantes de todas las provincias y partidos deben reunirse en esta Capital para acordar el sistema que mas conviene a su réjimen y seguridad y prosperidad durante la ausencia del Rei. Ellos deben discutir, examinar y resolver tranquila y pacíficamente que jénero de Gobierno es a propósito para el pais en las presentes circunstancias: deben dictar reglas a las diferentes autoridades, determinar su duracion y facultades: deben establecer los medios de conservar la seguridad interior y esterior y de fomentar los arbitrios que den ocupacion a la clase numerosa del pueblo que la hagan virtuosa, la multipliquen y la retengan en la quietud y tranquilidad de que tanto depende la del estado; y en fin deben tratar de la felicidad jeneral de un pueblo que deposita en sus manos la suerte de su posteridad y que bendecirá con ternura, o recordará con execracion la memoria de los que con sabiduría y magnanimidad la hicieron dichosa o que, por ignorancia o debilidad prepararon las funestas consecuencias de una mala constitucion para desempeñar tan grave y honroso encargo, solo deben considerarse aptos los individuos que por su ilustracion, probidad patriotismo y talentos hayan merecido la confianza y estimacion de sus conciudadanos y que ademas se hallen inflamados de la noble ambicion de contribuir con su aplicacion y luces a la felicidad de los que los constituyeron el órgano de sus voces y los protectores de sus derechos. Estos grandes objetos no se conseguirian si posponiendo los electores el interés de la Patria al particular de los individuos elijiesen personas ménos aptas por la falta de aquellas cualidades para desempeñar las sagradas e importantes funciones de Diputados del congreso—Estamos mui distantes de temer tan graves desórdenes y para que la eleccion de Diputados se haga en todos los partidos con el órden y uniformidad que tanto interesan, hemos creido conveniente dictar las reglas que, contienen los artículos siguientes:—El Congreso es un cuerpo representante de todos los habitantes de este Reino; y para que esta representacion sea la mas perfecta posible, elejirán Diputados los 25 partidos en que se halla dividido. El número de Diputados de cada distrito debe ser proporcionado a su poblacion, y siendo próximamente igual la de todos, elejirá y nombrará cada uno el número de representantes que espresa la razon siguiente:

Valdivia.	1	Linares.	1
Osorno.	1	Cauquenes.	1
Concepcion.	3	Talca.	2
Los Anjeles.	1	Curicó.	1
Rere.	1	San Fernando.	2
Rancagua.	1	Los Andes.	1
Melipilla.	1	Aconcagua.	1
Valparaiso.	1	Petorca.	1
Quillota.	1	Cuscus.	1
Santiago	6	Coquimbo.	2
Chillan	2	Huasco.	1

Puchacai.	1	Copiapó.	1
Itata.	1		

Podrán ser elejidos Diputados los habitantes naturales del partido o los de fuera de él avecindados en el Reino que, por sus virtudes patrióticas, sus talentos y acreditada prudencia, hayan merecido el aprecio y confianza de sus conciudadanos, siendo mayores de veinte y cinco años, de buena opinion y fama aunque sean eclesiásticos seculares.=No podrán ser elejidos Diputados los Curas, los Subdelegados y los oficiales veteranos, cuyos empleos exijen precisa residencia.=Serán escluidos del derecho de elejir y ser elejidos los que hayan ofrecido y admitido cohecho para que la eleccion recaiga en determinada persona y en el acto de la eleccion se podrán acusar: el colejio de electores determinará la causa en juicio público y verbal: y en la misma pena incurrirán los calumniadores.=Siendo mui cortos y escasos los fondos públicos de las ciudades y villas del Reino, se encarga a los electores que procuren elejir sujetos que tengan bienes suficientes para hacer a su costa este servicio a la patria, concurriendo en ellos las cualidades necesarias.=Por cada Diputado que se nombre se elejirá igualmente un supliente que le subrogue en el caso de muerte, enfermedad o ausencia y será de su obligacion concurrir al Congreso luego que se le dé el aviso de la falta del principal por quien deba suplir.=Tienen derecho de elejir y concurrir a la eleccion todos los individuos que, por su fortuna, empleos, talentos o calidad gozan de alguna consideracion en los partidos en que residen siendo vecinos y mayores de veinte y cinco años, lo tienen igualmente los eclesiásticos seculares, los Curas, los Subdelegados y militares.=No tienen derecho de asistir a las elecciones los extranjeros, los fallidos, los que no son vecinos, los procesados por delitos, los que hayan sufrido pena infamatoria y los deudores a la R. Hacienda.=En las ciudades y villas cabecera de partido en que hayan cabildos, convocarán éstos a los electores y presidirán las elecciones: donde no las haya harán estas funciones los Subdelegados, el Cura, y el oficial de las milicias de mayor graduacion que resida en la jurisdiccion.=Los Cabildos y el Subdelegado y Cura donde no los haya formarán una lista exacta de todos los individuos del partido que tengan derecho a concurrir a la eleccion y la formarán, autorizándola el Escribano donde lo haya, en seguida los citarán por medio de esquelas, señalándoles el dia, hora y lugar en que deben concurrir a dar sus votos.=Verificada la concurrencia de los electores a la Sala capitular o al lugar que se les designe, se dirá en la Iglesia parroquial o Catedral una misa solemne del Espíritu Santo a que asistirán el Cabildo y Electores, y en ella exortará el Cura al pueblo para que en la eleccion proceda con la madurez y acuerdo que tanto interesan.=Volviendo el concurso a la Sala de eleccion y calificados los electores por la lista que se haya formado, se leerá esta instruccion con las demas providencias que se han dado sobre el nombramiento de Diputados y, a puerta abierta, se procederá a verificarlo por cédulas secretas, quedando electo Diputado el que saque mayor número de votos, si concurren en su persona las calidades referidas.=En las ciudades y partidos en que se haya de elejir mas de un Diputado, verificada la eleccion del primero, se procederá, en

igual forma, a la del segundo y demas, y despues de todos se hará la eleccion de los suplentes. = Concluidas las elecciones se dirijirá el concurso a la Iglesia Catedral o Matriz, donde se cantará un *Te Deum:* el Diputado o Diputados electos marcharán entre las dos primeras personas que hayan precidido en la eleccion: por la tarde se tendrán las diversiónes y fiestas que se acostumbran en el pais, y en la noche se iluminarán las calles. = Se estenderá la acta de las elecciones en la forma ordinaria; y la formarán el Cabildo y los electores: el Cabildo remitirá un testimonio auténtico a la Junta Provisional de Gobierno, otro igual les dará a los sujetos elejidos y el orijinal se guardará en el archivo. = Donde ya se halle elejido el Diputado por el pueblo para el Congreso en la forma sustancial prevenido en esta instruccion, se omitirá la eleccion y se hará la del supliente y la del mayor número que se deba elejir: pero se hará nueva eleccion en las ciudades y villas en que solo la hicieron los Cabildos. = Los Diputados electos se hallarán en esta ciudad el dia quince de abril del año proximo de mil ochocientos once, y se principiarán las sesiones el dia primero de mayo. Cada uno traerá consigo testimonio auténtico de su nombramiento que presentará a la Junta y ademas un poder jeneral del Cabildo y electores, en que haciéndose relacion de su eleccion y providencias que la han motivado, se le confiera con libre y jeneral administracion para desempeñar las augustas funciones de su nombramiento, y para resolver y acordar sobre todo lo que se proponga en el Congreso, obligándose por sí y a nombre de todos los vecinos a tener por válido, obedecer i cumplir lo que con los demas Diputados hicieren y resolvieren. = Sáquense prontamente los correspondientes testimonios y remítanse en primera oportunidad a los Subdelegados y Cabildos que tengan parte en su cumplimiento, con encargo que procedan a verificar las elecciones con la mayor anticipacion posible. = Santiago y diciembre 15 de 1810. = El conde de la Conquista. = Fernando Marquez de la Plata. = Dr. Juan Martinez de Rosas. = Ignacio de Carrera. = Francisco Javier de Reina. = Juan Enrique Rosales. = Dr. José Gregorio de Argomedo. = Secretario. = Agustin Diaz escribano de Gobierno.

Concuerda con su orijinal de que certifico. Santiago y diciembre 18 de 1810. = Agustin Diaz escribano de Gobierno.

BUENOS-AIRES

Diciembre 31.

Al otro dirijido contra los tres agraciados es a la letra en estos términos. = Excmo. Sr. = Se ha recibido el oficio de V. E. de 10 del corriente, dirijido a que se impida por parte de este Gobierno el tránsito a ese Reino a D. José Acevedo, al baron de Juras Reales y al Dr. D. Antonio Garfias, provistos por la península para la plaza de Oidor el primero, el segundo para la fiscalia y el tercero para la Asesoria Jeneral; y en su consecuencia quedan circuladas las órdenes correspondientes para que no se les permita salir de esta jurisdiccion; y la Junta tiene la satisfaccion de manifestar a V. E. que, ántes de recibir su citado oficio ya habia ordenado la de-

tencion del baron de Juras Reales, movido de la uniformidad de sentimientos que le unen a V. E. y sin tener todavía el poderoso motivo que ahora le hará vijilante en este asunto. = Dios guarde a V. E. muchos años. Buenos-Aires 31 de diciembre de 1810. Excmo. Sr. = Cornelio de Saavedra. = Miguel de Azcuenaga. — Domingo Mateu. = Juan Francisco Tarranoga. = Dr. Gregorio Tunes. = Dr. Juan Ignacio de Gorriti. = Dr. José Julian Perez. = Secretario interino. = Excmo. Sr. Presidente y vocales de la Junta de Chile.—

«Excmo. Sr. = Puede V. E. descansar en que siempre que tocase en algun puerto del territorio de este Reino el Marques de Medina, provisto por el Consejo de Rejencia erijido en Cádiz para la Capitanía jeneral de este Reino se le impedirá su tránsito a ese pais, cuidando de dirijirle oportunamente el oficio que acompaño a V. E. en el de 10 del corriente y quedando la Junta con la satisfaccion de poder concurrir en esta parte a las sábias miras de V. E. = Dios guarde a V. E. muchos años. Buenos-Aires 31 de diciembre de 1810. = Excmo. Sr. = Cornelio de Saavedra. = Miguel de Azcuenaga. = Domingo Mateu. = Juan Francisco Tarragona. = Dr. Francisco de Curruchaga. = Juan Ignacio de Gorriti. = Dr. José Julian Perez. = Secretario. = Excmo. Sr. Presidente y vocales de la Junta del Reino de Chile.—

Enero 8. — 1811.

En la mui noble y leal ciudad de Santiago de Chile en ocho dias del mes de enero de mil ochocientos once años. Los Sres. del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad juntos y congregados en su sala de acuerdo como lo han de uso y costumbre, a saber, los que abajo firmáron dijeron; que habiéndoseles pasado la órden circular para la eleccion de Diputados para el próximo Congreso, advirtieron que el número designado al Cabildo y poblacion de esta Capital no correspondia al que se daba a las otras provincias y partidos del Reino; porque bien se haya calculado aquel por los individuos representantes, bien por su Cabildo y circunstancias, o por las riquezas o proporciones del lugar: de todos modos debe exceder esta Capital lo ménos seis tantos al pueblo mayor y mas poblado del Reino; y aunque en la acta acordada anteriormente que pasaron a la Excma. Junta, solo pidieron seis Diputados fué porque creyeron se diese a los demas indistintamente uno solo; pero como se haya variado en esta parte, asignando tres Diputados a la provincia de Concepcion y a otros pueblos dos, parecia de justicia que lo ménos que a esta Capital corresponde es elejir doce Diputados: en cuya virtud, acordaron, que siendo esta materia tan interesante y urjente para que los electos puedan instruirse con anticipacion en sus respectivos cargos, se hiciese el recurso conveniente a la Excma. Junta, solicitando dicho aumento de Diputados, fundándose en los principios puntualizados i demas que ocurran, esforzando y activando estas dilijencias; para cuyo fin, mandaron se sacase testimonio de este acuerdo y se pasase al Sr. Procurador jeneral, encargándole la preferencia de su despacho por la gravedad y delicadeza del asunto = y así lo dijeron, mandaron y firmaron dichos Sres. de que doi fé. — Javier de Errázuris —

Pedro José Prado Jara Quemada.	José Joaquin de Echeverría.
Pedro José Gonzalez Alamos.	Diego de Larrain.
Fernando Errázuris.	José Antonio Gonzalez.
Agustin de Eizaguirre.	Justo Salinas.

Agustin Diaz, Escribano de Cabildo.

BUENOS-AIRES.

ENERO 21. (Véase la páj. 84.)

«Acaba de llegar Elio a Montevideo, arrogándose el título de Virei de estas provincias y, sin duda, pensará atacarnos: en esta virtud ordena la Junta que dejando para la guarnicion de esta ciudad solo 50 hombres, se venga V. con toda la demas jente con toda brevedad, trayendo las armas que se puedan y esforzando las marchas a incorporarse en las tropas de esta Capital; no dudando del celo y patriotismo de V. y el interes con que cederá a esta órden.=Dios guarde a V. muchos años, 21 de enero de 1811.=Cornelio de Saavedra.=Miguel de Azcuénaga.=Domingo Mateu.=Juan Francisco Tarragona.=Dr. Gregorio Tunes.=Dr. Manuel Felipe de Molina.=Dr. José Julian Perez.=Secretario interino.=Sr. D. José Mondes.»

EXCMO. SR.=ENERO 22. (Véase la páj. 79.)

La llegada del buque *La Flor de Mayo* procedente de Montevideo, era demasiado estraña e intempestiva para dejar de llamar toda nuestra atencion. Las medidas que a prevencion necesaria y oportuna tomó V. E. acreditan ciertamente la actividad de este Gobierno en calcular su interes y seguridad y en proceder conforme a los sagrados empeños de amistad y alianza con el de Buenos Aires. Mas yo debo esperar que los vijilantes cuidados de V. E. no se limiten a una mera inquisicion del objeto y destino del buque y pasajeros, porque habiendo conducido correspondencia de Montevideo mezclada con la de España para Lima, las circunstancias demandan su separacion y que a consecuencia sean abiertas las cartas de Montevideo. Un pueblo tenaz y refractario en su hostil y rebelde manejo nos da un derecho indisputable a semejante conducta. V. E. no ignora que el Gobierno de Montevideo ha tratado de acuerdo con el de Lima de atacar del modo posible nuestro sistema; y aunque todos sus planes han sido hasta aquí gloriosamente desbaratados a esfuerzos de una libertad valiente, no tenemos fundamento alguno para creer que ellos desistan de sus atentados, sino mas ántes para persuadirnos que en su apurada situacion tratarán de reanimar su impotencia, tomando otras medidas, formando nuevas maquinaciones y usando de todas las armas que le suministre su exaltado encono a fin de poner en ejecucion el decreto que han sellado de nuestra ruina.

El derecho de enflaquecer y disminuir las fuerzas del enemigo, permite que por todos los medios posibles se haga, y siendo uno de los mas eficaces y precisos el apoderarse de su correspondencia, descubrir sus inten-

ciones e imponerse de todas sus miras y combinaciones, es nuestro derecho, es nuestro deber que inmediatamente se separen las cartas de Montevideo y se abran en mi presencia, debiéndose practicar la misma diligencia con respecto a los demas buques que se anuncian haber salido de dicho puerto con destino a Valparaiso. Los marinos ademas y sus parciales de dicha ciudad, habiendo roto por todo jénero de hostilidades todos los vínculos de dependencia que unen un pueblo subalterno a su Capital, con quien tiene esta Excma. Junta contraida la mas estrecha alianza, se hallan en esta parte fuera de toda proteccion del derecho universal de jentes, y por consiguiente fuera de toda queja justa sobre el particular.

Estos principios incontestables me deciden a hacer presente a V. E. la necesidad y conveniencia de cortar en la actualidad toda relacion mercantil con Lima. Prescindiré por ahora del desaire notable que ha recibido esta Junta en la contestacion del déspota del Perú que ciertamente desafia al mas justo resentimiento: no haré alto de las amenazas que ha vertido en la Sala de acuerdo contra Chile y los amigos de Junta; ni del agregado de insultos que contienen los papeles que él ha autorizado: pasaré en fin en silencio los ultrajes y declarada persecucion que sufren en Lima los chilenos y todos los que no son parciales del Virei: V. E. en su conducta tiene un justificativo y en el deber de sostener su dignidad y decoro el principio lejítimo de las providencias eficaces que se adoptaren contra Lima. Tenemos gravísimos fundamentos para creer (y aun los mismos limeños lo declaran abiertamente en sus cartas) que cerrados los puertos y cortada toda correspondencia por esta parte y estrechado el Virei y sus secuaces por las tropas de Buenos Aires en el Perú, reventará al fin la mina y su esplosion derrocará a los mandones: los limeños, aprovechándose de la oportunidad y del momento, instalarán su Junta y, uniformando con nosotros sus ideas, presentará ya la América del Sud en su voto jeneral el mas firme garante de nuestra seguridad y conservacion. Un resultado tan feliz debe fijar nuestras miras y activar los medios para su realizacion. Todo sacrificio es pequeño cuando ha de resultar en utilidad de la patria, y el buen ciudadano, debe apreciar las momentáneas privaciones que son consiguientes a su incomunicacion, estando de por medio el honor, decoro y provecho de la comunidad a que pertenece. Segun el estado actual del comercio y del Reino, hai que sufrir alguna escasez grave e irresistible, y aunque la hubiese, un pueblo noble y jeneroso, o mas bien diré, los verdaderos patriotas, las sobrellevarian gustosos por el principio que la produce y por las incalculables ventajas que van a reportarse. En la série de los sucesos y de las empresas todo tiene sus inconvenientes; pero calculados éstos, y siendo preponderantes las ventajas, el órden de la política exije resolverse a la ejecucion del modo mas interesante y decisivo. Lo cierto es que por fortuna los mayores gravámenes de la incomunicacion lo padecerán nuestros enemigos y envueltos ellos en el duro manto de la necesidad se apresurará el paso al término que fundadamente esperamos.

Juzgo no ser preciso para interesar la alta atencion de V. E. en esta parte presentar la cosa bajo de otro aspecto, no ménos inductivo. Podria ademas hacer valer la necesidad de consecuencia y los deberes de amistad y alianza con el Gobierno de Buenos Aires contra quien ha desplegado es-

pecialmente el Virei del Perú el furor hóstil con que no hubiera procedido ciertamente contra el mayor enemigo extranjero; asi es que casi se presentan unos mismos los motivos que han exijido y exijen nuestra separacion de Lima y Montevideo. Por ellos mismos fundo mis justas esperanzas en que a la mayor brevedad se hará lo que he insinuado con la correspondencia de Montevideo y se cortarán por ahora todas las relaciones mercantiles con Lima.

Nuestro Sr. guarde a V. E. muchos años. Santiago y enero 22 de 1811. —Excmo. Sr.—Dr. Antonio Alvarez de Fonte.—Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta Provisional Gubernativa del Reino.

AL GOBERNADOR DE MENDOZA.

FEBRERO 6. (Véase la páj. 80.)

«En este instante, que son las nueve y media de la mañana, ha llegado a esta administracion jeneral de correos un extraordinario dirijido por un particular de esa en que han venido varias cartas de individuos residentes de allí que aseguran acaba de llegar un correo de Buenos Aires en que la Junta Provisional de aquella Capital asegura a ese Gobierno que el Gobernador Elio ha llegado a Montevideo con algunos miles de hombres y con el título de Virrei y Capitan Jeneral de las Provincias del Rio de la Plata: que la Junta trata de resistirse y que por ello ha pedido jente a esas provincias. La Junta de este Reino desea saber lo que hai de cierto en el particular y que V. le instruya mui por menor de todo: tambien desea saber si siendo cierta esta noticia, convendrá que este Gobierno auxilie con tropas a la Capital de ese Vireinato; y pasando la cordillera tiene V. arbitrios para hacerlas seguir adelante, haciendo el costo de su trasporte.=Dios guarde a V. muchos años. Santiago 6 de febrero de 1811.=Fernando Marquez de la Plata.=Dr. Juan Martinez de Rosas.=Ignacio de la Carrera.=Francisco Javier de Reina.=Juan Enrique Rosales.=José Gregorio de Argomedo, Secretario.»

«Con esta fecha se dice al Gobernador de Mendoza lo que consta de la copia del adjunto oficio.»

«Los intereses que nos unen han obligado a mandar este *propio* por tomar la parte que nos permita nuestro actual estado en el bien de ese Gobierno.—Dios guarde a V. E. muchos años. Santiago y febrero 6 de 1811. —Fernando Marquez de la Plata.—Dr. Juan Martinez de Rosas.—Ignacio de la Carrera.—Francisco Javier de Reina.—Juan Enrique Rosales. —José Gregorio de Argomedo, Secretario.—Sres. de la Junta Provisional Gubernativa de Buenos Aires.»

MENDOZA.

FEBRERO 9.

Excmo. Sr.=Llegó el correo a las 8 del dia y son las diez y cuarto y

en el mismo momento hallo el posta para la Excma. Junta de Buenos Aires, incluyendo el oficio que V. E. le remite. Yo por mi parte doi a V. E. las debidas gracias y en el caso que sea necesaria jente, segun me comunique la Excma. Junta de Buenos Aires daré pronto aviso a V. E. como de todas las demas cosas que ocurran en obsequio de la causa pública que sostenemos.—En el momento que llegó el correo conductor del oficio que incluyo, le hice venir a mi casa en donde le examiné con prolijidad de todo lo acaecido en aquella Capital i me respondio lo siguiente.—Que era verdad la llegada de Elio a Montevideo y que fué nombrado un Oidor (que supone era un tal Acevedo) con la embajada de dicho Elio, el que naturalmente esparció que traía una porcion de jente para invadir a Buenos Aires: que en la realidad en aquella Capital se creyó y que, en esta virtud, mandó la Junta correo a retener 800 hombres que se habian remitido a Santa Fé, y se hallaban en el paraje del Rosario; pero que luego habiendo tenido noticias mas frescas de Montevideo mandó continuar la jente para Santa Fé circunstancia que precisamente da a entender haberse cerciorado la Junta de no traer Elio la jente que se supuso y sí solo algunas familias de Cádiz y frailes de San Francisco; siendo esto lo que hasta aquí sabemos; y verdaderamente estos sujetos que hicieron el correo son dignos de reprehension pues escriben sin la menor certidumbre y madurez. Doi parte de ello a la Excma. Junta para que tome la correspondiente providencia y si alguno de estos alborotadores cae por allá, espero que V. E. hará lo mismo para sujetar la debilidad de unos hombres que dan pronto ascenso a todo lo que es adoptable a sus ideas.—Tratando con los Sres. Ministros de R. Hacienda sobre caudales para conducir estas tropas a Buenos Aires, me han expuesto hallarse estas cajas exaustas de ellos con motivo de haberse remitido en el momento que se tuvo la noticia, las tropas que se hallaban en esta ciudad mas prontas y disciplinados; y que siempre para aquel caso será preciso que V. E. nos auxilie con algun dinero al efecto, con cargo de la debida responsabilidad; siendo constante que la debilidad de jente en Buenos Aires es indubitable por los muchos puntos a que tiene que atender y los ataques que la amenazan, y por lo mismo es de precisa necesidad el que las tropas que V. E. ofrece estén mui prontas, pues me persuado que la contestacion de aquella Junta es igualmente acelerada.—Nuestro Sr. guarde a V. E. muchos años. Mendoza febrero 9 de 1811.—Excmo. Sr.=Javier de Rosas.=Sres. de la Excma. Junta de Santiago de Chile.»

Mui Ilustre Cabildo=El Exmo. Cabildo de Santiago habrá remitido a U. S. los decretos de las cortes que para su noticia y este efecto hemos dirijido por cuantos conductos se nos han presentado.=Las Cortes han sancionado el inconcuso concepto de la igualdad de derechos de los naturales y orijinarios de ambos hemisferios y proclamado por todos, forman una misma familia, una sola Nacion y una sola Monarquía. Discutida la proposicion de los Diputados de América y Asia sobre que la representacion de las Ciudades, Villas y Lugares de los Reinos ultramarinos debia ser por ahora y debia ser, en lo sucesivo, igual a la de las Ciudades, Villas y lugares de la Península e islas adyacentes, cuyo intento sostuvieron con el mayor empeño, se decretó a pluralidad que se estableceria en

la Constitucion una perfecta igualdad de la representacion ultramarina a la Peninsular. Por aclamacion se acordó la proteccion de la agricultura, de las artes y la industria manufacturera en América y Asia en toda su estension. Se han concedido libremente al descubridor las minas de azogue, aboliendo la condicion de avisar al Superintendente de Hacienda como prevenia la ordenanza. No adeuda ya el azogue quintos, ni derecho alguno. Ademas es ya artículo de libre comercio. Los tribunales de mineria están encargados de repartir proporcionalmente el que estuviere estancado en poder de los Ministros de Real Hacienda. Quieren las Cortes que se proteja y auxilie a los Indios, nuestros hermanos como exije la justicia y verán con indignacion cualquier atentado que se cometa contra sus personas. Quieren tambien que esta providencia se les haga notoria, dirijiéndose al tiempo de las misas parroquiales=Esperamos que los habitantes de ese hermoso Reino, nuestros mui queridos compatriotas, aplicando su dilijencia a estas leyes liberales arribarán en poco tiempo al estado de prosperidad que deseamos. Tenemos minas ricas, las mejores tierras de labor del Globo, regadas de rios y arroyos y escelente ganadería. No nos faltaba mas que la libertad de la industria. Ya está concedida. Teniamos en la agricultura mas franquezas de que no disfrutaban otros pueblos de América. Las Cortes quieren que este destino natural de los hombres no tenga límites en parte alguna de la Monarquía. Si la tierra de Chile produce por su propia virtud tantos y tan varios frutos ¿qué no produciria ayudada del arte y protejido el labrador de la mano benéfica del Gobierno?=Pero el celo y honor chileno no se encierran en los límites de amor al pais, o en el espíritu de provincialismo. Nuestros compatriotas han manifestado simpre su adhesion y el mas vivo interés en la causa nacional. Si el Rei del Reino Unido de la Gran Bretaña y de la Irlanda y su Parlamento movidos de la evidente justicia de la misma causa la protejen con todas sus fuerzas, no debe haber parte alguna integrante de la monarquía española que no haga todos los sacrificios posibles por sostenerla. Pertenecemos a una nacion de primer rango y no podemos, ni debemos consentir su degradacion, ni en Europa, ni en América, ni en Asia.=Estamos mui satisfechos que U. S. reconoce y respeta estos principios y esperamos que interpondrá todo su influjo con los pueblos del partido para colectar un donativo considerable que recibido en las cajas reales del distrito se remitirá a España por el Navío de S. M. Británica el Baluarte, que saldrá del Callao con caudales del Perú. Es preciso proceder con la mayor actividad y mover todos los resortes que están al alcance de la prudencia y de la sagacidad para llenar el objeto jenerosamente=Creemos que aun el pobre paisano que no tenga numerario, dará de sus sementeras y de su pobreza lo que le dicte su celo y exije imperiosamente el bien de la Patria: los gremios de artesanos desplegarán toda su jenerosidad y ¿qué diremos del clero y de las comunidades relijiosas, de los ricos propietarios, comerciantes y mineros? Conocen mui bien sus obligaciones y que sus liberalidades en el ara de la Patria despues de cubrirles de honor, son un tributo debido a lo que defienden los hombres por mas precioso, la relijion y la integridad del estado. La escitacion de U. S., de los prelados y de las diputaciones territoriales no hará mas que

reunir el patriotismo jeneral de todas estas clases. Tendremos el mayor gusto cuando presentemos al Congreso Nacional los esfuerzos de U. S. y de los dignos habitantes de ese partido en un objeto tan laudable, con razon circunstanciada de las personas que donasen.=Dios guarde a U. S. muchos años. Real Isla de Leon, 12 de febrero de 1811.=Joaquin Fernandez de Leiva=Miguel Riesco=Sres. Subdelegado y del Ilustre Cabildo de Copiapó.—Es cópia.

Hoi ha dado S. M. la lei siguiente. «Las Cortes jenerales y estraordinarias habiendo examinado detenidamente el Decreto espedido por el anterior Gobierno de Rejencia de la Real Isla de Leon a 26 de mayo del año próximo pasado de 1810 y el bando que para su ejecucion mandó publicar en Méjico con fecha de 15 de octubre del mismo año el Virrei de Nueva España D. Francisco Javier Venegas, al mismo tiempo que han tenido a bien aprobar la esencion de tributo concedida a los Indios en aquel Decreto, con la estension declarada por dicho Virrei en el referido bando a favor de las castas de mulatos, negros y demas que se han mantenido y mantengan fieles a la sagrada causa de la Patria en el distrito de aquel Virreinato decretan: 1.° Que la espresada gracia de la esencion de tributo sea estensiva a los Indios, y a las castas de las demas provincias de América: 2.° que la gracia del repartimiento de tierras de los pueblos de los indios, no se estienda a las castas: 3.° que se cumplan con el mayor rigor las reales órdenes y disposiciones que prohiben a las justicias el abuso de comerciar en el distrito de sus respectivas jurisdicciones bajo el especioso título de repartimientos. Lo tendrá entendido el Consejo de Rejencia y lo mandará imprimir, publicar y circular=El Baron de Antellar, Presidente=Vicente Tomas Traves, Diputado, Secretario=Dado en Cádiz a 13 de marzo de 1811.=Al Consejo de Rejencia» =La trasladamos a U. S. para su intelijencia y satisfaccion natural que produce una noticia que cede en bien de los hombres. Las pocas tribus de indios situadas en la parte del Reino que está entre el Desierto y Bio-bio, eran las que únicamente pagaban el tributo. El producto, siendo una cortisima cantidad para la Real Hacienda, perjudicaba notablemente su exaccion a esos hermanos nuestros. A las veces se les arrendaban las tierras para sacar lo que no podian pagar con su trabajo y sufrían otras vejaciones de los Tenientes que estaban encargados de protejerlos. El tiempo de justicia ha llegado ya y cuyas ideas filantrópicas son tan conocidas, siguiendo la voluntad del Congreso Nacional, procurará dirijir sus facultades respectivas a la civilizacion de los indios para quitar aquella barrera de discordia que separa al bárbaro del civilizado en perjuicio del órden social. Los misioneros que se introducen en el estado de Arauco y demas tercios del Sud para predicar la Santa Doctrina podrian ir acompañados de labradores y artesanos para que los indios espontáneamente se dedicasen a las labores útiles. El evanjelio previene la conveniencia de la ocupacion como antídoto contra el ocio el cual precipita a los hombres en los horrores del vicio.=Dios guarde a U. S. muchos años. Cadiz 13 de marzo de 1811.=Joaquin Fernandez de Leiva=Miguel Riesco y Puente.

Es cópia.

FEBRERO 18.

«El obstinado empeño con que el Gobierno arbitrario y vacilante de la España trata de introducir la division y la discordia entre los pueblos de América, nombrando para que la envuelvan en sangre hombres temerarios y aborrecidos como Elio con el pomposo título de Virrei y Capitan Jeneral de estas provincias; ha hecho concebir a este Gobierno que no habrá jénero de sacrificios que no emprendan cuando se trata de imponernos el yugo de fierro que el despotismo antiguo ha dejado caer en sus manos por pura debilidad. Asi las mas interesantes miras de esta Junta se han circunscrito desde luego a poner estas provincias en un estado de seguridad y defensa que se hallen a cubierto de las contínuas asechanzas con que los partidarios y devotos de la Francia se esfuerzan a preparar para dominarlas eternamente. Elio, segun las mas acreditadas pruebas que ha recibido la Junta, ha debido su mucha investidura al comercio de Cádiz que tiembla con la sola idea de no contar para su engrandecimiento con los contínuos sacrificios de la América, y se prepara desde luego a hostilizar a esta Ciudad del modo mas sangriento y bárbaro, no perdonando su encono ni aun las familias inocentes que seguramente habrán de padecer los funestos efectos de su loca temeridad, pues con algunas bombarderas y barcos de fuerza sabemos se dirije a tener el bárbaro placer de oir las lamentaciones de las desgraciadas madres, que vean a sus inocentes hijos, víctimas de su furor abominable; y no estamos distantes de temer que su temerario arrojo le haga emprender un desembarco en estas costas. Con este motivo ha pasado este Gobierno las mas estrechas órdenes a las Provincias a efecto de que le auxilien con jente y armas para prepararse a su escarmiento, y V. E. que ha entendido ésta necesidad urjente se le ofrece con una jenerosidad sin ejemplo por su oficio de 6 del corriente a prestarle los poderosos auxilios de sus mejores tropas regladas. —Esta Junta que conoce todo el valor de los auxilios que puede prestarle V. E., le exorta desde luego a que sin pérdida de momento se pongan en camino para la Ciudad de Mendoza las tropas veteranas y armadas con que cuente y a cuyo reconocimiento está justamente obligado este Gobierno y se dispone a preparar sus mejores tropas y todos cuantos auxilios le ministren sus recursos para poner a ese afortunado Reino a cubierto de la hostilidad que pueden intentar nuestros comunes enemigos, si alguna vez le condujere su loco arrojo a turbar la inalterable tranquilidad y paz con que es gobernado por la paternal sabiduría de V. E.—Dios guarde a V. E. muchos años. Buenos Aires, febrero 18 de 1810.—Exmo. Sr.—Cornelio de Saavedra—Miguel de Azcuénaga—Dr. Lavea—Juan Francisco Tarragona—Dr. Juan Ignacio de Gorriti—Hipólito Bieyter, Secretario—Exma. Junta Gubernativa del Reino de Chile.»

CONCEPCION.—M. I. C. J. I. R.

Febrero 16, 18, 20.

Ya sabrán Usías la superior disposicion de la Exma. Junta del Reino dirijida de oficio al Gobernador de armas de esta Plaza relativa a que se preparen en partida para la Capital de Santiago quinientos hombres de la tropa hasta la ulterior resolucion y que con el debido obedecimiento se contestó con deferencia y han convocado a este cuartel todas las guarniciones de las plazas subalternas que, no esperan para su marcha otra cosa que, el segundo órden de la superioridad. El Procurador Jeneral de Ciudad ha visto con especial complacencia la prontitud y lealtad con que el pueblo en desempeño de su jurada subordinacion hácia aquel supremo Senado, se presta fidelísimo a sus órdenes, apesar de los obstáculos que concibe para su ejecucion; pero no siéndole permitido prescindir de la utilidad pública a que lo estrecha el cargo, ni de los principales intereses y derechos del mismo pueblo. Considerando por otra parte que la tropa dispuesta a salir, no solo es de utilidad, sino de precisa necesidad para la guarda de esto y su frontera, y que con su estraccion aun para corto tiempo, queda el pueblo y su distrito en un estado de absoluta independencia, cree indispensable a su ministerio manifestarlo a Usías para que si lo estiman conveniente, como lo juzgo, se acuerde con el Gobernador de las armas lo representen reverentemente a la Exma. Junta de quien debemos prometernos seguramente el remedio.

Sabemos que el primer objeto de su instalacion y todas sus meditaciones desde que administra el Supremo Gobierno no ha sido otro que promover los medios mas oportunos para ordenar el Reino en una disposicion de defensa, cual exijen las actuales circunstancias de la guerra. Este antecedente de que todos estamos esperimentalmente cerciorados debe asegurar a Usías de que el paso que propongo por la utilidad y defensa de la Patria será bien visto de la Exma. Junta y despachado conforme su mérito. El pueblo de Concepcion espuesto de todos modos por su situacion a invasiones de enemigos asi estranjeros, como naturales, llama la primera atencion de la superioridad en el plan de la defensa. Su inmediacion a un mar que en toda su ribera ofrece oportunidades de desembarco, por donde sin contradiccion podria lograrse la internacion al Reino debe representarlo a la corte enemiga y a cualesquiera otra, como el punto mas óbvio para los acontecimientos, asi en los proyectos de conquista, como en las hostilidades de saqueo. Hemos visto que en los años pasados de esta última guerra su puerto y costa han sido el batidero de embarcaciones anglicanas, de las que con el auxilio de las tropas se lograron apresar cuatro o cinco: constándonos al mismo tiempo que apénas ha habido ejemplar de que hayan tocado en otro punto del Reino.

La vecindad por toda la frontera con los naturales de la tierra, le tiene continuamente amenazado de sus correrías y robos. No pierden estos enemigos oportunidad de hostilizar los habitantes de la frontera. Aun estando las plazas con la correspondiente guarnicion de tropa veterana,

no hace muchos dias que se internaron en el distrito de la Villa de los Angeles, robaron diferentes haciendas y quitaron la vida a dos de nuestros españoles. Siempre están a la mira para invadirnos y no hai año en que no insulten y hagan perjuicios considerables. De manera que como quiera que lo consideremos, este es el pueblo de mas peligro en el Reino, el mas interesante a su seguridad y el que mas importa conservar en correspondiente guarda y defensa.

En este concepto ha sido reputado por sus habitantes y por los majistrados del Reino desde el tiempo de la conquista hasta el presente. La importancia de su defensa y el riesgo conocido de no tener la dieron mérito a que, desde su fundacion se estableciese en esta Ciudad la plaza de armas que debe haber en el Reino y que desde entónces se ha conservado con el aumento, distribuido en el pueblo y la frontera; y en los tiempos de guerra en los puertos de Talcahuano y Penco. Si hubo ocasion en que por ocurrencias de la Capital se meditó por la superioridad del Reino, trasladar a ella la tropa, el Cabildo y el Gobierno reclamaron su derecho fundado en la indefension y siempre obtuvieron que no se hiciese novedad en el particular, como no se ha hecho hasta el dia.

No hai que creer que las milicias sean bastantes a llenar el lugar de la tropa, ni que a las urjencias que esperamos podriamos ocurrir con su auxilio. Usias tienen a la vista y todo el pueblo sabe cual es por la mayor parte el jenio y carácter de los individuos que forman aquellos cuerpos; que no tienen disciplina, ni instruccion correspondiente y que no la tendrán si no se les dá mejor educacion en los intereses que deben guardar y en el ejercicio militar. Vencida esta dificultad que, es acequible, resta otra que, por ahora, es insuperable. De utilidad no hai en los cuarteles otros fusiles que los que tiene en uso la tropa veterana. Los que sirven a las milicias son cuasi con jeneralidad inútiles; pues a una corta descarga vuelven muchos de ellos descompuestos a la armería. Con que siempre quedaria indefensa la Ciudad y su frontera sin el auxilio de la tropa veterana.

Yo estoi bien persuadido que cuanto espongo y pudiera decir sobre esta solicitud, tanto es notorio y conocido a la Exma. Junta, que sabe como nosotros mismos cual es nuestra situacion, nuestra necesidad y las invasiones que justamente tememos. Nada nuevo intento decir en órden a esto; pero tambien sé que algunos residentes de la Capital, o por desafectos a éste pueblo, o por ignorantes de nuestra constitucion, opinaron, ahora pocos meses, que era por demás lo tropa en esta plaza, que la frontera se podria tener en defensa con las milicias, y que, sobre estos puntos, esparcieron papeles en aquel público que yo y Usias habrán visto. Para prevenir la sorpresa que esta capciosidad o ignorancia pudiera hacer en la superioridad, es conveniente representar la indefension que espongo y que, efectivamente, padeceriamos mas que algun otro pueblo del Reino, sin el auxilio de la tropa.

El presidio de Juan Fernandez tiene una numerosa guarnicion que, en el dia, no es de mayor necesidad. La plaza de Valdivia tiene otra igual o mayor que tampoco puede reputarse tan precisa, como las que sirven en esta ciudad y su frontera. A presencia de esto no es de esperar que, la

Exma. Junta que conoce la importancia de este pueblo y el abandono a que quedaba reducido sin el auxilio de la tropa, quiera despojarlo de esta defensa y dejarlo presa de los enemigos en el caso mui factible de que lo consienten, cuando tan próvida ordena y propende a la defensa universal del Reino. El Procurador está mui persuadido de sus benéficas intenciones y con esta confianza espera que Usías que tocan desde cerca los males que son consiguientes, los representen en debida forma a la superioridad de acuerdo con el Gobernador de las armas para el remedio preciso. Concepcion, febrero 16 de 1811.

Francisco Javier del Solar.

CONCEPCION Y FEBRERO 18 de 1811.

Estimando este cuerpo fundada la solicitud del Procurador y evidente la indefension a que quedaria reducido el pueblo con el retiro de la tropa, hágase la representacion que propone y con inclusion de esta diríjase a la Ilustre Junta, pasándose previamente al gobernador de las armas, para que se sirva informar sobre su contenido a aquella superioridad.—Manuel Antonio Zañartu—Francisco Gonzalez Palma—Miguel Parga—Francisco Borja de Urrejola—Ante mi—Pedro José de Guiñez—Secretario interino de Cabildo.

Devuelvo a Usías la representacion del Procurador Jeneral de esta Ciudad que con oficio de ayer me ha dirijido para que informe sobre la necesidad de esta frontera y costas de los quinientos hombres de tropas veteranas mandados aprontar de órden de la Exma. Junta provisional de Gobierno del Reino para que marchen a la Capital.

Aunque es evidente la necesidad de esta tropa para la defensa interior y esterior de la Provincia yo no debo mezclarme en las representaciones que el pueblo haga sobre ello sin conocimiento de causa. El superior Gobierno conoce mejor que nadie esta misma necesidad, y con todo, la ha mandado aprontar: esta es una prueba convincente de que la urjencia de otra necesidad mayor la ha obligado a ello, no por recelos de enemigo marítimo, porque en tal caso aquí era de suma importancia a la defensa, acaso de todo el Reino, sino por otras causas que a mi, ni a nadie le toca investigar, si solo obedecer mui prontamente y despues representar. Esto es lo que yo haré a su tiempo en cumplimiento de mi obligacion y cuanto puedo decir a Usías sobre el particular.

Nuestro Señor guarde a Usías muchos años. Concepcion, 20 de febrero de 1811.

Pedro José Benavente.

M. I. Cabildo Justicia y Rejimiento de esta Ciudad.

FEBRERO. (Véase la páj. 84.)

«Excmo. Sr.—Los vecinos suscriptores de esta representacion, con o mayor respeto decimos: que apénas ha llegado a nuestra noticia la acepta-

cion que ha hecho la Excma. Junta de Buenos Aires de las tropas que V. E. se dignó ofrecerle contra las tentativas hostiles de D. Javier Elio, cuando nuestro patriotismo se ha visto excitado de los vivos sentimientos, porque los enemigos de la gran causa que sostenemos, vean que ella se afianza sobre los principios de unidad que consolida el voto jeneral. En efecto, nuestra alianza con aquella heroica Capital la exijen la situacion del precioso pais que habitamos, los intereses de un mismo sistema, los de la justicia y del honor. = Por otra parte el mérito singular de aquellos fieles e inmortales defensores de los derechos de la patria contra los designios de opresion en que se obstina la mala política de un Gobierno vacilante, parece que impone como un deber la necesidad de auxiliarse recíprocamente los que están poseidos de iguales sentimientos y que jamas sufrirán el proyecto de los que intentasen aislarlos en medio de disensiones domésticas. No, Sr. Excmo., el jenio de la discordia nunca podrá introducirlas entre Buenos Aires y Chile. Estamos íntimamente aliados: nos congratulamos de esta estrecha union: y en ella se estrellarán cualesquiera maquinaciones de los aborrecedores de nuestra libertad. = Sabemos con el mayor placer que la juventud chilena se brinda a porfia y se anticipa al proyecto de V. E. para llenar con dignidad su justo empeño: sabemos que las tropas se apresuran con el mismo deseo; y este es tambien el voto jeneral del pueblo, que nada apetece tanto como prestarse a las revoluciones. Créalo así V. E. cualquiera especie contraria solo será obra de los seductores, o por ignorancia o por capricho. Así suplicamos a V. E. que, con este conocimiento se digne proceder, reprendiendo severamente la conducta de cualquier contradictor y reservando este memorial para satisfacer al Gobierno de Buenos Aires a prevencion de que se comunique otra noticia que puede sacar sus justas quejas. —

SUSCRITORES.

Por D. Joaquin Trucios y por mí,
Antonio José de Irrizarri.
Manuel Perez Cotapos.
Nicolas Matorras.
Judas Tadeo de Silva.
Agustin Lagos.
Ramon Mariano Aris.
Dr. Barra.
José Vicente Ovalle.
José María de Rosas.
Rafael Correa de Saa.
Manuel Bascuñan.
José Ignacio de la Cuadra.
Nicolas García.
Pablo de Zeballos.
Jerónimo Gomez.
Antonio Flores.
Juan Pablo Fretes.
José Silvestre Lazo.
Domingo Salamanca.
D. Bernardo Velez.
D. Luis Dorrego.
D. Bernardo Vera.
Francisco Prats.
Francisco de la Lastra.
Martin Ruiz Arbulú.
Gregorio Gomez.
Nicolas García.
Pablo de Zeballos.
Jerónimo Gomez.
Alberto Carballo y Ureta.
Gabriel José Valdivieso.
Matías de Mujica.
José Santiago Gomez.
Domingo José de Toro.
José Antonio de Rojas.

Benigno de Vargas.
Francisco de Haro.
José Antonio de Vargas.
Julian José Fretes.
Ramon Valero.
José Samaniego y Córdova.
José Miguel Bascuñan.
José María de Tocornal.
Antonio Urrutia.
Joaquin Troncoso.
Vicente Gutierrez.
José Manuel Lecaros.
Francisco de Formas.
Gaspar Romero.
José Miguel Lopez.
Francisco Rojas.
Domingo de Reyes.
Francisco Gaona.
José Ignacio Valdez.
José Antonio Bustamante.
Pedro José Romero.
Juan de Dios Vial y Arcaya.
Felix Vial.
Timoteo de Bustamante.
Francisco de Borjas Formas.
José Antonio de los Rios.
Gregorio Gomez.
Manuel Bascuñan.
José Ignacio de la Cuadra.
Jerónimo Arauz.
Juan Crisóstomo de los Alamos.
José Rodriguez.
Antonio Rodriguez.
Manuel Fernandez.
Bernardo Font.
Agustin Arellano.
Vicente Dávila.
Manuel del Rio y Cruz.
Agustin de Gana.
Juan de Dios Vial.
Juan Domingo de Valdivieso.
Estanislao Varas.
Francisco Ramon de Vicuña.
Santiago Antonio Perez.
Martin Segundo de Larrain.
José Joaquin de Larrain.
Justo de la Barrera.
Tomas Muñoz.
Tomas Gavilan.
Pedro Antonio Gavilan.
José Manuel Fernandez.
José María de los Alamos.
Juan de Dios Romero.
Dr. Pedro José Causino.
José Gregorio Calderon.
Dr. Hipólito de Villegas.
Joaquin Calderon.
Francisco Muley.
Pedro José Romero.
Juan de Dios Vial y Arcaya.
Felix Vial.
Timoteo de Bustamante.
Francisco de Borja Formas.
José Antonio de los Rios.
José Martin Abaria.
Manuel de Salas.
Manuel Domingo Lois.
Manuel de Palacios y Paso.
Mariano José de Palacios y Soto.
Mariano Astaburuaga.
Andrés Ahumada.
José Antonio Perez.
Joaquin Larrain.
Pedro Nolasco Valdez.
José Velazco.
Rafael de la Sota y Manso.
Antonio María de la Sota.
José María de Villegas.
Pascual Alvarez.

Santiago, 21 de febrero de 1811.

FEBRERO 21. (Véase la páj. 81.)

La Junta provisional de Gobierno que a nombre del Sr. D. Fernando VII manda este Reino, considerando el estado actual de las cosas de Europa, y que todos los hombres tienen ciertos derechos imprescriptibles con que los ha dotado el Criador para procurar su dicha, su prosperidad y bien-

estár en vista del espediente de la materia ha decretado y decreta lo siguiente.»

1.°

Desde la fecha de este decreto en adelante, los puertos de Valdivia, Talcahuano, Valparaiso y Coquimbo quedan abiertos al comercio libre de las potencias extranjeras, amigas y aliadas de la España y tambien de las neutrales.

2.°

Se prohibe el comercio libre de los extranjeros en los demas puertos, Abras, Caletas y ensenadas del Reino, y quedan sujetas a la pena de conciso las embarcaciones que lo hagan en ellos o que los frecuenten a ménos de que sea por un motivo inevitable de arribada.

3.°

Los comerciantes extranjeros, sus oficiales y tripulaciones serán tratados con toda consideracion, protejidos y auxiliados por los Gobernadores de los puertos habilitados.

4.°

Los capitanes, maestres y sobrecargos de los buques extranjeros al tercer dia de su llegada al puerto presentarán al Gobierno una nota o razon espresiva del cargamento y su pertenencia y de los sujetos a quienes venga consignado. No cumpliendo con esta precisa obligacion, se les impedirá la descarga y serán compelidos a salir del puerto.

5.°

Si los capitanes, maestres y sobrecargos en las notas jenerales del cargamento no manifiestan el total de los efectos de comercio serán declarados por de comiso los que dejen de manifestar y la embarcacion en que vinieren.

6.°

Los consignatarios del todo o parte del cargamento a las 24 horas de administrada la consignacion pasarán al administrador de la Aduana igual nota o razon de los efectos que se le consignen y, contraviniendo, quedan sujetos a la pena de comiso.

7.°

Los comerciantes extranjeros quedan ligados a la práctica y regla de las Aduanas y podrán desembarcar sus cargamentos y venderlos en los mismos puertos o en las ciudades o cabezas de las provincias y partidos a que pertenezcan a saber, en Valdivia, Concepcion, Santiago y Coquimbo, mas no podrán introducirlos de su cuenta a las otras poblaciones por sí, ni por terceras manos so pena de comiso.

8.°

Bajo la misma pena se les prohibe la venta por menor o al menudeo, y

solo podrán hacerla por mayor, a saber, por facturas, tercios, barricas o fardos. Los españoles que, en fraude de esta prohibicion, los vendan por comision o encargo de los extranjeros, quedarán inhábiles para ejercer el comercio e incursos en las demas penas que las leyes imponen a los contrabandistas.

9.°

Se prohibe la introduccion del ron, cerveza, vinos y aguardientes y sombreros de todas clases, y la de los efectos estancados, cuales son el tabaco, polvillo y naipes. Podrán introducir azogue que comprará el Gobierno.

10.

Los demas efectos comerciales de cualesquiera especie o naturaleza que sean, se podrán introducir libremente, salvo el de dictar con oportunidad y cuando las circunstancias lo hagan necesario las reglas, limitaciones y restricciones que se juzguen convenientes para fomentar la industria del pais.

11.

Las mercaderías que introduzcan los extranjeros por los puertos habilitados, pagarán por derechos reales sobre precios de reglamento el 28 por ciento con el aumento y reduccion que prescribe el artículo 21 del comercio libre de 12 de octubre de 1778 el uno y medio de subvencion y el medio por ciento de avería.

12.

Las mercaderías extranjeras que se introduzcan por mar de las provincias del Perú y Buenos Aires pagarán sobre precios de reglamento los derechos establecidos, cuales son el 7 por ciento de entrada, el 4 por ciento de alcabala, el uno y medio de subvencion y el medio por ciento de avería.

13.

Las mercaderías extranjeras que del Virreinato de Buenos Aires se introduzcan por cordillera pagarán sobre precios de reglamento el 8 por ciento de derechos reales, el uno y medio de subvencion y el medio por ciento de avería. El aumento patriótico de 4 por ciento sobre los derechos reales acostumbrados, solo tendrá lugar y se cobrará desde el dia primero de junio en adelante del año corriente de 1810.

14.

Los efectos españoles que por mar y cordillera se introduzcan de las provincias del Perú y Buenos Aires pagarán los derechos establecidos y se practicará lo mismo con las producciones de los dos Virreinatos.

15.

Las producciones de las provincias de Trujillo que se introduzcan en este Reino desde sus puertos de Guanchaco y Pacasmayo pagarán los mismos derechos que pagan los efectos de las demas provincias del Perú.

16.

Por el término de año y medio desde la fecha quedan libres de todo derecho los efectos siguientes que introduzcan los extranjeros y españoles: a saber, los libros, planos y cartas jeográficas, los sables, pistolas, espadas, fusiles y cañones, la pólvora, balas y demas pertrechos de guerra, las imprentas, los instrumentos y máquinas de física y matemáticas, los utensilios i máquinas para manufacturas o tejer el cáñamo, el lino, algodon o lana.

17.

Las embarcaciones extranjeras no podrán extraer del Reino el oro o plata en pasta, en piña labrada o chafalonía, ni los reales, pesetas y cuatros del nuevo cuño. Podrán extraer los doblones i pesos fuertes y pagarán por el oro acuñado el 2 por ciento de derechos reales, y el medio por ciento de consulado y por la plata acuñada el 4 y medio por ciento de derechos reales y el medio por ciento de consulado, rejistrando en las Aduanas: lo que de otro modo se extraiga queda sujeto a la pena de comiso, con el buque en que se halle y su cargamento.

18.

Extrayendo los extranjeros por la cordillera el oro y plata acuñados, valor de sus cargamentos, pagarán los mismos derechos que prescribe el artículo anterior.

19.

Los comerciantes extranjeros y sus consignatarios quedan obligados a manifestar en las Aduanas el correspondido de las ventas de sus cargamentos para el pago de los derechos del dinero y frutos que extraigan, deducidos costos.

20.

Por los demas efectos y producciones del pais, o de fuera de él, que extraigan los comerciantes extranjeros, pagarán los mismos derechos que pagan los comerciantes españoles que trafican de unos puertos a otros de América, considerándose todos como contribuyentes, o sin la gracia de liberacion concedida a estos últimos a favor del cebo, charqui, harinas sobrantes etc.

21.

Los habitantes de este Reino podrán hacer por sí el comercio libre en todos los puertos extranjeros del globo pertenecientes a potencias aliadas o neutrales.

22.

Los habitantes de este Reino que con su dinero o frutos hagan este comercio en embarcaciones propias contraidas fuera del pais, llevando a lo ménos los dos tercios de jente chilena pagarán el 20 por ciento de derechos reales sobre precios de reglamento, el uno y medio por ciento de subvencion y el medio por ciento de avería.

23.

Los habitantes de este Reino que con su dinero o frutos hagan este comercio en embarcaciones propias contraidas en los astilleros y costas del mismo Reino, llevando los dos tercios de tripulacion de chilenos, pagarán el 10 por ciento de derechos reales, el uno y medio por ciento de subvencion y el medio por ciento de avería.

24.

Por los efectos del pais o de fuera de él, que extraigan para comerciarlos en los puertos extranjeros, pagarán el 3 por ciento; y por el oro y plata acuñados los mismos derechos prevenidos en el artículo 17.

25.

Las disposiciones de estos reglamentos son provisionales y se alterarán en el todo o parte, segun lo pidan las circunstancias de los tiempos. Tómese razon en la Tesorería jeneral de R. Hacienda y en la R. Aduana: comuníquese al Consulado y a los Gobernadores y Subdelegados de Valdivia, Concepcion, Valparaiso y Coquimbo que lo trasladarán a las oficinas que corresponde y dése cuenta oportunamente a S. M. = Plata. = Dr. Rosas. = Carrera. = Reina. = Rosales. = Argomedo, Secretario.»

Excmo. Sr. = Febrero 23.

Dirijimos a V. E. la adjunta representacion del Procurador jeneral de esta ciudad sobre la necesidad de la tropa veterana en este pueblo y su frontera, acompañada de la contestacion que dió el Gobernador de las armas, para que se sirva V. E. segun el mérito que se expone, remediar la indefension a que quedaría reducido este pueblo y frontera, si llegára el caso de la extraccion de los quinientos hombres que por órden de esa superioridad están preparados para salir.

El Cabildo encargado de sostener los intereses de la ciudad y representar sus derechos, no puede prescindir de hacerlo en un negocio que es el de mayor consideracion para el público y de que racionalmente recela perniciosas consecuencias. Palpa desde cerca los inconvenientes que subsiguen a la extraccion de la tropa y faltaría a sus deberes, quedando responsable a los perjuicios, si en tiempo no representára a V. E. para su reparo.

Se ha hecho cargo de cuanto expone el Gobernador en su contestacion sobre la mayor urjencia que habia en esa Capital cuando ordena la preparacion de la tropa y sabe mui bien la prontitud con que debe prestarse a la superioridad, sin necesitar para ello el acuerdo del Gobierno. Sin embargo de estos conocimientos, estima indispensable representar a V. E. las dificultades que ocurren para el cumplimiento de aquel superior órden, porque en él se interesa el primer objeto de nuestra obligacion, y léjos de retardarse la obediencia, se asegura mas nuestra subordinacion cuando propendemos a mantener un auxilio que no solo es de necesidad para la

defensa del pueblo, sino tambien mui preciso para sostener la autoridad de ese superior Gobierno. No está exento el pueblo de calamidades por esta parte, ántes debe creerse que si todo se ha manejado con la tranquilidad que se ha visto al auxilio de la tropa debe atribuirse este efecto. Sobre todo V. E. con consideracion a lo que expone el Procurador y expone este cuerpo, se servirá resolver lo mas conveniente a la pública utilidad.

Nuestro Señor guarde a V. E. los muchos años que ha menester para la prosperidad de este Reino. Concepcion, 23 de febrero de 1811.

EXCMO. SR.

Licenciado Ignacio de Godoi. Miguel Puga.
Manuel Antonio Zañartu. Francisco Borja Urrejola.
Francisco Gonzalez Palma.

Excmo. Sr. Presidente y Sres. Vocales de la Junta Superior del Gobierno de este Reino.

PROCLAMA

DEL PADRE CAMILO ENRIQUEZ. (Véase la páj. 78.)

«De cuanta satisfaccion es para una alma formada en el odio de la tiranía, ver a su patria despertar del sueño profundo y vergonzoso que, parecia hubiese de ser eterno, y tomar un movimiento grande e inesperado hácia su libertad, hácia este deseo único y sublime de las almas fuertes, principio de la gloria y dichas de la República, jérmen de luces, de grandes hombres, y de grandes obras; manantial de virtudes sociales, de industria, de fuerza, de riqueza! La libertad elevó en otro tiempo a tanta gloria, a tanto poder, a tanta prosperidad a la Grecia, a Venecia, a la Holanda; y en nuestros dias, en medio de los desastres del jénero humano, cuando jime el resto del mundo bajo el peso insoportable de los Gobiernos despóticos, aparecen los colonos ingleses, gozando de la dicha incompatible con nuestra debilidad y triste suerte. Estos colonos, o digamos mejor esta nacion grande y admirable, existe para el ejemplo y la consolacion de todos los pueblos. No es forzoso ser esclavos, pues vive libre una gran nacion. La libertad, ni corrompe las costumbres, ni trae las desgracias; pues estos hombres libres son felices, humanos y virtuosos.»

«A la participacion de esta suerte os llama, ¡oh pueblo de Chile! el inevitable curso de los sucesos. El antiguo réjimen se precipitó en la nada de que habia salido, por los crímenes y los infortunios. Una superioridad en las artes del dañar y los atentados, impusieron el yugo a estas provincias; y una superioridad de fuerza y de luces, las ha librado de la opresion. Consiguió al cabo el Ministerio de España llegar al término, porque anhelaba tantos siglos; la disolucion de la monarquía. Los aristócratas que, sin consultar la causa del desastrado monarca, lo vendieron vergonzosamente; y destituidos de toda autoridad lejítima, cargados de la execracion pública, se nombraron sucesores en la soberanía que habian usurpado. Las reliquias miserables de un pueblo, vasallo y esclavo, como nosotros, a quienes, o su situacion local, o la política del vencedor no ha envuelto aun

en el trastorno universal; este resto débil situado a mas de tres mil leguas de nuestro suelo, ha mostrado el audaz e importante deseo de ser nuestro monarca; de continuar ejerciendo la tiranía y heredar el poder que la imprudencia, la incapacidad y los desórdenes arrancaron de la débil mano de la casa de Borbon.»

«Pero sean cuales fueren los deseos y las miras que acerca de nosotros forme todo el universo; vosotros no sois esclavos; ninguno puede mandaros contra vuestra voluntad. ¿Recibió alguno patentes del cielo, que acredite que debe mandaros? La naturaleza nos hizo iguales; y solamente, en fuerza de un pacto libre, espontánea y voluntariamente celebrado, puede otro hombre ejercer sobre nosotros una autoridad justa, lejítima y razonable.»

«Mas no hai memoria de que hubiese habido entre nosotros un pacto semejante. Tampoco lo celebraron nuestros padres. Ah! Ellos lloraron sin consuelo bajo el peso de un Gobierno arbitrario, cuyo centro colocado a una distancia inmensa, ni conocia, ni remediaba sus males; ni se desvelaba porque disfrutasen los bienes que ofrece un suelo tan rico y feraz. Sus ojos humedecidos con lágrimas se elevaban al cielo y pedian para sus hijos el goce de los derechos sacrosantos que concedieron a todos los hombres y de que ellos mismos fueron atrozmente despojados. Pero esforcémonos a dar una idea clara del actual estado de las cosas y de lo que realmente somos.»

«Numerosísimas provincias esparcidas en ambos mundos formaban un basto cuerpo con el nombre de monarquía española. Se conservaban unidas entre sí y subyugadas a un Rei por la fuerza de las armas. Ninguna de ellas recibió algun derecho de la naturaleza para dominar a las otras, ni para obligarlas a permanecer unidas eternamente. Al contrario, la misma naturaleza las habia formado para vivir separadas.»

«Esta es una verdad de jeografía que se viene a los ojos y que nos hace palpable la situacion de Chile. Pudiendo esta basta rejion subsistir por sí misma, teniendo en las entrañas de la tierra y sobre su superficie, no solo lo necesario para vivir, sino aun para el recreo de los sentidos: pudiendo desde sus puertos ejercer un comercio útil con todas las naciones, produciendo hombres robustos para la cultura de sus fértiles campos, para los trabajos de sus minas y todas las obras de la industria y la navegacion; y almas sólidas, profundas y sensibles, capaces de todas las ciencias y las artes del jenio; hallándose encerrada, como dentro de un muro, y separada de los demas pueblos por una cadena de montes altísimos, cubiertos de eterna nieve; por un dilatado desierto y por el mar pacífico: ¿no era un absurdo contrario al destino y órden inspirado por la naturaleza, ir a buscar un Gobierno arbitrario; un Ministerio venal y corrompido; dañosas y oscuras leyes, o las decisiones parciales de aristócratas ambiciosos, a la otra parte de los mares?»

«¿Era necesario este sistema destructor y vergonzoso de dependencia para conseguir el grande objeto de las sociedades humanas, la seguridad en la guerra? ¿No sabemos que ántes, cuantas veces fueron atacadas las provincias de América, rechazaron los esfuerzos hostiles sin auxilio de la Metrópoli? Pero la separacion nos pone en estado o de gozar una paz profunda o de repeler con gloria los asaltos de la ambicion, aunque un nuevo

César se apodere de Europa, de toda la fuerza y recursos del continente; aunque se estableciese en América un conquistador por la revolucion inesperada de los sucesos. Entónces las Provincias Chilenas, animadas del vigor y magnanimidad que inspira la libertad y la sabiduría de las leyes, gozando ya de una gran poblacion de hombres robustos, opusiera de un modo terrible el número y aliento de sus naturales, de sus caballos y el cobre de sus minas.»

«Está pues escrito, oh Pueblo! en los libros de los eternos destinos que fuéseis libres y venturosos por la influencia de una constitucion vigorosa y un código de leyes sábias: que tuviéseis un tiempo, como lo han tenido y tendrán todas las naciones, de esplendor y de grandeza; que ocupáseis un lugar ilustre en la historia del mundo, y que se dijese algun dia, *la República, la Potencia de Chile, la Majestad del pueblo chileno.*»

«El cumplimiento de tan halagüeñas esperanzas depende de la sabiduría de vuestros representantes en el Congreso Nacional; va a ser obra vuestra, pues os pertenece la eleccion; de su acierto nacerá la sabiduría de la Constitucion y de las leyes, la permanencia, la vida y la prosperidad del Estado. Sea lícito al compatriota que os ama, y que viene desde las rejiones vecinas al Ecuador con el único deseo de servios hasta donde alcancen sus luces, y sostener las ideas de los buenos y el fuego patriótico, hablaros del mayor de vuestros intereses.»

«Los lejisladores de los pueblos, fueron los mayores filósofos del mundo: y si habeis una constitucion sábia y leyes excelentes las habeis de recibir de mano de los filósofos, cuya funcion augusta es interpretar las leyes de la naturaleza, sacadlos de las tinieblas en que los envolvió la tiranía, la impostura y la barbarie de los siglos, ilustrar y dirijir los hombres a la felicidad. Acostumbrados a la contemplacion, saben apartar, con prudentes precauciones, los males, de los bienes que promueven y de los medios que proponen para promoverlos; siendo una de las miserias de los hombres que los bienes se mezclen con los males. Ellos evitan el escollo de los establecimientos políticos, dando una sancion útil en un momento crítico, en una epoca peligrosa, pero funesta en tiempos posteriores. Ellos se lanzan en lo futuro, y leyendo en lo pasado la historia de lo que está por venir, descubriendo los efectos en las causas, predicen las revoluciones y ven en los sistemas gubernativos el principio oculto de su ruina y aniquilacion. Aristóteles predice las convulsiones de la Grecia: Palibio la disolucion del Imperio Romano: Reinal las revoluciones memorables de toda la América y de toda la Europa. Cuál es el principio de la fuerza y accion de cada Gobierno, cuáles sus vicios y ventajas, cuál desórden tendrá por término..... todo esto describe Arirtóteles ¡Qué dicha hubiera sido para el jenero humano, si en vez de perder el tiempo en cuestiones oscuras e inútiles hubieran los eclesiásticos leido en aquel gran filósofo los derechos del hombre y la necesidad de separar los tres poderes Lejislativo, Gubernativo y Judicial para conservar la libertad de los pueblos! Cuán diferente aspecto presentára el mundo si se hubiese oido la enérjica voz de Reinal, cuando trasportado en idea a los consejos de las potencias, les recordaba sus deberes y los derechos de sus vasallos.»

« En los siglos de oprobio, en que todas las profesiones literarias consagraron sus desvelos a la conservacion de las cadenas del despotismo, cuando sostenian el edificio vacilante de la arbitrariedad con el apoyo de esterioridades célebres y otros los decoraban con todas las gracias de la imajinacion; solo los filósofos se atrevieron a admitir a los hombres que tenian derechos, y que únicamente podian ser mandad en virtud y bajo las condiciones fundamentales de un pacto social: al sonido de su voz varonil se conmovieron los cimientos de aquel antiguo edificio, y la antorcha de la verdad que elevaron entre las tinieblas, descubrió grandes absurdos y grandes atentados. »

De esta clase distinguida de hombres qué, por un dilatado estudio conocen los medios que engrandecieron y postraron las naciones; que unen al conocimiento de los sucesos pasados, la noticia de la política de los Gobiernos presentes, deben salir vuestros lejisladores. No exije ménos cópia de conocimientos la obra difícil y complicada de la lejislacion. »

« Entónces vivireis dichosos en el seno de la paz, verificándose la sentencia celebrada por los siglos: « los hombres fueran felices, si los filósofos imperaran, o fuesen filósofos los Emperadores. »

« A la ilustracion del entendimiento deben unirse las virtudes patrióticas, adorno magnífico del corazon humano. El deseo acreditado de la libertad; la disposicion jenerosa de sacrificar su interés personal al interés universal del pueblo en el momento en que se constituye un hombre lejislador por el voto y la confianza de sus conciudadanos, deja de existir para sí mismo, y no tiene mas familia que la gran asociacion del Estado. »

« Tan puros y elevados sentimientos suelen abrigar los corazones grandes en el retiro, que no merecieron las gracias de la caprichosa fortuna, ni compraron los honores de la tiranía que aborrecieron. Seguramente no habeis de buscarlos en los que han acreditado odio y aversion al nuevo Gobierno, ni en los que afectaron una hipócrita indiferencia en nuestra memorable revolucion, ni en los que han intrigado por obtener el cargo de representantes. Todos estos vendieran el derecho de los pueblos y sacrificaran a sus particulares intereses, el interés jeneral. »

« Pero el hombre virtuoso, el ilustrado patriota, el que mas haya contribuido a romper las cadenas de la esclavitud, este es el que conoce mejor los derechos del hombre, el que quiere conservarlos, el que está animado de espíritu público y el que merece la confianza de todos los hombres.

Quirino Lemachez.

En la Ciudad de Santiago de Chile a primero de Marzo de 1811. Estando en acuerdo los Sres. del Ilustre Cabildo que abajo firmarán y habiendo examinado la vista del Sr Procurador Jeneral de Ciudad dice: que segun es constante y notorio el Diputado de la Exma. Junta de Buenos Aires pidió a la de este Reino, se le franqueasen tropas y armas para trasladarlas a aquel punto a efecto de que concurriesen a su defensa en caso de invasion de enemigos. U. S. no podia dudar que S. Exma. ántes de prestarse a esta solicitud lo oyesen, segun prescriben las leyes en asuntos

de tanta consecuencia; con todo, para mas asegurarse le pasó U. S. oficio, pidiendo le comunicase los antecedentes para informar lo que pareciese mas conveniente. Este oficio no se ha contestado a U. S. y, lo que es mas, accediendo la Exma. Junta a lo pedido por aquel Diputado, ha dado órden para que se recluten jentes del campo que enviar a este destino. Se ha escrito tambien a la Junta de Buenos Aires, segun acredita el oficio del Gobernador de Mendoza que se pasó a U. S., ofreciendo toda clase de auxilios no solo de jentes y armas, sino tambien de dinero. —Esta resolucion sin la menor intervencion de U. S. es contraria a las leyes que en estos casos previenen se proceda con acuerdo y parecer de U. S., como tambien del consejo de guerra: asi lo ordena la L. 3.ª tit. 4.º libro 3.º de nuestras municipalidades. Porque de haberse hecho (dice) algunas jornadas en las Islas Filipinas y sacádose del campo que en ellas tenemos la jente, artillería, municiones y pertrechos de guerra por órden de los Gobernadores, sin acuerdo y parecer de consejo de guerra y de la Ciudad de Manila han resultado inconvenientes y, en estos casos, facciones, es justo proceder con mucha consideracion, acuerdo y parecer de las personas que los pueden dar. Mandamos al Gobernador y Capitan jeneral que en los casos referidos oiga al Cabildo de la dicha Ciudad y consejo de guerra, que lo mismo guarden los demas gobernadores de Indias.—Todas estas formalidades que tan sabiamente manda observar la L. son por lo respectivo a la jente del campo, mas la que custodia los puertos, como tambien las armas, vestimentos y municiones de que están provistos, con ningun título ni pretesto pueden sacarse en virtud de la lei 4.ª tít. 7.º libro 3.º cuyo tenor a la letra, es como sigue—Porque suelen salir de los puertos algunas armadillas para limpiar las costas de enemigos y conducir armas, bastimentos y municiones, y se sacan las que hai en los castillos y fortalezas dejándolas desapercibidas de lo que tanto han menester para su custodia y defensa, y de hacerlo asi pueden resultar mui grandes daños. Mandamos a los Gobernadores y Capitanes jenerales de los puertos que no la saquen, ni permitan sacar de los castillos y fortalezas por ninguna causa—Si esto es lo que disponen las leyes ¿cómo la Exma. Junta procede a resolver la estraccion de armas y jentes del Reino, sin precedente acuerdo de U. S. como dá órden para que las tropas de la frontera estén prontas con este objeto, no pudiendo de ningun modo sacarse, como destinadas para la defensa de aquel puerto?=Seria necesario decir que la Exma. Junta puede separarse de las leyes en sus deliberaciones, lo que es así; el pueblo, cuando la instaló no le dió un poder arbitrario, como lo seria en tal evento, sino sujeto a las leyes. Por este principio la misma Exma. Junta examina sus disposiciones para apoyar en ellas cuanta decision libra. Esta relijiosa observancia es la que únicamente puede constituir la felicidad de los pueblos afianzándose en ella la conservacion tanto del público, como de los particulares. Tan constante es esta verdad que, no solo las autoridades en quienes reside un poder mero ejecutivo como en la Exma. Junta de este Reino, sino los soberanos mismos a quienes el pueblo ha dado una autoridad lejislativa no se han desviado un punto de ellas, como lo proclamaron los Emperadores Severo y Antonino *Licet enim legibus soluti simus atamen legibus vivimus.*

—Conforme a estos principios la trasgresion sola de las leyes de nuestro caso ministra sobrado motivo para hacer responsable la determinacion de la Exma. Junta, siéndolo mucho mas, atendidas otras circunstancias. En primer lugar. Si en aquel tiempo en que estaban tan coartadas las facultades de los Cabildos era necesaria en estos casos y facciones, como se espresa la lei, el acuerdo y parecer del Cabildo y Consejo de Guerra ¿cuánto mas ahora que se hallan tan autorizados y que las circunstancias les obliga a estar mui a la mira sobre la seguridad pública? La mayor autoridad de U. S. es innegable, porque se la tiene el pueblo como que ha reasumido en toda su integridad sus sagrados derechos; la tiene tambien U. S. como su representante a quien toca promover y sostener esos mismos derechos.—Conmueve justamente el mismo del que representa la misma reflexion, aun cuando prescindiéramos de la lei, de que le tenga tan poca consideracion a un Cabildo que, con el mayor celo eficacia y desinterés se ha consagrado al bien público. Cuantas fatigas y zozobras costó a U. S. allanar el árduo paso de ver instalada la Junta dividiéndose a las oportunas jestiones de U. S. el órden, decoro y lejitimidad con que ha sido establecida. Lograda fácilmente esta árdua empresa ¿qué momento ha dejado de trabajar U. S. por el bien del público? ¿qué solicitud ha interpuesto que no haya sido la mas legal y justa? Si con tan benéfico celo ha procedido y procede U. S. ¿qué razon puede haber para que aun en los puntos que las leyes previenen su intervencion, se omita el comunicarlos a U. S.? Esto es dar lugar a una crítica nada infundada del pueblo que justamente propende a que en ningun tiempo se vulneren los derechos del cuerpo municipal que le representa.—No debemos entrar ahora en la discusion de si conviene o no, dar este socorro a Buenos Aires. Cuando se oiga a U. S., entónces con la madurez y circunspeccion que acostumbra lo resolverá, teniendo presente los motivos que pueden haber inclinado el ánimo de la Exma, Junta a creer conveniente su prestacion y la necesidad de la mas sincera armonía y recíproca correspondencia con todos los reinos vecinos, como tambien si podrá traer al nuestro perjuicios de mucho momento. Por ahora no es otro el punto que la justa queja que debe dar U. S porque se toman estas providencias sin la precisa intervencion de U. S., no obstante que justamente lo ha solicitado. Seria la omision mas culpable en U. S. guardar silencio cuando vé desatendida la autoridad que se le ha conferido para ejecutarla en beneficio del pueblo, y esto en materias de la mayor inscrecencia pública.—En esta virtud pide a U. S. el Procurador Jeneral se sirva acordar se pase oficio a la Exma. Junta, esponiéndole el desagrado jeneral del pueblo, por esta deliberacion sin los trámites y formalidades debidas y, en su consecuencia, que se sirva reformar las providencias dadas sobre este particular y que, en el evento de darse curso a este asunto, se pasen a U. S. los antecedentes para informar, como lo tiene U. S. pedido en oficio del que rije, o como U. S. hallare por mas conveniente.—Santiago y febrero 19 de 1811. —José Miguel Infante.

de tanta consecuencia; con
oficio, pidiendo le
pareciese mas
que es m
ha d
de
d

MEMORIA HISTÓRICA

MARZO 3.

En la Ciudad de Santiago de Chile a tres dias del mes de marzo de mil ochocientos once. Estando presentes en la sala de despacho de este palacio los Sres. que componen la Exma. Junta del Reino y demas del Consejo de Guerra, el Procurador jeneral de Ciudad, los dos Alcaldes ordinarios y el Rejidor D. Agustin de Eizaguirre para tratar de contestar un oficio recibido de la Exma. Junta de Buenos Aires con fecha de 18 de febrero último en el cual pide auxilios de tropas a este Reino en virtud de los ofrecimientos que se le habian hecho de ellas en otro del 6 del mismo, y oidos los pareceres de los antedichos Sres. que componian el citado Consejo de Guerra y de los del Ilustre Ayuntamiento, dieron los siguientes=El Sarjento mayor D. José Joaquin Guzman dijo que, se procurase salvar con honor el ofrecimiento, hecho por esta Exma. Junta a la de Buenos Aires—El Teniente Coronel de los reales Ejércitos D. Juan Miguel de Benavente opinó que, debian mandarse mil hombres de socorro—El de la misma clase D. Juan de Dios Vial fué de la propia opinion—El Sarjento Mayor de asamblea D. José Maria Botarro, que, se mandase la jente que tuviese a bien esta Exma. Junta en socorro de la Patria y Relijion—El Sr. Coronel de milicias Conde de Quinta Alegre que, no pareciéndole de absoluta necesidad esta remision, creia oportuno no hacerla—El Teniente Coronel de los Reales Ejércitos D. Juan Manuel de Ugarte que, conceptuaba precisos mil hombres—El Sr. Coronel de Milicias D. Antonio Mendiburu, opinó de la propia suerte—El Sarjento Mayor D. Juan José Carrera dijo, que habiendo sido falsa la noticia de la jente que se suponia traer al Sr. Elio y que motivó el ofrecimiento de esta Junta, no parecia bien, en vista de nuestra necesidad de jente veterana, despojarnos de ella, y remitirla—El Sr. Coronel D. José Perez García que podrian remitirse de las tropas de Concepcion y de los demas partidos del Reino de 300 a 400 hombres, oyendo primero al Ilustre Ayuntamiento de esta Capital—El Teniente Coronel D. José Santiago Luco que no se enviasen tropas algunas—El Teniente Coronel D. Tomás de Figueroa que, convendria reunir al Ilustre Cabildo de la Capital y hacer lo que este resolviere—El Sr. Marques de Monte-Pio, Coronel de milicias que, fuesen algunos de los vagamundos y se hiciese lo que opinase el Sr. Procurador de Ciudad—El Sr. Coronel de los Reales Ejércitos, D. Domingo Diaz Muñoz que, conviniendo salvar el ofrecimiento hecho por esta Exma. Junta, se mandasen 500 hombres, pagados por la de Buenos Aires, con la calidad de reemplazarlos de los cuerpos de donde se sacaren y, si era posible, desarmados, contemplando que este servicio cede en beneficio del Rei y de la Patria—El Sr. Coronel, Comandante del Real cuerpo de injenieros D. Manuel Olaguer Feliú que, no convenia cambiar tropas veteranas, por la necesidad que hai de ellas en el Reino para nuestra defensa y lo mas que opinase el Procurador jeneral: y este con los Alcaldes ordinarios—Dr. D. Joaquin de Echavarria—D. Javier Errázuris y el Rejidor D. Agustin de Eizaguirre dijeron, que siendo mucho mayor la necesidad de tropas y de armas en nuestro Reino, no convenia

deshacernos de ellas, y de consiguiente, que no debian mandarse; con lo que se concluyó este acuerdo como lo firmo.=José Gregorio de Argomedo=Secretario.»

Marzo 5. (Véase la pájina 84.)

«Exmo. Sr.=Si en todos tiempos debe el Cabildo propender a conservar ilesas las facultades que le son peculiares por su instituto, con mayor necesidad en el presente. Ha sido informado que V. E. hizo convocar el domingo por la tarde a solo cuatro individuos capitulares, para oirles sobre el punto de si se auxiliaria al Gobierno de Buenos Aires con tropas, armas y dinero, como lo pedia en virtud de la precedente oferta de V. E. Esta determinacion le obliga a esponer que, si dichos individuos fueron citados por la investidura de Rejidores, no por eso tienen la representacion del pueblo, la que solo reside en el cuerpo municipal y no en algunos miembros de él, si no es que el mismo cuerpo los dispute. Por este principio cualquiera dictámen que hubiesen prestado seria de ningun momento, como aseguran haberlo espuesto a V. E., habiendo manifestado su opinion solo por via de ilustracion. No ménos ha sentido el Cabildo que a un asunto de tanta gravedad e importancia se haya sujetado a unos dictámenes que se han vertido sin la debida premeditacion y acuerdo. V. E. en la misma tarde en que concurrieron les propuso el punto sobre que debian opinar y exijió que espusiesen su parecer. ¿Cómo será posible que en aquellos momentos pudiesen tomar un exacto conocimiento de los hechos y combinar todas las circunstancias del caso para prestar una resolucion acertada? Aun en los asuntos entre partes se estima nula cualquiera decision precipitada por presumirse que no se ha dado con aquel previo y circunspecto exámen que mandan las leyes ¿y cuánto mas no le será en este que, al paso que es de la mayor entidad y gravedad, ofrece dificultades dignas de la mas profunda meditacion? Pero nada es mas doloroso que la trascendencia que esto tiene en el pueblo que, si en los principios, opinaba con variedad, en el dia se nota que han fermentado mas estas opiniones; y lo peor del caso es que, no habiendo tenido el Cabildo arte ni parte en este negocio, sino es el haber pedido se le oyese en él, muchos incautos con la mayor temeridad vulneran su honor y reputacion. Este es el premio que está recibiendo, despues de no haber perdonado sacrificio alguno en beneficio del pueblo por quien representa.=Tan graves males, espera esta municipalidad del acreditado celo de V. E. que, propenderá por todos medios a cortarlos. El único adaptable que se presenta y que es conforme a las leyes, es que V. E. le comunique los antecedentes, como lo tiene pedido reiteradas veces para informar. Esté V. E. seguro que lo verificará con la mayor imparcialidad y consultando solo a lo que sea en beneficio del Reino. El pueblo se aquietará cuando vea que con la debida formalidad se resuelve un asunto el mas grave que puede presentarse, no siendo de dudar que someterá sus opiniones a lo que V. E. resolviese con prévia audiencia de esta municipalidad.=Dios guarde a V. E. muchos años. Sala capitular de Santiago y marzo 5 de 1811.=Exmo. Sr.=Javier de Errázuris=Joaquin de Echa-

varria=Ignacio Valdes y Carrera=Francisco Antonio Perez=El Conde de Quinta-alegre=Ignacio José de Aranguiz=Fernando Errázuris=Sres. Vocales de la Exma. Junta del Reino.»

Marzo 6. (Véase la página 84.)

«Exmo. Sr.=Este Cabildo se ha instruido de los antecedentes que V. E. le ha pasado y examinada determinadamente la materia, opina que por ahora es impracticable el socorro de jente y armas ofrecido a la Exma. Junta de Buenos Aires.=V. E. está asegurado del estado de indefension en que se halla este Reino; siendo asi, no es posible enervar sus pocas fuerzas, estrayéndolas fuera. Si a Buenos Aires le amaga el peligro de ser invadido por Elio, no ménos espuesto está este Reino si el jefe provisto que actualmente reside en Montevideo se trasladase a Lima y desde allí, auxiliado por el Virrei Abascal, acometiese a nuestros puertos. =No ménos ha influido en el ánimo del Cabildo el firme concepto en que está de que mucha parte de este pueblo y de los demas subalternos, conoce el mismo peligro que se ha indicado, y no sin violencia podria conformarse en la resolucion de estrechar las tropas. V. E. comprende muí bien cuan doloroso es, particularmente a las jentes del campo, abandonar sus hogares. Ya de antemano, la sola noticia, de que iba a dárseles este destino, les ha estimulado de resistirse a sentar plaza en los nuevos cuerpos veteranos, motivo porque hasta lo presente se hallen incompletos despues de tres meses, por que en todas las Villas y Ciudades se exita a todos para que se incorporen en ellos.=A pesar de tan poderosas razones, el Cabildo tentará todos medios de facilitar ese auxilio a Buenos Aires, si concibiere que era mayor su necesidad y apuro. En tal caso no podria dudar del patriotismo del pueblo que haria los mayores esfuerzos para concurrir a la defensa de un punto que, debemos confesar, ser el primer baluarte de nuestra seguridad, pero no tanta la necesidad, ni mayor el riesgo en que se halla=Es verdad que el honor de V. E. está comprometido con la oferta que tiene hecha, pero debe tenerse presente que fué condicional para el caso que fuese cierta la noticia de haber llegado el Gobernador Elio a Montevideo con algunos miles de hombres, lo que no se ha verificado; y por lo tanto notará V. E. que el Gobierno de Buenos Aires no indica ser mayor su peligro, ántes por el contrario, sabemos por cartas de particulares que se desprecian las amenazas de Elio, tratándolo como un enemigo débil y a quien todo su carácter precipitado puede impelerle a un arrojo que necesariamente le ha de ser funesto.=Crea V. E. que el Cabildo está penetrado de los mas vivos deseos de adhesion al Gobierno de Buenos Aires y solo estas consideraciones le obligan a opinar porque no se ejecute la remision de las tropas: sin embargo descansaria mas seguro si V. E. se dignase celebrar un Cabildo abierto, en el que se determinará lo que sea mas conforme a los sentimientos de la parte mas sana del pueblo: asi lo prescriben las leyes en los casos de arduidad y delicadeza del presente.=Dios guarde a V. E. muchos años. Sala capitular de Santiago de Chile, marzo 6 de 1811.=Exmo. Sr.=Javier de Errázuris. =Joaquin de Echavarria=Marcelino de Cañas Aldunate=Ignacio Valdez

Carrera=Ignacio José de Aranguis=Fernando Errázuris=Agustin de Eizaguirre=Exma. Junta Provisional Gubernativa del Reino.»

MARZO 7. (Véase la pájina 85.)

«Cuando Buenos Aires exije por el cumplimiento de la oferta que se le hizo en 6 de febrero último de auxiliarlo: cuando ha dado tan indudables muestras de la mayor adhesion á este Gobierno: cuando sostiene igual causa a la nuestra: cuando de la duracion de la suya es consiguiente la de esta y por el contrario la ruina es un antecedente de la que tambien nos sucederia; cuando nuestra necesidad aunque grave no es tan apurada como la suya; y cuando nada debe estar de mas en las pruebas de igualdad en los intereses de ambos Reinos, dirijidos a asegurar de un modo inespugnable estos y aquellos dominios a Fernando VII por un gobierno patriótico semejante al de la peninsula, igual en derechos a nosotros y que por lo mismo debe serlo tambien en las ideas de mandar los pueblos, dicta la política, la razon y la justicia que se convenga con el socorro que pide la Exma. Junta de Buenos Aires sin reparar en otra cosa que en que lo pide y por lo tanto lo necesita. Este podrá reducirse a 400 veteranos armados, 300 de la Intendencia de Concepcion, reducidos a tres compañías de a 100 cada una con sus correspondientes oficiales con la calidad de reemplazarlos inmediatamente en igual número, con lo que quedan acallados los sentimientos que ha manifestado el ayuntamiento de aquella Capital: los restantes pueden traerse del nuevo batallon de infantería de granaderos de Chile, sacándose de a once por cada compañia y dejando estos reducidos a 64, cuya falta no será notable si se dobla el empeño de disciplinar las milicias como se trata. Asi queda el auxilio reducido a cuatro compañías de a 100 hombres; y si por este mayor número del ordinario representasen los oficiales alguna dificultad, se proveerá oportunamente de un arbitrio que la concilie. Este es mi parecer. Santiago, 7 de marzo de 1811.—Plata—Argomedo.»

«Santiago, 7 de marzo de 1811.—Considerando la Junta provisional de Gobierno que en las actuales peligrosas circunstancias en que se halla la España de ser subyugada por las fuerzas superiores del usurpador José Bonaparte es del mayor interés para nuestro desgraciado Rei Fernando que las Provincias del Rio de la Plata asi como las de este Reino, se mantengan en el órden, forma y constitucion que han adoptado para conservarse en todo evento estos preciosos restos de sus dictados dominios: ha acordado y resuelto que se auxilie a la Ciudad de Buenos Aires con 400 hombres de tropas veteranas armadas que para esto se hagan venir de Concepcion 200 hombres de infantería y 100 de caballería: que del batallon de granaderos de esta Capital se saquen los 100 hombres restantes, estrayendo once de cada una de las compañías las que quedarán reducidas al pié y fuerza de 64 por cada una, mientras que otra cosa no se determine; y que para su ejecucion se libren las mas prontas y activas providencias.=Dr. Rosas—Carrera—Reina—Rosales.»

LICENCIA DEL COMANDANTE LUCO.

Por el presente el Teniente de Granaderos Dr. D. Bernardo Velez pasará a la casa donde se halla enfermo el cabo 2.° de la 4.ª compañía de Dragones de Chile y averiguará con presencia de testigos todo lo que condujere a esclarecer la causa de la sublevacion del dia de hoi en el cuartel de San Pablo y dará parte incontinenti del resultado. Santiago y abril 1.° de 1811.—Luco.

DECLARACION DE AGUSTIN MUÑOZ.

En 1.° de abril de 1811,—en virtud del órden que antecede pasé a casa de D. Agustin Muñoz a quien encontré en cama con un balazo en el hombro derecho y habiéndole preguntado al tenor de lo que se me preceptua, dijo, que cuando se retiró la guardia de Dragones de Penco del Consulado al cuartel de San Pablo, estaba el cuerpo de D. Joaquin Guzman haciendo el ejercicio y el soldado Eduardo Molina le dijo que les siguiesen en su proyecto y que él queria que viniesen D. Tomas Figueroa y D. Manuel Olaguer Feliu a lo que contestó D. Lucas Melo, que él iria a traer el primero para lo que salió del cuartel. Que los soldados de Dragones de Chile, mirando a los de Penco con bala en boca y ellos sin cartuchos, se unieron a los sublevados por Molina; que a poco rato entró D. Tomas y les dijo le acompañasen hasta morir por Fernando VII y que estuviesen a su mando. Que mandó traer a los sarjentos Pacheco y Loaiza que no querian seguirle. Por último que desde el momento que Figueroa dió la voz empezaron los de Penco a desarrajar puertas para sacar municiones, y habiendo repartido cartuchos, marcharon a la plaza, en donde a la primera descarga se retiraron, dejando las armas en sus puestos el declarante; y que esta es la verdad de lo sucedido, so cargo de juramento fecho en que se afirmó y ratificó leida que le fué esta su declaracion que no firmó, por no saber, haciendo una señal de cruz, como tambien los testigos que pude hallar, que fueron Simon Bustamante y Asencio Venegas y para que conste lo firmo en la misma casa, en la fecha de arriba.—Dr. Bernardo Velez.—Como que presencié lo actuado.—Santiago Bueras.

DECRETO.

Santiago, 1.° de abril de 1811.—Agréguese—Hai una rúbrica del Juez—Argomedo.

CONFESION DE D. TOMAS FIGUEROA.

Inmediatamente se procedió a tomarle su confesion al reo de que se ha hablado en esta sumaria y habiendo jurado decir verdad en lo que se le preguntare, se le interrogó, cómo se llama, de donde es natural, qué estado, edad, calidad, ejercicio tiene, y si sabe la causa de su prision, y respondió llamarse Tomas de Figueroa, de la Villa de Estepona Reino de Granada de 64 para 65 años de edad, viudo, de calidad noble, Coman-

dante del batallon de infantería de la Concepcion y preguntado si sabia la causa de su prision, dijo que inferia que fuese por lo obrado esta mañana que fué lo siguiente—Que estando en su casa, acabado de poner un oficio para mandarlo a D. Francisco Calderon que viene con la tropa de infantería de la frontera por conducto del Capitan D. Ramon Jimenez Navia á quien se lo pasó, entró poco despues precipitadamente D. Francisco Aldunate, diciendo con seguridad que toda la tropa de Concepcion que se hallaba en S. Pablo se habia sublevado y que pasase inmediatamente a sujetarla: que al momento se vistió y, tomando un espadin, salió para dicho cuartel: que luego que los soldados le vieron, empezaron a gritar, *Viva el Rei, la Justicia, la Patria y muera la Junta y no queremos que otro nos mande, sino Vd.*: que entónces les dijo: vengan conmigo yo los llevaré a la Junta, que les hará justicia; y saliendo con ellos se dirijió a la plazuela del Consulado donde creyó estaba la Junta, y, no encontrándolos, se dirijió al Cabildo y, no encontrándolos se dirijió a la Audiencia y, haciéndoles relacion de lo sucedido, que queda declarado, le respondió el Tribunal que luego pasaria oficio a la Junta con lo que se bajó a ponerse a la cabeza de su tropa y, advirtiendo el declarante que iba entrando a la plaza el cuerpo de artillería con su tren volante por delante, se separó de la suya y se fué a indagar del Capitan D. Bernardo Montuel el orijen de aquella novedad, y por qué no venia a formar con la tropa de su mando, y no acordándose de la contestacion que dicho Montuel le dió, dice, que se le pregunte a él. Que entónces pasó adelante a buscar al oficial que estaba a la cabeza de la artillería; a quien hizo la misma pregunta que a Montuel y entre ellos D. Juan de Dios Vial. Que este le contestó tal por cual y que no se separaba de su tropa y que el confesante añadió que él tampoco se separaba de la suya y que si él era jefe el confesante lo era de mayor graduacion. Que volviéndose a su tropa sintió una descarga jeneral de la de los granaderos o artilleros y yendo a los suyos a mandarles que huyeran, no sabe si harian alguna descarga sin que se les ordenase; y con esto se fué mui poco a poco a Santo Domingo, en donde se escondió porque le dijeron que iban a matarlo, que allí fué donde lo prendieron, sin darle lugar a poner un oficio que habia meditado sobre todo lo ocurrido para la Exma. Junta. Se le hicieron los cargos siguientes: 1.° Cómo dice que la tropa de Concepcion era la que se suponia sublevada y a la que iba con solo el objeto de apaciguar para que se le hiciese justicia, cuando consta del sumario que comandaba muchos Dragones de la frontera y de esta Capital? y responde; que de su cuerpo vió pocos soldados, que los demas serian Dragones de Concepcion; y de aquí se le preguntó ¿qué justicia iban a pedir? y responde; que ninguna, que iban a buscarla. Se le preguntó que para qué la buscaban, y responde que no sabe. Se le replicó ¿que porqué siendo Comandante de infantería y viendo pocos soldados de este cuerpo, mandó a tantos de cuerpos ajenos? y responde; que porque lo proclamaron para su Comandante y para que les defendiese sus derechos. Se le volvió a replicar que ¿porqué ántes de ir a San Pablo o ántes de sacar la tropa del cuartel y comandarla, no pidió licencia al Gobierno? y responde; que siendo la obligacion primera de todo oficial, cuando sabe o se le avisa de alguna revolucion de tropas, que inmediata-

mente proceda el oficial a la pacificacion de ellas. Se le instó otra vez que ¿porqué despues de cerciorado del tumulto, tuvo por mejor sacar toda aquella tropa armada y tumultuada y no avisar primero al Gobierno ántes de salir con ella? y dice; que por temer que no lo matasen y porque concibió que aquel era el mejor arbitrio de apaciguarla. Se le preguntó si ¿ántes de aquella revolucion se consultó con la tropa, si le hicieron algunas amenazas o les propuso otro arbitrio por donde pudiese concebir los temores que indica de que lo matasen sino salia con ellos? y responde; que no tuvo mas recurso que sacarlos para conducirlos a la Junta a que se les hiciese justicia, que no les propuso otros arbitrios. Lo 2.°: que ¿cómo ha dicho que el principio de aquella sublevacion fué gritando viva el Rei, la Justicia y la Patria cuando del sumario consta, lo primero que ellos proclamaban otro Gobierno, y lo segundo que como contemplaba de justicia faltar u oponerse a los órdenes del que lo mandaba por disposicion de la autoridad superior? y responde; que sobre lo primero del Gobierno, nada les oyó, y sobre lo segundo que lo ignoraba. Se le replicó que ¿cómo lo ignoraba cuando debe saber que toda tropa de ajenos cuerpos debe tener por ordenanza sus jefes propios dados por el Gobierno, y que ningun otro los mande sino el jefe designado por la superioridad? y responde; que está autorizado para hacerlo siempre que la tropa esté sublevada, aunque sus oficiales y gobierno estén en la Capital. Lo tercero; se le hace cargo que ¿cómo confiesa que solo trataba que el Comandante de la artillería se uniese a su cuerpo, cuando del sumario resulta que pedia el comando de todas las tropas y que contestándole el jefe que tenia a la cabeza que no reconocia mas autoridad que la de la Exma. Junta le respondió, que no mandaba nadie sino él? y responde; que se refiere a lo que tiene dicho. Hácesele el cargo que ¿cómo dice que luego que volvió la espalda le hicieron fuego los artilleros o granaderos sin que su cuerpo los hubiese provocado, dando por el contrario órdenes para que huyesen, cuando del sumario resulta que él mandó hacer fuego a su cuerpo en circunstancias que los otros, ni presentadas tenian las armas, y que así, estando convencido por testigos fidedignos, diga la verdad y no falte tenazmente a la relijion del juramento? y responde; que es falso el cargo y se refiere a lo que tiene dicho. Se le replicó que cómo estar faltando a la verdad, cuando tambien aparece del sumario que públicamente un sarjento, mientras él estaba hablando, dió una seña para que se preparasen las armas y de facto las prepararon e hicieron fuego al momento? y responde; que es falso y falsísimo el cargo. Lo cuarto; se le hizo cargo que ¿cómo ha dicho que su intencion fué dirijirse a la junta, cuando salió de San Pablo y se dirijió a la audiencia? responde; que se vino al Consulado, creyendo hallar alli la Junta y que, no habiéndola encontrado, se dirijió al Cabildo y que, no estando este en su sala, se fué a la audiencia y que, a la salida se encontró con D. Rafael Sota, quien le dió un recado que no tiene presente y que solo se acuerda que le nombró al Sr. Rosas y le contestó que le dijese a dicho Sr. que el confesante caminaba con sus ideas y que trató entónces de encaminarse a la Junta que supo estaba formada en lo del Sr. Plata, pero que no pudo continuar su marcha por la tropa que estaba formada en la plaza. Se le

replicó que, ¿cómo asienta que su primera intencion fué dirijirse a la Junta, cuando ahora dice que esto trató de hacerlo despues de salir de la audiencia y de haber estado allí? y responde; que no sabia donde estaba la Junta. Se le volvió a replicar que ¿cómo no sabia, cuando pudo haberse ido solo con D. Rafael Soto que ha confesado que le dió recado del Sr. Rosas? y responde; que por que concibió que toda la tropa estaba armada a una misma causa.—Se le instó que ¿cómo dice esto, cuando tambien ántes ha confesado que la causa de la suya era pedir justicia? y responde; que es cierto, que asi lo creyó porque se ha dicho en la Ciudad que todas las tropas se escusaban de ir a Buenos Aires. Se le volvió a instar que ¿por qué respondió al Sr. Rosas que sus ideas eran unas con las del confesante, cuando debe saber que mandaba una tropa tumultuada? y responde; que solo era tumultuaria, porque habian faltado a la obediencia a sus oficiales. Se le amonestó que tambien dijese la verdad que, tambien constaba del sumario que, habiendo recibido un recado de la Junta por el Teniente Coronel D. Joaquin Toro, despues de haber salido de la audiencia, no le hizo caso y volvió a entrar a consultar con el Tribunal? y responde; que no se acuerda haber recibido recado por D. Joaquin Toro, pero que si es verdad que se entró segunda vez al Tribunal a solo decir a aquellos Sres. que aguardaba la contestacion del oficio que se le habia insinuado iba a pasar dicho Tribunal a la Junta. Se le replicó que, ¿cómo ha dicho tantas veces que su intencion solo era dirijirse a la Junta y ahora responde que se quedaba allí aguardando la respuesta de ella al Tribunal? y responde; que esto nada quiere decir, porque no podia atender a tantas cosas como estaban a la vista. Se le preguntó ¿si cuando sacó la tropa en la plaza y dejó este al Tribunal, sabia si estaban ya en la plaza otras tropas? y responde; que no lo sabia. Se le volvió a instar que ¿si su intencion era entenderse con la Junta y no con el Tribunal y si aun no sabia que habian tropas que le impidiesen ir a la Junta, porque pretestó allí esperar la respuesta? y responde que por que ignoraba donde estuviese la Junta. Se le volvió a instar que ¿cómo lo ignoraba cuando dice que la audiencia iba a pasarle oficio a la Junta y cuando tambien ya habia recibido el recado de D. Joaquin ántes de la segunda entrada al Tribunal? y responde; que no se acuerda. Se le preguntó que ¿con qué motivo dijo al Tribunal estas palabras: *aquí está Figueroa*? y responde; que por defender los derechos del Rei, de la Relijion y Patria, y de la Junta. Se le preguntó que ¿a qué fin se terminaban ciertas palabras que se le oyeron a fuera de las que se hablaban dentro del Tribunal que, decian; *efusion de sangre*? y responde; que es falso. Se le preguntó que dijese todo lo que habia dicho al Tribunal cuando entró la primera y segunda vez; y responde; que lo que dijo al Tribunal es lo mismo que tiene confesado al principio. Háceselé cargo que ¿cómo dice que eso solo dijo al Tribunal, cuando del oficio de f., cuyo primer capítulo se le leyó consta lo mas que allí alegó? y responde; que no habiendo podido encontrar con la Exma. Junta a quien se dirijia desde sus primeros principios de la salida del cuartel, ni tampoco con el Cabildo a quien solicitó, hubo de entrar al dicho Tribunal solo con el objeto de informar a la dicha Real Audiencia del acaecimiento de la tropa, y pues

me contestaron iba a pasar oficio a la Exma. Junta, les añadí que aguardaba con mi tropa la contestacion. En este estado se le preguntó respondiese por partes y categóricamente ¿si se habia presentado al Tribunal asociado de varios oficiales? responde; que con ninguno. ¿Que si habia dicho que solo deseaba promover la causa del Rei, de la Nacion y de la Patria? responde; que no se acuerda. ¿Que si ocurria al Tribunal para que inmediatamente proveyese de remedio, para evitar el sinnúmero de males que los perturbadores del órden e innovadores pretendian ocasionar? responde; que no se acuerda y que solo ocurrió a la audiencia por necesidad. Se le hizo cargo ¿si al tiempo de prenderlo dijo en el mismo acto que él se vindicaria, pues no era solo, sino que habia procedido, con órdenes de personas superiores? responde; que es falso el cargo. Replicósele que ¿cómo dice que es falso el cargo, cuando al tiempo mismo que le estaban poniendo los grillos dijo en presencia de todos los que allí se hallaban, que él no tenia la culpa que procedia de órden superior? responde; que tambien es falso. Hízosele cargo que ¿cómo dice que es falso, cuando en aquel mismo momento se le replicó, cuando no habia mas autoridad que la Junta y respondió que ello se sabria despues? y responde que todo es falso. Hácesele cargo que ¿cómo niega la verdad y unos hechos de que está convencido por testigos fidedignos? y responde; que es falso y se ratifica en lo que tiene dicho y confesado. Y aunque se le hicieron otras varias preguntas y respuestas dijo que nada mas tenia que añadir, ni confesar, que lo espuesto, en que se afirmó y ratificó leida su confesion; y no firmó porque dijo no poder por las prisiones que tiene en las manos y lo hizo a su ruego.—A ruego del reo—Gregorio de Echagüe—Perez—Argomedo, Secretario.

SENTENCIA DE LA JUSTICIA.

Vistos estos autos criminales, seguidos contra D. Tomas Figueroa por los gravísimos delitos de insurreccion contra el actual Gobierno, de haber conspirado con las tropas de Concepcion y los soldados de otros cuerpos de esta Capital y haber hecho fuego a otros que se hallaban guardando la plaza mayor de esta Ciudad por órden de esta Junta, dijeron los Sres. que la componen que debian declararle por traidor a su Patria y al Gobierno y en su virtud le condenaron a la pena ordinaria de muerte, pasándole por las armas dentro de la misma prision en que se halla, por evitar alguna conmocion popular en las actuales circunstancias; presentándose despues el cadáver al público para el debido escarmiento y satisfaccion de la causa comun, dándole ántes cuatro horas de término para sus disposiciones cristianas con el consuelo de que elija el relijioso o sacerdote que sea de su satisfaccion. Hágasele saber a esta misma hora y ejecútese sin embargo de recurso alguno y con la calidad de sin embargo.—Fernando Marquez de la Plata—Dr. Juan Martinez de Rosas—Ignacio de Carrera—Francisco Javier de Reina—Juan Enrique Rosales—Francisco Antonio Perez—José Gregorio de Argomedo, Secretario.

NOTIFICACION. A las doce de la noche de este dia notifiqué con el Teniente Coronel y Mayor de la plaza el auto anterior al reo Tomas Figueroa,

poniéndole al Padre de la Buena muerte Fr. Camilo Enriquez para que le auxiliara de que certifico.—José Gregorio de Argomedo, Secretario.

CERTIFICACION. A las cuatro de la mañana del dia dos de abril se ejecutó la sentencia pronunciada contra Tomas Figueroa y se puso su cadáver a la vergüenza pública. Asi lo certifico.

ABRIL 2, (Véase la paj. 85.)

Las noticias que tuvimos por el Comandante de armas de Mendoza en carta de 9 de febrero último y por otros pasajeros de no haber traido Elio jente alguna con el conocimiento de que Montevideo no sacaria 2000 hombres, nos hicieron suspender las providencias que habiamos adeptado para unir en esta Capital una fuerza considerable que marchase a esa Ciudad a resistir cualquiera violencia; y cuando hemos visto el oficio de V. E. de 18 del mismo en que, contestando al nuestro del 6 nos pide las tropas veteranas y armadas que podamos mandarle, ha sido necesario activar de nuevo las órdenes con el dolor de mirar ya tan avanzado el tiempo para el paso de la cordillera y que aquellas deben venir de las provincias de Concepcion distante 150 leguas. Nuestra situacion local y el descuido o malicia de los que mandaban, nos habia hecho descansar en un letargo profundo, representándosenos mui distante la necesidad de ser guerreros; por eso solo en Concepcion para contener a los neutrales bárbaros se mantenia una fuerza de poco mas de mil hombres; de ellos hemos pedido 300 y 100 mas de los que servian en el batallon de granaderos de esta Capital. Los 400 caminarán mui en breve con sus respectivas armas y oficiales, y acreditarán en Buenos Aires que el Reino de Chile sabe interesarse en el empeño de conservar estos dominios a su lejítimo soberano, adoptando el medio único de conseguirlo con un gobierno patriótico incapaz de seducciones, y que si nuestros padres tuvieron el honor de conquistarlo, imitaremos sus glorias, manteniéndolo en el medio de los riesgos.—A mas hemos tratado con el Diputado de V. E. que avive eficazmente las reclutas que se le han permitido hasta el número de 2,000 hombres para que caminen a esa Capital, franqueándoles los auxilios que hayan menester.—Antes de muchos meses pasarán de 30,000 los milicianos perfectamente disciplinados que, haciendo renacer el carácter y valor Araucano, eternizarán en Chile y en las Provincias del Rio de la Plata, el nombre español. Recibirá V. E. el corto auxilio de que hemos hablado por una prueba cierta de nuestra constante adhesion; y reciba tambien desde ahora los sentimientos de no poder impartirlo en toda la estension capaz de ganarse por si solo las satisfacciones que a V. E. por hallarnos en un Gobierno tan incierto.—Dios guarde &c.

MAYO 24.

En la Ciudad de Santiago de Chile a 24 de mayo de 1811. El mui Ilustre Cabildo, estando en su sala plena y de acuerdo ordinario acordó y determinó que, por cuanto hacia dias a que se habia verificado la eleccion de Diputados propietarios y suplentes de la Ciudad para que la represen-

ten en el Congreso directivo de su Gobierno y dicten la constitucion que deba rejirle con beneficio del pais y utilidad comun e individual de sus vecinos y de los habitantes de todo el Reino, sin que se haya aun estendido el acta y poderes del caso que, autorice lejitime y haga constante la legalidad de su obra y de su representacion; atendiendo que lo habrá impedido la ocupacion continua e innumerables atenciones de la Junta de Gobierno y que el ayuntamiento es parte principal e inmediata para verificarlo, como depositario de los derechos del pueblo, decidió se pasase oficio a la misma Junta exijiendo una noticia legalizada e individual del resultado de aquella eleccion, y de las personas que obtuvieron para proceder a estender la acta y poderes. Asi lo determinaron y mandaron en este dia de que certifico.—Manuel de Barros—Domingo José de Toro—Pedro José GonzalezAlamos—Antonio Martinez de Mata—José Antonio Valdez—Santiago de Errázuris—Juan Manuel de la Cruz—José Ignacio Zenteno, Secretario del Ilustre Cabildo.

En Santiago de Chile a 28 de mayo de 1811: El Ilustre Cabildo junto en la sala plena y en acuerdo ordinario, determinó: Que por cuanto la Junta de Gobierno le ha pasado para que estienda acta de su elevacion la siguiente, la de los Diputado propietarios y suplentes que fueron por el pueblo de la Ciudad en la votacion que unida tuvo al efecto en el dia 6 del presente mes.—Yo el infrascrito certifico que, habiendo hecho el escrutinio de votos recibidos con las formalidades y solemnidades prevenidas en la acta celebrada sobre el particular salieron electos el Dr. D. Joaquin de Echavarria con 594 votos: el Sr. Conde de Quinta-alegre con 589: D. Agustin de Eizaguirre con 404: D. Francisco Javier de Eizaguirre con 388: D. José Miguel Infante con 365: El Sr. D. José Santiago Portales con 353: D. José Nicolas de la Cerda con 344: D. Juan Antonio Ovalle con 343: El padre Dr. Fr. Manuel Chaparro con 300: D. Juan José Goicolea con 329: D. Gabriel Tocornal con 316: el Sr. D. Domingo Diaz Muñoz con 277: y de Suplentes D. Miguel Morales con 507: D. José Manuel Lecaros con 365: el licenciado D. Lorenzo Fuenzalida con 365: el licenciado D. José Antonio Astorga con 353: D. José Agustin Jara-quemada con 339: D. José Antonio Rosales con 333: D. Benito Vargas con 305: D. Antonio Aranguiz con 298: Francisco Valdivieso y Vargas con 557: D. Juan Francisco Leon de la Barra con 239: D. Manuel Valdez con 238: D. Francisco Lastra con 232: y para que conste doi la presente en la Ciudad de Santiago de Chile en 28 de mayo de 1811. Agustin Diaz —debia declarar y declaraba a nombre del pueblo que representa que se les reconociese por tales Diputados y se les diesen y guardasen todos los honores, fueros y prerogativas que les corresponden en virtud de su alto oficio. El vecindario de la Capital convidado por el Cabildo en número de mas de ochocientas personas por esquelas que se repartieron con conocimiento y aprobacion del Gobierno, la nobleza y el pueblo entero, sus milicias disciplinadas y los oficiales de las urbanas fueron los ajentes de ese nombramiento. Asi resultó del escrutinio que verificaron seis sesiones diputadas al efecto, y compuesta cada una de un Vocal de la Junta Provisional; de dos Diputados de las Provincias interiores del Reino, de dos Cabildantes y un vecino del pueblo, y el Cabildo, segun las ocurrencias

y necesidad del pais deberá dar sus instrucciones a los Diputados para que las representen al Congreso, y se sometan a las decisiones que pronuncian. Lo protesta el Cabildo y el mismo pueblo en adhesion y consentimiento a la eleccion que hizo por escesos de sufrajios en los veinte y cuatro referidos propietarios y suplentes. Para que con formalidad legal puedan dar principio a su comision; estiéndanseles separadamente los poderes del caso y pásenseles con el respectivo oficio. El Cabildo lo acordó y firmó, de que certifico.

Manuel de Barros.
Pedro José Gonzalez Alamos.
Antonio Martinez de Mata.
Juan Manuel de la Cruz.
Domingo José de Toro.
José Antonio Valdez.
Santiago Errázuris.
José Ignacio Zenteno. Secretario del Ilustrísimo Cabildo.

Mayo 28.—Exmo. Sr.

El insulto que padeció nuestra seguridad el 1.° de abril inmediato se ha publicado en la Gaceta del último correo de Buenos Aires con equívoco, desfiguracion y de un modo que hace deshonor a este pueblo y sus primeras representaciones. La Ciudad piensa repetir por la certeza del hecho, para que la manifestacion de su noticia al paso que lo haga patente al Mundo con exactitud, indemnice su causa del ultraje que se le infiere si se circula libremente su errada narracion. No es obra de un dia el proceso que debe llevar el negocio a ese estado. Para que el tiempo preciso a sus actuaciones no franquee proporcion para que esa historia inverídica se trasmita fuera del Reino, suplica a V. E. el Cabildo, mande recojer la referida Gaceta que la contiene, haciendo a la mayor brevedad publicar por bando el superior decreto que se librare o entregándole la comision al mismo ayuntamiento que está pronto a evacuarla por un efecto de su patriotismo, de su celo y de su escrupulosidad por la conservacion de los derechos que ha depositado esta Capital.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala capitular, mayo 28 de 1811.

Excmo. Sr.

Domingo José de Toro.
Pedro José Prado Jara-quemada.
Juan Francisco de Larrain.
José Antonio Valdez.
Manuel de Barros.
Juan Manuel de la Cruz.
Santiago Errázuris.

Sres. de la Exma. Junta provisional Gubernativa del Reino.

Santiago 28 de mayo de 1811.

Contéstese al Ilustre ayuntamiento que atendiendo a la dificultad que costaria recojer la Gaceta de que habla en su oficio, estima la Junta por mas conveniente al honor del Reino que, poniendo en ejercicio todo su celo le pase una relacion verídica y circunstanciada de los sucesos del dia 1.° de abril y hará que se imprima en Buenos Aires interponien-

do sus respetos con aquel Gobierno, para que sirva de nota a la degradante que se envió por algun enemigo de nuestra tranquilidad y gloria; y para lo sucesivo acordará lo mas oportuno que evite semejantes males.=Quinta-Alegre=Diaz=Carrera=Portales=Calvo Encalada=Ovalle=Cerda=Errázuris=Dr. Tocornal=Argomedo, Secretario.

Acta de la instalacion del Congreso Nacional del Gobierno de Chile.

Cuando el Reino de Chile preciosa e integrante porcion de la monarquía española divisaba sin equívoco que rayaba casi en la sima de las desgracias por los desventurados sucesos de la metrópoli y triste situacion del adorable Fernando 7.°: cuando los contrastes de la fortuna le hacian dudar de su futura suerte; y cuando en su seno miraba acrecentarse la division y variedad de opiniones; entónces fué cuando su Ilustre ayuntamiento y vecindario reanimados con la memoria de sus leales Projenitores y noble presentimiento del vasallaje mas feliz sensibilizó la tierna efusion de sus afectos; meditó con el celo mas activo y con la contraccion mas viva el arbitrio que pusiese en seguridad o constituyese en ménos riesgo los derechos mas sagrados de la relijion, los homenajes mas augustos del Soberano y de los deberes mas lejítimos de la conservacion de la patria; objetos los mas sublimes del vasallaje relijioso.=La diversidad estaba solo en los medios, convinendo todos en su incomparable importancia y que era preciso que la razon y prudencia adaptase el mas a propósito para reducirnos a un punto de unidad: mal decian ya por momentos las cadenas de la servidumbre que miraban no a grande distancia, al paso que la fidelidad suspiraba por la conservacion del Reino bajo la única apreciable dominacion que reconocia hácia su Rei: queria perpetuarle íntegro en sus reconocimientos, incontaminado y libre de un vínculo estranjero; y por eso ni debia aventurarle a la direccion de un mandatario desconocido, ni persuadirse fuese el Gobierno de un solo individuo tan preservado de la corrupcion como el de siete patriotas. Tenia a la vista los desgraciados ejemplares de Gobernadores que descendieron a tanta infamia, cuanto les habia realzado el mérito y la lealtad.=En 18 de setiembre del pasado año se deliberó de comun consentimiento del alto pueblo de la Capital y sus corporaciones la instalacion de una Junta provisional gubernativa del Reino que la precaviese del riesgo que la amagaba, hasta tanto que recurriendo los Diputados de las Provincias, que para el caso elijiesen se acordase la clase de Gobierno que debia subsistir.=Fueron sus Vocales los Sres. D. Juan Mateo de Toro, Conde de la Conquista, Presidente; el Ilustrísimo Obispo Electo de esta Capital Dr. D. José Antonio Martinez, Vice-presidente; D. Fernando Marquez de la Plata del Supremo Consejo de la Nacion; los Coroneles D. Juan Martinez de Rosas, D. Ignacio de la Carrera y D. Francisco Javier de Reina, Comandante del Real cuerpo de Artillería y el Maestre de Campo D. Juan Enrique Rosales.=La complacencia con que recibieron los pueblos la acta de la instalacion, acreditó la jeneral adhesion al nuevo sistema, y estinguido el jérmen de la discordia

procedieron a elejir por sus representantes, en la Capital a los Sres. D. Juan Antonio Ovalle, D. José Santiago Portales, superintendente de la Real casa de Moneda, D. Domingo Diaz Muñoz, Coronel de Ejército: al Maestre de Campo Dr. D. Joaquin de Echavarria, al R. P. Dr. Fr. Manuel Chaparro, al Conde de Quinta-alegre D. Juan Alcalde, al Maestre de Campo D. Agustin de Eizaguirre, al Maestre de Campo D. Francisco Javier de Errázuris, al licenciado D. J. Miguel Infante, al Maestre de Campo D. José Nicolás de la Cerda, al Dr. D. Gabriel Tocornal y a D. Juan José de Goicolea. En Concepción a D. Andres Alcazar, Conde de la Marquina, al Canónigo majistral de aquella Iglesia D. Agustin Urrejola y al Dr. D. Juan Zerdan, presbítero. En Coquimbo a D. Marcos Gallo, presbitero, y a D. Manuel de Recabarren. En Talca al Teniente Coronel D. Manuel Perez Cotapos y al Maestre de Campo D. Mateo Vergara. En Chillan al Coronel D Antonio Urrutia y Maestre de Campo D. Pedro de la Arriagada. En Quirigue al Maestre de Campo D. Manuel de Salas. En Valparaiso al licenciado D. Agustin Vial. En San Fernando al Teniente Coronel D. José Maria Ugarte y Castel-Blanco y al licenciado D. José Maria de Rosas. En Curicó al Maestre de Campo D. Martin Calvo de Encalada. En Rancagua al Maestre de Campo Dr. D. Fernando de Errázuris. En Quillota al licenciado D. José Antonio Ovalle. En Petorca al Capitan D. Estanislao Portales. En Aconcagua al Teniente Coronel D. José Santos Mascayano. En Copiapó al Dr. Juan José de Echavarria. En Santa Rosa de los Andes a D. Francisco Ruiz de Tagle. En Illapel al licenciado D. Joaquin de Gandarillas. En Melipilla al Maestre de Campo D. José de Fuenzalida. En Cauquenes a D. José Antonio de Soto y Aguilar, presbitero. En Rere al Coronel D. Luis de la Cruz. En los Anjeles al Teniente Coronel D. Bernardo de O'Higgins. En Linares al Dr. D. Juan Estevan Mascayano. En Puchacai al Canónigo de esta Santa Iglesia Dr. D. Juan Pablo Fretes; y en Osorno al Ministro tesorero de Real Hacienda de esta Capital D. Manuel Fernandez, estando todavía para elejirse en Valdivia y en el Huasco.=Por decreto de la Exma. Junta su fecha 2 de mayo reconocidos los poderes se incorporaron al Gobierno los mencionados Sres. Representantes, principiando a ejercer desde entónces las altas funciones de su comision.=El dia 4 del que rije se celebró la apertura del Congreso del modo mas magnífico y majestuoso, precedidas las rogaciones públicas que se mandaron hacer por tres dias, tendida la tropa veterana de guarnicion y formados varios cuerpos de milicias, se personaron a las 10 de la mañana en el palacio presidencial los Sres. Vocales de la Junta y Diputados, el Real Tribunal de Justicia, el Ilustre ayuntamiento, Real Universidad, Prelados y jefes de los cuerpos; de donde partido el concurso a la Iglesia Catedral, llegados allí se invocó al Padre de las luces, cantando solemnemente el himno *Veni Sancti Spiritu*, y concluido se celebró la misa que celebró el Sr. Chantre y Vicario capitular Dr. D. José Antonio de Errázuris. Al Evanjelio se siguió un sermon manifestando que el nuevo sistema de un Gobierno justo y equitativo, durante la ausencia del Reino no era contrario si no mui conforme a los adorables principios de la Relijion y luego se procedió por el Secretario de la Junta Dr. D. José Gregorio de Argomedo a recibir de los Sres. representantes juramento en la

siguiente forma.=Jurais, (se les preguntó) la Santa Relijion Católica Apostólica Romana, sin admitir otra en este Reino? Jurais ser fieles a Fernando VII de Borbon libre de toda dependencia estranjera? Jurais defender el Reino de Chile y sus derechos contra sus enemigos interiores y esteriores y para esto conservar la mayor union? Jurais desempeñar fiel y legalmente la importante comision que el Reino ha puesto a vuestro cuidado? Y habiendo respondido todos, «si juramos» dijo el Sr. Presidentente: si asi lo hiciereis, Dios os lo premie y si no os lo demande; a lo que respondieron, «Amen.»=Subieron los Sres. de dos en dos a tocar el libro de los Santos Evanjelios que estaba colocado en un altar.=Continuó la misa, cantándose en su conclusion el *te Deum Laudamus*.=Salió el Congreso con el noble concurso a su sala, haciéndose a este tiempo una salva real de artillería. Allí produjo una elegante oracion el Sr. D. Juan Martinez de Rosas que hacia de Presidente; y en concluyéndose se retiró con los demas Sres de la antigua Junta.=Pasó a presidir el cuerpo el Sr. Decano Representante D. Juan Antonio Ovalle, quien del propio modo persuadió con elocuencia y enerjía deber el Congreso consagrar sus tareas en obsequio de la Relijion, del Rei y de la Patria, indicando para ello los mas importantes arbitrios. Hizo de Secretario en ese acto el Sr D. Francisco Ruiz de Tagle que lo es nato del cuerpo por lo mas jóven.=Se procedió a la eleccion de Presidente y salió electo el mismo Sr. Ovalle y Vice-presidente el Sr. D. Martin Calvo de Encalada. Acordó el Congreso que debia hacerse la eleccion de estos oficios cada quince dias.=Se declaró al mismo Congreso el tratamiento de Alteza y honores de Capitan jeneral de Ejército y al Sr. Presidente el de escelencia y honores de Capitan jeneral de Provincia dentro y fuera del cuerpo.=Al siguiente dia concurrieron los jefes militares, prelados y corporaciones a otorgar el juramento que hicieron en esta forma: Reconoceis (se les dijo) en el Congreso de los Diputados de este Reino, la suprema autoridad que en nombre de nuestro mui amado Fernando VII representa? Y dijeron todos; «reconocemos.» Jurais obedecer sus decretos, leyes y constitucion que se establezcan, segun los santos fines para que se han reunido y observarlas inviolablemente? Y respondieron todos: «si juramos;» fueron despedidos.=Procedió despues el Congreso en votacion secreta a elejir por sus Secretarios a los Doctores y Abogados de la Real Audiencia D. José Antonio de Echaurren y D. Diego Antonio de Elizondo.=Y para que de todo hagan testimonio y puedan tenerlo las Provincias del Reino y demas a quienes deba circularse, mandó S. Alteza se estendiese esta acta, sacándose al efecto de ella por la escribanía mayor de Gobierno los correspondientes testimonios: y la firmaron los Sres. en su real Sala de acuerdo de esta Ciudad de Santiago Capital del Reino de Chile a 5 dias del mes de julio de 1811.=de que certifico.

El Congreso representativo del Reino de Chile convencido íntimamente, no solo de la necesidad de dividir los poderes, sino de la importancia de fijar los límites de cada uno sin confundir ni comprometer sus objetos, se cree en la crísis de acreditar a la faz de la tierra su desprendimiento sin aventurar en tan angustiada premura la obra de la meditacion mas profunda: quiere desde el primer momento consagrarse solo a los altos fines de

su congregacion; pero no está a sus alcances una abdicacion tan absoluta ántes de constituir la forma de gobierno en los tres poderes, cuyos deslinde es el paso prolijo y mas espinoso en todo estado. Por tanto ha resuelto delegar interinamente el conocimiento de negocios y trasgresiones particulares de la lei, a un cuerpo colejiado que se instalará con el título de autoridad ejecutiva provisoria de Chile bajo las declaraciones siguientes y que progresivamente se fueren dictando.

1.ª El Congreso como único depositario de la voluntad del Reino, conocerá esclusivamente del cumplimiento o infraccion jeneral de la lei.

2.ª Por la misma razon no pertenecerá al ejecutivo el Vice-patronato que ántes ejercia.

3.ª Las relaciones esteriores son privativas del estado en su entable, cuya representacion solo reside en el Congreso; por consiguiente y para atender a tan delicado objeto con el interés a que empeña, deberá corresponder al Congreso la apertura de la correspondencia esterior, llevándola al poder ejecutivo, como la interior del Reino que consultará solo en los casos de gravedad.

4.ª El Congreso por la representacion inmediata y jeneral del Reino, asegura su confianza y demanda la seguridad de opinion que se reserva el mando de las armas, correspondiendo a su Presidente por delegacion especial dar el *santo* que deberá mandarlo cerrado por el Ayudante de Plaza al del Ejecutivo para que de éste lo reciba el Sarjento Mayor.

5.ª No podrá el Ejecutivo provisorio disponer de las tropas de Ejército y de Milicias en servicio estraordinario ni estraérlas de sus partidos sin aprobacion del Congreso el que se reserva proveer los empleos de este ramo desde capitanes inclusive, y todo grado militar.

6.ª En los demas ramos hará la provision el ejecutivo a consulta de los jefes y las de estos las pasará en ternas al Congreso para que vea si están o no arregladas a la lei, el que las devolverá con su declaracion que será última *para que a nombre del Rei* libre el Ejecutivo los respectivos despachos que contendrán en su relato y a la letra la resolucion del Congreso, pasándose igualmente y para el propio fin los decretos de empleos, cuya dotacion esceda de cuatrocientos pesos anuales.

7.ª Los recursos sobre provisiones de la autoridad ejecutiva serán admisibles en el Congreso en primer órden y para declarar si son o no conforme a la lei, instaurándose con arreglo a ella y bajo su pena, reponiéndose al agraviado si instase con justicia.

8.ª Solo es dado a la autoridad del Congreso crear o suprimir empleos, aumentar o minorar dotaciones, reconocer empleados y otorgar honores de gracia, exijiéndolo las circunstancias.

9.ª La autoridad ejecutiva no conocerá causas de justicia entre partes, sino la de puro Gobierno, Hacienda y Guerra.

10.ª Las de hacienda tendrán sus alzadas ordinarias y la Junta de ella y Sala de ordenanza y las de guerra por recurso de la lei de Indias, con la variacion que en adelante formarán la Junta de hacienda, el vice-presidente del Congreso, Ministro mas antiguo del Tribunal de Justicia, Contador Mayor Ministro de Real Hacienda y Fiscal; y la alzada de guerra el mismo vice-presidente, subdecano del Tribunal de Justicia y auditor de guerra.

11.ª Las provisiones, resoluciones y sentencias del poder ejecutivo se suscribirán, para ser cumplidas, por todos los miembros que la compongan, o al ménos por dos, anotándose en ellas mismas con fé del secretario el que por enfermo o ausente no lo hace.

12.ª La arbitrariedad con que se ha usurpado el crímen de alta traicion y su naturaleza misma exije que conozca de estos delitos el Poder Ejecutivo, sin quedar enteramente inhibido este Congreso, para formar causas de esta clase, cuando lo tenga por conveniente. Para la ejecucion de penas capitales falladas por cualquier poder o juzgado del Reino se impetrará del Congreso el permiso instruido.

13.ª La autoridad ejecutiva llenará su objeto conforme a la lei vijente; se compondrá de tres miembros con su secretario y asesor; y entre aquellos turnará la presidencia por meses, siendo su dotacion de dos mil pesos anuales, y la de estos mil quinientos.

14.ª Las recusaciones de estos vocales se arreglarán a la lei que detalla las de los oidores.

15.ª La autoridad ejecutiva librará sobre el tesoro público todos los gastos ordinarios y estraordinarios que, siendo ejecutivos que no excedan de dos mil pesos acordando los mayores con el Congreso que, por los sagrados objetos a que lo liga su representacion debe empeñarlo con preferencia.

16.ª Los vocales nombrados al despacho ejecutivo jurarán en el Congreso fidelidad a los grandes objetos que éste proclama y sostiene y la pureza de sus acciones de las que son responsables al Reino por las resultas de las residencias que se les tomará al arbitrio de sus representantes en el tiempo y diputacion que deleguen.

17.ª El Poder Ejecutivo y provisorio en cuerpo tendrá de palabra y por escrito el tratamiento de escelencia y se le harán honores de capitan jeneral de provincia y a cada miembro en particular el de señoría dentro de la sala.

18.ª Asistirá en cuerpo a toda funcion de tabla.

19.ª Su duracion es pendiente de la Constitucion del caso y no formada esta en el perentorio término de un año espirará en la comision.

Tendrálo asi entendido la autoridad ejecutiva para su puntual cumplimiento y lo hará publicar y circular para que llegue a noticia de todos. Santiago de Chile y Agosto 8 de 1811.—Manuel Perez Cotapos, presidente del Alto Congreso.—Dr. Juan Zerdan, vice-presidente.—Agustin de Urrejola.—José Antonio Soto y Aguilar.—Domingo Diaz de Zalcedo.—Luis Urrejola.—Dr. Juan Infante.—El Conde de Quinta-Alegre.—Manuel Fernandez.—Agustin de Eizaguirre.—Dr. Gabriel José de Tocornal.—Marcos Gallo.—Mateo Vergara.—Francisco Ruiz de Tagle.—José Nicolas de la Cerda.—Dr. Juan José de Echavarria.—Fernando Errázuris.—Juan José Goicolea.—Dr. Joaquin de Echavarria.—Estanislao Portales.—Javier Errázuris.—José Miguel Infante, diputado secretario.

Decreto.

Santiago 14 de Agosto de 1811.—Guárdese y cúmplase lo contenido en

el presente reglamento; y respecto de haberse publicado ya por bando de órden de S. A. en la mañana de este dia tómese razon en los Tribunales, oficinas y cuerpos militares; sáquense prontamente por la escribanía los testimonios necesarios para circular a todo el Reino; y archívese orijinal en la secretaría.—Calvo Encalada.—Aldunate.—Benavente.—Borques.

NOMBRAMIENTO DE VOCALES.

En la Ciudad de Santiago de Chile a diez de Agosto de 1811. Los Sres. que componen el alto Congreso reunidos en su sala de acuerdos dijeron; que para facilitar de una vez el mas pronto despacho de los negocios públicos y obstruir los inconvenientes que en su pronta espedicion suele presentar frecuentemente la union del poder lejislativo en lo ejecutivo y judiciario, era indispensable el sistema adoptado de division de esta autoridad, nombrando por consiguiente para lo ejecutivo una junta de gobierno con reserva al alto Congreso del pleno ejercicio de la lejislativa en toda su estension. Así sancionado se procedió al nombramiento de los tres Sres. Vocales que deben componerla y salieron electos, a saber el Sr. Coronel de Milicias D. Martin Calvo Encalada, el Dr. D. Juan José de Aldunate, y D. Francisco Javier del Solar, vecino de Concepcion, y de suplente por éste hasta el caso de su recepcion el Teniente Coronel de los Reales Ejércitos D. Juan Miguel Benavente. De Secretario al Coronel de Milicias D. Manuel Joaquin de Valdivieso; y de Asesor el licenciado D. José Antonio Astorga, todos con los sueldos y demas circunstancias y declaraciones detalladas en el Reglamento que para este caso mandó observar con fecha 8 del corriente. Así lo acordaron y mandaron que sacándose de ésta los correspondientes testimonios se circule a todas la Provincias del Reino, y se tome razon en oficinas, tribunales y corporaciones de esta capital; y lo firmaron de que doi fé.—Dr. Juan Zerdan, vice-presidente.—José Santiago Portales.=Fernando Errázuris.—Francisco Javier de Errázuris.—Juan José de Goicolea.—Dr. Joaquin de Echavarria.—José Antonio Soto y Aguilar.—José Ignacio de Eizaguirre.—Mateo Vergara.—Joaquin Gandarillas.—El Conde de Quinta-Alegre.—Dr. Juan Infante.—Manuel Fernandez.—Dr. Fr. Pedro Manuel Chaparro.—Agustin Urrejola.—Francisco Ruiz de Tagle.—Dr. Juan José de Echeverria.—Dr. Gabriel José de Tocornal.—Estanislao Portales.—Luis Urrejola.=José Miguel Infante, diputado secretario.

La Junta Provisional Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata a nombre del St. D. Fernando VII etc.

Por cuanto siendo sumamente importante mantener y estrechar las relaciones que deben existir entre estas provincias del Rio de la Plata y las del Reino de Chile en mútua ventaja de ambos paises y consolidacion del glorioso sistema que ha abrazado esta parte de la América ha resuelto, satisfecha de los conocimientos, acierto y patriotismo del Dr. D. Bernardo

Vera elejirle y nombrarle para que releve del cargo de su Diputado cerca de la Exma. Junta del Reino de Chile al Dr. D. Antonio Alvarez Fonte como en efecto lo elije y nombra por Diputado con la asignacion de mil doscientos pesos anuales que están señalados. Para todo lo cual le hizo espedir despacho firmado por la Junta refrendado por su secretario de que se tomará razon en el tribunal de cuentas y cajas reales de esta capital: dado en Buenos-Aires a 1.° de Agosto de 1811.=Domingo Mateu.=Juan de Alagon.—Dr. Gregorio Tunes.—Juan Francisco de Tarragona.—Juan Ignacio de Gorriti.—Dr. José Garcia de Cosio, secretario interino.—Pie—V. E. nombra por su Diputado cerca de la Exma. Junta del Reino de Chile al Dr. D. Bernardo Vera.—Tómese razon en el Tribunal de cuentas.—Buenos-Aires 1.° de Agosto de 1811.—Antonio de Pougar.—Tómese razon en la Contaduria Jeneral de Ejército y Real Hacienda.—Buenos-Aires 1.° de Agosto de 1811.—Roque Gonzalez.—Sellado con el sello de la Junta de Buenos-Aires: En el artículo 3.° del reglamento constitucional de la autoridad ejecutiva se previene que la apertura de la correspondencia esterior pertenece al Congreso, llevándola el Poder Ejecutivo. En su virtud remite este Congreso los 5 oficios que se han recibido de la Exma. Junta de Buenos-Aires: dos son los que exijen contestacion en el uno sobre nombramiento de Diputado en el Dr. D. Bernardo Vera (cuyo despacho se acompaña) por relevacion del Dr. D. Antonio Alvarez Fonte, habiéndose resuelto su recepcion; y el otro sobre socorro de pólvora que pide dicha Exma. Junta que ha resuelto este Congreso se auxilie con ochenta quintales, espresando que por la escasez de este artículo que acredita la razon adjunta que ha dado el Comandante Jeneral de Armas, no ha sido posible franquearle mayor cantidad.—Dios guarde a V. E. muchos años. Real Sala de Córtes y Agosto 31 de 1811.

Porque a la mejor importancia de los negocios públicos constituyentes de la felicidad comun constituye en gran parte el órden metódico de las sesiones que haga sensible sus importantes resultados y corresponder a los grandes fines con que se celebran, reduciéndoles a un punto de facilidad espedibles, ha venido el Congreso en establecerse las siguientes reglas bajo las que se tengan en lo sucesivo.

1.ª El Presidente y, en su defecto, el Vice llevará la voz y propondrá los negocios un dia ántes, para que se examinen al siguiente.

2.ª En los de calificada gravedad, deberá el Presidente en el dia que los proponga designar dos diputados de los de mejor instruccion en la materia para que, ilustrándola en el siguiente faciliten su intelijencia y decision a los demas.

3.ª Oida la esposicion de los comisionados se procederá a discutir el punto por toda la Sala manifestando cada uno su dictámen moderadamente y por el órden de sus asientos.

4.ª No permitirá el presidente que miéntras un Diputado hable, se le interrumpa su discurso, debiendo cada uno esperar la vez para fundar su opinion o rebatir la de otros, a no ser que alguna ocurrencia urjente merezca vénia para hacerla.

5.ª Si concluida la discusion, se espusiese por algun Diputado la necesidad de adelantarle, adhiriendo la mayor parte, se discutirá segunda vez en el órden que en la primera queda prevenido en el artículo 3.º

6.ª La votacion para cada negocio se reservará para el dia siguiente de su discusion, ménos en aquellos que por leves, o urjentes (lo que graduará la mayoridad) lo exijan con prontitud. En los de interés privado será siempre secreta, pero no en los públicos a no ser que algun Diputado, espresamente lo pida.

7.ª Será libre a cada uno dar su dictámen de palabra o por escrito, debiendo en este último caso entregarlo al presidente para que se dé al público con la resolucion del Congreso.

8.ª Todo acuerdo deberá celebrarse en la sala acostumbrada y concurriendo al ménos las dos terceras partes del Congreso, bajo cuyas formalidades no podrán con pretesto alguno negarse a suscribirlo los que hubieren disentido del dictámen de la pluralidad.

9.ª Los asuntos particulares, como provisiones de empleos, recursos en materia de justicia, consultas de los tribunales etc. solo se determinarán los dias mártes y viérnes, contrayéndose el Congreso en los cuatro restantes a todo lo que sea relativo a la Constitucion, o utilidad comun de los pueblos.

10.ª Las órdenes que se espidan por el Cóngreso, las provisiones de empleos que le tocan privativamente, o las que, emanando de la autoridad ejecutiva, necesitan de su aprobacion, se firmarán solo por el presidente y vice, por el ex-presidente y ex-vice últimos y por el secretario.

11.ª Se exceptuan de esta regla los decretos de sustanciacion en las causas de que tome conocimiento el Congreso, para los que bastará que se provean y suscriban por el presidente y secretario.

12.ª Los cinco nombrados en el artículo 10, si alguna ocurrencia grave lo exijiere, podrán acordar se cite al Congreso a junta estraordinaria.

13.ª La correspondencia que ocurra fuera de horas se abrirá a presencia de los mismos, llevándose a primera sala, para que se lea públicamente y se ordene su contestacion.

14.ª La asistencia diaria será a las nueve del dia desde el 1.º de Setiembre hasta el 1.º de Abril y a las diez en los cinco meses restantes; debiendo darse principio a las sesiones en la hora designada con los que hubieren concurrido.

15.ª El Diputado que algun dia no pudiere asistir avisará al Presidente y en caso que algun embarazo le obligue a una falta continuada, pedirá al Congreso licencia por escrito y, y siéndole otorgada, se llamará al suplente.

Tendrálo entendido la autoridad ejecutiva y dispondrá que se circule y publique. Real Sala de Cortes y Setiembre 2 de 1811.

CONCEPCION.

Señor Gobernador de Armas.—Los vecinos de esta ciudad que abajo

firmamos como mejor procedamos en derecho parecemos ante VS. y decímos.—Que a consecuencia del acta circular e instruccion que dictó la Exma. Junta Provisional del Reino, instalada el 18 de Setiembre del año pasado de 810, para prevenir el órden y forma que debia observarse en el nombramiento de los Diputados de las Provincias, se eligieron en esta ciudad tres. Llevaron los poderes en los términos que es constante y, en fin, principiaron a obrar. Desde entónces hasta la fecha no nos han dado aviso de cosa la mas leve, sin embargo que han ocurrido muchas de tanta consideracion, no ménos que dignas de reparo, que han omitido. Por ahora y para no hablar con tanta menudencia sea el objeto de nuestra memoria el haber excedido los límites de su comision, pues que incorporándose con los demas Diputados han reasumido la autoridad del Reino contra lo meditado en la indicada acta circular, y en la instruccion del quince de Diciembre terminantes a que su concurrencia era solo para acordar y organizar con vida la Exma. Junta el firme Gobierno sucesivo.—Pasemos a otro.—En la citada instruccion igualmente se previene que en la Capital se han de nombrar seis Diputados, pero tenemos sabido de cierto se ha aumentado igual número. Los resultados de este aumento no nos son favorables, pues que no es lo mismo diputar y resolver tres con seis a hacerlo con doce. La diferencia es notable, y tanta, que por regla de proporcion viene a estimarse de nueve a treinta y seis. Nuestros poderes no les han sido otorgados con este conocimiento. Así lo tienen entendido o lo debieron concebir, y entónces es que no debieron haber procedido sin oponer préviamente este reparo; y no admitido haber hecho la correspondiente protesta con la de dar cuenta al pueblo que representaban. Todo cuanto haya sido no prevenir este paso, es una obra, sin consentimiento, y, aun contra el consentimiento de la voluntad jeneral del pueblo que circunscribió a sus representantes las facultades bajo un pié firme y seguro.—«Ya es preciso tratar de remedio en estas cosas, porque tanto mas difícil se hace, cuanto con el discurso del tiempo se va formando una série continuada de hechos que constituyan mas grave la enfermedad. No hai arbitrio mas sano y legal que proveerse de aquel por los mismos principios que se organizó su carácter y naturaleza. Queremos decir; que si para elejir los tres Diputados fué preciso, como debió y se hizo consultar la voluntad del pueblo, mediante un cabildo abierto, sea por este mismo del que se trate nuevamente sobre los puntos que dejamos espresados y demas particulares que en ese acto convenga tocar; teniendo tambien en consideracion a que los Diputados de los partidos (a escepcion del de Cauquenes) de esta Provincia y aun varios de la Capital se han retirado del Congreso bajo una solemne protesta de dar cuenta a sus representados de varios accidentes ocurridos. —No hacen pocos dias a que el Procurador Jeneral de esta ciudad con conocimiento de los sentimientos de este vecindario, intentó poner en obra semejante solicitud. Dispuesto estuvo, a lo menos manifestó estarlo; mas no faltó obstáculo que pusiese lenitud a obra tan acertada. Quedó en inaccion; pero viendo nosotros que ya es preciso deponer esta indiferencia que nos arrastra a la mas lamentable situacion, revestidos de la autoridad que en sí y por naturaleza se reconoce, en una asociacion, en un pueblo, que-

remos desde luego tratar en consejo abierto lo que nos sea mas benéfico. Para ello.—A. VS. pedimos se haga como llevamos espuesto, convocando para el efecto en dia y hora acostumbrada; con la protesta que desde luego hacemos de preparar el referido consejo abierto de nuestra jeneral voluntad en el acto mismo no esperado de negativa y sin recurso uno, ni ninguno por ser así de justicia.=Concepcion 2 de setiembre de 1811 años. —Hai 141 firmas de diferentes ciudadanos.—Concepcion 3 de setiembre de 1811 años.—Consiguiente a las repetidas órdenes con que me hallo del superior gobierno del Reino para cuidar de la pública tranquilidad y en atencion a que tengo anunciado en oficio de 21 de Julio último que este pueblo desea la apertura de un Cabildo, sin que hasta esta fecha se me haya dado contestacion alguna, como lo exijia sobre tan grave asunto; por tanto y considerando que las inquietudes y sobresaltos que padece este vecindario no calmarán ni cesarán sinó llega el caso de saberse cuál es la unánime voluntad de estos habitantes en jeneral, concédese su congregacion por medio del Cabildo abierto que se solicita a que concurrirán pasado mañana 5 del actual a las 9 del dia en el palacio destinado a los SS. Intendentes, haciéndolo moderada y pacíficamente para que espongan y sean oidos, atendidos y remediados sus agravios en lo que fuere justo y penda de mi arbitrio y facultades.—Benavente.—Santiago Fernandez—Secretario.

Real orden aprobatoria de la Junta, venida por Lima.

Por noticias que se difundieron en la Península ha llegado a entender el Consejo de Rejencia de España e Indias que los habitantes de la ciudad de Chile crearon una Junta con el fin de mantener el órden y tranquilidad en aquel Reino y reunir la opinion pública de sus habitantes dividida por las noticias exajeradas del mal estado de la Metrópoli; habiendo conocido en el acto de su instalacion el Consejo de Rejencia y prestado el mas solemne juramento de conservar ese Reino a nuestro Augusto Soberano el Sr. D. Fernando VII y derramar en su defensa hasta la última gota de sangre. Aunque no es de presumir que los fieles habitantes de Chile procediesen a hacer una innovacion tan remarcable sin preceder la aprobacion del Consejo de Rejencia, a no verse de tal modo amenazada la seguridad de aquel Reino, que no les diese lugar a cumplir con este sagrado deber; ha resuelto S. A. que V. S. con la posible brevedad, informe si es o no cierta la formacion de la Junta en la intelijencia de que S. A. no se opondrá a su permanencia, si compuesta de individuos dotados de lealtad, virtud y prudencia, se dedica solo a conservar el órden y tranquilidad de ese Reino y mantenerlo fiel y sumiso a nuestro amado Soberano el Sr. D. Fernando VII y a las lejítimas autoridades que en su ausencia y cautividad gobiernan estos y esos dominios y a que coopere por cuantos medios le sean posibles a salvar la Patria, pero guardando en todo el respeto y miramiento que es debido a las autoridades en ese Reino, dejándoles libre y espedito el ejercicio de sus funciones. Lo participo a V. S. de órden de su Alteza para su intelijencia y cumplimiento y a fin de que lo comunique a la Junta si es que existe, previniéndole al mismo tiempo que S. A. se manifestará propicio a todas sus solicitudes que sean dirijidas a la felicidad y

prosperidad de ese Reino, en tanto que el Augusto Congreso de Cortes Jenerales y Estraordinarias del Reino lo establece en la Constitucion que ha de formar el Gobierno que mas convenga a las Provincias de la Nacion Española. Dios guarde a V. S. muchos años. Cadiz 14 de Abril de 1811. José Antonio de Larrumbide.—Sr. Presidente de Chile.—Ravago.

Con Real Orden de 14 de Abril último se me ha acompañado copia de la que con la misma fecha se dirijió al Sr. Presidente de ese Reino (e incluyo a V. S. en igual forma) de sus resultas de haber llegado a noticia del Consejo de Rejencia de España e Indias la instalacion de una Junta en esa Ciudad. Como me la trasladan para mi Gobierno encargándome por cuantos medios dicte la prudencia, mantener el órden en estos dominios y fomentar entre sus habitantes el amor a nuestro augusto Soberano el Sr. D. Fernando 7.° la obediencia a las lejítimas autoridades que por su ausencia y cautividad ejerzan la soberanía y la union con la Metrópoli; he creido ser por ahora el paso mas obvio, dirijirme a V. S. con el objeto de que se sirva instruirme de lo que acuerde o haya acordado con vista de la citada soberana disposicion, para que me sirva de Gobierno en las providencias que me respecten y conduzcan al desempeño de tan importante cargo: en intelijencia de que por mi parte no perdonaré medio. Dios guarde a V. S. muchos años. Lima, Setiembre 4 de 1811.—José Abascal.—Al Gobierno del Reino de Chile.

Concepcion.

En la Ciudad de Concepcion en 5 dias del mes de setiembre de 1811 años, hallándose reunidos en la Sala del Palacio el noble vecindario que suscribió la representacion de dos del corriente en que pidió la convocacion de un Cabildo abierto para tratar de negocios importantes á la Provincia con los demas Sres. que fueron citados en auto de tres del mismo presidiendo el Sr. Gobernador de las armas D. Pedro José Benavente encargado por el alto Congreso de cuidar de la pública tranquilidad dijeron: que uno de los principales puntos de que tiene que tratar es el de la conducta que han observado en el Congreso los Diputados de este pueblo, D. Juan Zerda. D. Agustin y D. Luis Urrejola que los dichos Diputados han faltado a la confianza que de ellos hizo y han sacrificado los derechos de la Patria, que ellos han convenido en el aumento injusto de los 6 Diputados de la Capital, aumento perjudicial y ruinoso para las Provincias que no han tenido otro objeto que darles sobre ellas una preponderancia decidida y gravemente nociva al bien jeneral del Reino: que ellos han convenido en que el Gobierno no sea representativo, y en que las Provincias y señaladamente esta de la Concepcion no elija y nombre su representante para el poder Ejecutivo, como los elijió para el Congreso y poder lejislativo, y como era justo y es de naturaleza y esencia de nuestro natural sistema de Gobierno: que sobre estos dos puntos y sobre otros muchos de mayor interes al bien jeneral de la Patria, ellos se han separado de los demas Diputados de nuestros partidos que se han retirado del Congreso, hasta oir y saber la voluntad de sus representados, sin que nos hayan dado

aviso, ni hayan procurado saber ni indagar cual era la intervencion o la voluntad del pueblo sobre estos particulares ajitados con tanto calor.—Que por estos motivos y por otras consideraciones de grave importancia que, por moderacion, omite esplicar; el pueblo de Concepcion revoca el nombramiento de Diputados que hizo y los que dió para que lo representasen en el Congreso a los referidos D. Juan Zerdan, D Agustin y D. Luis Urrejola y a los institutos o suplentes que se les nombraron y los cita y emplaza para que en el término de 40 dias comparezcan personalmente a dar razon de su conducta ante este vecindario reunido y a responder a los cargos que se les hagan.—2.° El pueblo de la Concepcion nombra en su lugar para sus Diputados y principales representantes en el Congreso al Presbítero D. Joaquin Larrain, al Padre Lector José Antonio Orihuela y al caballero D. Francisco Lastra; y por suplentes a D. José de la Cruz, D Francisco Binimelis, y D. José Jimenez Tendillo, quienes recibirán las instrucciones convenientes y poderes necesarios y los presentarán al Congreso con oportunidad.—3.° El pueblo de la Concepcion ordena a sus Diputados que no puedan solicitar directa, ni indirectamente, ni admitir empleo, renta, merced, ni gratificacion de ninguna clase, miéntras ejerzan este oficio y hasta un año despues de concluido el Congreso.—4.° El pueblo de la Concepcion nombra por Gobernador propietario de las Armas y Comandante Jeneral de la frontera al Sr. Coronel de Dragones D. Pedro José Benavente.—5.° El pueblo de la Concepcion erije e instituye una Junta Provincial que tenga insolidum el Gobierno de toda la Provincia, compuesto de cinco Vocales que lo serán, el Sr. D. Pedro José Benavente, Presidente de ella; segundo Vocal el Sr. Coronel del Rejimiento de Caballería de Milicias disciplinadas Dr. D. Juan Martinez de Rosas; tercer Vocal el Sr. Coronel del Rejimiento de Milicias de la frontera D. Luis de la Cruz; cuarto Vocal el Capitan de Milicias D. Bernardo Vergara; quinto Vocal el Licenciado D. Manel Fernando Novoa.—6.° El pueblo quiere que la Junta Provincial reuna en si la autoridad, facultades y privilejios de los Gobernadores Intendentes: que tenga el tratamiento de Señoría y sus Vocales en particular ninguno a ménos de que lo tenga por otros títulos: que sea dependiente del Gobierno superior representativo que lejítimamente se organizase en la Capital: que el Presidente goce el sueldo que le corresponde por su empleo de Coronel graduado y Comandante de Dragones y los demas Vocales ninguno, por ahora: que el Asesor de la Junta lo sea el de la Intendencia y asi mismo el Secretario que lo será el Capitan graduado D. Santiago Fernandez con la dotacion de los seiscientos pesos que designa la ordenanza, siendo de su cargo pagar los oficiales y demas gastos de escritorio.—7.° El pueblo quiere que la Junta forme el correspondiente Reglamento para su réjimen y el mas fácil y pronto despacho de los negocios, teniendo a la vista el que formó la de Buenos-Aires en 10 de Febrero de 1811 años.—8.° El pueblo acuerda que la Junta Provincial dé las órdenes correspondientes para que en cada uno de los partidos se forman Juntas de dos Vocales que elijirá el pueblo y del justicia mayor que las presidirá, fijándose su duracion y el modo de elejirlos en el reglamento que se forme.—9.° El pueblo autoriza a la Junta para que se entienda con el Gobierno actual de la Capital, represente y sostenga los derechos de la Provincia, los de la

Patria y sagrada causa que defendemos y los del Reino en Jeneral; procurando allanar en términos justos y racionales las diferencias ocurridas y que ocurran y los embarazos que estorben la uniformidad y paternidad de todos los pueblos del Reino, sin permitir que sean oprimidos y que los unos usurpen a los otros sus derechos, para lo que le confiere poder ilimitado, supuesta la gran confianza que tiene del talento, luces y patriotismo de los Vocales nombrados.—10.° El pueblo de Concepcion declara por sospechosos a la Patria y a la sagrada causa que sostiene a los que intenten o promuevan la division o su independencia de las Provincias del Reino, las unas, respecto de las otras: los considera igualmente como reos de lesa Nacion y de lesa sociedad y encarga a la Junta que promueva por todos los medios posibles la union y fraternidad de todos los habitantes de la Ciudad y Partidos.—11.° Autoriza el pueblo a la Junta para que provea todos los empleos de la Provincia asi civiles, como de hacienda y militares hasta el de Coronel inclusive, procediendo en este interesante negocio, con la mas escrupulosa imparcialidad y desinterés para no conferirlos sino al mérito, a la virtud y al probado y decidido patriotismo y declarada adhesion a nuestra causa.—12.° Es la voluntad del pueblo que la Junta a su nombre provea los oficios vacantes de cabildo en vecinos que sean de un patriotismo probado y de buenos talentos.—13.° El pueblo declara por vacantes todas las varas rematadas en el cabildo de esta ciudad y quiere que sean electivas desde hoi en adelante.—14.° El pueblo de Concepcion no admite y declara por nulo e insconstitucional el nombramiento de representantes en el poder ejecutivo que se ha hecho en la persona de D. Francisco Javier del Solar por parte de esta Provincia y nombre en su lugar al Sr. D. Manuel Salas Diputado de Itata.—15.° El pueblo de Concepcion no consiente, ni conviene en el nombramiento de doce Diputados que se hizo en la Capital o solicitud del Cabildo y encarga a la Junta que oficie al dicho Cabildo y demas autoridades para que ante todas cosas los referidos Diputados se reduzcan al número de 6 que previno el Reglamento y que aun son excesivos.—16.° El pueblo pide y ha acordado que la Junta solicite del Congreso que libre los despachos de la Canonjía penitenciaria para que es propuesto en primer lugar el cura D. Joaquin Unzueta.—17.° La Junta Provincial pedirá al Gobierno lejítimamente instituido en la Capital la aprobacion de todas estas providencias y en caso de negativa, que no se espera, dé su aviso al pueblo.—18.° Y últimamente acordó el pueblo que no compareciendo los Diputados D. Juan Zerdan, D. Agustin y D. Luis Urrejola en el término de 40 dias que se les han señalado para responder a los cargos que se les hagan se les ocupen sus temporalidades. Y habiéndose acordado y resuelto todos estos puntos por aclamacion y sin discrepancia de un solo voto, sin embargo de haber sido requerido el pueblo para que cada uno espusiese su dictámen, se concluyó el acuerdo que lo firmaron todos los presentes en el mismo acta de que doi fé.—Hai 188 firmas.—Seguidamente se precedió por mi, secretario de esta intendencia y comandancia Jeneral a recibir juramento al Sr. Presidente y SS. Vocales de la Junta, estando en pié y puesta la mano sobre los Santos Evanjelios en esto forma. ¿Jurais la Santa Relijion, Católica, Apostólica Romana, sin admitir otra alguna en esta Provincia ¿Jurais ser fieles a Fernando 7.°

de Borbon libre de toda dependencia estranjera? Juraís defender esta Provincia de la Concepcion y sus derechos contra sus enemigos interiores y y para esto conservar la mayor union? Jurais y prometeis desempeñar fiel y legalmente el importante empleo que el pueblo os ha conferido? y habiendo respondido todos. Sí juramos; dijeron los representantes y oradores del pueblo. Si así lo hiciéreis Dios os lo premie y sinó os lo demande; a que contestaron.—Amen. Concluido lo cual pasó la Junta acompañada de todo el concurso con aclamacion de alegría a dar gracias a la Iglesia Catedral y despues volvieron al Palacio de donde habian salido y se retiraron los concurrentes.—Y para que conste lo pongo por diligencia.—Santiago Fernandez, Secretario.

SETIEMBRE 5.

Deseoso el alto Congreso de adherir a la justa insinuacion del noble pueblo que representa, y receloso por otra a no aventurar la resolucion de tan estrecha ocurrencia, ha venido en conceder los artículos de menor responsabilidad en los términos que glosa el adjunto papel; y que para los demas en que puede comprometerse la libertad en las Provincias y utilidad en el Reino, nombre el pueblo una Diputacion por medio de su comisionado D. José Miguel Carrera para que con otra que nombrará el Congreso acuerden lo mas conveniente a los particulares ocurridos y que pueden ocurrir, designando la hora para espresarlos en esta Real Sala.

Dr. Juan Zerdan.	El Conde de Quinta Alegre.
Francisco Ruiz Tagle.	José Nicolas de la Cerda.
José Santos de Mascallano.	Jose Antonio Soto.
Marcos Gallo.	José María Rosas.
	Pedro Ramon Arriagada.

EL PUEBLO PROTESTA SUS CONSIDERACIONES Y PIDE LO SIGUIENTE. (Véase la páj. 114.)

1°. Saldrán fuera de la Sala a la Secretaría D. Juan Antonio Ovalle, D. Domingo Diaz Muñoz, D. José Santiago Portales, D. Juan José de Goicolea, el Padre Chaparro, D Gabriel Tocornal, D. José Miguel Infante, D. Agustin Eizaguirre y D. Manuel Fernandez.

Concedido con esclusion de D. Agustin Eizaguirre a insinuacion posterior verbal del pueblo.

2°. Luego que salgan se pide su remocion y que entretanto se detengan en dicha pieza.

Concedido enteramente.

3°. Es la voluntad del pueblo reducir a seis Diputados con tal que tambien se rebajen los de algunas provincias, quedando en dos los de Concepcion y en uno todos los demas y para subrogar los dos que faltan nombran a D. Joaquin Larrain i a D. Cárlos Correa.

Concedido en la parte que toca a los seis de la capital y por ahora y posterior acuerdo estendido hasta el de siete con el referido D. Agustin Eizaguirre.

Nota. Que si en las Provincias que tienen mas de un Diputado faltare alguno no se repondrá otro y en Concepcion no habrá ménos de dos.

4.° Quiere el pueblo que para el poder Ejecutivo se nombre una Junta, compuesta de cinco vocales y dos secretarios, cuya duracion no baje de tres años y que sus miembros sean D. Juan Enrique Rosales, D. Juan Martinez de Rosas, D. Martin Encalada, D. Juan Mackenna y D. Gaspar Marin, y si este se ausenta o no acepta sea el Dr. D. Joaquin Echeverria, y los Secretarios D. José Argomedo y D. Agustin Vial que harán de Asesores en sus respectivos despachos.

Concedido enteramente.

5.° Que sus facultades sean las que las Cortes dieron primero a la Rejencia de España.

Serán en lo adaptable con acuerdo del Alto Congreso.

6.° Que los frailes, ni otras personas que no sean de probada adhesion al actual sistema puedan ser electos Diputados, sin formar parte activa, ni pasiva en el Gobierno.

Concedido enteramente.

7.° Serán separados de sus destinos el Dr. Sanchez, el Procurador de Ciudad, el escribano sustituto de Gobierno y el Comandante Reina.

Concedido con declaracion de estar el ultimo separado por anterior acuerdo.

8.° Serán confinados D. Manuel Fernandez a Combarbalá, D. Domingo Muñoz y D. Juan Antonio Ovalle a sus haciendas por seis años y si se les sorprende en alguna trama o infraccion serán pasados por las armas, como traidores al Rei y a la Patria.

Concedida la separacion y cometida al poder Ejecutivo su ejecucion y modo.

9.° D. Antonio Mata, D. Manuel Cruz a Tucapel y D. Jose Miguel Infante a Melipilla.

Concedido conforme al anterior.

10.° La Comandancia de Artilleria a D. Juan Mackenna.

Concedido.

11.° Subrogará al antedicho en el gobierno de Valparaiso D. Francisco Antonio de la Lastra.

Concedido.

12.° Al Coronel D. Ignacio de Carrera se conferirá el grado de Brigadier.

Concedido.

13.° El Congreso tratará de acabar sus funciones dentro de cuatro meses y podrá juntarse un bimestre en cada año espirando sus nombramientos completo el trienio de su eleccion.

Con mas detenido acuerdo del lleno de sus deberes y mas conocimiento de los interesantes objetos con que es congregado decidirá su duracion.

Pásese al poder Ejecutivo en cópia para su cumplimiento. Santiago y setiembre 5 de 1811.= Dr. Zerdan.

DEL PROVINCIAL DE LA MERCED. (Véase la páj. 118)

Frai Joaquin de la Jara-Quemada del Real y Militar Orden de Nuestra Madre de la Merced, Maestro en Sagrada Teolojía, Doctor Teólogo en Real Universidad de San Felipe el Real y Vicario Provincial por ministerio de la Lei etc.= Por cuanto con indecible dolor de nuestro corazon hace mas

de un año que notamos en muchos sacerdotes la criminal conducta de abusar de su ministerio en el púlpito y confesonario derramando especies e ideas contrarias a la libertad de la Patria, al amor del Gobierno sabiamente instituido y aun a los mismos derechos del hombre, llegando al escandaloso estremo de afectar sentimientos relijiosos y de piedad para combatir el sistema del Reino, único baluarte en que puede salvarse la Fé Santa que heredamos de nuestros padres y que naufragaría irremisiblemente si por alguno de los muchos medios que los facciosos investan fuéramos entregados al gobierno de los estraños: Por tanto, deseando apartar a nuestros amados hijos de los precipicios a que puede reducirlos un mal consejo, los cuasi irresistibles estímulos del capricho y del partido, o la miserable esperanza de la impunidad de sus delincuencias; mandamos con precepto formal de Santa obediencia, pena de escomunion mayor ipso facto incurrenda, privacion de sus oficios, cátedras, empleos y demas aflictivas que estén en nuestra facultad, que ningun relijioso, sea del grado calidad o condicion que fuere, se atreva a proferir espresiones que directa o indirectamente se opongan o contradigan al actual sistema del Reino, ántes por el contrario exorten al pueblo con sus pláticas y sermones a la obediencia de las Autoridades que mandan y a la necesidad santa en que todo Católico se halla de sostener con su sangre un Gobierno que concentrado y unido aleja de nosotros toda dominacion estranjera que infaliblemente traerá a nuestro relijioso suelo el pestilente veneno de la herejía: Que asimismo y con las mismas penas embarazen cualesquiera conversacion que dentro o fuera de los claustros se fomente o dirija a impugnar el presente sistema de Gobierno; a cuyo efecto: Nos, con el mayor cuidado, nombramos relijiosos de probidad y conducta que examinen y averigüen cuales son en esta parte las opiniones y manejos de nuestros súbditos para que en caso de infraccion (que no lo esperamos) sean irremisiblemente tratados como enemigos del Estado y por tanto privados del púlpito y confesonario para acabar así el espantoso abuso de hacer servir la cátedra de la verdad para los inícuos fines que se proponen los perversos y facciosos que aspiran a la destruccion del jeneral sistema de las Américas: debiendo por el contrario esperar de nuestro oficio las mejores atenciones y honrosos premios cuantos se señalaren en cumplir este nuestro mandato, empleando sus talentos y plumas en defensa de un Gobierno que tanto asegura la pureza de nuestra relijion y defiende los derechos del mártir Fernando íntimamente unidos con la libertad de estos preciosos dominios y defensa de los sagrados derechos de sus naturales. Y para que este nuestro mandato sea público y llegue a noticia de todos nuestros súbditos, mandamos que publicándose en este Convento Mayor de la Provincia, se circule por todos los de ella y que en cada uno se fije cópia autorizada por el Secretario o Notario en los lugares acostumbrados, con la nota de incurrir en escomunion el que se atreva a quitarlo del lugar donde se ponga. En cuya virtud, mandamos dar y dimos las presentes en este Nuestro Convento Grande del Señor San José de la Ciudad de Santiago de Chile a 14 dias del mes de Setiembre de 1814. Firmadas de nuestro nombre y selladas con el sello mayor de nuestro oficio y refrendádas por nuestro infrascrito Secretario en dicho mes y año.=Frai

Joaquin Jara-Quemada,—Vicario Provincial.=Concuerda con el orijinal que queda publicado de nuestra Comunidad y puesto en la tablilla de la Sacristía; de que doi fé=Frai José Tadeo Roca,—Secretario de Provincia.

DEL PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO. (Véase la páj. 148.)

Carísimos hermanos: El pueblo de Chile, ese pueblo relijioso a quien la tiba del Señor mereció siempre los mas sinceros y respetuosos homenajes, oprimido de los peligros, ha establecido su seguridad en un sistema de Gobierno que nada puede sindicarle la moral mas austera. Respeto a la Relijion, fidelidad a Fernando, libre indemnidad y prosperidad para la Patria son las bases que constituyen este precioso edificio, formado por la espresion libre de sus habitantes.

Estoi seguro que no existe un verdadero ciudadano, ni un hombre que, haciendo uso de su razon, desapruebe tales medidas. Sin embargo, hai ignorancia y hai mala fé que sabe disfrazar los objetos mas puros con el calor de sus pasiones. Si oyereis alguna vez prostituir las palabras del Señor con malignas interpretaciones, aplicar doctrinas y decisiones truncadas, o dichas en distintos casos y derechos; si el hombre tímido os consulta sobre sus opiniones, no dilateis un momento en manifestarle la probidad de los principios consagrados del bien público.

No dudo que todos están penetrados de la justicia de nuestro gobierno y de la obligacion que teneis en sostenerlo; pero si alguno vacila, asbténgase de pronunciar sus opiniones, comprenda los buenos objetos del actual sistema y avergüénzese de haber pensado contra ellos. Vuestro ministerio que os da tanto influjo sobre los pueblos cristianos, os haria responsable de todas las calamidades de la patria, perjudicando las conciencias con tales preocupaciones. No os llameis desgraciados, sino quereis sentir los golpes de una razon despreocupada que os alumbra la verdad.

Por lo que toca a nuestra autoridad y jurisdiccion desde luego ordenamos y declaramos que el relijioso de nuestra Provincia que por ministerio del confesonario o por consulta o por conversaciones particulares asiente o diga que el Estado, el Rei, la relijion o la moralidad cristiana se perjudican en los actuales principios del Gobierno, será suspenso perpetuamente del ministerio sacerdotal, privado de todos sus honores, castigado severamente y escomulgado, asi por la sustancia del hecho, como por la infraccion del precepto formal de obediencia que les imponemos para que se abstengan de sostener semejantes perversas opiniones, que atraerian con la anarquía los mayores males. Mandamos que de estas nuestras letras se pasen testimonios a todos los conventos y casas de la Provincia y que cada superior de ellos los publique y remita una igual a los relijiosos que se hallasen ausentes; y los exortamos a que en el púlpito y demas funciones de su ministerio, manifiesten la justicia de los principios del Gobierno. Convento Grande de Predicadores de Santiago y setiembre 20 de 1814.=Fr. Domingo de Velasco, Vicario Jeneral.

Exmo. Sr.=La conquista que hacen los revolucionarios es no tanto por las armas cuanto por la intriga, seduccion y engaño. La inalterable conducta de V. E. es el muro donde rompen las alas de los facciosos. La ine-

xorabilidad de ese gobierno que tiene en tranquilidad y buen órden a todo el pueblo, forma la rabiosa desesperacion de esos rebeldes. Desde el orijen de su nuevo sistema solo desvela a los tumultuarios no haber entrado en sus ideas el Reino del Perú. Los triunfos y rápidos progresos del ejército al mando del Sr. Goyeneche, causan en ellos el mayor despecho y mas que todo el silencio y sumo secreto con que se meditan por V. E. las providencias relativas. Por estos principios ha tomado este Gobierno el arbitrio de remitir a esa capital y demas provincias vecinas una persona como espia secreta para que desde allí administre los ausilios e instrucciones que se necesiten. La comision se ha conferido a D. Joaquin Larrain y a uno de los Vocales de la Junta que por cálculos de buena inferencia juzgo sea D. Juan Mackena, sobrino político del primero. Acompaño a V. E. copia de la acta del Congreso que se espidió en la materia; y viva V. E. seguro de que en este propio buque va el sujeto que se ha elejido para la comision (lo que no me ha sido acequible pesquisarlo); o que en esta misma ocasion va el encargo a alguno de los que residen en esa capital declaradamente adicto al sistema. No hai medio y V. E. dignese persuadirse de esta verdad.= Las reglas que debe guardar el espía y que contiene su instruccion privada son las siguientes: 1.ª Ganar la confianza de alguna persona que esté a la inmediacion de V.E. para que le trasmita sus ideas y proyectos, principalmente por lo que hace a este Reino: 2.ª Ganar por cohecho de cualquier dinero a algun oficial de la secretaría de V.E. para que le pase las noticias y, si posible es, dé copia de las providencias que V. E. dictare o piense tomar contra este Gobierno: 3.ª Avise las opiniones personales de los jefes militares, de los títulos y hombres de rango para combinar de si será o no factible la instalacion de la Junta en esa y porque arbitrios que es lo que mas le interesa, como que de otro modo no se hallan seguros: 4.ª que la correspondencia la deba dirijir bajo de precauciones. Yo entiendo que sea dentro de encomiendas rotuladas a D. Francisco Prast Administrador que es hoi de esta renta de correos, sectario el mas inexorable. Por lo mismo será bien que las piezas que se dirijan a consignacion de éste o de sus dos hijos D. Pedro y D. Martin Prast se rejistren en esa o cualesquiera encomienda previniendo por órdenes secretas anticipadas al Administrador de rentas derechos para otorgar el rejistro. Podia suceder tambien que dichas consignaciones o rótulos de encomiendas se dirijan a D. Francisco de la Lastra, Gobernador de Valparaiso, a D. Juan Agustin Bayner, a D. Gregorio Varela, a D. Vicente Larriva o a D. Remijio Blanco, comerciantes de dicho puerto y que son descarados partidarios del sistema.—Será tambien un medio oportuno sorprender una que otra vez la correspondencia de este Reino principalmente la de los primeros buques y por el contesto de las cartas significativas de alguna encomienda reservada u otro lenguaje disimulado podrá inferirse, donde y a quien vengan las cartas relativas a este negocio.—Yo quedo a la mira de investigar ciertamente el sujeto comisionado, y el modo de espresarlo será escribiendo una carta a mi apoderado D. Andrés Sanchez de Quirós en los términos que va la copia y el sujeto que en ella nombrare por una cadencia indiferente se ve seguramente es el encargado, cuya correspondencia deberá suspenderse incontinenti y V. E. tomar las demas provi-

dencias que tenga por conveniente, bien que para este fin es necesario que V. E. llame á dicho mi apoderado y con la mayor reserva se digne prevenirle que siempre que yo le escriba alguna carta de aquel tenor y espresando algun nombre se la pase a V. E. inmediatamente. Es el único sujerimiento que he tenido para asegurar negocio tan importante.—V. E. debe conocer el espíritu con que se dirije el espia secreto y al que se determinen estas rendidas prevenciones. El interes es mui grande: la causa mui justa; mi empeño decidido a dar a V. E. repetidamente las pruebas mas realzadas de mi innata fidelidad al Soberano.—No ha podido caminar mas de lo consabida obra, porque la estrechez del tiempo no me ha permitido completar su organizacion. He tenido a bien participar ese manifiesto con mas breves advertencias al márjen para que V. E. pueda comprender la descarada enerjía con que de dia en dia se trata de consolidar el gobierno de la Independencia bajo las protestas de que le han de sostener á toda costa aun de la vida.—Pero dignese V. E. creerme sobre mi palabra de honor que en ninguna época será mas fácil la subyugacion de este Reino que en las actuales circunstancias. Con motivo de la revolucion del dia 4 de setiembre se despidieron todos los Artilleros, como adictos al partido del Sr. Coronel Reina. Solo han quedado 72 y de estos, 44 por mitad caminan a Coquimbo y Valparaiso dentro de tercero dia: aqui van a recibir nuevos reclutas; de modo que ni unos ni otros sabrán dentro de cuatro meses disparar o hacer la puntería a un cañon. Las demas tropas de infantería se van a dividir a los propios puertos. El Rejimiento del Rei, desde aquel suceso está casi estinguido. El que llaman de patriotas solo alcanza á 375 hombres y estos van a comenzar la táctica desde el 1.° del proximo Noviembre. La caballería aunque mucha, no tiene mayor disciplina. Los caballos por su natural lozanía y ningun ejercicio, son mas aparentes para huir que para avanzar. Fusiles en estado de servir no hai mas que 1,900 y 400 inservibles. Desde ahora tratan de poner en disciplina rigorosa todas las milicias y principalmente la Artillería al del cañón. El partido de los facciosos aunque es en mucho número, pero el de los fieles españoles tambien es crecido y se reunirán prontamente en cualquier punto o puerto en que el ejército de esa capital tome posesion. Yo realmente no encuentro modo como poderse sostener.=No suscribo la carta, temeroso de que en la secretaría del despacho de V. E. no haya ganado ya algun protector del partido indicado, sobre que V. E. debe velar sobremanera. El influjo del dinero que se franquea es poderoso mediador para estas maniobras. Mi vida, mis pocos intereses están demasiadamente comprometidos, como V. E. no ignora, en negocios de mayor gravedad. Por lo mismo debe V. E. protejer estos arrojos de mi lealtad. Con el mayor secreto.

Esta carta debe ser de D. Manuel Talavera o del Padre Caso, Franciscano.

Oficio del Congreso al Cabildo Eclesiastico. (Véase la páj. 120.)

Se recibió un oficio del cabildo eclesiástico avisando que, en fuerza de

lo que se le previno el 23 de setiembre repetian a los Párrocos, predicadores y confesores estrecho encargo para que en desempeño de sus ministerios, persuadan a la paz, amor a la relijion, al Rei y respeto a las autoridades. Como interesa en que procedan de acuerdo con los jueces secularés y que estos sostengan por su parte la ejecucion de lo que aquellos enseñan y sean los primeros en prestarle toda la atencion que se debe a su repetable carácter y a las importantes verdades que van a esplicar y, sobre todo, que esto se haga de un modo uniforme, claro y sencillo que aleje dudas y division de opiniones:—para esto se pide una copia del auto o providencia que se espida por el V.° Dean y Cabildo ántes de circularlo para que se conserve en este archivo, así como los que espontáneamente y por iguales motivos presentaron los prelados de las órdenes regulares.

Y el Congreso lo trasladó a V. S. para que se sirva así verificarlo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Sala del Congreso y Octubre 7 de 1811. —Joaquin Larrain, Presidente.—Manuel Antonio Recavarren, Vice-presidente.—SS. V.° Dean y del Cabildo Eclesiástico en sede vacante de esta Santa Iglesia Catedral.

Oficio del Congreso a la Junta.

A la consulta de V. E. fecha 8 del presente, sobre la parte de sueldo que debe gozar el Dr. D. José Teodoro Sanchez, removido de la Ajencia Fiscal; se acordó se le dé el tercio del que tiraba por este empleo y que empieze a correrle desde que cese el que disfruta por administrador Jeneral de Minería; y miéntras tanto quede suspendido de esta asignacion.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala del Congreso y octubre 11 de 1811.—Joaquin Larrain, Presidente—Manuel Antonio Recavarren, Vice-presidente.

Decreto.

Santiago Octubre 12 de 1811.—Tómese razon y hágase saber al interesado.—Benavente.—Calvo Encalada.—Dr. Marin.—Tómese razon en el Tribunal de cuentas de Santiago de Chile 17 de Octubre de 1811.—Fernandez.—Samaniego—Exmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta Provisional de Gobierno.

Se hizo saber en 24 de Octubre de 1811.

Oficio que se pasó al Vicario de Monasterios sobre la devolucion de los dotes.

Con fecha 23 del corriente ha bajado del Alto Congreso la orden que sigue.—«Siendo tan antiguo como notorio el clamor de los padres y familias que se creen privados del derecho a los caudales que se emplean en los dotes de relijiosos que, por su fallecimiento, deberian volver a aquellos que las leyes llaman a la sucesion; y temiendo consideracion a que el incremento que por este medio toman los fondos pertenecientes a manos muertas, es un arbitrio con que indirectamente se autoriza a la infraccion de las providencias que facilitan su adquisicion: se acordó que desde el dia todos los dotes que se den a los que tomen el hábito de relijiosos, o desde esta fecha, entren en los conventos se devuelvan despues de su muerte aquellas per-

senas a quienes correspondieran, segun las disposiciones de las leyes; exeptuándose solo de esta regla invariable las relijiosas capuchinas.»—Se traslada a V. S. para su intelijencia y cumplimiento, mediante las providencias que le tocan. Dios guarde &c. octubre 2 de 1811.—Juan Mackenna.—Juan Enrique Rosales—Martin Calvo Encalada—Juan Miguel Benavente.—Dr. José Gaspar Marin.—Sr. Vicario de Monasterios.

OFICIO DIRIJIDO POR EL CONGRESO AL P. FR. JOSÉ MARIA TORRES.

(Véase la páj. 424.)

El notorio celo con que V. P. R. ha esplicado los principios que sirven de base al presente sistema de Gobierno: la imperiosa necesidad que ha obligado a adoptarlo como el único medio justo y seguro para conservar intacta nuestra Santa Católica Relijion, para defender estos dominios de los ataques o seducciones estranjeras, de manera que siempre permanezca en ellos el amor y lealtad a su lejitimo soberano el desgraciado Fernando VII y sirvan de asilo a los españoles que por seguir su causa, pierdan sus hogares y propiedades: todo esto ha persuadido al Congreso a que debe aprovecharse de un órgano tan recomendable para la propagacion de estas verdades en los pueblos y campos que va a transitar V. P. para trasladarse a su destino de prior de la Concepcion; y así le encarga con el encarecimiento que exije una materia tan importante y con la confianza que tiene de su probada actividad que, no solo predique, sino que persuada a que otros le imiten en el ejercicio de un ministerio que en las circunstancias presentes se hace mas que nunca útil a la paz, a la union, a la paternidad y demas virtudes que constituyen a un buen cristiano y un ciudadano fiel.

En vista de esta deberán auxiliar a V. P. los Párrocos, los Prelados y tambien los Majistrados; y espera el Congreso que le comunique incesantemente las ocurrencias de este encargo y le dé los avisos para repetir otros semejantes a personas dignas de él. Dios guarde a V. P. R. muchos años. Sala del Congreso y octubre 14 de 1811.—El Congreso.—Al R. P. frai José Torres, Prior del convento de predicadores de Concepcion.

OFICIO DEL CONGRESO A D. PEDRO DIAZ VALDEZ.

La sensibilidad que V. manifiesta en su oficio de y las vivas impresiones con que recomienda las ideas patrióticas que le son características, persuaden al Congreso de la buena lei, virtud y nobles procedimientos que honran la persona de V. y la hacen acreedora a las mejores confianzas del Gobierno y del alto Congreso; y si en éste, el calor de la disputa o la libertad de opinar licenció a alguno para esplicarse equivocadamente contra el sentimiento comun, V. esté seguro que el concepto que se merece está afianzado en las pruebas reales que V. y toda su distinguida familia tiene dadas al reino, y mejores en la última crisis que ha padecido el sistema. Descanse V. pues en la confianza de que la patria, no sabrá olvidar el verdadero mérito de un honrado servidor suyo; que así lo ha recomendado este Congreso a la autoridad ejecutiva, como lo acredita el adjunto certificado y lo tendrá presente para los destinos honrosos del ser-

vicio público á que le considera mui acreedor. Dios guarde &a. setiembre 30 de 1811.

Oficio del Congreso á la Junta de Buenos-Aires.

El grande edificio de nuestra felicidad es una de aquellas obras que, por su magnitud, y por la concurrencia rara de dificultades que se le oponen no tomará fácilmente aquel asiento en que consiste su solidez: ántes de su perfecta consistencia sufrirá los combates de la prevencion y de las pasiones, pero la justicia, la ilustracion y el tacto de las propias ventajas, miran al fin sus opiniones y sus esfuerzos, y la imparcial posteridad bendecirá llena de gratitud a los que se sacrificaron por arrojar los primeros cimientos del Santuario de las inmunidades de los hombres y del asilo de la desgraciada humanidad. La inocente confianza en los sanos principios que han guiado las resoluciones de estos habitantes y el descuido consiguiente al concepto de que nadie podia interesarse en variar un sistema que concilia con la propia conservacion, la de los derechos del Soberano, la de las costumbres y la Relijion Santa: esta idea, a la verdad, y una conducta conforme á ella parecia que dejeneraba en tibieza y se echaba de ménos aquella perspicaz vijilancia y actividad que caracterizan el Gobierno de los que acaban de salir de la opresion y están amagados de peligros que acaso abultan la imajinacion y la malicia, o que pueden nacer de la combinacion inesperada de sucesos de que apénas tenemos noticia y cuyos resultados serian nuestra ruina. La misma impavidez de los ingratos que repugnan los bienes anexos a la actual Constitucion por una ciega obstinacion o porque justamente recelan de verse reducidos a su justo valor; su audacia en exajerar los progresos de los enemigos de ese heróico Gobierno con lo que indirectamente censuraban a éste; todo ajitaba á este digno pueblo que poseido de su riesgo, se presentó a pedir que se instituyese una Junta Gubernativa de cinco personas que designó y fueron D. Juan Enrique Rosales, el Brigadier D. Juan Martinez de Rosas, el coronel D. Martin Calvo Encalada, teniente coronel, D. Juan Mackenna y el Dr. D. Gaspar Marin entre los que turnase la presidencia y que fuesen secretarios de ella el licenciado D. Agustin Vial y el Dr. D. José Gregorio Argomedo. El órden con que se hizo esta solicitud, la racionalidad de ella, la probada aptitud de los nombrados, todo concurrió a obtener la sancion del Congreso y a merecer el comun aplauso que se manifestó con todas las demostraciones de complacencia, no solo del comun, sino de los mas sensatos patriotas que ven las riendas del Gobierno en manos rigorosas y maestras que tranquilizan sobre su suerte en los que ya descansan en la vijilancia de sus funcionarios.

Esto acaeció el memorable dia 4 del pasado; y ántes de doce horas o cuasi en la misma sucedió lo mismo en Concepcion: de modo que el vasto espacio que media entre el Mapocho y Biobio se inflamó a un tiempo del fuego eléctrico de amor á Fernando y á la Patria. A la distancia de 150 leguas se instaló allí el dia 5 una Junta Provisional, cuyo primer acto fue protestar su fraternidad y sumision a este Gobierno y ofrecer todas sus facultades para sostener la union de que pende nuestra dicha.

V. E. será doblemente sensible a ella, sabiendo que dió impulso al jéne-

ral movimiento el haberse estendido que se vacilaba sobre el envío de la pólvora que V. E. pidió. Este jeneroso pueblo mira con mas interes que los triunfos de ese que debe contar al chileno por su invariable, eterno aliado. Por eso aguarda con ansia el resultado de las negociaciones con Montevideo, que anuncia en su oficio de 6 de setiembre. Quiera el cielo oir sus votos y que haya V. E. logrado la dulce recompensa de sus nobles fatigas, viendo restituida la paz entre esas dos ciudades.—Nuestro Señor guarde &a.—Octubre 4 de 1811.—Exmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata.

REGLAMENTO PROVISIONAL

Para el estable, sustanciacion y término de los recursos de injusticia notoria, segunda suplicacion y otros estraordinarios que pueden interponerse de las últimas sentencias de los Tribunales del Reino. (Véase la paj. 122.)

Artículo 1.° Variadas las circunstancias de la administracion en la crísis política del dia, es consiguiente variar la forma de los recursos que ántes arrastraban al litigante a una distancia inmensa por cuyo motivo tendrá hoi este la satisfaccion de verlos terminados en su propia patria y por majistrados de sus mismos conciudadanos. Esta providencia es comprensiva de los recursos que de nuevo hayan de introducirse en su caso, y tambien de los que ántes se dirijieron a la Península y quedaron pendientes en la época crítica de su revolucion; pero no tendrán lugar recursos de sentencias o juzgamientos que ántes no se hayan reclamado.

Art. 2.° El majistrado a quien se sujeta la decision o conocimiento de los indicados recursos debe componerse de tres Jueces Letrados, individuos del Alto Congreso, que hará privativamente su nombramiento y faltando de aquella calidad, caerá este en Vocal de la Junta Ejecutiva del Tribunal de Justicia y Apelaciones o en otro Letrado de concepto público con tal que en este y cualquier otro caso haya al ménos un Vocal de la Autoridad suprema que presida y autorice el Tribunal.

Art. 3.° Para que esclusivamente intervenga en todos los negocios de su conocimiento, tendrá este tribunal un Fiscal que, con su misma duracion, tambien nombrará el Congreso.

Art. 4.° Esta autoridad ha de titularse *Tribunal Supremo Judiciario*, su duracion es hasta que se disuelva el Congreso o que ulteriores ocurrencias exijan variarlas. Tratamiento de Alteza en cuerpo o Sala: fuera ninguno. Renta, el reconocimiento patriótico a que la buena administracion de justicia les haga acreedores.

Art. 5.° Pueden estos Jueces ser recusados por las mismas causas porque ántes por lei podian los oidores y hoi los Ministros del Tribunal de Justicia y Apelaciones.

Art. 6.° Las revelaciones y actuaciones que ocurran en el progreso de los indicados recursos se harán por el Relator y Escribano que lo hayan sido de la causa quienes de los derechos que les corresponde, dejarán o darán la mitad a favor del erario.

Art. 7.° El que quiera interponer recurso de injusticia notoria consigue

rá ántes o afianzará con persona abonada la cantidad de mil pesos corrientes; si de segunda suplicacion la de un mil y quinientos pesos a escepcion de las causas de comercio en que por consideracion a tan interesante gremio en uno u otro recurso solo será la consignacion o fianza de un mil pesos. Los declarados por pobres llenan este requisito con la caucion juratoria.

Art. 8.° La aplicacion que de dicha consignacion han hecho ántes las leyes a favor de los Jueces de la parte que obtuvo y de la Cámara queda hecha en el todo a favor del Real Erario.

Art. 9.° Para que tenga lugar el recurso de injusticia notoria la importancia del pleito debe ser al ménos de cantidad de un mil pesos: en los de segunda suplicacion de tres mil pesos no ménos y tanto en los juicios de posesion, como en los de comercio; a cuyo favor contra lo prevenido en sus respectivas ordenanzas, se hace esta especial ampliacion y en derogacion de la misma en el artículo 9.° se declara que es admisible la apelacion del Tribunal de Alzadas en pleitos cuya importancia alcance a quinientos pesos.

Art. 11.° La parte que intente cualquiera de los indicados recursos lo hará por sí o por procurador del número, con poder especial, que con la boleta de consignacion, o fianza presentará ante el Juzgado de quien reclama dentro de diez dias de notificada la sentencia si en la Capital, y si fuera de ella en el término de los emplazamientos de cada partido.

Art. 12.° Interpuesto el recurso, el indicado Tribunal dará traslado a la parte y vista al Ministerio Fiscal: dada esta en el de injusticia notoria, sin mas sustanciacion, se remitirán los autos orijinales con el correspondiente oficio a aquella autoridad, y en el de segunda suplicacion se mandarán entregar al suplicante para que dentro de cinco dias continuos, funde el recurso, y oido en igual término su colitigante, se hará remision del proceso con noticia de las partes.

Art. 13. Pasado el proceso el Tribunal dará vista a su Fiscal y con su dictámen pedirá autos para declarar si hai injusticia notoria en los recursos de esta clase; o pronunciar sentencia en los de segunda suplicacion; señalando en uno y otro el dia de la relacion para que esta se convierta y se suscriba por el relator abogado de ambas partes que podrán pasar un papel en derecho, pero asistir a informar en estados, sin presentar nuevo documento.

Art. 14.° El pronunciamiento hecho en los indicados recursos hará absoluta e irreclamable ejecutoria que con los autos devolverá a Juez aquo, para su cumplimiento.

Art. 15.° De cualesquiera pleitos, aunque iniciados ante las justicias ordinarias en otros juzgados inferiores, si no hai tres sentencias conformes tiene lugar la segunda suplicacion, siendo corriente lo demás.

Art. 16.° Ambos recursos se admitirán de autos interlocutorios revistados que no sean reparable en definitiva.

Art. 17.° La ejecucion de las sentencias pronunciadas en cualesquiera de estos recursos; siendo reclamada esta se suspenderá por el fácil adito y esperarse su breve determinacion.

Art. 18.° Los decretos de instalacion se proveerán por dos conjueces y

cuando sea preciso que tengan efecto fuera de la capital, y el testimonio de ellos servirá de despacho.

Art. 19.° Cuando las partes sean rebeldes a los plazos sustanciarios que queden sentados, el Tribunal a quo, a la primera acusacion remitirá los autos al Tribunal que, sin mas trámites que su vista declarará la desercion.

Art. 20.° El Poder Ejecutivo hará pasar a los Tribunales este Reglamento y en la forma acostumbrada lo hará tambien publicar, rejistrar y circular por todo el Reino, cuidando de su observancia inter este Alto Congreso no decida variarlo o derogarlo.=Sala del Congreso y octubre 4 de 1811.=El Congreso.—Es copia.

Entre los arbitrios que sujiere la necesidad de acopiar armas, cuyo defecto inutiliza muchas manos que con ellas servirian a la defensa del Reino se presenta uno fácil y poco costoso que V. E. puede prontamente poner en ejecucion. En las casas y aun en los campos se encuentran muchas espadas y sables, cuyos dueños hacen mal uso de ellas o las tienen abandonadas: igualmente hai escopetas y pistolas que por falta de aficion o la dificultad de componerlas están tiradas y miradas con desprecio. Aunque el número de unas y otras armas no puede fácilmente computarse; pero debe creerse de alguna consideracion y que reparadas podrian servir mui bien para los cuerpos lijeros o para los oficiales, cabos y sarjentos de milicias o para los fines que V. E. tenga a bien destinarlas. Su adquisicion podria hacerse fácilmente publicando que todos los poseedores de estas especies pueden voluntariamente ocurrir a venderlas al lugar y sujeto que se designe donde reconocidas por un intelijente y segun su clase y estado se pagarán de pronto.

Con esta ocasion podria practicarse una dilijencia no ménas útil que ya se ha hecho aquí en circunstancias apuradas, tal es, comisionar una persona de confianza y respeto que tome una razon prolija de todas las armas que existan en poder de particulares para que el Gobierno pueda hacer uso de esta noticia, si las circunstancias precisan a ello.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala del Congreso y octubre 9 de 1811.—Joaquin Larrain presidente. Manuel Antonio Recavarren, Vice-Presidente.—Manuel de Salas Diputado Secretario.

Exmo Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Gobierno.

En la sesion del 9 del corriente se ha acordado lo que sigue.

Siendo de la mayor importancia tener en la Capital de Buenos-Aires una persona destinada a examinar con interes el verdadero estado de las cosas, a inquirir las noticias de España, de otras Potencias de Europa, de la Corte del Brasil y que a presencia de todo anuncie la verdad oportunamente; que en vista de todo forme el concepto de lo que conviene a este pais y a sus relaciones; que trabaje con sagacidad en hacer tener de él y de sus operaciones la opinion que conviene; que practique los encargos que le haga este Gobierno respecto de aquel o de las demas provincias del

Continente. Se acordó que con este carácter se envie inmediatamente un sujeto de la instruccion, prudencia y patriotismo, celo y fidelidad que son necesarios para el desempeño de tan delicado encargo. Que para su subsistencia se le paguen mil y doscientos pesos anuales y trescientos para gastos de viaje y poder mantener un sirviente en consideracion a la escasez de fondos para poderle hacer mayor asignacion y reservándose compensar sus servicios para cuando se presente la ocasion. Se procedió a la eleccion y recayó en D. Francisco Antonio Pinto Capitan de Milicias de infanteria.

Y lo traslada a V. E. este Congreso para su intelijencia y demas efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Sala del Congreso y octubre 11 de 1811. Joaquin Larrain, Presidente.—Manuel Antonio Recavarren, Vice-Presidente.

Exmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta Provisional de Chile.

La importancia de armarnos solo puede medirse por la necesidad de defendernos: hemos jurado mantener este dominio a la Relijion, a nuestro Soberano y a nosotros mismos: cuanto se debe a tan sagrados objetos obliga nuestra dilijencia por lograr de un modo dable las armas de chispa y blancas que destinadas ántes a usos particulares, deben hoi consagrarse a la felicidad jeneral. Sabe esta Autoridad que es uno el voto del Reino en órden a su defensa; y cuando la mas gloriosa emulacion por alistarse bajo sus dignas banderas le aseguran este decidido concepto, no vacila en interesar a todos para que presentando las que posean pueda realizarse un estado del respectivo armamento, clasificarlo para preparar las municiones y descansar sobre dato seguro en un artículo tan interesante: espera por consiguiente, lo 1.º que cada habitante de esta Capital dará razon a los comisionados D. Tomas Vicuña, D. Pedro Prado, D. Luis Mata y D. Joaquin Trucios.

2.º Que el que voluntariamente quiera depositarlas en la sala de armas podrá hacerlo bajo el recibo de los comisionados, cuya conservacion y restitucion, garante desde ahora esta Autoridad, o su valor de contado si quisieren recibirlo.

3.º Que se compran del mismo modo y a justa tasacion todos los fusiles, carabinas, escopetas, pistolas, sables, espadas empuñadas o en hoja, de servicio o descompuestas que se presenten a dichos Señores Comisionados sin que por la adquisicion de los primeros, pistolas y espadas, de municion que llevan la presuncion de ser del Rei sean reconvenidos los vendedores.

4.º Que del mismo modo se comprarán las piedras de chispa de fusil y las piezas sueltas de esta arma que se presentaren.

5.º Que se concede desde ahora un escudo al brazo con el lema «con su valor y espada salvó la Patria amada» al que se presentare armado a cualquier cuerpo militar.

6.º Que el que promoviere, adelantare o perfeccionare la fábrica de armas y con especialidad la de fusiles será intitulado de palabra y por escrito con el tratamiento de distinguido patriota; se le considerará mui particularmente el servicio y será acreedor sobre el eterno reconocimiento de la Patria a los empleos, honras y distinciones proporcionadas a su capaci-

dad y carrera que le asegura a nombre de la misma este poder en Santiago de Chile a 15 de Octubre de 1811.

Juan Mackenna.—Martin Calvo Encalada.—Dr. Marin.—Vial, Secretario.

Se comunicó a los comisionados el 8 de Noviembre de 1811. número 159.

Doi fé que con esta fecha se publicó el bando anterior en los lugares acostumbrados. Santiago y Octubre 27 de 1811.—Jotré.

Yo el infrascrito certifico que a fojas trescientos once del tomo de Reales Cédulas que empieza desde el año de mil setecientos noventa y cuatro hasta el de mil ochocientos uno se halla una que copiada a la letra es del tenor siguiente:

El Rei en veinte y dos de Setiembre de mil setecientos noventa y tres tuve a bien espedir por mi consejo de Castilla la Real Cédula del tenor siguiente.—D. Cárlos por la gracia de Dios etc. Sabed que habiendo suscitado en mis secretarías de estado y del despacho varios espedientes relativos a la responsabilidad de los Jueces no Letrados a las resultas de las Providencias y Sentencias que dan con dictámen de Asesor y habiendo espuesto su parecer en diferentes consultas sobre casos particulares mi consejo de guerra; he advertido que sobre este punto en jeneral es discordante la lejislacion antigua y moderna o a lo ménos oscura y da lugar a que decidan con variedad los Tribunales. Asi mismo he reflecionado que la interpretacion que se habrá dado últimamente a las leyes antiguas no puede rejir en la actualidad de la misma suerte que cuando los espresados Jueces eran árbitros de nombrar sus Asesores, pues muchos de ellos carecen ya de esta facultad y tienen precision de valerse de los que yo les tengo señalados y queriendo establecer una regla jeneral y fija para todos mis dominios que corte toda duda y oscuridad en dicho punto, despues de haber visto lo que acerca de él me han hecho presente mis Consejos Reales y de Indias este en consulta de once de Enero y aquel en otra de veinte y dos de Mayo del presente año por Real decreto dirijido al mismo Consejo con fecha de veinte y dos de Agosto próximo he tenido a bien de declarar como declaro que los Gobernadores, Intendentes, Correjidores y demas Jueces legos a quienes nombro Asesor no sean responsables a las resultas de las providencias y sentencias que dieren con acuerdo y parecer del mismo Asesor el cual únicamente lo deberá ser: que a aquellos no les sea permitido nombrar ni valerse de Asesor distinto del que yo les haya señalado; pero si en algun caso creyeren tener razones para no conformarse con su dictámen, puedan suspender el acuerdo o sentencia y consultar a la superioridad con espresion de los fundamentos y remision de los espedientes: y finalmente que los Alcaldes y Jueces ordinarios que determinan asuntos con acuerdo de Asesor, que ellos mismos nombran, tampoco sean responsables y si solo el Asesor no probándose que en el nombramiento o acuerdo haya habido colucion o fraude. Y habiéndose publicado en el mi Consejo el citado Real Acuerdo acordó su cumplimiento y para que le tenga, espedir esta mi Cédula por la cual os mando a todos y a cada uno de vos en

los respectivos lugares, distritos y jurisdicciones, veais mi resolucion que queda espresada y la guardeis cumplais y ejecuteis etc. Dado en San Ildefonso a veinte y dos de Setiembre de mil setecientos noventa y tres.—Yo el Rei.—Yo D. Manuel de Aizpin y Redin, secretario del Rei Nuestro Señor, la hice escribir por su mandado.—El Marques de Roda.—D. Marcos de Asgaiz.—El Conde de Izla.—D. Francisco Gabriel Herran y Torres.—D. Juan Antonio Paz Mermo.—Rejistrada, D. Leonardo Marquez.—Por el Canciller mayor D. Leonardo Marquez.—Con motivo de varias instancias que han hecho diferentes Virreyes y otros Jefes de esos mis dominios sobre que comunicase a ellos la inserta mi Real Cédula, mandé a mi Consejo de Indias por Real órden de diez y ocho de Setiembre de mil setecientos noventa y nueve lo ejecutase inmediatamente. Pero habiéndome hecho presente en consulta de veinte y cuatro de Enero del corriente año, cuanto le pareció conveniente en el asunto con arreglo a lo espuesto por sus dos Fiscales; he resuelto, atendida la diversidad de circunstancias y la estension de autoridad y facultades de mis Virreyes, Presidentes y Gobernadores de esos mis dominios que los Asesores sean responsables por sí solos de las resultas en todas aquellas causas o pleitos de derecho que determinan los Jueces conforme a sus dictámenes; pero que en los asuntos gubernativos será igual la responsabilidad de Jueces no Letrados y sus Asesores. En cuya consecuencia mando a mis Virreyes, Presidentes y Audiencias de mis Reinos de Indias, Islas Filipinas y adyacentes guarden, cumplan y ejecuten y hagan guardar, cumplir y ejecutar esta mi Real Resolucion, haciéndola publicar y estender a los gobernadores, Intendentes, Correjidores y Alcaldes mayores y demas a quienes corresponda en los territorios de sus respectivos mandos. Fecha en Madrid a dos de Julio de mil y ochocientos.=Yo el Rei—Por mandado del Rei nuestro Señor.—Silvestre Collar.—Hai tres rúbricas.—Para que en los Reinos de las Indias e Islas Filipinas se observe lo resuelto acerca de la irresponsabilidad de los Jueces legos en los que proceden con acuerdo de los Asesores. En la ciudad de Santiago de Chile en primero de Agosto de mil ochocientos y un año.=Los Sres. Presidente, Rejente y oidores de esta Real Audiencia, estando en acuerdo estraordinario de Justicia, vieron la Real Cédula que antecede, dichos Señores puestos en pié y destocados la tomaron en sus manos, besaron y pusieron sobre sus cabezas y dijeron que la obedecian y la obedecieron, como a carta y mandato del Rei nuestro Señor natural (que Dios guarde) y en su cumplimiento, se ponga en noticia del Ministerio Fiscal y se circule por la Escribanía mayor de Gobierno a la Intendencia de la Concepcion y demas partidos del Reino y contestándose su recibo se archive el orijinal entre las de su clase y asi lo proveyeron y firmaron de que doi fé.—Concha.—Aldunate.—Herrera.

Concuerda con la Real cédula orijinal de su contesto que se halla en el tomo que queda citado a que me remito; y para que conste doi el presente. Santiago y Junio doce de mil ochocientos nueve años.—Y en fé de ello lo signo y firmo.—Agustin Diaz. Escribano Público y Real.

VIVA FERNANDO VII.

Gaceta del Gobierno de Lima.

Mártes 15 de Octubre de 1811.

Oficio del Sr. Brigadier D. Carlos Elfistone Fleming, al Exmo Sr. Virrei.

Exmo. Sr.

Usando de la franqueza y buena fé que exije la sincera y estrecha alianza que felizmente reina entre las Naciones Española y Británica tengo el honor de acompañar a V. E. copia de tres oficios que he pasado al Gobierno de Chile y de dos contestaciones que éste me ha hecho, para que V. E. se halle enterado de ellas y haga el uso que tenga por mas conveniente.

Todo mi anhelo es que cesen en aquel Reino los males que ya sufre y los mayores que le amenazan; congratulándome sobre manera con V. E. por el acierto que ha tenido en alejar de este Virreinato los horrores de la discordia, a que tan noblemente han concurrido los dignísimos habitantes de esta ciudad, dando así al universo todo la muestra mas relevante de su ilustracion, de su patriotismo y de su fidelidad.

Soi con el mayor respeto y consideracion mui atento y obediente servidor de V. E. Lima 7 de Octubre de 1811. —Exmo Sr. —Fleming. —Exmo. Sr. D. José Fernando de Abascal.

Oficio del mismo Sr. Fleming al Gobernador de Chile.

(Véase la páj. 108.)

Exmo. Sr. —Tengo el honor de anunciar a V. E. mi arribo a este puerto en el navío de guerra Estandart de su M. Británica comisionado por el Gobierno Español e Inglés para conducir pliegos del Real servicio y público y siendo estensivo este encargo a la Capital de Lima solo me detendré aquel preciso término para que V. E. pueda contestarme sobre los dos principales objetos a que es terminante mi mision, a saber.

Si este Reino tiene elejidos y dispuestos a partir a la Península los Diputados propietarios que le han de representar en el Congreso Jeneral de Cortes, en cuyo caso los conduciré a bordo del navío de mi mando, y en el de que no se hallé aun realizada su eleccion y pueda verificarse durante mi permanencia en Lima, regresaré a recibirlos y tendré la mayor satisfaccion de conducirlos a España porque su reunion a los demas de la Monarquía Española de ambos hemisferios es la confianza del pueblo Español de ellos, y el deseo constante de las Naciones Aliadas que lo consideran el único remedio de restablecer la tranquilidad y oponerse vigorosamente al enemigo comun.

El otro de mis principales encargos es la conduccion de los caudales que deben remitirse a la Península de estos dominios; objeto tan interesante

en el dia, que sin él no es posible auxiliar los esfuerzos que la Nacion Española y sus aliados hacen por sacudir el enemigo, que esperimenta, a su pesar, el poder que tiene una verdadera alianza y un teson constante en la defensa de la mas justa causa. La resistencia que ha opuesto la Nacion Española al tirano le ha hecho conocer que sus intentos si tuvieron algun éxito en su principio, son desgraciados desde el momento que consolidó su Gobierno en el Congreso de Cortes, estableciendo principios liberales y reformando sus antiguos abusos.

Yo mismo le ví igualar confianza al Gobierno Español: pasé a Nueva España y conduje los nuevos caudales que aquel Reino remitió para la defensa de la Patria, y tambien los señores que se hallaron en disposicion de trasladarse a España nombrados para el Congreso de Cortes: recibiendo los caudales que los particulares querian rejistrar para España, cuyo anuncio espero que V. E. se sirva comunicar al público.

Tengo el honor de ser atento servidor de V. E.—Carlos Elfistone Fleming.—Exmo Sr. Presidente Gobernador del Reino de Chile.—A bordo del Navío de S. M. Británica el Estandarte a la ancla en Valparaiso a 27 de Julio de 1811.—Fleming.

CONTESTACION DEL GOBIERNO DE CHILE. (Véase la páj. 108.)

El mui atento oficio de V. S. y la franqueza que manifiesta bastaria a dar la mas alta idea de su jenerosidad personal y de la Gran Nacion que en el tiempo mas angustiado supo arrostrar en obsequio de la nuestra al opresor de la mayor parte de la Europa y contener las miras ambiciosas dirijidas tambien a esos paises.

Sin duda no podria presentarse una oportunidad mejor para el trasporte de las personas que con destino de Diputados a las Cortes Nacionales u otro de igual importancia hubiese de trasladarse a España si las circunstancias permitiesen aprovechar la noble oferta de V. S. y que estos lograsen de las bondades que nuestros compatriotas traidos a su bordo desde la Peninsula.

Para el tiempo de su salida habrá producido su efecto la publicacion que se ha hecho de que el comercio puede rejistrar sus caudales en el buque de S. M. B. y del mando de V. S. a quien avisaré el resultado.

Suplico a V. S. que permita al Gobernador de ese puerto que cumpla la órden de reponer los víveres que puedan faltar a su tripulacion despues de tan largo viaje.

Igualmente que si gusta honrar con su presencia a esta Capital se dirija a la casa que le está preparada, en la que y en la sinceridad de nuestra intenciones verá la profunda consideracion a su carácter y aprecio a su persona.

Dios guarde a V. S. muchos años. Santiago Julio 30 de 1811.—Martin Calvo Encalada.—Sr. D. Carlos Elfistone Fleming, Comandante del Navío de S. M. B. el Estandart.

OTRO DEL MISMO SR. FLEMING AL MISMO GOBERNADOR. (Véase la paj. 109.)

Exmo. Sr.

Impuesto en el contesto del obsequioso oficio de V. S., 30 del pasado,

debo contestar que me ha sido mui sensible el que no se halle realizada la eleccion de los SS. Diputados que han de representar este Reino en el Congreso Jeneral de Cortes asi como creo que lo será a la Nacion Británica, cuyo gobierno considera como el mayor obstáculo a las miras ambiciosas del tirano aquella augusta Asamblea en que reunidos los votos de la Monarquía Española se dicten los decretos y resoluciones que al tiempo que formarán la felicidad de ambos hemisferios, son las armas que mas teme aquel injusto opresor, como que ellas han formado la opinion jeneral del Reino y consolidado su Gobierno.

Estimaria que V. E. se sirviese manifestarme si existen caudales pertenecientes al Real Erario que estoi pronto a trasportar, pues sabe V. E. que este es el ajente jeneral con que la España y sus aliados deben sostener la justa guerra que ha emprendido, y espero así mismo el éxito de la publicacion que V. E. ha mandado hacer con respecto a los del comercio.

Doi a V. E. las mas espresivas gracias por su apreciable oferta relativamente a víveres de que ya estaba provisto y haré presente a mi Gobierno que la estimará observando que este jeneroso Reino ha manifestado á la Nacion Británica los mismos sentimientos que esperimenta en toda la Península y en América.

Por último no debo omitir que me es mui satisfactorio el obsequio que V. E. me prepara en esa Capital y de que a mi pesar no puedo disfrutar por no retardar mi partida a Lima en justo desempeño de mi comision; y acaso a mi regreso de aquella Capital recibiré este honor; donde si V. E. me considerase de alguna utilidad podrá ocuparme con entera satisfaccion.

Dios guarde a V. E. muchos años. En la Rada de Valparaiso al ancla a bordo del Navío de S. M. B. el Estandart a 2 de Agosto de 1811.—Exmo. Sr.—Carlos Elfinstone Fleming.—Exmo. Sr. Presidente Gobernador del Reino de Chile.=Fleming.

CONTESTACION. (Véase la páj. 109.)

La imprevision con que los mandatarios del Gobierno antiguo prodigaron la Hacienda Real en edificios de lujo y otros objetos de menor importancia, la trajo a nuestras manos debilitada de un modo que ha sido necesario usar de los exiguos ramos remisibles para costear un pié de ejército no solo indispensable para defender el Reino de la fuerza armada del usurpador si no, mui especialmente de sus maquinaciones, e intrigas, dirijidas a revolucionar estos dominios, cuya seguridad nos está encargada para mantenerlos a nuestro Soberano; por consiguiente, y apesar de los mejores deseos no contamos en el dia con caudal alguno que poder enviar.

No ha producido hasta la fecha efecto alguno el aviso publicado al comercio para rejistrar a bordo del Estandart del mando de V. S. sus caudales. Seguramente es efecto de estar tanto tiempo ha, interrumpida la comunicacion siéndoles inesperada esta preciosa ocasion. Sírvase V. S. creernos los mas interesados en la justa causa que sostiene nuestra Nacion, y es una en aquella y este dominio bajo la proteccion de la suya que vemos como su mejor aliada y protectora.

Dios guarde a V. S. muchos años Santiago Agosto 6 de 1811.—Manuel Perez de Cotapos.—Dr. Juan Zerdan.—Agustin de Vial, Secretario Diputado.—Sr. Brigadier D. Carlos Elfinstone Fleming.

ULTIMO OFICIO AL GOBIERNO DE CHILE.

Exmo. Señor.

A mi arribo a este puerto en desempeño de los encargos del Gobierno Español, tuve el honor de dirijir a esa Capital dos oficios con fecha de 27 de Julio y 2 de Agosto y las contestaciones que recibí me hicieron conocer la certeza de lo que por opinion casi jeneral se me aseguraba: esto es que la de ese Reino no estaba conforme con su gobierno, si alguno existia a la sazon. Debia partir para esta Capital y realicé, no sin recelo de que llegase a mi noticia haberse verificado en Chile uno de aquellos efectos que son consecuencia de la discordia; pero felizmente he entendido que el Reino se ha conformado con la eleccion de personas que le rijan, teniendo en consideracion los respetos y circunstancias que adornan a los electos; cuyo acierto no es posible que deje de ser un anuncio seguro del restablecimiento de la tranquilidad; que arrolladas ya las miras ambiciosas de algunos discolos, volverá ese pais a entrar en la senda que le debe conducir a su felicidad, gozando de la confianza del gobierno Supremo de la Nacion Española de que es parte, y del influjo de las que están en su alianza.

Un motivo tan relevante, me pone en la obligacion de reiterar a V. E. lo mismo que espresé en mis citados oficios a que daré alguna estension, ya porque me anima el creer que sean mejor encaminadas las razones de su apoyo, ya por desvanecer equivocaciones que vemos demasiado estendidas, y que acaso han tenido bastante parte para alucinar a los incautos e inducirlos al error.

De esta clase es y no de corta consideracion el que han puesto en uso los primeros jenios malignos que han alterado el sosiego de las Américas Españolas, suponiendo a la Gran Bretaña protectora de una Independencia con que han alucinado a los hombres poco reflexibles e incapaces de entrar al exámen de los poderosos obstáculos que resisten un principio tan opuesto a la razon de justicia, de conveniencia y de política.

Voi a reunirlos concisamente. La Nacion Británica se unió a la España al momento que dió la señal de su heroica resistencia contra lss miras ambiciosas y pérfidas del tirano. Esta alianza no puede considerarse puramente ceremonial pues justifican lo contrario los socorros de toda clase espendidos por aquella; y todos serian de pequeña consecuencia si no concurriera con la sangre de sus ciudadanos vertida en repetidos combates y mezclada con la de sus aliados. Seria pues una absurda contradiccion sostener con una mano los intereses de España en Europa y arruinarlos con otra en América, debilitando su poder y fuerza para combatir al enemigo comun.

No considera la Inglaterra las Américas Españolas con las disposiciones y circunstancias indispensables a separarse de su Metrópoli aun prescin-

diendo de los vínculos de justicia y reconocimiento; ni es este el deseo ni la opinion jeneral de sus habitantes. Los que se llaman indíjenas, no tienen opinion propiamente hablando: los Españoles Europeos residentes en ella lo miran con horror; los Españoles Americanos acomodados, fincados y empleados son del mismo sentir; y los mestizos por inclinacion siguen este mismo partido. Yo mismo me he certificado en estas ideas tanto en Nueva España como en esta América Meridional, y si hubiera podido equivocarme me sacaria del error, como a todo el que vea sin prevenciones a las preocupaciones el éxito de los sucesos de Nueva España, Coro, Paraguai, Montevideo, Desagüadero, Cochabamba, en cuyas escenas trájicas y sangrientas no se han batido los Españoles Americanos con los Europeos, sinó con sus mismos paisanos, sin esceptuarse los mas íntimamente relacionados.

Todo el interes de la Gran Bretaña relativamente a las Américas Española debe considerarse mercantil porque de nada está mas distante que de nuevas adquisiciones de terreno, y siendo aquel su objeto mal podria realizarlo en unos paises devastados a impulsos de la anarquía y sus efectos espantosos que ya iba estenuando la influencia Francesa, notándose el perjuicio de la misma Inglaterra aun en el comercio pues se ven los jéneros franceses introducidos por conducto de los Americanos del Norte.

Los paises en que tuvo oríjen esta delirante idea de la independencia fueron aquellos en que mas concurrian los Anglo-Americanos y algunos Ingleses que guiados de su interés particular contribuyeron eficazmente a la seduccion; pero ni ellos estaban autorizados, ni tenian los competentes conocimientos para dar seguridades que debieron mirarse no solo con desconfianza, sino con desprecio pues ellas embebian contradiccion y violencia con los sentimientos de la Gran Bretaña y con las terminantes esplicaciones de su Gobierno como puede verse en el oficio del Lord Liverpool dirijido con fecha 29 de Junio de 1810 al gobierno de Curasco a quien dice, entre otras cosas que, S. M. Británica cree que es un deber suyo en honor de la Justicia y la buena fé oponerse a todo jénero de procedimientos que pueda producir la menor separacion de las Provincias Españolas de América, de su Metrópoli de Europa pues la integridad de la Monarquía Española fundada en principios de justicia y verdadera política es el blanco a que aspira Su Majestad.

Estas terminantes esplicaciones de la Gran Bretaña no admiten interpretaciones ni pueden oscurecerse por el abuso de ellas ni por otras producidas en tiempo en que España tenia un Gobierno de cuya lejitimidad se dudaba o a lo ménos no estaba reconocido por todas las Provincias ni por todas las potencias estranjeras. Hoi se halla la Nacion Española reunida en Cortes jenerales con un Gobierno solemne y lejítimamente establecido a quien respetan y han reconocido uniformemente las Provincias de uno y otro hemisferio. En aquel Congreso dedicado desde el punto de su reunion a restablecer el bien de todos los Españoles y fijar las bases sólidas de aquella Lejislacion igual y justa tienen su confianza todos los pueblos que componen aquella Monarquía. Los Españoles Americanos han visto ya desaparecer con sus decretos muchos de los abusos de que se quejaban y lo-plaarán el total remedio de ellos sin necesidad de sangre, horrores y de-

vastacion, desgracias a que ha pretendido inducirles la influencia de la Francia y que trata de evitar la Inglaterra.

Una misma es la causa y recíprocos los intereses entre Españoles, Portugueses e Ingleses; mas la Gran Bretaña ha evitado cuidadosamente toda jestion que pudiera infundir recelo aun el mas remoto, siendo la prueba de la rectitud de sus principios la resistencia a la pretencion del nuevo Gobierno de Buenos-Aires que solicitaba ponerse bajo la protesion del Portugal. La Inglaterra consideró esta medida opuesta a la verdadera alianza y al objeto que desde luego se propuso que nunca será otro que el de auxiliar a una y otra Potencia contra el enemigo comun para mantener indemnes sus respectivos dominios de Europa y América. A este efecto se ha ofrecido pronta a las jestiones de conciliacion. Yo como individuo de la Nacion Británica, obrando con conocimiento de sus sentimientos en la materia, inclinado ademas por amor a los Españoles, no he querido omitir el reiterar a V. E. el contenido de mis citados anteriores oficios, ofreciéndome de nuevo a pasar a ese puerto y recojer y conducir a bordo del navío de mi mando los SS. Diputados que ese Reino elija para que le representen en el Congreso Nacional, seguro de que en él obtendrán los deseos convenientes a la felicidad de ese hermoso Reino en mision con sus hermanos de Europa, con honor, con lejitimidad y por los medios que corresponden a la nobleza y decoro de que son dignos sus habitantes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Lima octubre 3 de 1811.—Exmo. Sr.—Carlos Fleming.—Exmo. Sr. Presidente, Gobernador del Reino de Chile.—Fleming.

Con arte e con ingano
Si vive mezzo l' anno;
E con ingano é d' arte
Si vive l' altra parte.

Artículo de una Gaceta de Lóndres inserto en la Gaceta Real de Jamaica de 15 de Junio de 1811.

LÓNDRES 29 DE ABRIL DE 1811.

Por avisos recibidos por la via del Brasil por un paquete que salió de Rio Janeiro el 27 de Febrero último sabemos que los insurjentes de Buenos Aires se han quitado enteramente la máscara. No obstante sus solemnes y reiteradas protestas de fidelidad y de lealtad a Fernando VII han enarbolado abiertamente el estandarte de la rebelion.

Debia celebrarse dentro de poco un gobierno en Buenos Aires y la primera acta que se esperaba de él, era la declaracion de la independencia. Se habian recibido en aquella Capital las resoluciones y decretos de las Cortes, pero las personas que se hallaban apoderadas del Gobierno resolvieron el no obedecerlas.

AVISO AL PUBLICO.

Desde mañana miércoles se venderá en la tienda de D. Simon Rodri-

guez calle de Mercaderes y en el Portal de Escribanos, tienda de D. Luis Sandaveres un papel intitulado conferencia entre cuatro amigos, sobre si la pena o la alegria es mas agradable al hombre, &. obra del sábio Lafontaine y por lo mismo apreciable no ménos que por las gracias y sales de su traductor. D. Juan J. Cavero Mayordomo Administrador de la Real Casa de niños espósitos, suplica a todas las Señoras que tuvieren noticia de que las amas de leche que estan criando criaturas huérfanas, no las cuidan, tratan y alimentan, con la caridad que corresponde, las denuncien bajo del secreto correspondiente que promete guardar, para remediar los padecimientos y muerte de algunos espósitos que han tenido la desgracia de que los hayan sacado a criar unas amas sin caridad, inhumanas y homicidas.

Las denuncias se pueden hacer al Administrador de palabra a por papel en la vivienda que tiene en el Palacio del Exmo. Sr. Virrei en el hospicio de los niños.

Octubre 15, 24, y 26.

Cuando el Congreso advirtió la necesidad de tener en Buenos-Aires un encargado, nada hubo de mas natural que nombrarle, gratificarle, instruirle y prevenirle como debe dirijirle sus avisos en negocios públicos. Esto es todo lo que aparece en sus actas y oficios y es todo lo que debe aparacer. Para que V. E. le comunique sus órdenes se le dió la de que se presentase a recibirlas. La correspondencia privada y de asuntos en que no debe sin perjuicio aventurarse el secreto, se acordó la llevase con los secretarios de este y ese cuerpo, tanto porque nunca faltase quien lo conteste, como porque así se creyó ocurrir mejor a los intereses del Reino; pero si V. E. concibe que podrá llenarse mas bien este importante encargo, recayendo en otro individuo suyo, se asociará con él aquel que elija el Congreso. Lo que indudablemente importa es, que parta luego y que al llegar a su destino, encuentre las instrucciones reservadas, que miéntras tanto pueden formarse por una comision, compuesta de miembros de ambos cuerpos en que se salvarán todos los embarazos que no permita ahora la angustia del tiempo. Con lo que se logrará el sijilo y el mejor servicio de la patria inseparable de la buena armonia y acuerdo e inconciliable con los ápices y la demora. Dios guarde &. Sala del Congreso y octubre 26 de 1811.—El Congreso.—Exmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta Provisional de Gobierno.

Se presentará a V. E. D. Francisco A. Pinto a ratificar las sinceras protestas de la mas cordial y firme amistad entre ese y este Pais, a quienes liga la naturaleza, la uniformidad de sentimientos e intereses. Será un órgano de las muestras de la consideracion que profesamos al Gobierno y a los heróicos habitantes de las Provincias del Rio de la Plata y un conducto siempre dispuesto a comunicarnos sus voluntades. Nos lisonjeamos de que este carácter le proporcionará la aceptacion que necesita para desempeñar dignamente su encargo que consiste principalmente a contribuir a la mejor combinacion de nuestras resoluciones y de los esfuerzos comunes para procurar la felicidad de ambos pueblos y sostener la causa del Rei y de la Patria.—Dios guarde &. Santiago de Chile y octubre 24 de 1811.—El

Congreso a la Exma. Junta Provisional Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata.

La conducta de los enemigos de la causa del Rei y de la Patria y los mismos medios de que se valen para combatirla, se han de convertir necesariamente en favor de ella y han de sostener la enerjia con que V. E. la defiende. Si los fundamentos irrefragables en que se apoyan los manifiestos publicados a un propio tiempo en diversos, distantes y separados puntos de la América: si los crueles atentados cometidos: si el silencio en disculparlos, no bastaron para acallar la obstinada prevencion o la terca y pueril rivalidad que dividia los ánimos: si la atroz infraccion de los tratados que respetan las tribus mas bárbaras no fué suficiente a concitar el rencor y presentar a los pueblos la horrenda perspectiva de la suerte que se les prepara, hoi se las pone a los ojos el nuevo Julian que abriendo la puertas a los irreconciliables aborrecedores de los Españoles vende la Patria a su personal venganza. Este hecho corre el telon, reunirá las opiniones mas opuestas y hará triunfar a Fernando a la justicia y a V. E.—Una parte de la pólvora que pide V. E. está en camino; otra seguirá luego. Se ha encargado a la Junta Gubernativa que allane el envio de la demas y a ese efecto ha dado las mas activas providencias a fin de que a la llegada (que acaba de verificarse al escribir esta) del Capitan D. Francisco Calderon, se halle en estado de que prontamente llene la comision de trasportarla. Este nuevo servicio en obsequio de V. E. y el haberse hecho digno de su recomendacion confirman el buen concepto que se tenia de este oficial que ha sabido acreditar los sentimientos de sus compatriotas quienes por su parte lo ratificarán distinguiendo su mérito.—Dios guarde &. Santiago octubre 15 de 1811.—El Congreso.

Oficio del Cabildo al Congreso.

Sr.—Enterado el pueblo del oficio de los cinco Vocales y secretarios del poder ejecutivo que espira ha acordado lo que consta de la solemne diligencia puesta a su continuacion. Lo avisamos a V. A. en obedecimiento de su respetable decreto.—Dios guarde a V. A. los muchos años que necesita el Reino. Sala Capitular de Santiago de Chile noviembre 16 de 1811. Señor.—Domingo José de Toro.—Marcelino Cañas.—José Antonio Valdez.—Antonio de Hermida.—Dr. José Silvestre Lazo.—Dr. Timoteo de Bustamante.—Matias de Mujica.—Pedro José Prado Jaraquemada.—Pedro José Gonzalez.—Nicolas Matorras.—José Antonio Huici.

Oficio de la Junta al Congreso.

Con el mensaje de V. A. hemos recibido un Auto de esta fecha, que a consecuencia de nuestro oficio de ayer ha dictado el Ilustre Ayuntamiento por peticion del pueblo, que instruido de aquel y de la residencia que pedimos en público por nuestros secretarios, tuvo a bien deliberar en él está declarada nuestra cesacion del Poder Ejecutivo que ejerciamos, la misma que ratifica el enviado en términos que obligan nuestro reconocimiento: sírvase V. A. aceptarlo transmitiéndolo por el mismo Cabildo al pueblo, sobre el concepto que desde la esfera de hombres privados en que desde

aquel momento existimos deseamos el apreciable de ratificar nuestra mas ciega obediencia.—Nuestro Señor guarde la importante vida de V. A. muchos años.—Santiago 16 de Noviembre de 1811.—Dr. José Gaspar Marin.—Martin Calvo Encalada.—Juan Enrique Rosales.—Juan Miguel Benavente.—Juan Mackenna.—Agustin de Vial, Secretario.

Oficio del Congreso al Cabildo.

Vencidos ya dos dias en que este Congreso se ha mantenido en sesion permanente desde las 8 de la mañana hasta bien entrada la noche, halla por conveniente encargar a V. S. que respecto a que las jestiones que deben seguirse a la presentacion de las solicitudes del pueblo, no pueden, ni conviene que se evacuen en horas intempestivas de la noche, prosiga la comision que se le ha dado de prevenir a los Comandantes militares se reunan en los puntos que determinasen y leidas las peticiones del pueblo, vean, si en la clase de ciudadanos de la Patria, tienen tambien algo que añadir a lo pedido por el resto de los vecinos, y reuniendo todas las solicitudes, se de cuenta por ese Ilustre Cabildo para que el Exmo. Sr. Presidente cite a los Diputados del Congreso, para una hora oportuna y pase V. S. con los personeros a presentar y pedir lo que hallasen por conveniente y de justicia. Por consiguiente V. S. avisará esta disposicion en la parte que corresponda al pueblo que se halla congregado, para que por ahora se retire a sus casas.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Sala del Congreso y noviembre 16 de 1811.—El Congreso.—Al Ilustre Cabildo Justicia y Rejimiento de esta Capital.

Oficio del Congreso al Cabildo.

Hallándose el Congreso en sesion desde las 8 de la mañana, ya está casi vencido el dia y aun se espera que se manifiesten las solicitudes del pueblo que motivaron su convocacion esta mañana. Han pasado mas de dos horas en que la diputacion de V. S. tiene avisado que solo faltaba la circunstancia de comunicar oficialmente a los cuerpos de artillería, húsares y asamblea dichas peticiones ántes de elevarlas al Congreso, y estando intelijenciados de que aun no se han recibido las contestaciones y a fin de que si ocurriese alguna adicion que hacer por parte de dichos cuerpos procedan estos conformes y a la mayor brevedad, diputará V. S. inmediatamente personas de su cuerpo que prevengan a dichos comandantes se reunan en el punto que tuvieren por conveniente y, reconocidas las peticiones, espresen si tienen a no que añadir y con sus contestaciones pasen al instante los personeros del pueblo a verificar sus representaciones al Congreso. Dios guarde a V. S. muchos años—Sala del Congreso y Noviembre 16 de 1811.—El Congreso.—Al Ilustre Cabildo, Justicia y Rejimiento de esta Capital.

Oficio de la Artillería al Cabildo.

Ilustre Cabildo.—El terrible cuerpo de Artillería merece consideracion a su racionalidad y espera para proceder no debe formar su desprecio.

Aunque ceda yo de los fueros de mi comandancia, estoi obligado a sostener la representacion de la Brigada. Ella quiere una noticia individual y autorizada de los negocios políticos. La aguarda de V. S. como Presidente del pueblo que consumó la obra de hoi, para espresar inmediatamente su sistema: ni con ménos cederá de su decoro el comandante que ruega a Dios guarde a V. S. muchos años—Parque y Noviembre 16 de 1811.—Luis de Carrera.—A' Ilustre Cabildo.

Oficio del Congreso a la Junta.

Consecuente a la cesacion del mando de V. E. decretada en este momento por el Alto Congreso a instancias del Pueblo, se ha recibido, y prestado juramento uno de los SS. Vocales que ha subrogado a V. E. y practicarán igual dilijencia todos los nombrados. En esta intelijencia puede V. E. retirarse cuando sea de su agrado.—Dios guarde a V. E. muchos años. Sala del Congreso y Noviembre 16 de 1811.—El Congreso.—Al Exmo. Sr. Presidente y Vocales de la Autoridad Ejecutiva.

Oficio del Congreso a los Comandantes Militares de Granaderos, Dragones, Artilleria y Asamblea.

En todo tiempo fia la Patria su tranquilidad y seguridad a los celosos Jefes Militares, pero ahora la recomienda a V. S. particularmente y espera que su vijilancia desvanecerá todo recelo de desórden en el pueblo, así como lo ha hecho en la noche anterior, tomándose esta molestia en beneficio público.—Dios guarde a V. S. muchos años. Sala del Congreso y Noviembre 16 de 1811.—El Congreso.—SS. Comandantes de los cuerpos Militares

Oficio del Congreso a la Junta.

El Congreso pasa a V. E. las peticiones hechas por el pueblo y los Jefes de los Cuerpos Militares, para que provea a su ejecucion.—Dios guarde a V. E. muchos años Sala del Congreso y noviembre 18 de 1811.—El Congreso.—Exmo. S. Presidente y Vocales de la Junta Gubernativa.

Oficio de Contestacion de la Junta al anterior Oficio.

Señor.—En este momento que recibe el Poder Ejecutivo la órden de V. A. para que provea a la ejecucion de las peticiones del Pueblo y Jefes Militares que se sirve incluirle, advierte que debiendo recibir las peticiones su sancion por Decreto del Alto Congreso, no se rejistra en los documentos precitados: estos asi por su calidad de peticiones como por la contrariedad que ellas mismas se versa, no aseguran al Poder Ejecutivo en la prevision que se le manda: sírvase V. A. resolverlas detenidamente para que podamos proveer a su ejecucion, como nos ordena.—Dios guarde a V. A. muchos años. Santiago y Noviembre 18 de 1811.—Señor.—José Miguel Carrera.—Bernardo O'Higgins.—Dr. Gaspar Marin.

Instrucciones para el Enviado de Chile cerca de la Exma. Junta Provisoria de las Provincias del Rio de la Plata.

Estrechar las relaciones con la dignidad que corresponde al Reino que representa, será el primer encargo del Diputado: por consiguiente asegurará a aquel Gobierno que la conducta de éste será invariable sobre las sagradas bases que ha jurado y sostendrán millon y medio de habitantes unidos, pudientes y constantes.

Se le prohibe toda relacion, trato o negociacion por importante que sea con los enemigos de nuestro adorado Fernando VII: les ha declarado el Reino guerra eterna que solo terminará por su restitucion al trono libre de toda dependencia de estos y la tranquila posesion de sus dominios.

Por el mismo principio asegurará a aquel gobierno la decision mas firme del Reino para auxiliarlo con cuanto esté a sus alcances contra aquellos y todos los que ataquen los dominios del Rei o sus derechos.

Aunque es un elemento de Diplomacia que todo enviado debe prescindir de otro negocio que el de su comision, se ordena espécialmente al Diputado no se miste pública ni privadamente en los negocios interiores de aquellas Provincias y mucho ménos en las de su Gobierno, con el que solo tratará en lo referente a la Nacion en jeneral o en particular a Chile.

Dirijirá siempre sus negocios por aquel Gobierno o con su noticia y sus contestaciones al Reino se rotularán al Exmo. Sr. Presidente y Diputados del Congreso, miéntras no se le proponga otra cosa.

Con la solidez imparcialidad y buen juicio que lo han hecho acreedor a esta confianza de la Patria, indagará el efectivo estado de la Peninsula, de que dará cuenta en cada correo con los documentos orijinales, relaciones fidedignas, gacetas o motivos de ascenso que adquirirá a cualesquiera costa, o advierta su penetracion.

Practicará lo mismo por lo respectivo a nuestros aliados y amigos los Ingleses y los Portugueses nuestros vecinos sin olvidar las miras políticas y militares de nuestros enemigos los Franceses, ni la mejor armonía con nuestros hermanos los Anglo-Americanos a cuyo enviado procurará acercarse con dignidad.

Sobre estos principios formará su conducta pública y cumplirá los encargos que las Autoridades Lejislativa y Ejecutiva del Reino le fueren haciendo sucesivamente como las prevenciones que el tacto mismo de las cosas obligaren y cumplirá exactamente.

Santiago de Chile 16 de Octubre de 1811.

Señor.—D. Mateo Arnaldo Hœvel ciudadano de los Estados-Unidos de América ante V. A. con mi mayor respeto espongo que desde el instante mismo que vi instalarse en este Reino el Gobierno que hoi rije, comencé a presentir unas ideas lisonjeras, capaces de satisfacer el corazon de un hombre que ama la rectitud, la benignidad, el patriotismo, y por haber temido la dicha por largo tiempo de respirar el aire puro de una bien ordenada y virtuosa libertad, nunca pudo acomodarse a sufrir los horrores del

despotismo.—En este concepto, y en el de quizás ser útil en las ocurrencias que se ofrezcan a la Patria, con algunos conocimientos que me han hecho adquirir mis viajes entre las mas naciones cultas estranjeras, de las costumbres, industria, idiomas de ellas me he resuelto hoi a solicitar de V. A. la gracia de ser asociado a los ciudadanos de este Reino y naturalizarme en él.—Pongo por mayor mérito mio mi amor y voluntad a estos naturales y a este Reino donde ya he adquirido en cierto modo el título de vecino respecto de poseer fundos rústicos y urbanos en él; esto supuesto y ofreciéndome grato a los servicios de la Patria espero de la poderosa munificencia de V. A. me honre con una carta de naturalizacion que me coloque en el gremio de los felices Chilenos y que disponga de mi lealtad como del mas adicto de sus conciudadanos.—Es gracia que espero de la justificacion de V. A.—Mateo Arnaldo Hœvel.

CONTESTACION.

El Congreso de los Representantes del Reino oyó con gusto la solicitud de V. para que se le naturalice en él. El conocimiento anticipado que se tiene de sus virtudes, bastará para hacer una declaracion que le lisonjea. Si el acaso que designa ordinariamente el nacimiento; fija en los hombres aquel instinto indeleble que los obliga a amar y a procurar el bien posible a sus conciudadanos, debe esperarse con mas razon del que elije para su Patria el pais que le mereció preferencia despues de comparado con el nativo y aun con otros en que adquirió la fortuna y conocimiento que desea emplear en la prosperidad de éste, puede V. contarse como hijo suyo: estar seguro de la proteccion de las leyes y de todas las prerrogativas de que es digno por su mérito, y en fuerza de esta solemne adopcion.—Dios guarde a V. muchos años.—Sala del Congreso y Octubre 29 de 1811—El Congreso.—A. D. Mateo Arnaldo Hœvel.

Señor.—En cumplimiento de la órden verbal que V. A. se sirve mandarme, le comuniqué la operacion que se haya practicado con la correspondencia conducida a bordo de la Fragata Piedad, digo: que por otra igual del Exmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo que se me dió anoche a las ocho, para que concurriese a la sala de su Palacio obedecí inmediatamente y se me dijo que estaba allí dicha correspondencia que habia conducido un Dragon despachado por el Gobernador de Valparaiso, y que se me llamaba para que presenciase el escrutinio que se hacia de ella, y despues de concluida la recojí toda y la traje a la oficina para que se distribuyese a los interesados.—Dios guarde a V. A. muchos años.—Santiago y Octubre 18 de 1811.—Señor.—Francisco Prast.—Exmo. Sr. Presidente y Señores del Alto Congreso.

(Véase la páj. 125.)

Si todo habitante de Chile ha jurado sostener a todo trance los derechos sagrados de Dios, el Rei y sus hogares, están obligados, sin escepcion de

clase y de personas a ponerse en estado de llenar tan augustos votos: no puede ser sin el órden militar que solo dá la disciplina, ni lograrse esta sin estar alistados y reconocer cuerpo; por tanto ha venido en declarar esta Autoridad que todo hombre libre de estado secular, desde 16 a 60 años, se presente dentro del término de veinte dias al cuerpo que su calidad e inclinacion lo determine, en que tendrá el asiento que corresponda a su calidad y aptitud, dándole el despacho o papeleta respectiva posteriores a esta fecha que podrán exijirle los Jefes militares y Justicias que en su defecto los conocerán como a enemigo de la sociedad que los abriga. Santiago de Chile 29 de Octubre de 1811.—Mackenna.—Portales.—Calvo Encalada.—Benavente.—Dr. Marin.—Vial.

Doi fé la necesaria en derecho: que hoi dia de la fecha se publicó el bando anterior en los lugares acostumbrados. Santiago y Octubre 29 de 1811.—Josré.

Oficio del Congreso a la Junta de Buenos Aires.

Se presentará a V. E. D. Francisco Antonio Pinto a ratificar verbalmente las sinceras protestas de la mas cordial y firme amistad entre ese y este Pais, a quienes liga la naturaleza, la uniformidad de sentimientos é intereses. Será un órgano de las muestras de consideracion que profesamos al Gobierno y a los heróicos habitantes del Rio de la Plata y un conducto siempre dispuesto a comunicarnos sus voluntades. Nos lisonjeamos de que este carácter le proporcionará la aceptacion que necesita para desempeñar dignamente su encargo que consiste particularmente en contribuir a la mejor combinacion de nuestras relaciones y de los esfuerzos comunes para procurar la felicidad de ambos pueblos y sostener la causa del Rei y de la Patria.—Dios guarde a V.—Santiago de Chile y Octubre 24 de 1811.—El Congreso.—A la Exma. Junta Provisional Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata.

Peticiones del Pueblo. (Véase la paj. 131.)

En la Ciudad de Santiago de Chile a 16 de Nomviembre de 1811, habiéndose congregado en las Casas Consistoriales el Pueblo de la Ciudad de Santiago de Chile, compuesto de la parte sana y adicta al sistema actual de Gobierno, para acordar lo conveniente acerca de reformarlo y establecerlo representativo provisional de todos los pueblos del Reino, siendo su congregacion conforme a lo mandado por el Alto Congreso Nacional a consecuencia de las críticas ocurrencias de ayer 15 del corriente; acordó con aclamacion que por los diputados que elijió con igual solemnidad y se nombraran abajo, se pidan ante el Alto Congreso los puntos siguientes—

1.° Que debiendo ser el Poder Ejecutivo representativo se nombren por Vocales de la parte meridional a D. Juan Martinez de Rosas, por la del centro a D. José Miguel Carrera, por la parte septentrional a D. José Gaspar Marin. Que para suplente del primero durante su ausencia y para pre-

pietario en el caso de que no admita, se nombre a D. Bernardo O'Higgins. Secretarios D. Agustin Vial y D. José Silvestre Lazo.

2.° Que representen las urjentes necesidades en beneficio de la salud de la Patria, de juzgar sumariamente hasta definitiva a D. Andres Garcia, D. Santiago Ascacibar, D. Nicolas Chopitea y su sobrino D. Manuel Talavera, D. Manuel y D. Francisco Aldunate, D. Manuel Rodriguez, D. José Vildósola, D. Fernando Cañol, D. Ramon Revolledo, D. Francisco Antonio de la Carrera, D. Agustin Albrerreca, y el P. Fr. Ignacio Aguirre por perturbadores y atentadores contra el sistema y Autoridades constituidas. Que inmediatamente se siga igual causa contra los que en el dia de ayer se arrojaron a pedir la reposicion del antiguo Gobierno, entre los que se distinguieron D. Fernando Cañol, D. Tadeo y D. Manuel Fierro, D. Rafael Garfias y D. Manuel Talavera, y otros, imponiéndoles castigo severo para que sirva de escarmiento.

3.° Que el Poder Ejecutivo pida en el dia la causa formada contra los Patriotas ántes del 4 de setiembre.

4.° Los cuatro Diputados del pueblo manifestarán al Alto Congreso que la parte sana y dispuesta a morir en defensa de la Patria, reconoce y ha reconocido por sus Numenes Tutelares a los caballeros Carreras, como a sus Redentores que desplomaron la Aristocracia el 4 de setiembre y 15 del corriente, descubrieron la trama fraguada por los Anti-Patriotas: Que protestan morir todos y cada uno al lado de tan dignos Ciudadanos: Que por una pequeña muestra de su gratitud pide se confiera a D. Juan José el grado de Brigadier efectivo con sueldo, a D. José Miguel Carrerra el grado de Teniente Coronel de Ejército y a D. José Luis Carrera el grado de Teniente Coronel de Artilleria, para los tres un signo distintivo de Medalla, cruz, u otro que le parezca conveniente al Congreso.

5.° Que se nombre Comandante Jeneral de Artilleria e injenieros a D. Juan Mackenna, por Comandante de la Brigada de Artilleria a D. José Luis Carrera, comandante de Granaderos a D. Juan José Carrera a cuyo cuerpo se fabricará un cuartel.

6.° Ningun Jefe Militar Veterano pueda ser vocal del Poder Ejecutivo, ni ningun Vocal pueda ser Jefe Militar Veterano.

7.° Que se quite el sueldo al Marqués de Casa Real para empezar a aumentar el Erario cuanto sea posible, solicitando préstamos y que el sueldo de D. Fernando Marqués de la Plata se estime como una recompensa por su decidida adhesion y amor a la Patria, la que se alegraria de tener proporcion de triplicarle esta dotacion.

8.° Que se escluyan del empleo de Patriotas a todos los contrarios a nuestro sistema.

9.° Que por las mas activas providencias se lleven a debido efecto las acordadas y Bando de Buen Gobierno publicado despues del 4 de setiembre contra los Anti-Patriotas.

10.° Nombra por sus Diputados para estas peticiones al Procurador de ciudad D. Anselmo Cruz, al Rejidor D. Antonio Hormida, D. José Manuel Astorga y el Padre Fr. Domingo Jara.

11.° Que habiendo concurrido un Vecindario que con dificultad cabia en el patio, altos y salas de Cabildo, no pudiendo firmar este acto por la

premura del tiempo han deliberado todos los puntos acordados por el M. I. Ayuntamiento que se formó en el centro del concurso, y pidieron que para suplir esta solemnidad, firmasen los Capitulares y a continuacion como representantes del pueblo D. Antonio Maria de la Sota, D. José Antonio Campino, D. Ramon Formas, D. Gaspar Romero, D. Francisco Caldera y D. Agustin Gana, autorizándolo el Escribano de Cabildo: Que los mismos Diputados nombrados para firmar den cuenta inmediatamente de lo acordado a los Caballeros Carreras, asociados con un capitular y un Diputado de los del pueblo.—Domingo José de Toro.—José Joaquin Rodriguez.—Pedro José de Prado Jara-Quemada.—Marcelino Cañas.—Santiago Muñoz.—Juan Rafael Bascuñan.—Nicolas Matorras.—Pedro José Gonzalez.—Tomas Vicuña.—Matias de Mujica.—José Antonio Huici.—Dr. Tomoteo Bustamante.—Antonio Maria de la Sota.—José Antonio Campino.—Ramon Formas.—Agustin de Gana.—Gaspar Romero.—Francisco Caldera.—Ante mi.—José Ignacio Zenteno, Escribano público y de Cabildo.

MANIFIESTO. (Véase la páj. 133.)

Los peligros que el 4 de setiembre empeñaron los defensores de la Patria, no dejaron mas lugar que el salir de ellos a toda costa: el riesgo era grave, como inminente: habia entrado la corrupcion dentro del mismo Santuario: un partido dominante por la pluralidad mas desigual, todo lo arrastraba a sus designios: el Reino caminaba a su ruina con pasos tan adelantados que o se debia jurar su esterminio político o poner la mano en el sagrado mismo de su representacion.

Sobre este acuerdo tan horroroso, como cierto, se dió aquella bronca pincelada: todo lo que condujo al Peligro de ser perdida para siempre esta preciosa piedra de la Real Diadema: en su estremo apuro no tuvieron lugar los principios mas liberales: fué forzoso salir del paso a todo trance: de aquí resultó un vacío que sofocado en los primeros momentos, por la inesperada seguridad, comenzó mui lijero a manifestarse en el descontento de los sensatos: cada hombre conocia las virtudes de los nuevos mandatarios: todos estaban satisfechos de su administracion, bendecian las providencias libradas en todo órden; pero que el tiempo inseparable del mortal, el sentimiento íntimo del corazon acusaba la debilidad de las bases.

No se habia consultado la voluntad libre del ciudadano, aparecia atropellada la representacion jeneral por la separacion de sus prostituidos miembros: las Provincias aun no habian habilitado los poderes que arrebató a sus pérfidos representantes el abuso de la mas alta confianza: aparecia en una palabra la nulidad mas insanable: el crédito del Reino oscilaba en las opiniones mas humillantes, y era forzoso reponerlo o abandonar el concepto.

En crísis tan apurada enseñó la política que debia constituirse en toda libertad cada hombre, ya en su persona, ya en sus dignos representantes: así se verificó el memorable dia 16 del corriente, en que reunida, en una forma apacible la mas respetable asamblea, y constituido el Congreso en la plenitud mas señalada de su Alta representacion, se escuchó el voto libre del Reino que unánime aclamó el Gobierno Representativo y que lo

sirvieran por la Provincia de Concepcion el Señor Brigadier D. Juan Martinez de Rosas, por la de Santiago el Teniente Coronel D. José Miguel Carrera y por la de Coquimbo el Dr. D. José Gaspar Marin: así se resolvió y desde aquel momento solo ha resonado el eco de la confianza: bajo tan sagrado auspicio no se compromete el nuevo Poder, cuando espera con firmeza corresponder tan alto encargo.

Pueblos de Chile, jenerosos habitantes del mejor suelo conocido, el Gobierno es en razon del concepto què le dispensan los què manda: solo es enérjico, cuando lo sostiene el robusto brazo de la opinion: ella se gana, yá se vé, por las virtudes sociales; pero si ha sido libre vuestra eleccion, si los llamados le han recibido constantes; y solo vuestro empeño los ha sentado en el servicio mas árduo, vosotros que habeis de responder a la posteridad de vuestra libre eleccion, estais rigorosamente obligados a sostener un crédito de que pende esencialmente vuestra misma felicidad. Santiago y noviembre 20 de 1811.

Oficio del Gobernador de Valparaiso a la Junta.

Exmo. Sr.—Aunque en oficio mio núm. 46 comunico a V. E. las noticias del Perú que aquí se divulgaron por los pasajeros de la Fragata Bretaña, sin embargo he visto posteriormente una carta escrita desde Lima con fecha 23 del pasado en que se dice lo siguiente:

«Hoi hace 50 dias que no se sabe de Goyeneche, ni de su ejército; lo « único que sabemos es que el Desagüadero, la Paz, Oruro y las demas « provincias están levantados con mucho número de Indios, siendo los cu- « ras de estos Distritos los mas empeñados en esta insurreccion. Llegó el « correo de Valles y ha conducido la importante noticia de haber entrado « en la Capital de Méjico el Jeneralísimo Dr. Hidalgo con 180,000 Ameri- « canos, y el 6 de Junio del presente año se declaró en dicha Capital la in- « dependencia: en esto no cabe duda por cuanto hai cartas del mismo Mé- « jico. Igualmente se sabe que han llegado a Quito 6000 hombres de « tropas disciplinadas. El Virrei de Santa Fé para resguardo de aquella ciu- « dad y para invadir a Cuenca y Guayaquil y este Gobierno a la desespe- « rada ha dado órden a Molina, que reside en Cuenca, para que con 3000 « hombres que allí tiene se mantenga a la defensa, y en caso que no pu- « diese verificarlo, dé la batalla a los de Quito y Santa Fé.» Lo que comunico a V. E. para su intelijencia.—Dios guarde &. Valparaiso y noviembre 21 de 1811.—Francisco Lastra.

Oficio del Comandante de Artilleria al Congreso.

Exmo. Sr.—En contestacion del oficio de V. A. fecha del dia, han determinado los comandantes y demas oficiales de la Guarnicion de esta plaza diputar al Dr. D. Bernardo Velez Capitan graduado de este cuerpo de mi comando para que represente a V. A. los importantes objetos que en obsequio de la Patria y de los verdaderos intereses tiene acordado este cuerpo militar.—Dios guarde a V. A. muchos años. Santiago 15 de noviembre de 1811.—Serenísimo Sr.—Juan José de Carrera.

OFICIO DEL COMANDANTE DE GRANADEROS AL CONGRESO. (Véase la paj. 128.)

Sr.—Despues de cerca de 2 horas de haberse participado a V.A. por su Diputacion que recibió el cuerpo de Granaderos a nombre del pueblo que inmediatamente se hiciese publicar el Bando que este acompañó en la madrugada de hoi para resarcirse en sus fueros y libertad; no puede mirar con indiferencia el Comandante la conducta indolente con que se frustran sus clamores. Hace presente por último a V. A. que dentro de 15 minutos espera tener noticia de la publicacion del Bando. No es de su resorte reglar la voluntad soberana; y esta jamás procederá sin órden. Es mui ajeno de los sentimientos pacíficos del Comandante de Granaderos permitir que revienta la fuerza; pero la necesidad influye sin resistencia, cuando llega el último estremo.—Dios guarde a V. A. muchos años. Cuartel de Granaderos y noviembre 15 de 1811.—4 y 20 minutos de la tarde.—Sr.—Juan Jose de Carrerra.—Al Alto Congreso.

OFICIO DEL CONGRESO AL CABILDO.

Con esta fecha ha pasado este Congreso a la autoridad Ejecutiva el oficio del tenor siguiente (aquí el del número de este espediente). Lo que se participa a V. S. para que revelando sobre su cumplimiento, en cuanto le toque cuide especialmente de organizar y dirijir las solicitudes que se propongan de un modo que hagan honor a la Patria y a la representacion de V. S.—Dios guarde a V. S. muchos años. Sala del Congreso y noviembre 15 de 1811.—El Congreso.—Al Ilustre Cabildo Justicia y Rejimiento de esta Capital.

ACTA DEL CABILDO.

En esta mui noble y leal Ciudad de Santiago de Chile a 16 dias del mes de noviembre de 1811 años; habiéndose leido el oficio que antecede al pueblo congregado en el Atrio y Salas Consistoriales y examinada la voluntad jeneral se declaró ser ésta, que se dé la mas cumplida satisfaccion y gracias a los SS. que han sido Vocales hasta este acto del Poder Ejecutivo por su Patriotismo e importantes fatigas que han sobrellevado en el honroso desempeño del Gobierno que les estaba confiado; manifestándoles que ninguno del pueblo tiene que pedir contra ellos, puesto que estén cerciorados de su intelijencia, celo y buen manejo en el cargo; y lo mismo se entiende respectivamente de sus secretarios; sin embargo de que por las circunstancias del dia se cumpla lo nuevamente dispuesto. Y para constancia se firma esta dilijencia por el Ilustre Ayuntamiento y vecinos comisionados al efecto por el pueblo, quienes lo pasarán al Alto Congreso con el correspondiente oficio; anotándose todo en sus respectivos libros, de que certificamos los infrascritos escribanos.—Domingo José de Toro.—Pedro José Prado Jara Quemada.—Tomas de Vicuña.—Marcelino Cañas Alduinate.—José Antonio Valdes.—Nicolas Matorras.—Dr. Pedro José Gonzalez Alamos.—Antonio de Hermida.—Dr. José Silvestre Lazo.—Dr. Timoteo de Bustamante.—Matias de Mujica.—José Antonio Huici.—Como

comisionado del Pueblo.—José Antonio de Rojas.—Como comisionado del Pueblo.—Martin de Larrain.—Ante nos.—Ignacio de Torres, Escribano público y del Real Consulado.—José Ignacio Zenteno Escribano público y de Cabildo.

SANTIAGO Y NOVIEMBRE 5 DE 1811.

La Autoridad Ejecutiva que en obsequio de la seguridad pública y conservacion de estos dominios para su lejítimo Soberano, el Rei cautivo, no omite cuanto arbitrio cree conducente al aumento y mejor sistema de los cuerpos militares de que es susceptible la poblacion, no puede mirar con mas disimulo la inaccion y falta de servicio en mas de tres años al Batallon titulado el Comercio de esta Capital, cuando apénas hai uno que no se adiestre, se active y ponga en movimiento a la disciplina, como lo exijen las actuales circunstancias; el Gobierno ha visto desde sus primeros ensayos la grande dificultad de organizarse; que a ellos se resiste imperiosamente su naturaleza; que aborrece la subordinacion muelle Real del servicio; de consiguiente no espera de los individuos que lo componen, en clase de Batallon de Comercio, la utilidad a la Patria que pueden producir en otros cuerpos. Por todo manda que habiéndose por ahora por estinguido, tenga cada soldado, cabos y sarjentos, bajo los estatutos del bando promulgado, la obligacion de hacer efectivos sus alistamientos, en los Batallones de infantería lijera que se han formado del antiguo Rejimiento del Rei, y que los oficiales ocurran al Sr. Vocal comisionado con sus respectivos despachos para que disponga su incorporacion, segun la clase del Batallon en que servian; comuníquese así al Comandante para los efectos correspondientes y publíquese por bando a fin de que llegue a noticia de todos.—Dr. Marin.—Rosales.—Calvo Encalada.—Benavente.—Mackenna.—Revolleda.—Vial, Secretario.

Doi fé la necesaria en derecho que hoi dia de la fecha se publicó el bando anterior en los lugares acostumbrados.—Santiago y Noviembre 8 de 1811.—Jofré.

CARTA DE LA JUNTA AL VIREI DE LIMA.

(Véase la páj. 126.)

Al recibo de la Real órden de 14 de Abril, cuya copia acompaña V. E. se resentia aun el Reino de Chile y su Gobierno, de la convulsion causada por uno que se reputaria por un fanático, si la conducta de toda su vida no le acreditara de un malvado. Esta circunstancia y la de hallarse obstruida su correspondencia con la Península hizo suspender su contestacion hasta el regreso del Estandart, buque de S. M. B. que lo condujo. Ella deberá estenderse mas de lo que seria necesario si hubiese llegado al supremo consejo el aviso que se le dió el 2 de Octubre de 1810 con las causas que entónces precisaron a erijir una autoridad conforme a la que rejia la Nacion y esenta de los defectos que alejaban la confianza de los pueblos y la seguridad de estos dominios. Al mismo tiempo se recibieron cartas de Cadiz de igual fecha en que congratulaban a la Junta dos vecinos y naturales de esta Ciudad, que incluyendo entre los Vocales de las Cortes como representantes de Chile debieron comunicarle su existencia y circuns-

tancias. Tambien vino poco ántes un papel intitulado «Motivos que ocasionaron la instalacion de una Junta de Gobierno en Chile y el Acta de la misma.—Cadiz.—Imprenta de la Junta Superior de Gobierno, año de 1811.» En 30 de Junio se habia recibido por la Fragata Bigarrena procedente de Montevideo una carta del Sr. Marques de Casa Irujo, embajador nuestro en el Brasil, en que con fecha de 14 de Diciembre de 1810 se complace en los términos mas espresivos de la ereccion de la Junta, y de sus cualidades, de las que le informaron los documentos que se le dirijieron en el mismo dia y forma que a V. E. y estando espedita la navegacion de Janeiro a España, es de creer que por aquel conducto haya llegado la noticia oficial en el caso de haberse perdido la primera.

Aunque estos datos al primer aspecto solo inducen perplejidad, pero unidos a otros y observados con circunspeccion, anuncian la tendencia de la razon, de la justicia y del bien entendido interés de la Nacion, hácia la condescendencia y aprobacion de un acto heróico de lealtad que solo pueden impugnar la prevencion, el engaño o las pasiones: suceso que como todos los grandes servicios, hechos en la distancia y en tiempos dificiles, sufrirá los embates de la maledicencia; pero al fin la virtud que lo orijina lo pondrá en toda su lei y por sus efectos manifestará su importancia. El espíritu que ha guiado nuestra conducta la asegura la proteccion de la providencia, la gratitud del Rei, la benevolencia de la Nacion y la aprobacion de la imparcial posteridad.

Concurren a radicar estas esperanzas las mismas cláusulas de la Real Orden y de la Carta de V. E: todo indica que en la sustancia hai un acuerdo completo, y que solo restaba aclarar las equivocaciones y sombras que disipa fácilmente la injenuidad y recta intencion propia de los que dirijiéndose a un mismo punto, únicamente varian en la eleccion de las líneas que terminan en él. Chile habria anticipado este paso justo y conveniente; no le ha retenido la falta de jenerosidad de sus operaciones, sino el desdeñoso silencio que las daba el aire que no merecen o las imprimia un caracter a que no pueden resignarse ni el honor, ni la probidad de un pueblo noble, leal y verdadero Español. Vencido felizmente este embarazo oiga V. E. a Chile que con la franqueza y candor del que solo teme la infamia va a presentarle las cosas como son en verdad. No conoce aquella política tortuosa que alucina momentáneamente su anticuado invariable proceder y su causa se degradaria si usase de la mas leve falsedad, efímero e infructuoso recurso de los malos. Resonaban todavia en nuestros oidos los últimos estruendos de las armas que acababan de atacar las costas orientales de este continente y servian de lenitivo a sus terribles ecos el del nombre de Napoleon Bonaparte que escuchamos como el del primer aliado de la Nacion y del último amigo de nuestros buenos Reyes, cuando repentinamente sucede el mas inesperado trastorno, se nos ofrece un grupo de desengaños, perfidias y horrores, conjunto de hechos de los que cualesquiera bastaria para hacernos temblar, y abrazar asombrados todos los medios de seguridad que ocurriesen a una imajinacion consternada. El suceso de Aranjuez, el del 3 de Mayo, las Cortes de Bayona, las Córtes de Barcelona y demas plazas fuertes, la Rejencia de Murat, las órdenes de los ministros para que se sometiesen estos dominios al del tirano: todo

esto, y mucho mas se agolpa a nuestras almas asustadas y las agovia: se siguen las insurrecciones de los pueblos de España, asesinatos de Gobernadores, intrigas de Jenerales, avisos del enviado Español en los Estados-Unidos para que nos precavamos de los emisarios de la Francia; órdenes de la Junta de Sevilla y central para que velásemos sobre los que nos mandaban. Nos mirábamos por todas partes anegados en peligros e incertidumbres. El estado de la Peninsula era un problema: perturbada la comunicacion no solo por embárazos reales, sino por el interés de adulterar las noticias, exajerando, unos las ventajas, otros las desgracias de la Metrópoli ¿debiamos racionalmente esperar que la resolucion fuese una escuadra enemiga que, con el desengaño, nos trajese las cadenas o un ejército capitaneado por algun falso amigo que al pretesto de conservar la dominacion de Fernando, tratase de establecer la suya? En medio de este melancólico caos volvió Chile los ojos en derredor de su horizonte y no divisaba sino tinieblas y precipicios y buscaba ansioso una Autoridad en que residiese la facultad de reunir sus esfuerzos. De nada le servian tener recursos con que mantenerse fiel en todo evento sin una atinada direccion que los hiciese útiles ¿y donde encontraria este fenix? Si señor, no lo descubriamos. Un sujeto que revestido de aquel carácter que llama la consideracion, juntase en su persona valor, ciencia, opinion, prudencia y la confianza, no le habia. El que por acaso tenia las riendas del Gobierno carecia de vigor y de conocimientos; los que por sus grados podian aspirar a substituirle son precisamente los mismos que hoi tiene V. E. a la vista. Un solo cuarto de hora de trato descubre su ineptitud y hace la apología de Chile. Los que vendrian de España.... es preciso hablar sin embozo; ¿seria justo, y seria prudente, convendria someterse ciegamente a personas de quienes no se tenia confianza, ni se debia tener? Las Autoridades de donde emanaria la suya estaban contestadas por algunas provincias con las que ibamos a chocar por solo un acto que indirectamente aprobaba su conducta. Las Juntas de Sevilla y Central, el primer Consejo de Rejencia se sucedian con una celeridad que no indicaba tener el voto de la Nacion. Estos mismos podian mui bien ser sorprendidos por hombres astutos que obtuviesen despachos, cuya certeza no podiamos comprobar. A mas podian recaer las gracias en sujetos que hiciesen de ellas los mismos abusos que en España acababan de hacer de sus facultades otros que les eran tan superiores en dignidad, concepto, fortuna y motivos de gratitud a un soberano que vendieron escandalosamente y con menor esperanza que la que estos podian figurarse al venir a estos destinos; que preferian a la gloria de servir a su Patria oprimida y que públicamente se lamenta de la falta de oficiales y de cuya defensa pende la fortuna de estos paises; que allá debe asegurarse, y no aquí, donde los traeria al parecer, el deseo de encontrar un asilo; conjetura, obvia que bastaria para hacerlos mirar en poco y perder su autoridad o a lo ménos su parte esencial de esta que estriba en el concepto que los que obedecen forman de la capacidad y virtud de quien los manda y en la estimacion que hacen de sus personas.

En esta ajitacion se presenta la idea de Junta. Los ánimos, así como los cuerpos por contacto se comunican sus especies y se propagan los modos

de pensar con la misma facilidad que las influencias de la atmósfera. Sabiamos que todas las provincias de España habian adoptado el Gobierno de Juntas en su mayor angustia; se nos enviaba por la Corte modelos de ellas, se proclamaban sus ventajas, unos pueblos de la América las erijian, otros las pretendian; el de Chile clamaba por imitarlos y representaba mayor necesidad. Se instaló en efecto, formándola el mismo que tenia el mando, y la quiso como precisa, del Ilustrísimo obispo, un consejo de Indias, el comandante de Artilleria, dos coroneles de Milicias, y un vecino distinguido. De modo que mas que variar el nombre, aquietar el Reino, multiplicar los medios de conservar la Relijion Santa y los dominios de Fernando 7.° a quien se juró de nuevo y recibió en esta ocasion las pruebas mas tiernas y sinceras del amor y fidelidad de estos vasallos que crecen al paso que obtienen de las manos de los depositarios de la Real Autoridad y en el augusto nombre los beneficios que ántes les habian decretado los Soberanos y habian frustrado causas que debian olvidar.—Sírvase V. E. de fijar la atencion en esta exacta sucinta descripcion de los acaecimientos de Chile y observará una conformidad total entre ellos y las noticias que se difundieron en la península y dieron ocasion a la Real órden; circunstancias o condiciones a que liga la Real aprobacion de que jamás dudó este Reino penetrado de la justificacion de su Principe y de los motivos de sus aprobaciones. Estas despues no han discrepado y para que V. E. no lo dude, y guste del placer de hallarnos justos, tenga a bien el que nos detengamos. Nos esplicamos así porque creemos fundadamente que V. E. se agradará al ver desvanecidos las siniestras impresiones que causan los jenios melancólicos, los juicios precipitados o las pasiones. Chile no ha variado, ni desmentirá jamas el estimable concepto que tiene entre la Nacion y entre las Naciones que le ha granjeado la honradez de sus naturales desde su incorporacion a la España. Su adhesion a la Madre Patria está fundada en principios inalterables que todos conocen y sienten. No hai uno que no sepa que la posicion política, moral o física de las Provincias de América, las precisa a tener en Europa un amigo, un apoderado, un protector, una obra avanzada que las defienda de las empresas que siempre se fraguan en aquella parte del Mundo. No hai quien ignore que las rejiones que componen nuestro hemisferio necesitan un centro de unidad, donde se combinen sus intereses, sus relaciones y sus fuerzas; y debiendo ser esto así no es natural, no es forzoso que prefieran a la Potencia con quien convienen en orijen, relijion, idioma y costumbres? Es igualmente cierto que desgraciadamente hai una rivalidad que por descuido del Gobierno, o por inevitable entre Colonias y Metrópolis, alejan los ánimos de naturales de los que por haber nacido en la España Europea pretenden la primacía; pero aquí es donde ménos reina esta division y a mas sabemos que el estinguirla es hoi uno de los conatos de la buena política. Esta idea que casi es innata en los Chilenos, la habitud, su colocacion jeográfica que los separa del roce con Estranjeros, y viajantes, los constituye por naturaleza, razon, conveniencia y necesidad unos verdaderos Españoles; y la inclinacion propia de todos los hombres a no cambiar un estado que tienen por bueno por otro que no han esperimentado los hace jeneralmente pacíficos y amantes a la quietud; no por eso fal-

tan en mas de un millon de vivientes algunos espíritus poco afectos a la tranquilidad y que siembran la discordia, pero que no encontrando aquí secuaces, arrojan el fuego a la distancia y perjudican al honor del pais, haciendo que en la Península y en los Reinos vecinos se viertan especies contrarias a la verdad, como lo habrá observado V.E. hasta hoi que se nos franquea la puerta para aparecer bajo nuestro aspecto verdadero, y no como nos figuran los políticos malignos de autores desconocidos, interesados e ignorantes, dignos del último desprecio de un Gobierno sábio.—La urjente necesidad de conveniencia con la voluntad jeneral con las de las provincias de América y con las de España a las que estas acaban de declararse iguales, obligó a una innovacion accidental de que se creyó dependia la guarda de estos dominios del Rei. Su ejecucion no debia ocasionar ningun mal y sí bienes; pero la repugnancia habria traido de pronto desastres y en lo sucesivo talvez la pérdida del Reino u otros daños irreparables. Los polos sobre que jira son la conservacion intacta de la Relijion Católica y la mayor lealtad al Augusto Fernando. Está compuesta la Junta (segun espresa el Real Orden) de individuos dotados de lealtad, virtud y prudencia: se dedica a conservar el órden y tranquilidad de este Reino; a mantenerlo fiel y sumiso a nuestro Soberano el Sr. D. Fernando VII y a las lejítimas Autoridades que en su ausencia y cautividad gobiernan sus dominios: a cooperar por cuantos medios le sean posibles a guardar la Patria guardando en todo el respeto y miramientos que es debido a las Autoridades del Reino dejándoles libre y espedito de sus funciones. Bajo de estas condiciones se nos ofrece sernos propicio miéntras que la constitucion que ha de formarse establece el Gobierno que mas convenga a las provincias de la Nacion. Todas estas condiciones o deberes están literalmente cumplidas por Chile que puede fácilmente satisfacer al reparo que se le haga de no haber sufragado mas al auxilio de la Metrópoli con su notoria pobreza que se le ha hecho mas sensible con la dilapidacion del Erario en los últimos Gobiernos, con la perturbacion del comercio, con los gastos de defensa y con la suspension del envio de tabacos y situado de Valdivia que ántes venia del Perú. Es igualmente palpable el motivo de preferir el mando de los que están imposibilitados de cometer una felonía al de los que léjos de darnos un seguro en sus miras, traen contra sí la presuncion de venir imbuidos de los malos designios y ejemplo de los que por interes, seduccion o capricho entregaron los dominios y confianza del Rei a sus enemigos, los mismos a quienes sin reserva habriamos obedecido como siempre, sin los recelos que acaba de justificar una triste esperiencia. Es cierto, Sr. Exmo. que toda novedad es mala, como dijo el mayor innovador, el Bonaparte de su siglo, Julio Cesar, delante la estatua de Caton el mas rijido Romano y cuya severa inflexible virtud arruinó su Patria; pero hai algunas que son peores; tal seria la que alterase nuestra actual situacion; y mas si se pretendiese por medios duros propios solo para alarmar a los pueblos; sobre todo cuando si hai en ella inconvenientes son fácilmente reparables y escusa provisionalmente resultas que despues no tendrán enmienda. Dilate V.E. la vista sobre ese escabroso Perú y verá que aun humea el fuego mal apagado de las primeras guerras civiles: heridas curadas en falso que reviven a cierto tiempo y perpetuan el espíritu de inquietud. Los remedios violentos no el

éxito parcial, jamás estinguieron la opinion dominante, sino que la radicaron o a lo sumo la contuvieron miéntras recuperó la fuerza que le dió la misma contradiccion y que habria disipado la paciencia y la sagácidad.—Sin embargo de que nuestra razon y nuestras obras van de acuerdo, no tenemos el orgullo de creerlas infalibles, principalmente en un tiempo en que se conjuran todos los accidentes para hacer vacilar la meditacion mas reflexiva y juiciosa: así encarecidamente interpelamos a V. E. para que se sirva indicarnos qué haria en su concepto acerca de nuestra futura conducta a vista del estado actual de las cosas. El del Perú es un verdadero enigma: el de España se presenta por tantas faces como correos, o mas bien cartas nos llegan: las ideas de nuestros enemigos y aun aliados son insondables. Sírvase pues V. E en ejercicio del encargo que le hace la Corte, y de su alto empleo; en fuerza de los conocimientos que posee y de lo que debe al Rei y a la Nacion, darnos un dictámen que nos saque de este laberinto. A nosotros no nos ocurre otro efujio que ratificar en sus manos, a presencia del cielo y del mundo que somos Españoles y vasallos de Fernando, para quien mantendremos este último reducto: en él reinará sobre nosotros y sobre nuestros hermanos, los Españoles fieles, a quien servirá de refujio y para esto no será uno con la Nacion, en el caso que la fortuna la subrogue a otro, como se indica en la proclama de la Rejencia de 6 de setiembre de 1810. Que ántes de sujetarnos a otros sacrificaremos nuestras fortunas y vidas. Que desconfiamos del universo entero: que auxiliaremos en cuanto podamos a la Metrópoli y Provincias fieles al Rei: que a nadie incomodaremos; y que una empresa de esta importancia solo ha de confiarse a los que deben y tienen interés inmediato, y están resueltos a sostenerlas miéntras respiren: que esta es la unánime voluntad de los pueblos, espresada por ellos, modificada por sus representantes y apóyada en el valor conocido de militares, de hombres listos, robustos y sobrios, que aborrecen el yugo estranjero mas que la muerte.

Con el mismo candor y en la efusion de nuestros sentimientos de amor al Rei, a la humanidad y a la memoria de V. E., nos avanzamos a esponer a su consideracion una ocurrencia sujerida por la lealtad de nuestros corazones, que no nos permite sofocarla en la esperanza de que puede ser oportuna. Observamos con el mas profundo dolor que las opiniones formadas sobre la Economía del Gobierno interior, que en España, nos han producido consecuencias perjudiciales al sólido e interesante principio de amor, reconocer y defender al Rei hayan llegado en América al estremo de que despues de derramarse tanta sangre y tan necesaria para resistir a los peligros estranjeros, hoi se halla el ejército del Brasil ocupando el territorio Español, llamado por unos Jefes que fueron destinados para mandar este Reino, trama que se urdia desde mediados del año pasado, apesar de la vijilancia del Ministro de España, a quien se alucinó, segun la Gaceta de la Rejencia de 27 de Noviembre de 1810.—Precisamente estos designios siendo en toda ocasion temibles, hoi se hacen mas sospechosos, con la pública y válida voz que corre que debe mantenerse su soberanía en la posesion de aquellas Provincias porque a mas de sus anticipados derechos es de temer que el Sr. D. Fernando VII aun cuando vuelva al trono de España, traerá todas las impresiones e ideas del Emperador de los Franceses. Aca-

so V. E. por unos medios pacíficos y reconciliatorios pudiera evitar tan inminente e irreparable desgracia. Nosotros tendriamos la mayor gloria, si autorizado nuestro Gobierno con la aprobacion de la Metrópoli y con la moderacion de nuestra conducta, nos juzgase un instrumento capaz de facilitar los arbitrios de una amistosa conciliacion, o de que se acercasen a tratar este negocio algunos comisarios de los Gobiernos limítrofes, cuya sola union bastaria para hacernos respetar de los enemigos esteriores, fortificar nuestra adhesion a la sagrada persona del Rei y a la causa de la madre Patria, invirtiéndose en su socorro el numerario que hoi se emplea en destruirnos mutuamente, para ser víctima despues del primero que aproveche de nuestra division el estado de languidez en que debemos quedar o atraido por una faccion.—No hai sacrificio que no hariamos en obsequio de un objeto tan grande e importante, cuyo logro acaso está reservado a nuestra pequeñez, como otras veces destinó el gran Arbitro de los imperios para instrumentos de sus determinaciones o para conductor de la oliva al que ménos se pensaba y que talvez no tenia mas recomendacion que un deseo justo y una buena voluntad.—Si llegase la nuestra a conseguir el dichoso fin que se propone y que cree mui posible; qué perspectiva tan lisonjera para el servicio del Rei, satisfaccion de Chile, honor de V. E. y bien del jénero humano! Para ello cuenta V. E. con nuestros últimos esfuerzos, con el mas profundo respeto a su carácter e íntima estimacion a su persona.

Nuestro Señor guarde a V. E. muchos años.—Santiago de Chile y Noviembre 6 de 1811.—Exmo. Sr. D. José Avascal, Virei, Gobernador y Capitan Jeneral de la Provincia del Perú.

BANDO.

« La Autoridad Ejecutiva que a nombre de S. M. el Sr. D. Fernando « VII, gobierna este Reino de Chile &. &. Por cuanto el Alto Congreso Je- « neral del Reino en seccion del primero del corriente ha dispuesto que « en esta Real Renta de Correos se cargue sobre el porte ordinario de « cartas medio real en cada una, sea cual fuere su volúmen o peso, es- « tendiéndose el mismo aumento sobre cada paquete de impresos y car- « tas francas. Por tanto y a fin de que esta superior disposicion (que solo « tiene por objeto el aumento de nuestro exausto Erario) tenga su mas « puntual cumplimiento en todas las oficinas del Reino, ordena y manda « que despues de publicada en forma de bando, se fije en los lugares pú- « blicos y acostumbrados de esta Capital, practicándose lo mismo en todas « las Villas y ciudades del Reino a quienes se comunicará esta órden sa- « cándose testimonios de ella. Así lo mandaron y firmaron los SS. de este « poder en Santiago de Chile a 8 de noviembre de 1811.—Dr. Marin.— « Rosales.—Benavente.=Mackenna.—Vial, Secretario. »

BANDO.

« La Autoridad Ejecutiva que a nombre de S. M. el Sr. D. Fernando « VII gobierna este Reino de Chile &. &.—Por cuanto todo individuo de la

« sociedad es responsable del perjuicio que infiere con hacer correr pas-
« quines o papeles injuriosos y concurriendo el que forma estos libelos, el
« que los manifiesta y el que los conserva al daño que causan; y desean-
« do por otra parte esta superiodidad no crea el público que las medidas
« tomadas para refrenar este delito se dirijen a coartar la justa libertad de
« advertir al Gobierno los defectos que se noten en la administracion de
« justicia, de suministrar los avisos útiles a que él mismo ha exitado repe-
« tidas veces. Por tanto para conciliar esta facultad con el buen órden, la
« seguridad individual y honor de nuestros conciudadanos, ha resuelto se
« permita a todos los que quieran hacer alguna advertencia reservada a
« cualquiera de las autoridades, el que pueda ejecutarlo libremente, en-
« tregando a los Centinelas, Porteros, Ordenanzas, o echando en el Bu-
« zon sus cartas cerradas y rotuladas que con esta calidad se recibirán sin
« reparo y sin que se persiga al conductor, ni siquiera al que las escriba:
« pero los que en otra forma denigran baja y alevosamente al Gobier-
« no o a algun individuo de la sociedad deberán ser castigados segun
« las leyes, ya como estas hacen responsable al que injuria a otro o
« que pruebe la verdad o razon de lo que diga y escribe en su men-
« gua; se declara que todo aquel que forje, publique o guarde un papel en
« que se haga mencion deshonrante a cualquiera deberá probar su conte-
« nido o sufrir las penas de calumniador, sin que lo escuse la circunstan-
« cia de no haber sido el Autor pues estuvo en su mano evitar esa nota,
« rompiendo un documento que lo condenaba y que nunca se retiene con
« buena intencion y para que llegue a noticia de todos y nadie pueda exi-
« mirse de la mas puntual observancia de esta disposicion, mandaron los
« SS. que componen este poder que despues de publicado por Bando se
« fijase en lugares públicos y acostumbrados.—Santiago de Chile y no-
« viembre 9 de 1811.»

Carta de D. Jose Miguel Carrera a su padre.

Amado padre: en el pueblo hai bandos en verdad, pero son bandos que en un momento se destruyen si seguimos el sistema justo, el sistema de libertad y el sistema único que puede traer la felicidad a nuestra patria. Seremos eternos en la historia si seguimos y si al contrario, seremos infelices, y nos llenaremos de oprobio. Las obras cuando empiezan es menester concluirlas; los hombres a quienes la Providencia ha dotado de una alma grande deben ser superiores a todos; no veo nuestra ruina como V. me pinta; todas las cosas tienen un medio y todo puede conciliarse despues de dado el golpe: con un buen gobierno hai armas, dinero y cuanto se necesite para el logro de nuestra libertad. Ha llegado la época de la independencia Americana, nadie puede evitarla; la España es perdida y si nos dejamos llevar de infundados recelos, seremos presa del primer advenedizo que quiera subyugarnos. Si este pueblo pone en V. el baston seré contento y viviré en el, miéntras no vengan Jefes Españoles, sucedido esto me marcharé a buscar mi descanso en paises en que (si es posible) ni remotamente sepa las atrocidades que indispensablemente han de cometer aquellos caribes.

Nosotros no hablamos; todo lo que hablan es por conjetura; este es, amado padre, mi sentir, dimanado del amor que profeso a mi Patria y principalmente a mi familia: creo que no podemos de ningun modo llenarnos de gloria siguiendo el antiguo gobierno, aunque este nos llegue a proporcionar tranquilidad, seremos reos a la faz del mundo. Mas dulce es mil veces la muerte para su amante hijo que le desea las mayores felicidades—

José Miguel, una rúbrica.

P. D.

J. J. y Luis me dicen estar poseidos de los mismos sentimientos, pero los tres ofrecemos mantenernos quietos, y retirarnos, dejando así obrar libremente al pueblo.

(Véase la paj. 131.)

En este cuartel de Granaderos a 16 de noviembre de 1811. El comandante interino de dicho cuerpo, habiendo recibido una Diputacion del Ilustre Ayuntamiento con un pliego en el cual se espresa la voluntad del pueblo en la reforma del Gobierno que a su satisfaccion debia elejir, para evitar las convulsiones en que se hallaba, todo lo que se le consultaba para su aprobacion o que espusiese su sentir en alguna cosa que le pareciese digna de reforma: mandó luego juntar todos los Capitanes de dicho cuerpo a quien presidia como su Jefe: les leyó por sí mismo el pliego que contenia la voluntad del pueblo, el que discutido, aprobaron con sumo placer: dieron las gracias por el concepto que merecia este cuerpo y sus Jefes de tan juicioso Pueblo, y solo les pareció poner en consideracion de este y del Ilustre Ayuntamiento los puntos siguientes para si era de su aprobacion.—Que el nuevo Gobierno no omita dilijencia alguna para engrosar el erario con tres millones de pesos sin perdonar arbitrio.—Que en el sitio de los Huérfanos se levante un cuartel para los Granaderos por direccion de D. Juan José Goicolea, asociado con su comandante interino, cuyo plan se pasará al Gobierno, teniéndose entendido que la obra ha de principiar la próxima venidera semana.—Que las nueve compañías de granaderos se pongan en la fuerza de ciento cuarenta hombres cada una, para que empleando la oficialidad todo su celo y patriotismo, que hasta aquí puedan poner este cuerpo en el pié de disciplina que se necesita para la defensa del Reino.—Que habiendo quedado con el mayor honor D. Juan Mackenna y D Gaspar Marin, y no habiendo motivo para desairar a D. Juan Enrique Rosales, quien ha dado pruebas relevantes de su patriotismo se le distinga y tenga presente.—Que atendiendo al mérito y largos servicios de D. Juan Tocornal se le confiera en propiedad la contaduría de tabaco que ahora sirve interinamente.—Que se rente Capellan y Cirujano para el cuerpo de Granaderos.—Que teniendo el mayor interes en el exacto desempeño de todos los individuos que componen el Ejecutivo, y pareciéndonos que el Dr. D. Juan José Echeverria servirá con mayor ventaja su secretaría, se interesa con particularidad este cuerpo en que se le nombre Secretario en el lugar de D. Silvestre Lazo.—Que se tenga presente que el Sr. Coronel D. José Santiago Luco es acreedor por su patriotismo a que el Gobierno le trate con consideracion.—Juan José Carrera.—José Marcial

Vijil.—Miguel de Ureta.—Juan Rafael Bascuñan.—José Domingo de Huici.—José Diego Portales.—Santiago de Muñoz.—Francisco Manuel de la Sota.—NOTA.—Que habiendo acordado en esta Junta el que se le dé a D. José Manuel Astorga un empleo en la Judicatura de Policía para que atienda al aseo de las calles de esta ciudad y demas anexo a este ramo, se pone aqui por nota bajo la firma del Sr. Presidente, faltando las demas por la prisa y ser moroso el recojerlas.—Juan José de Carrera.

Es copia del papel orijinal de las peticiones que ha dirijido a este Congreso el Batallon de Granaderos de Chile, en 16 de Noviembre de 1811.—Salas, Diputado Secretario.

Exmo. Sr.—Acaba de dar fondo en este puerto la Fragata Bretaña procedente del Callao con veinte y seis dias de navegacion. Por la adjunta lista se impondrá V. E. de la tripulacion, carga y pasajeros que conduce a su bordo.—Hacia dos meses a que no se tenia noticia alguna del ejército del Perú despues de la última batalla de Goyeneche, pues casi todos los pueblos de Indios se hallaban sublevados y habian interrumpido la comunicacion con Lima, hallándose sitiada la Ciudad de la Paz por estos últimos. De Castelli se dice que fugó de Potosí con un millon de pesos y que hasta ahora se ignora su paradero. El Virei continúa con la misma rijidez en contra del partido opuesto a sus ideas, el que se hallaba bastante tímido de resultas de la victoria de Goyeneche.=Remito a V. E. dos paquetes de correspondencia y veinte y una cartas sueltas que ha conducido la citada Fragata.—En virtud de la superior órden de V. E. del 28 del pasado abrí dos cartas que consideré sospechosas en las que encontré las dos adjuntas Gacetas que remito y que no dejé circular por no parecerme conveniente se supiese el contenido de sus noticias entregando despues con estas dos cartas a la administracion el resto de la correspondencia para este puerto. Dios guarde a V.E. muchos años.—Valparaiso y Noviembre 18 de 1811.—Exmo. Señor.—Francisco de la Lastra.

PASAJEROS.

D. Joaquin del Pilazo—D. José Eduardo Lynche—D. José María Rufino—D. José Domingo Bustamante—D. Jorje Conal—D. Carlos Vidal.—D. Pedro Ignacio de Rivera—D. Agustin Novajas—Da. Josefa Ortiz.

OFICIO DE LA JUNTA AL CONGRESO.

(Véase la paj. 133.)

Sr.—Los enemigos de nuestra sagrada causa que animados del espíritu de division y discordia minan de todos modos el edificio de nuestra libertad civil, hacen prevalecer en el público la funesta idea de que para engrosar el Erario se ha resuelto arrebatar los caudales privados, gravar el comercio, recargar los fondos y exijir a la fuerza una contribucion injente e insoportable de que resulta la mas jeneral consternacion. Los pudientes entregan a la tierra su dinero, todos estrechan las alhajas preciosas y las familias emigran despavoridas, la Capital presenta el cuadro mas melancólico, va a quedar yerma y el Gobierno que acaba de salir al frente de los negocios, no tiene aun el concepto bastante a desmentir estas impresiones.

La opinion, Señor, que es la primera base de la administracion pierde el Reino con el pregon mas rápido: ¿cuál será su éxito a la distancia en que crecen inmediatamente los objetos políticos? Es, Señor, llegado el momento de escarmentar para siempre estos monstruos que no ha podido conciliar la moderacion mas apurada. Su rabia es insaciable con los Jefes militares, a quienes suponen autores de tamaño crímen, porque su jenerosidad ha sido el baluarte invencible a sus planes de desolacion y tiranía. Sírvase V. A. juntarlos y despues de darse al público el manifiesto mas enérjico para desengañarlo, fíjese firmado por los mismos en los puntos principales de la ciudad, circúlese y sin embargo proceda toda la actividad en castigo de los facciosos autores de iguales imposturas. Es urjentísima la providencia que suplicamos a V. A. por la Relijion de nuestros mayores, por los derechos del soberano y en defensa de la Patria. Nuestro Sr. guarde a V. A. muchos años. Santiago y noviembre 16 de 1811.—Sr.—José Miguel Carrera.—Bernardo O'Higgins.—Dr. José Gaspar Marin.

Manifiesto del Congreso mandado publicar por Bando.

Habiéndose difundido la inicua e increible idea de que se trata por el Gobierno de exijir contribuciones violentas y aun la execrable especie de que se embestirá a las casas particulares para despojarlas de todos sus bienes, con lo que se hallan todos los habitantes de esta ciudad en la mayor consternacion que solo produce distancia a unos Majistrados que se desvelan por su felicidad, y horror a los militares que unen a la calidad de ciudadanos nobles la de defensores de la Patria y vijilantes protectores de la seguridad; se ha resuelto manifestar del modo mas solemne la falsedad de estos rumores, y la protesta que hacen solemnemente los mismos Jefes de estos cuerpos de cuidar con el último esmero y actividad, de la seguridad pública e individual de que responden con su vida y honor; así como de que el Gobierno y demas justicias no cesarán de indagar el orijen de esta inquietud y castigar severamente a los que la fomentan o sean sus autores. Santiago y noviembre 19 de 1811.—Julian Pablo Fretes, Presidente.—José María Rosas, Vice.—Juan José de Carrera.—Juan de Dios Vial.—Luis de Carrera.

Oficio del Congreso a la Junta.

La acusacion de delitos contra el gobierno y sus respectivos juicios deben absolutamente esponerse y verificarse en la majistratura de V. E.; y siendo de esta clase las peticiones del cuerpo y cuerpos militares en que se proponen como sindicados de contrarios al actual sistema varios sujetos que comprende la copia adjunta de peticiones tratará V. E. a la mayor brevedad de formalizar y concluir estas causas con arreglo a las leyes del Reino.

En las peticiones que se han incluido a V. E. con esta fecha se propone la provision de varios empleos militares; en cuya virtud V. E. los proveerá y los pasará ántes de su publicacion, conforme a lo establecido en sus respectivos casos, a escepcion de la comandancia de Artillería para D. José

Verganza, hasta informarse de su aptitud, segun verbalmente lo han representado los mismos Jefes militares.

Las materias de contribuciones, derechos representativos e injentes erogaciones del Erario con otros objetos del Supremo y jeneral gobierno, exijen el acuerdo y consulta de la representacion nacional en la mayor estension que se pueda; y siendo de esta naturaleza varias peticiones de las propuestas en los dias 15 y 16, ha espedido el congreso las mas eficaces providencias para la reunion de sus Diputados que en estos dias no han completado la asistencia de un tercio de su número y entretanto se verifica dicha reunion, aguardará V. E. las resoluciones relativas a dichas peticiones que tratará de evacuar este Congreso a la mayor brevedad.—Dios guarde a V. E. muchos años. Sala del Congreso y noviembre 20 de 1811. Al Exmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta Provisional de Gobierno.

Exortatio ad Fratres Jacobo Politanos.

Carísimos hermanos y compatriotas: no ignorais la magnitud de la grande obra en que nos hallamos empeñados. Sabeis mui bien que a ella han de corresponder los resultados en proporcion de grandeza e ilimitada estension. Con este hemos exitado la curiosidad de todas las Naciones del Orbe que observan atentas nuestros pasos, nuestras determinaciones y nuestro manejo. Todo el acierto de nuestro plan de ideas por mui justas, arregladas y bien combinadas que parezcan en su esencia y circunstancias, viene a pender al cabo de nosotros mismos y de nuestra conducta, segun que ella sea mas o ménos uniforme con el objeto en jeneral. Así no podemos ménos que exortaros de parte de aquel gran Dios Protector de nuestra causa, de parte del Rei Fernando, el mas principal interesado en ella y a nombre de los cielos, de la tierra, de los mares, de los padres de familia, esposas, tiernas doncellas, niños, ancianos y de cuanto se interesa e interesar puede en nuestro éxito que oigais lo que se dirá mas adelante, porque se habla a los individuos del Gobierno superior del Reino, a los Majistrados, corporaciones y habitantes de la Capital de Santiago, a los empleados en ella, a los nobles, a los plebeyos &.

Sea lo 1.° que solo trateis de servir a la causa pública, sacrificándole vuestras vidas, vuestros intereses, vúestras pasiones y vuestras inclinaciones las mas queridas.

Lo 2.° que solo mande o impere en vuestras determinaciones el espíritu público y desterreis para siempre ese egoismo fatal que os envilecerá y os degradará en el concepto de todas las Naciones y que infaliblemente acabará con la descomposicion de todos nuestros negocios.

Lo 3.° que estingais y olvideis para siempre aquel espíritu de faccion, hijo del egoismo que ha estado para arruinar hasta nuestra justa causa y al fin nos arruinará a todos.

Lo 4.° que no permitais a las ruines pasiones tener parte en la provision de empleos, y que para la eleccion de los que hayan de obtenerlos, no se tenga otra consideracion que la aptitud, patriotismo y virtudes civiles, que son las únicas señales características del verdadero mérito y que debeis decidir en vuestro concepto.

Lo 5.° que hagais de modo que las conexiones de familia, ni la amistad o enemistad, ni las miras privadas, tengan parte en la provision de los oficios, aspirando siempre a la igualdad para no agravar la desgracia de los unos con ponerles por delante un desagradable objeto de comparacion en los otros.

Lo 6.° que desterreis de todo vuestro suelo la ridícula manía de la caballería y nobleza que a su antojo cada uno se fabrica en su cabeza, haciendo que todos entiendan que este es un título vano, inventado por el delirio de los hombres, que nada significa, cuando no hai virtudes patrióticas y morales que sostengan el fantasma que los hace vanos, soberbios, huecos e inchados, y al fin, ridículos y despreciables.

Lo 7.° que entendais, y bien, que todos los hombres son hermanos, hijos y descendientes de unos mismos padres, y que todos son y todos se creen tan buenos, como los otros.

Lo 8.° que escarmenteis sin misericordia a los que atenten a nuestra sagrada causa y que en su juicio no tengan parte ni las pasiones viles, ni las relaciones de amistad, de intereses de familia, de odio o de venganza que tanto han degradado vuestros pasados procedimientos.

Lo 9.° que el patriotismo sea vuestra virtud dominante puesto que ella bien radicada comprende todas las demas.

Lo 10.° que en fin entendais y esteis persuadidos todos los de Santiago en jeneral que la Provincia de Concepcion y sus virtuosos habitantes jamás pasarán por providencias injustas, dictadas por el interés particular o por las pasiones vergonzosas y mucho ménos por las que dañan nuestra sagrada causa, debiéndoos desengañar que para mantener la union tan conveniente y necesaria es preciso que el gobierno sea justo e ilustrado.

Lo 11.° que por conclusion esteis persuadidos y ciertos que la Provincia de Concepcion se levantará en masa y volverá con todas sus fuerzas en auxilio de los Patriotas de la Capital siempre que los malvados, los facciosos o los sarracenos intenten contra el Gobierno establecido o las justas medidas tomadas por este pueblo el 4 de Setiembre.

Debeis advertir, o Pueblo de Santiago, que en vano procurais obtener algunas ventajas por fuera y estar seguros por dentro miéntras alimenteis en vuestro seno los pensionarios del antiguo réjimen; a estos enemigos domésticos que semejantes a las rocas escondidas debajo de las aguas serán un dia el escollo donde fracase nuestra sagrada causa.

La conducta vuestra, hermanos de la Capital, nos hace creer que no entendeis la dificultad del proyecto en que os habeis empeñado. Debeis temer el interés mal entendido, el amor propio y las preocupaciones de ciertas jentes; pero aun debeis temer mas los vicios y la vileza de otras. La libertad es un alimento de buen suco, pero de fuerte dijestion y que necesita estómagos mui sanos para recibirlo y sostenerlo; es decir, que no se hizo para todos, sino para aquellos que aprendieron a merecerla y tienen disposicion para recibirla. Compadecemos a los hombres que se atreven a hablar de la libertad y no tienen de ella la mas lijera idea o tintura y que, abundando su corazon en todos los vicios y bajezas de los esclavos se imajinan que para ser libres les basta ser facciosos, revoltosos e intrigantes. ¡Pura y Santa Libertad! si estas pobres jentes pudieran conocerte: si ellas

supieran a qué precio se te adquiere y conserva: si ellas entendiéran que tus leyes son mas austeras que es duro el yugo de los tiranos, sus almas débiles, esclavas de las pasiones, del interés y de los caprichos que no quieren, que no saben o que no se atreven a olvidar, te temerian cien veces mas que a la servidumbre misma, como que esta se compadece mejor con el envilecimiento, y no la libertad que es único y digno premio debido a la virtud.

No nos dirijimos a todos nuestros hermanos de la Capital; sabemos que la mayor parte son hombres virtuosos, sensatos, patriotas y justos a quienes ni convienen ni se ordenan nuestras advertencias; pero hai muchos que necesitan aprovecharse de nuestros exortos, sino quieren sepultarse en las ruinas del edificio que creyeron levantar por un efecto de la justa indignacion.

Recibid, hermanos, estas exortaciones benéficas que por ahora ha dictado la voluntad y el deseo de la union y confraternidad. Reformaos, ajustándoos al ejemplo que os hemos dado y no os hagais miserables por un camino opuesto, arrastrando tras vuestra desgraciada suerte la que Concepcion quiere proporcionarse feliz para ella y para nosotros. Reflexionad sobre todo y temblad de las consecuencias.

Del patriota amante y defensor de sus sagrados derechos.

El Congreso ha sancionado justamente la Junta Provincial Subalterna instalada en Valdivia, declarando y reconociendo en su representacion todas las facultades, relaciones y dependencias que residian en sus Gobernadores. Sanciona tambien todo lo actuado y de que se ha dado cuenta a V. E. en el oficio de 8 del corriente.—Aprueba las patrióticas medidas de los individuos que concurrieron a impedir los planes del Gobernador y reconociéndolos como beneméritos de la Patria los recomienda a V. E. para que sean oportunamente atendidos y premiados.—En órden a la causa y personas de D. Alejandro Eagar y D. Miguel María Atero sobre cuya translacion a esta Capital ha reclamado su Cabildo, hallándola perjudicial y peligrosa, dará V. E. inmediatamente las correspondientes órdenes para que se retengan a disposicion de la Junta Provincial de Concepcion, quien espedirá las providencias correspondientes, para que formándose la sumaria y demas actuaciones que deban verificarse en Valdivia, concluya por sí la causa por sus trámites legales hasta que puesta en estado de sentencia se remita a V. E. para proceder a su pronunciamiento y ejecucion, conforme a las leyes y reglamentos. Dios guarde &a.—Al Poder Ejecutivo.

27 de noviembre de 811.

Con esta fecha ha ordenado el Congreso que inmediatamente se le pase testimonio de la contrata que celebró el Tribunal de Minería con los Asentistas de pólvora para su elaboracion y de la que anteriormente habia verificado dicho Tribunal con la Direccion de Tabacos, y que para el lúnes 2 del que entra concurran a la Sala de sus acuerdos un Diputado por el Tri-

bunal de minería, un comisionado por la Direccion de Tabacos y los actuales Asentistas de dicha fábrica dándose parte al Poder Ejecutivo para que uno de los SS. que le componen presencie dicha seccion: todo lo que se participa a V. para su cumplimiento en la parte que le corresponde.—Al Tribunal de Minería.—A los Asentistas de la Fábrica de pólvora.—Al Poder Ejecutivo y Director Jeneral de Tabacos

27 de noviembre de 1811.

(Véase la paj. 135.)

Noticiado el Congreso del arribo de la Fragata Gallervais procedente de Nueva York a este puerto de Valparaiso conduciendo artistas y varios objetos de mayor interés para el Reino todo a esfuerzo y dilijencia de V.; ha ratificado nuevamente la complacencia que tuvo al declararle ciudadano de Chile y jamás perderá de vista la singular consideracion que le merecen tan relevantes servicios. Por ahora previene a V. le dé razon de la profesion y designios de dichos Artistas, de los objetos conducidos relativos a la utilidad pública especialmente la Imprenta (cuya conduccion se tratará de acelerar) y de proponerle los medios que halle mas acequibles, atendidas nuestras actuales circunstancias, para protejer y aliviar en cuanto sea posible a los individuos, cuyas profesiones sean útiles al Reino.—Dios guarde a V. muchos años.—A D. Mateo Arnaldo Hewel.

27 de noviembre de 1811.

Para proceder con el acierto y conocimientos que exije la consulta pasada por V.E. en 26 del presente sobre dividir las inspecciones de infantería y caballería, ha resuelto el Congreso que inmediatamente mande V. E. formar una Junta de guerra en donde sus oficiales no solo espongan lo que hallen por mas conveniente en órden de la espresada division, sino tambien todo lo que juzguen provechoso al servicio de dichas inspecciones, y que atendidas nuestras circunstancias políticas y locales deba arreglarse a las disposiciones jenerales de la ordenanza. V. E., en consideracion a las urjentes ocurrencias del dia, dispondrá que la ejecucion de este decreto sea uno de los primeros objetos de sus atenciones. Dios guarde &. Al Poder Ejecutivo.

27 de noviembre de 1811.

Estracto de la sumaria de la conspiracion intentada contra el Exmo. Sr. Presidente D. José Miguel de la Carrera y los SS. Camandantes D. Juan José y D. Luis de la Carrera.

Arrestados en palacio el Sr. Coronel D. Juan Mackena y D. Martin Larrain. Este ya libre=En el cuartel de granaderos, D. Francisco Formas, D. Gabriel Larrain y D. Ramon Formas. Este ya libre.—En el cuartel de úsares D. Manuel Astorga y Lorenzo sirviente de D. Martin 2.° Larrain. Este ya libre=En una de las salas del Cabildo el Dr. D. José Gregorio Argomedo=En los altos de idem D. Francisco Berguecio=En la cárcel de idem el mulato Rafael Chavarria, liberto=En el cuartel de asambleas el Comandante D. Juan de Dios Vial=En su casa D. Francisco Vicuña.

El mérito que resulta de la sumaria para el arresto y prision de los ya referidos es el siguiente. Uno de los informantes de la sumaria declaró que el 17 de noviembre dos dias despues de la deposicion de los Vocales de la Exma. Junta D. Juan Mackenna, D. Juan Enrique Rosales y de los demás se encontró en la plazueja de la Compañia con D. José Domingo Huici y le dijo=«Tu mueres sin remedio dentro de quince dias y lo » mismo yo sino quitamos del medio a los Carreras, pues estos pretenden » entregarnos a Fleming, y como nosotros somos patriotas y no lo con» sentirémos, seremos víctimas de su furor». Que el dicho Huici citó al referido informante para las tres de la tarde de ese dia y que habiendo ocurrido a la citacion ya espresada, le dijo, que los tres millones que se habian pedido eran para que viniendo Fleming los embarcasen y fugarse con ellos los Carreras. Que el informante le contestó que no eran niños para dejarse seducir por tres únicos individuos. Que le replicó Huici que aunque asi no fuese, eran los Carreras unos sujetos que miéntras viviesen les traerian con las armas en las manos y que si su orgullo habia de funestar los dias del público, debian morir con cuantos tuviesen relacion con ellos de parentesco, y que concluyó el dicho Huici diciéndole que a la noche le convenceria un sujeto que tendria en la Alameda y que tambien habia visto al mismo efecto a un oficial de granaderos. Que se fuese el informante disfrazado a la segunda pila de la dicha Alameda y hablarian =Que cuando el informante caminaba al lugar designado encontró con el dicho oficial que tambien llevaba el mismo rumbo y que recayendo la conservacion obre el intento de Huici, quedaron ambos convenidos en observar si las miras de Huici eran solo de partido=Que el dicho informante y el dicho oficial llegaron a la segunda pila y sentados en su pretil, llegaron disfrazados el Coronel D. Juan Mackena y su hermano político D. Francisco Vicuña, cuyo disfraz consistia en ir bien embozados en sus capas y bien calados sus sombreros, el Mackenna sin uniforme y ambos de paisanos=Que Mackenna le dijo al informante=amigos estamos mal= los Carreras atentan contra nuestra libertad y vamos nosotros a ser víctimas, y que así meditasen como podrian dar el golpe=Que el informante le contestó, que él, como mas fecundo en arbitrios podria discurrir, el como=Que entónces Mackena le dijo=Amigo, el modo de ejecutarlo con mas seguridad, es, que un dia de estos se citen a la sala de la Autoridad Ejecutiva los jefes de los cuerpos y juntos, con el pretesto de que den arbitrios para acopiar los tres millones que han pedido, tendrémos escondidos veinte y cinco o treinta hombres, bien armados que acometiéndolos de improviso, los asesinen, cuidando de ocultar sus cabezas hasta que Vds. (refiriéndose al informante y al oficial) sobornen la tropa con cuatro o seis talegas que pondrán a su disposicion con todo el tesoro de la Real caja, como el de sus amigos y parientes. Que se trató sobre quienes serian los agresores, si dragones de Chile o asambleas y que se resolvió fuesen individuos del pueblo=Que el tal informante reconvino a Mackenna sobre quiénes eran los jefes de los cuerpos que se habian de juntar, y que le dijo que los SS. Carreras, D. Juan de Dios Vial, y D. Joaquin Guzman, y que reconviniéndole a Mackenna si a todos estos trataban de asesinar como igualmente a los demas SS. que componian la

autoridad ejecutiva, le contestó que ya se trataria de ver el modo en que el golpe solo recayese en los Carreras=Que al siguiente dia por la mañana vino a casa del informante el citado oficial y le dijo ¿qué hacemos? Al Comandante D. Juan José lo han citado al Gobierno y Huici, que está de guardia en la prevencion, me ha dicho que ahí sin duda morirán. Que con esto trataron ambos de noticiárselo y que despues de varias dilijencias que hicieron al efecto, lograron el encontrarlo en las gradas de la Catedral que iba con D. Ramon Formas y que, haciéndolo a un lado le dijo al Comandante se precaviese de entrar en la sala de la autoridad ejecutiva; que así convenia y que despues le diria los motivos=Que la noche de aquel mismo dia le descubrió al Comandante la conspiracion con solo la reserva de los sujetos de quienes esperaba volviesen a mejor camino. Que en la noche siguiente el informante, el oficial ya citado y otro mas quedaron convenidos en morir ántes que en consentir en nada de ese plan—Que en una de las muchas noches que mediaron entre las citaciones al tajamar y en la que se aprendieron algunos le dijo Huici al informante, yendo por la calle, que ya iba estando la cosa en punto, que el informante tenia cien mil pesos segun lo acreditaba un pagaré con seis o siete firmas que segun lo dijo Huici de los que eran, la una de Mackenna y las demas de los Larraines y que el informante no vió por la oscuridad de la noche; y que a mas le darian un empleo de los de mayor graduacion cuyas promesas despreció el informante y se horrorizó del soborno. Que la noche del 27 de setiembre fué Huici a ver al informante y le dijo —He trabajado hoi mucho—Esta noche se dá el golpe—mañana al amanecer aparecerá la horca con un padre y cuatro hijos Carreras y con D. Miguel Ureta que tambien morirá—Que el batallon de pardos estaba citado para las cuatro de la mañana y bastante caballería de campaña. Que preguntándole el informante, cómo aseguraba a los tres Carreras, le dijo: cuando el Comandante vaya a caballo a la Chimba a casa de D. José Antonio Franco se le echarian encima doce hombres que eran: dos Formas, dos Larraines, dos Huici, un Berguecio, un mulato sirviente de D. José Antonio Huici, un mayordomo de Larrain y que no se acordaba de los otros dos—Que D. José Domingo Huici le espuso al informante, haberle vaciado la ceba a las pistolas de su Comandante D. Juan José, durante la asamblea y que actualmente estaban en junta los principales conjurados en casa del Presidente del Congreso, y que no acobardase que este y todo el pueblo estaba con ellos—Que el informante inmediatamente lo participó al Capitan D. Luis Carrera para que incontinenti lo denunciare al Comandante D. Juan José y que el informante no lo habia hecho por sí mismo por hallarse Huici con el Comandante en su cuarto=El oficial igualmente citado en la Alameda es conforme con el anterior informe en todas las citas que de él hace=El otro oficial que en union de los dos anteriores protestó morir ántes que consentir en el citado plan, añade que D. José Domingo Huici despues de haberle descubierto la conspiracion intentada contra los Sres. Carreras y encargado del sijilo bajo de su palabra de honor, le llamó del alto de su casa en circunstancias que él pasaba por su calle. Que estando allí llegó el Comandante D. Juan José y que el D. José Domingo propuso a su hermano D. José Antonio que si queria que en aquel

acto asesinasen a Carrera=Que le dijo el oficial que al momento se iria si se hablaba mas de una accion tan inícua y que por ello cesaron de sus intentos por entónces=Que el 27 por la tarde le dijo D. José Domingo Huici le habia quitado la ceba a las pistolas de su Comandante D. Juan José Carrera, porque esa noche a dicho Sr. y a sus demas hermanos se les iba a dar el golpe=Que meditó varios medios de decirselo, pero que frustrados todos, les ocurrió por último el decirselo a D. Juan Antonio Muñoz para que se lo dijese a D. Juan José, asi por estar instruido de la íntima amistad que con él cultivaba como porque no le obligaria a Muñoz a descubrir los sujetos, como lo haria con él por ser su oficial; y que con esta resolucion se dirijió a Muñoz y se lo comunicó.—Muñoz preguntado sobre esto, dice, que es cierto, pero que no persuadiéndose que la cosa corriese tanto riesgo y por ser ya tarde y no fácil de encontrar a D. Juan José, no trató de verlo sino reservarlo para el otro dia o escribirle, lo que no tuvo efecto, porque esa noche se descubrió el proyecto.

Confesiones.

El Coronel Mackenna, llamado a confesion niega todos los pasajes de la declaracion del primer informante y del oficial que se halló presente a la citacion de la segunda pila del tajamar. Dice que la calumnia es tan absurda como otros y lo funda. Protesta probar la cuartada, que es decir, que en la noche del 27 no salió en toda ella de su casa y cita por testigos a varios sujetos que se hallaron en ella hasta las once o mas de la noche, y aun pone por testigos al Exmo. Sr. Presidente D. José Miguel que en esa noche pasó a verle y que sin duda tendrá presente aquellos sujetos de que se hallaba visitado en su casa—D. Francisco Vicuña llamado a confesion tambien niega la concurrencia con Makenna al punto ya citado y protesta probar que fué uno de los que esa noche se halló hasta las once y mas de la noche en consorcio de los demas que cita—D. Martin Larrain en su confesion dice que puntualmente en esa noche del 27 vino de su hacienda a su casa como a las 8 de la noche y que no salió mas de ella, añadiendo que su único objeto es dirijido a sostener su casa y crecida familia sin mezclarse en negocios de Gobierno.—El Dr. Argomedo en su confesion detalla por menor los puntos a que se dirijió por la tarde, y las ocupaciones en que se entretuvo por la noche, ofreciéndose a probarlo; cónciuye en que no pudo concurrir a la conspiracion intentada—D. Gabriel Larrain confiesa que la causa de su prision presume ser por haberle bablado D. José Antonio Huici para la aprension del Comandante D. Juan José y preguntándole cual era el plan que se tenia meditado dice: que el mártes 26 de setiembre D. José Antonio Huici le dejó en su casa recado para que lo viese. Que en efecto se vieron y que dirijiéndose al café de la calle Ahumada le comunicó allí el intento de la aprension del Comandante y que para ello tenian órden del Congreso; que pensaban ver las tropas de Dragones y la de la Asamblea y que para ello tenian hablados a todos los oficiales del cuerpo de granaderos y que en especial le nombraron a los Capitanes D. José Santiago Muñoz Bezanilla y a D. José Vijil y que el confesante se apuntase. Que durante esta conversacion llego D. José Antonio Huici y le

hizo el mismo plan, pero que él nunca pensó entrar en tal proyecto, ni que los Huici fuesen capaces de verificarlo, persuadido de que aquellas eran muchachádas—Que el 27 el D. José Antonio le mandó recado con D. Alonso Figueroa para que lo viese en su casa. Que en efecto fue y que ambos Huici le hicieron el mismo plan que la noche anterior de que todo ya estaba hecho, vistos y allanados los Comandantes D. Juan de Dios Vial y D. José Joaquin Guzman e igualmente los oficiales del cuerpo de granaderos a escepcion del Capitan D. Miguel Ureta y tambien lo estaban los dos de Formas, esto es, D. Francisco y D. Ramon, dos mayordomos y dos criados, cuyos nombres no le espresaron.—Que le encargaron fuese a ver a D. José Gregorio Argomedo para que concurriese en el hecho y que aunque lo vió como a eso de las cuatro de la tarde en el concepto de estar ya hablado, mas que el Argomedo le espuso que nada sabia de lo que se meditaba. Que él era hombre viejo para entrar en semejante plan. —Que por el mismo encargo fue a ver a D. Francisco Berguecio, pero que iba prevenido para disuadirlo—Que del mismo modo se le encargó fuese a ver a D. Francisco Formas y que este le dijo qué iba y que el confesante tambien le espuso que concurriria, pero sin ánimo de hacerlo porque a eso de las ocho de la noche llegó a su casa en circunstancias de que acababa de llegar su padre y con finjirle que lo habian convidado para ir a la Alameda, aunque por otra parte no pensaba en tal cosa, pues como a las nueve de la noche se acostó a dormir encerrándose en su cuarto donde no salió hasta la mañana siguiente en que se le arrestó—Añade que despues de haber cumplido con los encargos de los Huici volvió a lo de ellos por si podia hacer que se desistiesen del empeño y que hallando solo a D. José Antonio este se le insinuó con espresiones tan vehementes y de tanta aspereza a los consejos y persuaciones que le hacia que se llenó de mas temor que el que ántes habia concebido por lo que se retiró a su casa—Que el lugar donde tenian preparado para aprender a D. Juan José era el puente nuevo, y que el proyecto era el que despues de colocado de Comandante a D. José Luco y en la artillería a D. Juan Mackenna y que para esto meditaban los Huici oficiar al citado D. Luis para que entregase la artillería, despues de tomado el cuartel de granaderos.—Por último concluye diciendo que para tener de su parte a D. Joaquin Guzman habian hablado a D. Juan José Echavarria y que D. Juan de Dios Vial les era adicto—D. Juan de Dios Vial niega en su confesion haber tenido parte en el proyecto meditado y protesta dar pruebas que por menor puntualiza, en el tiempo oportuno—D. Ramon Formas en su confesion al cargo que se le hizo de que dos Formas estaban hablados para concurrir a la aprension del Comandante Carrera satisfizo diciendo, que eso seria una voluntariedad de los sujetos que le han tomado en boca aun sin haberle dado la menor idea del proyecto que se meditaba—D. Francisco Formas asi en su declaracion tomada por via de dilijencia, como en su confesion afirma que D. José Antonio Huici le convidó para una espedicion y que se juntaron cada uno en su caballo bajo los ojos del puente; pero que Huici nunca le dijo el motivo de aquella citacion, satisfaciendo a todos los cargos que se le hicieron con decir que siempre estuvo persuadido en el convite que se le hizo de que era dirijido a diversiones juveniles o tunanterias. Añade que

en dias recientes a la deposicion del Coronel Mackenna lo mandó llamar este y que hallándolo como loco, se le significó con el mayor dolor acerca de su deposicion y que asi le dijo que solicitase algunos amigos para que se echasen sobre los Carreras y reponer el Gobierno al plan que ántes tenia y que aunque por consolarlo le dije que lo haria, pero que no vió, solicitó ni requirió a persona alguna ni por sí ni por terceros y que provoca a todos y a cada uno de esta ciudad a que digan si los solicitó con recado de Mackenna para la remocion de los Sres. Carreras.—D. Manuel Astorga reconvenido en la confesion sobre la cita que de él se hace, la niega y protesta probar la cuartada—Lorenzo Cadete en la que se le tomó dice que es mayor de sesenta a setenta años, que no es mayordomo de D. Martin segundo Larrain, sino su sirviente de la mano y dice que ignora la conspiracion y sus autores y no hai un dato en la sumaria por el que ciertamente se le pueda hacer un cargo—D. Francisco Berguecio en la que igualmente se le recibió niega su concurrencia y protesta probar la cuartada.—El mulato Rafael confiesa haber sido convidado por D. José Antonio Huici y que habiendo ido a su casa se dirijió con D. José Domingo Huici a los ojos del puente. Iba armado con tres pistolas y un cuchillo y que las pistolas se las dió D. José Domingo, de las cuales, dos iban cargadas y que preguntándole que para que las llevaba le dijo el D. José Domingo que para dárselas a otro, pero que no sabe el sujeto para quien eran. A este reo se le hicieron los cargos oportunos y siempre sostuvo su ignorancia del proyecto y que solo fué por el convite ya espresado.—Se evacuaron las citas de que se hace mencion en el sumario escepto la del Dr. Alonso Figueroa; y este es su estado. Diciembre 4 de 1811.—Se empezó a las siete y cuarto y se concluyó despues de las once.

Las infelices provincias de Chile iban desplomadas derechamente a su destruccion y su ruina, si su capital, a quien desvela una empeñosa decision por su felicidad y por su bien, no obrase principalmente en la enmienda de los medios en que pretendia cimentarse la anarquía. La instalacion del Congreso fué el primero con que los enemigos de la Patria pretendieron disimular su intencion y engañarnos hasta que puesta la obra en su fin, fuese nuestra sangre y nuestra desolacion el único resultado de la revolucion mas justa por sus principios. El manifiesto que acompaña a Vd. el Gobierno convencerá a ese pueblo, objeto de sus primeras atenciones, la certeza del daño que les amenazaba, que ha descubierto y que les indica en este oficio. El Patriotismo de Vd., su celo y atencion por la causa pública, no puede ménos que obrar por la uniformidad de ideas entre esa Provincia y esta Capital. Bien sabe Vd. que nada hace consistir la obra de una rejeneracion política, como el consentimiento universal en los planes que se meditan. Así cuidará Vd. que todo su pueblo se imponga en la justicia de la revolucion última de Santiago, conciliando Vd. las voluntades y consiguiendo la union; lo conocerá el Gobierno por el espíritu mediador de la consolidacion universal y tendrá presente su celo, con la influencia que se merece la profesion del espíritu público y ejercicio de las virtudes.—Dios guarde &ª. y diciembre 4 de 1811.

Exmo. Sr.—El Diputado de ese Reino cerca de este Gobierno, el capitan de ejército D. Francisco Antonio Pinto se le ha presentado el 29 del pasado y a su vista fué recibido con toda consideracion; aunque solamente de etiqueta sin haberlo verificado formalmente hasta hoi de resultas de los mui atendibles objetos que los negocios públicos presentaban a toda su atencion. Nada desea mas este gobierno que acreditar a V. E. al Supremo Congreso y a todos los individuos de ese Ilustre Estado que reglado por la unidad de principios que lo ha federado con V. E. mirará siempre todo lo que proviene de él, con el mismo alto empeño con que mira los grandes negocios de su privativa felicidad. Desembarazado procederá a su recibimiento como es correspondiente a su representacion, anunciando a V. E. que se le dio asiento entre los individuos de este Exmo. Ayuntamiento.—Dios guarde a V. E. muchos años. Buenos-Aires 3 de diciembre de 1811.—Exmo Sr.—Feliciano Antonio Chiclana.—Manuel Zarratea.—Juan José Pazos.—Bernardino Rivadavia, Secretario.—Exma. Junta Ejecutiva.

Oficio 1.º del Diputado de Buenos-Aires al Congreso de Chile.

Señor.—Aunque las circunstancias no me permitan dar a V. A. una idea exacta del cúmulo de asuntos que agetan a este Gobierno por haber llegado el 29 a esta capital y no poder hacer el justo criterio de las muchas noticias que vagan en ella; pero siendo la mayor parte de estas plausibles, tendré el honor de trasmitirlas a V. A. especialmente las que han llegado a mi noticia por un órgano seguro.—El suplemento a la Gaceta del 29 de noviembre de esta capital instruirá a V. A. del estado del Perú; se sabe positivamente que los Indios han tomado una parte activa en la libertad de la Patria y que el Patriotismo, como un fuego eléctrico se ha propagado en el corazon de los habitantes del Alto Perú. La mayor parte de los correos remitidos por el Jeneral Goyeneche a Lima han sido interceptados por los Indios y las guarniciones del ejército de Lima en la Paz, Oruro y otros pueblos, fueron pasadas a cuchillo por estos, en la que se dice fueron víctimas D. Pio Tristan, Gobernador de la Paz y un hermano del Jeneral Goyeneche. Este Jeneral parece que ha fugado a Matogroso con 100 hombres para pasar al Brasil. Su ejército ha quedado disperso y aislado en Potosí y Cochabamba y obstruida enteramente la comunicacion con el Virreinato de Lima.—Los Portugueses en la Banda Oriental ya han corrido el velo a su hipocresía: apesar de la transaccion de Montevideo con Buenos-Aires se mantienen estos en Maldonado hostilizando en cuanto pueden algunas tropas que al mando del Jeneral Artigas se hallan en la otra Banda y se dice que poco ha les ha llegado un refuerzo de 1500 hombres. El Jeneral Lousa se halla actualmente en Montevideo. Las Cortes de la Isla de Leon llaman a D. Francisco Javier de Elio, para que tome el mando de un ejército y nombran para que le subrogue en el Virreinato a D. Gaspar de Vigodet. Este último Virrei parece que no deja salir a su antesesor hasta que los Portugueses evacuen lo que han ocupado.—Las tropas que sitiaban a Montevideo han hecho una entrada pública en esta Ciudad y para su recibimiento se han formado las de la guarnicion tomando entre estas el

lugar preferente las auxiliares de Concepcion. El número de todas ellas pasa de 5000 hombres que han reconocido y jurado nuevamente el nuevo Gobierno y sus estados provisionales. Este juramento se ha hecho con toda la magnificencia que permite esta Ciudad. Las tropas estaban tendidas en la Plaza y calles; Jenerales, el Ilustre Sr. Obispo, Cabildos y demas corporaciones acompañaban a la Exma. Junta y despues de haber prestado los Jefes Militares el juramento de fidelidad, le otorgó el Cabildo Secular por el pueblo. Las salvas de Artillería, Infanteria y aclamaciones del público dieron a este acto todo el carácter de grandeza y magnanimidad que envuelve en sí la jeneral aprobacion del pueblo. Fuí convidado por el Secretario del Gobierno y se me dió asiento en el Cabildo entre los dos Alcaldes. Llegó la Flor de Mayo a Montevideo cuando esta Ciudad se hallaba en sus mayores apuros; parece que su rendicion hubiera sido inevitable si no le hubiese entrado un auxilio tan poderoso. El Capitan de esta Fragata no se habria atrevido a cometer un atentado de tal naturaleza contra el Gobierno sino hubiese encontrado una decidida proteccion en el Comandante del Navío de guerra inglés el Standart; uno de los marineros de la tripulacion de la Flor de Mayo, nombrado Jacinto Manzano, oriundo de la Concepcion ha referido a los Oficiales de nuestras tropas el siguiente suceso: que luego que el Capitan cortó los cables y fugó de Valparaiso se amotinó toda la tripulacion negándose a venir a Montevideo y obligando al Capitan a que volviese al Puerto o se dirijiese a Lima: estaban en estas contestaciones, cuando se acerca el Navío Standart cuyo Comandante fué instruido por el Capitan del embarazo que tenia para continuar su espedicion a Montevideo. El Comandante Inglés hizo trasbordar entónces tropa para sujetar la tripulacion y compelerla a seguir la derrota a Montevideo. Tres oficiales, personas de honor y verdad, me han referido contestes este suceso oido de la misma boca del marinero; yo no lo he examinado por haber partido para Montevideo: ántes de mi llegada de la Península no tengo noticia que comunicar a V. A. El Embajador de los Estados-Unidos cerca del Príncipe Rejente de Portugal está mui quejoso del recibimiento que se le ha hecho en aquella Corte y juzgo que talvez se declare la guerra entre ambas Naciones por la proteccion y coalicion que han promovido los Anglo-Americanos a todos los Reinos de América que tratan de recuperar sus derechos y su libertad. El Cónsul de los Estados-Unidos Mr. Yoel Roberto Poinsset está en camino para ese Reino y lleva credenciales de su Gobierno. Es un sujeto de bellísimas cualidades, mui amante a nuestro sistema y por cuya mediacion se puede alcanzar cuanto necesitemos. Salió de esta Ciudad el 27 de Noviembre. Creo que tendré la satisfaccion de avisar a V. A en el primer correo que ya he conseguido imprenta. Se halla en esta un Comerciante que le ha llegado al Brasil una nueva y bastante rica de Lóndres con el objeto de venderla, y aunque hai interesados para llevarla a Cochabamba juzgo que no la perderé Yo no he hablado todavía con el dueño de ella por no haberle encontrado en su casa, pero sé positivamente que la tiene, y que luego que pase el dia de hoi que es mui ocupado por la entrada de las tropas, podré formalizar el trato. El dia 2 del presente mes presentaré mis credenciales a la Exma. Junta.—Dios guarde &a.—B.-Aires, Dbre. 1.° de 1811.—Señor.—Francisco Antonio Pinto.

Cuando es un artículo de las instrucciones de V. mantener con la dignidad de su reprentacion su carácter prescindiendo de todo lo que no se refiera al Reino, nos lisonjea su conducta en las crísis que padeció esa Capital el 7 del próximo pasado: nos es una satisfaccion la comportacion y buen desempeño de nuestras tropas en ella, a quienes hará V. entender la que ha recibido el Gobierno, asegurándoles se han hecho acreedores a la distincion mas particular que esplicará seguramente en sus ascensos.—Nuestro sistema que sentado sobre bases invariables, será eternamente el mismo, debe conducir como hasta aquí su proceder: el Reino de Chile es amigo y mantendrá las mejores relaciones con los que la mantengan la Nacion libre: es una preciosa porcion de la gran familia de españoles, adora a su desgraciado Monarca y no mirará como sacrificio cuanto conduzca a su reposicion independiente: él solo ha querido mantener la integridad en la parte que le toca a cuyo efecto reanimó su Gobierno económico e interior por el derecho mas conocido y justo: por consiguiente son mui claros los términos que deben encerrar sus contestaciones y empeños de los que no podrá salir jamás.—La comision confiada a los Secretarios Salas y Vial continúa en los mismos términos y con la sola variacion de subrogar el lugar que ella tenia el 1.° Rodriguez Secretario de la misma Junta por estar suspenso el ejercicio de aquel: asi continuará V. entendiéndose con ambos.—La adjunta que es contestacion a la del distinguido patriota D. Manuel Antonio Padilla, instruirá a V. de todo el aprecio que hace la Junta de su jenerosidad: él ocupará un lugar mui merecido entre los ciudadanos Chilenos si nos da la satisfaccion de poderle acreditar de cerca toda nuestra consideracion: esperamos con ansia las precisas cuyas muestras nos han lisonjeado y V. puede desde luego facilitarle los auxilios necesarios para el transporte de impresos y fabricantes, librando al cargo de esta Tesorería los Caudales.—Dios guarde &a.

Si puede lograr alguna satisfaccion el Gobierno de Chile es la de reunir por principios los jenios liberales, los jenios de sus dignos hermanos los Americanos ilustrados: tiene el honor de haber escrito a V. en los rejistros de sus verdaderos amigos y desea con vehemencia se acerque a ocupar como a un ciudadano del Sur el digno lugar que le considera la gratitud chilena: ella ha aceptado la donacion de las prensas, cuyo aprecio solo puede calcularse por las ventajas de su establecimiento. Si es conocedor de ellas y este Gobierno se confesará deudor eternamente a V. de sus felices resultados. Nuestro Diputado cerca de esa Exma. Junta que dará a V. esta lo asegurará conforme a nuestras órdenes, sobre los demas objetos de importancia que fia de su patriotismo.—Dios guarde &a.

Oficio de la Junta a la de Concepcion.

Vé con admiracion la Junta que al paso que las ideas de esa Provincia son del todo uniformadas a las que adoptó la Capital y siguen las demas del Reino; aun no se terminan las diferencias que han causado movimientos escandalosos y hecho presumir hostilidades entre hermanos. El hombre

malicioso y mal contento que desde el Gabinete de la iniquidad escribió siniestra y falsamente de la conducta de los Gobiernos, ha conseguido sembrar desconfianzas entre Concepcion y Santiago incapaces de discordar en otra forma. Estrechemos de nuevo aquellos vínculos que nos unieron por naturaleza, por Constitucion y por sistema: comuniquémonos sinceramente nuestros pensamientos y no nos decidamos a obrar, ni emprendamos sino por las cartas oficiales de parte a parte. La Capital profesa ideas jenerosas: y sus papeles no distarán de sus intenciones.—Todo el Reino desde el Maule hasta Copiapó está en espectacion y pendientes del resultado de nuestras competencias. Cuando es mas necesaria la union para contener los insultos de innumerables enemigos que nos rodean debe obrarse sin pérdida de momento. Nada ganaria los progresos de una causa grande y sagrada en que estamos empeñados hace 15 meses como la division y la rivalidad: y sucediendo ella tambien malogramos el tiempo en indemnizaciones, será mayor el daño y ménos suceptible de enmienda. V. S. asegura esperar un ajuste de reconciliacion en recompensa de las provocaciones que hace y la Junta está persuadida de haber ella misma provocado desde el principio esa reconciliacion. Una série de hechos anti-políticos, tiranos y absolutamente contrarios al plan de libertad que hemos levantado en nuestros corazones y que ejecutaremos sin pérdida de proporcion a costa de nuestra sangre y de nuestras vidas, si es necesario, obligaron a una medida tan abultada como enérjica que evitase todo su efecto y cortase de raiz todos los pensamientos de tiranía. En el último estremo no deben considerarse los medios de que se vale una imajinacion apurada para salvar un daño: y la salud de los pueblos es la lei suprema de los Estados y de la sociedad en toda empresa. Deben haber convencido a V. S. de la regularidad de los procedimientos de Santiago los papeles oficiales del suceso que se le remitieron inmediatamente; y la Capital que en nada procedió con tanta precision como en participarlo a V. S. ha dado la mejor prueba de la aplicacion y ardor con que se empeña en la union y acuerdo jeneral de las Provincias del Reino.—No llevaban muchos dias de camino las relaciones de los acaecimientos de Santiago cuando el Gobierno de Concepcion recibe los oficios en que esa Junta le amenaza. Cuales fuesen las intenciones de V. S. (de que ya empieza a desengañarse) era necesario pensar en defensa para todo trance. La poca libertad y falta de soberanía en el Congreso, fueron los principios en que V. S. fundaba la marcha de sus tropas ¿y no debió esperarse que a su suspension absoluta sucediese una activa y hostil? V. S. se determinaba equivocado en los hechos. Las relaciones particulares y siniestras que acusaban el empeño eran dictadas por nuestros enemigos verdaderos: y ellos seguirian escribiendo hasta acabar el plan de la anarquía, que habian meditado, y nos habrian envuelto en sangre si se dejaba la correspondencia con la franqueza que entre amigos. Por eso fué necesario alguna precaucion en el paso de correos. Pero jamás adoptarémos las trabas y reservas con que cubre el despotismo y hace misteriosas sus determinaciones. Las nuestras se presentarán de manifiesto a V. S. al Reino y a todo el mundo, y nunca se valdrá de las armas de la tiranía un gobierno franco, noble y jeneroso. Los estraordinarios que ha hecho esa provincia han sido atendidos, bien tratados

y aun socorridos en cuanto han espuesto necesitar. El Dragon José Marques fué conductor de los peores oficios, y no solo se le auxilió con un sueldo adelantado sino que no pudiéndose hacer en el momento de la peticion, por ser a deshoras del despacho algun funcionario del gobierno le entregó para miéntras el dinero que tenia en la faltriquera. Si otro fué detenido lo exijió su conducta; y aun su arresto se hizo con mas franqueza que lo que manda la justicia. Es acusado por un compañero de camino que le conservó en el viaje y aseguró que la Pila de la Plaza de Santiago mui pronto vertiria sangre, que las tropas Penquistas habian de sacar del corazon de sus vecinos ¿cómo procederia V. S. con semejente noticia? Tenemos aviso seguro que un Rojas y otro que le acompañaba en chasque están presos mucho tiempo há sin mas delito que serlo. La Junta sin embargo no ha dado contra aquel un paso adelante, aunque vió sostener en careo la acusacion y al acusado no negar el hecho que atribuye a bufonada. Está por último dispuesto a que vaya libre, si V. S. asegura la infundamentalidad de sus protestas y su correccion.—En el instante que leyó el oficio de 29 de diciembre se dispone a consentir la marcha de los Diputados que quieren irse: ¿y qué le pedirá a V. S. a que no acceda, si no se opone a su dignidad, a sus fueros y a la gran causa en que está empeñada?—Luego que se reciben los papeles de V. S. son contestados con la determinacion de sus particulares y conformes a ellos: y en medio de esta jenerosidad, adhesion y prontitud con que satisfacemos a V. S. ¿puede dejarse de estrañar qué yo haya respondido cosa alguna a los oficios de 4 de diciembre? No solo la Capital de Santiago y su Provincia, de quien protesta V. S. que Concepcion es hermana menor está adherida y gustosa a la última reforma de nuestro sistema; si no que se unieron a sus ideas, las sostienen y proclaman Coquimbo y los Partidos de su comprension.—Como jamás negará Santiago que su obra ha sido grande y de trascendencia, tambien advierte a V. S. que no provocó al reconocimiento imponiendo, sino consultando; y que no contenta con una deferencia de la justicia o de los Cabildos previno a ellos se leyesen sus Actas históricas en reunion de los Pueblos. Asi es que las del sometimiento han venido suscritas de todos los vecinos. No es de esta carta espresar a V. S. las aclamaciones públicas y festivas con que se recibió la noticia. Asegura, si, el gobierno sobre su palabra y sobre su honor que las provincias todas callaban por fuerza: y que si la Capital no toma en tiempo las medidas enérjicas que adoptó para conciliarlas, ellas habrian hecho un rompimiento desastroso, tal era su descontento.—Bien podemos últimamente tratar por principios y convencernos si a V. S. para alguna duda. Santiago no ha tenido otra parte en la revolucion del Reino para llegarse a lo hecho que proponer su obra en la que se adelantó porque era necesario. En la capital está el cúmulo de partidos y de facciones. En ella ha de reventar primero la mina del desastre, sino se rompen con oportunidad los lazos que estiende la intriga.—V. S. confiesa justamente que Santiago profesa ideas jenerosas, que desea la union jeneral y nuestra conciliacion. Sus hechos y sus papeles que convencen sus sentimientos y la eleccion de Diputado en D. Bernardo O'Higgins para mediar y representarlo cerca de V. S. son prueba del mejor plan que V. S. conoce. Los movimientos que amenazaban a esa Provincia, no eran a invadir, sino a pro-

tejer la Capital creyéndola tiranizada y oprimida. Está tan léjos de esas circunstancias miserables que hoi respira sobre el goce de sus derechos y de su libertad: y ella que distante del despotismo y de la prepotencia, nombra jenerosamente y remite un Emisario que corte sus diferencias con esa Provincia, olvidando los fueros de hermana menor, debe ser atendida con el efecto de sus insinuaciones.—Acerquémonos y estrechemos los vínculos de nuestra union, estimando nuestras relaciones y haciendo nuevas sinceras protestas de confraternidad que nos liguen siempre como hermanos a defender y sostener mutuamente nuestras causas. Son incalculables los males de la division y de la rivalidad; y nuestros enemigos que nos asechan para aprovechar el menor momento favorable, no dejarán pasar los instantes de nuestras oposiciones para echarse sobre nosotros, al paso que nos representarán perpetuamente miéntras seamos unos. Chile uniformado en sus ideas y junto por su causa es impenetrable y no habrá un insensato que se le atreva.—Dios guarde &.—Santiago y enero 7 de 1812.—SS. Vocales.

Otro de la misma a D. Ignacio de la Carrera.

(Véase la paj. 137.)

Le van a V. S. 20,000 pesos que es la mayor exaccion que pueden hacer las cajas por sus escaseces, dos Pitos, dos Atambores, dos resmas de papel, 6000 balas y dos quintales de pólvora, todo por mano del Teniente de Granaderos D. Ramon Cuadra. Han ya caminado y estarán en poder de V. S. o mui cerca, 1000 lanzas y 2000 machetones. En la mejor proporcion que sucederá luego, se le enterará el número que solicita. Si la plata le escaseare, puede V. S. tomarla en empréstito, cuyo pago garantiza el Erario público. El Gobierno ha leido con satisfaccion el oficio de V. S. en que al paso que le llena el Patriotismo activo de los habitantes de esas Provincias ve el celo y adhesion con que V. S. se lo participa. En mejores tiempos que llegarán pronto, sentirán todos, en medio de la paz y del órden, el efecto de sus servicios y la efusion del reconocimiento de la Junta. Déles V. S. las gracias en su nombre: que estén seguros en el buen resultado de una empresa que solo lleva por fin el beneficio público y el bien jeneral: y para que V. S. esté mas y mas sobre los desvelos con que se aplica el Gobierno a hacer de necesidad la victoria de su espedicion, le previene que vá a remitirle y que marchará en su ayuda hoi o mañana un Oficial de Artillería.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Santiago Diciembre 31 de 1811.

Otro de la Junta a D. Juan Manuel Gomez.

Con la separacion de esa Ciudad de D. Juan Crisóstomo Zapata, habrán ya calmado las disenciones y competencias promovidas por éste.—El Gobierno siente observar ocupada la atencion de sujetos que deben contraerse a otros asuntos urjentes y de gravedad y así encarga a V. que desentendiéndose de aquellos por ahora descanse en la satisfaccion de que la

Junta sabe guardar y discernir el mérito de las personas y que los excesos cometidos por el enunciado Zapata, que V. espone, tendrán oportuna y justa correccion, pues está mui a la mira de su vindicta, aprovechándose de las noticias que V. le comunica. Dios guarde &. Santiago enero 8 de 1812.

COPIA DEL OFICIO DE CONCEPCION SOBRE LOS CAPÍTULOS DE AVENENCIA QUE ESPRESA.

(Véase la paj. 138.)

El Sr. Presidente y Vocales del Poder Ejecutivo animados de los mas vivos deseos de cimentar la union y fraternidad de las Provincias en cierto modo alteradas, con motivo de los sucesos de la capital de los dias 15 de noviembre y 2 de diciembre último, y queriendo que esto se haga de un modo que asegure la tranquilidad pública, la permanencia y prosperidad del sistema y justa causa en que se halla empeñado el Reino, han nombrado al Teniente Coronel D. Bernardo O'Higgins para que pasando a esta ciudad, como delegado suyo trate con su actual Gobierno sobre aquellos grandes objetos. La Junta de esta Provincia hallándose animada de los mismos sentimientos ha nombrado para el propio fin al Vocal D. Bernardo Vazquez de Novoa; los cuales habiendo manifestado y canjeado sus respectivos poderes, han convenido en los artículos siguientes.

1.° La Autoridad suprema reside en el Pueblo Chileno. Todos los individuos encargados del Gobierno, todos los funcionarios públicos, reciben del pueblo la jurisdiccion que tienen. Ellos son sus mandatarios y servidores, y les deben responder de su condueta y operaciones.

2.° En todo el Reino de Chile y por consiguiente en las Provincias de Santiago y Concepcion se harán todos los esfuerzos posibles que estén al alcance del poder humano, para conseguir la permanencia perpetuidad y progresos del sistema adoptado y causa jeneral de la América; y no se permitirá su trastorno y término desgraciado a ménos que sea perdiendo la vida todos los buenos Patriotas, entre los cuales deben contarse los individuos actualmente entregados del Gobierno en las dos Provincias.

3.° Quedan suspendidas las secciones del Congreso hasta que llegue el caso en que sea preciso formar una constitucion permanente lo que se verificará ocupada que sea la España por los Franceses, o si por justos y necesarios motivos fuese necesario declarar ántes la independencia.

4.° En el entretanto el gobierno del Reino será Provisional representativo en todo sentido, y se compondrá de tres Vocales que elejirán y nombrarán el uno la Provincia de Santiago, el otro la de Concepcion y el tercero la de Coquimbo, cuya estension y límites fijará la Comision que se nombre y aprobará o modificará el Gobierno.

5.° Para precaver los males de la demora cada provincia arreglará por ahora el modo de la eleccion de Vocales que no estén elejidos o nombrados, la que se hará por la Asamblea de todos los partidos de cada una o por los electos que nombren y se reunirán en sus respectivas Capitales.

6.° El Poder Ejecutivo del Reino compuesto de los Vocales propietarios fijará en un particular reglamento el tiempo de la duracion de sus oficios

que en ningun evento podrán ser perpetuos, ni durarán por ménos de dos años, ni por mas de tres. El nombramiento que se forme lo aprobarán y ratificarán las Provincias sino tienen reparos que oponer y será estensivo a la Junta de Concepcion y a las demas del Reino.

7.° Los Pueblos de las Provincias podrán nombrar Procuradores cerca del Gobierno superior para promover sus negocios, o harán las representaciones que les convengan por medio de las Juntas subalternas, o de los Cabildos miéntras se establecen.

8.° El Poder Ejecutivo propietario discutirá el punto y resolverá si se ha de instituir un Senado provisional permanente, compuesto de seis individuos nombrados por las tres Provincias a saber; dos por cada una con cuyo acuerdo se resuelvan los puntos mas graves e interesantes, como son los de la Paz y guerra, cuño y valor de la moneda, alianzas y tratados de comercio, imposicion de arbitrios y contribuciones, aumento de tropas, poner sobre las armas las milicias, revocar y hacer nuevas leyes en caso urjente y necesario u otros semejantes, pues la esperiencia de todos los siglos ha demostrado la necesidad de un poder intermedio de esta clase para precaver los abusos del despotismo y arbitrariedad y para el mejor acierto de las resoluciones importantes.

9.° Miéntras se restablece el Congreso y se forma la Constitucion, el Gobierno de Concepcion, proveerá todos los empleos de la Provincia civiles y militares hasta el coronel inclusive, segun lo acordado por este pueblo el 5 y 18 de Setiembre y 5 de Noviembre últimos. De los nombramientos que haga dará aviso al Poder Ejecutivo del Reino para que se aprueben y confirmen, y se tome la razon conveniente, sino tiene reparos que oponer, y en el caso que los tenga los volverá para que se satisfagan. Formada la Constitucion se hará como en ella se prescriba, y en lo demas la Junta de esta Provincia solo tendrá y ejecutará la autoridad, funciones y privilejios privativos concedidos a los Intendentes en su particular ordenanza.

10. En el entretanto que se elijen los Vocales propietarios la Junta de Concepcion a nombre de la Provincia reconoce el actual Gobierno provisional compuesto de un propietario y de dos suplentes elejidos por la Capital.

11. En ningun evento se reconocerán las Cortes, la Rejencia, o cualquier otro Gobierno que se instituya en España, ni se admitirán los empleados que de ella se manden miéntras que no se le restituya a su trono al Rei Fernando VII, y si llega este caso, y el de que no se declare la Independencia, el Reino entrará en negociaciones y lo sostendrá para obtener la libertad del Comercio y de tener manufacturas para que la provision de los empleos se haga en los naturales del pais, y para que el Gobierno tomando otra forma no quede como en lo pasado espuesto a los horrores del despotismo y de la arbitrariedad.

12. Perdida la España, a todo trance y en cualquiera circunstancia se declara la Independencia, y se tendrá por perdida en el caso que los Franceses ocupen las Provincias del continente, aunque se sostenga la plaza de Cadiz, miéntras en el Reino quede un hombre vivo no se someterá a po-

tencia alguna estranjera, ni a otra Autoridad o Cetro que el de Fernando VII, y si este no se restablece, a ninguno.

13. Sin fondos competentes no hai armas, ni hai tropas, ni medios de defensa, y sin ellos no hai sistema: se calcularán por consiguiente los costos indispensables del prest, y sueldos de tropas de dotacion de todo el Reino y los de la lista civil; se economizarán los gastos necesarios; se reducirán a lo preciso las rentas de los empleos, y sin dilacion se buscarán y establecerán empleos de Subdelegados.

16. Se llevará a debido efecto la abolicion de los derechos parroquiales decretada por el Congreso y señaladamente los que pertenecen a los matrimonios, que tan gravemente han perjudicado al aumento y poblacion del Reino; pero se asignará cóngrua a los curas que queden indotados para lo que se buscarán arbitrios, y será uno de ellos la adjudicacion de los cuatro Novenos beneficiales que segun la creacion y las leyes pertenecen a los Curas y los perciben los Canónigos.

17. Ninguna de las dos provincias protejerá, amparará ni ocultará a los reos perseguidos y fujitivos de la otra. Los Gobiernos siendo requeridos los solicitarán de buena fé y los remitirán si los aprenden. Los particulares que los oculten y recepten quedarán sujetos a las penas de las leyes.

18. Residiendo la Soberanía en el pueblo, el de cada Provincia la tiene en su territorio y ninguna tiene derecho para exijir de la otra sumisiones y deferencias perjudiciales, hijas de la tiranía. Su union, su fraternidad, su dependencia deben fundarse en su mutua utilidad y convenciones. Si contra estos principios sagrados alguna intenta hacer a la otra la guerra comete un crímen de usurpacion y de agresion. La provincia amenazada o atacada podrá defenderse, y solicitar ausilios que la sostengan en sus derechos en el caso que los necesite.

19. Si quiere la desgracia que por otros motivos se hayan de hacer la guerra unas provincias a las otras (lo que no se espera y se debe evitar como el peor de los males por todos los buenos y juiciosos ciudadanos que aman el sistema, y la Patria) se procederá por el órden, estilo y pasos preliminares que prescribe el Derecho de Jentes y han adoptado las naciones cultas de Europa en sus cuidadosas contiendas.

20. Se establecerá en la Capital, y en esta Provincia luego que la tenga la libertad de Imprenta, bajo las reglas y principios que han adoptado las naciones libres y cultas donde no reina el azote del despotismo, del misterio y la tiranía.

21. Se tomarán todas las medidas activas y enérjicas que exije imperiosamente el estado de las cosas para armar el Reino, y ponerlo en estado de repulsar las tentativas e invasiones de los enemigos comunes.

Cesarán desde este dia todas las diferencias políticas entre los Gobiernos de las dos Provincias con motivo de las ocurrencias de la Capital: una eterna paz, union, fraternidad, y amistad de la una para con la otra, y de los habitantes mútuamente será el fruto apreciable de esta convencion.

22. Ratificada que sea por los Gobiernos, se espedirán manifiestos en que se hagan saber a los pueblos los motivos de conveniencia pública en que se ha fundado, reservándose los puntos relativos al reconocimiento de la Rejencia y Córtes y a la declaracion de la Independencia en su caso,

23. Las alianzas dan fuerzas y ausilios, y pueden no parecer bien a los enemigos de nuestra justa causa que desean vernos sumerjidos en el estado lastimoso de languidez y abatimiento, o a las cabezas débiles que quieren mantenerse en un estado neutro para esperar los acontecimientos y que todos los bienes les vengan del Cielo. Se formará por consiguiente una alianza ofensiva y defensiva con las Provincias del Rio de la Plata en que se estipulen los mutuos socorros que se deben prestar en el caso de urjencia, y de ser invadidas por enemigos esteriores.

24. Si ocurriese en adelante alguna duda sobre la observancia o intelijencia de uno o mas capítulos del actual convenio se decidirá amigablemente por ambos partidos.

25. Se llevará a debido efecto este convenio desde el instante que se firme y será ratificado en el término de 15 dias, o ántes si pudiese ser; y firmamos dos de un tenor en la ciudad de la Concepcion a 12 dias del mes de Enero de 1812.—Bernardo O'Higgins.—Licenciado Manuel Fernandez Vazquez de Novoa.

Concepcion y Enero trece de mil ochocientos doce. La Junta de Gobierno de la Provincia de Concepcion en virtud de la autoridad, facultades y poderes que le concedió la Asamblea del pueblo en el capítulo 9.° de la acta de cinco de Setiembre último, aprueba y ratifica los capítulos de la presente convencion.

ENERO 15.

M. I. C.

El procurador jeneral no puede mirar con fria indiferencia el injusto desaire y perjuicio que han inferido a todo el reino las autoridades de Montevideo y del Perú el primero pagando al Erario de Lima con el tabaco en polvo que vino de la Habana para Chile; y el segundo pidiendo anticipado nuevo importe para que se verifique la remesa a ésta direccion: ofreciendo a mas el gravar los tabacos en rama, azúcares y demas renglones comerciables que vienen de Lima a Chile, en caso de serlo el trigo en el Reino. —No pueden pedirse principios mas hostiles y provocantes a desunir la buena armonía de ambos Reinos, así en los ramos de Real Hacienda como en los intereses del comercio, atropellando los derechos de convencion que estriban en el sagrado de Jentes; y si el Exelentísimo Sr. Virrei de Lima se empeña en negar el envío de los polvos, es de necesidad que V. S. haga un poderoso esfuerzo con la Excelentísima Junta a efecto de que se reembolse nuestro Erario de los 345000 pesos que importan las 69000 arrobas de Tabaco cargando un peso mas sobre cada fanega de trigo que salga de los puertos de este Reino para los de aquel Virreinato hasta tanto que satisfaga dicho importe.—Sin que por esto se perjudiquen nuestros consumidores de tabaco y azúcar (renglones principales) pues a todo puede darse pronto remedio si solicitan los abastos con oportunidad y viveza. El tabaco debemos cosecharlo aquí por conveniencia propia mandando que solamente se siembre en la isla de Santa María, de la Quiriquina, de la Mochita, de Juan Fernandez, y en la Isla de mas afuera; que sea un ramo esclusivo para los habitantes de dichas islas. Que se les pague a dos reales

por cada libra (mas vale pagar dos reales aquí, que tres cuartillos en la provincia de Saña) para que se inclinen las jentes al cultivo de la especie, se evite el contrabando, y se pueblen unas Islas desiertas que sirven hoí de punto de reunion al estranjero.=Entretanto que esto se organiza, puede pedirse al Paraguay el que se necesite para el consumo; y del Habano en rama para cigarros puros vendrá de Buenos Aires estableciéndose por esta direccion su fábrica, que seria utilísima: tambien se puede disponer que venga de Buenos Aires el tabaco en polvo habanero hasta tanto que se proporcione otra remesa desde aquella fábrica.—Para tener el Azúcar con baratez y abundancia, el medio mas conveniente será el convidar a los comerciantes del Brasil permitiéndoles que la internen en nuestro Reino. Sabemos que en el Janeiro se encuentra jeneralmente un sobrante anual de mas de un millon de arrobas que allí se vende a ocho reales, y cada arroba tiene 32 libras castellanas. Si esta superioridad necesita el Azúcar en la Corte del Brasil sus fabricantes y comerciantes contestarán con una gratitud que jamás recibirémos de los hacendados de Lima siendo así que estos pueden llamarse ricos miéntras que Chile les consuma sus azúcares: no siendo así con nuestros frutos, que siempre han de ser solicitados por su natural necesidad. Chile ha de ser siempre la defensa de Lima, el abastecedor de toda la costa del Norte, y solicitado (sin lisonja) de los habitantes del Globo para su comercio y residencia por la dulzura de su clima: por la fertilidad de la tierra, por la variedad y abundancia de sus producciones, y por sus arregladas estaciones y meteoros, circunstancias físicas que influyen en gran manera sobre la seguridad de nuestra propia conservacion, sin tener que temer a las extorciones de Lima. Por estos principios opino que con la mayor enerjía pida V. S. a la Excelentísima Junta oficie al Señor Virrei de Lima pidiendo el envío de dichos polvos, haciéndole responsable a la censura de ambos Reinos por los perjuicios que necesariamente ha de sufrir aquel vecindario en caso de que se niegue; o aquello que V. S. gradue por mas conveniente.—Santiago y Enero quince de mil ochocientos doce.—Anselmo de la Cruz.

Enero 29.

(Véase la páj. 141.)

Santiago Enero veintinueve de mil ochocientos doce.—Nada debe contraer con preferencia la atencion de un gobierno constituido en los críticos momentos del dia, como la seguridad jeneral amagada interior y esteriormente. No es preciso subir a la cima de la política para divisar el abismo que nos amenaza si una apatía vergonzosa que ha formado hasta las últimas épocas la conducta del Gobierno dirije nuestros sucesivos pasos, vemos los riesgos, no con aquel calor fatuo que solo produce conversaciones y murmuraciones agrias, sino con el empeño efectivo del saber mas ejecutivo y sagrado: y para llenarlo con la exactitud del cargo necesitamos las luces de los ciudadanos bien intencionados, de los militares amantes de la causa y de los políticos capaces de formar todo el tesoro que asegure nuestra defensa. No queremos fiar la suerte de un millon de hombres al

consejo de solos tres individuos: felizmente se sepultó el horroroso despotismo que mas de trecientos años los amarró al capricho de un Gobernante estraño, decrépito, ignorante y talvez corrompido: cada hombre debe tener parte en su destino: este lo decidirá por lo mejor; y el gobierno verá nacer el espíritu conservador de las sociedades en Chile.

Consiguiente a estos principios, que decidirán siempre la conducta pública, provoca los jenios de la Patria, para que desenrrollados sin las trabas de la antigua opresion se empleen dignamente en tan importantes objetos: a todo hombre será libre publicar por mano del Gobierno sus pensamientos, como le es formarlos: no se exije la firma del autor, basta que se dé a conocer al funcionario en quien quiera depositarlo: los proyectos políticos, planes militares, arbitrios, economías, en fin todo lo que conduzca a la libertad, felicidad y seguridad de la Patria, debe ser en adelante el objeto de la solidez chilena, y el mas apreciable obsequio de un Gobierno que solo se decide por el logro de aquellos mismos bienes.

Los Jefes militares deben remarcar su patriotismo en proporcion a la alta confianza que les ha dado la Patria. Son los Sabios en el arte de la guerra y es justamente el que mas necesita su defensa: de consiguiente se juntarán dos dias en cada semana en el sitio y hora que designe el Sr. Comandante de Granaderos, a acordar medios, rectificar planes, y formar proyectos que soliden la seguridad del Reino, cuyos resultados se pasarán al Gobierno para su aprobacion y emplante.

El consulado a quien está confiada la inagotable fuente de la felicidad del comercio, esa piedra filosofal de los estados, no debe enmudecer cuando lo habla con todo su interés la Patria: la agricultura aun en su estado natural; las Artes, sin los primeros ensayos; la Navegacion sin astilleros en el pais de los montes; las producciones sin extraccion en el punto mas proporcionado para redimir el hambre de los necesitados y retornar los tesoros que necesitamos en fin; todos los objetos de su inmediato resorte, abandonados, reclaman su aplicacion, sus fondos, sus luces: de ellas se promete el Gobierno que juntándose semanalmente a cumplir estos sagrados deberes de su instituto, renazca la felicidad Chilena; a cuyo efecto se transcribirá este decreto al Ilustre Ayuntamiento, Comandante de Granaderos y Tribunal del Consulado, fijándose en los lugares acostumbrados.—José Miguel de Carrera.—José Nicolas de la Cerda.—José Santiago Portales.—Vial, Secretario.—Fijado en tres de Febrero en los lugares acostumbrados.

Febrero 15.

El comercio son los brazos del estado: sus gruesas contribuciones forman el sosten de los Imperios. V. S. S. tienen la práctica esperiencia de cuantos nuevos gravámenes ha tenido que sufrir de un año a esta parte para sostener los gastos inspendidos para la defensa del Reino. No hai negocio mercantil que no esté recargado, ni comerciante que no vacile sobre su suerte; raro será el que no consuma en propia subsistencia el patrimo-

nio adquirido en muchos años. La industria y los arbitrios han perdido el tono, y nadie corre con esperanza firme de utilizar en sus negocios.

Este es el cuadro triste y melancólico del comercio, que parece le determina a su última ruina: Este es el cuadro triste y melancólico en que se halla el comercio cuando se les consulta a V. S. S. sobre la nueva contribucion a cada fardo de azucar. La consulta se hizo a la propia Asamblea mercantil el 10 de Enero, dia señalado para las elecciones de las plazas vacantes del Tribunal. V. S. S. oyeron del propio cuerpo que representa la absoluta imposibilidad de la nueva contribucion, respecto a hallarse este fruto recargado con el quince y medio por ciento de derechos. Solo me basta reproducirlo a V. S. S. para que con la madura reflexion que les distingue resuelvan lo que mejor les parezca.—Santiago y Febrero 15 de 1812.

FEBRERO 16.

Las operaciones de este Gobierno ulteriores a mi oficio de seis de Diciembre en nada desmienten la triste idea que deben V. S. S. haber formado de los negocios públicos de estas provincias. La proscripcion continua sobre los sujetos mas beneméritos, y una persecucion atroz está declarada contra el mérito y la probidad. Desde que tomó el mando este Gobierno intruso se han visto ocupadas las cárceles y cuarteles por aquellos mismos sujetos que se dejaron distinguir en los primeros dias de nuestra santa insurreccion. El respetable Dean de Córdoba todavía jime en prision, apesar de las repetidas reclamaciones de esta ciudad sin que persona alguna pueda columbrar los cargos que le hace el Gobierno.—Los sujetos que componian el Tribunal de la Audiencia ántes de la ereccion de esta nueva cámara han sido depuestos y perseguidos sin mas culpa que haber sido creados por la junta anterior. Todos los pueblos están con su Gobernador en el mismo pié que le tenian en tiempo del Gobierno Español. El Paraguay está envuelto en una revolucion sin sistema que ha desorganizado el plan loable de su Gobierno. Han sido tantas y tan repetidas las intrigas de esta Junta para desconceptuar en aquella Provincia al Doctor Francia, que ya ha conseguido que le depusieran del Gobierno y le espatriaran del Paraguay. Esta Provincia apesar de haber auxiliado al Ejército de Artiga con 2000 arrobas de tabaco, otras tantas de yerba, y ahora nuevamente con trescientos hombres de tropa reglada está sufriendo los desastres de una revolucion sin sistema porque asi lo quiere esta Junta; el mismo Maquiavelo sentado en este Gobierno se comportaria seguramente con mas moralidad.—Casi todos los beneméritos oficiales y funcionarios constituidos por la primera Junta se ven depuestos y vejados por el actual Gobierno. Puede asegurarse sin temeridad que el verdadero patriota es el hombre proscrito en Buenos-Aires, y que el intrigante, el vicioso, el inmoral funda en su depravacion la esperanza mas segura de ser exaltado por este Gobierno. Seguramente escandalizaria a V. S. S. que un hombre que ha consagrado la mitad de su vida al servicio de la Patria, y que en su beneficio ha consumido sus intereses y sacrificado su reposo, tenga

que salir de Buenos-Aires equivocado con un prófugo por las vehementes sospechas que tiene de su detencion si el Gobierno vislumbrase sus intenciones. Este es D. Manuel Padilla que por haberse negado a los empeños de algunos de los Vocales de la Junta que han tratado de especular con las Imprentas para usufructuar ellos en compañía el producto de estas, temiendo este sujeto una violencia piensa partir de esta con nombre finjido, dejando a un amigo (luego que se vea fuera de los alcances de este Gobierno) el pedimento solicitándola para Chile. Parte en compañía de D. Venancio Escanilla, subteniente de Dragones de la frontera, que por sus enfermedades se retira a ese Reino previa la licencia de aquel Gobierno. Yo ignoro si para pasar a Chile sea preciso refrendar la licencia en Mendoza; en caso que tal sea V. S. S. darán los pasos oportunos para que en la guardia de la Cordillera no se ponga a Padilla obstáculo ninguno a su tránsito porque no piensa hacerse visible en Mendoza.—Me parece inevitable un choque con este Gobierno cuando lleguen las Imprentas. Algunos de los que lo componen mas propios por su conocimiento y educacion a ser alcaides de una cárcel que para presidir un Reino, atropellarán cualquier respeto, si ellos juzgan que les puede reportar algun interés pecuniario. Yo quedo con los resguardos correspondientes de compra en caso que esta Junta trate de despojar a su dueño de ellas. D. Manuel Padilla parte de esta dentro de ocho dias.—Comunico a V. S. S. estos avisos para que penetrado de las intrigas, vicios, e inmoralidad de este Gobierno inspiren a nuestra Junta aquella desconfianza y reserva con que debe comportarse con un gobierno de esta naturaleza.—Dios guarde a V. S. S. muchos años.—Buenos-Aires y Febrero diez y seis de mil ochocientos doce.—Francisco Antonio Fernandez Pinto.—S. S. de la Comision reservada D. Agustin Vial y D. Manuel Rodriguez.

FEBRERO 24.

Exmo. Sr.—El ministerio fiscal de lo civil: visto el espediente del Cónsul Americano Mr. Joel Roberts Poinsett cerca de este Reino dice: que admitido el libre comercio con los Estados-Unidos es un consiguiente necesario el establecimiento de Cónsul en este Reino; que sin él no podian los comerciantes franquearse a un tráfico liberal que facilite las relaciones de uno y otro punto sin los riesgos que se padecen a largas distancias, así por la mala administracion de los Maestres y Sobrecargos, como por la variacion que suelen padecer los puertos, ya en la restriccion de algunos artículos, gravámen nuevo de otros, y por otras providencias que por la utilidad particular de los Reinos exije su política y es preciso no ignoren los comerciantes estranjeros para nivelar sus cálculos y evitar un trastorno de sus intereses; por eso el oficio de Cónsul y su representacion es solo el de una persona pública que en los puertos y plazas de comercio tiene cada nacion comerciante y protejer la navegacion de aquellos parajes y componer las diferencias que ocurran en los marineros y comerciantes de su nacion que arriben a aquel puerto; este solo es el oficio de Cónsul sin que

tenga la menor intervencion en lo gubernativo de los puntos que ocupan como se ha creido vulgarmente. Es tan necesaria esta providencia, como dije ántes, que sin ella los consignantes pierden frecuentemente sus intereses: así se ha visto en Buenos-Aires que muchos de los Maestres Ingleses dilapidaron los bienes de sus consignantes, lo que no sucederia a presencia de un Cónsul que lo impidiese, ocupando los intereses, valiéndose del ausilio de las autoridades del Reino, y esta seguridad alienta al comerciante en sus empresas, aun reciben otra ventaja. El Americano paga sus derechos a la internacion de los efectos en alguno de sus puertos, pero si los estrae y acredita su expendio en un puerto estranjero con certificado de su Cónsul, se le devuelven, y este es, Señor Exelentísimo otro nuevo estímulo a sus especulaciones de que nos resultaria el beneficio del menor valor en sus ventas porque el comerciante debe tener consideracion a sus costos para dar valor a la enajenacion de los frutos. Todo esto lo acredita la necesidad y utilidad del recibimiento del Cónsul, admitido su comercio, sin entrar en otras consideraciones mas altas que V. E. conoce, y serian mui prolijas.—Por nuestras leyes no encuentro embarazo, ántes sí una terminante, que lo favorece.

El artículo diez y nueve del tratado de amistad, límites y navegacion, hecho en veintisiete de Octubre de mil setecientos noventa y cinco con la América Inglesa dice así. «Se establecerán Cónsules recíprocamente con los privilejios y facultades que gozasen los de las naciones mas favorecidas, en los puertos donde los tuvieren o les sea lícito tenerlos.» Convengo que en América no era lícito tener Cónsules porque tampoco lo era el comercio libre, y porque faltando este es inútil y sin objeto el Cónsul; pero ya que se les ha concedido el comercio les es lícito tener Cónsul, como una consecuencia que es esencial y de sustancia de aquella libertad: así es, que los Americanos Ingleses pudieran reclamar la transgresion de nuestras leyes y de una lei pactada con ellos mismos si resistiéramos a su Cónsul. La oposicion del tribunal del Consulado no parece fundada. Todo su argumento consiste en que Mr. Joel Roberts Poinssett fué nombrado sin conocimiento de haberse franqueado nuestro comercio a su República por la combinacion de fechas; y en que por sus constituciones ya ha caducado su representacion. Convengo en lo primero y que aquella patente fué preventiva. Los Americanos Ingleses supieron que en Buenos-Aires se permitia el comercio libre y creyeron con fundamento, que Chile tomaria la misma providencia haciéndonos el honor de que conociendo las ventajas que nos trae, no seriamos tenaces a recibir los frutos que el despotismo nos habia robado por trescientos años, y que solo desconoce el egoismo; y he aquí por qué no esperaron la noticia de un hecho que creyeron seguro, y nombrando Cónsul para Buenos-Aires lo hicieron tambien Chile en el mismo individuo.

Este anticipado nombramiento felizmente destruye un embarazo que obraba demasiado en el ánimo del esponente por el honor de nuestro Congreso, tal era la falta de aviso oficial con que debia acompañarse la patente que no era regular ignorándose de su efecto. La caducidad que se quiere deducir del nombramiento es contraria a las instituciones con que se pretende comprobar. Dícese que el nombramiento es concedido hasta la

próxima sesion del Senado y no mas; que ésta se verificó el ocho de Diciembre último; pero que este Senado aprueba o reprueba las elecciones hechas por el Presidente. El Fiscal entiende que el espíritu obvio y sencillo de esta constitucion es que la necesidad de la permanencia del electo por el Presidente dura hasta la primera sesion del Senado, quien despues a su arbitrio aprueba o reprueba al electo, y ya se ve que si lo aprueba deberá continuar. ¿Y quién nos asegura la reprobacion de Mr. Poinsett? Pero aunque fuera reprobado su representacion deberia durar hasta que lo supiésemos de oficio o viniese sucesor pues nadie se persuadirá que el Senado Anglo-Americano ni ningun otro gabinete querria privar a su nacion de la interesante representacion de aquel funcionario interin se le subsedia porque obrarian contra todos los principios de política. Un ejemplo sencillo convencerá esta verdad. Conforme a la lei, por la muerte del Rei de España caducan todos los funcionarios hasta que el sucesor los ratifica o reprueba, todos sabemos esto, y sin embargo, publicada la muerte del Rei no cesa su ejercicio aunque ignoremos la ratificacion, sino viene la reprobacion, y lo mismo sucederia en el que aun no habia tomado posesion del empleo provisto por el Rei muerto: aplíquese esto a nuestro caso y cesarán todas las dudas. Todo lo espuesto convence al Fiscal, que debe recibirse al Cónsul Americano Mr. Joel Roberts Poinsett, previniéndole haga presente a su República, que para el nombramiento que envie de otro Cónsul exije este Gobierno acompañe aviso oficial. V. E. con sus superiores luces resolverá lo que fuere de justicia.—Santiago y Febrero veinte y uno de mil ochocientos doce.—Vial.

MARZO 4.

Con la pronta deferencia que me impone a su cumplimiento el antecedente Decreto de V. S. S. entro a evacuar el informe que pide sobre la solicitud del Cónsul de los Estados-Unidos, acerca de que ningun buque de Lima sea admitido en estos puertos, siempre que venga equipado o con armamento de corso. Es el primer paso que ha dado, y acaso el mas escabroso y difícil de tener efecto.

Los buques de Lima penden de aquel apostadero único que reconoce el Mar Pacífico, sus instruciones, armamento, navegacion y órdenes penden del Tribunal de Marina: de allí salen equipados o armados en corso; argumento del respectivo permiso que se les concede.

La negativa y repulsa en los puertos del Reino a los buques de esta naturaleza, seria romper la recíproca relacion de este Gobierno con aquel: seria turbar la paz y un modo indirecto o al ménos que por un motivo cierto promover la desavenencia política, destructora de las relaciones de su comercio. Este mal es el primero que amenaza trascendental a la estraccion de nuestros frutos al entorpecimiento de nuestro tráfico mercantil, y a nuestro propio interés: reflexion que por sí sola hace inaccesible la solicitud del Cónsul.

El ultraje cometido a la bandera de los Estados-Unidos atroz atentado

contra la neutralidad de ambas naciones por la persecucion que hizo un buque corsario Limeño parece que no está bastantemente justificado. Lo que se sabe es que la Bretaña persiguió a la vista de Coquimbo al Bergantin Potrillo. Cual haya sido la causa se ignora asertivamente. Por ordenanzas de corso y marina, en el encuentro de dos buques en la mar, el mayor y de mas fuerzas debe fijar su bandera con un tiro de cañon, y requerir al menor por el pabellon de su nacion, su procedencia, cargamento y destino. Si el buque es de nacion aliada, o de la propia ni ofende la neutralidad ni los derechos que debe respetar cuando a igual obedecimiento y por la misma lei están obligados nuestros buques menores cuando son requeridos por los estranjeros de mayor fuerza. Qué ofensa podrá haber cuando una misma lei consolida los derechos de distintas naciones?

Si en cumplimiento de las ordenanzas que deben rejir jeneralmente, el bergantin Potrillo resistió el homenaje debido a nuestro pabellon, si léjos de allanarse a las prevenciones de un positivo derecho de jentes se resistió burlando con la fuga el justo requerimiento de la Bretaña, y qué mucho es que tomando sus aguas le persiguiera precipitadamente? En el mismo acto sino se declaró buque enemigo positivamente fulminó contra sí las presunciones mas vehementes para tenerle por tal, o a lo ménos de que aquella deliberacion era para abrigar y ocultar los contrabandos que acaso habria hecho en nuestras costas.

Sobre la materia solo habla el síndico por conjeturas prudentes respecto de que nadie puede asertivamente saber lo que sucedió en la mar aunque fuese a la inmediacion de la costa y a la vista de tierra. Lo cierto es que ni del capitan del Potrillo tenemos relacion positiva, ni sobre ello se ha oido, ni requerido al de la Bretaña. Sus operaciones aun no se han examinado por el nivel de la justicia. La audiencia del reo es de necesidad y no ménos indispensable su defensa; el delito no se puede caracterizar sin estos principios; y sin la realidad del crímen no puede imponérse la pena, ni de personal hacerse trascendental a todos los buques de la procedencia de Lima, que no han tenido igual parte en la complicidad.

El armamento de que usan muchos buques de la carrera, no parece tiene la intencion e idea de saquear ni estorbar el comercio de Chile con los Americanos. Antes del comercio libre nuestros buques usaron de iguales armamentos. Ellos tienen su objeto y particular tendencia. Los mares ciertamente son pacíficos pero no son pacíficos todos los que navegan, o pueden navegar por ellos: están libres de enemigos pero no de todos: lo es el pirata que puede llegar a nuestros mares; la Francia nos tiene declarada la guerra y sus buques no han jurado no tocar el Mar Pacífico; antes bien Napoleon con halagüeñas promesas ha prometido a las Américas sus escuadras y sus auxilios, acaso, y sin acaso para con aquel malicioso pretesto estender aquí su dominacion y su imperio.

Ninguna precaucion está de mas cuando el tirano se desvela, y no dispensa arbitrio para incomodar y subyugar nuestra nacion. Aun hai otro motivo tan poderoso o acaso mas que los antecedentes. La esperiencia ha testificado y muchas veces los repetidos comercios dan destinos que se han hecho en nuestras costas por buques Ingleses y Anglo-Americanos con ve detrimento de nuestro erario, y de nuestro comercio. La libertad

ha concedido para este a las naciones estranjeras no puede poner a cubierto el Reino de iguales perjuicios. El arrojo individual no puede precaverse por las providencias del Gabinete. Aquel mira el particular interes, y se desempeña sobre los riesgos donde puede incrementarle aunque sea con infraccion de todas las leyes. Esta es la conducta del contrabandista, y esta necesita que en nuestras costas y en nuestro Mar Pacífico tengamos buques armados en corso para reprimir este atentado y guardar el órden público. De lo contrario el temor de perder sus propiedades no retraeria al buque estranjero de entrar a las Caletas, Abras, Ensenadas y demas puertos negados al comercio libre, ni tendrian lugar las demas precauciones de los artículos Cuarto, Quinto y Sexto.—Estos y cuanto contiene el reglamento del comercio libre necesitan de una fuerza armada; sin ella el Reino no se habria hecho respetar, ni podrá precaver su propio perjuicio con el decoro y dignidad que corresponde.

Bien pública y bien reciente es la experiencia de que la Fragata *Cazador* Anglo-Americana ha sido sorprendida por la Fragata *Tagle* en el acto de estar haciendo contrabando de un cargamento de cacao, en la punta de Santa Elena frente de Guayaquil, y que conducida a Lima se disputa en aquel Gobierno sobre si seria o no buena presa. ¿Qué mucho es que temamos el mismo curso en las diferentes caletas de nuestras costas en precaucion de libertar los efectos de los derechos que deben contribuir o de embarcar el dinero y frutos de su valor sin reportar el gravámen de su estraccion? Puede suceder, y esto basta para que la prudencia anticipe sus precauciones.

Por último: no puede ménos que advertir el síndico la equivocacion con que procede el cónsul en su representacion, aseverando.—Que los buques de su nacion emprenden sus viajes y vienen desarmados. La especulacion de vista parece que en la materia remueve todas dudas. El Bergantin *Potrillo* vino armado de veinte cañones, y tan pertrechado que podia sostener cualquier combate. Raro será y mui raro el buque Americano que haya arribado al puerto de Valparaiso de mas o ménos fuerzas sin armamento. El que acaba de llegar de *Talcahuano* hasta ha tratado de vender los cañones que traia. ¿A qué pues conducen aquellos armamentos si se destinan a viajes pacíficos y a puertos de plena paz? ¿A qué, si se conducen a unos mares libres de enemigos? Esta prerrogativa, en la convulsion de todo el orbe solo puede contar la América Septrentrional, pues en medio de tantos movimientos sola ella descansa en la amena y deliciosa sombra de la paz; y si aun asi no les ha escusado el armamento de sus buques para tocar en nuestros mares pacíficos, parece que el motivo en nosotros es mas poderoso para que los nuestros no trafiquen sino con ese requisito, o que en la materia franqueen V. S. S. el arbitrio que dicte su notoria justificacion prudencia, y luces.—Santiago de Chile y Marzo cuatro de mil ochocientos doce.

MARZO 9. (Véase la páj. 142.)

Santiago nueve de marzo por la tarde.

Ha salido la division del centro del Ejército de observacion de la fronte-

ra compuesta de novecientos veteranos, y doscientos caballos al mando de su Comandante Jeneral el Brigadier D. Juan José de Carrera. Dicho señor dirije al pueblo la siguiente proclama.

«Si la tiranía compatriotas, el egoismo y las pasiones se han alterado y fermentan por alterar nuestra quietud, los Jenios de Chile no doblarán la cerviz, y reaniman su esfuerzo por salvaros. Arderán en la hoguera del inicuo las almas negras que meditan nuestra ruina y aventadas sus cenizas se despejará nuestro horizonte de la niebla sombría que ha dilatado la aurora de nuestra libertad. Descubierto el trono de nuestros derechos al menos din de la rejeneracion Americana todos gozarémos la influencia saludable del clima, de la paz, independiente de las trabas del despotismo. Salen las huestes de la Patria al frente del enemigo y no pueden ser otras las resultas de su resolucion y de una lucha tan justa por quien obra la Providencia. A ella consagrarémos el riesgo y los desvelos. El Jeneral de la division del centro es superior a las privaciones de todo jénero cuando le reconviene su honor, y patriotismo: Si las circunstancias exijen el mayor sacrificio no mezquinará su existencia. Su sangre lavará la ignominia de sus hermanos.—Miéntras yo vuelvo a presenteros el laurel de la victoria velad vosotros sobre la infame multitud de Maquiavelistas que os rodean. No consiga el efecto de sus planes horrendos la maquinacion Catilinaria que queda dentro de vuestras mismas paredes. Los riesgos crecen cuando es indispensable que el Batallon de Granaderos avance en la centinela de vuestra seguridad. En medio del mayor peligro ha de redoblarse el esfuerzo. No perdais de la mano la oliva de paz que teneis empuñada y se os intenta arrancar. No omitais medio de conservar el Gobierno benéfico que nos preside objeto de todos mis pensamientos y de mis desvelos. El solo trabajo de levantar el templo de nuestra felicidad: y al paso mismo riega el gran árbol de su fruto para que estienda sus ramas a todo el Reino. A él solo asestan sus tiros las ingratas facciones de la intriga. El es el blanco de las conspiraciones. Fuerza bastante os queda para imponer a sostenerlo. Será víctima el insensato que se le atreva. Pero cuando la traicion consiguiese desordenarlo volveré volando con la mecha de la virtud vengadora en la mano; y no cesará de arder miéntras encuentre oposicion en el campo de Marte. Empieza entónces la guerra en el hemisferio Chileno: no acabará en mucho tiempo la escena terrible de muerte: y a derecha e izquierda solo se verá sangre, destrozos, alaridos y clamores que halagarán mi corazon encarnizado justamente. ¡No llegue esta época feroz! enmiéndense los malos y unámonos en la causa.—Me voi amados compatriotas. El Cielo proteja mis acciones. Yo aseguro la fuerza irresistible de la tropa respetable que me acompaña. El fusil y la espada se dirijen por manos bravas que no llevando otras intenciones que las de la prudencia, de la razon, y del patriotismo, no pueden hacer funesto el efecto del valor. Y si quereis un preciso buen resultado, no olvideis en vuestras preces las lejiones de vuestra defensa, y en todas vuestras oraciones elevad al altar de la Divinidad los ruegos mas interesantes por la tropa que habeis encargado a vuestro soldado.—Juan José de Carrera.»

MARZO 10. (Véase la paj. 142.)

Las comodidades que V. tiene para hacer una espedicion mercantil de cualesquiera costos por los grandes fondos de su casa: el patriotismo y excelentes cualidales que, adornan su persona, de que nos ha informado con estension el Sr. Joel Roberts Poinsett, Cónsul de comercio de los Estados Unidos de esta América cerca de los Gobiernos de esta: La necesidad en que estamos de armas, las críticas circunstancias del dia en toda la monarquía de que hemos dependido, espuestos a ser presa sin defensa, de cualquiera enemigo potente que, nos ataque nos acometa; y las de ser Americanos los habitantes de ambos hemisferios que nos hermanan con los de esos paises libres y felices; todo ha movido al Gobierno de Chile a escribir a V. por el armamento, y demas especies de que habla el pliego que le acompañamos y que son de primera necesidad al Reino, sin pararnos en el defecto de relaciones particulares y estrechas que nos deben ser un embarazo para poner por obra los medios que conduzcan al beneficio y propiedad de la Patria, mayormente cuando se habla con un ciudadano jeneroso, cuya calidad sabemos que acompaña a V. por la noticia mas satisfactoria: estamos cerciorados de que cuando se trata con hombres de su clase y en asuntos de los que se le encomiendan, el juicio y la razon se oponen a miramientos del interes particular que no ocupa las almas jenerosas en los del primer objeto que puede presentarse en la vida humana y en los de la Patria nuestra madre comun. Pero como las ventajas de un resultado que se lleva toda nuestra atencion no han de proceder exclusivamente a nuestro favor, siendo jeneroso, tambien nosotros, se proporcionarán a Vd. en él las utilidades que reza el mismo pliego, y que por la obligacion que él impone y por nuestro honor serán cumplidas, como expresa, y en garantía quedan responsables todos los pueblos que representamos, fuera de la responsabilidad personal con que nos dejará ligados la gratitud y el reconocimiento hácia sus obras.—La Providencia conserve la vida de V. muchos años.—Santiago de Chile Marzo diez de mil ochocientos doce.—José Miguel Carrera.—José Nicolás de la Cerda.—José Santiago Portales.—Manel Xavier Rodriguez, Secretario.

La Junta Gubernativa del Reino de Chile a nombre de los pueblos que representa &a.

Habiendo convencido la constante esperiencia de los siglos que solo la fuerza hace la seguridad de los estados; y no pudiendo haberla sin armas y sin tropa reglada; faltando absolutamente lo primero en nuestra América y no siendo posible conseguir lo segundo con este defecto; acordaron y decretaron los que la componen que no se omita dilijencia hasta proporcionar un armamento de todas calidades, y a cualesquiera costa: y por su efecto, que se escriba a los Estados-Unidos de América del Norte de don-

de pueden venirnos mejor por la especie y bajo las condiciones que se espresarán.

1.ª Se comprarán dos cañones de bronce, volantes de a ocho con sus cureñas correspondientes, cajas de municiones, y tiros para caballos: seis mil fusiles con sus fornituras superiores, de las mejores fábricas, de calibre de onza, todo igual en esta calidad y de fierro: un mil pares de pistolas del mismo calibre e igualdad, y un mil sables con cinturones. Por todo se abonará un cincuenta por ciento sobre principales.

2.ª Dos vestuarios completos con botas, espuelas, morriones y cascos, uno para caballería ligera y otro para la de línea, y seis de diferentes clases para infantería.

3.ª Un mil portapliegos para húsares.

4.ª Dos monturas, una de húsar, y otra de caballería con todas sus correas, gurupas en que deben llevar su maleta, y demas prendas necesarias con todas las comodidades posibles, mandando hasta las herraduras, que ha de llevar el soldado de repuesto para su caballo, en su correspondiente lugar: su tercerola puesta en el que corresponde y con las correas respectivas, especificando el número de piezas y sus nombres.

5.ª Veinticinco o cincuenta clarines para caballería, y un maestro músico para que enseñe a tocarlos.

6.ª Por todo tendrá a mas de la utilidad del cincuenta por ciento prometida en el artículo primero, el diez de rebaja en los derechos que adeude en los demas jéneros de su espedicion con grado al valor del armamento en principal y todo el de lo respectivo a las especies encargadas que son en su entrada.

7.ª Será mui atendida la expedicion del comerciante que conduzca estas especies: él se llevará todo el reconocimiento de la Patria como el primer autor de su fuerza y de su felicidad.

8.ª Podrá introducir mil arrobas de tabaco en rama virjinio de la mejor calidad que se le pagará a veinte reales cada una; y mil de tabaco en polvo suave beneficiado de la factoría de la Habana, que se le pagará a veinticinco pesos arroba.

9.ª Tambien serán los azogues que traiga y se pagarán a cuarenta pesos quintal.—En virtud de este decreto se obliga el Gobierno a nombre del Reino de Chile a cumplir y satisfacer cuanto se contiene en los artículos de arriba.—En consecuencia de lo que ha extendido las cláusulas, por él le dará todo el efecto a que lo obliga. Para constancia de lo que ha extendido las cláusulas de este pliego que es bastante documento de sus obligaciones, y va firmado de los vocales de la autoridad gubernativa y refrendado por el Secretario de Gobierno.—Santiago de Chile Marzo once de mil ochocientos doce.—José Miguel Carrera—José Nicolás de la Cerda—José Santiago Portales—Manuel Xavier Rodriguez, Secretario.

ABRIL 27.

Orientados por la juiciosa relacion de V. del verdadero estado de los negocios públicos en esa, los transmitimos a la Excma. Junta, que ha recibi-

do particular satisfaccion de su comportacion política y buen juicio con que dicierne los verdaderos y únicos intereses que deben contraer su encargo: se promete una continuacion dedicada y de ella todo el efecto que se propuso en su envío.—Es un hallazgo precioso la persona del Patriota D. Manuel Anizeto Padilla: asegúrele V. toda la consideracion de este gobierno que ansia su arribo a esta para recibir sus luces y acreditarle la gratitud mas merecida.—Si es necesario el impresor son de la mas decidida urjencia los fabricantes: no debe perderse un momento; y asi quiere la Junta que cerciorado con la madurez que exije el caso de la posibilidad de su pronto transporte, ponga a la disposicion del caballero Padilla el dinero necesario que librará contra esta Tesorería, avisando en defecto de libranzas para su remesa.—Ha aprobado la Junta el pensamiento de figurar la venta de las prensas, y será conveniente no solo el mayor sijilo para el transporte de los fabricantes, sino que se prevenga de modo que suene solo V. como representante de Chile en el último caso respecto de ese Gobierno. —Vd. sabe con cuantos motivos desea el Gobierno un sujeto de ilustracion y patriotismo a quien confiar encargos de toda importancia en los Reinos estranjeros; por consiguiente graduará los deseos de que se acerque a él Padilla: hágaselo V. entender, y asegúrele que ni los libros, ni cosa alguna le será reconocida, pues aunque es preciso consultar la opinion hai medios sagaces con que amparar los ajentes liberales sin compromemimiento.—En el oficio de esta fecha que dirije a V. la Junta se le renuevan los principios que por instruccion se le dieron a su salida, no por que se presuma que pueda V. salir de aquella línea, sino para que en todo evento no puedan ser comprometidas nuestras relaciones: este es el negocio de mayor importancia, pues cubriendo nuestro honor, es una base de la seguridad del Reino.—Los enemigos de nuestra causa harán valer en esa las desavenencias con la provincia de Concepcion, que hasta ahora no pasan de diferencias entre hermanos, que deben terminarse felizmente, porque siendo unos mismos los principios solo han podido empañar nuestra atmósfera política cuatro facciosos ignorantes, que solo ven lo que traen en las manos: las miras son mas altas y descubiertas: solo servirán de confusion a nuestros enemigos.—Dios guarde a V. E.—José Miguel Carrera.

Contestacion Oficial.

Abril 27.

Enseñándome el derecho de jentes, que deben igualarse las fuerzas en distancia cuando se duda del resultado de una contienda política, que ha llegado hasta mover las armas parciales: y el de una justa correspondencia, que asi debe mezquinarse la inmediacion como se niega al que se entregó primero, debo prevenir a V. S. apesar de mi jenerosidad y de mis deseos, que no salgo del centro de Talca y de mi casa para concluir la reconciliacion de Concepcion con el Reino, estando sus tropas a orillas del Rio. Yo creo que siendo de acuerdo en lo principal nuestros pensamientos, no in-

ituirá el nuevo pequeño aumento de nuestra distancia, para acabar, sino es por la dilacion de un dia mas o ménos. De las noticias que me trae D. Bernardo O'Higgins conozco que V. S. no pasa a Talca otra vez por no disgustar a la oposicion de su tropa. En ese caso tampoco debo atravesar a Maule con incomodidad de la mia. Solo falta que convenga V. S. en algo para empezar y acaso para concluir nuestras conferencias. La proposicion de este oficio la hice yo otra vez en disyuntiva de varios partidos.—Dios guarde a V.S. muchos años.—Talca Abril veinte y siete de mil ochocientos doce.—José Miguel Carrera.

CONTESTACION EN CARTA PARTICULAR.

Talca, Abril veinte y siete de mil ochocientos doce—Mi querido amigo: D. Bernardo O'Higgins lleva por escrito en carta oficial separada la respuesta de su comision. El medio propuesto allí me parece el mas regular y adaptable. De ese modo ni V. contraviene la oposicion de su tropa a que pase a esta banda del rio, ni yo molesto la mia en llevarla hasta la orilla. No han de necesitar los tratados una mutua inmediacion personal de ambos. Habiendo jenerosidad y buena fé en los dos, igualan nuestros pensamientos. Estimo su promesa de la carta de hoi en contestacion a la postdata de la mia de ayer. Y si sin embargo de mútuos oficios preventivos de una reconciliacion sucede discordia, entónces desearémos nuestra inmediacion cuerpo a cuerpo como desea en amistad su afectísimo servidor.—José Miguel Carrera.

OFICIO DE D. JUAN ROSAS.

En el instante en que el oficial D. José María Ureta me anunció que V. S. se hallaba en la ribera del Norte del Maule monté a caballo, pasé el rio, y me interné a bastante distancia hasta la casa de Alvarez donde tuve el honor que comiésemos juntos; nada prueba mejor la buena opinion y absoluta confianza que tengo del honor, probidad y buena fé, de V. S. y de los Oficiales de sus tropas, si es que alguna vez se ha podido dudar de mis verdaderos sentimientos en este particular: solo me debian acompañar cuatro oficiales pero me siguieron muchos mas por oficiosidad; y yo no hice alto en esta circunstancia porque no creí que pudiese causar cuidado, ni que se tuviese por una medida de precaucion cuando V. S. tenia a su disposicion tantas tropas de que podia disponer a su agrado. Tambien me allané a pasar a Talca, para que allí concluyésemos los negocios de las dos provincias: pero cuando anticipaba mis disposiciones y lo llegó a entender la tropa, hizo una resistencia formal a esta medida: resistencia que en la sustancia y en el modo en nada se oponia a la disciplina y subordinacion militar, ni tenia por fundamento una desconfianza decidida, como lo espusieron, sino el deseo de que no me espusiese a continjencias posibles, de que recordaron ejemplares acaecidos en otras partes y aseguro a V. S. que me mortificó este paso, por sola la consideracion de que podia incomodar a V. S. si lo tomaba en el sentido ménos favorable; pero fué preciso darles gusto. Ayer tarde he recibido carta de la Junta con fecha del veinte y seis,

en que me dice que ha llegado a entender que estoi resuelto a pasar a Talca a concluir los negocios pendientes; y que en consecuencia me previene que suspenda el viaje miéntras no esté concluida y firmada la convencion: pero que podré pasar despues de esto, si soi incitado, en cuyo caso me encarga que proponga a V. S. que si gusta pasar a la villa de Linares, allí lo esperará la Junta el dia que prefije, para estrechar de este modo mas y mas los vínculos de amistad y de union.—Puesto en el caso de no serme factible pasar a esa ciudad apesar de mis deseos y de mis votos es preciso buscar otros medios de comunicacion.

El orijen, principio y fundamento único de nuestras diferencias consiste en la no ratificacion del convenio de doce de Enero. En el oficio de V. S. a la Junta de veinte y siete del corriente asegura que trae poderes bastantes para terminar este negocio: trátese de él ante todas cosas: ratifíquelo V. S. desde esa y todo está acabado. Si hai reparos que oponer a algunos de sus capítulos, diga V. S. con espresion y claridad cuales son para contestarlos y allanar los medios de que concluyamos en breve. Si hai otro medio racional de comunicacion propóngalo V. S. que yo estoi llano y pronto a todo.—Si V. S. gusta acercarse al rio con cierto número de tropas, yo pasaré a la otra banda con igual número, y las mias no se opondrán a este paso.—V. S. sabe que las que hai aquí todas son de caballería y que por lo mismo no pueden haberse traido con intencion hóstil.—Dr. Rosas.

CHILENOS: La moderacion y justicia que prepararon los sucesos del diez y seis os han llenado de gloria y han fijado vuestro carácter de probidad entre las Naciones. ¿Qué os parece que ha formado esencialmente la gloria de aquel dia? El que la necesidad natural reunió todas las opiniones, y de las leyes resultó vuestra razon: os brinda con esta gloria. La seguridad pública y la Patria nada mas os piden por ahora. Al que os proponga nuevos pensamientos preguntadle: ¿Si están conformes todos los votos? Y faltando este requisito aseguraos que no es proyecto de la virtud, y que os quieren conducir a las lágrimas, al deshonor, y a perder vuestro decoro.

CHILENOS: La historia y la esperiencia nos enseñan que los grandes sucesos jamás se han formado ni subsistido por la opinion de pocos hombres: ellos resultan de una larguísima cadena de circunstancias que mueve imperiosamente la Providencia, y cuya fuerza se hace irresistible en llegando su dia. Estos son los movimientos que permanecen, y no cuestan lágrimas. Conservaos virtuosos y con opinion para entónces. Y cuando los demas pueblos os llamen absolutamente a pensar en vuestro destino tendreis el voto y la influencia que se adquiere con una conducta irreprensible.

Relacion de las novedades ocurridas en Concepcion.—Núm. 12.

JULIO 8—23.

El dia ocho de Julio por la noche a las diez de ella, se advirtió que en las cuatro esquinas o ángulos de la plaza se habian apostado, en cada uno de ellos un piquete de soldados comandados de un oficial y sostenidos de un

cañon de poco calibre y bien cargado de metralla y servido por su correspondiente dotacion de soldados de Artillería y los demas soldados bien municionados segun ordenanza con la órden de no dejar introducirse ninguno en la referida plaza a no ser los que fueran notoriamente conocidos, o vivir dentro del recinto de ella, como sucedió a D. Julian Urmeneta que retirándose de su tertulia para su casa (que está dentro de la plaza) fué detenido hasta que se le reconoció y conoció &a.

A esta hora se apostaron igualmente piquetes de soldados a espaldas y esquinas de la casa de Mendiburu y D. Juan Rosas y prontas varias partidas de soldados comandados asi mismo por sus respectivos oficiales de los cuerpos de infantería y Dragones, cuyo servicio hicieron estos a pié; y se fueron dirijiendo a las casas de los sujetos que habian de aprender, por el órden que se les habia comunicado, con sijilo, juramento de honor &a.

Estos sujetos eran los que componian la Junta gubernativa de esta plaza, y fué el primero arrestado D. Juan Rosas a quien se le dejó en su casa con treinta hombres de guardia, en consideracion a que hacia dos o tres dias a que habia parido su mujer, Da. Nieves Mendiburu, el segundo fué D. Luis Cruz; el tercero D. Bernardo Vergara; el cuarto el Asesor D. Manuel Fernando Novoa: el quinto el procurador de ciudad D. Manuel Garay; el sexto D. Francisco Calderon que ejercia la comandancia del cuerpo de infantería fijo de esta ciudad. A este se le arrestó y condujo al cuartel de Dragones sin embargo de que habia pedido fuese en su cuerpo de infantería; a D. Luis Cruz se le arrestó y se le condujo al cuartel de infantería; y a D. Bernardo Vergara, Asesor Novoa, y procurador de ciudad Garay a las casas de Cabildo.

Despues de asegurados estos sujetos quedaron todavía los referidos ángulos guarnecidos hasta que amaneció, y continuan así. Se despachó inmediatamente correo a esa Capital dando cuenta del hecho para que determinen de los individuos de esta Junta desbaratada y destruida sin mas desgracia que un soldado muerto por otro por casualidad, pues estaba componiendo la llave de su fusil y se le fué el tiro, le cojió y le dejó en el sitio sin movimiento, pues parece no distaba de la boca del arma dos varas.

El dia nueve por la mañana se publicó bando haciendo entender a la ciudad y al vecindario haberse estinguido el Gobierno que ejercia la insinuada Junta y que tenian a sus individuos en prision sustituyendo por ahora otra de guerra en su lugar hasta la determinacion de esa capital compuesta de los Señores D. Pedro José Benavente, Presidente: D. Juan Miguel de Benavente, Vice-presidente: D. Ramon Ximenez y D. José María Artiga, Vocales, y D. Luis Garreton Secretario. A las doce de este mismo dia fueron convocados los mas de los diputados de los partidos de la Provincia que habian sido llamados por otra Junta desbaratada para tratar de los arbitrios que se habian de tomar para cubrir los gastos que hubiese necesidad de hacer y otras cosas, y habian llegado ya muchos entre ellos D. Francisco Binimelis (que aun se mantenia oculto en su casa) y se les despidió para que se retirasen a sus casas, luego mediante haber cesado el motivo de su llamada. A la misma hora tambien fueron llamados los Rejidores que habian sido ántes despojados, y los alcaldes ordinarios que entónces ejercian sus funciones y se los hizo entender su reposicion a sus antiguos honores

y ejercicios quedando los que estaban o habian sido nombrados por la Junta sin el carácter de tales en ambos ejercicios, quedando asimismo de Diputado de esta Ciudad D. Javier Manzano, que tres dias ántes habia sido electo aunque queria dicha otra suprimida Junta hubiese salido electo D. Isidro Pineda, cura párroco ex-patriado de Valdivia por el Presidente de aquella Junta, que del mismo modo fué aquí desbaratada y se halla aqui esperimentando estos golpes.

Este mismo dia tambien se circuló a la Provincia por los partidos la noticia de haberse disuelto aquel gobierno, y la obligacion de respetar éste hasta la resolucion de esa Capital; y finalmente en este dia se mandó a la Plaza de Arauco desterrado a un D. J. Zorrilla, Oficial de Artillería, íntimo de D. Juan Rosas, que parece se habia venido aquí desde esa Capital &a.

El dia diez se les habia dado a estos arrestados alguna mas amplitud, mandándolos a sus casas cuya indulgencia advertida sin duda por los juiciosos, o no juiciosos se mostró por el pueblo alguna censura y dió motivo a que por la noche se tuviera Junta de guerra y se trató o resultó de ella que se les mantuviese en sus casas, pero sin comunicacion, y con custodia a la vista para evitar fúgas y otras cosas.

El once se dispuso asi, y redoblaron por la noche los piquetes en tres esquinas mas de prolongacion en cada ángulo de la Plaza, de modo que desde las siete de la noche hasta el dia a nadie se dejaba introducir por calle que se dirija a la Plaza sea del sexo, edad o condicion que fuese, a no ser los que vivian sabidamente en aquellas calles &a.

Este dia llegó aquí de Osorno D. Domingo Perez que siendo Alcalde de Osorno, el Gobierno y él no querian someterse a Valdivia, esto es, a la milicia que desbarató la Junta de aquella Plaza y habiendo dispuesto que se les tratase segun los rigores de la guerra, se cumplió asi, les desbarataron sus casas a balazos de cañon. Salió de allí dicho Perez fujitivo para Concepcion a refujiarse de esta Junta que lo hizo preso. Este Perez es hermano carnal del Perez que se fugó de Santiago para Lima cuando el suceso del difunto D. Tomas Figueroa.

Cuenta tambien el referido D. Domingo Perez que de Chiloé habian llegado a Valdivia mil trescientos veinte y cinco hombres sin duda precaviendo algun ataque de Concepcion, para reponer su Junta, pero si lo intentaran seria o habria sido de deseo, pues no habiendo dinero ni la mejor disposicion para hacerlo solo en el deseo podria detallarse. No obstante ninguna precaucion está demas nunca ni puede saberse todo con la exactitud que se necesita: pero sí, se les habia escrito a Valdivia que de aqui marcharia espedicion, terminada la que se hizo para Maule.

El once no ocurrió nada de particular; solo se multiplican las disposiciones militares a fin de que la vijilancia con que se custodian a los presos, precava cualquiera novedad que se presente a franquearles comunicacion o libertad, y que en la noche de este dia fué preso el Presbítero D. F. Elizegui y se le condujo de órden del Sr. Obispo al convento de Santo Domingo, porque habia intentado sobornar a varios soldados Dragones y Artilleros para que estos se dejasen tomar por él o por sus compañeros la Artillería, para lo que les llegó a ofrecer hasta catorce mil pesos.

Este sacerdote es uno tambien de los desterrados de Valdivia, Vocal de

su Junta y aun el principal en todas sus disposiciones marciales; es cuñado de D. Bernardo Vergara.

El trece no ocurrió novedad pues prosigue la vijilancia en el servicio de tropas, como si fuera el de campaña, frente y a vista del enemigo tanto de dia cuanto de noche, pues ántes de ayer se dijo la misa a las tropas a campo raso a estilo de campaña precisamente con el fin de no separar la fuerza un minuto de las centinelas y guardias &a.

Este dia tambien se supo que D. Juan Rosas habia pasado oficio a esta Junta de guerra solicitando saber como militar la causa de su arresto, y dicen que añadia que si se necesitaba de algun sacrificio a favor de la Patria estaba pronto, mas no dice si pecuniario, personal, o cual sea, lo cierto es que se le contestó en términos que sin duda no le satisfizo ni acomodó.

El dia quince solo se advirtió que a las once del dia entró el Sr. Obispo en Santo Domingo y hasta las dos de la tarde se mantuvo en dicho convento, sin duda examinando procesal y personalmente con su Secretario al Presbítero Elizegui, arrestado en dicho convento en vista de la sumaria que dicen pasó a Su Illma. la Junta de guerra.

El diez y seis siguió Su Illma. en su palacio tomando algunas declaraciones a varios sujetos en seguimiento de la causa del Presbítero Elizegui sin duda por citas de la de dicho Presbítero.

El diez y siete no ocurrió novedad, solo algunas murmuraciones se han oido acerca de la comunicacion que han dejado a los arrestados que por jeneralidad habla..... todo el pueblo, que a mas de tenérseles sin ella se les tuviera con un par de grillos hasta la determinacion de esa Capital, y en paraje seguro, y solo reducidos a un punto y no en sus casas.

El diez y ocho no ha ocurrido novedad, solo si que con la llegada del correo ordinario el dia ántes por la tarde se advirtió un susurro en la ciudad con motivo de haberse leido en la Aurora Chilena la contestacion de Santiago a los Oficiales de Valdivia con motivo de haber desbaratado aquella Junta y recelarse tenga la tropa de aquí igual contestacion por haber desbaratado la de esta Ciudad, y con cuya imajinacion ya no espera con tanta ansia la vuelta del correo estraordinario que hicieron a Santiago y habian creido llegaria en todo el dia de hoi que es Domingo a las oraciones.

Hoi treinta que somos y a la hora de medio dia aun no ha llegado la contestacion de Santiago del parte que se le dió del arresto de los sujetos que componian esta Junta, por lo que se hace preciso referir que el dia siete de este por la mañana llegaron a esta ciudad diez y ocho hombres que dejó en la Isla de la Mochita la Fragata de comercio la Carolina que procedente de Montevideo de donde salió el diez y siete de Febrero último, habia arribado a dicha Isla desierta, aflijida por su trabajosa navegacion, que el desarbolo que habia sufrido de sus tres palos pocos dias ántes, para que cazasen algunos chanchos, caballos &a. y estándolos esperando que cazasen mas, porque ya habian cazado ocho de los primeros y uno de los segundos; sufrió un viento recio dicho buque y rompiendo las amarras se desapareció de dicha Isla y dejó a estos infelices quienes a la ventura de Dios tomaron su bote y salvaron mojados como Dios les dictó, desde donde llegaron aquí el referido dia. Dos de estos diez y ocho venian de pasajeros y refiérese que a bordo de dicha Fragata venia un Oficial con grado de Te-

niente Coronel para Chile y Lima e infieren que traiga pliegos y comision. Aspiran a pasar a Santiago, y desean saber si llegó a Valparaiso otro bajel con las malas bandolas que habia puesto, aunque lo dificultan por el estado y necesidad del citado barco, a cuyo bordo viene el principal interesado de su cargamento.

El 21 llegó aquí el estraordinario de Santiago, en contestacion del parte que se dió a su Gobierno del desbárato de esta Junta, y pues su tenor Vds. lo saben se escusa referirlo.

La sensacion e impresion que hizo en los corazones de este pueblo dicha respuesta no he podido comprenderlo, y asi no me hallo capaz de hacer de ello una puntual exacta referencia: no obstante decirse que detras de dicho estraordinario viene otro con mas circunstanciadas relaciones y órdenes.

Y pues nada me queda que añadir concluyo esta relacion a imitacion del antiguo zarrabal o Almanak de Salamanca que componian, D. Diego de Torres que decia en la conclusion de sus anunciadas novedades astrológicas. *Dios sobre todo.*

Se advierte que ántes de que llegase dicha contestacion de Santiago estaba ya en libertad de su arresto el Procurador de Ciudad Garay: y estas transformaciones de un dia a otro no dejaban de estrañarse por algunos que otros juiciosos; y es regular que de ello hayan hecho sus combinaciones, aunque se desvien de la lejitima causa.

Tambien se advierte que la noche que fueron presos los de la Junta, tambien lo fué D. Antonio Mendiburu y se le condujo al cuartel de Infantería aquella noche dejándose en el zaguan de su casa toda la noche con cuarenta granaderos: pero al otro dia por la mañana que fué el nueve se le puso en libertad.

NOTA.—Somos hoi veinte y tres de Julio de mil ochocientos doce y en punto de las Ave-Marías u Oraciones y aun no ha llegado el estraordinario que se ha dicho venia detras del que llegó el veinte y uno.

JULIO 20. (Véase la paj. 144.)

Excmo. Señor.=Los suscriptores de esta tenemos el honor de elevarla a las superiores manos de V. E. con el objeto de felicitarle por la union de las Provincias, que va a formar una época nueva en el órden de los acontecimientos politicos del Reino. Asi lo anuncia la Aurora estraordinaria de Chile de Diez y ocho del corriente y a su luz apacible brillan los sentimientos jenerosos con que V. E. se manifiesta a los pueblos, cuando removido el obstáculo de las diferencias domésticas, puede ya mirarse la Capital como el punto céntrico de la unidad cuya firmeza sirve de apoyo el sistema de nuestra independencia y libertad civil.=Seríamos responsables a la Patria si al presentarse un aspecto tan lisonjero de los negocios públicos mantuviésemos en silencio el placer y entusiasmo que nos anima: y hariamos una injuria a nuestra probidad y patriotismo y a la dignidad que caracteriza a V. E. si temiésemos que este paso se interpretase a

una adulacion servil e incompatible con los ánimos nobles y decididos por la prosperidad jeneral.=Nosotros, Señor Excelentísimo, congratulamos a la Patria en la persona de V. E. por un suceso que fijará su destino, y le protestamos la adhesion inseparable que ha de poner terror a los obstinados enemigos de la sacrosanta causa de la América del Sud. Sírvase V. E. descansar en la seguridad de estos sentimientos a que sacrificamos todo interés personal.—Sean, Señor Excmo. los verdaderos patriotas las únicas columnas que sostengan el magnífico edificio de la Libertad Americana: estréllese en sus muros hasta el funesto fantasma de la discordia; ántes se niegue la luz a nuestros ojos que ver a la Patria comprometida al empleo de sus rivales o indiferentes: la confianza recíproca entre el Gobierno y el pueblo consolide una paz imperturbable; y en medio de ellos la voluntad jeneral sancione leyes sábias que perpetuen las glorias del pais y le hagan figurar entre las naciones con todo el respeto y majestad a que le llaman la naturaleza y las ventajas de su localidad. He aquí el voto sincero de los hombres de bien, y la espresion de los ciudadanos que—suplicamos a V. E. se digne aceptar como la mejor prueba de nuestro amor a la Patria.—Santiago veinte de Julio de mil ochocienios doce.=Francisco Antonio Perez.=Dr. Juan Pablo Fretes.—José Antonio de Rojas.—Fernando Marquez de la Plata—Dr. Joaquin de Echavarria.—Dr. Juan Francisco Leon de la Barra.—Dr. Pedro Vivar.=Dr. Hipólito de Villegas.—Nicolas Matorras.—José Mariano de Astaburuaga.—Mariano de Egaña.—Francisco Prats.—Dr. Timoteo de Bustamante.=Antonio de Hermida.—Manuel Mena.—Ramon Valero.—José de Campino.—Miguel de Ovalle.—Nicolás Antonio Loyo.—José Ignacio de la Quadra.—Pedro Nolasco Valdez.—Francisco Astaburuaga.

Julio 16—30. (Véase la paj. 145.)

Santiago y Julio diez y seis de mil ochocientos doce.—El emblema de la Patria debe señalar al ciudadano virtuoso: estamos obligados indistintamente a comprar su existencia a todo costo; en el sistema de la libertad civil, cada hombre es con la fuerza de la espresion soldado de su pais: se acabaron felizmente las odiosas diferencias del estado, los militares son ciudadanos armados, y cada ciudadano es un guerrero para sostener los derechos de la Sociedad: desaparezca enteramente la humillante idea de los mercenarios que vió el despotismo como a los satélites de la trama: para decidirlo usarán todas las clases del estado secular la *Escarapela Tricolor* que se dispensó al ejército con solo la diferencia de no traer las presillas de oro y plata que han sido privativas de los militares. Publíquese por bando, dese en la órden e imprímase.—José Santiago Portales.—Pedro José Prado.—José Miguel Carrera.—Agustin Vial, Secretario.

Santiago treinta de Junio de mil ochocientos doce.—Cuando todas las clases del estado secular se apresuran a señalar su patriotismo, con el emblema Chileno, solo se ha notado una frialdad rebajante en algunos empleados y funcionarios públicos subalternos que viviendo del pan de la Patria deben cifrar toda su gloria en la *Escarapela de ella*: y a efecto de que

entiendan sus deberes con la puntualidad que merece la dignidad del Gobierno en la observancia de sus resoluciones; los Jefes de los Tribunales, oficinas y corporaciones al que en cualquiera clase de sombrero que use no traiga esta apreciable distincion. Tómese razon, y encárguese a la Plaza que la dé puntual de los empleados y funcionarios que no usen en adelante la *Escarapela Tricolor*.=Portales.=Prado=Carrera.=Vial, Secretario.

Santiago y Julio treinta de mil ochocientos doce.=En ninguna clase del estado deben sofocarse los sentimientos jenerosos, no hai una sola que no la compongan ciudadanos enlazados por los vínculos mas sagrados del contrato de la asociacion; por consiguiente deben trascender a todas las resoluciones del estado en jeneral, y señalarse con la divisa del mismo; por tanto y cooperando a los deseos que han manifestado algunos individuos del estado eclesiástico secular y regular de remarcar su patriotismo con la *Escarapela Tricolor*, será libre en adelante de llevarla el que quiera distinguirse con el emblema de la Patria. Comuníquese al venerable Dean y Cabildo para que lo circule a los prelados relijiosos, y publicado por bando fíjese.=Portales.=Prado.=Carrera.=Vial, Secretario.

RESERVADO.

Por un estraordinario que llegó la mañana de ayer (con fecha hasta el seis del corriente) de Buenos-Aires, se nos avisa la conspiracion mas sangrienta que habian trazado los Europeos de aquella Capital con los mandatarios de Montevideo que debiendo realizarse el cinco del corriente fué felizmente descubierta el primero; se prendieron el dos los caudillos, van pasados por las armas cuatro, y asegurados mas de treinta, y ya descubiertos los planes mas horrorosos, y susceptibles solo de las negras almas de sus infames autores resueltos a hacer una distraccion de la fuerza militar llamándole la atencion por la Ensenada y borrascas al amago de un desembarco, para obrar planes de sangre sobre todo Americano, tomar el fuerte y condenarlos a la antigua tiranía.

Los antecedentes ocurridos casi en la misma época aquí, los sujetos que sin motivo conocido se nos han presentado abandonando en Buenos-Aires negocios de importancia, y el dato que se trazaba desde cinco meses atras la conspiracion, advierten sin violencia que pudo tener como las anteriores su trascendencia al Reino, acordada acaso con el Virrei del Perú, de donde hace tres meses no vemos un buque: es preciso que V. doble su vijilancia, y que dejando al Bergantin San Rafael ponerse a la vela, pase personalmente con el Administrador de Correos y rejistre toda correspondencia sea al punto que se fuere, que en balija y fuera de ella conduzca, la examine, y caso de encontrar alguna referente, la asegure y con la mayor brevedad remita al Gobierno lo mismo que cualquier sujeto sospechoso, si lo encontrare.=Dios guarde a V. muchos años.=Santiago Julio treinta de mil ochocientos doce.—José Santiago Portales.=Pedro Prado Xaraquemada.=José Miguel Carrera.=Señor Gobernador de Valparaiso.

Setiembre 8.

En la Ciudad de Santiago de Chile a ocho dias del mes de Setiembre de mil ochocientos doce años, estando los Señores del mui Ilustre Cabildo en su Sala capitular en Cabildo extraordinario dijeron: que, por cuanto los Sres. Vocales de la Excma. Junta en la tarde del dia siete del mismo habiendo convocado al Cabildo habian renunciado del Gobierno, depositando la suprema autoridad en este cuerpo, era de necesidad tomar las providencias necesarias en este lance, y para deliberar con acierto habia llamado por oficio a su sala capitular a las cabezas de corporaciones, a saber el Señor Provisor y Vicario Capitular, el Sr. Decano del Tribunal de Apelaciones D. Fernando Marquez de la Plata, el Sr. Inspector de milicias D. Domingo Diaz de Salcedo y Muñoz, el Sr. Brigadier D. Ignacio de Carrera, el Prior del Consulado D. Lucas Arriarán, el Sr. Administrador Jeneral de Reales derechos D. Manuel Manso, el Sr. Oficial Real D. Manuel Fernandez y el Sr. Oidor Honorario D. Francisco Cisternas, y acordaron dichos Sres. con el Illtre. Ayuntamiento que los Sres. Rejidores pasasen un oficio a la Excma. Junta suplicándole a nombre del Pueblo no insistiese en la abdicacion, y que siguiese en el mando que tan dignamente obtiene. Se remitió el oficio a que accedió V. E.=Desistiendo de la renuncia lo que firmaron los Sres. Capitulares en el dia de esta fecha. = Manuel de Barros.=Santiago Eyzaguirre.=Francisco Diez de Arteaga=Joaquin Lopez de Sotomayor.=Francisco Ruiz Tagle.=Manuel José Gandarillas, Secretario Interino.

Noviembre 13. (Véase la páj. 157.)

Excmo. Sr.=El Cabildo de esta Capital ha entendido que el Virrei de Lima pretende desairar a este Reino en todas sus providencias; ha cometido el desacato de insultar a todos los habitantes de Chile en las personas de sus Gobernantes. Las Gacetas de aquella Capital del Perú están mui llenas de injurias al Pueblo Chileno, y no respiran mas que odio y desprecio a nuestro sistema liberal hasta el estremo de amenazarnos con una invasion de que jamás puede ser capaz un Reino como Lima dominado por la mas miserable tiranía. Nuestras costas han sido atacadas contra el Derecho de Jentes, por unos corsarios del Gobierno, sin declararnos de antemano la guerra, ha llegado el caso escandaloso de entrarse estos piratas a nuestros puertos haciendo fuego y cortando a los buques fondeados que descansaban en la inviolabilidad de los principios adoptados por todas las naciones de la tierra. Nuestras Provincias han sido inquietadas por aquel Jefe haciendo que Valdivia y Osorno se separen de esta Capital y se entreguen a Lima. Nuestro comercio ha sufrido la falta de fé pública de parte del Virrei interceptando las correspondencias, abriéndolas y causando perjuicios a nuestros compatriotas con toda clase de violencias. En una palabra: el Virrei de Lima en medio de la paz nos causa cuantos daños sufren los

pueblos en una guerra la mas activa y descubierta. ¿Qué nos queda que esperar de una condicion tan desigual que por nuestra parte propende a la paz por la otra solo se descubren las hostilidades de la guerra?—Aquel Virrei debia conocer que la moderacion y la paz característica de los Chilenos no podia darle nunca el derecho de insultarlos confiado en su bondad: debia tambien advertir que Lima es un pais que necesita de los auxilios de Chile para sostenerse y para no carecer del sustento diario de sus vecinos; y al fin debia conocer que sus fuerzas son mui inferiores a las nuestras para inponernos unas leyes que despreciamos por su naturaleza y su conducta. Pero Sr. Excmo. nuestra moderacion es la que hace ser insolente al Virrei de un Reino que nada tiene que ver con el estado de Chile.

Aquí hemos jurado ser libres y debemos sostenerlo a fuer de hombres ilustrados y relijiosos: aqui hemos jurado no depender de otro pueblo, y nuestro deber exije que cortemos en tiempo los lazos que nos tiende un enemigo tan orgulloso como impotente. Nosotros debemos acreditar con nuestros esfuerzos que componemos un pueblo digno de ser libre y de contarse entre los grandes estados del Nuevo Mundo.

El Virrei de Lima seguramente deslumbrado con las primeras ventajas de su ejército sobre Buenos-Aires ha tenido la debilidad de creer los informes que algunos necios y malos Patriotas de Chile le han hecho para precipitarlo en mil errores; y este hombre crédulo y sin malicia no ha advertido que los conductos por donde adquiere estas noticias no deben ser mui fidedignos por solo el hecho de mostrarse agraviados o descontentos de nuestro Gobierno. Sea pues la esperiencia quien le persuada el desengaño, y venga de una vez a poner por obra sus amenazas. Por tanto la Municipalidad de esta Capital tan celosa en el cumplimiento de sus deberes como persuadida del verdadero interés de la Patria, no ha podido ménos que manifestar a V. E. su justa indignacion contra el insolente Virrei pidiendo se tome una seria y eficaz providencia para correjirle haciéndole entender su grosería, su impolítica, y el estado en que nos encuentra de declararle la guerra sino dá una satisfaccion completa a los pueblos que ha agraviado con sus orgullosas espresiones: que reconozca la libertad de Chile como aliado o se prepare a la guerra como enemigo; señalándole un término fijo en que deba decidirse, y entretanto declararse detenidos los buques y propiedades Limeñas que se hallen en el Reino hasta su contestacion.—Para cuándo aguarda Chile presentarse en el gran mundo político como un estado libre, celoso de su reputacion y digno de las atenciones de sus vecinos? ¿Cómo podrá conciliarse los respetos de estos cuando se desentienda de los agravios con que se le insulta, confundiendo la moderacion con la debilidad? ¿Y cuándo mejor que ahora habrá una proporcion de hacer entrar al Virrei en sus deberes despues de haber en tres años acreditado nuestro sufrimiento?

Excmo. Señor, nosotros tenemos mas de cuarenta mil hombres de milicias bien disciplinadas, y cerca de seis mil de tropa veterana: nada nos falta para sostenernos en nuestro pais contra doble número de enemigos, porqué, pues, nos echaremos encima la nota de apáticos o débiles? ¿Es acaso por falta de dinero? No la hai; y la municipalidad que conoce al pueblo que representa asegura a V. E. que en el caso de no ceder el Virre

prontamente en el término que se le señale, tendrá V. E. con una buena administracion todos los auxilios numerarios para sostener la guerra que debe evitarse ciertamente; pero cuando de no hacerla se espera un mal mayor se debe desear como un bien.—Creemos que no haya un solo patriota en todo el estado de Chile que no esté penetrado de estos sentimientos; y por tanto la Municipalidad se interesa con V. E. para que acordándose este objeto importantísimo con el Senado y todas las corporaciones, se decida con la gravedad que exije un negocio en que tanto se manifiesta la gloria de la Patria. Dios guarde a V. E. muchos años.—Sala Capitular del Ayuntamiento de Chile a trece de Noviembre de mil ochocientos doce. Excmo. Señor.—Manuel de Barros.—Antonio de Hermida.—José Manuel Astorga.—Isidoro de Errázuriz.—José María de Guzman.—Antonio José de Irisarri, Rejidor Secretario.—José Antonio Valdez.—Nicolas Matorras.—Tomas de Vicuña.—Anselmo de la Cruz.

Noviembre trece de mil ochocientos doce.—Para formar concepto en este grave negocio oiganse los dictámenes de las corporaciones eclesiásticas y civiles, de los Jefes militares y de oficinas, y algunos vecinos de luces, probidad y patriotismo a quienes se citará para que el dia diez y seis concurran en union del Cabildo a esponer libremente sus opiniones.—Prado.—Portales—Carrera.—Salas, Secretario.

Noviembre 14. (Véase la páj. 155.)

Circular a las autoridades provinciales.

Aunque se reconoció en Chile la necesidad de una convencion social desde que para su seguridad separó las autoridades que abusivamente ocurpaban el lugar de la jeneral voluntad, bajo cuyo imperio solo, debe vivi- el hombre libre y civilizado, y se temian todas las ideas y sentimientos que impelieron a otras provincias leales de la Nacion a un paso semejante, pero era mui difícil y arriesgado entre las angustias de la incertidumbre, de la novedad, y de los urjentes cuidados que llamaban con preferencia la atencion, detenerse a dar formas de instrucciones y elevar a reglas las máximas y principios en que ya todos estaban de acuerdo. Esto es lo que acaba de hacer el pueblo de la Capital, y lo presenta a los demas, para que en uso de aquel derecho imprescriptible y precioso de rejirse, y con aquella franqueza noble que constituye el carácter chileno, y que es el vínculo fuerte que une esta gran familia, lo adopten llanamente o lo modifiquen, para que acordado una vez, sea por ahora la espresion del consentimiento comun, que alegando recelos de arbitrariedad en el interior, disipe las sombras que pueden haber esparcido en la distancia, contra el honor del pais, o la ignorancia o la malicia. Este Reglamento prepara la formacion del que perpétuamente ha de afianzar nuestra prosperidad; miéntras tanto será el santuario de las inmunidades de los pueblos, el símbolo de la justa libertad, de la fraternidad y de la firme resolucion de sacrificarlo todo a la dicha de la Patria. Este Gobierno lo ha recibido de manos de los Diputados del pueblo: lo ha aceptado y jurado cumplir: han hecho lo mis-

mo todas las corporaciones y funcionarios públicos: los militares se han obligado del propio modo a sostenerlo, y en su ejecucion se practicaron las elecciones de los individuos que han de ejercer los empleos creados en él: se nos ha confiado el Poder Ejecutivo: D. Agustin Vial fué electo Secretario del despacho interior, y D. Manuel de Salas de las correspondencias de fuera. Para miembros del Senado se elijieron el Dr. D. Pedro Vivar, Presidente; el Padre Camilo Henriquez, Secretario; Dr. D. Gaspar Marin; Suplente de éste el Dr. D. Joaquin Echevarria y Larrain y Dr. D. Juan Egaña, D. Francisco Ruiz Tagle, D. José Nicolas de la Cerda y D. Manuel Antonio Araos. Suplentes para cualquier evento D. Joaquin Gandarillas, y D. Ramon Errazuriz; para el Cabildo D. José Agustin Jara, D. José Antonio Valdez, D. Anselmo de la Cruz, D. Antonio Irisarri, D. Antonio Hermida, D. Tomas Vicuña, D. Nicolas Matorras, D. José Manuel Astorga, D. Baltasar Ureta, D. José Maria Guzman, D. Isidoro Errázuriz, D. Juan Francisco Larrain. = A consecuencia hará Vd. convocar a todas las personas de esta provincia que por cualquier respecto sean dignas de consideracion, para que impuestos detenidamente en este asunto, en su espíritu y objetos, espongan con plena libertad cuanto crean convenir a solidar la igualdad de los otros, la unidad indivisible de los pueblos, la felicidad pública e individual: recordándoles al mismo tiempo que es una facultad y una obligacion de todo buen ciudadano concurrir siempre al bien de la sociedad de que es miembro, y que asi pueden y deben dirijir sus advertencias en todos ramos a esta Junta, al Senado, y despues al Congreso de Representantes cuya reunion será uno de los primeros objetos de las tareas de este nuevo majistrado, digno por cualquiera aspecto de la jeneral confianza.—Nuestro Señor guarde a Vd. muchos años.—Santiago catorce de Noviembre de mil ochocientos doce.—Prado—Portales—Carrera.

Noviembre 24.

Ha llegado a este Gobierno el rumor de que varias personas han sido insultadas por varios jóvenes de inmoderado patriotismo, que dan con esto ocasion a que sigan su ejemplo, o se sirvan de su nombre, jentes que con sus esceeos los deshonran a ellos y al mismo sistema que pretenden sostener por medios que hacen el efecto contrario. Por esto se doblará la vijilancia de las justicias y patrullas; y cualquiera que sea encontrado perpetrando este delito, será castigado segun su clase, de manera que escarmiente y cese la inquietud, restituyéndose la seguridad personal y el sosiego cuya proteccion es el primero de los deberes de la autoridad sobre cuyo cuidado descansa el pueblo. Todo individuo podrá quejarse o delatar: se le hará justicia y guardará secreto. Imprímase y publíquese por Bando. Santiago Noviembre 24 de mil ochocientos doce.—Prado.—Portales.—Carrera.

(Esto fué en consecuencia de las quejas del Cabildo por lo que se hizo con Matorras, Aris y Gamero por no haber suscrito la Constitucion.)

Diciembre 5.

Leido el acuerdo anterior y firmado por los Señores que asistieron se leyó el discurso trabajado por el Secretario sobre la formacion de una sociedad filantrópica, o de amigos del Pais, y concluida su lectura mandó el Cabildo se pase oficio a la Excma. Junta incluyendo el citado discurso y pidiendo permiso para imprimirlo; mas habiendo hecho presente el Secretario que no era decoroso a su persona estender el oficio ni firmarlo cuando solo se reducia a recomendar una obra suya, se encargó la estendiera al Rejidor D. Anselmo de la Cruz y no habiendo mas que tratar se disolvió el Cabildo firmándolo los Sres. del márjen en la Sala Capitular de Santiago de Chile a cinco de Diciembre de mil ochocientos doce.—Antonio de Hermida.—José Antonio Valdez.—Isidoro de Errázuriz.—José Manuel de Astorga.—Anselmo de la Cruz.—Antonio José de Irisarri, Rejidor Secretario.

Febrero 5 de 1813.

Leido el acuerdo anterior y firmado por los Señores que a él asistieron representó el Rejidor D. José Antonio Valdez que tenia necesidad de ir a su Hacienda por unos ocho o quince dias, y que lo hacia presente al Cabildo para que se nombrase otro Rejidor que supliese las ausencias de D. Jorje Gocoi, y se verificó este nombramiento en D. Antonio Hermida.—Habiéndose visto el decreto de la Excma. Junta, de treinta del pasado en que manda se otorgue la escritura correspondiente de contrata para la formacion del Teatro que yo el Secretario he propuesto levantar, se acordó que de antemano se señalase el sitio necesario para el edificio.—Presentadas las cuentas por el Sota-Síndico se acordó comisionar al Rejidor D. Ignacio Valdez para que las examinase y diese cuenta de su resultado.—Ultimamente presentó el Procurador Jeneral los tres estados de los cuarteles de esta Ciudad mandados hacer a Cáceres y Ugarte y se comisionó al mismo procurador para que propusiese, con arreglo al mérito de ellos lo que pareciese mas conveniente sobre el alumbrado y serenos ordenándole pagase los setenta y cinco pesos señalados por el trabajo de los comisionados en el arreglo de los cuarteles. Con lo cual se disolvió el acuerdo firmándolo los Sres. del márjen en la Sala Capitular de Santiago de Chile a cinco de Febrero de mil ochocientos trece.—Anselmo de la Cruz.—Isidoro Errázuriz—Antonio de Hermida.—Antonio José de Irisarri, Rejidor Secretario.

Marzo 23.

Leida y aprobada la acta anterior por los Sres. que asistieron a aquel acuerdo, se pasaron a leer dos representaciones dirijidas a este cuerpo, la una de la familia del Marqués de Monte-Pio en que pedia que elevase este cuerpo sus súplicas al Gobierno para que se perdonasen las vidas a D. José

María y D. Juan Nicolas Carrera por el asesinato de que se les acusaba y por que estaban procesados, y la otra de las familias de los desterrados por cierta conspiracion de que fueron igualmente causados. Se pidió dictámen al Asesor de este cuerpo y conforme a él se acordó remitir a ambas representaciones con el oficio de esta fecha. Con lo cual se disolvió el acuerdo firmándolo los Sres. del márjen en la Sala Capitular de Santiago de Chile a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos trece.—Joaquin de Trucios.—José María Guzman.—Isidoro de Errázuriz.—Ignacio Valdez.—Antonio José de Irisarri.

Abril 4.

Leido el anterior acuerdo y firmado por los Señores que lo compusieron sucesivamente trataron y acordaron se representase a la Excma. Junta, que cuando el Cabildo habia pedido no se destinase a ningun Español Europeo al mando de tropas u otras comisiones en la presente guerra contra los piratas e invasores de Concepcion, no habia sido dirijida a ningun sujeto particular y especialmente contra el Sarjento mayor de Granaderos D. Carlos Spano, de quien no se tenia el menor motivo de sospecha ni antecedente que hiciese injuria a la decision de nuestro sistema: y que respecto a que la Excma. Junta le habia en las críticas circunstancias del dia separado y privado de su empleo por justas consideraciones, le recomendase su mérito para que se le diese otro destino honroso en la misma Capital como se ejecutó por el oficio de esta fecha. Con lo que se concluyó en este dia la sesion firmándola los Sres. del márjen en la Sala Capitular de Santiago de Chile a cuatro de Abril de mil ochocientos trece.—Joaquin de Trucios.—José María Guzman.—Isidoro Errazuriz.—Feliciano Joséph Letenic.—Ignacio Valdez.—Pedro Velasco Valdez.—Antonio José de Irisarri.

Abril 5.

Leido el acuerdo anterior y firmado por los Sres. que a él asistieron consideró el Ayuntamiento ser importantísimo representar a la Excma. Junta la falta que habia de Rejidores para tratar y acordar los graves y continuos asuntos que ocurrian en las peligrosas y delicadas circunstancias en que se veia amenazada la Patria, y el Reino entero por los enemigos de nuestra causa, motivada de las enfermedades de unos y ausencia de otros: y uniformemente resolvió este cuerpo se le pasase una lista de los vecinos y ciudadanos que se reputaban aptos y meritorios por su decidido patriotismo, luces e instruccion para obtener tan honroso y distinguido empleo, lo que se verificó por el oficio de esta fecha confirmando la Excma. Junta la propuesta en los Sres. D. Joaquin Gandarillas.—D. José Manuel Encalada.—D. Martin Encalada.—D. Agustin Eyzaguirre.—D. José M. Rosas.—D. Miguel Ovalle.—D. José Antonio Rojas.—D. Juan Francisco Barra.—D. Francisco Cisternas.—D. Manuel Ortuzar.—Dr. D. Timoteo de Busta-

mante y D. Joaquin Tocornal; quienes se recibieron en esta Sala Capitular precediendo el juramento y demas formalidades acostumbradas: y resultando que estos individuos se resistieron subscribir los acuerdos que se trataban por no corresponderles, en calidad de acompañantes; acordó el Ilustre Ayuntamiento consultar y pedir a la Excma. Junta declaratoria de esta duda, la que se dignó hacer declarándoles Rejidores propietarios con voz y voto en el Ayuntamiento en los términos siguientes:

Santiago Abril ocho de mil ochocientos trece.— "Notándose que en la "lista de empréstitos que ha pasado el Ilustre Cabildo falta la suscrip- "cion de la mayor parte de los capitulares; y habiéndose informado por la "diputacion de aquel cuerpo, que los dos Rejidores se escusaban de fir- "mar los acuerdos al pretesto de no ser numerarios por lo que se notaba "aquel defecto: devuélvase para que se subscriban por cuantos ¡compu- "sieron dicho acuerdo; y con advertencia que todos, asi los Rejidores án- "tes nombrados como los que se han acompañado últimamente son en "virtud de lo acordado con el Senado, propietarios, y con la misma voz, "voto, escepcion y regalías que están declaradas a aquellos; y de este "auto se tomará razon en los libros de Ayuntamiento para su constancia. "Carrera—Perez—Infante.»—En cuya virtud, en Cabildo pleno se les hizo saber y continuaron ejerciendo sus deberes.—Concluido este acto acordó ser conveniente representar al Gobierno la utilidad que resultaba en que accediese a las tres proposiciones que proponia por el oficio de esta fecha, que fueron:—Primera: Que durante la guerra con Concepcion se suspenda toda obra pública costeada por los fondos del erario público.—Segunda: que se moderen hasta la mas estrecha economía las asignaciones de los jubilados, y retirados &.= Y tercera proponer al Gobierno de Valparaiso si convendria armar prontamente dos buques en guerra con el objeto de bloquear a Talcahuano para embarazar a nuestros enemigos los ausilios y refuerzos que les puedan mandar de Chiloé y Lima.—Tambien se acordó ser mui útil y conveniente pedir al Gobierno hiciese venir de Aconcagua al herrero José Diaz por su pericia en su oficio para destinarlo en la obra de armas blancas, compostura de fusiles, y aun en la fábrica de estos por la intelijencia de que ha dado pruebas en esta materia; y que asi mismo convendria se mandasen recojer los fusiles que tienen varios vecinos de Quillota y Aconcagua, comprados a los apresadores de la *Excorpion* lo que se ejecutó por el oficio de esta fecha.—Meditó al mismo tiempo ser importantísimo poner en consideracion de la Excma. Junta la noticia que le comunicaba de Mendoza a D. José Maria Garcia con fecha veinte y nueve de Marzo, D. Melchor Molina, previniéndole no hubiese descuido con los sarracenos porque corria que de aquella ciudad se pasaban a esta Capital con el fin de sublevarse; lo que se acordó, y en el dia de esta fecha elevó al Excmo. Gobierno el correspondiente oficio con insercion del capítulo de dicha, pidiendo se mandase a los Guardas de Cordilleras impidiesen el pasaje a este Reino a todo Español Europeo, y que asi mismo se mandase que en la ciudad no saliesen de sus casas de las oraciones para adelante para asegurar el buen órden y tranquilidad pública.

Sucesivamente se leyó una proclama que se dirijia a entusiasmar con la mayor enerjia a los Patriotas, e invitarlos a la defensa de la Patria con motivo

de la invasion que habian hecho los piratas y enemigos de nuestra causa en Concepcion; y acordó el Ilustre Ayuntamiento se elevase a la consideracion del Excmo. Gobierno para que se mandase imprimir y se diese al público. Con lo que se cerró la sesion firmándola los Sres. que asistieron en la Sala Capitular de Santiago de Chile a cinco de Abril de mil ochocientos trece.—José María Guzman.—Joaquin Trucios.—Isidoro de Errázuriz.—José María de Rosas.—Anselmo de la Cruz.—Ignacio Valdez.—Antonio José de Irrisarri.

ABRIL 6.

Congregado al siguiente dia el Ilustre Ayuntamiento en su Sala Capitular como lo están ejecutando de dia y de noche por órden de la Excma. Junta por las circunstancias tan críticas y peligrosas en que se halla amenazada la Patria y el Reino por los enemigos invasores de Valdivia y Chiloé con el fin de tratar y arbitrar todos los medios de su seguridad, y mantener al pueblo en quietud y tranquilidad, discutió cuanto convenia que el Rejimiento de Quillota se pusiese sobre las armas para defender aquellas costas, y que se retirase de su mando al Coronel D. José Tomas Azúa, y al Sarjento mayor D. Ignacio Gonzalez, por ser contrarios a nuestro sistema. Que lo mismo se ejecutase con el de Infantería D. Julian Castro por la misma causa, y finalmente al Teniente Coronel D. Nicolas Rodriguez por reservadas consideraciones: y acordaron los Sres. se representase medida tan interesante a la Excma. Junta, como se hizo en virtud del oficio de esta fecha; y no habiendo ocurrido otra cosa, se concluyó el acuerdo firmándolo en su Sala Capitular a seis de Abril de mil ochocientos trece.—Joaquin de Trucios.—José María de Guzman.—Isidoro de Errázuriz.—Anselmo de la Cruz.—José María Rosas.—Ignacio Valdez.—Antonio José de Irrizarri.

Habiendo en la mañana de este dia juntádose en su Sala Capitular estraordinariamente el mismo Ilustre Cabildo y Tribunales con el objeto de evacuar los muchos y graves asuntos que ocurren en las presentes circunstancias, y de arbitrar los medios mas oportunos para asegurar la tranquilidad del pueblo en un tiempo en que por todas partes se considera en peligro la Patria y aun todo el Reino, no solo por los piratas invasores a la Ciudad de Concepcion, sino tambien por los enemigos interiores de nuestra causa, despues de haberse leido y firmado la acta anterior, se presentó a este ilustre cuerpo D. José María Diaz de Alderete, y denunció que entre las diez y once de la noche del dia anterior, yendo por la calle de la Compañía, hácia el frente de la Aduana, caminaban dos hombres, que por el eco de su voz presumió eran Europeos Españoles, y oyó clara y distintamente, y sin la menor equivocacion, que el uno le dijo al otro las siguientes palabras: "Que con las armas que tenian podian asaltar los cuar-
"teles y hacerse fuertes; que ya veia que el pueblo se hallaba sin fuerza
"y sin armas, y que lo que convenia era tratar de unirse." Que el dela-

tor sorprendido al oir esta trama que podia combinarse y realizarse, aprovechándose de la presente revolucion los enemigos interiores de nuestro sistema, no advirtió el seguirlos y descubrirles su paradero, sino solo ver si de casualidad se presentaba alguna ronda cívica que los aprehendiese. El ilustre cuerpo y Tribunales confirmando con estos datos mas y mas el inminente peligro y riesgo en que se veia la Patria, acordó que inmediatamente fuese una diputacion al Excmo. Gobierno, siendo nombrados los Señores Rejidores D. Isidoro Errázuriz y el Dr. D. Timoteo de Bustamante, que pusieron en consideracion de S. E. y de boca del mismo denunciante este acontecimiento, para que sin pérdida de tiempo diese las providencias que exijia el caso, quienes lo verificaron representando al Excmo. Gobierno el riesgo que amenazaba al pueblo, y de cuya comision dieron cuenta al Ayuntamiento que S. E. quedaba encargado de tomar las mas activas providencias sobre la tranquilidad pública. Con lo que se cerró el acuerdo firmándolo los Sres. que a él asistieron en su Sala Capitular a cinco de Mayo de mil ochocientos trece.—Joaquin Trucios —Jorje Godoi.—Pedro Nolasco Valdez.—Isidoro de Errázuriz.—José María de Rosas.—Marcelino Cañas.—José Antonio Rosas.—Anselmo de la Cruz.—Timoteo de Bustamante, Rejidor Secretario.

Junio 11.

En la noche de este mismo dia y año habiéndose juntado en su Sala Capitular el mui Ilustre Ayuntamiento y Tribunales para tratar de los arbitrios que debian adoptarse para la contribucion o derrama de dinero que se necesita para socorrer las grandes urjencias que esperimenta el erario de la Patria con los crecidísimos gastos de la guerra que sostienen los enemigos de nuestra causa, y nuevamente los invasores del Huasco, contra quienes es indispensable oponerles un ejército de defensa y guarnicion de aquellos puntos: abrió la sesion, y no pudiendo continuar la deliberacion de este gran negocio sin tener a la vista la lista de los individuos comprendidos en la contribucion o empréstitos que anteriormente se les habia exijido para no irrogarles el perjuicio o injuria de ser doblemente gravados, determinó el Ayuntamiento y Tribunales se otorgase aquella a la vista para la siguiente congregacion, para proceder con todo acuerdo, meditacion y acierto que pide esta materia, y que para ello se exijiese al mismo tiempo al Administrador interino de Aduana D. Carlos Rodriguez de Herrera una razon prolija de todas las facturas y sus valores, a precios corrientes de plaza que se hubiesen introducido en la presente Cordillera y estacion de Mar, y los sujetos a quienes correspondan, y otra al Ministro de la Tesorería Jeneral de Ejército, de los individuos que han manifestado su adhesion a nuestro sistema con contribuciones y voluntarios donativos; lo que se verificó en la hora con respectivos oficios, y prevencion secreta al Administrador interino de Aduana, para que en esta operacion procediese con toda brevedad, en consorcio del vista D. Rafael Correa; con lo que, y quedando en suspenso la sesion propuso el Secretario del cuerpo, se procediese al despacho ordinario de los asuntos pendientes, en

cuya virtud se vió una providencia del Excmo. Gobierno en el espediente del preceptor de latinidad D. José Miguel de Munita en que ordena que el Ilustre Cabildo satisfaga los sueldos atrasados que demanda, y en su cumplimiento espidió el decreto de once de Junio, teniendo presente el descuento que debe hacerse de la cantidad de la dotacion a favor del Colejio Carolino cuando haga la entrega; y para el efecto recojerá el espediente para devolverlo a la Secretaría del Cabildo; y por último: habiendo visto un escrito del subastador de abastos de la plaza reclamando la posesion y asiento del Portal de los vendedores en los dias de lluvia, que les privan los comerciantes de esta situacion; para su resolucion acordó el mismo Ilustre Ayuntamiento pedir informe a su Procurador jeneral, con lo que, y no habiendo otra cosa que determinar se cerró el acuerdo firmándolo los Sres. en la noche del once de Junio de mil ochocientos trece.—Jorje Godoi.—José Antonio de Rosas.—Joaquin Trucios.—José María Rosas.—Miguel de Ovalle.—Isidoro de Errázuriz—Timoteo de Bustamante, Rejidor Secretario.

Setiembre 12.

El mui Ilustre Ayuntamiento de la Capital de Santiago de Chile, hallándose reunido en su Sala Capitular, y en acuerdo ordinario recibió un pliego cuyo tenor es el siguiente: "Dígase al Ilustre Cabildo que dentro del „ perentorio término de tres dias improrogable, proponga arbitrios para „ que por solos tres meses y entre las personas pudientes se costee un „ cuerpo de mil hombres de infantería con sus gastos de campaña: ya sea „ por rateo de soldado, o ya de ausilios pecuniarios. Cópiase a V. S. „ para su puntual cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Sala de Gobierno a ocho de Setiembre de mil ochocientos trece.» El Ayuntamiento a pesar de la indispensable necesidad, del riesgo tan inminente en que mira a la Patria y al Reino por los enemigos que la invaden, y de ser preciso tomar arbitrios que la defiendan, conoció la gravedad y delicadeza de este asunto que le ofrecieron dudas que le embarazaban el cumplimiento ejecutivo de esta órden, y para proceder con el acierto que desea acordó se le propusiese al Excmo. Gobierno para su esclarecimiento, cuya contestacion y por no haber habido tiempo de dejar una copia literal por la urjencia y prontitud con que se ejecutó; se redujeron a las siguientes—Primera; Si al Cabildo corresponde imponer contribuciones contra lo que sanciona el Reglamento Constitucional.—Segunda: Si los mil hombres han de ser nuevamente creados, o si se determina a sostener este número en las tropas formadas.—Tercera—Si la contribucion ha de ser comprensiva a solo la Capital, o estensiva tambien a todos los lugares y Provincias de fuera, y en este caso qué número se designe a la Capital: y la cuarta, que no teniendo el Cabildo instrucciones y conocimientos militares no puede regular el monto de los gastos que causen en la campaña en los tres meses que designa el Gobierno sin tener un presupuesto de ellos; y habiéndose asi contestado a la Excma. Junta, se cerró el acuerdo que firmaron los Sres. en su Sala Capitular a diez de Setiembre de mil ochocientos trece.—

Joaquin de Trucios.—Ignacio Valdez.—Antonio José de Irrisarri.—José Antonio Valdez.—Miguel de Ovalle.—Matias Mujica.—Dr. Timoteo de Bustamante, Rejidor Secretario.

Febrero 4 de 1814.

En la Ciudad de Santiago de Chile a cuatro de Febrero de mil ochocientos catorce; hallándose el mui Ilustre Ayuntamiento en acuerdo ordinario, se instruyó de un oficio del Superior Gobierno con que acompañaba la instruccion circulada para la eleccion de Diputados para el Congreso Jeneral, que segun el acuerdo precedente lo habia pedido para los fines que puntualiza; y vista decretó lo siguiente:—«Recibido con la instruccion que se acompaña para la eleccion de Diputados, y resérvese en la Secretaría.»—Sucesivamente se presentó por el Sr. Rejidor D. José María Rosas que habia noticia comunicada de Mendoza por carta particular que con motivo de la llegada del Diputado de Buenos-Aires al Brasil a tratar de los negocios y relaciones de su corte habia salido una comision de un representante de Inglaterra, de España y de Portugal para conciliar las diferencias de la guerra; y que debiendo el Reino de Chile tomar interes en igual negocio por la misma causa que sostiene, era lo mas conveniente que se nombrasen dos Diputados, uno para Buenos-Aires y otro para la Corte del Brasil, a quienes se diese las correspondientes instrucciones para tratar de este tan importente asunto, y que comunicasen a este Gobierno todas cuantas noticias le pudiesen convenir para sus deliberaciones; y despues de haber discutido, y reflexionado la materia con la mayor seriedad; acordaron los Sres. en el mismo acto pasase una comision del Ayuntamiento para que lo representase al Gobierno, compuesta del Sr. Conde de Quinta Alegre, Alcalde ordinario, y del Sr. Rejidor D. José María Rosas, para que actuasen y tuviese efecto un nombramiento de los Diputados que sin pérdida de tiempo saliesen a aquellos destinos por exijirlo con todo apuro las circunstancias de los críticos acontecimientos que le hace esperimentar al Reino la presente guerra con Lima, cuyo temperamento podria favorablemente decidir la suerte del Estado; y habiéndolo ejecutado dieron cuenta al Ayuntamiento del resultado de la comision, espresando que el Gobierno habia estimado la noticia, que sin perder momento la pondria en consideracion de la Excma. Junta para que resolviese sobre el particular.—Y últimamente se vió una representacion del Procurador Jeneral en que reclamaba y representaba el perjuicio que el pueblo esperimenta por la alta y subido precio que ha tomado el artículo de la azúcar que de dia en dia recrecen los comerciantes; y que como un artículo que debe respetarse de primera necesidad, debia ponérsele tara para tranquilizar el clamor del pueblo: y los Sres. instruidos de ella acordaron se dirijiese al Superior Gobierno para que dictase las providencias que estimase oportunas. Y no habiéndose ofrecido otra cosa que determinar, concluyeron el acuerdo que firmaron en su Sala Capitular en el mismo dia de la fecha.—Francisco Borja Fontesilla.—El Conde de Quinta Alegre.—Joaquin Lopez de Sotomayor.

Marzo 18.

En la Ciudad de Santiago de Chile a diez y ocho días de Marzo de mil ochocientos catorce, hallándose los Sres. del mui Ilustre Ayuntamiento en acuerdo ordinario se personaron, el Sr. Cónsul de los Estados-Unidos, el Coronel D. Baltasar Ureta, D. Manuel Arauz y D. Gabriel Valdivieso, representando a la Municipalidad que el Excmo. Jeneral D. José Carrera, el Coronel D. Luis su hermano, D. Estanislao Portales y otros oficiales de nuestro ejército que regresaban a la Capital, habian ciertamente caido prisioneros en el ejército enemigo, que temian segun sus operaciones fuesen sin demora remitidos a Lima, y que como unos ciudadanos de este pueblo y atendiendo al mérito que debia considerarse en estos sujetos por haber sido sin duda los que se habian arrastrado a los peligros en defensa de la Patria, debia tratarse prontamente de canjearlos por oficiales del ejército enemigo que se hallaban prisioneros en la Capital; y que su súplica se dirijia a que el Ilustre Ayuntamiento interceciese y procurase allanar este paso con el Excmo. Gobierno, para que si posible fuese en el dia diese providencias para conseguir esta peticion. Instruido de ello el Ayuntamiento, y considerando que el asunto era urjente, resolvió mandar al Superior Gobierno una diputacion, que se compuso del Sr. Alcalde Conde de Quinta Alegre, D. José Antonio Valdez y licenciado D. José María Rosas, para que lo representasen al Gobierno; y habiendo dado cuenta de que el Excelentísimo Director prometia tomar disposiciones sobre el canje de estos individuos, ratificada o con noticia mas segura de la prision, continuó el Ayuntamiento los acuerdos siguientes.—Se vió el espediente promovido por el Teniente Alguacil D. Francisco Olivera pretendiendo se le venda un sitio de propios de ciudad situado del puente abajo de la calle de San Pablo para el rio, precediendo su correspondiente tasacion, y bajo el seguro del boleto de fianza que ha presentado bajo la firma de D. José María Astaburuaga, y los Sres. instruidos de su estado, y para poder resolver sobre su pretension resolvieron oir a su Procurador Jeneral comunicándole el correspondiente traslado.—En seguida se vió una representacion de los escribanos D. Juan Crisóstomo de los Alamos y D. Manuel Solis, pidiendo ante el Superior Gobierno la suspension de los escribanos interinos que se nombraron por motivo de su espatriacion, con respecto a que hallándose ya en el ejercicio de sus destinos debia cesar el de su interinato; sobre cuyo particular el Superior Gobierno pide informe al Ilustre Ayuntamiento ya ha evacuado con esta fecha y se halla transcrito en el libro de este asunto.—Sucesivamente se instruyó el cuerpo del espediente que ajita el Párroco y vecino de San Isidro sobre la habilitacion y compostura de la Pila, sobre cuyo particular le ha pedido informe el Superior Gobierno, y para evacuarlo determinó se oyese al Procurador Jeneral; y al efecto proveyó se le comunicase traslado.—A continuacion se le relacionó la representacion del subastador del ramo de nievería y potreros de la Dehesa, instruida al Superior Gobierno pretendiendo que en atencion a los perjuicios que le ha

causado el anterior arrendatorio D. Antonio de Hermida por no haberle entregado parte de los terrenos de la Hacienda; y a la pérdida de los caballos que segun la calidad de su arrendamiento debe tener prontos para las ocurrencias de la Patria, y que dió efectivamente en número de ciento, de órden del Comandante de Granaderos D. Juan José Carrera sufriendo la pérdida de mas de cincuenta que tuvo que pagar, se le modifique o minore la obligacion que contrajo al tiempo de dicho arrendamiento, sobre cuyo asunto, y para su resolucion ha pedido al Ayuntamiento informe el Superior Gobierno. Produjo el cuerpo el que con esta fecha se halla transcrito en el libro correspondiente.—Asi mismo se le introdujo al Ayuntamiento el estado del espediente que ajita D. Francisco Bacigalup contra D. Miguel Fierro ante el Tribunal de Justicia por cobranzas de pesos, sobre que ha pedido informe en la materia, y para evacuarlo proveyó traslado al Procurado Jeneral de Ciudad.—Y últimamente teniendo a la vista el oficio que con fecha diez y siete del presente pasó el Superior Gobierno a la Municipalidad para que le propusiese individuos a propósito y de todas cualidades para verificar el nombramiento de Diputados para Buenos-Aires para tomar parte e interés en las relaciones esteriores que conduzcan al acierto y felicidad de nuestra suerte, el Ayuntamiento, despues de haber discutido la materia con toda la reflexion que pide este asunto de tanta gravedad y consideracion, y con conocimiento de los sujetos en quienes podrian recaer el nombramiento de Diputados para que a la mayor brevedad saliese para aquel destino le propuso al Dr. D. Silvestre Lazo, Procurador Jeneral de Ciudad, al Ex-vocal D. José Miguel Infante, al licenciado D. Agustin Vial, a D. Manuel Zañartu vecino de Concepcion, a D. Rafael Correa de Saa actual Ministro de Hacienda cumpliendo con la órden del Superior Gobierno en contestacion de su referido oficio, con lo cual concluyeron este acuerdo que firmaron los Sres. en su Sala Capitular.—Francisco Borjas Fontecilla.—El Conde de Quinta Alegre.—Joaquin Lopez de Sotomayor.

Marzo 22.

En la Ciudad de Santiago de Chile a veinte y dos de Marzo de mil ochocientos catorce: hallándose los Sres. en su Sala Capitular en acuerdo ordinario tratándose sobre los medios de seguridad que debian tomarse en las actuales y peligrosas circunstancias en que se hallaba la Patria y todo el Reino con la invasion de los enemigos de Talca, y para el refuerzo que debian tener las tropas que subian para espelerlos de aquel punto; y despues de haber meditado y discutido esta materia, tan interesante como para el caso en que esperimentase la desgracia de una inesperada derrota; acordó el Ayuntamiento que sin pérdida de momento se formase un cuerpo de reserva en la Ciudad para que tambien asegurase la tranquilidad interior, y que se le representase al Supremo Director por medio de una diputacion para que adoptase esta medida que talvez seria la que afianzase y decidiese nuestra suerte; y habiéndose ejecutado en la misma hora por el Sr. Alcalde de Quinta Alegre, D. Antonio de Hermida, y el Procurador de Ciudad

dieron cuenta al Ayuntamiento, que el Director espresaba hallarse en la sazon tomando las mismas medidas de seguridad, y activas providencias de que se formase el indicado cuerpo de reserva que reputaba el mas útil y necesario. Y últimamente habiendo visto el espediente de D. Francisco Olivera pretendiendo la venta de un sitio en la calle de San Pablo hácia el Rio, con lo que sobre el particular espuso el Procurador Jeneral; acordó que para resolver sobre su solicitud se pidiese informe por Secretaría al Juez mayor de Policía sobre las providencias que el Gobierno tiene espedidas para la destruccion de los ranchos que forman aquella poblacion, y se arregle su formacion de material de adobe con lo que concluyeron este acuerdo que firmaron en su Sala Capitular.—Francisco Borja Fontesilla—El Conde de Quinta Alegre.—Joaquin Lopez de Sotomayor.

Abril 3.

En la Ciudad de Santiago de Chile, a tres de Abril de mil ochocientos catorce: reunido el Ayuntamiento en su sala de acuerdo con el objeto de arbitrar nuevos medios de seguridad, y defensa, a vista de la inesperada pérdida y derrota que ha esperimentado la tercera division que salió al mando del Comandante de Artillería D. Manuel Blanco para reconquistar la Ciudad de Talca, posesionada por los piratas enemigos, y tomar disposiciones de tranquilizar el desasosiego del Pueblo que se observaba en la mayor consternacion, hasta el estremo de salir las jentes a las campañas, todas llenas de temor, abandonando sus casas, creyendo que ya no habrian arbitrios para contener al enemigo: acordó el Ayuntamiento ser urjéntísimo que para que el Pueblo no cayese de su entusiasmo, y se contuviese la afliccion de los habitantes que podria acarrear fatales acontecimientos; sin pérdida de tiempo se representase y pidiese al Supremo Director se diese un manifiesto enérjico que manifestase el brillante estado de nuestro ejército del Sud, las rapidas y eficaces providencias que tomaba el Gobierno para restablecer la derrotada division que prontamente deberia salir a resistir a los enemigos, siendo nombrado por su Jeneral, D. Santiago Carrera a quien el Pueblo y el ayuntamiento habian pedido por Jefe de la division desgraciada, haciéndose asi mismo ver que ya se restableceria el órden y disciplina en el ejército, y se tratarian de evitar las frecuentes deserciones que se han observado en las tropas, y que hallándose últimamente persuadido el Pueblo de que la impericia o poco valor del Comandante Blanco habia causado la derrota de su division, segun las noticias esparcidas por el Pueblo, se le formase para satisfaccion de todo el Reino un consejo de guerra conforme a ordenanza con todos aquellos oficiales que vergonzosamente hubiesen desamparado las armas para que irremisiblemente sufran las penas que se hallan establecidas para semejantes delitos: y que al mismo tiempo se prive la liberalidad tan perjudicial que se ha observado en dar gracias y distinciones a los oficiales ántes de haberlas granjeado por su personal mérito, para que asi sea mayor su entusiasmo, sus esfuerzos, su subordinacion y dedicacion al servicio; y final-

mente para que no se confundan a los beneméritos con aquellos que solo las adquieren con el patrocinio y favor. Cuyo oficio inmediatamente se dirijió al Supremo directorio como consta del que a su tenor se halla anotado en el libro de esta materia. Con lo cual concluyeron este acuerdo y los firmaron los Sres. que lo subscriben.—Francisco Fontecilla.—José Antonio Valdez.—Dr. D. Francisco Rejis.—Castillo.—José María de Rosas.—Ignacio Valdez.—Dr. Timoteo de Bustamante, Rejidor Secretario.

Este parte (aunque datado el veinte y seis) se cerró en Talca el veinte y ocho y salió de Talcahuano para Lima en el Bergantin San Fernando el cinco de Mayo.

ABRIL 26.

Excmo. Sr.—Una série continuada, série de rápidos progresos y de gran bulto, desde mi arribo a Arauco el treinta y uno de Enero en que se cuenta por último la rendicion de Concepcion y Talcahuano restituido a nuestro poder por capitulacion aunque despues de una obstinada defensa, el diez del corriente no me habian permitido tener dispuesto en términos de remitir a V. E. en el momento el parte relacionado y circunstanciado que estaba escribiendo cuando una ocurrencia estraordinaria que llama toda mi atencion por interesarse en ella la política, el honor de nuestras armas, y la humanidad aflijida con los desastres de una guerra entre hermanos españoles todos vasallos de un mismo Rei; me obliga a suspender esa ocupacion. Tal es la próxima llegada a este cuartel del Sr. Hilliar Comandante de la Fragata de S. M. B., surta en el puerto de Valparaiso con proposiciones del Director Supremo de Santiago, para la paz segun me lo anuncia por oficio de diez y nueve del corriente que acabo de recibir. En estas circunstancias he creido no deber tardar mas dias el participar a V. E. las interesantes noticias del estado de este Reino, por lo que; dejando para la conclusion de las negociaciones que parecen van a entablarse, la remision del enunciado adelanto y envio cerca de la persona de V. E. al Alferez de Fragata D. Pedro Tavira que sobre haber servido con constante buen desempeño toda la campaña el destino de Ayudante de Campo mio, segun participo a V. E. por separado, reune un buen juicio, talento claro, conducta buena y capacidad bastante para referir y contar a V. E. lo que se sirva preguntarle. Esto supuesto me contraigo por ahora únicamente a felicitar a V. E. como principal autor por las glorias y progresos de este ejército. Hasta el dia estas son la reconquista no solo de la ciudad de Concepcion y Puerto de Talcahuano, sino todo el territorio de la izquierda del Rio de Maule y de la Ciudad de Talca a la derecha.

Todo Excmo. Señor se ha conseguido a fuerza de armas, y los enemigos del Rei y de la Nacion han perdido en las diversas escaramuzas cuales han sido la de *Cuchacucha*, *Talca*, *Pomero*, *Penco*, *Membrillar y Quechereguas*; veinte y tres oficiales de todas graduaciones, unos cuatrocientos soldados muertos, mas de quinientos prisioneros, quinientos veinte y nueve fusiles, doce cañones de diversos calibres, y porcion de municion, equi-

pajes, víveres, &. Sin entrar en esta cuenta la toma de Concepcion y Talcahuano por no tener todavía relacion circunstanciada, aunque si sé por cartas del Coronel D. Matias de la Fuente, Comandante encargado de esa espedicion, que no bajarán de sesenta los cañones que se han tomado ni de trescientos cincuenta los fusiles: sin que al ejército de mi mando le haya costado mas que un solo oficial, apénas treinta hombres, poquísimos fusiles pero ningun cañon.—El resto de enemigos que infestaba la Provincia de Concepcion repasó fujitivo y presuroso el Rio Maule bajo las órdenes de D. Bernardo O'Higgins, con Mac-Kenna su segundo, y alcanzó hasta las Quechereguas, catorce leguas mas allá de esta Ciudad, con marchas tan forzadas, que aunque le perseguí porfiadamente, y con viveza no pude evitar su llegada ántes, ocupacion y atrincheramiento de una gran casa de Hacienda cómoda y mui proporcionada por sus grandes oficinas para resguardarse.

Así, despues de haberlos cañoneado bien en su ventajosa posicion que no hubo forma de obligarles a abandonar por mas que hice provocándolos por varios medios a una batalla hube de replegarme a esta ciudad de Talca por la mala proporcion de mantenerme allí acampado, y recelos segun los prácticos del pais, de un próximo aguacero, en circunstancias de carecer de las tiendas necesarias para mil quinientos hombres, y catorce piezas de Artillería con que operaba en ese dia, y el resguardo de sus correspondientes municiones.—Esa division enemiga conserva aquella posicion, y segun noticias que procuro adquirir su Jeneral trabaja eficazmente por reunir mas jente, y que la Capital le auxilie, entreteniendo a su tropa con la esperanza del saqueo de esta Ciudad que dice viene a tomar. Yo no puedo ni debo temer su ataque; pero sí me incomodaría algun bloqueo por la inmensa con que quizá pudiera causarme algunas privaciones y molestias, por lo que despues de bien guarnecidas las plazas y puntos de la izquierda del Maule, he dispuesto se acerque a este rio alguna mas fuerza de la que se ha ocupado en Chillan y Concepcion donde ya no tienen que recelar; con lo que una vijilancia activa y constante, y el valor de las tropas que están a mis órdenes, unido al concepto de que en Santiago y Valparaiso, segun se dice, no tienen fusiles con que armar quinientos hombres sobre su anterior fuerza; pienso no perder un palmo de terreno de lo adquirido hasta aquí, y avanzar cuanto pudiere y las circunstancias me ofrecieren hasta consumar, si es dable la pacificacion de todo el Reino; caso que nada se consiga por la mediacion del Sr. Hilliar cuyos resultados comunicaré a la mayor brevedad.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Talca Abril veinte y seis de mil ochocientos catorce.=Excmo. Sr.=Gavino de Gainza.=Excmo. Sr. Virrei del Perú.

Llegó Gainza a Arauco el treinta y uno de Enero de mil ochocientos catorce con ciento veinte y cinco hombres inclusos ciento del Rejimiento real de Lima con cincuenta mil pesos en dinero e igual cantidad en efectos. Se halló en Arauco con nuevas tropas que dias ántes habian venido de Chiloé a las órdenes del Coronel Montoya: y armando de estas y aquellas una division respetable marchó el ocho de Febrero a pasar el Bio Bio por

Santa Juana. En Reré agregó a esta division una parte de la caballería de Elorriaga, y la hizo marchar para el Membrillar, entretanto se fué Gainza a Chillan, con sus edecanes, tomó el mando del ejército, y a los cuatro dias puso sitio al Jeneral Mac'Kenna con mas de dos mil bayonetas. Su cuartel jeneral de Chillan fortalecido con tres castillos y cinco trincheras quedó con setecientos hombres al mando del Coronel Berganza. Su ejército, pues, jamás se halló en mejor estado. Envanecido desde que en Agosto de mil ochocientos trece se levantó el sitio de Chillan habia asestado en sus correrías sucesivas, se habia hecho de caballería y víveres, y en razon del mayor terreno que ocupaba eran la recluta y bagages. La sensacion de un nuevo Jeneral con dinero y vestuario, con nuevas tropas de Lima y Chiloé aumentaba el influjo físico y moral, y el confesonario y púlpito de los misioneros eran banderas de enganche. Asi es que sin disminuir un solo hombre de los dos mil con que estrechaba el sitio del Membrillar (cuyo ataque dió y perdió el 20 de Marzo) sin tocar los setecientos que guardaban a Chillan, tomó Talca luego y la defendió del Comandante Blanco, con mas de seiscientos hombres al mando de los Coroneles Elorriaga y Olate. Apesar de la pérdida que hubo en el Membrillar pudo salir inmediatamente para el Maule con mas de mil cien hombres veteranos a reunirse con la division de Talca ya aumentada, y protejerla del ataque que debia esperar. De este modo contó en Talca con mas de ochocientos hombres y dejando allí trescientos marchó con mas de mil quinientos hasta las Quechereguas. Retrogadó despavorido el trece de Abril hasta Talca. Allí se mantenia con mil ochocientos hombres cuando supo que Fuentes con trescientos que sacó de Chillan, con las partidas de los Anjeles a las órdenes de Pando, De Arauco y San Pedro al mando de Quintanilla, con milicia de la Laja y Tucapel, que reunidos componian cerca de mil hombres, habia tomado a Concepcion, y acto continuo a Talcahuano en union con las fuerzas marítimas. Teniendo ya por suya toda la Provincia, le fué fácil mandar venir a Talca parte de las tropas que en aquella habia, y en primero de Mayo habia ya doscientos del cuerpo de Valdivia en los bados del Maule, ciento y mas, del de Chiloé en Linares, y venian a marchas redobladas desde Concepcion, Quintanilla y Elorriaga con la fuerza que éste último habia ido a escojer con tiempo. Por manera que el día de los tratados contaba Gainza en Talca y sus inmediaciones con mas de dos mil trescientos veteranos, con otros mil de reserva en las plazas de Chillan y Concepcion con mayor número de milicias; con sobra de caballos para montar todo su ejército: con mas de mil doscientos prisioneros: y con todos los recursos que le proporcionaban la Provincia de Concepcion, sus puertos y costas.

Estos hechos deducidos de documentos orijinales, del anterior parte, y del número tercero del Pensador del Perú (que es una relacion servil del despótico Gobierno de Abascal) han dado márjen sin duda para que se desaprobasen los tratados a Gainza. Tambien aquí, jénios sin prevision ni cálculo se dieron por descontestos y osaron censurar al Gobierno que dió las bases, y a los Jenerales plenipotenciarios que las llenaron. Fácil era demostrar que las glorias posteriores y permanentes de la Patria tienen un principio en aquel convenio; pero baste reflexionar que su infraccion

por los enemigos nos ha dado mas justicia contra ellos, y nueva esperiencia para no fiarnos en sus ofertas, pactos y garantías. Ello es que a Gainza se desaprobó el convenio, y esto prueba que a la causa de América era ventajoso. No se cumplió, es verdad; pero mediante él disminuyó el ejército enemigo en razon de lo que el nuestro aumentaba; y si ocurrencias desagradables no hubiesen traido desde Talca hasta el Maipo al ejército de la Patria, en las orillas del Maule habria hallado Osorio su sepulcro con sus dos mil cuatrocientos seis de infantería, seiscientos ochenta y siete de caballería y doscientos artilleros con diez y seis piezas. Esta es la fuerza con que atacó en Rancagua, inferior a la que Gainza tenia el dia de los tratados, pues que entónces no se contaba con los quinientos ciucuenta de Talavera que vinieron despues, &. &.

Mayo 16.

En la ciudad de Santiago de Chile a diez y seis de Mayo de mil ochocientos catorce: habiendo el mui Ilustre Ayuntamiento tratado de manifestar su entereza, gratitud y reconocimiento a la honorable persona del Sr. Comodoro y Comandante de la Fragata Phebe D. Santiago Hilliar por haber sido el instrumento de la paz y tranquilidad que hoi disfruta el Reino de Chile, mediante a la interposicion, esfuerzos y sacrificios con que ha conciliado las diferencias que ha hecho causar la guerra que hemos sostenido contra el ejército invasor de la Capital de Lima, quedando esta concluida y las hostilidades esterminadoras que ha padecido el estado cuyo mérito merece de este Pueblo la mas eterna recomendacion: no encontrando, ni pudiendo el Ayuntamiento de otro modo expresarle su reconocimiento y gratitud, acordó nombrarle y elejirle por Rejidor perpetuo de esta Municipalidad, para que esta honrosa distincion haga al cuerpo perpetua su memoria; y habiendo sido esta resolucion aprobada y confirmada por el Superior Gobierno se le puso en su consideracion para que aceptando esta pequeña demostracion de la Municipalidad pasase a su sala a recibirse y tomar posesion del empleo; y habiéndolo verificado en dia de esta fecha, hallándose reunido el Ayuntamiento se le dió la posesion y el asiento correspondiente, manifestándole el Ayuntamiento todas las demostraciones de su cariño y reconocimiento como acreedor a las jenerosas acciones con que ha procedido a toda la tranquilidad y felicidad de este Reino. Con lo que se concluyó este acto que firmaron los Sres. en el dia de la fecha.—Dr. Francisco Rejis.—Ignacio Valdez.—Castillo.—Matias Mujica.—José María de Rosas.—Joaquin Lopez de Sotomayor.—José Antonio Valdez.—Tomas de Vicuña. Carlos José Infante.—Dr. Timoteo de Bustamante, Rejidor Secretario.

Agosto 13.

En la Ciudad de Santiago de Chile a trece dias del mes de Agosto de mil ochocientos catorce: habiéndose convócado en este dia estraordinariamente a los Sres. del Ayuntamiento para que se reuniesen en su Sala Capitular a instruirse de un pliego de la Excma Junta, lo verificaron en la propia

hora, y orientados de su contenido como del oficio del Ilustre Senado con que lo acompaña a la Excma. Junta, contestatorio al grave asunto que le propone, sobre meditar la apertura de los puertos que tiempo ha debia haberse verificado, a consecuencia de los tratados de paz celebrados con el Jeneral del ejército invasor de las armas de Lima, con cuyos documentos hace la Excma. Junta la misma consulta al Ilustre Ayuntamiento, dijeron los Sres. que siendo el asunto tan delicado como al mismo tiempo urjentísima su deliberacion, se entrase a la mas séria discusion del asunto para que recayese el mas acertado dictámen del Cabildo, y habiéndolo ejecutado con las mejores reflexiones sobre las dificultades y resultas que podrian sobrevenir, fueron de parecer que prontamente se verificase la apertura de dichos puertos, atendiendo que este seria el partido de conciliar enteramente las desavenencias de que la guerra se ha sostenido, la union jeneral de los ánimos mal contentos de los habitantes del Reino, y sobre todo al objeto mas interesante de enriquecer y restablecer las urjencias que padece nuestro erario con las grandes entradas que proporciona la circulacion del comercio en cuyos términos se verificó la contestacion de la consulta del Excmo. Gobierno.—Concluido este acto se orientó tambien el Ayuntamiento de otro oficio de la Excma. Junta de doce del que rije, en que le transcribe el decreto admisivo de la renuncia que ha hecho el Sr. Conde de Quinta Alegre de la vara de Alcalde, y siendo en su consecuencia forzoso proceder a nueva eleccion segun la órden de la Excma. Junta: dijeron los Sres. y acordaron que no permitiendo la hora proceder a ella, se hiciese depósito de la vara entretanto se ejecutaba la eleccion, en cuya virtud se verificó en la persona del Sr. D. Gabriel de Valdivieso, para que desde el mismo dia ejecutara sus funciones.—Y últimamente dijeron los Sres. que con respecto a su nueva eleccion y de hallarse vacantes los empleos de Juez de Aguas y de Abastos, era preciso hacer un nombramiento y habiéndolo verificado recayó el primero en la persona del Sr. Rejidor D. Juan de Herrera, y el del segundo en la del Sr. Dr. D. Pedro Ramon Bohorquez, con lo que concluyeron el acuerdo que firmaron los Sres. que lo suscriben—Dr. Pedro Ramon Bohorquez.—Juan Nepomuceno de Herrera.—Manuel Antonio de Araos.—Pedro Antonio de Villota.—Francisco de Paula Gutierrez.—Tomas Vergara y Sepúlveda.=Dr. Timoteo de Bustamante, Secretario.

Setiembre 23.

En la Ciudad de Santiago de Chile a veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos catorce: habiéndose reunido el Ilustre Ayuntamiento en su Sala Capitular, estraordinariamente en la noche de este dia en que se instruyeron de los reclamos que han hecho el Conde de Quinta Alegre, el Asesor Jeneral de Gobierno, Licenciado D. José Antonio de Astorga, D. Ignacio de Eyzaguirre y D. Diego Antonio Cos ante la Excma. Junta que los ha dirijido al cuerpo pretendiendo la minoracion de las cantidades que se les ha graduado en empréstito; dijeron que con respecto a que el Cabildo habia procedido en su designacion con reflexion o acuerdo de la posibilidad de los

individuos en que es comprendido el Dr. D. Miguel de Baquedano, que tambien la elevó al cuerpo: que no debia hacerse la menor innovacion para no dar lugar a que se abriese la puerta a otro de igual naturpleza, debiendo el Ayuntamiento reputarse sin facultad para esta variacion por haber concluido su comision, y de ella dado cuenta con las listas al Ecxmo. Gobierno que ya las tenia aprobadas: y así se le pusiese en su consideracion; y que por Secretaría no se admitiesen semejantes pretensiones. Y que por lo que respecta a la de Da. María de Jesus Cañas, por representacion de su marido D. Felipe Palacios, se le declaraba exonerada de la cantidad que se le habia graduado por haber calificado con documentos su insolvencia, y situacion de enfermedades, subrogando a otros en su lugar y en el lleno de su contribucion, como lo propuso el Cabildo al Excmo. Gobierno a que es contestatorio el oficio de veinte y uno del que rije. Con lo que concluyeron el acuerdo que firmaron en su Sala Capitular.

Diciembre 4 de 1811.

Las infelices provincias de Chile iban desplomadas derechamente a su destruccion y su ruina, si su Capital a quien desvela una empeñosa decision por su felicidad y por su bien, no obrase principalmente en la enmienda de los medios en que pretendia cimentarse la anarquía. La instalacion del Congreso fué el primero con que los enemigos de la Patria pretendieron disimular su intencion y engañarnos, hasta que puesta la obra en su fin fuese nuestra sangre y nuestra disolucion el único resultado de la revolucion mas justa por sus principios. El manifiesto que acompaña a V. el Gobierno convencerá a ese pueblo, objeto de sus primeras atenciones la certeza del daño que les amenazaba, que ha descubierto, y que les indica en este oficio. El patriotismo de V., su celo y adhesion a la causa pública, no pueden ménos que obrar por la uniformidad de ideas entre esa provincia y la Capital. Bien sabe V. qué nada hace consistir la obra de una rejeneracion política, como el consentimiento universal en los planes que se meditan. Así cuidará Vd. que todo su pueblo se imponga en la justicia de la Revolucion última de Santiago. Consiliando V. las voluntades y consiguiendo la union lo conocerá el Gobierno por el espíritu mediador de la consolidacion universal y tendrá presente su celo con la influencia que se merece la profesion de espíritu público, y ejercicio de las virtudes.—Dios guarde a Vd. muchos años.=Santiago y Diciembre cuatro de mil ochocientos once.—José Miguel de Carrera.—Manuel Xavier Rodriguez, Secretario.

Obedecimiento del Ilustre Cabildo y Ayuntamiento.

En la ciudad y puerto de Valparaiso, en ocho dias del mes de Diciembre de mil ochocientos once años.—El Sr. Gobernador político y militar y demas Sres. que componen el Ilustre Cabildo y Ayuntamientos: habiéndose juntado en la casa del Sr. Gobernador (sin embargo del festivo por no

perder instante de tiempo,) en donde se hallaba el Dr. D. Juan Antonio Carrera, diputado para este y otros asuntos, se leyó en altas e intelijibles voces el contenido del oficio que antecede y manifiesto que le acompaña, e impuestos sus Señorías de todo, dijeron unánimes y conformes, que obedecian y obedecerian lo mandado por la superioridad del Reino; y que en su consecuencia a fin de que llegue a noticia de todos el nuevo Gobierno, se manifieste al público en forma de bando, el que se ejecutará con la mayor formalidad y pompa que exije, autorizando este acto una diputacion de este Cabildo, para que puesto por certificacion el verificativo del espresado reconocimiento y obediencia, se conteste a dicha superioridad con testimonio de esta dilijencia y para su constancia en todo tiempo lo firmaron dichos Sres. de que doi fé.—Francisco de la Lastra.—Juan Agustin Beiner.—José Antonio del Pedregal.—Vicente Benito de la Cruz.—Mateo de Astorga.—Antonio de Manterola.—Joaquin de Villa Urrutia.—Remijio Blanco.—Ante mí, José María Sanchez, Escribano público y Real, Relaciones Esteriores y Hacienda.—Certifico que hoi dia de la fecha fué manifestado al público en los lugares acostumbrados el contenido del oficio que antecede, y manifiesto le acompaña cuya dilijencia fué en forma de bando procediendo a la escolta de soldados una diputacion de este Ilustre Ayuntamiento; y para que en todo tiempo conste lo pongo por dilijencia.—Valparaiso Diciembre nueve de mil ochocientos once años.—Sanchez.—(Remitióse testimonio de este obedecimiento y su publicacion a la superioridad del Reino)—Fijáronse dos tablillas del contenido de este oficio y manifiesto que le acompaña.

Para que se convenza el Reino entero de la justicia con que Santiago se revolvió en dos de este Diciembre, hasta suspender el ejercicio de la última corporacion de su Gobierno; es preciso desnudarse absolutamente de todas las ideas, alhagüeñas, sorprendedoras, que puede sembrar el partido y la cábala. Cuanto mas grande una empresa, tanto deben prepararse los ánimos políticos a recibir con desimpresion su noticia.—Santiago presenta a una disertacion racional el plan de sus obras. No se prevenga el espíritu con odio: y la reflexion decidirá del acierto.

Debe confesar Chile y la América entera, que el abandono la sepultó en una ignorancia política, absoluta hasta despues de tres siglos de su descubrimiento. Asi es necesario, que cuando medita el plan de su rejeneracion y de su libertad, dirija sus pasos por el verdadero sendero de su fin, y beba principios que le alumbren el principio de esa verdad.

Es constante que separado del trono, el Rei cautivo, los pueblos de la monarquía Española reasumieron esclusivamente la posesion de la soberanía, que le habian depositado: e instalada la rejencia del interregno, y sus córtes jenerales estraordinarias de un modo ilegal, ellos no tuvieron autoridad bastante para estenderse sobre los dominios de ultramar. Chile por eso suspende su reconocimiento, y deferencia ciega para despues de salvado este vicio, sin dividir la unidad del cetro a que se sometieron sus abuelos. No era conducta política, que la América se mantuviese en esclavitud opresiva, miéntras la España misma obra por su reforma, y se

empeña en el restablecimiento de su libertad. Mil mandatarios del Gobierno antiguo, y peninsulares del tiempo nuevo han entregado traidoramente al enemigo comun las plazas de su atencion, y se han vuelto al partido frances. Los vasallos mas leales no debieron esponerse a una dominacion estranjera, y la mas aborrecida por recibir sin tino mandones desconocidos. Cuando ellos protestan principalmente la consecuencia de su suelo al monarca mas querido; en nadie deben depositarla mejor, que en los hermanos de su confianza. He aquí el fundamento incontestable de establecerse juntas, y de suspender el sistema pasivo de recibir órdenes, de que tomó ejemplo en la misma península. Los Gobiernos de España convencidos de la justicia del procedimiento americano, aprueban su nuevo método de organizacion política. Pero debió su sistema parar en el estado de provisorio, hasta que el último resultado de la península, o el desplome de su metrópoli abra el hueco en que ha de fijarse con inmobilidad la primera base de su libertad y de su independencia. Este es el órden de ponerse en el fin: majestuosamente y sin peligros. Como para acertar en las obras de primer órden se necesitan innumerables combinaciones, y grandes principios; no es estraño que las yerre por la primera vez un pueblo pobre de ilustracion, a causa del abandono que lo ha tenido muchos siglos en una absoluta orfandad política, reducido a un sistema puramente colonial, y servil. Chile debe conocer, y confesar los defectos que padeció el nuevo gobierno de su revolucion. Esta confesion le traerá la confianza de todas las naciones. Cuanto mas degradante un vicio, tanta recomendacion acarrea a quien obra por salvarlo.

Chile, donde no llegaron jamás publicistas, ni los autores de ese derecho que era desconocido en las escuelas; no pudo tener las nociones políticas indispensables en la mutacion de un sistema radicado desde trescientos años, en sus provincias y en toda la monarquía que lo ha dominado. Asi es que cuando todos sus tribunales deben ser provisorios se adelantó a instalar Congreso, Asamblea que solo puede principiar cuando llegue el tiempo de erijir el edificio grande, soberbio, duradero y perpetuo de una independencia absoluta.

No se necesita tamaña novedad para la insecucion de una lei española o modificacion de otra. Su objeto es con esclusion lejislar: y los cuerpos lejislativos solo son precisos y empiezan con efectos y oportunidad, cuando llega el término de levantar códigos de constitucion nueva.

Las determinaciones del Congreso han sido de efecto consiguiente a su importunidad y prematura instalacion. El tirano, el déspota, el egoista y el ignorante han tenido asiento y voz en esta corporacion que solo es digna y respetable cuando la presiden la sabiduría, la justicia y todas las virtudes. Sus actas y decisiones harian la ignominia eterna de Chile, si sacudido el letargo, en que lo adormeció profundamente una deferencia y confianza sin límites no volviese los ojos a la conducta de sus mandones, y corriese a cortarles el vuelo.

Un cuerpo, nulo desde el plan de su instalacion no podia corresponder en sus obras, sino con vicios intolerables. Los pueblos elijieron diputados ántes de contar el número de sus habitantes, y ántes de saber el de los que les correspondian. Asi es que, un campo de cuatro ranchos tuvo tanta er-

presentacion como el vecindario numeroso; y estos en otra parte excedié-ron el coto lejítimo de su aumento respectivo. Cometió Chile los mismos vicios de que procede la nulidad de las Cortes Españolas que repite.

Muchas de las personas que recibieron semejante comision eran tacha-das esencialmente por las propias actas de la junta provisoria que provocó a eleccion. Pero si, admitieron sin embargo porque no convenia al espíritu de partido: y los dignos fueron rechazados. Debió separarse del complot todo estorbo que atacase los influjos de la parcialidad.

El nombramiento fué efecto de la cábala del resorte y del empeño. No eligieron dos provincias un vecino, y muchas ni a un Americano; al paso que sin eleccion de otras arrebataron algunos su representacion contra su propia voluntad. Hombres que no las habian habitado, ni conocido, toma-ron a su arbitrio la decision de sus derechos y de su felicidad. En ninguna sesion se completó el número de vocales, y muchos partidos aun no lo tie-nen, siendo indispensable su lleno para cualquiera de sus obras: todas em-pezaban cerca de medio dia, y duraban mui poco tiempo, que gastado en injurias personales y articulaciones indecentes mejor hubiera sido evitar-las. Un tercio del Congreso elejido tenia a su cargo la formacion de lejisla-ciones debiendo salir de todo él en su plenitud entera. Empero sus funcio-nes el cuerpo lejislativo, ántes de declararse con jurisdiccion al efecto, no se acordó de sancionar en la gran cuestion del reconocimiento de córte cu-ya negativa era el paso previo, preciso para meterse en constitucion nue-va, y teniéndola desde ántes hecha por los viejos de la monarquía, olvi-daron absolutamente su reforma o reprobacion tan necesaria a nuestro decoro, para documentar majestuosamente la justicia de novaciones. Iba-mos con violencia al fin de la empresa, ántes de jeneralizarse y radicarse el sistema: ántes de cubrir el Reino contra invasiones que le amenazan en su mismo centro y con temibles de lo esterior: y ántes de asegurarse un fondo público que es la forma sustancial de la consistencia de los Gobiernos y les da representacion indispensable principalmente, cuando un estado va a hacerlas en cabeza a la frente del mundo. De otro modo, espuesto a vai-venes, y sin firmeza ni cimiento se desplomará al primer choque. Es posi-ble una metamorfosis, momentánea en los ánimos cuando se les arranca el sistema de su educacion ni el conjunto milagroso de esas demas innumera-bles circunstancias que faltan a Chile?

La Capital protesta que habia entre los Diputados congresales hombres de bien, sábios, y patriotas. Pero sus pensamientos, sus intenciones y sus clamores cedian a la multitud de sufrajios. Llegaron al fin algunos de los lejisladores al estremo de retirarse enteramente permitiendo la orfandad de su provincia y entregándola a un suplente, que tan falto de nociones como el principal llegaba sin objeto a ocupar un asiento, o lo mas cierto a servir de apoyo y aun de órgano en que resonaba la voz de ideas ajenas. ¿Cuál provincia hizo instrucciones a su representante, y cuáles se obser-varon y repitieron?

Se rasgó enteramente la máscara hipócrita que evitó por algun tiempo el escándalo a unos y a otros dió esperanza de enmienda. Las pasiones y la

arbitrariedad se presentaban con descaro sobre la hombría de bien, sobre la honradez y el patriotismo: los oprimian con fuerza y amenazaban muerte. No se oian los gritos de los pueblos, ni los títulos mas respetables en la eleccion de un apoderado: se rechazaba sino estaba en faccion. Se multiplicaron las confinaciones, los despojos y la calumnia contra hombres intachados. No encontraba proteccion el que reclamaba su derecho: *ni aun* conseguia audiencia cuando su solicitud era solo por la formacion de un proceso, y provocando a la pena que le convenciese un crímen clasificado.

Si es de riesgo en los estados la division de la soberanía por las competencias que motiva la diversidad de pensamientos y sistema en la restriccion de jurisdicciones ¿cuántos males traeria a la Capital de Chile el cuerpo lejislativo en los términos que se hallaba espuesto?

La menor disposicion mas necesaria y urjente era retrasada mucho tiempo miéntras se deslindaban tales artículos. Ninguna prevencion tenia efecto, y estaba en peligro la seguridad del Reino. Sus provincias iban infeliz e inocentemente a su ruina. Pero Santiago a quien nada desvela, como la felicidad jeneral e individual de sus hermanos; hizo reflejar el dia dos de Diciembre el lucero de la justicia y de la razon sobre los derechos de la Patria.

La anarquía nos desvastaba, y la justicia clamaba por el órden. El mal era grave y exijia remedio pronto. El pueblo tiranizado y sòfocado del despotismo no podia descubrir la cara para representar su situacion. Los buenos patriotas la lloraban en el retiro, y en papeles anónimos que eran desatendidos e increpados. Sus autores se perseguian con pesquisas y amenazas terribles. Desenvainaron por último los malvados el cuchillo de la perfidia, y meditaron dar traidoramente la noche del veinte y siete anterior un golpe decisivo contra la salud jeneral, contra la vida de todos y anegar la Patria en la sangre de sus hijos. ¡Hasta donde habia llegado la maquinacion y la sed insaciable que alimentaba la tiranía mas injusta! No falta quien atribuya a una parte del Congreso proteccion de los planes de esta empresa. El proceso contra los conjurados cuyo sumario se ha retardado injustamente descubrirá la verdad. El ciudadanato en su última agonía política y natural recurrió a la tropa, y no pudiendo ella ensordecer con indolencia, a una queja que le tocaba tan de cerca hizo suya la demanda, le protestó su adhesion, y la uniformidad de sus sentimientos. Los militares se replegaron en sus cuarteles, y sin permitir que la bayoneta, ni el cañon tuviesen parte en la obra de la libertad, representaron racionalmente los clamores de sus hermanos. Todas las familias entónces, trocando las lágrimas lúgubres que les hizo verter la antigua opresion en las deliciosas y tiernas del júbilo o de la alegría se presentaron en la Plaza mayor llenas de confianza a festejar el buen resultado de su revolucion, que les adquirió el órden, la tranquilidad, el sosiego y la reintegracion en la posesion de sus imprescriptibles y sagrados derechos: de aquellos derechos que les dió la naturaleza misma en su jeneracion, y que les arrebató y usurpaba la tiranía.

Ya les acompañaron las tropas que depuesta un momento su fuerza bizarra, y olvidadas del plomo desolador hicieron salva en honor de la Patria.

miéntras el estado decente elevaba sus clamores al santuario cantando gracias a la Providencia por su proteccion decidida. Fué estraordinaria la jeneralidad de los vivas, y sin escepcion el contento público. Tuvo ventaja notable el partido del buen sistema. Santiago reposa en él lleno de su tranquilidad: y solo le falta uniformar las ideas de las demas provincias del Reino, para que como hermanas le ayuden en esta empresa, y lleguen juntas al cabo de la obra.

¡Chilenos! No consiga la maquinacion sembrar zizaña y desconfianzas entre los hijos de una madre y de unos sentimientos, si libertamos todos nuestro corazon de las pasiones que nunca deben el trono efímero sobre la razon.

Se suspendieron las sesiones del Congreso a instancia universal. Pero no porque falten los Diputados y el nombre de ese cuerpo, quedan las provincias sin voz ni representacion en el Gobierno. Está depositado en tres personas de la satisfaccion pública. Su número es el mas análogo a nuestra lejislacion a nuestras costumbres a nuestras circunstancias: y no ocupando nada a esta Ciudad tanto como el que todas las poblaciones del Reino concurran con sus advertencias y con su ejecucion a la formacion del mejor de los sistemas: las convida y provoca a que asistan todas en la obra. Para ello, y porque se convenzan que desde hoi van a proceder con mas libertad; les previene que mudando solo el nombre a los diputados antiguos, elijan sus procuradores que representen cerca del Gobierno siéndoles arbitrario dejar sus poderes en esta clase a los mismos representantes que tenian, elejir otros, o retener en sí, en sus Cabildos, o en sus juntas que se erijirán irremediablemente el tiempo prefinido, la facultad de repetir sus derechos. Sus clamores serán atendidos con preferencia, y tendrán efecto indispensable. El primer órden ha observado la inmortal Buenos-Aires, cuya noticia recibimos felizmente por conducto seguro el mismo dia de la deposicion del Congreso, y de la nueva reforma de nuestro sistema. Están uniformadas las ideas de ambos estados: y cuando esta Capital oiga como aquella la aprobacion de sus provincias interiores que desea tanto y espera; entregará con satisfaccion al mundo entero un manifiesto exacto y mas individual de otros datos y documentos con que reserva confirmar entónces la lejitimidad de su obra.

Ha de acabarse la tiranía. Nos desvelamos por hacer consistir la libertad. Ea chilenos, hermanos de nuestra primera atencion; identifiquemos nuestros pensamientos, y trabajemos todos juntos por consejir plantar con firmeza el mejor de los sistemas. Arrostremos los peligros. La victoria es cierta si tenemos resolucion y consistencia en nuestros corazones. Somos impenetrables, y no hai enemigo que nos toque si no nos destrozamos entre nosotros mismos. Es respetable la barrera de nuestras tropas tendidas sobre las armas. Ellas activan sus ejercicios doctrinales, se preparan a la lid, se aumentan con aceleracion, y el valor Chileno no se apaga sino con el vencimiento, y con la última gota de la sangre del soldado. Despues de mui pocos riesgos que son indispensables en la carrera penosa de la vida humana, correrémos gloriosos a coronarnos en el templo del honor, y de la virtud, colgando para nuestra memoria eterna el laurel de la victoria:

tanto mas recomendable cuanto la cadena de los sucesos esté eslabonada de mayores precipicios.—Santiago Diciembre cuatro de mil ochocientos once.—José Miguel de Carrera.—Manuel Xavier Rodriguez, Secretario.

INDICE.

Pájs.

Prefacio de los editores 1
Peticion del autor 3

SECCION PRIMERA.

Breve nocion de Chile 7
Division de su terreno 8
Gobierno 8
Poblacion 9
Civilizacion 10
Carácter de los chilenos 10
Causas parciales que influyeron en la revolucion 11
Causas interiores que influyeron en ella 15
Estado político de Chile a la entrada de Carrasco 22
Reconocimiento de la junta Central 25
Orijen del partido Carlotino 28
Arbitrios del Cabildo para adquirir representacion 31
Discordias del Gobierno con la Audiencia 32
Indicios de próxima revolucion 33
Sucesos del mes de mayo de 1810 34
Prision de Ovalle, Rojas y Vera 39
Movimiento revolucionario de 11 de julio 43
Renuncia de Carrasco 47

SECCION SEGUNDA.
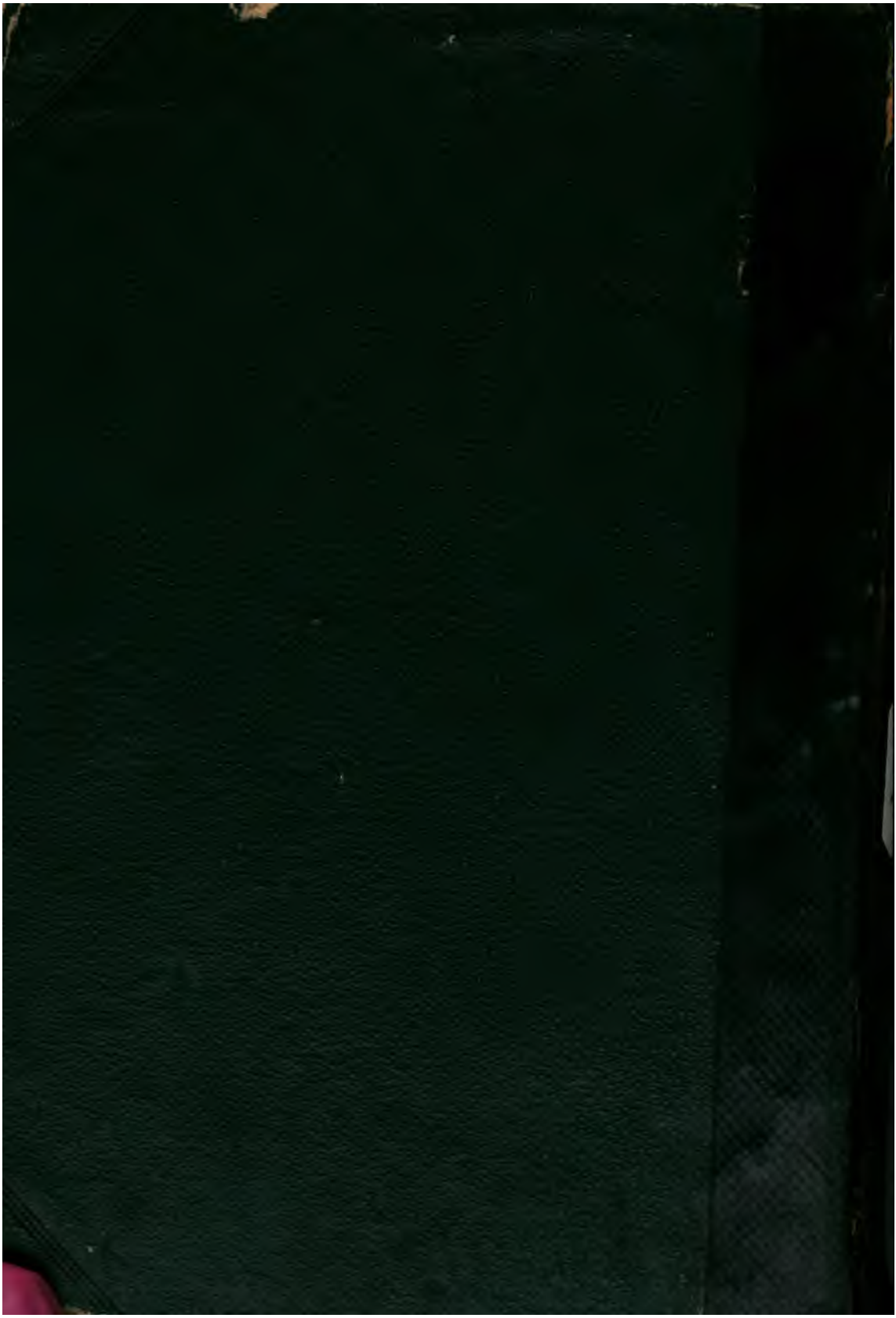
Gobierno del Conde de la Conquista 48
Debates sobre la Rejencia 50
Preparativos inmediatos para instalar junta 52
Preliminares del cabildo abierto de setiembre 58
Revolucion del 18 de setiembre 64
Instalacion de la junta revolucionaria 67
Diferencia con la Real Audiencia 69
Reconocimiento de la junta 70